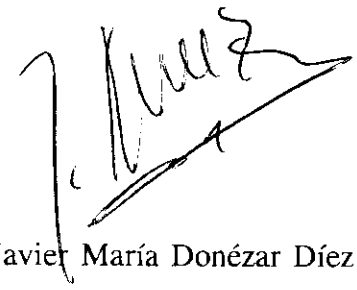
Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Geografía e Historia

ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL REINO DE MURCIA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

TRABAJO PRESENTADO POR EL LICENCIADO FERNANDO ARMARIO SÁNCHEZ PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR.

V°B° Director de la Tesis



Fdo.: Javier María Donézar Díez de Ulzurrun

Madrid, Junio 1993

INDICE GENERAL

INTRODUCCION 7

Primera Parte
La Fuente y su metodología

I. El Catastro de Ensenada. 17
Introducción 18
1. El Proyecto de Unica Contribución 23
2. La Unica Contribución 26
2.1. Las Operaciones de Murcia 36
2.2. Las averiguaciones de Juan Felipe de Castaños 45
3. Las Comprobaciones de 1.761 60
4. Fiabilidad del Catastro 72
Conclusiones 89
Notas 90

II. Metrología y metodología. 111
Introducción 112
1. Intentos de unificación de medidas 112
1.1. Las medidas de Murcia 118
2. El proceso de informatización del Catastro de Ensenada 124
2.1. Estructura del fichero principal 127
2.2. Verificación de variables 132
2.3. Valoración de las unidades de producción 133
2.4. Homologación de medidas 134
3. Preparación de los ficheros para el análisis estadístico 136
3.1. Conversión fonética de los campos identificadores 139
3.2. Identificación de propietarios 142
4. Análisis estadístico 144
4.1. El índice de Gini 148
4.2. Curva de Lorentz. Definición y fórmulas alternativas 151
4.3. Cálculo del índice de Gini 154
5. Aproximación al cálculo de la rentabilidad de la tierra 157
Anexo 160
Notas 166

Segunda Parte
El medio natural y las Fuerzas productivas
a mediados del siglo XVIII

I. Los condicionantes naturales. 176
Introducción 177
1. El relieve 179
2. El clima 183
3. La hidrología 188
4. Los suelos 191
5. La vegetación 195
5.1. La vegetación natural 199
5.2. Campos abiertos y campos cerrados 204
6. Caminos y cañadas 208
Notas 213

II. La formación del reino de Murcia. 218
Introducción 219
1. Murcia entidad administrativa 228
2. Aproximación a una división comarcal 238
3. Diversas jurisdicciones en el reino de Murcia 253
3.1. Territorio de realengo 257
3.2. Territorio de señorío 259
3.3. Territorio de ordenes militares 268
Notas 274

III. Los hombres. 283
Introducción 284
1. Las Fuentes 289
1.1. Los Censos utilizados 289
1.2. El coeficiente de conversión 301
2. La evolución de la población 304
2.1. La evolución de la población hasta el siglo XVI 305
2.2. El receso de la población en el siglo XVII 314
2.3. El "boom" demográfico del XVIII 323
3. El régimen jurisdiccional y su influencia en el sistema de poblamiento 343
Conclusiones 360
Notas 365

Tercera Parte
La distribución comarcal de la riqueza agraria a mediados del siglo XVIII

EL LITORAL

I. El campo de Cartagena. 377
Introducción 378
1. La ganadería 384
2. La distribución de la superficie comarcal 387
2.1. La parcelación 389
2.2. Los principales cultivos 391
3. El reparto de la propiedad agraria 394
3.1. Las propiedades de la iglesia 396
3.2. Los grandes propietarios 401
3.2.1. El estamento eclesiástico 402
3.2.2. Los hidalgos 406
Conclusiones 412
Notas 419

LA ZONA PRELITORAL

II. El campo de Lorca. 430
Introducción 430
1. La productividad de la tierra en cultivo 437
2. La ganadería 442
3. La distribución de la superficie comarcal 444
3.1. La parcelación 448
4. El reparto de la propiedad agraria 453
4.1. Los grandes propietarios 462
4.1.1. El estamento eclesiástico 463
4.1.2. Los hidalgos 467
Conclusiones 473
Notas 482

VOLUMEN II

III. El Valle del Guadalentín. 492
Introducción 493
1. La productividad de la tierra en cultivo 499
2. La ganadería 505
3. La distribución de la superficie comarcal 508
3.1. La parcelación 517
3.2. Los principales cultivos 520
4. El reparto de la propiedad agraria 523
4.1. Los grandes propietarios 532
4.1.1. El estamento eclesiástico 534
4.1.2. Los hidalgos 538
Conclusiones 543
Notas 552

IV. La Vega Media del Segura. 561
Introducción 562
1. La productividad de la tierra en cultivo 575
2. La ganadería 582
3. La distribución de la superficie comarcal 589
3.1. La parcelación 594
3.2. Los principales cultivos 598
4. El reparto de la propiedad agraria 607
4.1. Los grandes propietarios 611
4.1.1. La nobleza 612
4.1.2. El estamento eclesiástico 619
4.1.3. Los hidalgos 627
5. La huerta de Murcia 635
5.1. La parcelación de la huerta 645
5.2. Los dos heredamientos 649
Conclusiones 659
Notas 671

LAS CUENCAS Y MESETAS INTERIORES

V. La Vega Alta del Segura. 692
Introducción 692
1. La productividad de la tierra en cultivo 697
2. La ganadería 705
3. La distribución de la superficie comarcal 707
3.1. La parcelación 711
3.2. Los principales cultivos 715
4. El reparto de la propiedad agraria 716
4.1. Los grandes propietarios 728
4.1.1. Los hidalgos 731
4.1.2. El estamento eclesiástico 735
4.1.3. El estado llano 740
Conclusiones 742
Notas 750

VI. La Cuenca de Mula. 758
Introducción 759
1. La productividad de la tierra en cultivo 767
2. La ganadería 774
3. La distribución de la superficie comarcal 778
3.1. La parcelación 785
3.2. Los principales cultivos 788
4. El reparto de la propiedad agraria 791
4.1. Los grandes propietarios 794
4.1.1. La nobleza 803
4.1.2. El estamento eclesiástico 808
4.1.3. El estado llano 812
Conclusiones 814
Notas 823

VII. El Noroeste. 831
Introducción 832
1. La productividad de la tierra en cultivo 844
2. La ganadería 853
3. La distribución de la superficie comarcal 856
3.1. Los principales cultivos 862
3.2. La parcelación 865
4. El reparto de la propiedad agraria 873
4.1. Los grandes propietarios 883
4.1.1. Los hidalgos 884
4.1.2. El estamento eclesiástico 893
4.1.3. El estado llano 900
Conclusiones 902
Notas 912

VIII. La Cuenca de Hellín. 923
Introducción 923
1. La productividad de la tierra en cultivo 933
2. La ganadería 945
3. La distribución de la superficie comarcal 951
3.1. La parcelación 960
3.2. Los principales cultivos 966
4. El reparto de la propiedad agraria 969
4.1. Los grandes propietarios 978
4.1.1. Los hidalgos 984
4.1.2. El estamento eclesiástico 992
4.1.3. El estado llano 998
Conclusiones 1001
Notas 1011

VOLUMEN III

IX. El Altiplano. 1019
Introducción 1020
1. La productividad de la tierra en cultivo 1032
2. La ganadería 1042
3. La distribución de la superficie comarcal 1046
3.1. La parcelación 1056
3.2. Los principales cultivos 1059
4. El reparto de la propiedad agraria 1063
4.1. Los grandes propietarios 1072
4.1.1. Los hidalgos 1077
4.1.2. El estamento eclesiástico 1087
4.1.3. El estado llano 1094
Conclusiones 1100
Notas 1110

LAS SIERRAS OCCIDENTALES

X. La comarca de Yeste. 1118
Introducción 1118
1. La productividad de la tierra en cultivo 1131
2. La ganadería 1140
3. La distribución de la superficie comarcal 1144
3.1. La parcelación 1153
3.2. Los principales cultivos 1156
4. El reparto de la propiedad agraria 1160
4.1. Los grandes propietarios 1164
4.1.1. Los hidalgos 1174
4.1.2. El estamento eclesiástico 1176
4.1.3. El estado llano 1179
Conclusiones 1180
Notas 1191

XI. La Sierra de Segura. 1198
Introducción 1199
1. La productividad de la tierra en cultivo 1212
2. La ganadería 1222
3. La distribución de la superficie comarcal 1226
3.1. La parcelación 1238
3.2. Los principales cultivos 1242
4. El reparto de la propiedad agraria 1246
4.1. Los grandes propietarios 1251
4.1.1. Los hidalgos 1261
4.1.2. El estamento eclesiástico 1264
4.1.3. El estado llano 1270
Conclusiones 1274
Notas

LA ZONA MANCHEGA

XII. El corredor de Almansa. 1293
Introducción 1294
1. La productividad de la tierra en cultivo 1307
2. La ganadería 1319
3. La distribución de la superficie comarcal 1324
3.1. La parcelación 1335
3.2. Los principales cultivos 1339
4. El reparto de la propiedad agraria 1342
4.1. Los grandes propietarios 1351
4.1.1. Los hidalgos 1355
4.1.2. El estamento eclesiástico 1363
4.1.3. El estado llano 1369
Conclusiones 1372
Notas 1382

XIII. La Mancha. 1392
Introducción 1393
1. La productividad de la tierra en cultivo 1407
2. La ganadería 1420
3. La distribución de la superficie comarcal 1428
3.1. La parcelación 1437
3.2. Los principales cultivos 1442
4. El reparto de la propiedad agraria 1444
4.1. Los grandes propietarios 1458
4.1.1. Los hidalgos 1460
4.1.2. El estamento eclesiástico 1472
4.1.3. El estado llano 1482
Conclusiones 1488
Notas 1499

VOLUMEN IV

Cuarta Parte
El sistema de explotación agraria y la distribución del excedente productivo

I. La distribución de la riqueza agraria. 1508
Introducción 1509
1. El hábitat 1511
2. Las explotaciones agrarias 1514
2.1. Los cultivos del reino de Murcia 1525
2.2. El sistema productivo 1529
2.3. La expansión de las zonas de cultivos 1540
2.4. La intensificación del sistema productivo 1543
2.5. Los rendimientos cerealistas 1547
2.6. Los cultivos predominantes 1558
3. El peso de la ganadería 1568
4. La distribución de la propiedad 1571
4.1. El reparto del excedente agrario 1577
4.2. Desigualdades espaciales en el reparto de la renta agraria 1590
5. Los bienes de propios 1595
6. Los bienes de realengo 1601
7. los titulares de la propiedad agraria 1604
7.1. La nobleza titulada 1606
7.2. Los hidalgos 1612
7.3. El estamento eclesiástico 1616
7.3.1. Los institutos regulares 1620
7.3.2. Las ordenes militares 1629
7.3.3. La fiscalidad religiosa 1634
7.4. El estado llano 1642
Conclusiones 1647
Anexos 1655
Notas 1663

CONCLUSIONES GENERALES 1679

APENDICE DOCUMENTAL 1692

I. Relación de Encomiendas de las Ordenes Militares 1693
II. Relación de Señoríos Seculares 1695
III. Bienes de Propios con patrimonios en el Reino de Murcia 1696
IV. Nobleza titulada con bienes raíces en el Reino de Murcia 1702
V. Hidalgos titulares de más de 50.000 reales de producto bruto 1707
VI. Bienes raíces del Obispo, Cabildo y Fábrica de la Catedral de Cartagena 1724
VII. Colegios de la Compañía de Jesús con bienes raíces en el Reino de Murcia 1726
VIII. Instituciones regulares, excepto Jesuitas, con más de 50.000 reales de producto bruto 1727
IX. Relación alfabética de los propietarios de la huerta de Murcia, según el Padrón de los Heredamientos de 1757 1730
X. Hacendados con más de 250 hectáreas o de 25.000 reales de producto bruto en el Reino de Murcia 1758

FUENTES DOCUMENTALES 1824

FUENTES IMPRESAS 1839

BIBLIOGRAFIA 1850

VOLUMEN V

APENDICE CARTOGRAFICO

INTRODUCCION

El antiguo reino de Murcia, uno de los más extensos (20.570 Km^2) enclaves castellanos al sur del río Tajo, con grandes desequilibrios internos respecto al medio entre la zona litoral y prelitoral y la comarca manchega o las sierras occidentales, presenta, debido a su gran extensión, problemas de comunicación e integración comercial. Formado por municipios de las actuales provincias de Murcia, Albacete, Jaén y Alicante, nos ofrece un hostil y a la vez extremadamente rico panorama en las zonas de huerta, espacio agrícola que se superpone a una compleja, diversa y polarizada realidad socio-económica.

Pese a la abundancia y calidad de investigaciones sobre determinados aspectos de la vida económica y social del reino de Murcia, esta región no cuenta con ningún estudio semejante a los trabajos de P. Vilar para Cataluña[1], las investigaciones sobre el País Vasco de Fernández de Pinedo[2] y de P. Fernández Albaladejo[3], las existentes para Galicia de J. García-Lombardero[4], Baudilio Barreiro[5] y de J. M. Pérez García[6], la de A. García Sanz[7] para Segovia, la de Pedro Ruiz Torres[8] para Valencia, la de Javier María Donézar[9] para Toledo o la de A. Marcos Martín[10] para Palencia, por sólo citar los estudios regionales más interesantes. La ausencia también de un análisis global de la realidad socioeconómica del reino de Murcia, durante esta centuria, como base para la comprensión de las crisis del Antiguo Régimen en este territorio, fue otro de los motivos que estimuló y despertó nuestra curiosidad y nos animó a llevar a cabo esta investigación.

A las ausencias señaladas, había que añadir el interés que en nosotros suscitó, en nuestra época de estudiante, el Seminario de Historia Agraria, celebrado en 1977 en la Fundación Juan March, en el que se puso de relieve, tanto la necesidad de evitar las generalizaciones al realizar estudios sobre agricultura, como la urgencia de profundizar en el conocimiento de la estructura agraria de la propiedad de cada provincia, para lo que eran precisos

estudios exhaustivos que penetraran en la diversidad que la geografía imponía en cada región.

Por otro lado, hubo otras razones que nos llevaron a iniciar el estudio de la propiedad en Murcia, a mediados del siglo XVIII; si la sociedad del Antiguo régimen se había cimentado en la actividad agrícola, nos parecía básico el conocimiento de la distribución de la propiedad en una época de trasformación y crisis del sistema feudal, a la vez que se detectaba el predominio de unos intereses sociales agrarios en un territorio eminentemente dependiente de la actividad agrícola y cuyo desarrollo culminó en una sociedad de predominio campesino, caracterizada por la inexistencia de importantes conflictos sociales entre los propietarios y los jornaleros. Este hecho nos movió a profundizar en el entramado socio-económico de mediados del XVIII, dónde se gestó la última fase de la transición del feudalismo al capitalismo, sin la aparición de un proceso de industrialización. No es menos cierto que las publicaciones existentes sobre este territorio, desde el punto de vista metodológico, adolecían de un excesivo localismo que dificultaba avanzar en el conocimiento de la estructura de la propiedad a nivel comarcal o, el peligro de caer en los tópicos característicos, generalizaciones e indeterminaciones, salvo algunas excepciones, pero todo ello falto de un análisis estructural del modelo económico murciano. Es evidente que en los últimos años se ha realizado un esfuerzo importante, en cantidad y calidad sobre la historia de la región de Murcia, a partir de la obra del profesor Francisco Chacón[11], tanto por sus investigaciones como por la labor desarrollada desde el Seminario "Familia y Elite de poder en el reino de Murcia (siglos XV-XIX)", iniciado en 1983 y que anualmente nos ha permitido conocer los avances que de esta disciplina se realizaban tanto en España como en Murcia. También los estudios sectoriales de los profesores Guy Lemeunier y Mª Teresa Pérez Picazo, entre otros, han profundizado en la realidad socioeconómica de la región de Murcia, a pesar de que su obra más amplia *El proceso de modernización de la región Murciana (siglos XVI-XIX)*, es un ensayo global interpretativo del proceso de "modernización" que nos priva de una análisis exhaustivo de las fuentes utilizadas y de los datos aportados en su conjunto.

La publicación de la obra del profesor Javier Mª Donézar, sobre la

provincia de Toledo en el Antiguo Régimen, nos llevó a ponernos en contacto con él, y bajo su dirección, iniciar el estudio del impresionante reino de Murcia, a partir de la misma fuente que él había utilizado, y que el profesor Artola define magistralmente como "una información única acerca de la realidad social y económica de la corona de Castilla especialmente cuando, como en el caso, se maneja la información primaria para un amplio territorio"[12]. La elección estaba prácticamente realizada, iba a ser Murcia, carente de una obra de conjunto para este período histórico, además de que a nivel metodológico esta región cuenta con un medio natural tremendamente contrastado, zonas litorales e interiores abruptas, riquísimo regadío y extensas zonas áridas, casi subdesérticas, a lo que hay que añadir su casi despoblamiento secular había convertido esta gran parte del territorio en zona de pastos, a pesar de que el impresionante "boom" demográfico del XVIII, incrementó la superficie de cultivo. Por si esto fuera poco, Murcia está situada en el sudeste peninsular, con la influencia del mediterráneo en una franja de su territorio, pero con otra gran parte ubicada en la meseta manchega lo que hacía mucho más difícil clasificarla entre el inmovilismo del interior y la dinámica periferia peninsular. Este territorio se hallaba aún, a finales del siglo XIX, basado en una agricultura de subsistencia, dónde sólo las zonas de huerta podían exportar sus productos a otras regiones de España.

A la hora de concretar el territorio sobre el que debíamos de basar nuestra investigación nos encontramos ante el dilema de elegir entre el antiguo reino de Murcia, unidad histórica sobre la que se desarrolló el catastro de Ensenada, o por el contrario sobre la actual superficie de Murcia, nacida a partir de la división provincial de 1833, y que suponía reducir nuestro campo de investigación en un 45%, además de romper con la uniformidad de la fuente y la unidad administrativa de mediados del siglo XVIII. A pesar de la extensión del territorio, y de las dificultades que suponía para las posibilidades de un sólo investigador, el ejemplo del profesor Donézar, director de este trabajo, nos llevó a elegir el antiguo reino de Murcia como espacio de esta investigación.

Nuestro interés estribaba en realizar un estudio de la estructura de la propiedad, a mediados del XVIII, que pudiera servir de base fiable para

analizar la distribución de la riqueza agraria, en ese momento, y que fuera un substrato sólido para posteriores estudios de la evolución de la propiedad, lo que lógicamente nos obligaba a decidirnos entre realizar un análisis «a lo largo» de un período de tiempo, para lo cual, como consecuencia de la amplitud del territorio, debíamos de sacrificar el detalle y el estudio minucioso de todo el reino y, elegir ejemplos parciales que nos permitieran enlazar la evolución de la propiedad, o bien optar por realizar un estudio «a lo ancho» que facilitara un corte en el tiempo, de este territorio. Esta elección sacrificaba de entrada, la realización de un estudio de la evolución pero a cambio nos permitía aproximarnos al estado de la estructura social y las relaciones de producción en un momento concreto. Nuestro objetivo era tan claro como la opción seleccionada; establecer una base para el estudio de la estructura agraria del reino y posibilitar, en trabajos posteriores, el estudio de la historia económica contemporánea de esta región.

Pensamos que las enormes diferencias y contrastes físicos de este territorio imposibilitaban la elección de modelos locales, además de que la existencia de una fuente como, las Respuestas Particulares del Catastro, que nos ofrecen una radiografía exhaustiva de la realidad socioeconómica, a mediados del XVIII, era una ocasión única para profundizar en la estructura económica y en las relaciones sociales de producción. La posibilidad de realizar un corte en la historia agraria, a mediados del siglo XVIII, de las 22 provincias de Castilla, por la existencia del catastro de Ensenada, es algo sin precedentes ya que este volumen documental no se encuentra, con ese alto grado de uniformidad, durante el siglo XIX, siendo necesario recurrir a otras fuentes, de gran riqueza, pero con diferentes aportaciones y uniformidad, como son los Protocolos Notariales, la Encuesta de 1802, las Cartillas de evaluación de 1856, los numerosos Amillaramientos o la numerosa documentación procedente de las desamortizaciones, indudablemente más incompletas.

Somos conscientes de las limitaciones de un estudio de este tipo, pero nos parece fundamental, máxime en un territorio que vivía de la agricultura y para ella, dónde sólo la industria de la seda, de la que existen algunas monografías, y la actividad extractiva de materias primas como el azufre, la barrilla y el esparto, eran las principales actividades de la población, ya que

el desarrollo del arsenal de Cartagena, no se refleja en su medio hasta el último tercio de esta centuria, salvo en el crecimiento demográfico experimentado en esta ciudad y su campo.

Hemos dividido nuestro trabajo en cuatro partes. La primera, se ha dedicado al estudio de la fuente básica, el catastro de Ensenada, de la cual existen algunos estudios, por lo que hemos realizado especial hincapié en su confección y vicisitudes en el reino de Murcia, así como la utilidad y validez de las Comprobaciones de 1761. En un segundo capítulo hemos desarrollado, minuciosamente, la metodología aplicada y, en especial, el tratamiento informático seguido así como los índices de polarización de la propiedad. Nuestro objetivo en esta fase ha sido tanto el evitar acusaciones de oscurantismo, como el realizar la propuesta de un modelo a seguir en el tratamiento informático de las Respuestas Particulares del Catastro de otras provincias.

La segunda parte trata la conexión e interrelación entre la población y el espacio rural, así como las relaciones existentes entre la comunidad y el espacio físico, lo que nos ha llevado al estudio del medio natural con las dificultades intrínsecas de este territorio caracterizado por los fuertes contrastes que salvo en un reducido espacio, en cultivo desde finales del XVIII, la hostilidad del medio físico, unido a las condiciones de extrema aridez, de gran parte del territorio, era uno de los mayores condicionantes de la explotación agraria. En este apartado también se han fijado los límites y las etapas de formación de la unidad administrativa que era el reino de Murcia, para acabar con el estudio de las características espaciales de la evolución y crecimiento demográfico de un territorio secularmente, muy poco poblado, para adentrarnos en el "boom' demográfico experimentado en el reino durante la primera mitad del XVIII, con un crecimiento muy superior al de toda la península.

En la tercera parte, hemos abordado el análisis del espacio agrario comarcal, así como las causas que explican las trasformaciones ocurridas en la explotación y en los sistemas de cultivo de cada comarca, para culminar con el análisis de la distribución de la propiedad agraria, que generaba un determinado tipo de relaciones de producción con sus estructuras sociales y la composición

de los grupos dominantes en cada comarca. Este modelo, ha dado lugar a una repetición y a veces reiteración expositiva, por el sistema descriptivo y uniforme seguido para todo el territorio pero, a pesar de ello, la aportación que pretende ser este trabajo y que supone la distribución de la riqueza a cada clase o grupo social, así como la fuerza de las oligarquías locales, pensamos que puede, en alguna medida, disculparnos.

Por último, en la cuarta parte se ha abordado el entramado agrario del reino a nivel global, el predominio cerealista, la trasformación de una agricultura de monocultivo a una mayor diversificación de cultivos, así como la elevada rentabilidad de la mayoría de las tierras en cultivo, pero dónde quedan en evidencia los desequilibrios zonales de la productividad. Para profundizar en la estructura socioeconómica del reino, hemos analizado la distribución del excedente agrario, la presencia de la nobleza y su peso económico en el reino así como las oligarquías locales como acaparadores del excedente agrario. En esta línea se ven las estrategias matrimoniales, para incrementar la concentración de la propiedad, que se convierte en el eje de esta tesis. En el estudio de la estructura de la propiedad se analiza la transformación de los derechos feudales en derecho de propiedad sobre la tierra, así como la escasa presencia de la iglesia en el fuerte proceso de polarización económico según avanzamos del litoral hacia el interior.

Muchas son las personas a las que debo expresar mi agradecimiento por la ayuda recibida durante esta investigación, y sin la que hubiera sido imposible concluirla. En primer lugar a Javier Mª Donézar Díez de Ulzurrun, director de esta tesis, que ha seguido su investigación desde sus comienzos y cuyas observaciones desde que inicié mi labor de acercamiento a las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, por el conocimiento que tiene de esa fuente, así como la lectura del texto y las sugerencias para mejorarlo han sido imprescindibles para su conclusión. El desarrollo de la labor de investigación hubiera sido imposible sin la ayuda, consejos y orientaciones, sobre el reino de Murcia, recibidas del profesor Francisco Chacón Jiménez, gran conocedor de la realidad histórica de la región murciana durante la edad moderna, tanto por su experiencia, investigaciones y conocimientos de este territorio, así como las orientaciones y observaciones que siempre me han sido útiles y estimulantes.

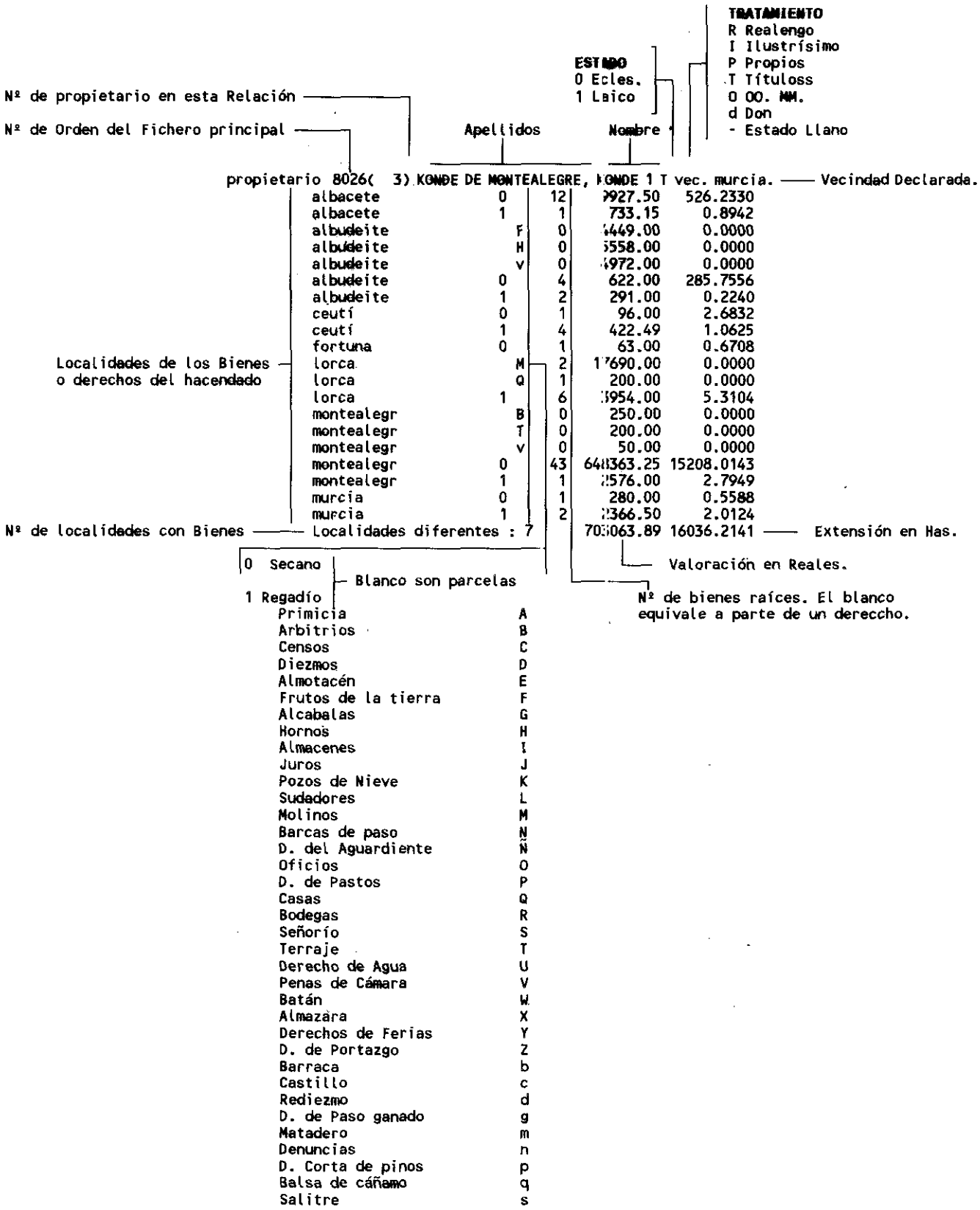
La deuda con los archiveros de esta región es importante con Ana María Herrero Pascual, directora del Archivo Histórico de Protocolos de murcia, don Francisco de Lara Fernández, director del Archivo de la Administración Regional, don Rafael Fresneda Collado, archivero de este último, don Juan Guirao García y don Manuel Sánchez Clares, archiveros del Archivo Municipal de Lorca, don Juan González Castaño, archivero de la Fundación Sánchez Maurandi de Mula, así como los responsables de los muchos archivos municipales que hemos visitado de las provincias de Murcia, Albacete, Jaén y Alicante.

En el Archivo General de Simancas tengo especial deuda con la actual directora, doña Mª Teresa Trigueros Rodríguez, y sobre manera con el subdirector, don José Luis Rodríguez de Diego y la archivera jefa de Sala, doña Isabel Aguirre Landa, no sólo por la eficacia y solicitud con que siempre me han atendido, sino porque lograron hacernos pasar un año de estancia en esa institución con el mayor número posible de atenciones. En Madrid, del Archivo Histórico Nacional debo agradecer la colaboración de don José Martínez Bara y doña Natividad de Diego, así como al personal de esta institución, de la Biblioteca Nacional, de la Academia de la Historia, del Centro de Estudios Históricos del C.S.I.C. y de la Casa de Velázquez.

Es necesario recordar a las personas que han colaborado directamente en el tratamiento informático de este trabajo, que se inició con la ayuda del investigador Francisco Fernández Izquierdo, en el centro de Estudios Históricos y en el Centro de Cálculo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en madrid, quién nos introdujo en el lenguaje dBASE III, realizó todos los programas de la primera parte y comenzó el tratamiento estadístico con el BMDP. la última fase del tratamiento estadístico se ha realizado en el Centro de Procesos de datos de la Universidad de Murcia, dónde tanto su directora doña Rosana Sánchez Martínez, como a los analistas don Jesús Pérez García y don José Carlos Carrión Plaza, han colaborado eficazmente en este trabajo, aunque la deuda más grande es, sin lugar a dudas, cor éste último que nos ha resuelto problemas de cálculo en todo momento.

Debo agradecer la Beca que nos concedió el Centro de Estudios del Banco de España para la realización de esta investigación y que nos ha servido para costear parte de los innumerables gastos que ella ha tenido.

PLANTILLA PARA LA LECTURA DE LAS TABLAS Y RELACIONES DE LOS HACENDADOS CON BIENES RAICES EN EL REINO DE MURCIA.



Por último, debo especial agradecimiento a Mª Angeles Jover Carrión en la doble faceta profesional y personal. Respecto a la primera, como archivera del Archivo Histórico Provincial de Murcia, los primeros años y los seis últimos como directora del Archivo Municipal de Murcia nos ha prestado toda su colaboración y conocimientos. En la segunda, como compañera inseparable ha participado en la recogida y elaboración de datos por todos los archivos nacionales y regionales que hemos recorrido, y lo que es más importante nos ha dado en todo momento su apoyo, comprensión y estímulo. Sin ella no hubiera sido posible concluir este trabajo.

NOTAS:

1. **VILAR, Pierre.** *Cataluña en la España Moderna*. 1ª ed. Barcelona : Crítica, 1987, 2 vol.

2. **FERNANDEZ DE PINEDO, E.**, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del país vasco. 110/1850*. Madrid, 1974

3. **FERNANDEZ ALBALADEJO, P.**, La crisis del Antiguo Régimen de Guipúzcoa, *1766-1833: cambio económico e historia*. madrid : Akal, 1975.

4. **GARCIA LOMBARDERO, J.**, *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*. Madrid : , 1973.

5. **BARREIRO, B.**, *La Jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII. Población, sociedad y economía*. Santiago de Compostela : Universidad, 1978.

6. **PEREZ GARCIA, J. M.**, *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia Costera: la península del Salnés. (jurisdicción de La Lanzada)*. Santiago de Compostela : Universidad, 1979.

7. **GARCIA SANZ, A.**, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid : Akal, 1977.

8. **RUIZ TORRES, P.**, *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850*. Valencia : Institución Alfonso el Magnánimo, 1981.

9. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J. Mª**, *Riqueza y Propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. la provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid : Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.

10. **MARCOS MARTIN, A.**, *Economía, Sociedad, pobreza en Castilla : Palencia, 1500-1814*. Palencia : Diputación, 1985, 2 vol.

11. A partir de su obra *Murcia en la centuria del quinientos*. Murcia : Universidad : Academia Alfonso X el Sabio, 1979, su labor ha sido muy intensa como se verá a lo largo de esta investigación.

12. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J. Mª**, *Riqueza y propiedad en la...*, op. cit., p. VI.

Primera Parte

LA FUENTE Y SU METODOLOGIA

I. El Catastro de Ensenada.

El sistema fiscal existente en Castilla al inicio del siglo XVIII, se basaba en una gran abundancia de impuestos indirectos, de los cuales sólo las rentas generales, las provinciales y los estancos aportaban un volumen importante de ingresos para la Hacienda castellana. Esta situación se hizo caótica según avanzaba el siglo, ya que generaba una distribución injusta de las cargas, tremendamente compleja, insuficiente y sin lugar a dudas caótica, que lo único que consiguió fue gravar el tráfico de productos. Por si esto era poco, los tributos tenían grandes diferencias entre la definición legal de los derechos y su aplicación práctica[1]. La complejidad del sistema fiscal castellano y la necesidad de ingresos inminentes movió a la Corona, a arrendar las rentas provinciales a particulares, que adelantabar una cantidad fijada de antemano, denominada el cupo. Este sistema de arrendamiento generó que los arrendadores, que se limitaban a la contrata de los tributos de una comarca, los subarrendaban en multitud de ocasiones, con los que los mayores beneficiarios eran los detentadores de los mismos. A su vez las necesidades de ingresos de la Real Hacienda propició la enajenación de gran cantidad de derechos y rentas, que a comienzos del XVIII, convertían a Castilla en un complejo territorio lleno de enclaves con tributación muy diferente y beneficiarios muy variados, pero que en última instancia iban en perjuicio de una depauperada Hacienda y una distribución totalmente injusta de las cargas impositivas del Estado, con los grupos económicamente más poderosos, nobles y eclesiásticos, exentos de la mayoría de los impuestos y con una tributación especial, que incrementaba las desigualdades económicas.

La complejidad del sistema tributario se veía incrementada por la coexistencia de dos fiscalidades, la civil y la eclesiástica. Esta última se fundamentaba en el *diezmo* y las *primicias*, que correspondían a un porcentaje sobre los productos agrarios y el ganado, a los que se añadían el *voto del*

Apóstol Santiago, cómo una cantidad fija, y por último los *menudos* y las *limosnas de pie de altar*. Por su parte las contribuciones civiles eran mucho más complejas y se articulaban en tres grandes grupos, las *rentas generales*, *rentas provinciales* y *rentas estancadas*, a las que se debían de añadir las *rentas especiales*, que tenían un carácter local[2], y que en Murcia su mayor importe correspondía a las de la sosa, barrilla y de la seda.

Las rentas generales o de aduanas, fueron definidas por Ustáriz, como aquellas "cuyo producto consiste en derechos que se cobran a la entrada y salida de los géneros y frutos en este Reyno"[3], de las que las más elevadas correspondían al almojarifazgo de Sevilla, los diezmos de la mar en el Cantábrico y la renta de la lana, siendo la más importante en la provincia de Murcia, la del Almojarifazgo. Se puede resumir que eran las rentas de aduanas que a pesar de ser las mismas en toda la península recibían nombres diferentes en cada provincia, además de que se aplicaban tipos impositivos distintos.

Las rentas provinciales, eran las más complejas y heterogéneas, aunque como señala Alfonso Otazu estos tributos tenían, "desigual origen e importancia"[4], pero los más importantes eran, la *alcabala*[5], los *cientos*[6] y los *millones*[7], a los que había que añadir el *fiel medidor*[8], las *siete rentillas*[9], así como el llamado *servicio ordinario* y *extraordinario*, pagado por los pueblos, por encabezamiento y que era abonado por los vecinos del estado llano, al estar exentos los nobles y eclesiásticos. Además de esas rentas se encontraban las *estancadas*, que básicamente afectaban a tres productos: sal, tabaco y naipes.

Todos estos impuestos no eran suficientes para hacer frente a las necesidades de la Corona, por lo que se vendieron numerosos oficios públicos[10], a la vez que se impusieron impuestos como la *media annata*[11], a los nuevos nombramientos reales. Además de estos tributos existían otros, impuestos por los Concejos sobre determinados productos que grababan el consumo local y que generalmente eran conocidos como *sisa*. Su aplicación tenía muy diversa importancia y abarcaba desde tasas fijadas a las compras al por menor de los productos de uso común, como carne, pan, vinos, pescado, especias y en la ciudad de Murcia la nieve, lo que proporcionaba el *pontazgo*, derecho de entrada a las villas de determinadas mercancías, o el de *portazgo*, por el paso de determinados puertos, así como los *montazgos*, impuestos por los municipios para "sancionar

las incursiones de los ganados extraños en bienes del común"[12]. Por último las *alcabalas del viento*, que eran aplicadas por los concejos a los forasteros que acudían a vender a las ferias o comercios de esos mismos municipios. A estos ingresos había que añadir, las llamadas *tres gracias*, que eran los derechos que el monarca percibía del estamento eclesiástico, que eran concedidas por el sumo pontífice con carácter temporal, pero que en la práctica se fueron convirtiendo en permanentes, a pesar de que formalmente la iglesia las renovaba cada tres o cinco años, según los casos. Estas eran las *tercias reales*[13], el *excusado*[14] y el *subsidio*[15].

El complejo entramado de impuestos se veía complicado aún más, si se tiene en cuenta que, los territorios que gozaban de privilegios forales, tenían un sistema tributario particular y diferenciado del resto del Estado, ya que las instituciones forales cobraban sus propios impuestos y sólo contribuían a los gastos del Estado con unas cantidades concretas para los servicios de Cortes y las Juntas Generales[16].

Este sistema tributario era el que imperaba en Castilla, al inicio del siglo XVIII, y a pesar de su gran diversidad, en 1702, como señala el profesor Artola, las rentas provinciales, los estancos y los servicios de «millones», aportaban más del 90 por 100 de las recaudaciones positivas[17]. Por otra parte parece evidente que el sistema impositivo era tremendamente complejo y heterogéneo lo que propició que desde el siglo XVII, se iniciaran numerosos estudios que abogaban por la implantación de una tributación unitaria y la simplificación de las bases de tributación del Estado, a la vez que se garantizase los ingresos necesarios para el mantenimiento de la depauperada Hacienda. La dificultad de variar los diferentes impuestos y agruparlos en un grupo mucho más reducido, sin que ello supusiera poner en peligro las recaudaciones del Estado, ya de por si muy menguadas, motivaron que los diferentes Secretarios de la Real Hacienda respetaran el sistema tradicional de funcionamiento y de realizar sólo ligeras reformas, pero siempre con un nuevo prisma que supondría aumentar la capacidad recaudatoria, mejorar el sistema de administración y suprimir las trabas que dificultaban e impedían la circulación de mercancías entre los diferentes reinos de España.

A partir de los primeros años de esta centuria, se iniciaron las

medidas de reforma del sistema tributario de los territorios ocupados, que eran fieles al archiduque Carlos, a la vez que se tomaron medidas que respondían a la nueva política hacendística que iban a imponer los Borbones. El inicio del siglo XVIII irrumpió con la guerra de Sucesión, cuyo final supuso el triunfo de una nueva casa reinante, los Borbones, que ya a partir de 1.702, en plena guerra, el entonces pretendiente Felipe de Anjou, nombró a Orry ministro que inició una serie de reformas administrativas para hacer más eficaz y rentable el sistema recaudatorio. La nueva política se inició con la creación, en 1703, de la Tesorería Mayor de la Guerra, para el control de los impuestos extraordinarios para la guerra, que fue sustituida en 1.708 por la Tesorería General, que finalmente fue suprimida en 1711. Este ministro realizó durante este período un estudio minucioso del sistema tributario castellano y pergeñó un detallado plan de reforma de la Hacienda, estudiado por el profesor Nadal[18], y cuyo objetivo era modernizar y garantizar los ingresos de la Hacienda castellana.

Las primeras alteraciones de los sistemas impositivos, se realizaron con el establecimiento de los "equivalentes" en los diversos reinos periféricos, con la "única contribución" en Aragón, el "equivalente" de Valencia, ambos en 1.707, el "catastro" en Cataluña, en 1.716, y la "talla" en Mallorca en 1.717. Todos estos nuevos impuestos se basaron en el reparto de una cantidad en dinero por reino, para lo cual en cada uno de ellos se utilizó un sistema diferente de distribución entre sus municipios, siendo las más innovadores el escogido por Cataluña, y su homólogo el de Mallorca.

En Cataluña se establecieron dos tipos de impuestos, uno "real" y otro "personal". El primero se cargaba sobre el valor que tenían las haciendas de los vecinos, mientras que "el «personal» sobre los rendimientos del trabajo y de las actividades comerciales e industriales"[19]. De esta forma y al menos en teoría, se cambiaba el sistema impositivo indirecto imperante en toda la península por una contribución directa que grababa el patrimonio territorial de cada vecino, de forma proporcional, así como los beneficios obtenidos del trabajo, comercio e industria. Este impuesto fue posteriormente aplicado en Valencia y Aragón. El nuevo sistema contributivo tuvo una prensa muy dispar, pues mientras que en Cataluña pareció ser soportable para los habitantes, a la

vez que fue paralelo a un importante desarrollo económico de este territorio, que llevó a creer al Gobierno que se había alcanzado el sistema contributivo ideal, por el contrario, en Aragón las cargas parecían insostenibles para sus vecinos, a la vez que el florecimiento económico del reino vecino no apareció por ningún lado, achacándose el fracaso del nuevo impuesto, al importante papel jugado por los arrendadores, a los que se culpaba de ejercer una excesiva presión sobre "los más desvalidos"[20], lo que llegaba a perjudicar al bien público.

El evidente fracaso del sistema impositivo castellano, y en especial de las rentas generales, llevó a que en 1.732, don Miguel de Zabala presentara al rey una Representación[21], en la que se criticaba abiertamente el sistema de las *rentas generales*, argumentando que las mayores tasas, "las pagan los mas pobres, y mas necesitados"[22], insistiendo en el freno que suponía para el desarrollo del comercio y de las industrias estos impuestos directos que recaían sobre los vasallos más desfavorecidos, además de que los grandes beneficiados eran los arrendadores. Esta fuerte crítica que según reconoce Otazu, "su impacto sería enorme en su momento"[23], terminaba proponiendo la imposición en Castilla de "una sola contribución", similar al catastro catalán, que equivalía al 5 por ciento, distribuido en sólo dos impuestos, *el tributo real*, que grabaría los bienes raíces que producían frutos anuales y las rentas fijas; y el *tributo personal*, que recaía sobre el trabajo, el comercio y la industria y, a diferencia, del anterior, sería pagado sólo por el estado llano. Todas estas propuestas que no eran nuevas, y que en gran medida recogían denuncias ya efectuadas desde el siglo XVII por otros autores, como el perjuicio causado por los arrendadores[24], y la necesidad de un impuesto único, no supusieron un cambio del sistema impositivo castellano durante los cuatro primeros decenios de este siglo, con lo que además de injusto y perjudicial para los más desfavorecidos, supuso un descenso de la recaudado por la hacienda que hubo de declarar una serie de medidas extraordinarias, como la supresión de los arrendamientos de las Rentas Generales en 1.740 y un año después la de las Provinciales, que coincidió con la llegada de Campillo al Ministerio de Hacienda.

Si la orientación que parecía tomar el sistema tributario castellano, con el nuevo ministro, incluía varias medidas coyunturales, como la

venta de baldíos o la imposición de un tributo extraordinario, Campillo no era partidario de la introducción inmediata de un único impuesto, pero hubo de hacer frente a una corriente de opinión que favorecía su rápida implantación, en la que sin lugar a dudas la más importante fue la obra de Gerónimo de Ustáriz[25]. Hubo otras, como la *Instrucción, que para la subrogación...* de Loynaz[26], que criticaba abiertamente las rentas provinciales, pero no era partidario de extender el catastro catalán al resto de reinos de la península, por la "desconfianza de las Justicias locales como autoras de los repartimientos"[27].

El sombrío panorama de la hacienda castellana, no mejoró con las medidas de Campillo, lo que llevó a Felipe V a encargar la Secretaría de Hacienda en 1743, al hasta entonces Secretario de Guerra, Marina e Indias, el marqués de la Ensenada, con lo que todas las funciones relacionadas con Hacienda quedaban bajo una sola dirección. Nada más llegar a su nuevo cargo diseño un *plan de choque* para hacer frente a la deteriorada situación económica, por lo que además de dedicar gran parte de sus esfuerzos a intentar lograr la paz, fijó una serie de medidas para enderezar la Hacienda y que Concepción Camarero[28], fija en cuatro objetivos:

1) Sanear las finanzas públicas, haciendo aumentar los ingresos de Hacienda.
2) Adecuar, lo más posible, los gastos a los ingresos.
3) Controlar los gastos e ingresos, para prevenir la malversación de fondos públicos.
4) Desarrollo de la explotación y desarrollo de los recursos naturales para evitar la dependencia del extranjero.

1. El Proyecto de Unica Contribución.

Para poder llevar a cabo esta reforma general era necesario modificar la fiscalidad de la corona castellana, y reducir todas la rentas generales a un sólo impuesto, como lo había propuesto, en 1.732, don Miguel de Zavala y Auñón, pero el primer punto debía ser el conocer, con exactitud, la riqueza de cada vecino del reino. Convencido Ensenada, de ser esta la única solución para poder efectuar su reforma de la Hacienda Castellana, dirigió en 1.747, un detallado informe, con los pasos a seguir en la titulada

Representación dirigida por Ensenada a Fernando VI, en la que tras una minuciosa descripción de la situación de la Corona castellana, hacía una revisión de los principales gastos de la corona y que, en última instancia, su objetivo no era otro que,

> "La solo contribución, llamada Real, catastro o capitación, tiene por fin que pague cada vasallo a proporción de lo que tiene, siendo fiscal uno de otro para que no se haga injusticia ni gracia; que Vuestro Majestad logre en ella igual renta que en las que se suprimen"[29]

Es evidente que Ensenada hace esta Representación, cuando ya había decidido introducir un impuesto único que "recaería sobre el destinatario de la renta, tuviera ésta la forma que fuese: de la tierra, de alquileres de casas, de réditos de censos o de juros, o de la percepción de impuestos enajenados"[30]. Por otra parte era evidente que la idea del superministro estaba muy avanzada, al haber comenzado un catastro en la provincia piloto de Guadalajara, lo que supuso el censar 311 municipios. Ensenada, en una de las pocos puntos que coincidía con Martín de Loynaz, era en la desconfianza hacia las justicias locales, por lo que desechó desde un principio la idea de confeccionar un amillaramiento y eligió el Catastro, que debía realizar la administración, a pesar de que el propio ministro reconocía que:

> "la obra de catastrar las Castillas, ni es breve ni la más fácil, haciéndose como en Francia, Saboya y la parte de Italia, dónde yo he visto los efectos que aquí se afirman, pero no es imposible ni costosa al público, una vez que haya intendentes y contadores, hábiles, de que se conocen algunos, y los que falten se harán con la práctica, debiendo costear la Real Hacienda los sueldos al tiempo de hacer las averiguaciones de las haciendas, entrarían de muy mala fé,..."[31].

El marqués de la Ensenada, nombró, en abril de 1.746, Director de las Rentas Provinciales a don Bartolomé Felipe Sánchez de Valencia, al que en ese mismo año encargó la elaboración del Catastro de Guadalajara, por lo que se convirtió en el mayor aliado y colaborador del ministro de Hacienda, para la elaboración y puesta en práctica del *Proyecto de Unica Contribución*, en el que se recogía la experiencia acumulada en la elaboración del Catastro de Guadalajara[32]. Una vez terminado el Proyecto, el marqués de la Ensenada remitió toda la documentación generada, a finales de 1.748, a los cinco Intendentes del ejército y al Regente de la Audiencia de Barcelona, que emitieron sus informes por parejas, a los que se adjuntó el resto de la documentación para su envío, el 14 de marzo de 1.749, a una Junta Consultiva que presidida por el Gobernador

del Consejo debía integrarse por,

> "quatro ministros de el que devia elegir desde luego del Governador del de Indias (si se lo permitiesen sus ocupaciones) con dos, o tres ministros del mismo tribunal, que destinaría para ella; del Governador o Decano del del Consejo de Ordenes, con dos Ministros, y del Governador del de Hacienda, con dos Consejeros, y los Fiscales del Govierno y Millones con voto sirviendo de secretario don Joseph de Rivera"[33].

El 19 de mayo, del mismo año, se celebró la primera sesión de la *Junta*, en la que se expusieron los dictámenes de los Consejos de Castilla, Indias, Ordenes, Hacienda y el de Juan Francisco Luján de Arce, que era el único que daba el visto bueno al Proyecto. Este resultado movió a, Ensenada, a solicitar al monarca que mandara reunirse nuevamente a la Junta, para que emitiera un Dictamen único, que finalmente también se manifestó en la misma línea de desaconsejar la implantación de la Unica Contribución. Estos informes recogían algunos de los argumentos expuestos por Martín de Loynaz, administrador de la Renta del Tabaco, en su Instrucción dirigida a Ensenada, en mayo de ese mismo año, en la que se insistía en el elevado costo de la ejecución del Proyecto, por lo que aconsejaba realizar un "Catastro por vía de repartimiento, haciéndolo en virtud de una relación jurada"[34], que no era otra cosa que un amillaramiento. Se ordenó una nueva reunión, en casa del marqués de Malespina, Intendente de Valencia, el 26 de julio del mismo año, en la que participaron los Intendentes del ejército y el Regente de la Audiencia de Barcelona, para examinar los dictámenes realizados por la Junta y con la orden clara de,

> "...vean si las razones que expone la Junta en su primera Consulta deben suspender las experienzias de la posible ô imposible practica del proiecto, y si alguno ô algunos de los medios que se proponen en la segunda, son apreziables y utiles al remedios sustanzial y alivio de los vasallos, y no siendo âsí, âcuerden ô V.S. los puntos discordantes, en el extracto, formen unas reglas ô ynstruccion clara, vreve y comprensible, para el Examen y Execuzion de lo que uniformen les parezca..."[35].

La Junta de Intendentes del ejército, emitió, el 11 de septiembre, su Dictamen definitivo, en un largo y argumentado expediente en el que se rebatían los 67 puntos presentados por la Junta Consultiva al Proyecto, y aprobaba de forma clara y contundente la realización del Catastro, repitiendo, al final de éste, los principios que se consideraban más básicos para el éxito del Proyecto, que se basaba en la información a:

1º.- Las actividades eclesiásticas para pedir su colaboración[36].

2º.- Las ciudades y cabeza de corregimientos o partidos[37]

3º.- Sustituir los bienes y rentas de la iglesia y los personales, rentas provinciales, no se suspendan los impuestos de Millones[38]

4º.- No se perjudique a los propietarios de Juros u oficios enajenados[39]

5º.- Se cree una Junta que se encargue del control del Proyecto[40]

Esta informe fue el colofón definitivo de la etapa preparatoria y que supuso el visto bueno de los principales impulsores de la realización del Catastro.

2. La Unica Contribución.

El 10 de octubre de 1.749, Fernando VI firmó el Real Decreto, por el que se ordenaba el inicio de las averiguaciones de los efectos, en que se basaría la imposición de una Unica Contribución con la respectiva abolición de rentas provinciales, y en el que estaba incluida la Instrucción, Formularios y Planes[41]. En el Real Decreto se justificaba tanto las averiguaciones e informes realizados hasta ese momento, como el objetivo final de todas las averiguaciones, que no era otro que la implantación de una nueva política fiscal en Castilla mas justa, cómo se aclaraba en el preámbulo:

> "...con el fin de reducir á una sola contribución las de Millones, Alcavalas, Cientos, Servicios Ordinarios y sus agregados, contribuyendo cada vasallo, á proporción de la que tiene, con equidad, y justicia, guardandose esta á los Dueños de Ramos enagenados en las mismas Rentas, y á los de Juros situados en ellas, por ser mi Real voluntad, que unos, y otros perciban siempre iguales cantidades á las que hayan cobrado hasta aquí, y que para todos sea libre el Comercio interior..."[42].

El Decreto fijaba el inicio de las averiguaciones pero no alteraba, momentáneamente, el cambio del sistema fiscal, y ampliaba las declaraciones tanto a los nobles como a los eclesiásticos, para extender la justicia social y equidad pretendida en el sistema fiscal a imponer. Si bien esta objetivo era la voluntad del monarca, no era menos cierto que, si bien en el caso de los nobles fue viable desde el principio, en los eclesiásticos esta obligación era más compleja, ya que según el Concordato de 1.737, vigente en ese momento, en el artículo 7, se limitaban las aportaciones de la iglesia a la Hacienda castellana[43], por lo que se hubo de iniciar una ardua labor diplomática ante el Vaticano, para la concesión de este permiso, que tampoco se reflejó en el nuevo Concordato de 1.753, a pesar de que en el artículo 3 se reconocía el *patronato*

real y se dejaba la puerta abierta para la posterior autorización, que llegó en el Breve Pontificio de Benedicto XIV, el 6 de septiembre de 1.757.

A continuación se incluía la Instrucción, que regulaba en sus 41 artículos, el sistema a seguir en las averiguaciones, así como los individuos obligados a declarar, con las excepciones aceptadas o los aspectos que todavía no se habían decidido, como el caso de los "Marinos matriculados y los milicianos que no están en Cuerpo Regulado"[44]. Tras los primeros artículos de las obligaciones de los encargados de llevar a cabo las averiguaciones (art. 1-VI), se describe la obligatoriedad de que todos los vecinos participen en las declaraciones, con mención expresa del estado eclesiástico,

> "En caso de que los Eclesiasticos no entregasen la Relacion de las Profesiones, Tierras, y demás Rentas, que gozaren en el Pueblo, con la distinción, y expresion, que queda referida en el Vando, deberán los Intendentes, o por medio de las Justicias, pedìrselas cortesana, y atentamente, para evitar todo genero de embarazos"[45].

La Instrucción era minuciosa y detallada, con todo tipo de precisiones que se pueden resumir en seis puntos y, que Concepción Camarero ha desarrollado más ampliamente[46]:

1º El primer paso era la comunicación del Intendente a las Justicias de cada municipio, para su presencia.

2º Tras la reunión, debía realizarse la elección de varios peritos locales, a la vez que en un bando se obligaba a la prestación de declaraciones de "todos los vecinos, cabeza de casa, estantes y habituales, de qualquiera estado, calidad, y condición que sean".

3º Convocatoria, realización y firma de los presentes en la contestación a las *Respuestas generales*.

4º Percepción y comprobación de las declaraciones individuales.

5º Valoración de los bienes declarados.

6º A los bienes mecánicos se les asignaba el producto neto declarado por el titular, mientras que a los edificios el alquiler.

A continuación se marcaban las directrices acerca de la información a recoger, que se resumía en la concerniente, por un lado a las personas y por otro lo relativo a los bienes raíces. En el *libro de lo personal*, aparecerá cada cabeza de familia, con nombres y apellidos, edad, profesión, estado civil, acompañado de la relación de las personas a su cargo, entre los que se declara

a los criados y esclavos. Para los *libros de lo real*, uno de seculares y otro de eclesiásticos, al igual que en los libros de familia, se recogían los bienes individualizados que cada declarante tenía en ese municipio, tanto si eran raíces, como derechos de todo tipo, anotando las cargas que tenía sobre ellos, salvo en la valoración de la tierra, en la que no se podían descontar los gastos derivados del cultivo, lo que produjo el mayor número de quejas.

De forma paralela a la realización de las declaraciones individuales, su corrección y puesta a limpio en los libros correspondientes, se efectuó una averiguación y confección de los bienes y derechos enajenados en cada municipio para la realización a nivel provincial del *libro de lo enagenado*, así como la comprobación del estado de las haciendas municipales, para lo que cada concejo debía de declarar los bienes de propios, comunales y las cargas que tenían que sustentar, todo ello valorado, para averiguar la economía de los municipios del reino. Por último se confeccionó un censo de todos los edificios, "Molinos, Batanes, y demás" con la valoración neta, así como una "Nota de todas las demás Rentas, que resultase tienen los Vecinos, numero de Colmenas, y de Ganado, con distinción de especies"[47]. También se había de realizar un censo de las *instalaciones artesanales* existentes.

Es indudable que en la redacción del Informe se pensó en la necesaria validación de las respuestas de las declaraciones individuales, para averiguar lo más exactamente posible la riqueza de las veintidós provincias de la corona castellana, por lo cual se consideró que el autocontrol de los propios vecinos, podía ser la medida más eficaz para comprobar la veracidad de los Memoriales. Efectivamente, al extenderse rápidamente la idea de que, el Catastro trataba de contabilizar la riqueza de cada vecino para la imposición de un nuevo impuesto proporcional a ella, parece obvio pensar que nadie iba a permitir la ocultación de gran cantidad de bienes que perjudicaría al resto de integrantes de esa comunidad, ya que, al menos en teoría, se deberían repartir los impuestos de forma proporcional a los bienes de cada individuo. Este factor de autocontrol ejercido por los propios vecinos, es el que movió a la Junta a ordenar, una vez efectuadas todas las declaraciones individuales, la obligación de efectuar una lectura pública de los bienes declarados por cada uno de los cabezas de casa, según el artículo XVII de la *Instrucción*,

"Concluìdos estos libros, se hará juntar el Ayuntamiento en parage publico, donde puedan concurrir los Vecinos que quisieren; y volviendo à hacer notorio el Vando que se publicò, se leeran del primero solamente en alta voz todas las partidas, para que cada uno alegue lo que se le ofreciere, si tiene algun agravio, ó si sabe que alguno tenga ocultado parte de sus Haciendas, ù otros haberes"[48].

Este acto realizado en todos los municipios, era la máxima garantía de fiabilidad, por lo que se exigía que se levantara Acta, con la firma de las principales autoridades asistentes a la reunión y las incidencias ocurridas, ya que aquella se debía de coser en las primeras páginas de los *libros de lo real* de seculares y eclesiásticos.

Tabla I

RESUMEN GENERAL DE CONTENIDO DE LOS MAPAS O ESTADOS PROVINCIALES

Libro	Contenido de cada libro	Libros realiz.	
D	Resumen de medidas de tierra por calidades con el producto bruto	Laicos	Ecles.
E	Resumen de alquileres de todos los edificios, artefactos, censos y derechos	Laicos	Ecles.
F	Resumen de los ingresos netos de los industriales, comerciantes y profesión.	Laicos	Ecles.
G	Resumen de los cabeza de familia por profesiones y salario diario	Laicos	--
H	Resumen de la ganadería censada.	Laicos	Ecles.

En el *Informe*, también se detallaban cada uno de los resúmenes que debían de realizarse a nivel local y provincial con la documentación recogida en cada municipio. Si en la primera fase se debía confeccionar las respuestas al *Interrogatorio General* de cada municipio, en una posterior, tras la elaboración de los memoriales individuales de los vecinos, se resumían en los *libros de lo real* y *libros de personal*, a la vez que se concluía una relación de los *bienes de la Real Hacienda* y el *libro de lo enagenado* a nivel provincial. En una tercera fase, se debían pasar a limpio los *Estados o Mapas Generales*, que eran cinco resúmenes provinciales, a partir de la información municipal, que se ha resumido en la tabla I.

En el Real Decreto se incluía también el Interrogatorio de 40 preguntas que debían de contestar los justicias de cada municipio, las cuales servían en unos casos para complementar la información recogida anteriormente, pero en la mayoría de ocasiones era totalmente complementaria y, sin lugar a dudas, muy enriquecedora para la visión de la situación socio-económica de ese lugar. No obstante se debe tener constancia que las respuestas fueron el primer trámite realizado por el Intendente o subdelegados, y debían ser respondidas por las autoridades locales, por lo que además de carecer de posible verificación,

en la mayoría de los casos, ha de tenerse bastante precaución en especial con las preguntas referentes a bienes o personas cuantificables, ya que las contrastadas con los Memoriales individuales raramente coinciden sus cantidades, por lo que su utilización exacta, puede conducir a graves errores, en especial en lo referentes a extensión de los términos, de los cultivos, el total de vecinos, la suma de casas o el número de jornaleros. Ahora bien, a pesar de estas observaciones, hay algunas preguntas que no se pueden contrastar con otras fuentes y la riqueza de información que ofrecen, aunque su cuantificación no sea exacta, es inigualable y de gran utilidad para estudios de esa época. De las 40 preguntas destacamos:

9. Medida usada en el pueblo y su equivalencia en varas castellanas. Cantidad de grano que se siembra en cada cultivo de ese término.
12. Volumen de cosecha de cada cultivo por calidades de tierra.
13. Valoración económica de cada tipo de árboles.
14. Valoración de los cultivos por calidades de tierra.
16. Cantidad de frutos sobre los derechos impuestos sobre las tierras (Diezmo, primicia,..)
17. Existencia de Minas, salinas,...
25. Gastos que debe satisfacer el Común.
30. Existencia de Hospitales.
33. Ocupaciones de Artes mecánicos por municipio.
36. Pobres de solemnidad.
37. Individuos con embarcaciones.
39. Conventos por religiones y sexo en cada municipio.

Las aportaciones de estas preguntas son de gran importancia para el análisis de la estructura social de Castilla, a mediados del siglo XVIII, ya que nos permiten la utilización adecuada de gran parte de la información de las *Respuestas Particulares*, al poder, entre otras cosas, unificar las medidas, averiguar la productividad de cada tipo de tierra, comprobar la distribución de hospitales así como averiguar el porcentaje de pobres de solemnidad respecto a la población total de cada provincia, a lo que se puede añadir, las cargas de los Concejos y la distribución de las ordenes religiosas. La combinación del *Interrogatorio* con las respuestas particulares es de gran utilidad para la realización de la historia rural castellana, a mediados del XVIII.

A continuación se incluía un *Formulario B*, que detallaba minuciosamente la forma de "*hacer los asientos en los Registros, que se deben formar en cada Población, de todas las Piezas de Tierra, Alquerías, Casas, Molinos, Batanes, Minas, parages destinados para Ferias, Mercados, Puentes,*

Barcas sobre Ríos, Ganados y Generalmente de todo lo que reditùa, y comprehenda la Población, y Termino"[49], en el que también se especificaba la realización de los libros de seculares, la forma de anotar cada uno de los aprovechamientos y los artefactos, casas, molinos, mesones,... etc., así como el resto de derechos. Se incluía la obligación de declara los bienes industriales y de comercio, así como la forma de "sentar" los registros en los *libros de lo personal* o de *familia*, así como el ganado.

El *Formulario C*, explica detalladamente, la forma de hallar la valoración de cada registro de las unidades de producción, así como el modelo en que se debían pasar a limpio a los libros, las anotaciones de los registros de todos los cultivos, para insistir en que una vez terminado el libro "se deberá poner en la primera hoja del libro o Registro (que se havrà dexado en blanco) en que se han sentado todas las piezas de Tierra, una Nota, que expresse à que classe del Termino corresponde cada especie de ellas, según su calidad, y producto"[50], con un modelo muy claro de la tabla de valoración de cultivos. Los folios siguientes incluyen los *Formularios D, E, F, G* y *H*, que no son más que los modelos de los libros correspondientes a esas letras que se debían de realizar en la última fase, como resúmenes provinciales de todas las averiguaciones.

Sin profundizar en este momento en la validez de la fuente, ya que este es un tema que abordaremos mas adelante, hemos de insistir en que los resúmenes provinciales, son de muy fácil utilización y especialmente cómodos para el investigador, al poder realizar estudios de grandes áreas territoriales en un tiempo reducido, pero no se debe de olvidar que las simplificaciones realizadas por los Intendentes, en cumplimiento de la Instrucción, son muy prácticas solo para visiones muy globales ya que, como señala Pérez García, "la aparente uniformidad que traducen estos resúmenes esconde en realidad una información muy confusa y dispar, derivada del intento que supone reducir, según reglas comunes, una diversidad tan notoria como la existente entre las provincias castellanas"[51]. La riqueza de las Respuestas Particulares reflejadas en los *libros de lo real*, es sin lugar a dudas incomparable, ya que además de tener mucha mayor información está más detallada, lo que nos permite, en última instancia, estudiar "el punto clave de la organización social: el reparto de la

propiedad particularizada de la tierra"[52].

En el Decreto y Formulario se indican perfectamente las instituciones y personas que quedaban exceptuados del reconocimiento general de cada lugar,

> "las Iglesias, Cementerios, Hospitales, Conventos, y Huertos murados, comprehendidos en la Clausura,.. "[53].

Este hecho es de gran importancia, ya que en los *libros de lo real*, sólo se encuentran reflejados los conventos o monasterios que tenían bienes raíces al margen de la casa principal, por lo que para el conocimientos de la dispersión eclesiástica regular en un determinado espacio geográfico, es necesario acudir a la pregunta 39 del *Interrogatorio General*, ya que si no se efectúa esta comprobación se puede reducir el número de casas conventuales de una localidad o provincia[54]. También quedaron exentos de tener que declaran sus caudales los "cambistas y negociantes", aunque ello no les eximía de presentar los *Memoriales* individuales con los bienes raíces de los que eran titulares, ya que el anterior privilegio, según consta en el propio *Formulario*, era debido a que,

> "... teniendo caudal propio, lo emplean en trafico Terrestre, y Maritimo; assumptos, que se debe manejar con el tiento que pide su delicadeza, por el beneficio que resulta a la Monarquia, porque podrìa seguirse grave perjuicio à muchos Individuos de grande credito en el mismo Comercio..."[55].

Para que no quedaran exentos de pagar el futuro impuesto el propio *Formulario* habilitaba una fórmula intermedia sustitutiva de la declaración, consistente en que el Intendente haría las averiguaciones pertinentes acerca de la «entidad de Comercio» para lo que haría comparecer a los Diputados locales del Comercio y,

> "recibiendoles Juramento en forma, se les pedirá, que en fuerza de èl, declaren la utilidad, que según su entender, conocen le reditua a cada Individuo, ò juntos por el todo..."[56].

Aparentemente en esta normativa se recogían todos los problemas que se podían encontrar en la elaboración de las averiguaciones del Catastro y en la confección de los resúmenes los Intendentes y subdelegados, aunque nada más lejos de la realidad, ya que la falta de formación de los empleados que acompañaron a estos a los pueblos, fue uno de los mayores problemas en la elaboración del Catastro, al carecer de criterios uniformes y concretos para

toda Castilla, lo que produjo la necesaria improvisación sobre la marcha, así como la disparidad de valoraciones de las tierras, en municipios muy próximos, sin entrar en los problemas derivados de errores humanos de los escribanos que realizaron los resúmenes a limpio.

El Decreto creaba la Junta de Unica, que sería el órgano central del que dependerían los Intendentes y todos los empleados de la misma en las Salas provinciales, tenía su sede en Madrid y se reunía en el Palacio del Buen Retiro, dónde celebraba al menos dos consultas semanales para la resolución de las dudas y el control de la marcha de las Operaciones. Cómo integrantes de esta Junta se nombraron al "Obispo de Barcelona, Governador del Consejo: al Obispo de Barbastro: a Don José Ventura Guell, de mi Consejo de la Camara: a Don Francisco del Rallo Calderon, del de Castilla: a Don Juan Francisco Luján y Arce, de mi Consejo de Hacienda: al Marques de Puertonuevo, Regente de la Audiencia de Barcelona: à los Directores de Rentas Generales del Reyno, Don Bartholomé de Valencia, Don Luis de Ibarra, y Don Francisco de Cuellar"[57], y era el Secretario Bartolomé de Valencia y el Oficial Mayor, don Pedro Lopez Brabo. Igualmente se señalaba la intención del monarca de nombrar a los Intendentes de provincias como los encargados de la ejecución de las Averiguaciones, por cuenta de la Real Hacienda, lo que no suponía ninguna aportación extra para los Concejos. La decisión Real de que los Intendentes provinciales fueran los encargados de la realización y control de todas las Operaciones del Catastro, fue el motivo de la promulgación, el 13 de octubre de 1.749, de la *Ordenanza para el Restablecimiento e Instrucción de Intendentes de Provincias y Exércitos* que recogía muchos de los artículos que contenía la anterior Ordenanza, que databa de 1718.

En esta *Ordenanza* se pretendía poner bajo una sola autoridad todos los órganos de poder provinciales, para unificar todas las jurisdicciones en una sola, y así evitar la disparidad de criterios, que en muchas ocasiones se producían, y sobre todo para que los Superintendentes de Hacienda, segregados de las Intendencias creadas en 1.718, volvieran a depender de aquellas; también se dispuso que a partir de aquel momento, los Intendentes dispusieran de "uno o dos Tenientes letrados"[58], así como con la colaboración de los Corregidores que se convirtieron en subdelegados del Intendente.

Las Intendencias no tenían igual rango administrativo, y se dividieron en tres categorías, quedando Murcia encuadrada entre las seis de segunda, con una asignación para el titular de 40.000 reales. Concluida la fase de promulgar las disposiciones, se iniciaron los nombramientos de Intendentes de provincias, a partir de diciembre de ese año, para comenzar lo antes posible las Averiguaciones, pero la avanzada edad de alguno de los seleccionados hizo que fallecieran en los primeros meses de su nuevo cometido, lo que en última instancia supuso un retraso considerable del comienzo real de las operaciones. Como Intendente de Murcia fue nombrado don Diego Manuel de Mesía, el 16 de diciembre[59], lo que incluye a esta provincia entre las que tuvieron nombramiento desde el primer momento, a diferencia de otras[60].

En la provincia de Murcia se dio la peculiaridad de que la dirección de las averiguaciones no fue llevada por el Intendente provincial, sino por el Intendente del ejército de Valencia, el marqués de Malespina, uno de los integrantes de la primera Junta, que como él mismo recordaba al marqués de la Ensenada, en diciembre de 1749, seguía al frente de la Intendencia de Valencia, y por ello deseaba asumir la dirección de las Averiguaciones, al igual que ocurrió con "Julián Amorín de Velasco, Intendente de Mallorca que dirigirá de facto el Catastro de Valladolid"[61]. En el caso de Murcia las relaciones entre ambos Intendentes no fueron excesivamente fluidas, y tal vez fuera por ello por lo que se tardó varios meses en comunicar a don Diego Manuel Messía[62], que debía quedar a las órdenes emitidas por el Intendente del ejército de Valencia.

El 15 de marzo de 1.750, se realizó la primera sesión de la Real Junta de Unica Contribución, aprobando que se iniciara una operación piloto en cada provincia, en la que se deberían cumplimentar todos los pasos de la Averiguación catastral, y entre ellos el de formalizar los documentos oficiales previstos en la Ynstrucción, para remitirlos a la Junta de Unica que de esta forma podría aclarar las posibles dificultades de interpretación de las normas generales. Este acuerdo fue debido al gran número de dificultades que se habían encontrado en la averiguación catastral de la provincia piloto de Guadalajara, por lo que la Junta quiso examinar una operación de un municipio por provincia, para comprobar la aplicación práctica de la normativa por los Intendentes provinciales. A su vez se ordenó la remisión de un cajón a cada Intendente, que

contenía "Interrogatorio, Formularios, Decretos del Rey, Ynstruzion, Ordenanzas, Exemplares y Planes". Respecto a la elección del municipio de prueba, la Junta dejó plena libertad a los Intendentes, a pesar de que la falta de algunos nombramientos de funcionarios retrasó el inicio de las operaciones en algunas provincias, no así en la de Murcia, que en el mes de mayo se inició la realización de la operación piloto en el municipio de Caudete[63].

Desde el primer momento los Intendentes tuvieron numerosos problemas a la hora de la interpretación de la normativa a aplicar, sobresaliendo las críticas del marqués de Espinardo, Intendente de Burgos, que remitió a la Junta un largo escrito en el que se dudaba del valor de las Averiguaciones, ya que en todos los bienes declarados, excepto en los agrarios, se regulaba y reflejaba el producto neto, mientras que en las piezas de tierra era el producto bruto el anotado, sin reflejar ningún tipo de gastos, como se ponía de ejemplo en el *Formulario C,* inserto en el Decreto e Instrucción,

> "Una medida de Tierra de Regadío de Hortaliza, y plantada de Frutales, se supone, que en las respuestas generales consta, que se ha regulado valdrá la Hortaliza, que produce en todo el año, 300 reales, y otros 300, la Fruta se debe poner en un papel separado, que cada medida de Tierra de esta especie produce 600 reales al año"[64].

Este argumento fue uno de los más utilizados por los detractores de la implantación de la Unica Contribución, así como por gran número de Intendentes pero, a pesar de la existencia de críticas, la colaboración de algunos de ellos fue, sin lugar a dudas, de gran importancia para las discusiones que se llevaban acabo en las sesiones de la Junta de Unica, y que facilitaron la toma de decisiones sobre los aspectos más críticos o de mayor dificultad en la aplicación práctica de las instrucciones. La resolución de las dudas planteadas era, posteriormente comunicada a todos los Intendentes, a pesar de que, en algunas ocasiones, éstos al exponer sus reparos o dudas las hacían llegar a la Junta, "acompañados, habitualmente, de la correspondiente propuesta de solución,..."[65] como realizó el marqués de Espinardo en numerosas ocasiones. No obstante, hubo también Intendentes que adoptaron una actitud más crítica hacia el Proyecto, realizando constantes censuras, entre los que sobresalió el de Galicia, don José Avilés, que provocó una situación insostenible que culminó en su destitución, el 15 de abril de 1.751, y fueron nombrados don Juan Felipe de Castaños y don Francisco Xavier García Xeron, como nuevos encargados de las

operaciones en aquella provincia.

2.1. Las Operaciones de Murcia.

Una vez que el marqués de Malespina llegó a Caudete, comenzó, de forma muy peculiar, la realización de las operaciones en Murcia, con la recogida de los Memoriales de este municipio durante el mes de mayo, que el Intendente provincial había solicitado anteriormente por carta, a la vez que Malespina comunicaba a la Junta de Unica, el 20 de este mes, que debido a la "oposición del mal tiempo y ninguna prevención que hallo en los vecinos de las noticias que havía pedido con anticipación le ha sido preciso suplir uno, y otro a costa de su mayor trabajo", por lo que había decidido partir hacia la ciudad de Murcia, dónde procedería a realizar los libros pertenecientes a Caudete, avisando, el 26 de mayo, de su llegada a la capital de la provincia[66]. Las comunicaciones de la Junta al Intendente encargado de las operaciones en esta provincia, sobre los acuerdos que se iban tomando, fueron constantes, entre las que sobresalen las referentes a la necesidad de contar con 'agrimensores, y geometras", los salarios a pagar, "el caudal que podían disponer para socorrer a los empleados de la Unica Contribuzion", etc.

La Junta de Unica solicitaba, constantemente, el estado de las Operaciones de los municipios pilotos, tema que se revisó en las Juntas del 4 de junio y del 28 del mismo mes, y cuya urgencia se hizo llegar a todos los Intendentes, pero sobre todo a los que mas retrasaban las noticias de la evolución de estos trabajos, entre los que se encontraba el marqués de Malespina que, ante la insistencia de Madrid, comunicaba, el 8 de julio, a la Junta,

> "Que habiendo concluido las diligencias en aquella Ciudad, y dejando disposición para continuar en las de él Reconocimiento, y comprobación de las tierras de su Jurisdicción, que es trabajo puramente material, en que siguiendo las Instrucciones que ha dado, parece no es necesaria su concurrencia por lo que el día 10 pasaría a Carthagena, para formar los libros de Caudete y remitirlos a la Jurta"[67].

Al menos teóricamente, la operación piloto de Caudete había concluido en el mes de mayo, lo que suponía que era la primera de toda la corona, aunque no se debe de olvidar que entre el inicio de la primera operación piloto y la última medió un año[68], lo que imposibilitó el objetivo básico de la Junta que no era otro que, analizar las dificultades encontradas por todos los

Intendentes, para dar *soluciones generales*, a las 22 provincias castellanas, por lo que la resolución de consultas se hubo de realizar sobre la marcha, a la vez que las decisiones adoptadas, se comunicaban a los Intendentes durante todo el proceso de elaboración del Catastro. Por otra parte es evidente la desigual duración que tuvieron estas operaciones-piloto en cada provincia, exceptuando el caso de Murcia que se redujo a 18 días por el sistema peculiar seguido por el marqués de Malespina, que se limitó a la recogida de Memoriales sin realizar ningún tipo de medición y comprobación de los datos aportados, para enviar a los agrimensores a ejecutar las mediciones meses después, pero manteniendo en su poder los Memoriales, que elaboró, en la ciudad de Cartagena desde dónde el 18 de septiembre los envió a la Junta.

Entre los principales problemas que surgieron en esta primera etapa de las Averiguaciones, tuvo un papel destacado el tema referente a las retribuciones de las personas auxiliares empleadas en la elaboración de las Operaciones, ya que la Junta tardó bastante tiempo en tomar una decisión lo que favoreció la libre contratación, por parte de los Intendentes, de las personas que consideraron más adecuadas para la labor que iban a realizar, a las que debían de abonar, de sus propios fondos, los salarios, ya que, en un primer momento, la Junta no aclaró el lugar de su procedencia ni las cantidades concretas. Esta falta de previsión de la Junta, facilitó que multitud de empleados fueran contratados sin conocer el salario que iban a percibir, o que algunos de ellos exigieran cantidades bastante elevadas para llevar a cabo su labor, como ocurrió en Murcia con el geómetra don José Romagasa, que solicitaba más de 15 reales diarios para ser contratado[69], petición a la que accedió el marqués de Malespina. Esta falta de normativa perjudicó a los Intendentes que debían adelantar los gastos de las operaciones y los salarios de los empleados de sus propios fondos, lo que generó numerosas quejas y solicitudes de medios económicos, que movió a que finalmente se acordara por la Junta de Unica la posibilidad de solicitar adelantos, que fueron tomados por la mayoría de los Intendentes de las rentas provinciales, como lo efectuó el marqués de Malespina, a la vez que comunicaba que "quedaba enterado de la resoluzion de S.M. y acuerdo de la R.J. de 12 de mayo para que tomen los Intendentes a buena quenta, de los Administradores generales de Rentas Provinciales, el caudal que necesiten para

socorrer los empleados en la Unica Contribuzion"[70]. Este acuerdo se hubo de tomar el 28 de junio, cuando la situación era realmente insostenible, ante la queja generalizada de todos los Intendentes provinciales, lo mismo que ocurrió con el acuerdo, de julio de ese mismo año, sobre la homogeneización de los sueldos, para lo que se solicitó a los Intendentes su parecer sobre la remuneración que debía de tener cada empleado. La disparidad de criterios y cantidades expuestas en las respuestas de los Intendentes, llevó a la Junta a tomar una decisión rápida que, a la largo plazo, generó aún mayores desigualdades y gran descontento entre los contratados, hasta que finalmente llegó la total unificación, que fue pareja, a la decisión de la Junta, de que percibieran "solamente salarios los empleados por el Rey", que propició una nueva situación de indefinición, por lo que una vez más, se impuso el libre albedrío de los Intendentes.

Mientras la Junta de Unica continuaba con sus sesiones y las Averiguaciones piloto de cada provincia llegaban a Madrid, las de Murcia, teóricamente concluidas en mayo, no eran enviadas a la Junta por lo que se multiplicaron el número de escritos dirigidos al marqués de Malespina, reclamando el envío de las operaciones de Caudete, a los que el Intendente del ejército de Valencia contestaba, casi inmediatamente, con el mismo argumento de que estaba trabajando en "perfeczionar la operacion sin dexar de la mano los libros que remitirá quanto antes"[71]. Finalmente, el 18 de septiembre, de ese mismo año, remitió las diligencias de Caudete que, además de las respuestas del Interrogatorio, incluía un extenso relato de las diligencias efectuadas, así como los cuatro resúmenes Generales de la villa,

- Estado del número de personas del vecindario y rentas (E).
- Tanteo de lo correspondiente a pagar por la ganadería (G).
- Resumen de las ingresos a pagar por las rentas a sustituir (H).
- Producto de las 22 clases de tierras del término (D).

La documentación de Caudete fue examinada por la Junta de Unica, que a su vez remitió al Intendente Malespina, dos largos informes, uno sobre el reconocimiento de "los libros, documentos, estados, y diligencias" sobre la villa de Caudete, y el otro sobre la justificación que había acompañado el Intendente de Valencia de "las mencionadas diligencias". El primero es muy

extenso y minucioso con anotaciones concretas a muchos de los puntos del Informe y del Interrogatorio General, mientras que el segundo consistía en nueve consideraciones sobre los pasos a seguir en su realización y la documentación que faltaba, que se resume en,

- Faltaba localizar los censos de los eclesiásticos.
- Faltaba aclarar la explotación de tierras de los eclesiásticos.
- Faltaban los censos o cargas de los bienes de legos.
- Faltaban las certificaciones de los censos del Común de la villa.

Estos "reparos" fueron comunicados al marqués de Malespina, el cual respondió el 21 de octubre, haciendo constar que,

> "... me ha parecido indispensable satisfazer a todo con la propia coordinación de Números, o Capitulos, que la azertada dirección de V.S. hâ practicado, expresando las dudas que mi cortedad tubiese, ô los motivos que me determinaron â practicar lo que expuse, para que enterada la Real Junta, se sirva determinar lo que hallare por mas conveniente, y me mande advertir lo que fuere de su agrado, â fin de que ilustrado con sus superiores Luzes pueda conseguir..."[72].

La Junta, con grandes dosis de paciencia, examinó los argumentos del marqués de Malespina y remitió, el 20 de noviembre, un largo informe, en el que, nuevamente, se hacía distinción entre los dos envíos que él había realizado, dejándole claro que,

> "el animo de la Junta en las advertencias que de su acuerdo se hizieron a V.S. no fue otro que el deseo de que una operación, como la que acaba de remitir y concluir el desvelo de V.S. (en todas sus partes completa) se acabase de perfeccionar..."[73].

La Junta sin aparentar alteración alguna, y con el deseo de mejorar la obra, analizaba de nuevo, las consideraciones a su parecer indispensables, entre las que se encontraba en primer lugar, la necesidad de hacer públicas las "partidas de bienes comprehendidas en sus términos", además de ser necesario el especificar esta diligencia. Posteriormente se repasaban las observaciones más particulares de los anteriores informes.

Por su parte, el marqués de Malespina continuaba las averiguaciones en el resto de los municipios de la provincia de Murcia, estableciendo la cabecera de acción en los principales núcleos urbanos para poder abarcar los términos próximos, pero con un ritmo excesivamente rápido, como consecuencia del sistema utilizado de recogida de Memoriales por lo que, el 27 de octubre, comunicaba a la Junta que había concluido Cartagena y que se disponía a

dirigirse a Fuente Alamo, desde dónde efectuó las diligencias de esta villa y de Mazarrón para terminar el 1 de noviembre, fecha que partió hacia la ciudad de Lorca. Tras una permanencia de 25 días en esta ciudad se dirigió a Totana, desde dónde envió las averiguaciones de ésta y de Aledo. Desde aquí partió a Moratalla, cubriendo a su paso las villas de Alhama, Librilla, Pliego, Bullas, Cehegín y Caravaca, para hacer saber a la Junta, el 19 de diciembre de 1.750, que una vez concluida esta última villa se dirigiría a la de "Nerpio, primera de las 16 de la Sierra de Segura"[74]

El procedimiento seguido por el marqués de Malespina para realizar las averiguaciones, se limitaba a la recogida de los Memoriales individuales y las declaraciones del Concejo que visitaba, lo que explica la rapidez del avance de sus operaciones en especial en las comarcas de la Sierra de Segura y Nerpio con grandes superficies de montes y en las que los agrimensores no realizaron la más mínima comprobación, "por causa del mal tiempo", como argumentó el propio Intendente. Producto de este mismo sistema es que, las comarcas anteriormente descritas ofrezcan unas superficies de montes reducidísimas, como veremos al analizar las comarcas respectivas, así como que fueron las que tuvieron un menor porcentaje de superficie declarada respecto a la superficie real, al obviarse, tanto en ésta operación como la posterior de 1.756, gran parte de las extensas superficies de sierras de esta zona del reino. El 2 de febrero, el marqués de Malespina, desde la capital de la provincia de Murcia, informaba a la Junta que había concluido las Instrucciones en "otras nueve Villas y que dispone su marcha â evacuar las diligencias en las 22 Poblaciones que faltan de todo el reyno"[75]. El 25 de febrero, desde la ciudad de Albacete escribía a la Junta para avisar de su partida hacia Villena para, el 15 de marzo de ese mismo año, comunicar, en esta ocasión desde la villa de Caudete, haber "concluido su Comision en todo aquel Reyno", y que procedía a organizar el trabajo de los agrimensores que estaban por varios municipios a la vez que, esperaba ordenes de la Junta acerca de la confección y conclusión de los libros. A esta carta contestó, don Pedro López Bravo, oficial mayor y secretario suplente de la Junta, que continuase perfeccionando los libros de todo el reino. Esta misiva movió al marqués de Malespina, a escribir al Secretario de la Junta, don Bartolomé de Valencia, el 7 de abril, argumentando que para perfeccionar toda la provincia como hábía

realizado con la operación piloto, solicitaba permiso para retirarse a Valencia, ya que los libros de Caudete,

> "los forme yo mismo, lo que no es loable execute con los restantes, por el dilatado tiempo que se nezesitaría, corriendo este travajo por una sola mano: Por lo que tenía ideado de restituirme â mi casa, donde admitiendo el Numero de oficiales correspondiente a la brevedad con que se desee el establezimiento de la referida contribución en este Reino (por no ser la mayor parte de los de que me he valido hasta ahora correspondientes para ellos se... "[76].

El silencio de la Junta, movió al Intendente de Valencia a seguir en la villa de Caudete hasta que, el 7 de julio de 1.751, comunicó que había concluido la labor de medición de tierras, por lo que estaba cerrando los salarios de los agrimensores para partir a Valencia, ciudad a la que llegó muy rapidamente, ya que el 14 del mismo mes escribía a don Pedro López Bravo que, "estando, tan recien llegado â aquella ciudad, no ha tenido tiempo de ponerse a trabajar en la formazion de los libros"[77], que insistentemente le reclamaban de las averiguaciones teóricamente concluidas.

A partir de este momento, las comunicaciones que la Junta remitía a todos los Intendentes encargados de la Unica, sobre los acuerdos tomados acerca de las consultas y aclaraciones de las Instrucciones, se dirigieron a Valencia dónde el marqués de Malespina seguía, en teoría, dirigiendo la confección y elaboración a limpio de los *Libros de lo Real* y *Personal* de laicos y eclesiásticos de todos los municipios del reino de Murcia, según hacía saber, periódicamente, a la Junta el desarrollo de los citados trabajos, así como la queja de sólo contar con la colaboración de dos oficiales lo que retrasaba el trabajo pendiente.

Tabla II

RESUMEN DE LOS SUBDELEGADOS NOMBRADOS HASTA EL 6 DE MAYO DE 1.751

Propuestos Intendentes	Aprobados por la Junta	No Aprobados por la Junta	Nombrados de los propuestos	Nombrados por Sí la Junta	Total de los Nombrados
196	116	80	29	71	216

FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2.045.

Era evidente la labor personalísima del marqués de Malespina en el desarrollo de las Averiguaciones del catastro en Murcia y así, cuando a principios de 1.750, se autorizó el nombramiento de subdelegados en las provincias, varios Intendentes propusieron personas para esa función a la Junta,

que si en un primer momento retrasó su nombramiento, como lo demuestra la queja del marqués de Espinardo[78], luego la mayoría de las provincias fueron teniendo subdelegados ya que, el 10 de marzo de 1.751, sólo cinco provincias, Jaén, Zamora, Murcia, Córdoba y Toledo, no habían hecho "proposicion alguna de subdelegados"[79]. No obstante, en algunas provincias a falta de proposiciones de los Intendentes o por interés de algún miembro de la propia Junta, se nombraron algunos otros subdelegados, lo que generó la realización, por el secretario de la Unica, de un estadillo o "Razón de los sujetos propuestos por los Yntendentes: de los aprovados, y por sí, con el todo de los nombrados por cada Provincia, hasta el día 6 de Mayo de 1.751", del que expresamos un resumen en la tabla II.

De los 216 subdelegados nombrados, ninguno fue para la provincia de Murcia, no sólo porque el marqués de Malespina no hubiera propuesto a nadie, como ocurría en realidad, sino también porque la Junta no decidió nombrar a nadie para este cometido en Murcia, como realizó con los 11 de Toledo, los 5 de Zamora y los 2 de Avila. Tal vez, estas ausencias justifiquen, en alguna medida, el retraso de las operaciones de Murcia, que fue muy importante en relación con el resto de las provincias castellanas.

En efecto, a finales de mayo de 1.753, se recibieron en la Junta los resúmenes generales de la elaboración de las Operaciones en cada provincia con los que se efectuó un cuadro general de su evolución que fue tratado, en la sesión del 13 de julio de ese año, de la que resultó ser la provincia de Murcia la que estaba más atrasada en su confección, por lo que la Junta se dirigió, una vez más, al Intendente para que "avisase el estado en que se allan las suyas para en caso de estar concluydas notiziarle el modo en que dichos planes se han de executar"[80]. El marqués de Malespina respondió el 18 de julio, argumentando que sólo contaba con dos oficiales, a pesar de lo cual "ay algunos libros hechos y se quedan continuando de modo que se adelante"[81]. La correspondencia de petición de las Operaciones de Murcia se repitió, en carta de 5 de agosto, al marqués de Malespina, después de que él comunicara que, había concluido las Operaciones practicadas en los pueblos, en julio de 1.751, pero la confección definitiva de los mapas y libros se retrasaba tanto por los trabajos realizados para el corregidor de Murcia, como por los escasos operarios experimentados con

los que contaba, sin que su "quebrantada salud" no le impidiera, al menos en teoría, continuar la elaboración de los libros que estaban sin terminar.

Durante el año 1.753 la conclusión de las operaciones de provincias fueron abundantes, lo que llevó a la Junta a realizar un nuevo resumen, en febrero, del estado de las Operaciones con el siguiente resultado,

> "De que resulta ser los Pueblos 12.215: los despoblados 683, los operados en el todo 6.918, los que se están operando 3.934. Los que se han empezado a operarse 2.045. Las operaciones presentadas en las Contadurías 6.407. Las reconocidas 4.298. Las que se están reconociendo 848, y las que faltan por reconocer 1360"[82].

Estas cifras significaban que se había concluido un 53,6%, se estaban realizando el 30,5%, mientras que el 15,9% de las operaciones se encontraban más retrasadas y sólo se habían iniciado, y entre ellas se encontraban las de la provincia de Murcia, por lo que el 30 de noviembre, se requería, nuevamente, el estado de las operaciones al Intendente de Murcia y al de Zamora[83] , al ser ambas las provincias con mayor retraso. El marqués de Malespina, al igual que realizaba cada vez que recibía una comunicación de la Junta acerca de las operaciones, escribía a ésta ratificando, no sólo su mal estado de salud, situación que era verdad, sino también que estaba ocupado en la realización de "la relación del mayor Hacendado, que está como el *Estado* que le ha de acompañar, poniendo en limpio"[84].

La Junta no cejó en sus requerimientos de los libros y del estado en que se encontraba la finalización y puesta en limpio, como había realizado durante todo este año, pera una mayor contundencia tuvo la del 19 de agosto, una vez que prácticamente se habían recibido todas las provincias y la necesidad de los resúmenes de los de Murcia se hacía más urgente, para poder concluir la confección de los *Mapas Generales* de todo el reino, además de la ausencia de envíos de libros de Murcia a la Junta. Finalmente, y ante la ineficacia de los requerimientos continuos al marqués de Malespina, el 25 de noviembre de 1.754, don Bartolomé de Valencia encargó a don Pedro Rebollar, Intendente de Valencia, realizar "una formal e Yndividual noticia reservada del estado en que tiene el Marqués de Malespina la operación de la Provincia de Murcia". Este informe fue contestado desde Valencia, el 17 de diciembre de 1.754, haciendo constar el estado lamentable en que se encontraban las operaciones de Murcia, así como los problemas tenidos por el marqués durante ese tiempo, entre los que se

encontraban el fallecimiento de su mujer, una multa de Hacienda que le llevó varios meses a la Corte y su deficiente estado de salud, pues estaba "imposivilitado de manejar papeles y de todo trabajo", a pesar de lo cual el interesado pretendía continuar con el acabadc de la operación. Tras esta primera parte del informe, el Intendente de Valencia analizaba el estado de elaboración de los libros a finales de 1.754, para concluir afirmando que,

> "... unicamente ay hechos los Borradores de las tres clases de Librops, haciendas, vecindario y eclesiásticos, de solo veinte pueblos. Que están trabajándose los de otros ocho en que se comprehende la ciudad de Murcia y la de Lorca, que tiene la primera el dilatado termino de mas de treinta leguas de circunferencia, y la segunda de cinquenta, Caravaca, Moratalla, y Segura de la Sierra de poco menos extensión, cuyos Libros son precisamente de costosa composiciòn,..."[85].

Este informe reservado constataba todas las dudas que, desde hacía tiempo, tenían los miembros de la Junta de Unica, acerca del estado de los libros de Murcia, por lo que la decisión de la sustitución del Intendente Malespina, como encargado de la Unica de esta provincia, no pudo retrasarse mucho, y en la reunión del 12 de enero de 1.755, una vez que los miembros de la Junta leyeron el informe de don Pedro Rebollar e hicieron constar que el nombramiento del marqués de Malespina como Intendente de Unica para Murcia, a pesar de su elevada edad y ser el Intendente del ejército de Valencia, se había producido en agradecimiento a su apoyo a la aprobación del Proyecto de Unica en 1.749, se decidió que debido al atraso de la elaboración de las Operaciones y libros, a pesar de los numerosos accidentes que le habían acaecido, se le debía sustituir en su obligación y se pensó nombrar a don Juan Felipe de Castaños, como Comisario Ordenador, encargado de recoger todo el trabajo del marqués de Malespina, y llevar a buen fin toda la Operación de Unica en Murcia, como consecuencia de la experiencia que había adquirido en la realización del Catastro en el reino de Galicia.

La sustitución del marqués de Malespina suponía la terminación de una etapa improductiva en la confección del Catastro en Murcia ya que no logró concluir esta fase, a pesar de la abultada documentación en poder del Intendente en la ciudad de Valencia. Por otra parte, estas Operaciones no habían resultado nada económicas para la corona castellana, ya que si los costos no fueron muy elevados, los resultados obtenidos eran casi nulos, pues en febrero de 1.752, el administrador de rentas Provinciales de Murcia certificaba a la Junta que

había adelantado al marqués de Malespina, "para gastos en la aberiguazión de la Unica Contribución los que se an entregado" eran 150.000 reales de vellón[86], que no se incrementaron durante este año. Esta cifra era sólo era más elevada que las adelantadas en las provincias de Madrid, Galicia y Zamora[87].

La valoración global de la actuación del marqués de Malespina, durante la confección del catastro en la provincia de Murcia, fue muy negativa para la real Hacienda, ya que el coste invertido en la operación no se rentabilizó con prácticamente ninguna información de esta provincia, pues de su trabajo no llegó a pasar a limpio ni la mitad de los municipios, por lo que tras el informe de don Pedro Rebollar, en la sesión del 1 de febrero de 1.755, se hubo de hacer efectivo el nombramiento de don Juan Felipe de Castaños, para concluir las operaciones de Murcia, a la vez que el 4 de este mes se le comunicó al Intendente del ejército de Valencia su cese, que en una humilde carta hacía saber al conde de Valparaíso, presidente de la Junta, que,

> "Comprendo la orden deel Rey, por la que entregaré al Comisario Ordenador dn. Juan Phelipe de Castaños, toos los Papeles, ordenes y Libros causados en las diligencias de Unica Contribución de la Provincia de Murcia, para su conclusión, sintiendo mucho que sus accidentes no le permitan perfeccionar una obra tan recomendable de la piedad de S.M."[88].

Tras este comunicado, don Francisco Driget, que había sido nombrado Intendente del Ejército de Valencia en 1.744, y marqués de Malespina, el 18 de diciembre de 1.745[89], veía concluir su carrera administrativa con el gran fracaso en la realización del Catastro de Murcia, tal vez mediatizado por su delicado estado de salud, como lo demuestra su fallecimiento en 1.756[90].

2.2. Las averiguaciones de Juan Felipe de Castaños.

La resolución de la Junta de Unica de sustituir al marqués de Malespina, llevaba pareja la necesidad de buscar a una persona que, con suficiente solvencia y conocimiento de toda la normativa y decisiones de la Junta, fuera capaz de poner en orden los abundantes documentos en poder del Intendente del ejército de Valencia, por lo que fue elegido don Juan Felipe de Castaños y Urioste, vizcaíno de Portugalete, de unos 40 años y que, al igual que Malespina, había iniciado su carrera en el ejército, participando en la campaña de Parma y alcanzando el empleo de Comisario Ordenador el 23 de enero de 1.740.

En agosto de 1.750, alcanzaba el primer empleo en la Administración, como Comisionado de la Unica en la provincia de Extremadura[91], en dónde tras permanecer tres meses enfermo de tercianas, comenzó a diseñar la organización burocrática de las operaciones, hasta que la Junta de Unica, después del debate sobre el largo comunicado de don Josep Avilés, Intendente de Galicia, en el que se criticaba abiertamente la normativa e Instrucciones de la Unica, decidió la destitución de éste último, el 15 de abril de 1.751[92], y su nombramiento como encargado de la Unica en Galicia. Tras la comunicación a Juan Felipe Castaños, a finales de mayo, partió hacia Galicia para hacerse cargo de las operaciones de la Unica en aquella provincia con la experiencia acumulada en la esta misma función en Extremadura, a pesar de que Alfonso de Otazu, afirma que en su actuación "no pasó de mostar sus dotes de organizador, pues nada de lo por él planteado pudo llevarse a cabo por su autor"[93].

Una vez finalizada la Operación de Galicia, la Junta de Unica decidió su nombramiento para la conclusión de las operaciones en Murcia, decisión que le fue comunicada el 4 de febrero de 1.755, así como su incorporación a la mayor brevedad posible a esta nueva misión que, aceptó con agrado, tal y como comunicó a la Junta el 23 de febrero,

> "... voy gustoso sin embargo a dar nuevas pruevas de mi celo, animado de las amplias facultades que me franquea la Real Junta, aquien se servirá V.S. hacer presente mi agradecimiento, y puntual ovediencia, pues que marcho en toda la semana, y no desde luego que recivi las Ordenes, por los indispensables havios para el viage, residencia, y progreso de la Comision"[94].

Tras la comunicación de la Junta al marqués de Malespina, así como al Intendente de Murcia del nombramiento de Juan Felipe de Castaños, la primera noticia de la llegada a Murcia del comisario Ordenador, para hacerse cargo de los papeles de la Unica, llegó el 16 de abril, en la que escribía a la Junta que tras su visita al marqués de Malespina, "debe proceder algún examen de ellos para que avise con mediano fundamento su estado, y utilidad, con los medios que será indispensable aplicar para alcanzar esta"[95]. Una semana más tarde ya había decidido comunicar a la Junta la necesidad de "proseguir esta obra sobre el terreno"[96], por lo que envió a Murcia, dos dependientes a buscar casa para instalar las oficinas de la Unica en esa capital, a la vez que informaba que había realizado un inventario de los papeles de Unica para el marqués de

Malespina, "que sin embargo marcharon el día 21, encajonados, con los 26 ofiziales que manejaba, y que el 24 partirá este Comisionado". Por su parte, el marqués de Malespina colaboró en la labor que debía de realizar el nuevo Comisionado de la Unica en Murcia, a la vez que escribió a la Junta que le había dado "Noticia de los 31 Pueblos que están evaqüados por lo que respecta a los Libros de lo Real y Personal de Seculares, y eclesiásticos, como también el estado en que se hallan los 12 que se estaban haciendo sobre las mesas..."[97].

El nuevo Intendente dio un giro radical a las operaciones, y el 30 de abril se encontraba ya en la nueva oficina de Murcia, en la que se iban a realizar las operaciones de Unica, totalmente separadas de las del contador de las Rentas Provinciales de la provincia y, una semana después, hacía saber a la Junta que nueve empleados, habían empezado, "... los antiguos y modernos dependientes, porque aquellos prosiguen, como sabían, y estos no han participado por falta de Mesas, aplicándose entre tanto a examinar, con algunos experimentos, la seguridad de la obra, y â proporcionar medios para purificarla, y abreviar la restante"[98].

La forma de actuar de Juan Felipe de Castaños levantó recelos entre los funcionarios de la provincia, tanto por sus rápidas decisiones, cómo por la independencia que tenía en todas sus intervenciones, entre ellas la elección de los locales, al margen totalmente de los empleados de las Rentas provinciales, lo que movió al Contador de ésta, don Julián Antonio de Silva, comunicar a la Junta de Unica, el 16 de julio, que pensaba que era conveniente que "se sigan en su Ofizina las diligencias, y demás trabajos de sus operaciones como en otras partes"[99], tema que se trató en la sesión de la Junta de 20 de julio, con el acuerdo de comunicar a este Intendente que no era posible "condescender con la instancia que V.M. hace en representación de 16 del corriente". Era evidente que la Junta había concedido total libertad al Comisario Ordenador, que además de una gran experiencia por su participación en la organización de las Operaciones de Extremadura y Galicia, contaba con el apoyo incondicional de los integrantes de la Junta de Unica. Es evidente que su experiencia implicaba un minucioso conocimiento de las numerosas decisiones que habían emanado de las sesiones de la Junta, a partir de 1.750, para solucionar las dudas que fueron surgiendo a los Intendentes y que en gran medida, llenaron el vacío

reglamentario que sólo se sustentaba en la famosa *Instrucción*. Su conocimiento quedó demostrado en numerosas ocasiones, como en la decisión que tomó de hacer pagar a la ciudad de Murcia, de los Propios del Común, el salario de los peritos que se habían empleado en este término, decisión no muy grata para el Concejo que se quejó a la Junta, en carta de 14 de enero, expresando sus dudas sobre su obligación de hacer frente a dicho gasto, ya que esta práctica no la había seguido el marqués de Malespina, a lo que contestó el Secretario de dicha Junta, el 19 de febrero, que,

> "Enterada la Real Junta de Unica Contribuzion de lo que V.S. expone en fecha del 14 de el corriente sobre la satisfazion de los peritos que por parte de ese Ayuntamiento asistieron al Comisionado Dn. Juan Phelipe de Castaños, ha resuelto prevenir a V.S. que este gasto no es de qüenta de la Real Hazienda, y si peculiar de los Pueblos..."[100].

Son numerosas las quejas e intervenciones de Comisario Ordenador en este sentido y hemos comprobado cómo su forma de actuar, y las decisiones por él tomadas, fueron siempre respaldadas por la Junta de Unica, lo que es un claro síntoma del conocimiento de toda la normativa emanada por aquélla.

Entre las labores organizativas realizadas por don Juan Felipe de Castaños, destacó desde un primer momento la confianza que depositó en don Juan José de Ayensa, que ya había colaborado con él en Extremadura y Galicia, por lo que le nombró, en mayo de 1.755, Contador de Unica Contribución, obviando al Contador de las Rentas Provinciales de Murcia, don Julián Antonio de Silva, al preferir a un hombre de su total confianza. Así, al año siguiente, y con motivo de sus constantes viajes a Madrid, era Ayensa el que se quedaba al frente de la oficina de Unica en Murcia, por lo que solicitó para él, un sueldo de 36 reales, alegando que este era el de los subdelegados, y que al no haber en Murcia, nombrado ninguno, le parecía justo que le fuera concedido este nombramiento, a lo que accedió la Junta en la sesión del 14 de marzo de 1.756. La reorganización de las Operaciones le movió a cambiar los sueldos de la mayoría de los operarios, en especial de los oficiales de la Junta, que se agruparon en dos categorías, unos cobrarían 8 reales y otros 12 reales, en función de su experiencia, decisión que el Intendente comunicó el 1 de marzo de 1.756 a don Bartolomé Valencia, de forma paralela a la remisión de una *Relación de los Oficiales empleados en la Contaduría de la Unica Contribución*[101].

La marcha de las Operaciones en la provincia de Murcia habían tomado

un nuevo impulso y los logros se podían considerar importantes, como lo demuestran las numerosas comunicaciones de Castaños a Madrid, que iban acompañadas de las relaciones que hasta ese momento no se habían realizado de la provincia de Murcia. Así, el 6 de febrero de 1.756, se envió un Estado por pueblos de los *Generales de legos y eclesiásticos*, a la vez que se anunciaba la próxima remisión de las relaciones de lo *Enajenado* y de las *Respuestas Generales*, y se esperaba concluir en breve la de los *Arbitrios*, así como que estaba, "... echa cerca de la mitad de los Libros, y que el resto, y los duplicados lo estarán para Mayo"[102]. El 23 de marzo se remitían 3 nuevas relaciones con todas las fanegas de tierra que se habían verificado en la provincia, con las especies y calidades, así como el producto total[103]. Siete días después enviaba a Madrid, "un Estado del que tienen las operaciones de aquella provincia".

Gran importancia tuvo la decisión de la Junta de Unica de la elaboración del denominado *Censo de Ensenada*, así llamado por el Grupo'75, y que fue realizado a partir del Interrogatorio que se remitió el 31 de julio de este año[104] a todas las Intendencias y que se componía de 41 preguntas. Como señala el Grupo'75, es "una fuente demográfica de primordial interés"[105], al ser una obra intermedia entre los antiguos vecindarios y los futuros censos de habitantes. No entramos en el interés de esta fuente, ya que esto lo abordaremos en el análisis de las fuentes demográficas.

Reyno de Murcia
Estado preferente de las Operaciones de él

Operaciones puestas en Libros	Corregidas de las mismas	De que actualmente se forman Libros	Total General
50	33	16	66

Nota

Que entre las Operaciones en que oy se trabajan Libros, éstan inclusas las de las tres Ciudades grandes.
Murcia y Marzo 31 de 1.756.

Juan Joseph Ayenssa

FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Murcia, 31 de marzo de 1.756.

La mencionada orden no llegó a manos del contador de Unica, don Juan

José Ayensa, hasta el 25 de agosto, como hizo saber a la Junta en una carta en la que afirmaba que, "he dispuesto inmediatamente se vayan extractando los ramos que necesita la Relación"[106]. El retraso del envío de los datos a Madrid, dio lugar a una nueva petición de la Junta de Unica al contador de Murcia, que finalmente envió la contestación el 14 de septiembre, con una carta adjunta en la que aclaraba que "sólo he separado de los Pobres de Solemnidad, las mujeres por razón del sexo, y de los individuos eclesiásticos que sirven las iglesias"[107]. El resumen del Censo está reflejado en la tabla III.

A finales de septiembre, la Junta de Unica que había analizado el Censo de Ensenada pedía una mayor claridad al exigir que se especificara el "numero que ay en esa Provincia de la Clase de puramente Labradores, cabezas de casa, de ambos sexos y Jornaleros, con expresión de lo que anualmente importan"[108], que contestada el 6 de octubre por el Contador, Juan José Ayensa[109]. Si bien estas variaciones sobre la primera misión, acabar los *libros de lo real* y *libro de personal*, retrasaban la puesta a limpio de los memoriales individuales, ello no era óbice para que el Contador de Unica, ante la ausencia del Intendente, hacía frente a su elaboración y en carta del 3 de noviembre, comunicaba a la Junta que,

> "Sin embargo que en mucha parte del mes antecedente he tenido enfermos hasta Diez dependientes, he podido poner la Copia mía cerca de sus limites, como ofrecí a la Real Junta en 29 de septiembre; de modo que para mediados del corriente estará toda concluida, y solo me restará entonces clasear la tierra, completar los libros de folios e Yndices..."[110].

La labor de Ayensa era rápida y eficaz según se desprende de sus comunicados a Madrid, y como demostraba a la Junta de Unica por su control absoluto de todo lo referente a la Unica. Este hecho llevó al nuevo Contador de las Rentas Provinciales de Murcia, don José de Zevallos, a que en noviembre de este año comunicara a don Bartolomé de Valencia, que se sentía molesto de tener que firmar todo lo referente a la Unica Contribución con el visto bueno de Ayensa, del que afirmaba que, "...asta aquí conocido y recivido publicamente no con otra distinzion que como un criado que trajo y servía a don Juan Phelipe de Castaños"[111]. La confianza de la Junta hizo que don Bartolomé de Valencia, a pesar de la reciente reforma y reducción de empleados, no sólo confirmara el buen hacer y entrega de Ayensa en el desarrollo del Catastro en Murcia, con la confirmación de la necesidad de la doble firma de los papeles de Unica, sino que

además llegó a afirmar que, "su capacidad y talentos, son sobrados para el desempeño de este y qualesquiera otros, está lexos de ser contra su estimación y regalías de su empleo"[112].

Tabla III

RELACION DE LAS POBLACIONES, EDIFICIOS, E INDIVIDUOS EN EL REINO DE MURCIA, SEGUN EL CENSO DE ENSENADA.

Nº	EDIFICIOS	Nº	INDIVIDUOS
5	Ciudades	60.789	Vecinos de 18 hasta 60 años.
60	Villas	8.508	Vecinos de mas de 60 años.
1	Lugares	57.311	Hijos menores de 18 años.
24	Ventas	8.630	Sirvientes de todas las edades.
1	Despoblados	568	Varones pobres de solemnidad.
18.151	Cortijos y casas de campo	1.380	Mujeres pobres de solemnidad.
4.437	Barracas	8.429	Viudas de todo tipo[1].
		121.203	Mujeres y niñas de todo tipo[2].

NOTAS:
(1) Incluye cabezas de casa y las que no lo son.
(2) Incluye a las mujeres y niños de todas clases y edades.
FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1980.

Como era lógico la prolongación de las Operaciones supuso una elevación de los fondos necesarios para su ejecución, lo que propició que la Junta decretase la reducción de los empleados de la Contaduría de Unica en Murcia, por lo que el contador Ayensa remitió a Madrid, el 3 de noviembre, la relación de los "doce Dependientes, y Portero que quedan de Dotacion en la Contaduría Principal de la Unica Contribución del Reyno de Murzia"[113], para que la Junta dictaminase los "dependientes de la Unica Contribucion que an de quedar en actual exercicio y los que han de cesar"[114].

Como señala Alfonso Otazu, a partir de 1.755, el interés por la Unica comenzó a declinar, ya que "los ímpetus renovadores eran cosa del pasado"[115], lo que se vio reflejado en la progresiva reducción de los empleados, en todas las provincias y en el control muy minucioso que ejerció la Junta tanto sobre los gastos generales, como sobre los sueldos mensuales que se pagaban en cada Contaduría. A este fenómeno hay que unir el fallecimiento, a principio de 1.757, de don Bartolomé de Valencia el que, según define perfectamente Matilla Tascón, había sido el "brazo derecho del marqués en el asunto de la Unica"[116], y que desde su cargo de Secretario de la Junta, se había convertido, sin lugar a dudas, en el mayor impulsor de la elaboración y conclusión de las operaciones del Catastro, incluso después del cese del marqués de la Ensenada. Tras su fallecimiento fue nombrado, el 1 de marzo, don Francisco de Cuéllar como

Secretario de la Junta de Unica[117]. Por estas fechas señala Pérez García, que se debió de constituir una nueva Junta denominada como del Retiro, y que, según este autor, su "actuación será decisiva al imponer importantes novedades"[118], entre las que sobresale, en primer lugar, el acelerar la puesta a limpio los libros pendientes de cada provincia y, en especial, de las más atrasadas, entre las que se encontraba la de Murcia.

Tal vez la decisión más importante tomada por esta nueva Junta del Retiro fue la aprobación de un Acuerdo, el 18 de abril de 1.757, que modificaba, de forma importante, los criterios de valoración de las tierras seguidos hasta ese momento, cambiando así el Acuerdo de la Junta de 5 de febrero de 1.752, por el que,

> "... ha echo la consideración, y regulación mas equitatiba, reduciendo el todo sobre que procede la Consulta por los productos estimados en las tierras de cultivo y lavor a la mitad de ellos, y a la tercera parte los Alquileres de casas, y edificios, con revaja de la tercera, en atención a Huecos, y reparos"[119].

Este nuevo criterio fue básico para el descenso de los productos de la valoración de lo real, y como veremos a continuación fue el seguido en la Normativa de las Comprobaciones de 1.760, a pesar de que como señala Pérez García, "se mantenía el concepto personal sólo imputable a los pecheros y que se hacía compatible con la inmunidad de los sectores privilegiados exentos del mismo"[120].

El nuevo Secretario de la Junta del Retiro, mantuvo las constantes solicitudes de información a los Intendentes provinciales sobre "el estado de las tareas de aquella Contaduría, para enterar a la Junta"[121], por lo que, a partir de ese momento, se tuvieron que remitir informes semanales a Madrid de la evolución de las Operaciones, que aparentemente no se detuvieron, y a pesar de que en la Contaduría de Unica solo trabajaban ya 14 empleados, se comunicó que, "se ha concluido perfectamente la copia que quedaba pendiente, hecho la confrontación de casi todos los libros Duplicados, y se han recopiado cantidad de pliegos que se han hallado equivocados al tiempo de ella"[122], y si bien confirmaba que este ramo quedaría al mes siguiente concluido, no obviaba que aún se habían "de copiar, también los 549 Planes particulares", así como varios libros de comercio e industria. En la Junta de Unica se dio el visto bueno a este informe, decisión comunicada al Contador de Unica de forma conjunta a la

necesidad de que redujera el número y los sueldos de los dependientes existentes en esta provincia.

Por otra parte la animadversión entre el Contador de Unica, don Juan José Ayensa, y el de la Superintendencia de Murcia, don José de Cevallos, continuó latente, tanto por la actitud hostil de este último hacia el primero, como por el deseo de acapara las funciones de la Unica, por lo que una nueva crisis estalló en abril de 1.757, a raíz de remitir Cevallos, el 6 de abril, una relación de todos los sueldos y gastos de los empleados y Oficina de la Unica en Murcia durante el mes de marzo sin intervenirla, a pesar de que la Junta del Retiro le había comunicado, el 5 de noviembre del año anterior, la necesidad de intervenir los gastos presentados por Ayensa, aquel se negaba por no estar de acuerdo con la misión del Contador de Unica. Este incidente llevó a Cevallos a solicitar, una vez más, el cese de Ayensa, argumentando que no le había enviado ninguna orden que aprobase el nombramiento de los empleados de la Unica, sino únicamente la relación de sueldos, además de que él consideraba que "los sueldos y gastos extraordinarios, de escritorio que comprehende esa relación son de alguna magnitud, y no tienen otra prueva de su zertidumbre que la que puramente halla rezar"[123], esperaba las ordenes de la Junta. Este nuevo enfrentamiento obligó a que se pasara la relación de gastos, el 18 de abril, al Intendente de Murcia, don Juan Díaz del Real, para que "informe largo, y reserbadamente" sobre las cuentas y sueldos de los empleados que había presentado Ayensa. El Intendente contestaba el 20 de abril a la Junta en un tono dilatante afirmando que,

> "me hallo preocupado con la atención de prebenir el Abasto del pan a un Pueblo insolente, que se halla furioso por la escasez de granos en este país y en los de sus cercanías, falta de lluvias, y infinita la plaga de la langosta, en que se gastan gruesos caudales, y mucho tiempo para las acomodadas providencias en su extinción; cuyas fatalidades han augmentado a seseta reales la Fanega de Trigo: con todo robando el tiempo a tanta vigencia..."[124].

Las divergencias eran muy patentes entre ambos funcionarios y, según se desprende de la correspondencia, en este momento se encontraban en su punto álgido, ya que, el 20 de este mes, Juan José Ayensa en una larga y mordaz carta[125] analizaba y exponía abiertamente la falta de entendimiento y la colaboración del Contador de la Superintendencia de Murcia, don José de Cevallos, por lo que solicitaba otro destino alegando haber servido a S.M.

durante diez y ocho años. Por su parte, el Secretario de la Junta del Retiro, don Francisco de Cuéllar, escribía al mencionado Cevallos, el 23 de abril, en términos muy duros y contundentes acerca de sus obligaciones, recordándole que la separación de Contadurías no era exclusiva de Murcia y se daba en otras provincias, ya que,

> "esta providenzia que se halla en el mismo caso la mayor parte de las 22 Provinzias; sin que ninguno de los Contadores, en que están comprehendidos algunos que lo son de Exerzito, ayan manifestado el menor sentimiento, asi por tener motivo fundado de él, en esta resoluzión, como por ser expedida por S.M. lo que reflexionando por V.M., y que no puede ser conveniente la mudanza de los papeles de la Casa en que se hallan colocados, espera la Junta le hará deponer el concepto formado de que..."[126].

De esta forma pareció apaciguarse la tensión entre ambos Contadores o al menos, así se deduce de la documentación existente. Esta situación no fue óbice para que el Secretario de la Junta solicitara, al Contador de Murcia, el 15 de abril, que le mandara la relación del cometido de cada uno de los dependientes de la Contaduría, además de la obligatoriedad de que se le informara semanalmente de la marcha de las operaciones. El 27 de abril se afirmaba, en un escrito dirigido al Secretario de la Unica, que los "8 Dependientes formarán el cargo particular en los Asientos de Libros, como se le previne en 15; y que remitiera el ejemplar del modo: Que 6 se copiaron lo equivocado"[127]. A partir de ese momento las comunicaciones fueron semanales, y durante 1.757 se clasearon 293.990 relaciones y formaron cargo de 233.770 operaciones[128], dándose por culminada esta fase, el 7 de septiembre de 1.757. Para el inicio de la encuadernación se solicitó la aprobación de la Junta, el 31 de agosto, permiso que se concedió el 10 de septiembre, para "las copias de el libro que se han de entregar a los Pueblos". Finalmente, el 10 de diciembre de 1.757, don Juan José Ayensa recibió la orden para empezar a encuadernar los libros de Respuestas Generales y los originales de las Operaciones que habían de enviarse a los pueblos.

Entre los escasos incidentes que se dieron durante este período se puede destacar el envío, por parte del Intendente de Murcia, don Juan Díaz del Real, del informe propuesta de los sueldos de los empleados de la Unica, que reservadamente le habían solicitado el 16 de abril, y que no había realizado antes, debido al trabajo que había tenido que realizar por "las efectivas providenzias para extinguir la terrible plaga de Langosta, y otras aceleradas

para prebenir el abasto del pan, de un Pueblo Vasto, e indiscreto por la escasez que padece..."; en él afirmaba que serían necesarios 320 días para la conclusión de todos los ramos[129]. Respecto a su opinión sobre el tema de los salarios de los empleados, afirmaba que,

> "... aún creyera que la obra estaba más adelantada, como haze poco que se ha puesto a mi cuidado no me atrebo afirmar con seguridad y si solo manifestare que en Guadalajara abía 2 clases de sueldos a 10 Rs. v. a los Oficiales cabezas de sus respectivas mesas y a 8 a los demás subalternos y el Acompañado solo tubo 400 Ducados y los mismos Dn. Blas Medel por mi suxeto abilísimo que trabajó siempre a mi lado con grande acierto desde el principio hasta la ultima letra del cometido..."[130].

A continuación comentaba que, ambos empleados eran vecinos de esa ciudad por lo que no tenían gastos de alojamiento, mientras que en Murcia los sueldos eran del Principal de 800 ducados y de 1.200 ducados para el Acompañado, para terminar su misiva haciendo constar que "esa era su opinión". A este informe se acompañaba otro, de don José Cevallos, quejándose de la corrección que se le había hecho ya que el consideraba que su actuación, sobre el control de las cuentas de Ayensa, siempre "estube notoriamente pronto a intervenirlas luego que se me presenten las Ordenes (que para su efecto pedí) de las asignaciones hechas por la Real Junta, pero como esto no llego el caso de verificarse (ni aún en el día si V.S. me apura subceda con la devida regularidad..."[131]. En la correspondencia anterior queda clara la idea, latente en los nuevos miembros, de la Junta de Unica, de reducir, a cualquier costo, los gastos de personal y el número de empleados, que finalmente se realizó, en noviembre, al comunicarle al Intendente, el 4 de este mes, en la forma en que quedaba configurada la Oficina de la Unica er Murcia,

> "la reforma de Dependientes de Contaduría dejando reducido el número de ellos a él de 6 y el sueldo de don Juan Joseph de Ayensa, Acompañado de el Contador 8.000 Reales de vellón en lugar de los 16.500 que gozaba: 2 oficiales con 100 reales cada uno; y 3 escribientes con 8.. y para darla en quatro al Portero..."[132].

Otro de los acontecimientos importantes, durante este período, fue la publicación del *Breve de Benedicto XIV, expedido a instancia del Rey Católico D. Fernando VI*, para incluir al estado eclesiástico secular y regular de los reinos de Castilla y León en la Unica Contribución, a pesar de las reticencias que había levantado esta reforma, sobre todo en las clases privilegiadas. Como las negociaciones del Breve iban muy avanzadas al comienzo de 1.757, se había solicitado a todas las Contadurías noticias de las medidas de tierra de cada

provincia, con distinción de las que eran de labor de las que eran incultas, ya fueran de dehesa, monte, bosque o matorral, pero al recibirse las respuestas provinciales se comprobó que,

> "En algunas Provincias remitieron la noticia distinguiendo lo que en aquellas clase, pertenece a Legos, que a los Eclesiásticos como Beneficial, y quanto a los mismos en lo Patrimonial; y aunque para el fin que se pidió la noticia de la deducción de gastos ha sido suficiente, convendría se previniese a las Contadurías que no hicieran la distinción de Legos y Eclesiásticos, en Beneficia, y Patrimonial, la practicasen por sí no siendo igual en las Tierras la qüota de Legos con la de Eclesiásticos, se necesita hazer el prorrateo con este conozimiento"[133].

Tras la decisión adoptada por la Junta de Unica, los cambios experimentados en la Contaduría de Unica de Murcia fueron muy reducidos, y así el 1 de octubre fallecía don Jun José López Baeza, oficial de esta Contaduría, y rápidamente Juan José Ayensa se lo comunicaba a don Francisco de Cuéllar a la vez que le expresaba su opinión referente a que, "cuio hueco no le pareze preciso reemplazar por lo adelantado que está la otra"[134], en el intento de reducir los gastos de la Contaduría, pero en la misma fecha, la falta de entendimiento entre los cargos públicos de Murcia, llevó al Intendente de esta provincia, don Bernardo de Rojas, a proponer a don Francisco Pereyra, al igual que hacía el Contador don José de Zevallos. Varios antiguos colaboradores en las Operaciones de la Unica Contribución, don Roque de Agujón y don Juan Bañon, solicitaron la vacante con un sueldo de 15 reales diarios. La actitud de la Junta del Retiro, con el objetivo de ahorrar lo más posible en sueldos, apoyó que se amortizara esta plaza de empleado siempre que fuera posible.

Las operaciones continuaron su marcha durante el resto del año y primeros meses del siguiente, y don Juan José de Ayensa mantuvo informada a la Junta de Unica sobre la evolución de las operaciones, mediante informes semanales[135], hasta que el Contador solicitó en enero permiso para trasladarse a la Corte a "evaquar las cuentas correspondientes a los encargos de el Real Servicio que han estado a su cuidado al lado de él Intendente de el Exercito de Galicia don Juan Felipe de Castaños[136], que le fue concedido y comunicado, el 18 de febrero, al Intendente de Murcia, don Bernardo de Rojas, que a su vez se lo hizo llegar al interesado, así como el nombramiento de don Ambrosio López encargado de negocio de la Contaduría, mientras él estuviera en Madrid. El nuevo Encargado de las Operaciones en Murcia, nada más hacerse responsable de la

Oficina de Unica, continuó comunicando la marcha de las Operaciones al Secretario de la Junta del Retiro[137]. Las modificaciones de la plantilla de empleados fueron muy escasas, reduciéndose al pase a otro destino de Ramón de Zuazo, en junio de 1.758, por lo que la plaza de oficial vacante le fue concedida, por la Junta, a don Jacobo Patricio Fabre, escriviente de ella, y "la vacante con el sueldo de 8 reales a don Phelipe de Thievo".

El contador Ayensa, en su breve estancia en Madrid, aprovechó para dirigir una carta al Secretario de la Junta comunicándole algunas de las determinaciones que había tomado en la confección de los papeles de la Unica en Murcia, entre ellas que,

> "... se evaquaron algunas de las preguntas del Ynterrogatorio por Relaciones separadas y particularmente la 17, 31, 32 y 33 que tratan de Molinos, Colmenas, Yndustria, Comercio, y Personal y se autorizaron para su legitimidad con la firma de los concurrentes al acto. Aora que se ha sacado la copia de las Respuestas Generales para los Pueblos, ha omitido la de estos documentos, por que constando en el Libro y Asiento respectivos a cada Yndividuo, el cargo particular, con expresión de su naturaleza, le parece inútil esta duplicación de trabajo,.."[138].

La respuesta del Secretario a las iniciativas del Contador de Murcia, fue rápida y contundente en sentido totalmente negativo, ordenándosele, el 27 de mayo, que las Respuestas Particulares se debían encuadernar en los libros que les correspondía, a la vez que se le recordaba que, "es inescusable diligencia, y el que se execute con toda promptitud". Finalmente tras la vuelta de Ayensa a Murcia, a finales de junio, continuó, de forma ininterrumpida, las diligencias restantes junto a los cinco empleados de la Unica.

La Junta de Unica solicitó, el uno de septiembre de 1.758, a todos los encargados de Unica un inventario de los papeles y muebles existentes en cada Sala de Unica, a lo que el Intendente de Murcia comunicaba a Secretario de la Junta, el 6 de septiembre, que en breve le remitiría el inventario, como realizó el 13 del mismo mes, en el cual le envió la relación de "Libros, Papeles, Muebles, y demás útiles, que existen en aquella contaduría", con una minuciosa descripción,

Libros	Originales	Copias	Total
. Reales de Legos.....	110	110	220
. Reales de Eclesiásticos.....	67	67	134
. Personales y Ganados de Legos y Eclesiásticos, se hallan en un solo tomo y componen los de todos ...	67	67	134
. Ynterrogatorios sin enquadernar.....	66	66	132
. Legajos de los Marqueos del tiempo del Sr. don Juan Phelipe de Castaños.....	.....		66[139].

Es importante resaltar que en una Nota al final de esta relación se hace saber que estaban también archivados los Marqueos y papeles del tiempo en que trabajó el marqués de Malespina, lo que demuestra claramente que al hacerse cargo de la Unica de Murcia, don Juan Felipe de Castaños, fue necesario el realizar todas las operaciones de nuevo, ante el caos existente en los papeles del primer Intendente de la Unica en Murcia.

Los empleados se dirigieron a la Junta, en febrero de 1.759, para solicitar a través del Intendente de Murcia, don Bernardo de Rojas, aumento de sueldo, con un informe favorable de este último, pero a pesar de ello la respuesta del Secretario de la Junta, no se demoró más que tres días, y fue tan rápida como contundente,

> "... debo prevenir â V.S. que lejos de augmentar sueldos, â estos, ni otros dependientes se trata de minorarlos, y el numero por cuyos motivos no puede tener lugar esta pretensión en las presentes circunstancias..."[140].

La situación en este año, era de optimismo ante la teórica finalización de las Operaciones en Murcia, por lo cual la Junta del Retiro intentó reducir aún más los gastos, para lo que dictó una Orden, el 9 de julio, que se comunicó a todas las Oficinas de la Unica que no habían concluido las Operaciones, para que "no se causen más gastos, que aquellos que contemplase precisos"[141]. Este último período de las Operaciones de la Unica fue de ralentización casi total, como consecuencia de la situación existente en la Corte, no sólo por la enfermedad de Fernando VI, sino también por la falta de iniciativas y directrices del Secretario de Hacienda, el conde de Valparaíso.

No obstante, y a pesar de la paralización de las operaciones de la Unica, en este período se realizó una más, de las importantes aportaciones del Catastro de Ensenada, el llamado *Vecindario de Ensenada*, que como ha expuesto Concepción Camarero, a partir de la documentación existente en el Archivo General de Simancas, "no se hizo por iniciativa de la Junta sino de Salvador de Salzedo, contador de Burgos, aceptada por aquella y ordenada por punto general"[142]. Convencida la Junta de la utilidad que podía tener un nuevo Vecindario para todos los pueblos, por los argumentos esgrimidos por el contador de Burgos, dictó una Orden circular, con fecha de 9 de julio de 1.759, que se envió a todos los Intendentes provinciales, en la que se afirmaba que,

> "Combiniendo para las providencias que puedan conduzir a la Ydea de Unica Contribución que por la Contaduria principal de esa Provinzia se forme Vezindario General en Relacion o Certificazion con arreglo al formulario adjunto y a lo que resulte de los memoriales y relaciones dadas, como al reconocimiento de la Población, calle y casa hita, ha resuelto la Real Junta que por esa Contaduría se egecute el referido Vezindario, y que..."[143].

El Intendente de las rentas de la provincia, don Bernardo de Rojas, escribía el 18 de julio al Secretario de la Junta, comunicándole que había recibido la orden circular de 9 de julio, quedando prevenido de que él se debía ocupar,

> "mui particularmente que cuide, y zele sobre la asistencia de los empleados, aplicación; y travajo en los que hubiese pendientes (que se han de evaquar primero) como en el que oy se expresa, Y que se quenta en fin de cada mes de lo que en él se haya adelantado, para que enterada de la maior o menor aplicacion de los Dependientes, pueda tomar la Junta la resolucion que combenga"[144].

A pesar de esta misiva del Intendente, el vecindario no se comenzó hasta los primeros días de septiembre, como lo comunicó el Contador Acompañado de la Unica en Murcia, Juan José de Ayensa, el 5 de septiembre, que afirmaba que "lo remitiré con toda brevedad, por si este documento halla lugar de preferencia entre la primera obra"[145]. El 3 de octubre dirigía una nueva carta, a don Francisco de Cuéllar, en la que afirmaba que a finales de este mes concluiría el Vecindario, que finalmente lo remitía a Madrid, el 16 de octubre, haciendo constar que se le avisara de posibles modificaciones pero "que me he ceñido quanto a sido dable, al exemplar que V.S. me envio". La falta de respuestas de la Junta de Unica a las numerosas preguntas que remitían los Intendentes de otras provincias, propició que este vecindario tuviera numerosas variaciones de criterios en cada provincia, así en el de Murcia, según comunicaba Ayensa,

> "Como no había casilla para las Mugeres solteras que son Caveza de casa, las he incluido en la de Viudas, por parecerme más propio que el introducido en la general de Habitantes, quando por esta circunstancia forman Vecindario como estas,..."[146].

Como escribe Concepción Camarero, "la clarificación -al menos parcial- debe buscarse por la vía de las notas que cada una de las provincias recoge al pie de sus respectivos vecindarios"[147], ya que la Junta de Unica, admitió las especificaciones introducidas por cada Intendente, ante la falta de una normativa clara de la Junta, que hubo de limitarse, en la mayoría de provincias, al igual que realizó con Murcia, a aceptar las variaciones y ordenar que,

"le disponga en forma de Certificación con caveza y pie, refiiendose a los libros originales y diligencia y apruevo que haya incluido Vm en la Casilla de Viudas las Mugeres solteras Cavezas de casa cuya circunstancia pondrá por nota en la misma certificación..."[148].

Finalmente, Juan José Ayensa, remitía al Secretario de la Junta, el 7 de noviembre, el Vecindario de la provincia de Murcia, respetando las anotaciones que le habían comunicado. Nuevamente, el 5 de diciembre, el Contador de Unica de Murcia, escribía al Secretario de la Junta, haciéndole saber que los dependientes a su cargo "se emplean en el trabajo de uniformar las Copias, que han de darse a los Pueblos, con los Libros Originales..."[149].

La muerte de Fernando VI y la subida al trono de Carlos III, coincidió con síntomas de agotamiento y desmoralización por parte de la Junta de Unica, de lo que la mejor prueba es la heterogeneidad de los Vecindarios sin dictar una normativa o al menos, el haber adoptado acuerdos concretos sobre las numerosas dudas que remitieron los Intendentes, tal y como realizó la Junta de 1.750. Esta situación de desprestigio quedó de manifiesto cuando el nuevo monarca, decidió confirmar en sus cargos a una parte de los Secretarios, entre los que no se encontraba el de Hacienda, el conde de Valparaíso, miembro nato de la Junta de Unica y que fue sustituido por don Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache, colaborador del nuevo monarca en el reino de Nápoles. El giro dado en todos los aspectos hacendísticos se completó con el levantamiento del destierro al marqués de la Ensenada, autor de la Unica Contribución y, que había sido exonerado de todos sus cargos el 20 de julio de 1.754.

3. Las Comprobaciones de 1.761.

El nuevo Secretario de Hacienda entre las primeras medidas que adoptó, estuvo la de enterarse de la marcha de las Operaciones del Catastro, ya que aún quedaban provincias por finalizar, a la vez que se "seguía con las rentas Provinciales en manos de Hacienda y ésta tan sólo había introducido la innovación de suprimir, el 7 de junio de 1.758, la renta del Servicio y Montazgo"[150], pero no se había logrado concluir todas las Operaciones. Esta situación llevó a que el marqués de Esquilache, tras consultar con el nuevo monarca la situación, formara una nueva Junta, el 20 de junio de 1.760, con el

objeto de decir "lo que tenga por más conveniente al bien del estado y utilidad de su Real Hacienda"[151], en cuyo decreto de fundación se nombraron los miembros que iban a formar parte de ella, y se ratificó a don Francisco de Cuéllar, como Secretario de la misma.

La voluntad del nuevo responsable de Hacienda era estudiar la posibilidad de introducir la reforma fiscal, por lo que el Secretario de la Junta, don Francisco de Cuéllar, comunicó a todos los integrantes de la nueva Junta la decisión del marqués de Esquilache de señalar, el "domingo 6 de este mes a las 10 de la mañana en la Secretaria del Despacho de Hazienda, para la primera Junta"[152], lo que demuestra el interés del Secretario de Hacienda, en dar un nuevo impulso a las operaciones de la Unica, para lo que requería la opinión del resto de miembros de esta Junta. Tras la reunión, todos los presentes redactaron una comunicación al monarca, en la que tras examinar la utilidad de la Unica Contribución, exponían a Carlos III para que dictaminase lo mas conveniente, en relación a que,

> "...con la maior madurez y reflexión en primer punta, y unanimente es de Dictamen ser util y conveniente la Unica Contribución, equivalente, por cortarse, con su establecimiento los gravamenes que, en general y en particular causan las rentas Provinciales..."[153].

De esta forma, todos los integrantes de la nueva Junta dictaminaron la utilidad de la Unica, decisión que comunicaron al monarca para que dictaminara lo que creyera más conveniente, que, finalmente, recibió el visto bueno a las operaciones, a la espera de las medidas que fueran dictaminando. La Junta reunida, el 23 de noviembre, y analizadas las alteraciones y variaciones que se podían haber producido desde la Operaciones de 1.749, acordó,

> "Que los mismos Pueblos comprovasen las operaciones, y respectivas diligencias executado en cada uno de ellos, y que à este fin se les remitan las copias authenticas que existen en las Contadurías de las provinzias, para que con su vista, y reconozimiento, manifieste cada Pueblo si los fondos, y utilidades de las citadas clases de Real, Yndustrial, y Comerzio descriptas en las operaciones fueron arregladas, y subsisten en cantidad, calidad, y producto, o tienen aumento, ò disminuzion dandose â los Pueblos la Ynstruccion competente par su inteligencian y govierno"[154].

Tras la reunión, se aprobaron las Instrucciones, que el 20 de diciembre se remitieron con una carta circular a todos los Intendentes de provincias, en la que se ordenaba los pasos que se debían seguir en cada localidad de forma clara,

1º El Concejo y el párroco nombraban a 3 personas para la evaluación de los tres Ramos (Art. I).

2º Convocados los vecinos, se leerán los bienes y utilidades declarados en la primera Operación (Art. II).

3º Los apuntes coincidentes con la primera Operación no se tocarán (Art. VII).

4º En los casos que existan diferencias, los peritos efectuaran la nueva valoración (Art. X).

5º La Comprobación no afectaba a los juros, situados, pensiones, censos y utilidades de colonos y arrendatarios (Art. XIII).

Además de estas normas, perfectamente detalladas en la Instrucción, se describían los bienes y utilidades que se comprenden en cada Ramo, Real, Industrial y Comercio, así como, en el capítulo VIII, se hacía referencia a los posibles cambios de dueños y propietarios de bienes por el paso del tiempo, tanto en lo real, como en el industrial y el de Comercio. Si bien es verdad que en estos aspectos existen modificaciones importantes, entre las que sobresale, la actuación de los peritos, sólo en los casos que hubiera diferencias excesivas. Sin lugar a dudas, la modificación más importante se produce en el sistema de evaluación del ramo Real, que había sido el más perjudicado en la primera Operación causante de numerosas quejas, tanto de algunos de los Intendentes, como el marqués de Espinardo, como en especial de los agricultores, que veían como mientras en el ramo Industrial y de Comercio se declaraba el producto neto, en el Real se hacía del producto bruto sin permitir ningún tipo de deducción, criterio injusto y que hubo de ser rectificado ya por la Junta del Retiro, el 18 de abril de 1.757. En efecto, en el artículo XII, se hace mención expresa de que en la evaluación de los peritos del Ramo Real,

> "... han de considerar los gastos, y expensas del cultivo, y labor de las Tierras, Viñas, Olivares etc., como tambien en el diezmo de sus frutas y productos: En los Ganados, el que tengan las yervas, y pastoreo de ellos y su diezmo: Y en las Casas, edificios y otros Artefactos los que correspondan a huecos, y repartos, arreglándose en la baja de los expresados gastos a las calidades de los efectos y circunstancias de los Pueblos"[155].

Este cambio de la normativa que, permitía deducir los gastos del cultivo para que la tierra fuera sólo gravada con el producto neto, es el motivo principal por el que las Comprobaciones dan unos productos totales mucho más bajos que los de la primera Operación, ya que era consecuencia directa del

cambio de criterios operado para satisfacer las innumerables quejas y no gravar más el producto de la tierra que el resto de bienes. También es cierto que a muchos profesionales se les rebajó la valoración de los sueldos al reducir la época de teórica actividad, norma indicada por Pérez García, que afirma que algunos de "los que en la 1ª se les había considerado 180 días, se les estimó ahora una utilidad anual global muy inferior o se les consideraron sólo 120 días"[156]. Las dos cuestiones más criticadas de la Instrucción fueron, sin lugar a dudas, la del plazo fijado para la realización de las Comprobaciones, y la de quien debería de pagar a los empleados y peritos de esta segunda Operación.

En efecto, el artículo XVI, fijaba el período para la realización de esta Operación en "tres meses, contados desde el día en que reciban esta Ynstrucción y Libros, o en el menor termino que les señalara el Yntendente de la Provincia". El otro artículo polémico, y que generó numerosas quejas y retrasos, fue el XVIII que regulaba que, "no han de poder las Justicias, Peritos, Escrivanos, Fieles de Fechos, ni otras personas que se empleen en ellas, pedir ni exigir salarios, jornales, ni gratificación alguna en comun, ni en particular de los Pueblos, y vecinos por razón de su trabajo y encargo, pues le han de sufrir y llevar como carga concejil"[157]. Quedaba, suficientemente explícito, que eran los municipios los que debían de sufragar todos los gastos que conllevara la realización de las Comprobaciones, a diferencia de lo que ocurrió en la 1ª Operación.

Tras la publicación de la Instrucción, se procedió al envío de los Libros junto a la Normativa, a las localidades de todas las provincias de Castilla, entre las que lógicamente se encontraba Murcia, desde dónde el Intendente comunicó a Madrid haber remitido los libros a los respectivos Pueblos y que según los avisos que iban llegando a la Contaduría, "estaban pronto a concluir ya que los verederos salieron el día 31 de enero". La Junta de Unica, en su sesión del 25 de junio de 1.761, dio por concluida la fase de envío de los libros a los pueblos con un costo total de 172.829 reales y 29 maravedís, ascendiendo los de la provincia de Murcia a 2.619 reales de vellón[158]. En esta misma sesión se trató por los miembros de la Junta, el gran volumen de quejas de los Intendentes ante la imposibilidad de concluir las operaciones en los tres meses que fijaba la Instrucción de diciembre de 1.760, por lo que se hubo de

aprobar que,

> "constándoles no ser maliciosa, ni voluntaria la detenzion, y si dimana de las razones expuestas, diesen a los Pueblos el tiempo que juzgasen nezesario suspendiendo la ejecución de lo declarado en el referido Capítulo 11°"[159].

Las dificultades para la realización de las Comprobaciones y su organización fueron incrementándose ya que en abril de 1.761, sólo quedaban como empleados de la Unica en la provincia de Murcia, dos oficiales que difícilmente podían pasar a limpio las rectificaciones de toda la provincia, lo que movió al Intendente a remitir una carta a la Junta en la que ratificaba la imposibilidad material de acabar las operaciones en el tiempo previsto, al igual que comunicaron los encargados de otras provincias. El tema fue tratado en varias sesiones de la Junta del Retiro, admitiéndose en la del 19 de julio que,

> "Los Yntendentes de Sevilla, Granada, salamanca, Avila, Murcia, Toledo, Mancha, Soria, Segovia y Toro, han hecho presente, acompañando representaciones de algunos de los contadores la imposivilidad de cumplir puntualmente la resolución de remitir las Comprovaciones y resumenes; fundados en que siendo una obra cuydadosa y prolija, y de tan menudas quentas, que han de deducir las diligencias, y comprovaciones, para formar los Resumenes respectivos,..."[160].

Todos estos factores y, a pesar de las repetitivas circulares de la Junta del Retiro a los Intendentes, la finalización de las Operaciones se fue retrasando en todas las provincias, por lo que algunos de los responsables solicitaron la contratación de más empleados, a pesar de la negativa de la Junta, con algunas excepciones como para la provincia de Galicia, por lo que hasta 1.762 no concluyeron las primeras Comprobaciones, correspondientes a Córdoba, Guadalajara, Cuenca, Salamanca, Palencia, Zamora, Madrid, Soria y Valladolid, en las se despidieron a todos los empleados de las Contadurías. En el año siguiente se concluyeron la mayoría de las provincias[161], entre ellas la de Murcia (7.XI.1763).

Durante 1.764, continuaban todavía las Operaciones en Granada, Galicia y Sevilla, si bien esta última provincia había comunicado a la Junta su conclusión en marzo de 1.763. Poco después en un informe de la Junta, de 16 de julio de 1.764, se reconocía "estar muy próximo a finalizarse todo este asunto en las Provincias de Granada y Galicia"[162], y el Intendente comunicó, en mayo, faltarle sólo 3 relaciones[163]. Finalmente el 14 de agosto, don Francisco de Cuéllar, Secretario de la Junta, comunicaba al monarca que se habían concluido

los Resúmenes y Comprobaciones de la Unica, con lo que todos los plazos previstos habían sido rebasadas ampliamente.

El resumen de estas Comprobaciones, efectuado por la propia Junta, y publicado en el trabajo de Matilla Tascón, es lo suficientemente esclarecedor del descenso generalizado que se producían en las valoraciones de esta 2ª operación, que llega a la conclusión, el autor anteriormente citado, de que el resultado fue "sencillamente catastrófico"[164]. Esta deducción debió de ser generalizada en su momento ya que con los resultados obtenidos en las Comprobaciones no se realizó ningún tipo de variación de la tributación de la época, a pesar de que es necesario reseñar que, escasísimos autores, ni el monarca e incluso el superministro Esquilache, pasaron a analizar el porqué de ese portentoso descenso y la inutilidad del esfuerzo realizado para la cumplimentación de las Comprobaciones. El profesor Pérez García, uno de los pocos estudiosos de las razones de la inservible Operación, aduce como la causa mas probable, el "desencanto que produciría en el Gobierno el contrastar tan enormes divergencias con relación a las primeras operaciones"[165].

La actitud del equipo gobernante fue de total inactividad, una vez concluidas las Comprobaciones, como se demuestra tanto por el vacío documental existente, cómo por la falta de iniciativas para retomar la implantación de la Unica Contribución, hasta que el motín de 1.766 puso de manifiesto, una vez más, el injusto sistema de reparto de las cargas impositivas de la Hacienda castellana y la necesidad de revisar los resultados y diferencias de las Comprobaciones respecto a las primeras operaciones para cambiar el sistema de tributación. El silencio desde su conclusión en 1.764, hasta la revisión de 1.766 no se debió a las enormes diferencias que había entre ambas Operaciones, sino más bien a la existencia de otros problemas mucho más acuciantes en la Corte y que relegaron la renovación del sistema tributario a un segundo nivel, como ha recogido perfectamente el profesor Artola, que afirma que "el momento en que concluyó la revisión no era el más adecuado para poner en vigor la reforma al coincidir con la tramitación de la pragmática de libre comercio de grano (1.765)"[166]. El motín del año siguiente, puso de actualidad el injusto sistema tributario imperante en Castilla, a pesar de lo cual su revisión no se retomó de forma clara hasta 1.769. Sin lugar a dudas las malas cosechas de esos

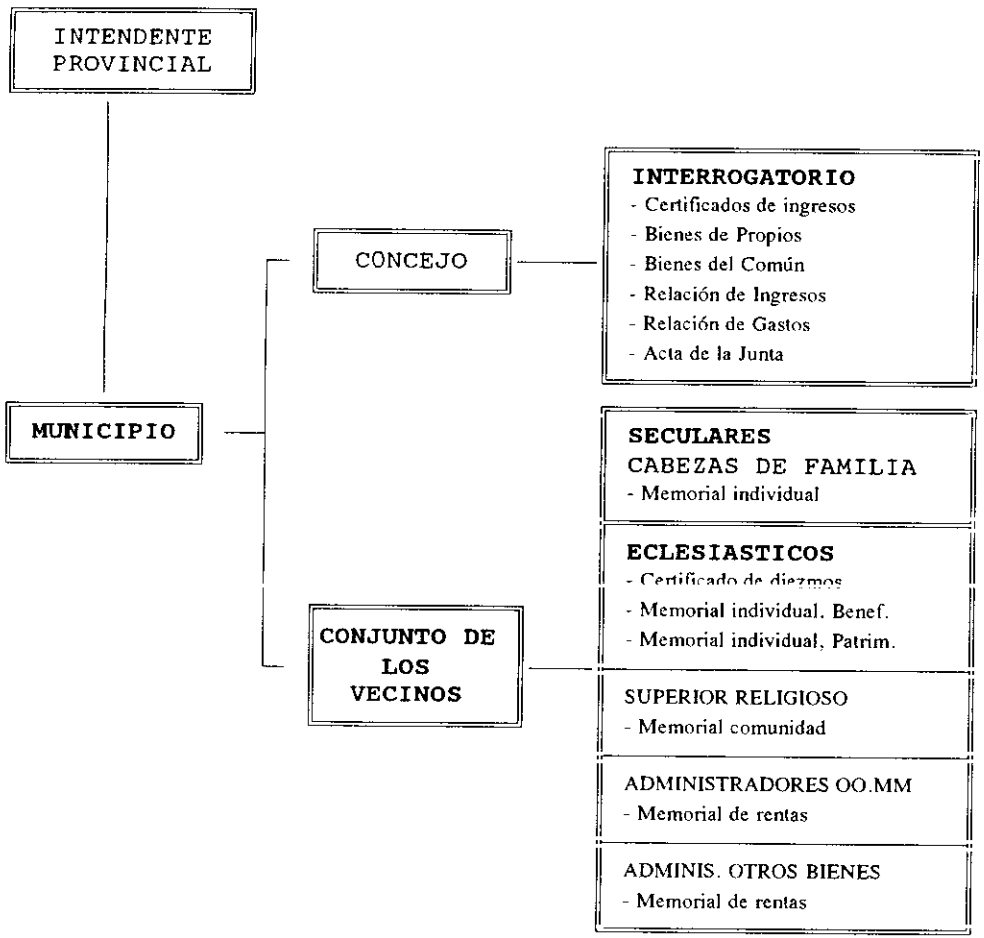
años, la elevación del precio del grano, la Pragmática de libre comercio y la oposición frontal de las clases privilegiadas al nuevo sistema impositivo fueron condicionantes que retrasaban el abordar abiertamente este problema. La única reforma, mucho más tímida que la proyectada inicialmente, no se inició hasta 1.770, en que se publicaron, el 4 de julio, los tres Decretos elaborados por la Junta y se constituyó la Sala de Unica Contribución. Si bien es cierto que, la Instrucción de 1.770, tenía gran importancia en lo referente a la doctrina fiscal subyacente, no se debe olvidar que desde un principio, y de forma paralela a los trabajos de la Sala de Unica, se inició una nueva fase de dudas y protestas, que como ha señalado Dolores Mateo, propició que "los pueblos renovaran sus clamores al conocer las cantidades con las que debían contribuir. Volvieron a reforzar sus quejas resucitando agravios, recordando derechos y exenciones adquiridos hacía siglos y refrendados por sucesivos monarcas, desempolvando viejos pleitos e incoando otros nuevos"[167]. El profesor Donézar, describe muy bien su desarrollo, "había pasado una larga elaboración de catastro, una comprobación, y se intentaba volver al punto de partida"[168].

Este proceso estaba abocado al fracaso y parecía una relajación, en la que la clase dominante intentó frenar su realización, para lo que encauzó sus quejas a través de los Ayuntamientos, en poder de las oligarquías locales, como ocurrió en el reino de Murcia, con la relación de agravios que remitió la villa de Albacete[169]. La complicada resolución de las numerosas quejas de toda Castilla por el Fiscal alargó el proceso, de forma interminable, como si no apremiara su definitiva resolución y así, la Instrucción de 1.775, "no solamente no mencionaba la Unica Contribución, sino que dictaba normas para el cobro de las rentas ordinarias y el servicio ordinario y extraordinario"[170]. Esta última fase concluyó con el Informe de 12 de marzo de 1.779, en el que se exponía el estado de la *Unica* y las dificultades que llevaba su implantación por los desigualdades resultantes, por lo que el *Proyecto* quedó definitivamente enterrado.

Producto del intento de implantación de la *Unica Contribución* ha quedado un volumen impresionante de documentación, de la que sobresalen los resúmenes o *Mapas Generales*, las *Respuestas Generales*, los *Libros de Personal*, y *Libros de lo Real*, el *Vecindario de Ensenada*, el *Censo de Ensenada*, el *Libro*

CUADRO I

ORGANIGRAMA DE FASES Y DOCUMENTACION GENERADA EN CADA PROVINCIA POR EL CATASTRO DE ENSENADA



A nivel Local

* **RESPUESTAS GENERALES**
  - Actas correspondientes

* **LIBRO REAL DE SECULARES**

* **LIBRO REAL DE ECLESIASTICOS**

* **LIBRO PERSONAL DE SECULARES**

* **LIBRO PERSONAL DE ECLESIASTICOS**

- **Relación Personas Gravámen Personal**

- **Relación local de Oficios Enajenados**

A nivel Provincial

ESTADO D
Tipos y medidas de Tierras

ESTADO E
Alquileres y rentas de todo tipo

ESTADO F
Ingresos netos por Actividades Ind.

ESTADO G
Resumen de población activa

ESTADO H
Resumen de la ganadería

LIBRO BIENES ENAJENADOS

LIBRO MAYOR HACENDADO

Censo Individuos y Edificios

Vecindario General

del Mayor Hacendado, y el *Libro de lo enajenado*, documentos todos ellos de gran interés como una fuente de gran riqueza informativa, incomparable en otros países europeos, e insustituible para el estudio del Antiguo Régimen en las 22 provincias de Castilla. Si bien es cierto, que estas fuentes nos permiten un estudio de todas las actividades económicas de la sociedad, la cimentación de ésta, a mediados del siglo XVIII, en la actividad agrícola, ya que sobre ella, "giraban los procesos de producción, distribución y consumo"[171], nos interesa para el estudio de la propiedad territorial, sin obviar que "las relaciones en torno a la tierra van a configurar la estructura de clases fundamental"[172].

Sin querer profundizar en la trascendencia que tiene el estudio de los modelos agrarios en la sociedad del Antiguo Régimen así como en la importancia de la historia de la propiedad, temas que han sido puestos de manifiesto por numerosos historiadores, si que nos parece muy interesante recordar las palabras de un especialista, como el profesor Bernal Rodríguez, que llega a considerar que el problema de la tierra ha sido de gran trascendencia en todos los lugares, pero que "en nuestro país, singulariza el caso español en el contexto de los países occidentales europeos"[173].

Para adentrarse en el estudio de la propiedad, a mediados del siglo XVIII, en el reino castellano, es desde hace bastante tiempo reconocido, como puso de manifiesto el profesor Cabo Alonso, que "Geógrafos e historiadores utilizamos el Catastro de Ensenada como la mejor fuente de información agraria existente para la época"[174]. Esta fuente, cuya confección y avatares hemos relatado brevemente en las páginas anteriores, tiene sin lugar a dudas un origen fiscal, y como tal ha sufrido numerosas críticas en España, si bien es verdad que los historiadores del país vecino para el estudio de la Francia pre-revolucionaria, han sido en gran medida los pioneros que "han utilizado con profusión este tipo de fuentes"[175], que han dado lugar a numerosos e importantes trabajos[176]. Los temores, por parte de algunos historiadores, empezaron a ser contrarrestadas en España, de forma cada vez más contundente, y a pesar de ciertos resquicios de desconfianza por otros investigadores, lo que llevó, a finales de la década de los setenta, a afirmar al profesor Bernal que, "perdura aún en ciertos reductos de historiadores, una corriente de opinión plasmada en la desconfianza hacia las fuentes documentales oficiales que suministran

información sobre el régimen de la propiedad"[177]. Este hecho era bastante chocante, si se tiene en cuenta que tanto el "Cadastre" de Cataluña, como el "Equivalente" de Valencia o el Catastro castellano son más ricos que las fuentes francesas al ofrecer una o varias, según las fuentes, amplias radiografías de la estructura agraria de amplios territorios, lo que permite adentrarse en el entramado social predominante.

Si bien es verdad que en los años 70, estas fuentes se utilizaron tímidamente en España, a finales de esta década hubo una eclosión de trabajos que basados en los antecedentes fiscales peninsulares realizaron profundos estudios de la estructura de la propiedad rural, con magníficos resultados, sobre todo en Cataluña y Valencia, a la vez, que era habitual la aparición de trabajos que reivindicaban la fiabilidad y representatividad de estas fuentes[178], "reduciendo sus peligros a una eventual infravaloración generalizada y homogénea de sus datos"[179], si bien hubo algunos autores como Ringrose[180], que mantuvieron una crítica frontal a este tipo de fuentes.

Como muy bien señala el profesor Vilar, "l'«unica contribució» va fracasar. Però això no debilita pas l'aportació de l'enquesta original. Ben al contrari; fou a la vista dels resultats que es va recular"[181]. La rica documentación generada, durante la realización de la 1ª Operación, junto a la de las Comprobaciones, se convierte en la fuente básica para realizar un estudio de la estructura de la propiedad a mediados del siglo XVIII, al realizar una minuciosa descripción de las 22 provincias de Castilla y proporcionarnos, como señala el profesor Artola, "una información única acerca de la realidad social y económica de la corona de Castilla especialmente cuando, como en el caso, se maneja la información primaria para un amplio territorio"[182]. En efecto, si bien se pueden utilizar los Mapas Generales que nos presentan los resúmenes de cada provincia, y cuya principal ventaja es la rapidez de acceso al análisis de los datos, por la simplicidad de presentación a nivel provincial, tienen el problema, insolucionable para el investigador actual, que bajo "la aparente uniformidad que traducen estos resúmenes se esconde en realidad una información muy confusa y dispar"[183], producto del propio proceso de simplificación, por lo que su utilización debe realizarse con gran cuidado y sobre todo siendo conscientes que hay problemas y preguntas inabordables, ya que existen problemas

inherentes a la propia fuente, como es la unificación de medidas muy dispares a nivel provincial. Es más, como escribe el profesor Donézar, con la utilización de los Mapas Generales, "no se alcanza a adivinar el punto clave de la organización social: el reparto de la propiedad particularizada de la tierra"[184], ya que estos Resúmenes no permiten estudiar la distribución de la superficie por cultivos, la parcela media, la unidad de producción predominante en cada tipo de cultivo, y lo que es prioritario, el volumen total de propietarios, la distribución de la superficie agraria y los detentadores de los medios de producción. Todas estas omisiones, insalvables en esta fuente, hacen que la utilización de los Mapas Generales permitan solamente una aproximación a la realidad de una provincia, pero conducen a interpretaciones cuanto menos equívocas e incompletas que, para nada tienen en cuenta el contraste existente en espacios diferentes dentro de una misma provincia, cuestión totalmente indescifrable para el investigador, por lo que de acuerdo con el profesor Pérez García, pensamos que la utilización de los Mapas Generales, "se vuelve notoriamente problemática, al mismo tiempo que algunas específicas situaciones provinciales hacen arriesgada toda interpretación global"[185].

La documentación básica del Catastro de Ensenada, para el estudio de la estructura de la propiedad, son las Respuestas Particulares, pues ellas ofrecen una visión completa y minuciosa de cada localidad, lo que ha propiciado una gran abundancia de estudios de pequeñas unidades espaciales que, a pesar de ser muy completos, tienen el grave problema de no ofrecer una visión zonal de la estructura de la propiedad. El desarrollo de estos estudios se puso en boga, a partir de finales de los 70, en especial a partir del *Seminario sobre la Economía agraria en la Historia de España*, celebrado en la Fundación March de Madrid, y en el que se puso de manifiesto, por la mayoría de los profesores participantes en él, la necesidad de profundizar en la distribución de la propiedad, ya que se afirmó con bastante contundencia que "lo usual es que cuando se analiza el tema de la propiedad de la tierra predominan las generalizaciones y adjetivaciones indeterminadas"[186]. Ahora bien estos estudios locales, que en su mayoría utilizaron fuentes fiscales, limitaron la visión de la realidad socio-económica de un espacio amplio y lo que es más problemático distorsionan, o al menos no llegan a ofrecer, la realidad social de los

propietarios que no concentran su riqueza agraria en un sólo municipio o comarca. Este grave problema se podía, en gran medida solventar, para mediados del siglo XVIII, con la utilización de las respuestas particulares de los *Libros de Personal*, no a nivel local ni comarcal, pues para el análisis de la distribución de la propiedad, queda en parte solucionado, "si se pasa de un modelo «local» a un modelo, o tratamiento, «provincial»"[187], ya que como continua afirmando el profesor Donézar es, en este caso, al aumentarse la zona analizada, "cuando las Respuestas Particulares, completas como fuente individual, adquieren su dimensión total"[188]. A largo plazo el análisis a nivel de toda Castilla nos permitirá adentrarnos en el sistema productivo castellano y en la distribución real de los medios de producción.

Aparentemente el problema es sencillo, ahora bien el vaciado exhaustivo, registro a registro de cada municipio de una provincia o reino es una tarea ardua, que lleva implícita gran cantidad de dificultades, reconocidas por la mayoría de investigadores y que ha llevado al profesor Amalric a afirmar que, "el examen detenido de los «libros maestros» es una empresa enorme"[189], a pesar de lo cual el profesor Donézar realizó para la provincia de Toledo, y bajo su dirección se han efectuado las de Zamora, Toledo, y la de Murcia cuyo resultado exponemos en este trabajo.

La labor ha consistido en la anotación de todos los registros de cada propietario que declare parcelas de tierra, o aquellos que, sin ser hacendados de unidades de producción, tenían más de una casa, o cualquier otro bien raíz o derecho. Es importante tener presente que cada registro de tierra hace referencia a una unidad de producción que se halla claramente delimitada en el Catastro y que se dedicaba, en el caso de la provincia de Murcia, a uno de los cultivos anteriormente reseñados, ya fuera en su totalidad o en cultivo mixto con otros. Respecto al estudio de la propiedad de la tierra y con ello la titularidad de cada una de las parcelas, el Catastro no hace diferencia entre el enfiteuta y el propietario, ya que además de que estos casos son escasísimos, su realidad era prácticamente idéntica, como señala el profesor Artola, para el que el detentador de la propiedad enfitéutica, "disfrutaba de todas las facultades inherentes a la propiedad"[190], por lo que era considerado como propietario, ya que era evidente que, "a efectos fiscales, nada importaba la

doble realidad jurídica que pudiera encubrir el concepto de propiedad, excepción hecha de la mínima desgravación que suponía el aducir el pago de unas casas o unos censos"[191], sin obviar que es esta una especificidad que en nada distorsiona el estudio de la propiedad de la tierra al ser norma generalizada y, una costumbre para los peritos que realizaron las comprobaciones de las declaraciones, el partir de la "base de considerar como propietarios a los enfiteutas"[192]. Es más, muchos historiadores coinciden en señalar el sistema de tierras sometidas a régimen enfitéutico por el clero y las clases urbanas, como un método de acumulación de la propiedad, ya que en el fondo para ellos, era lo mismo "invertir en propiedad útil, en propiedad vinculada"[193]. Los colonos quedaban al margen de las declaraciones y sólo aparecen en las parcelas de los eclesiásticos, generalmente muy bien identificados.

Nosotros hemos utilizado para la realización de esta investigación los libros Reales de Personal de la 1ª Operación que en Murcia, por los motivos ya descritos, aparecen fechados en 1.756-1.757, y que se encuentran parte en el Archivo Histórico de Protocolos de Murcia, parte en el de Albacete, mientras que de otros sólo se conserva la copia de los Concejos en los Archivos Municipales de Almansa, Archena, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Chinchilla, Lorca y Totana. Además de estos libros, hay municipios cuyos libros Reales de la 1ª Operación han desaparecido de todos los Archivos o se hallan muy incompletos, por lo que ha sido necesario recurrir a las declaraciones de las Comprobaciones que se conservan, íntegramente, en el Archivo General de Simancas, y que corresponden a las Averiguaciones de 1.761, por lo que la diferencia temporal entre unos y otros apenas alcanza los cinco años. No obstante, a pesar de tener que utilizar ambas fuentes nosotros, por las causas que más adelante explicamos, para la valoración de la tierra hemos utilizado las "Notas de Valor" de la 1ª Operación para toda la documentación, íntegramente descrita en los Libros de Respuestas Generales del Archivo General de Simancas, ya que en las Comprobaciones se utilizó el producto neto, por lo que su valoración es muy inferior.

4. Fiabilidad del Catastro.

Al llegar a este punto nos parece necesario profundizar en un tema,

que no por haber sido muy tratado, deja de tener mucha importancia, al menos para nuestra investigación, al haberse convertido el Catastro en la principal fuente. Por ello, hemos de abordar en su estudio una doble constatación de los hechos, por un lado la verificación de la documentación de la 1ª Operación, generalmente bastante admitida y, por otra, las excesivamente desdeñadas Comprobaciones de 1.761.

Respecto a la primera Operación se puede afirmar que los datos aportados en los Libros de lo Real, son netamente superiores a los expuestos en los Mapas Generales y en los Libros de Respuestas Generales, lo que en principio es una garantía importante, a tener en cuenta, para profundizar en los Libros de lo Real. En primer lugar, después de 6 años de manipulación diaria de todas las fuentes catastrales nos atrevemos a afirmar que, globalmente considerado, el Catastro de Ensenada, es una fuente documental valiosa tanto por la minuciosidad de su realización como por lo exhaustivo de su trabajo, a pesar de que, como indica Concepción Camarero, "su fiabilidad no puede predicarse de forma generalizada de todos y cada uno de sus documentos, niveles, operaciones y datos"[194].

Una vez admitidas estas premisas generales conviene matizar algunos aspectos en lo concerniente al grado de fiabilidad de cada una de las fuentes del Catastro de la provincia de Murcia, ya que desde el punto de vista de la veracidad de los datos, parece necesario insistir que, en un principio es fiable en lo concerniente al registro de personas, en tanto en cuanto era una forma de censar a todos los vecinos, al igual que se realizó en otros Censos, por lo que no debemos dudar de las fuentes demográficas. Por otra parte, respecto a su utilidad como documento contable, es decir de la suma de bienes declarados, hemos de comenzar afirmando que, si bien en toda fuente fiscal pueden darse ocultaciones, que no dudamos que se realizaron, no debemos de olvidar que los Memoriales y Declaraciones individuales se leyeron públicamente, lo que significa que estas no pasaron inadvertidas para el resto de vecinos que, en principio, se podían sentir perjudicados, a nivel individual, en el futuro reparto de las cargas fiscales en relación a la riqueza de cada hacendado. Por todo ello, podemos afirmar que las ocultaciones debieron de ser homogéneas para que se diera un consentimiento de toda la colectividad afectada de cada

municipio. Pero por otra parte, no es menos cierto que la falta de escrituras y títulos de propiedad de determinados bienes, estaba muy generalizada a mediados del siglo XVIII, luego muchos de los propietarios carecían de pruebas testificales para demostrar el dominio sobre ciertos bienes, o derechos jurisdiccionales, por lo que su declaración en el Catastro sirvió como teórica escrituración de unos bienes que, hasta ese momento, sólo se podría demostrar su disfrute desde antiguo de ahí, el enorme interés en declarar todos los bienes. Luego si los grandes y medianos hacendados eran, al menos en principio, los más interesados en escriturar sus propiedades no iban a permitir que los pequeños propietarios no declarasen sus bienes, al ser ellos los posibles perjudicados. Este fenómeno fue tan claro para los contemporáneos del Catastro, que desde el primer momento fueron abundantísimas las peticiones de certificados de los declarado en el Catastro, como prueba de su propiedad, por lo que podemos afirmar que el Catastro de Ensenada se convirtió, sin pretenderlo en ningún momento, en legitimador de propiedades y bienes de los hacendados carentes de escrituras. Si este hecho es claro, no parece muy creíble el realizar grandes ocultaciones, ante la posible pérdida de la teórica titularidad, por lo que pensamos que el sistema utilizado para infavalorar los bienes de cada hacendado, hubo de tender a la infravaloración de la productividad de la tierra o de su calidad.

Respecto a la bajada de la productividad de la tierra, al menos en el caso de Murcia, es también bastante improbable en general, ya que las comparaciones realizadas por el profesor Amalric, sobre los rendimientos en cada una de las calidades de las tierras de varias localidades de Castilla la Vieja y La Nueva aportadas por el Catastro, en relación a contabilidades particulares de los propietarios ofrecen unos resultados muy parejos, que nos lleva, al igual que él realiza, a pensar que, a pesar de ser peligroso el generalizar estos muestreos, los resultados dados en el Catastro, "permite confirmar la sinceridad de la encuesta de los años 1.750-1.754 y no ponerla en duda, al menos de una manera global e indistinta"[195]. Pues bien, si en Murcia estas comparaciones no las hemos podido realizar por carecer de estudios de la productividad de la tierra, a partir de contabilidades de explotaciones particulares, si que hemos comparado la productividad de las localidades tipo, seleccionadas por el

profesor Amalric, de las dos mesetas castellanas con las de Murcia, a partir de los libros de las Respuestas Generales y siguiendo su mismo método[196], con unos resultados muy superiores en la mayoría de los municipios de Murcia, como se expone y puede comprobar en el apartado 6º del siguiente capítulo. Estos datos, claros y contundentes, nos hacen desechar cualquier duda acerca de la productividad de la tierra declarada en el Interrogatorio General y, por ello alejar cualquier resquemor sobre su fiabilidad.

Lo expuesto hasta este momento no trata de presentar una fuente fiscal perfecta, carente de ocultaciones, ya que estas debieron de existir, pero pensamos que se limitaron, en gran medida, a la calidad de la tierra y la valoración de los productos agrarios. Es indudable que el porcentaje de tierras de segunda y tercera calidad censadas es, cuanto menos, extraño en una provincia como Murcia con escasa población y gran abundancia de tierras, lo que posibilitaba las roturaciones de nuevas zonas, si las que estaban en explotación eran realmente tan malas, pero a pesar de ello conviene no olvidar que el porcentaje de un 45,41% de la superficie de primera y única calidad en el reino de Murcia, es considerable, si bien en ellas están incluidas gran parte de las tierras de única de montes, por lo que pensamos que la auténtica ocultación se produjo en la calidad de la tierra. Respecto a la valoración de los productos se observa que, los más generalizados como la fanega de trigo, cebada, maíz etc., eran bastante parejos, al igual que ocurre con la arroba de vino o la onza de hoja de moreral lo que nos lleva a pensar que, las declaraciones de los precios, básicos para las valoraciones de la cotización de cada tipo de cultivo, eran relativamente homogéneas y por tanto válidas para el objeto básico de este trabajo y de todas las investigaciones acerca de la distribución de la propiedad en un espacio agrario, que no es otro que el reparto del producto agrario y el estudio de la acumulación del excedente productivo. El hecho de que las valoraciones de los productos en los distintos municipios sean bastante parejas, y dentro de cada localidad idénticas para todos los propietarios, nos valida totalmente la fuente, al servirnos para nuestro estudio como punto de referencia, ya que discutir acerca de si el producto bruto agrario del reino de Murcia era un 10% o un 15% superior, en nada distorsiona el reparto de la propiedad y las desigualdades económicas existentes en el reino. Todas estas

argumentaciones nos llevan a afirmar que, el Catastro de Ensenada de la provincia de Murcia, nos sirve perfectamente para el estudio del paisaje agrario y de la estructura de la propiedad predominante en ese territorio, así como adentrarnos en el modo de producción predominante, de forma independiente a las posibles ocultaciones, que indudablemente existieron, producidas "por un sentido colectivo de protección"[197], y que se enmarcan de ese grado de homogeneidad anteriormente expuesto, en especial en lo referente a la calidad de la tierra. Por todo ello volvemos a insistir en que, si bien es aconsejable el que las cantidades absolutas se tomen con cierta cautela, no así las relativas que son las que más nos interesan, y en cualquier caso válidas para estudios comparativos y de distribución de la riqueza agraria.

A estos datos y frías argumentaciones hay que añadir otras más humanas y, sin lugar a dudas, de gran importancia a la hora de la confección del Catastro de Murcia y entre las que destacaríamos, en primer lugar, el trabajo de los dos responsables básicos encargados de su elaboración, don Juan Felipe de Castaños y el Contador Acompañado, don José de Ayensa, ambos con gran experiencia y compenetración en este trabajo ya que habían colaborado juntos desde el inicio de las Operaciones en Extremadura, en las de Galicia y por último en la confección total de las de Murcia, lo que les supuso un conocimiento perfecto del entramado organizativo necesario en la confección del Catastro en una provincia. Por otra parte, el retraso inicial de la primera Operación, por los problemas ya señalados del marqués de Malespina, tuvo la gran ventaja de que se iniciaran las Operaciones de nuevo en 1.755, cuando ya habían emanado de la Junta de Unica toda la Normativa complementaria a la inicial, como solución de los innumerables problemas que plantearon todos los Intendentes, desde 1.750. A su vez, la experiencia de ambos en Galicia, debió de facilitar su labor en Murcia, ya que frente a las diseminadas e interminables parroquias gallegas, se encontraron en Murcia con un reducido número de núcleos de población y solo, en las escasa superficie de regadío había un porcentaje considerable de población diseminada, pero en el conjunto del reino se encontraron con un claro predominio de población concentrada en las escasas localidades, lo que sin lugar a dudas facilitó las Averiguaciones. Otra característica a tener en cuenta es el factor del espacio físico ya que, al

menos en principio, la fiabilidad es mucho mayor cuando las Operaciones se realizan en zonas llanas, y no en agrestes dónde las dificultades orográficas impidieron una actuación minuciosa de los peritos, a diferencia de lo que ocurrió en la meseta manchega, lo que se ve reflejado en el hecho de que el porcentaje de superficie declarada es muy inferior en las comarcas montañosas, como la Sierra de Segura o Yeste, además de que, en las extensas superficies de montes, generalmente de propios, al igual que en los grandes latifundios, no se procedió a una rigurosa medición de la superficie, lo que es otro factor que incide en que el porcentaje de superficie declarada sobre la real es bastante reducida; por otro lado, la época del año en que se comprobó cada comarca es otro factor que incidió fundamentalmente en las zonas montañosas de la comarca del Segura, ya que las frías temperaturas durante todo el año, así como la presencia de nieve durante gran parte del invierno y primavera, implicó menor minuciosidad en la medición de estas comarcas.

Todos los factores expuestos nos permiten poner de manifiesto la fiabilidad de esta fuente para la provincia de Murcia, con una ocultación bastante homogénea, a pesar de la cual el Catastro, en su conjunto, es una fuente insustituible para el estudio de la estructura de la propiedad a mediados del siglo XVIII, así como la realidad socio-económica de Murcia.

Tabla IV

DIFERENCIAS DE LOS TRES RAMOS SEGUN LA 1ª OPERACION Y LAS COMPROBACIONES DEL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA.

	RAMO REAL		RAMO INDUSTRIAL		RAMO DE COMERCIO	
	1ª Oper.	Comprob.	1ª Oper.	Comprob.	1ª Oper.	Comprob.
CASTILLA	1.652.149.599	777.851.515	994.018.130	837.669.635	113.421.586	99.416.953
MURCIA	108.675.881	35.917.595	49.700.732	33.305.094	2.714.954	1.622.609

NOTA: Estas cifras son el resumen realizado por los empleados de la Unica y difieren, en el caso de Murcia de la suma de las documentos de Comprobación local.
FUENTE: **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2.037.

Al examinar la exactitud de las Comprobaciones, utilizadas en los municipios en que la documentación de la 1ª Operación del Catastro ha desaparecido de todos los archivos, nos encontramos con una crítica generalizada que partió de Matilla Tascón y que se ha extendido posteriormente entre la mayoría de los historiadores, con excepciones como la de Pérez García, que sólo inciden en el hecho incontestable del impresionante descenso que se experimentó

CUADRO I

VALORACIONES Y DIFERENCIAS DEL RAMO REAL, DEL REINO DE MURCIA, SEGUN LAS AVERIGUACIONES DE LA 1ª OPERACION DE 1.756 Y LAS COMPROBACIONES DE 1.761

LOCALIDAD	Has. Declaradas	Prod. 1ª Op.	Prod. Compr.	Diferencia
Abanilla	5802.7337	958056.21	270770.97	-71.74
Abarán	4953.3300	297370.74	89958.38	-69.75
Albacete	98982.7256	3707400.50	1081628.85	-70.83
Albatana	1380.1513	132266.29	45202.24	-65.82
Albudeite	770.0225	194461.65	72490.47	-62.72
Alcantarilla	347.6639	269684.00	139289.50	-48.35
Alguazas	1290.4379	447667.94	223249.82	-50.13
Alhama	22664.3543	2131016.44	338726.32	-84.10
Almansa	13087.3904	1032879.97	338269.77	-67.25
Alpera	7554.5693	474859.79	226284.32	-52.35
Archena	747.8784	196828.18	128487.97	-34.72
Benatae	815.2516	99794.79	41596.82	-58.32
Beniel	739.8790	537465.74	261936.53	-51.26
Blanca	3665.4895	239829.97	72340.24	-69.84
Bullas	3742.8560	594277.47	290265.62	-51.16
Calasparra	11898.6614	1300805.21	612792.38	-52.89
Caravaca	50234.1029	2906714.91	924048.00	-68.21
Carcelén	1352.8983	167829.88	83990.55	-49.95
Cartagena	41302.5315	5708566.97	2819300.50	-50.61
Caudete	13609.1632	512440.06	187080.65	-63.49
Cehegín	9188.4567	1450235.24	670338.68	-53.78
Ceutí	633.0343	171284.82	99957.59	-41.64
Chinchilla	77669.7940	5815503.18	1300033.15	-77.65
Cieza	16538.1679	1149741.12	218376.88	-81.01
Cotillas, Torre	2015.9867	692324.29	327321.38	-52.72
Espinardo	1363.6013	381781.18	173827.24	-54.47
Férez	3533.3349	256226.06	114306.53	-55.39
Fortuna	8164.4737	732568.18	207311.91	-71.70
Fuente Alamo	1177.4264	274944.85	121596.53	-55.77
Génave	1303.0606	120846.91	52747.31	-56.35
Gineta, La	11446.5783	586604.53	165833.91	-71.73
Hellín	34777.8076	1077870.12	489704.62	-54.57
Hornos	741.7392	82759.68	27691.56	-66.54
Jumilla	100227.7602	2136651.27	547439.21	-74.38
Letur	6406.1828	873611.12	131397.65	-84.96
Librilla	3828.7611	814484.56	199019.24	-75.57
Liétor	9350.9662	533800.00	170422.35	-68.07
Lorca	107815.6415	12232900.85	5412263.97	-55.76
Lorquí	1099.1046	147098.21	47937.91	-67.41
Mazarrón	13277.3367	1376512.47	361810.71	-73.72
Molina	13793.0209	1091396.00	445261.18	-59.20
Montealegre	6960.8197	775986.91	182757.24	-76.45
Moratalla	21490.4604	3964568.91	607359.32	-84.68
Mula	31231.9492	3542983.38	642191.38	-81.87
Murcia	76253.3994	26498083.50	9634014.82	-63.64
Nerpio	14762.9182	776901.85	229607.79	-70.45
Ojós	1431.7545	186165.29	51566.77	-72.30
Ontur	3352.3462	209336.09	61974.18	-70.39
Orcera	733.3471	150415.00	40607.68	-73.00
Pliego	1087.4758	332580.00	143684.97	-56.80
Ricote	6755.7976	263132.12	73063.71	-72.23
Santiago	3714.7566	685976.62	446651.00	-34.89
Sax	4615.0440	621953.29	171057.12	-72.50
Segura Sierra	18374.7630	1628459.62	416515.85	-74.42
Siles	1205.6200	224522.41	90787.12	-59.56
Socovos	3602.7773	333944.56	88682.50	-73.44
Tobarra	17139.8256	1240793.15	641262.97	-48.32
Torres	2006.9565	106609.91	33185.68	-68.87
Totana y Aledo	109904.7825	3176830.29	867737.00	-72.69
Ulea	1377.5440	114309.74	74684.79	-34.66
Ves y sus Casas	12294.8998	868510.50	191240.71	-77.98
Villanueva	681.6017	138387.59	60050.18	-56.61
Villarrodrigo	2205.2447	129587.41	75927.00	-41.41
Villena	12003.9173	1646093.03	506961.44	-69.20
Yecla	32943.6077	5678833.00	644155.00	-88.66
Yeste	11055.4931	1071736.06	342597.97	-68.03
TOTAL DEL REINO	**1109521.9022**	**108276061.58**	**35850633.60**	**-66.89**

(1) Incluye el Coto de Pozo Rubio; (2) Incluye La Alberca, Buznegra y Santa Cruz; (3) Incluye La Puerta.

en el producto de estas Comprobaciones en comparación con la 1ª Operación.

Es evidente que el descenso general de toda Castilla en el Ramo Real, 52,9%, superado aún por el de Murcia, 66,9%, es indudablemente tan elevado que hace dudar de los resultados de las Comprobaciones, siempre que, como señalamos en páginas anteriores, no averigüemos si existe alguna causa justificada que explique esta importante diferencia, como existe en realidad y que al parecer no fue prevista por los redactores de la Instrucción de 1.760, y que ocasionó la mayor de las desilusiones de los defensores de la realización de esta segunda Operación, en la que se cambiaron los criterios de valoración de las tierras, por lo cual los resultados de 1.760-1.764, al seguir el sistema aprobado en 1.757, tuvo como consecuencia las diferencias expuestas y que se deben a tres motivos fundamentales:

1º Reducir la valoración de las tierras al producto neto, no al bruto como en la primera Operación.

2º Permitir que las Comprobaciones las realizaran los Intendentes provinciales ayudados por peritos locales por ellos nombrados.

3º Reducir esta Operación a Comprobar la anterior sin repetir el proceso completo.

El que se permitieran realizar deducciones en el Ramo Real, sistema aprobado en 1.757, permitió a los peritos municipales efectuar importantes deducciones con arreglo al artículo XII de la Instrucción

> "Para las utilidades, que deben estimar, y valuar los referidos Peritos, y Tasadores en los fondos, y efectos del Ramo Real, han de considerar los gastos, y expensas del cultivo, y labor de las Tierras, Viñas, Olivares etc. como tambien en el diezmo de sus frutos, y productos: En los Ganados, el que tengan las yervas, pastoreo de ellos, y su diezmo: Y en las Casas, edificios, y otros Artefactos, los que correspondan à huecos, y reparos, arreglandose en la baxa de los expressados gastos à las calidades de los efectos, y circunstancias de los Pueblos"[198].

La posibilidad descrita en la Normativa fue utilizada por los peritos de una forma abusiva al realizar elevadísimas deducciones, que son las que justifican los descensos experimentados en todos los municipios de Murcia, Cuadro I, en las que con excepción de los señoríos incluidos en sus municipios, si analizamos el Ramo Real nos encontramos con que las mayores variaciones se daban en Yecla(-88,66%), Letur(-84,96%), Moratalla(-84,68%), Alhama(-84,10%), Mula(-81,87%) y Cieza(-81,01%). Las diferencias eran muy elevadas y como señala

el profesor Pérez García, consecuencia de la utilización del sistema aprobado en 1.757, que hace años ya fue apuntado por el profesor Vilar como posible causa del descenso de las valoraciones[199]. A pesar de ello, Pérez García insiste en que el descenso de la mayoría de las provincias y en especial del grupo integrado por Burgos, León, Murcia, Palencia y Toro, con una disminución entre el 66% y el 74% era excesivo, por lo que llega a la conclusión de que, "dentro de la tendencia dominante de ocultación caben señalar gradientes muy distintos que oscilan de forma muy acusada entre las diferentes Provincias"[200], lo que supone admitir la existencia de una gran ocultación en este último grupo de provincias y entre ellas en Murcia. En principio no estamos de acuerdo con esta afirmación, ya que más que cambio de declaraciones a la baja lo que observamos es que hubo una tendencia a incrementar excesivamente los gastos "autorizados" por el cultivo, así como los del diezmo y primicia, lo que produjo un importante descenso de las "*notas de valor*" de todos los cultivos en cada municipio de la provincia.

Tabla V

VALORACION DEL LABRADRIO DE SECANO EN LA PRIMERA OPERACION Y EN LAS COMPROBACIONES DEL CATASTRO DE ENSENADA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL REINO DE MURCIA

	1ª Operación			Comprobaciones			Descenso entre ambas		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
Albacete	116,0	79,0	58,0	36,0	24,0	16,0	68,9	69,6	72,4
Alhama	-	80,0	30,0	-	9,5	0,7	-	88,1	97,4
Almansa	31,6	17,5	10,8	3,4	1,0	0,6	89,4	94,3	94,4
Cieza	79,5	55,5	37,0	5,0	3,0	2,0	93,7	94,6	94,6
Génave	183,0	68,3	27,0	21,8	11,5	8,5	88,1	83,2	68,5
Letur	-	53,7	40,7	-	1,9	1,0	-	96,5	97,5
Moratalla	-	80,0	16,0	-	5,0	2,5	-	93,7	84,4
Mula	-	66,0	44,0	-	6,0	3,0	-	91,0	93,2
Segura de la Sierra	-	28,0	24,0	-	10,6	9,0	-	62,2	62,5
Ves y sus Casas	176,0	117,3	33,3	26,6	10,3	3,5	84,9	91,3	89,4
Yecla	-	57,3	33,0	-	3,2	1,7	-	94,4	94,7

NOTA: La valoración se realiza en reales de vellón y fracciones decimales. El descenso en %.

Las diferentes valoraciones que tuvo el labradío de secano en cada municipio de Murcia, según se trate de la 1ª Operación o de las Comprobaciones explican ya, por sí solas, las enormes diferencias entre el producto total resultante de ambas averiguaciones, ya que si en su conjunto el descenso, como se ve en el cuadro I, era del 66,89%, podemos comprobar que este porcentaje es muy parejo al que se daba en las valoraciones de la fanega de labradío de

secano, entre la 1ª Operación y las Comprobaciones, sin olvidar que éste era el cultivo mayoritario, de forma abrumadora, en todos los municipios. En la tabla V hemos reflejado un ejemplo de alguna diferencias de valoración, y queda de manifiesto que, salvo la sembradura de 2ª y 3ª calidad de Segura de la Sierra, el descenso porcentual de la "nota de valor" de este cultivo está por encima de la disminución media de la valoración de lo Real de todos los municipios, lo que nos confirma que el descenso de las Comprobaciones está directamente relacionado con los abusos que se cometieron en el "cálculo de los gastos del cultivo", y que, sin lugar a dudas, es el motivo principal del excesivo descenso experimentado en la provincia de Murcia.

Tabla VI

VALORACION DE LOS CULTIVOS DE LAS COMPROBACIONES, CON LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A GASTOS, DE LA VILLA DE ABARAN

				Descuentos por Gastos ce Cultivo									
			Producto	Barbecho	Basura	Riego	Azud-Ze.	Escarda		Diezmo	TOTAL	Valor Comp.
R	T	Moreral 1ª	81..	8..	22..17,	3..	12..	4..		8..	57..17,	23..17,
R	T	" 2ª	68..	8..	22..17,	3..	12..	3..		6..27,	55..10,	12..24,
R	T	" 3ª	57..	8..	22..17,	3..	12..	2..		5..14,	52..31,	4..3,
			Producto	Barbecho	Detrajilla		Atochadas	Escarda		Diezmo	Gastos	Valor Comp.
S	F	Moreral 1ª	90..	45..	10..		8..	6..		9..	78..	12..
S	F	" 2ª	67..	45..	-		6..	4..		6..14,	61..14,	5..20,
S	F	" 3ª	45..	30..	-		3..	3..		4..17,	40..17,	4..17,
			Producto	Barbecho	Basura	Riego	Azud-Ze.			Diezmo	Gastos	Valor Comp.
R	T	Limonero 1ª	95..	12..	30..	8..	12..			9..17,	71..17,	23..17,
R	T	" 2ª	75..	12..	20..	8..	12..			7..17,	59..17,	15..17,
			Producto	Barbecho	Basura	Riego	Azud-Ze.			Diezmo	Gastos	Valor Comp.
R	T	Frutal 1ª	56..	8..	8..	4..	12..			5..17,	37..17,	18..17,
R	T	" 2ª	48..	8..	8..	4..	12..			4..17,	36..17,	11..17,
R	T	" 3ª	40..	8..	6..	4..	12..			4..	34..	6..
			Producto	Barbecho	Basura	Riego	Azud-Ze.	Escarca	Otros	Diezmo	Gastos	Valor Comp.
R	T	Labradío 1ª	120..	11..17,	30..	6..	12..	5..	26..	10..17	100..	20..
R	T	" 2ª	85..	8..17,	20..	5..	12..	4..	16..	8..17	74..	11..
R	T	" 3ª	50..	9..	-	3..	12..	6..	8..17,	5..	43..17	6..17,
			Producto	Barbecho	Siemb.	Simien.	Siega	Escarda	Otros	Diezmo	Gastos	Valor Comp.
S	F	Labradío 1ª	224..	60..	20..	28..	18..	4..	31..	33..17,	194..17	29..17,
S	F	" 2ª	168..	45..	20..	28..	18..	4..	12..	21..	148..	20..
S	F	" 3ª	112..	30..	20..	18..	12..	-	8..	14..	102..	10..

FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1.508, fol. 2.

Por otra parte, no debemos obviar que esta bajada del producto total resultante no se debió solamente al descenso de la "nota de valor" de todos los cultivos, sino también a la infravaloración de la calidad de algunas zonas, lo que supuso la casi desaparición, en algunos términos, de las tierras de 1ª calidad sembradas de cereales, posibilidad realmente incierta en la superficie

CUADRO II

VALORACIONES DE LA SUPERFICIE DEL REINO DE MURCIA, SEGUN LAS NOTAS DE VALOR DE LA 1ª OPERACION DE 1.756 Y DE LAS COMPROBACIONES DE 1.761.

LOCALIDAD	Has. Declaradas	Prod. 1ª Op.	Prod. Compr.	Diferencia
Abanilla	5802.7337	656875.67	140845.92	-78.56
Abarán	4953.3300	251269.67	90241.18	-64.09
Albacete	98982.7256	2041137.43	294231.45	-85.58
Albatana	1380.1513	108273.33	20381.04	-81.18
Alberca, La	111.4207	85325.64	12802.42	-85.00
Albudeite	770.0225	129306.41	58552.48	-54.72
Alcantarilla	347.6639	179977.43	99870.50	-44.51
Alguazas	1290.4379	599041.95	216613.59	-63.84
Alhama	22664.3543	2754448.48	426708.85	-84.51
Almansa	13087.3904	778638.05	87246.71	-88.79
Alpera	7554.5693	407157.68	205036.50	-49.64
Archena	747.8784	164446.06	100315.52	-39.00
Benatae	815.2516	42720.27	9192.56	-78.48
Beniel	739.8790	438553.12	220372.08	-49.75
Blanca	3665.4895	179910.52	33354.60	-81.46
Bullas	3742.8560	451825.81	246098.30	-45.53
Buznegra	84.5185	20490.00	1546.98	-92.45
Calasparra	11898.6614	1208242.30	734493.92	-39.21
Caravaca	50234.1029	1839860.79	701261.05	-61.89
Carcelén	1352.8983	105944.70	41262.31	-61.05
Cartagena	41302.5315	3333129.54	1719576.67	-48.41
Caudete	13609.1632	515716.70	99862.24	-80.64
Cehegín	9188.4567	1115188.56	447218.71	-59.90
Ceutí	633.0343	146571.74	82282.56	-43.86
Chinchilla	77669.7940	3642491.61	704851.69	-80.65
Cieza	16538.1679	890395.74	66959.13	-92.48
Cotillas, Torre de	2015.9867	591227.70	272704.74	-53.87
Espinardo	1363.6013	311749.99	120750.18	-61.27
Férez	3533.3349	253073.28	82949.83	-67.22
Fortuna	8164.4737	592746.23	129674.23	-78.12
Fuente Alamo	1177.4264	202622.62	198523.27	-2.02
Génave	1303.0606	104469.33	13496.56	-87.08
Gineta, La	11446.5783	498670.45	430082.95	-13.75
Hellín	34777.8076	906659.52	506215.19	-44.17
Hornos	741.7392	54367.95	22124.17	-59.31
Jumilla	100227.7602	1475145.67	1305430.90	-11.50
Letur	6406.1828	590215.01	88531.97	-85.00
Librilla	3828.7611	784738.88	208101.58	-73.48
Liétor	9350.9662	421703.98	123797.14	-70.64
Lorca	107815.6415	9578558.86	4264494.60	-55.48
Lorquí	1099.1046	84998.57	53950.95	-36.53
Mazarrón	13277.3367	1121404.40	391554.21	-65.08
Molina	13793.0209	1173517.92	1349526.32	15.00
Montealegre	6960.8197	471287.63	270387.26	-42.63
Moratalla	21490.4604	2804917.43	746923.66	-73.37
Mula	31231.9492	3237712.14	1206224.57	-62.74
Murcia	76253.3994	22573714.01	7659293.54	-66.07
Nerpio	14762.9182	572989.35	398749.90	-30.41
Ojós	1431.7545	172090.39	106077.42	-38.36
Ontur	3352.3462	189981.46	52023.60	-72.62
Orcera	733.3471	71201.65	15844.48	-77.75
Pliego	1087.4758	227184.38	81733.91	-64.02
Pozo Rubio	2626.9724	26070.74	4347.04	-83.33
Puerta, La	171.2780	13970.26	6318.90	-54.77
Ricote	6755.7976	180517.45	84282.98	-53.31
Santacruz	46.2844	47550.50	18768.00	-60.53
Santiago	3714.7566	332251.34	219947.00	-33.80
Sax	4615.0440	456713.79	112049.34	-75.47
Segura Sierra	18374.7630	1155973.20	162806.37	-85.92
Siles	1205.6200	156394.45	76413.18	-51.14
Socovos	3602.7773	182004.42	61648.61	-66.13
Tobarra	17139.8256	963590.20	438827.15	-54.46
Torres	2006.9565	85241.46	49108.56	-42.39
Totana y Aledo	109904.7825	2621813.06	472501.29	-81.98
Ulea	1377.5440	96071.71	49482.26	-48.49
Ves y sus Casas	12294.8998	586413.98	90895.86	-84.50
Villanueva	681.6017	111664.94	57010.91	-48.94
Villarrodrigo	2205.2447	91875.50	53284.04	-42.00
Villena	12003.9173	1122179.91	230658.18	-79.45
Yecla	32943.6077	2513343.36	402676.41	-83.98
Yeste	11055.4931	895867.63	271852.71	-69.65
TOTAL DEL REINO	**1109521.9022**	**82793395.90**	**29823224.88**	**-63.98**

de un municipio. La tabla VI, es un ejemplo de los gastos declarados en los principales cultivos de Abarán, primer municipio por orden alfabético de la provincia de Murcia, y en el que se puede observar con minuciosidad la diferencia existente entre la "Nota de Valor" en la 1ª Operación y la de las Comprobaciones, que explica sobradamente las diferencias experimentadas entre ambas Averiguaciones. Este hecho lo podemos exponer en todos y cada uno de los municipios de Murcia, por lo que pensamos que los resultados son lo suficientemente contundentes, para que podamos invalidar la crítica generalizada a las Averiguaciones de 1.761 por el descenso de la Valoración total. Como esta afirmación, derivada de un municipio podría parecer arbitraria y deberse a la elección de un municipio en concreto, en este caso Abarán, hemos realizado una prueba de todos los municipios de esta provincia, consistente en valorar la misma superficie municipal, la declarada en los Libros de lo Real utilizados por nosotros para esta investigación, con la "Nota de valor" de la 1ª Operación y, a su vez con la de las Comprobaciones y sumar el producto total de cada municipio para comprobar la diferencia existente. Es evidente que en este test los resultados van a ser diferentes a los expuestos en el cuadro I, que corresponden al "**Ramo de lo Real**" íntegro y que fue realizado por los propios operarios de la Junta del Buen Retiro, mientras que nuestra prueba test sólo abarca a las tierras, obviando el resto de bienes raíces, casas, molinos, batanes, etc., ya que en estos casos el descenso que se permitía aplicar no es homogéneo con lo que habría que haber recogido nuevamente la valoración de cada uno de ellos.

El cuadro II, presenta el *Producto Bruto* de la tierra de la primera Operación y el *Producto Neto* de esa misma superficie según las Comprobaciones, ya que en esta 2ª Operación este fue el criterio utilizado. La diferencia a nivel municipal oscila bastante, pero lo más importante de esta prueba es el poder constatar que considerando sólo la tierra, la diferencia de las valoraciones entre ambas averiguaciones es del 63,98%, cifra muy similar al que se da en todo el Ramo Real entre ambas Operaciones, ya que la diferencia entre ambos porcentajes es de sólo un 2,91%, lo que puede deberse tanto a la baja de la calidad de la tierra en alguna gran finca, como a la diferente valoración del resto de bienes raíces, pero que en todo caso pone de manifiesto que con la

misma superficie los descensos son producto de las diferentes sistemas, *Producto Bruto* o *Producto Neto*, pero en ningún caso por un descenso impresionante de la superficie declarada en cada Operación. En última instancia, podemos afirmar, tras estas pruebas, que los datos de las Comprobaciones son tan útiles como los de la 1ª Operación, siempre que se tengan presente dos precauciones básicas; en primer lugar no se puede utilizar la "Nota de Valor" de la segunda Operación en unos municipios de una zona y en otros los de la 1ª Operación. Es necesario recordar, una vez más, que en las Comprobaciones se opera con el "producto neto", mientras que en la 1ª Operación se hace con el "producto bruto", por lo que para el estudio de una gran espacio agrario es necesario seleccionar previamente el método a seguir, ya que una vez homogeneizadas las valoraciones las cifras relativas son siempre válidas para el estudio del reparto de la propiedad y distribución de la renta. Otra situación se nos plantearía si lo que queremos comparar son los valores absolutos de dos provincias castellanas, sin especificar a priori que tipo de valores estamos utilizando en cada caso, para lo cual es imprescindible la realización de múltiples matizaciones. Pero, en último caso, si que se puede afirmar con contundencia que, si la valoración es homogénea, en una u otra Operación, el análisis será válido.

Como segunda precaución es necesario no basar todo el análisis de la estructura agraria en los porcentajes de la calidad de la tierra declarada, en especial siempre que trabajemos con los datos aportados por las Comprobaciones, pero incluso con los de la 1ª Operación, pues en este apartado es dónde pensamos que hubo un mayor grado de ocultación y una tendencia bastante generalizada a devaluar la calidad de la tierra, como único sistema de aminorar la renta agraria de todos los propietarios, lo que en principio nos puede llevar a la conclusión de un predominio de explotaciones de baja calidad, dato no coincidente con las rentabilidades de la tierra así como con la realidad de esta provincia, con grandes territorios sin roturar y una presión demográfica muy escasa, a mediados del siglo XVIII, lo que presuponía la posibilidad de explotar tierras vírgenes, si realmente el agotamiento de la tierra hubiera sido tan evidente. No obstante, nosotros hemos analizado las calidades de la tierra, ya que la infravaloración debió ser muy homogénea en todos los municipios y por ello las comparaciones se deben mantener en niveles muy próximos a la realidad.

Hechas las salvedades anteriores, tanto los datos de la 1ª Operación, como los de las Comprobaciones son totalmente válidos para el análisis de la estructura socioeconómica del reino de Murcia, a mediados del siglo XVIII, ya que en ambas se utilizó un sistema de autocontrol muy práctico en cada comunidad, la lectura pública de los bienes raíces de cada vecino, así como otra serie de medidas encaminadas a homogeneizar y controlar la veracidad de los datos, entre las que se pueden reseñar el colocar como responsable de las Operaciones a los Intendentes Provinciales o militares, en su caso, o persona nombrada específicamente para este cometido, como ocurrió en Murcia; también se centralizaron las decisiones en la Junta de Unica, para toda la corona castellana, y en el Intendente o Encargado de la Unica a nivel provincial, lo que sirvió para homogeneizar los criterios; no excluir a ninguna persona ni grupo social de la obligatoriedad de realizar las declaraciones, así como la formación de grupos mixtos, empleados estables y peritos locales, para la comprobación de los datos a nivel provincial. Además de todas estas medidas, se tomaron otras muchas de tipo formal, para garantizar la veracidad del proceso, como la presentación obligatoria de los administradores de rentas de los documentos oficiales como las tazmías ante las Contadurías provinciales, para controlar la veracidad de las cifras y derechos declarados, por lo que se puede afirmar que la minuciosidad con que se realizaron todos los documentos del Catastro de Ensenada es ejemplar. E incluso hubo casos excepcionales, como el de la provincia de Murcia, que a pesar de los gastos ocasionados durante cinco años por el primer encargado de las Averiguaciones, el marqués de Malespina, al relevarlo de su cargo la Junta de Unica, permitió al nuevo encargado que revisara pacientemente los papeles y decidiera libremente la forma de continuar las Operaciones, que en este caso le llevó a *realizar nuevamente todas las Averiguaciones*, con el incremento de gasto que supuso así como el retraso que llevó su conclusión.

El mantener con firmeza la fiabilidad de los datos del Catastro de Ensenada de Murcia, no es sólo debido a las razones anteriormente expuestas, ya de por sí bastante sólidas, sino que al intentar contrastar los datos del Catastro con otras fuentes, una vez calculado el posible grado de ocultación, nos hemos encontrado con unos resultados realmente espectaculares y que no hacen

más que incidir en la total validez tanto de las Averiguaciones de la 1ª Operación, como de las Comprobaciones. En efecto, para verificar una vez más nuestras afirmaciones hemos cotejado los datos cuantitativos del Catastro, de ambas Operaciones, con otras dos fuentes, ajenas a la Unica Contribución, pero bastante próximas en el tiempo. Para contrastar estas fuentes hemos elegido a los hacendados más significados, entre otras razones por que el hecho de que el pertenecer al grupo privilegiado, les facilitaba el poder ejercer presiones a los empleados de las declaraciones, a la hora de intentar ocultar algunos de sus bienes. Por otra parte no es menos cierto que estos hacendados controlaban fincas de grandes extensiones, por lo que la verificación de sus medidas por los peritos era más difícil que de pequeñas o medias parcelas.

En primer lugar escogimos a los grandes hacendados eclesiásticos del reino, según la 1ª Operación del Catastro de Ensenada, a cuya cabeza se encontraban las instituciones religiosas regulares, y de entre ellos a la que tenía mayor patrimonio, que eran los Jesuitas de los que destacaba, por sus grandes propiedades de tierras, el Colegio de Jesuitas de San Esteban, ubicado en la capital del reino y que sólo en la huerta de Murcia, sobre todo en la pedanía del Raal, tenía 330,9444 has. en 153 parcelas, además de otras 443,8379 has. de secano en el Campo de Murcia, sin contabilizar las localizadas en los términos de Alguazas y Molina que hacían que el Colegio de San Esteban tuviera en su poder 1.057,74 has., con una tasación bruta de 436.052 reales, en la que está incluida la valoración catastral de 98 casas, 1 molino y 1 horno. Para verificar de alguna manera la realidad de estas cifras, hemos recurrido a una documentación algo posterior, principios de 1.767, pero de gran fiabilidad como es el *Fondo de las Temporalidades*, creado a partir de la Pragmática Sanción de 2 de abril de 1.767, que declinaba el Extrañamiento de los Regulares de la Compañía de Jesús y la Ocupación de sus Temporalidades. Realizada la normativa, con una minuciosa reglamentación, que fue preparada en marzo de ese mismo año, y describía perfectamente la forma de llevar a cabo la ocupación de todas las propiedades de la Compañía, así como todos los Documentos existentes tanto sobre sus explotaciones y organización, como la documentación que albergaban en sus archivos y bibliotecas y que pasaron a formar parte del Archivo de las Temporalidades. Tras muchos avatares de este importantísimo fondo documental,

hoy se conserva una parte importante de sus documentos en el Archivo Histórico Nacional, dónde está entre otros muchos el "*Libro primero de secuestros de las haciendas del Colegio de Murcia, en las villas de Molina, de Raal, Belén, Ermitas, Llano de los Cuadros, y de casas, censos y cargas y Pías Memorias, cargadas sobre las Temporalidades*", fechado en 1.767 y que nos sirve para contrastar, en un intervalo de tiempo relativamente pequeño para el siglo XVIII, las propiedades del Colegio de San Esteban. La valoración de estas tierras no la hemos recogido por la diferencia de años, pero si las superficies de cada fuente.

Tabla VII

PROPIEDADES AGARIAS DEL COLEGIO DE SAN ESTEBAN DE LOS JESUITAS DE MURCIA, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA(1.756) Y EL FONDO DE TEMPORALIDADES(1.767).

LOCALIZACION		TEMPORALIDADES(1.767)		CATASTRO ENS. (1.757)	
Municipio	**FINCA**	**Has. Reg.**	**Has. Sec.**	**Has. Reg.**	**Has. Sec.**
Alguazas	-	---	---	3,6330	1,6770
Alcantarilla*	H. Belén	---	134,1575	---	---
Molina de Segura	La Compañía	109,4502	18,7821	105,5938	172,0571
Murcia	Raal	245,6201	---	---	---
	Hermitas (Teatinos)	---	7,3787		
	Varias	144,2194	81,8361	330,9443	443,8379
TOTAL		455,6885	285,7556	440,1711	617,5720

* En el Catastro no aparece ninguna finca en Alcantarilla. En el Fondo de Temporalidades no se cita ninguna propiedad en Alguazas.

Fuentes: - **A.H.N.**, Secc. Jesuitas, Libro 702.
- **A.H.P.M.**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, Libro 125, fol. 317-371v.

Para realizar una segunda prueba del grado de ocultación del Catastro de Ensenada hemos utilizado una fuente casi comtemporánea, que es el Padrón de tahúllas del Heredamiento Norte y del Heredamiento Sur de la huerta de Murcia, realizados en 1.757[201]. Estos Padrones se realizaban con cierta frecuencia, para el reparto de los acequiajes y demás gastos colectivos de cada Heredamiento, de forma proporcional a la superficie de cada propietario, habiendo sido muy utilizados por los profesores F. Calvo, G. Lemeunier y Mª Teresa Pérez Picazo, y considerado por todos ellos de gran fiabilidad, ya que se realizaban por acequias, lo que suponía que los vecinos conocían perfectamente los bancales que circundaban al suyo, lo que hacía que no se permitiera una declaración inferior a la real por perjudicarlos en los impuestos que cada vecino debía pagar para el mantenimiento del sistema de riego. A su vez para los seculares del reino de Murcia hemos utilizado las declaraciones de las

Comprobaciones del Catastro de Ensenada, realizadas en 1.761, por estar muy incompletos en el A.H.P.M., los *Libros de lo Real* de la 1ª Operación[202]. La conclusión que se deducen de estos datos es que ambas fuentes, las Comprobaciones del Catastro y el Padrón de los Heredamientos, nos ofrecen unos datos bastantes similares, al aportar la primera fuente una superficie de 12.390,26 has.[203], correspondientes al regadío de Murcia (11.621,96), Alcantarilla (169,29) y Beniel (599,01), mientras que la huerta según el Padrón sumaba 11.591,066 has.[204], lo que supone que existía una diferencia de 799,194 has., si se tienen en cuenta los dos últimos municipios, pero sin ellos, las Comprobaciones dan un perímetro del regadío superior en 30,894 has. que el Padrón de la Huerta, y si bien es verdad que, en alguna medida, pueden corresponder a parte del regadío existente en el Campo de Murcia, en ningún caso éste podría alcanzar esa extensión. Luego podemos concluir que esta fuente, totalmente fiable, no hace más que validar de forma clara los datos que aportan las Comprobaciones del Catastro.

Tabla VIII

SUPERFICIE DE ALGUNOS HACENDADOS EN LA HUERTA DE MURCIA, SEGUN EL PADRON DE LA HUERTA DE 1.757 Y LAS COMPROBACIONES DE 1.761.

Titular	Has. Padrón	Has. Comprob.
Marqués de Beniel	666,4275	643,1410
Don Juan Lucas Carrillo	576,0949	561,7865
Doña María Molina de la Paz	343,9464	558,5439
Colegio de Jesuitas de Murcia	321,0283	330,9443
Don Juan Fontes	192,5159	212,4723
Don Pedro Sahavedra	143,4927	145,8963
Don Francisco Riquelme	118,4501	114,2171

FUENTES: A.M.M., legajo 3.970, nº 1 Y 2.
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajos 1.537 a 1.542.

Si utilizamos las dos fuentes anteriormente citadas para realizar comparaciones de las haciendas de algunos de los mayores propietarios de la huerta de Murcia, tabla VIII, la situación es muy parecida y vuelve, una vez más, a confirmar la veracidad y el alto grado de fiabilidad que ofrecen las Comprobaciones del Catastro de la provincia de Murcia, al igual que ocurrió al comparar los datos aportados por el *Fondo de las Temporalidades* en relación a los de la 1ª Operación del Catastro de Ensenada.

Conclusiones

El importante volumen documental producido por el Proyecto de la Unica Contribución, conocido como Catastro de Ensenada tuvo un origen eminentemente fiscal, con el objetivo de sustituir a las Rentas Provinciales por un sólo impuesto, con el objetivo prioritario de la redistribución de las cargas fiscales de la corona castellana, que llevaba anejo un aumento de los ingresos. Si bien es cierto que su finalidad última fue un fracaso, no ocurrió lo mismo con la primera etapa, de vital importancia para el historiador, de catastrar Castilla con lo que se logró acumular un conjunto de fuentes que abarcan todos los ámbitos socioeconómicos de la realidad castellana durante un período de 20 años, 1.750-1.770, con radiografías completas en tres momentos, 1.752-1.757, 1.760 y 1.770.

Sin entrar en el análisis de las causas del fracaso de la implantación del nuevo sistema fiscal, no se debe olvidar que se logró algo que ni los más optimistas pensaban que iba a ser posible, catastrar las 22 provincias de Castilla en 7 años, y conseguir que los eclesiásticos y clase privilegiada declararan todos sus bienes e ingresos. Las declaraciones individuales reflejadas en los Libros de la Real, se complementan con otras fuentes fundamentales para el estudio de la sociedad castellana, los Interrogatorios Generales de todos los municipios y la relación de los bienes enajenados por la Corona.

La riqueza informativa generada por el Catastro es insustituible para el estudio de Castilla en la segunda mitad del siglo XVIII, y si bien es cierto que la gran cantidad de documentos realizados tienen una gran heterogeneidad, no por ello se puede dejar de reconocer la minuciosidad y control que se llevó en todas las Operaciones, así como el alto grado de fiabilidad que tiene, en términos generales, esta impresionante fuente, básica para todo tipo de estudios socioeconómicos a nivel local, comarcal, provincial y de toda la corona. El Catastro de Ensenada es, sin lugar a dudas, la fuente más completa existente en el ámbito europeo, para el estudio del funcionamiento de la sociedad y economía en un espacio geográfico de las dimensiones de la corona castellana.

NOTAS:

1. Sobre este tema es básica la obra del profesor,
ARTOLA, Miguel, *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid : Alianza Editorial : Banco de España, 1982, 511 p.
Un trabajo muchísimo mas reducido pero que nos parece una síntesis interesante es el artículo de,
GARCIA-CUENCA ARIATI, Tomás, Algunas consideraciones sobre la tributación en el reinado de Carlos III. En *Carlos III y la Hacienda Pública. Hacienda Pública Española*. Madrid. 1990, nº 2, p. 27-34.

2. **RIPIA, Juan de la**, *Práctica de la Administración y cobranza de las rentas reales, y visita de los ministros que se ocupan en ellas*. Madrid : Joachin Ibarra, 1769, [6], 656 p.

3. **USTARIZ, Gerónimo de**, *Theorica y practica de Comercio y de Marina*. 2ª ed. Madrid : Imp. de Antonio Sanz, 1742, 17 fol. 454 p.

4. **OTAZU, Alfonso**, *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1978, p. 2.

5. Las Alcabalas suponían el 10% sobre el valor de cualquier compra o cambio y afectaba a todos los grupos sociales ya que debía de ser satisfecho por el vendedor, y como señala Ramón Carande, incidía "sobre el precio de las cosas vendidas, y cuando este no se formula, como ocurre en las permutas, sobre el valor de las cosas trocadas. Sólo, en casos muy excepcionales, como el de la alcabala del aceite en Sevilla, recaía, por mitad, entre vendedor y comprador".
CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*. 1ª ed. abreviada. Barcelona : Crítica, 1977, tomo I, p. 348.

6. Correspondían a los cuatro unos por ciento, creados en los años de 1639, 1642, 1656 y 1663, con dos modalidades de antiguos y renovados y que eran administrados junto con las alcabalas por el Consejo de Hacienda. Sobre este tema es muy ilustrativa la obra de,
RIPIA, Juan de la, *Práctica de la Administración...* , op, cit., p. 2.

7. Gravaban el consumo de los principales productos, vino, vinagre, aceite, carne, y en diferentes etapas sufrieron alteraciones, al aplicarse también al azúcar, chocolate, pasas, pescados, papel y velas. Este impuesto también afectaba a los eclesiásticos, hasta que sufragaban un total de 19,5 millones, pero al ser muy difícil cuantificar la cantidad aportada por este estamento, daba lugar a una posterior devolución anual, la llamada *refacción*.

8. El fiel medidor era un tributo de saca, que gravaba a productos como el aceite, el vinagre y el vino. Las provincias de Castilla autorizaron al rey, en 1659, a exigir el pago de cuatro maravedís sobre esos productos, destinando su importe a los gastos de la caballería. Administrado junto a los millones, este impuesto se hallaba en su gran mayoría enajenado.

9. Las siete rentillas era el impuesto que generaba el monopolio que la Corona tenía sobre el azufre, el plomo, la pólvora, la goma laca, el mercurio, el cinabrio, el antimonio y la sal y en su conjunto estaban arrendadas. Está política fue la que intentó modificar el marqués de la Ensenada.

10. La venta de Oficios fue una constante durante todo el siglo XVII, lo que proporcionó importantes ingresos extraordinarios a la Real Hacienda en el momento de su traspaso, pero que posteriormente mermó los ingresos anuales. Este hecho pretendió ser variado por los Borbones, en la medida de lo posible, durante el siglo XVIII, ya que la rebaja de ingresos anuales para la corona fue muy importante. Para conocer exactamente, el volumen de los Oficios enajenados, durante la realización del Catastro de Ensenada, se confeccionó una *Relación de los oficios enajenados* en todas las provincias, así como los ingresos que producían, estando depositados en el Archivo Histórico Nacional, entre ellos los

correspondientes a la provincia de Murcia,
A.H.N., Sección de Hacienda, libro 7471.

11. La media annata o media añada, consistía en la mitad del primer sueldo de todo empleo público, que debía de ser abonada a la Real Hacienda. En los casos de ascenso de categoría del empleo, el impuesto correspondía a la mitad del incremento salarial.

12. **CARANDE, Ramón**, *Carlos V y sus banqueros...*, op. cit., p. 383.

13. Las tercias reales, eran los dos novenos de los tercios que correspondían de todas las casas dezmeras al monarca, perc que a mediados del siglo XVIII, estaban en gran medida enajenadas, al igual que otros derechos y los Oficios. En el reino de Murcia, según el Catastro, el monarca sólo las percibía en trece municipios.

14. El excusado, era el derecho que percibió el monarca del sumo Pontífice de percibir el diezmo de la casa mayor dezmera de cada territorio y fue regulado a partir de la guerra de Flandes, en 1609.

15. Los beneficios directos de los diezmos en cada casa dezmera, debían de efectuar un pago a la Real Hacienda, para lo que se fijaba previamente una cantidad que era regulada por quinquenios.

16. Sobre los diversos sistemas tributarios en el Estado español son básicas las obras de,
ARTOLA, Miguel, La Hacienda Real de Navarra en el Antiguo Régimen. En *Hacienda Pública Española*. Madrid. 1978, nº 55, p. 131-146.
- *La Hacienda del Antiguo Régimen*, op. cit. p. 159-208.
BILBAO, Luis María, La fiscalidad en las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII. En *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1984, p. 67-83.
GONZALEZ ENCISO, Agustín, Las aduanas de Cantabria y el comercio exterior en la Guerra de la Independencia. En *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico*. Santander : Centro de Estudios Montañeses, Diputación Provincial, 1982, p. 85-99.
IDATE, Florencio, Notas para el estudio de la economía Navarra y su contribución a la Real Hacienda : 1500-1650. En *Príncipe de Viana*. Pamplona. 1958, nº 78 y 79, p. 77 y ss. y p. 275 y ss.
SALCEDO IZU, Joaquín, El sistema fiscal navarro en la Cámara de Comptos Reales. En *Itinerario histórico de la Intervención General de la Administración del Estado : Estudios de Hacienda Pública*. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1976, p. 57-85.

17. **ARTOLA, Miguel**. *La Hacienda del Antiguo Régimen...*, op. cit., p. 222

18. **NADAL FARRERAS, Joaquín**. *La introducción del Catastro en Gerona. Contribución al estudio del régimen fiscal de Cataluña en tiempos de Felipe V*. Barcelona : Cátedra de Historia General de España, 1971, p. 21-33

19. **GARCIA-CUENCA ARIATI, Tomás**, Algunas consideraciones sobre la tributación..., op. cit., p. 29.

20. **LOYNAZ, Martín de**, *Instrucción, que para la subrogación de las Rentas Provinciales en una solo contribución dió... al Excelentísimo Señor Marqués de la Ensenada*. En *Miscelánea Económica-Política o discursos...* Madrid : Herederos de Martínez, 1.749, p. 181-216.

21. **ZABALA Y AUÑON, Miguel de**, *Representación al Rey N.S. Felipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su monarquía*. [Madrid] : [s.n.], 1732, 180 p.

22. "... y aunque esta verdad es tan notoria que nadie puede dudarla, la comprobaré con el particular exemplo de un Lugar suponiendo, que es mi intento suceda en todos, ni señalar determinadamente alguno".
Idem., p. 8.

23. **OTAZU, Alfonso.** *La reforma fiscal de 1749-1779...*, op. cit., p. 13.

24. Los arbitristas del siglo XVII, propusieron ya la sustitución de todos los impuestos existentes por uno sólo y entre ellos, Sancho de Moncada, en el discurso Quinto de su obra, *Restauración Política de España*, publicada en 1619, recomendaba que no se cargaran las alcabalas en cosas superfluas, sino en exclusiva a los cereales,
"... con que sería grande el aumento de las Rentas Reales, si se cargasen dos reales de alcabala a cada fanega de trigo, y tres a la del centeno (porque está tasado bajo, pues vale más que la cebada) y un real a la fanega de cebada, y otro a la de avena y es la cuenta si hay en los quince mil y setecientos y setenta y siete lugares que contribuyen en alcabalas y millones, cinco millones de personas que coman a ocho fanegas y tres celemines, son a ducado y medio siete millones y medio; y porque contribuyan los ricos, que tienen coches, literas, y..."
MONCADA, Sancho de, *Restauración Política de España*. Edición a cargo de Jean Vilar. Madrid : Instituto de Estudios Fiscales, 1974, p. 180-181.

25. Nos referimos a la Aprobación del jesuita Villareal de la segunda edición de la obra de Gerónimo de Ustáriz, que es la que hemos consultado.

26. **LOYNAZ, Martín de,** *Instrucción, que para la subrogación...*, op. cit.

27. **OTAZU, Alfonso de,** *La reforma fiscal de 1749-1779...*, op. cit., p. 14.

28. **CAMARERO BULLON, Concepción,** *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos : Caja de Ahorros Municipal, 1989, p. 28.

29. *Representación dirigida por Ensenada a Fernando VI sobre el estado del Real Erario y sistema y método para lo futuro*. Aranjuez, 18 de junio de 1747.

30. Muy acertadamente continua el profesor Donézar afirmando que,
"No se intentaba, pues con la Unica, gravar la propiedad en cuanto tal sino la propiedad de la renta; la distinción, a primera vista, puede parecer ociosa. Pero si no, ¿cómo entender que grandes extensiones de tierras de particulares fueran reguladas por la cantidad de su arrendamiento, o que las extensiones de los pueblos aparecieran con «nula producción» o que a molinos y otros artefactos, cuando figuraban como inactivos, no se les consignase ninguna valoración?".
DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª, El Catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760). En *Espacio, Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia*. Madrid. 1988, nº 4, p. 207-208.

31. *Representación dirigida por Ensenada a Fernando VI...*, op. cit.

32. Como señala Matilla Tascón, la experiencia de la provincia de Guadalajara, a la hora de elaborar el Proyecto de Unica para toda Castilla fue,
"aleccionadora en muchos puntos, sobre todo en las dificultades que llevaban aparejadas las diligencias a efectuar, y que se inclinaron al Director General de Rentas Provinciales a abogar por el restablecimiento de la Ordenanza de Intendentes de 1718, para que en cada provincia pudiera existir un responsable que junto a los Contadores y administradores se encargase de la ejecución y práctica del método".
MATILLA TASCON, Antonio, *La Unica Contribución y el catastro de Ensenada*. Madrid : Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, 1947, p. 55.

33. **B.N.**, Mss. 1326. Consultas y papeles tocantes a la Unica Contribución, 1749, fol. 1.

34. **LOYNAZ, Martín de**, *Instrucción, que para la subrogación de las rentas...*, op. cit., p. 198.

35. "...â fin de que tenga puntual âcierto el citado proiecto remitiendolo a mis manos para dar quenta a S.M. de la pronta ovediencia de V.S. en inteligencia de que para ella se han pasado los âbisos correspondientes a los Yntendentes".
B.N., Mss. 1326. Consulta y papeles tocantes a..., op. cit., fol. 45v-46.

36. "Que será convenientísimo se dirijan Cartas reales exortorias a los Obispos Comendadores de las Ordenes, y Prelados de las Religiones para que no embaracen directa, ni indirectamente las diligencias que combenga practicar en descubrimiento de todos los vienes de legos y eclesiásticos, que se posehean, y disfruten respectivamente en sus Distritos, encargando S.M. estas cartas, que influían y auxilien las Provincias que se dieren..."
Idem., fol. 87.

37. "Que â las Ciudades, Cavezas de Correginientos o Partidos se haga notorio el Real Decreto de S.M. quando fuere de su Real agrado para establecer el proyecto, mandando â los Correxidores, Justicias, y Ayuntamientos, que esmeren su zelo y aplicación al mas puntual logro de quanto se necesite descubrir y liquidar para la más justa distribución de la carga, constituyendolos responsables de qualquier omisión, que proceda de malicias ô de culpa, ô descuido".
Idem., fol. 87r-v.

38. "Que quando devan cesar las Rentas Provinziales no se omita incluir en la subpresión, o extinzion de ellas aquellas sillas, que tal vez se hallen impuestas para el pago de Servicio de Millones porque fuera duplicar el cargo sin veneficio de la Hacienda real, dexar corrientes los arvitrios, que solo se impusieron para facilitar el pago de algunas de dichas Rentas Provinciales; y en..."
Idem., fol. 87v.

39. "Que en lo respectivo â Juros, a los enagenados y a oficios vendidos, es constantemente justa la imdemnidad en los terminos que expresa Dn. Juan Francisco Lujan y tenemos nominado".
Idem., fol. 88.

40. "Finalmente, que sera indispensable destinar en la Corte, Consejo, Tribunal, ô Junta que atienda â lo universal de la obra dirijiendola por las sendas más justas, y faciles al fin que se desea, y que del mismo modo haia en cada Provincia, Ministros, ô Personas de confianza, que instruyan â las Justicias y Ayuntamientos de los Pueblos para que sin tropiezo ni dificultad executen las dilixencias que se les encargaran"
Idem., fol. 88.

41. *Real Decreto de S.M. para que con arreglo a la Instrucción, Formularios y Planes, que le acompañamos se averiguen los efectos en que puede fundarse una sola Contribución, para el mayor alivio de sus vassallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales.* Buen Retiro, 10 de octubre de 1749.

42. *Real Decreto de S.M. para que con arreglo a la Instrucción...*, fol. 2.

43. Las dificultades existentes entre la iglesia y la corona española, en los primeros años del siglo XVIII, y su posterior normalización con la firma del Concordato de 1733 han sido muy bien estudiadas por Teófanes Egido,
EGIDO, Teófanes, *El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII.* En *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII.* Tomo IV de la Hª de la

Iglesia en España, dirigida por Ricardo García-Villoslada. Madrid : Biblioteca de Autores Cristianos, 1979, p. 177-187.

44. *Real Decreto de S.M. .... Instrucción*, fol. 6.

45. **Idem.**, art. VIII, fol. 4.

46. Concepción Camarero detalla todo este proceso, así como describe los 41 artículos de la Instrucción,
CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 41-64.

47. *Real Decreto de S.M.....* Instrucción, art. XXIV, fol. 5v.

48. **Idem.**, art. XVII, fol. 5.

49. **B.N.**, Mss. 1326, fol. 104.

50. **Idem.**, fol. 110r-v.

51. Esta frase de José Manuel Pérez García, resume perfectamente el peligro de los Mapas Generales, cuestión no inventada por ningún historiador posterior a su realización, sino que ya fue puesta de manifiesto por algunos de los Intendentes encargados de su verificación a nivel provincial. Este mismo autor cita un escrito del Intendente de Toro a don Bartolomé de Valencia, de 1752, en el que se pone de manifiesto la desigualdad de métodos seguidos por los delegados de cada municipio, confirmando que sino «se dispone el uniforme arreglo de las operaciones terminada», luego costará casi tanto enmendarlas «como las mismas operaciones».
PEREZ GARCIA, José Manuel, Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la Unica. En *Cuadernos de Estudios Gallegos*. Santiago de Compostela. 1981, tomo XXXI, p. 119-120.

52. Continua el profesor Donézar afirmando,
> "...que ha de comprender desde los bienes de los Concejos o instituciones eclesiásticas y grandes casa nobilarias, hasta las mas pequeñas extensiones que resultan insuficientes para mantener a las familias campesinas".

DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª, Las Respuestas Particulares del catastro de Ensenada. En *Estudios de Historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*. Madrid : Universidad Internacional «M. Pelayo», 1981, p. 134.

53. *Real Decreto de S.M....* Instrucción, art. XIII, fol. 4v.

54. Este es el caso del trabajo de Francisco Méndez García, sobre el municipio de Totana, al obviar el convento de Franciscanos Descalzos por no tener bienes raíces.
MENDEZ GARCIA, Francisco, *Geografía agraria de Totana, un municipio del valle del Guadalentín*. Lorca : Imp. Grafisol, 1976, p. 97.

55. Como indica Concepción Camarero, el desconocimiento de esta excepción, hace que el Grupo'75, "llegue a la conclusión del escaso desarrollo de las operaciones de crédito, señalando que «es significativo que el catastro no recoja ninguna otra referencia, a parte de éstas, a otras operaciones de crédito», siendo estos los censos y juros".
CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 64.

56. *Real Decreto de S.M....* Instrucción, art. XXX, fol. 6v.

57. **Idem.**, fol. 2r-v.

58. La atribución de funciones de cada cargo y su creación es descrita por Concepción Camarero en,
CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 66-70.

59. El 24 de diciembre de 1749, don Diego Manuel Mesía, escribía al marqués de la Ensenada una carta de agradecimiento de su nombramiento en los siguientes términos,

> "Muy Sr. mio: Veo por la de V.E. de 16 de este mes que devo a la piedad del Rey (Que Dios guarde) en haber querido destinarme a su servizio, en la nueva intendenzia de esta Provincia por lo que beso muchas veces los pies a su Magestad, y asi mismo doy a V.E. las mas rendidas y debidas gracias por lo que V.E. ha contribuido a este honor mio, y reconoziendome algun merito, lo entiendo todo diznazion de V.E.
>
> Que advertido de los Ofizios por donde deben despacharseme los títulos de Yntendente y Corregidor y Despidiendome de V.E. con el mas obligado rendimiento".

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Murcia, 24 de diciembre de 1.749.

60. Como señala Concepción Camarero, los nombramientos de intendentes fueron simultáneos, a pesar de que hubo provincias que estuvieron varios meses sin ningún nombramiento. Por otro lado, los intendentes de Extremadura, el marqués de la Torre, el de Guadalajara, don Bernardo Cambó, y el de Toledo, el marqués de la Florida Pimentel, fallecieron al poco tiempo de su nombramiento.

61. Esta situación se produjo también en las provincias de Galicia, con don Joseph Avilés, y de Zamora, con don Pedro Rebollar, debido a que ambos reunían los cargos de intendentes del ejército y de la provincia. Concepción Camarero, tal vez con la intención de explicar, que fueran los intendentes del ejército los que realizaran los operaciones en Valladolid y Murcia, argumenta que al no estar el ejército implicado "en conflicto bélico alguno, lo que sin duda permitió la plena dedicación al catastro de los máximos responsables militares". En el caso de Murcia esta dedicación plena no se llevó a efecto como veremos más adelante.
CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 68.

62. El 25 de marzo de 1750, don Manuel Mesía, comunicaba al Secretario de la Junta de Unica, don Bartolomé de Valencia, lo siguiente,

> "Muy Sr. mío: Quedo enterado por la de V.E. de 21 este mes de la Real Resoluzion comunicada por el Sr. Marqués de la Ensenada establecida para la Unica Contribución, y que de su Orden me manda V.S. estar a las que me comunique el Marqués de Malespina, Intendente del Exerzito de Valenzia, lo que executaré con el correspondiente cuidado a mi rendimiento y obligación".

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Murcia, 25 de marzo de 1.750.

63. Los motivos alegados por los intendentes para la elección de los municipios pilotos de cada provincia fueron de lo más dispares, existiendo de todo tipo. En el caso de Murcia, la selección se debió a la comodidad del responsable, como él mismo escribía, el 8 de mayo, a don Bartolomé de Valencia, desde Caudete,

> "Comunico su llegada a la villa de Caudete que es la primera que se encuentra de las del Reino de Murcia y haber dado principio a la operación..."

Idem., legajo 1898. Caudete, 8 de mayo de 1.750.

64. *Real Decreto de S.M.... Formulario C*, fol. 1v.

65. En el caso concreto de la diferente valoración que se hacía en las Averiguaciones del Catastro al calcular el producto bruto de la tierra, mientras que en el resto de actividades económicas sólo se averiguaba el producto neto, el marqués de Espinardo sugería que,

> "... un sistema de anotaciones, añadidas a lo estrictamente ordenado, con

el cual, respetando la norma, dejaría constancia de los datos precisos para que en su día se pudiera calcular el producto neto de las labranzas sin nuevas averiguaciones".

CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada,* op. cit., p. 86.

En realidad el marqués de Espinardo, que colaboró activamente con la Junta de Unica Contribución, aportó en la mayoría de ocasiones soluciones de gran inteligencia y acierto, como en este caso en concreto, en el que no hizo más que adelantarse a sugerir una de las causas de las Averiguaciones que levantaron mayores quejas durante la realización de las Operaciones, además de que la solución que aportó fue tan viable que se eligió diez años después, durante el reinado de Carlos III, para la realización de las Comprobaciones.

66. Durante este período la única consulta de interés del marqués de Malespina a la Junta de Unica, fue la que le había realizado a él el intendente de Murcia, don Diego Manuel Messía, acerca de la duda del Inquisidor Presidente de esta ciudad, sobre si,

"no teniendo él y sus compañeros otros vienes que el sueldo de ministros dudaban si debían dar relación para manifestar su personalidad que no se le ofreciera reparo, si fuese preciso, pero si dificultad de que en Nombre del Fisco hubiese de darlos de los Raíces que tenga, sin Orden de un Consejo de que carecía...".

En la sesión de la Junta de Unica, de 4 de junio, se recibió la consulta de Malespina, y tras su deliberación se acordó responderle, el 13 de junio,

"Que no tome razón de los sueldos de los Inquisidores y para lo que haze a Vienes del fisco se pase la Instruzion de Orden de S.M. al Inquisidor General como tal según se a pasado a otros prelados. Y así mismo otra tal al mismo Comisario General".

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Madrid, 13 de junio de 1.750.

67. La Junta que no había recibido ninguna comunicación del estado de las operaciones de Caudete trató este tema en la sesión del 16 de julio, comunicando al intendente encargado de Murcia, dos días después, que enviara lo de "Alcaudete" cuanto antes y que suspendiera el resto de trabajos.

Idem., legajo 1898. Madrid, 18 de julio de 1.750.

68. Como señala Concepción Camarero, "entre la fecha de inicio de la primera operación puesta en marcha (Gavia la Grande, Granada, 24 de marzo de 1750) y la fecha de inicio de la última (Arzenillas, Zamora, 11 de febrero de 1751) transcurrió cerca de un año. Y, obviamente, la distancia entre las fechas de finalización es del mismo orden (Caudete, Murcia, 25 de mayo de 1750 y Ajofrin, Toledo, 24 de junio de 1751)".

CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el Catastro de Ensenada,* op. cit., p. 125.

69. El propio marqués de Malespina escribía el 8 de mayo de 1750, desde Caudete, a la Junta explicando la demanda del mencionado geómetra aclarando que,

"Que a consecuencia de la orden del Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, para que dn. Joseph de Contamina nombrara un geómetra del Principado de Cataluña que pasase a servir a Murcia en las dilixencias que se han confiado, le destinó a dn. Joseph Romagosa por más habil, y que le manifestó ser el sueldo que goza el de 15 reales diarios, como los de su Clase, representando ser corto subsidio para mantenerse por hallarse cargado de Familia a quien debía dexar asignacion correspondiente, y con lo que no le era posible sufragar los gastos que se le ocasionarían en particular: Y pareciéndole justas las razones de proponerlo a la Junta y que se le puede considerar algun otro alivio, o gratificacion más de lo que gozaba en el principado; lo ejecuta para que resuelva lo conveniente"

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Caudete, 8 de mayo de 1.750.

70. **Idem.,** legajo 1898. Murcia, 24 de junio de 1.750.

71. El tema de los libros de Caudete se comenzó a tratar en las sesiones de la Junta del 4 de junio, de la que tenemos constancia de la primera reclamación al intendente de Murcia, aunque posteriormente fueron numerosas, como las del 16 y 30 de julio.

72. "... el azierto que anhela mi celoso cuydado, en todo lo que conspire al Real Servizio y alivio de los Vasallos".
Tras este irónico preámbulo, inicia la contestación de cada uno de los reparos que le realizaba la Junta, argumentando en cada caso el motivo de su forma de proceder para concluir sus largos diez folios, rogando que se le comunicara como debía de actuar en las siguientes averiguaciones.
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Cartagena, 21 de octubre de 1.750.

73. "...añadiendose aquellas particularidades prevenidas por las Instrucciones Reales o que no puede la Junta en manera alguna dispensar, ahunque no parescan todas absolutamente precisas, o, conducentes al fin de los reparos indicados".
Idem., Madrid, noviembre de 1.750.

74. "El día 23 del pasado di principio a las diligencias de la Operación de mi cargo en la Villa de Nerpio, una de las diez y seis que comprehende la Sierra de Segura y evaquadas en ella las del Interrogatorio, Casas, y el Vezindario, lo quedan también en las de Santiago, Hornos, Segura, Orzera, Benatae, La Puerta, Genabé, VillaRodrigo, Torres, Siles, Yeste, Lietor, Letur, Ferez, y Socobos, que componen el citado numero, y ademas de el, se han concluydo también en la villa de Calasparra y esta de Mula, desde de la que me estoy disponiendo a partir para Albudeyte cuya noticia espero ponga V.S. en la de la Real Junta de la Unica Contribución, a fin que no carezca de ella, y que me dirija en adelante las cartas a la Ciudad de Orihuela por ser la población mas proporcionada para embiar por ellas segun la Ruta que devo seguir.
No he tenido por combenientes establezer en las espresadas Poblaciones de la Sierra los Agrimensores que deverían medir sus respectivos términos, por que los precisos temporales de Aguas y Nieves embarazarían la practica de esta operazión, que dispondré se execute â tiempo mas oportuno aprovechar el actual en terreno donde puedan travajar sin intermisión".
Idem., Mula, 16 de enero de 1.751.

75. **Idem.**, Murcia, 2 de febrero de 1.751.

76. **Idem.**, Caudete, 7 de abril de 1.751.

77. **Idem.**, Valencia, 14 de julio de 1.751.

78. Concepción Camarero indica que el marqués de Espinardo propuso muy rapidamente varios nombres para subdelegados en la provincia de Burgos, y si en un principio los nombramientos se retrasaron, posteriormente el proceso se agilizó enormemente "como resultado de todo ello, el intendente de Burgos dispuso, desde finales de 1750, de los corregidores para que actuaran de subdelegados y, desde principios de 1751, de diecinueve personas más para lo mismo".
CAMARERO BULLON, Concepción, *Burgos y el catastro de Ensenada*, op. cit., p. 144.

79. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2045.

80. **Idem.**, legajo 1898. Madrid, 13 de julio de 1.753.

81. "... lo mas que mesea dable, y permita mis indisposiciones, a cuio intento procurare el Aumento de Oficiales, segun se bayan proporcionando de avilidad correspondiente; y sin embarço de esto, y de que haciendo los Mapas arreglados a los exemplares que comprehende la Ynstrucción saldran

todos con uniformidad, y bajo un Metodo, que de alterarse no dejara de ocasionar alguna confusión perxudicial a la Intelixencia perfecta de la Idea, si la Real Junta hubiera hecho nobedad en ellos, no embarazaría el que desde luego se sirviese mandar comunicarmela por si fuere preciso variar para conformarme con el; el orden que sigo consequente a la citada Ynstruccion".

Idem., legajo 1898. Valencia, 18 de julio de 1.753.

82. **Idem.**, legajo 2.005. Madrid, 14 de febrero de 1.753.

83. **Idem.**, legajo 1.898. Murcia, 30 de noviembre de 1.753.

84. **Idem.**, Valencia, 19 de diciembre de 1.753.

85. El largo informe hace hincapié en que la falta de operarios, así como la pérdida de especies y de las noticias de la operación imposibilitan, por el paso del tiempo, el repasar las anotaciones de los vecinos y por ello concluir la elaboración de los libros, por lo que el informe concluía proponiendo que,

"parecería a mi cortedad que desde luego podría nombrarse un sugeto abil, de los que otras provincias han sobresalido en avilidad, y celo, con Titulo de Subdelegado o, contador, que despues de tomar las luzes combenientes del Marqués de Malespina, sea capaz de dirigir por sí la obra poniendo el número de Gente que se Juzgare competente, a proporción del tiempo en que fuere la voluntad de la Real Junta se concluya".

Idem., legajo 1898. Valencia, 17 de diciembre de 1.754.

86. "Razón de los Caudales Subministrados a V.S. Marqués de Malespina por esta Administracion General de Rentas Provinziales para gastos en la aberiguazion de la Unica Contribuzion los que se le an entregado en virtud de Orden de los Sres. Directores Generales de las Expresadas Rentas, que con distinzion es a la forma siguiente.

Año de 1750

En 6 de Julio de dicho año se le entregan por esta Thesoreria..... 15.000..
En 21 de Octubre del mismo año recibió dicho Señor Malespina
de la Tesorería de estas Rentas en la ciudad de Cartagena..... 30.000..

Año de 175:

En 15 de Henero de dicho año se le entregaron por esta Thesoreria..... 60.000..
En 15 de Junio del expresado año recivió dicho Señor Malespina
de la Thesoreria de esta Ciudad..... 45.000..

150.000..

Murcia, 19 de Febrero de 1.752

Idem., legajo 2.032.

87. El total "de los caudales que se han gastado en las diligencias para el establecimiento de la Unica Contribución en las veinte y dos Provincias del Reino hasta fin de diciembre de 1751", ascendía a 7.036.423 reales y 25 maravedís, de los que sólo en tres provincias se había gastado menos que en Murcia.

Salamanca	300.225.. 1,,	Palencia	365.075..16,,
Murcia	150.000..	Valladolid	407.058..
Cuenca	184.840.. 9,,	Toledo	585.058..
Guadalajara	543.333..12,,	Mancha	320.404.. 3,,
Burgos	534.802..16,,	Extremadura	275.302..23,,
Soria	429.752..19,,	Jaén	174.090..
Toro	352.250..	Sevilla	448.153.. 3,,
León	440.100..19,,	Córdoba	245.922.. 5,,
Granada	479.500..	Avila	358.337..26,,
Galicia	96.291..	Madrid	64.598.. 9,,
Zamora	128.723..		
	TOTAL 7.036.423..25,,		

Idem., legajo 2.032.

88. **Idem.**, legajo 1898. Valencia, 19 de febrero de 1.755.

89. **A.H.N.**, Sección Consejos, legajo 8.978, nº 832.

90. El 23 de diciembre de 1756, el sobrino de don Francisco Driget, realizó el pago de los derechos de media annata, según consta en un Certificado,

> "Por Carta de pago del Sr. don Nicolás de Francia del Consejo de S.M. en el de Hacienda y su Thesorero General de veinte del corriente (que queda en esta Contaduría General de Valores) pareze haber rezivido de don Francisco Gausy y Driget, Quinientos sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón que tocan al Derecho de amedia annata, por haver subcedido Transbersalmente en el Titulo de Marqués de Malespina, por Fallezimiento de don Francisco Driget, su Tio, Marqués que fue de dicho Titulo, Y para que conste doy esta Certificacion en Madrid a veinte y tres de Diziembre de mil setecientos y cincuenta y seis".

Idem., legajo 11.753, nº 7.

91. La mayoría de los datos sobre la labor llevado a cabo en Extremadura por don Juan Phelipe de Castaños, como Comisario de la Unica en la provincia de Extremadura, proceden de la obra de Alfonso de Otazu, en la que se analiza el trabajo desarrollado por este Intendente en el corto tiempo que permaneció al frente de la Unica en esa provincia de Extremadura.
OTAZU, Alfonso, *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*, op. cit., p. 27-29.

92. La comunicación de destitución enviada por la Junta de Unica a don Joseph Avilés, es sin lugar a dudas, bastante más cura que la que cinco años después se remitió al marqués de malespina, al comunicarle su sustitución al frente del Catastro en aquella provincia, en los siguientes términos,

> "El Rey ha resuelto que don Juan Phelipe Castaños y don Francisco Xavier García Seron se encargen de la ejecuzion de las Ordenes de su magestad conforme a las Reales Ynstrucciones para las diligencias de la Unica Contribuzion en ese reyno, relevando a vuestra Señoria enteramente de este cuidado, y se lo prevengo de su Real Orden para que ni directa ni indirectamente se mezcle en ello y les haga entregar los papeles y documentos que existan en su poder y todo el favor y auxilio que necesitaren".

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1.995. Madrid, 15 de abril de 1.751.

93. **OTAZU, Alfonso**, *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*, op. cit., p. 29.

94. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1898. Madrid, 23 de febrero de 1.755.

95. **Idem.**, legajo 1898. Valencia, 16 de abril de 1.755.

96. **Idem.**, legajo 1898. Valencia, 23 de abril de 1.755.

97. **Idem.**, legajo 1898. Valencia, 23 de abril de 1.755.

98. Esta comunicación fue tratada por la Junta de Unica, en la sesión del 15 de mayo, haciendo llegar al Intendente, "Que la Junta queda enterada y espera de su aplicación y zelo la mejor y más breve conclusión de aquella obra".
Idem., legajo 1898. Madrid, 16 de mayo de 1.755.

99. **Idem.**, legajo 1898. Murcia, 16 de julio de 1.755.

100. **Idem.**, legajo 1898. Madrid, 9 de febrero de 1.756.

101. La larga carta remitida por don Juan Phelipe de Castaños a la Junta , el 1 de marzo de 1756, es un ejemplo más de la seguridad que tenía el Comisario Ordenador, tanto en sí mismo, como en el incondicional apoyo con que contaba en Madrid.. Por ello comunicaba,

> "... me ha parecido sin embargo, pasar a su noticia la de los Oficiales que están empleados en el dia en la formación de Libros y en sus Copias, con los Salarios que gozan: Deviendo advertir en este particular que estando dotados de siete Reales escasos, y de quince, me parecieron pocos los primeros, para peregrinar por los Pueblos, y mucho los segundos para gente visoña, y que no havía dado pruevas de capacidad y actividad; y determiné señalar ocho Reales en general, y doce a los que devían hazer vezes de Subdelegados, ofreciendo a unos y a otros les abonaría mas, promediados salarios, y aun completos desde el principio a los que se huviesen desempeñado mejor al tiempo de retirarse de las Audiencias, y así lo he practicado con los que permanezen, menos con los que se han ido despidiendo por sobrantes, segun sus tiempos, que solo han sido pagados al respecto de ocho Reales, de cuyo numero y nombres no incluyo razon, por que el numero, y minoracion ha perdido de la oportunidad, y solo digo que pasaron de ciento y veinte en la mayor fuerza del trabajo:...".

Continuaba en la carta narrando las funciones desempeñadas por don Juan Phelipe de Ayensa, que desde Murcia llevaba la correspondencia con las Audiencias, y después de alabar sus facultades, entregado al trabajo y conocimiento del desarrollo de las operaciones de la Unica, explicaba que, "nunca conté con el Contador del Rey en aquella Provincia Dn. Julian de Silva, y menos haviendole encontrado algo embarazado en la peculiar obligacion suya". Finalmente adjuntaba la Relación de empleados y cuyo resumen es el siguiente:

- Oficiales a 15 rs. diarios..... 6
- Oficiales a 12 rs. " 8
- Oficiales a 10 rs. " 15
- Oficiales a 8 rs. " 35

TOTAL DE OFICIALES..... 64

- Portero a 7 rs. diarios..... 1

Idem., legajo 1898. Madrid, 1 de Marzo de 1.756.

102. También comunicaba la importante labor desempeñada por don Juan Joseph de Ayensa, como encargado distribuidor de los caudales de la Unica, entre otras funciones.
Idem., legajo 1898. Madrid, 6 de febrero de 1.756.

103. Las relaciones correspondían una a legos y dos a eclesiásticos, una de lo patrimonial y otra de lo beneficial, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DE FANEGAS DEL REINO DE MURCIA		
	TOTAL FANEGAS	IMPORTE EN REALES
Legos	1.505.150	68.264.597..
Ecles. Beneficiales	52.826	3.890.128..¼
Ecles. Patrimoniales	115.911	7.756.458..¼

Idem., legajo 1898. Murcia, 23 de Marzo de 1.756.

104. **Idem.**, legajo 1980. Madrid, 31 de julio de 1.756.

105. **GRUPO'75**, *La Economía del Antiguo Régimen. La «Renta Nacional» de la Corona de Castilla*. Madrid : Universidad Autónoma, 1977, p. 61.

106. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1980. Murcia, 25 de agosto de 1.756.

107. **Idem.**, legajo 1980. Murcia, 14 de septiembre de 1.756.

108. **Idem.**, legajo 1982. Madrid, 29 de septiembre de 1.756.

109. "Contextando la Orden de 29 de septiembre antecedente expone que los Individuos puramente Labradores, Cabeza de Casa, que ay en aquella Provincia, exclusos sus hijos, mozos y Jornaleros son 10.163; y la regulación diaria cargada en el Plan letra G según la variedad de Jornales 40.022 Reales de Vellón que multiplicados por los 120 días utiles de Travajo considerados a esta clase ascienden al año a 4.802.640 reales; y si esta cantidad deve deducirse del mismo Mapa, quedarán existentes en él 25.674.730 Rs. por ser su todo 30.477.370, como podra Vs. hacer reconocer: Y creciendo que así dejo cumplida la Orden de la Real Junta que Vs. me dá en 29 del antecedente sobre este asumpto, le renuevo mis respetos para todos, y ruego a Ntro. Sr..."
Idem., legajo 1982. Murcia, 6 de octubre de 1.756.

110. **Idem.**, legajo 1972. Murcia, 3 de noviembre de 1.756.

111. En la carta de Zevallos a don Bartolomé de Valencia se esgrimían todo tipo de quejas basadas fundamentalmente en un sentimiento de desconfianza hacia su persona, que expresaba en los siguientes términos,

"En cuio cierto supuesto, y en el de que el Sor. Conde siempre que se entere, tampoco permitira (por el favor que me haze) se marchite mi honor; he de merecer a V.S. me haga el gusto de disponer con la Vizarría que save se corte la expresada providenzia y se me indegnice de el perjuicio.

Según lo que me escribe dn. Joseph de Tievas pareze que el Sor. Conde en animo de aliviarme por todos los caminos, y que a este dia ha resuelto se una a mi contaduría la de la Unica para que sus ofiziales trabajen bajo mi orden con la regularidad que corresponde en todos los asumptos del servicio del Rey. En cuio concepto he de ver a V.Md. la fineza disponga venga tambien la Orden a efecto de que se conduzcan a mi contaduria los papeles obrados en la Unica, para ponerlos con la Cohordinazion y separacion combeniente y que los Ofiziales trabajen con la misma, y Yo pueda asistir a todo V.S.".

Idem., legajo 1899. Murcia, 17 de noviembre de 1.756.

112. Entre los argumentos dados a favor del trabajo de Ayensa, así como de la conveniencia de la separación de los papeles de la Unica de los de la Contaduría de rentas provinciales, se daban argumentos muy contundentes,

"... por las razones expresadas en nada perjudica el que firmen y acuerden lo que ocurre a sus regalias o empleo: y avisado, que tampoco se les ha permitido aunque lo han solicitado, se remueban los papeles de las casas en que se hallan colocados, y se establecieron desde los principios las ofizinas por los incombenientes de estrabio, u ocultacion que podran padecer".

Idem., legajo 1899. Madrid, 27 de noviembre de 1.756.

113. También adjuntaba el contador los sueldos de los empleados, que en ese momento quedaban en la Contaduría:

- 6 empleados a 15 reales diarios
- 2 empleados a 12 " "
- 2 empleados a 10 " "
- 2 empleados a 8 " "
- 1 portero.

Idem., legajo 1972. Murcia, 3 de noviembre de 1.756.

114. **Idem.**, legajo 1898. Murcia, 17 de noviembre de 1.756.

115. **OTAZU, Alfonso**, *La reforma fiscal de 1749-1779...*, op. cit., p. 52.

116. **MATILLA TASCON, A.**, *La Unica Contribución y el ...*, op. cit., p. 96.

117. El nombramiento fue comunicado a todos los intendentes de la Unica, el 5 de marzo, en una circular en la que se acompañaba el Decreto de S.M., en el que se hace un gran panegírico del nuevo Secretario de la Junta,

> "Atendiendo al merito, inteligencia, y circunstancias de dn. Francisco de Cuéllar de mi consejo de Hazienda, Ministro de las Juntas de Comercio, Moneda y de Unica Contribuzion y Director General de Rentas: He tenido en conferirle la Secretaría de la Unica Contribución,..."

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1975. Madrid, 1 de marzo de 1.757.

118. Este autor aclara, a pie de página que su deducción proviene de los informes y minutas en sucio dirigidas a la Junta del 17-I-1770, en que se dice, que a la Junta formada en 1749, sucedió la del Retiro «que tubo principio en el de 1757»; en otra nota consta que se formó el 27-VIII-1756, «a fin de establecer la Unica Contribución».
PEREZ GARCIA, José Manuel, Algunas reflexiones en torno a..., op. cit., p. 123-124.

119. Artículo de la Consulta de 18 de Abril de 1757 sobre vajar

> "Se conforma la Junta en que excluia el Derecho Personal, y que solo se considere el Yndustrial de Labradores, y Jornaleros, Artistas, y Gente de Librea, por los Jornales, Dietas, o Salarios correspondientes a los dias que con distincion expresa la Consulta, y se dignó V.M. resolber a la de 5 de Febrero de 1752, pero no puede hazerlo sin grave escrupulo en la parte de no haverse considerado en lo Real è Yndustrial, los gastos, y expensas del cultivo de los Campos, Alquileres, y de mejoras de casas, y edificios, i manutencion, y custodia de los Ganados, por que siendo gravamenes, y no utilidades, quedarían estos contribuyentes con mas pension que los otros, que no tienen ninguna y por consecuencia fustrado el fin de V.M. en el establecimiento de Una Contribucion igual, justa, i equitativa. Y para evitar la confusion, ò imposivilidad de practicar estas diligencias por menor en cada Pueblo, ò individuo (que no previno la Ynstruccion à que se arreglaron las Operaciones) teniendo esta Junta presentes el todo de los respectivos productos, i tomado las noticias que ha dictado la practica: ha echo la consideracion, y regulacion mas equitatiba, reduciendo el todo sobre que procede la Consulta por los productos estimados en las tierras de cultivo, y Lavor a la mitad de ellos, y a la tercera parte los Alquileres de casas, y edificios, con revaja de la tercera, en atencion a Huecos, y reparos; No estimando corresponder deducion en las tierras de Deesas, Montes etc. ni en otros edificios descriptos en las operaciones por deducirse de ellas averse regulado meramente su utilidad liquida vajados gastos: Y en quanto a los Ganados con la misma reflexion, ha dado su utilidad particular à cada especie con inclusion de los de Labranza, que aunque comprendidos en el numero, no estaban estimados para las utilidades, de suerte que bajada mucha parte de la considerada a los Ganados Lanares, se iguala el producto de todos à los que expresa la consulta; bien, que en las Ynstrucciones que ayan de formarse, comprenda prebenir se tenga presente el menor valor, y utilidad de tierras, y Ganados en una Provincia, que en otras, para que en todas se berifique la igualdad, i equidad de la Contribucion à proporcion de los productos".

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1899. Madrid, 1 de abril de 1.757.

120. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a..., op. cit., p. 131.

121. **A.G.S.**, Dirección general de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1899. Madrid, 1 de abril de 1.757.

122. "Que desde entonces se han de repasar todos los libros para completarlos de Indizes, y numeración de folios, adornándolos de cavezas, y conclusiones; de varias notas, o Presupuestos diferentes para mayor inteligencia de lo ôperado, de sus respectivas Clases, y de algunas otras circunstancias de claridad, y proligidad precisa, Uniformando en un todo las copias a los originales: Que ultimamente se han de clasear en unos y otros Libros las posesiones de Tierra, que llegaron a 400.000 en que se necesita mucho cuidado, por la variedad de especies y calidades;..."
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1899. Murcia, 13 de abril de 1.757.

123. **Idem.**, legajo 1899. Murcia, 6 de abril de 1.757.

124. **Idem.**, legajo 1899. Murcia, 20 de abril de 1.757.

125. "... y con fecha de 31 de octubre del año proximo pasado corroboró V.S. Ilma. esta providencia por Orden del Rey comunicada a la Real Junta al tiempo que se encargó el manejo en Geffe al Yntendente don Juan Díaz de Real, la intervención a don Joseph de Cevallos, como Contador de la Superintendencia, paraque de acuerdo conmigo firmase todos los documentos, y papeles que salgan, ó queden en la misma ôfficina; pero no há llegado este caso, o porque juzga Cevallos que es mecanico, y desairado este manejo (aunque ninguno del real Servcio lo es) ó por alguna ôtra Ydea simil de su rêflexión, pues para esto me dán cada dia vastantes pruebas sus procederes no correspondientes á los mios, y que estraño mucho, quando los hé experimentado distinguidos, y llenos de honor del Excmo. Sor. Conde Clavijo Comandante General de marina que fue en Cartagena, del Excmo. Sor. Marqués de Monreal capitan General en Extremadura, del marqués de la Torre Yntendente en el Exercito de Saboya e Ytalia, en cuyas Secretarias hé servido con distinción y aplauso, y ultimamente de Dn. Juan Phelipe de Castaños, que me há tratado doce años, mas como Compañero, que como Geffe.
En estos ciertos supuestos que haré constar á V.S. Ilma., si lo halla por combeniente, ó no gusta adherirse á lo que puedan informar el mismo Castaños, y el Sor. Dn. Pedro de Rebollar, que conocen mi conducta muy de inmediato, y en el de que Cevallos no ha querido tomar la menor parte de conocimiento, ni travajo en esta Comisión, que he continuado Yo solo hasta ahora, como podra manifestar la Real Junta: Suplico á V.S. Ilma. exonere de ella al mismo Cevallos, dejandomela, como antes la tenia, y con la sola y precisa subordinación al Yntendente de esta Provincia, respecto que no deve dudarse del succesibo desempeño, porque he creado, y manejado esta ôbra desde su principio, y lo he acreditado á satisfación de la misma Rl. Junta, segun las reiteradas expresiones con que se me há distinguido en 5 de Noviembre del año pasado, al comunicarnos la Orden de S.M. citada al principio, pues no creo que Cevallos una jamás sus dictamenes á los mios para lo que ôcurra en este encargo: Y en caso de que V.S. Ilma. considere que este Mntro. és más á proposito que Yo por su capacidad para él, y que convenga dejarlo á su cuidado, ruego al justo proceder de V.S. Ilma., incline á S.M. á que me confiera ôtro destino equivalente al actual en que pueda continuar su Real servicio...".
Idem., legajo 1899. Murcia, 20 de abril de 1.757.

126. La carta continuaba en los mismos términos de mesura para concluir solicitando la moderación en la forma que debía de guiarse y actuar, por lo cual,
"... y en su consequenzia aplicará V.M. todos los esfuerzos de su zelo a que se haga sin dilazión el servizio# no envaranzandos en inzidentes, que no deven en ninguna circunstancias indisponer el de el asumpto principal, que és, arreglada a las ordenes de S.M., darlas el más puntual cumplimiento."
Idem., legajo 1899. Madrid, 23 de abril de 1.757.

127. **Idem.**, legajo 1982. Murcia, 27 de abril de 1.757.

128. Las comunicaciones semanales del desarrollo de las operaciones de Unica de Murcia, durante 1.757, fueron las siguientes:

FECHA	Operaciones Claseadas	Formado Cargo	Pliegos Equivoc.	Libros		
				Indice	Numer.	Alfab.
11.V.	15.000	2.000	153	2	5	11
18.V.	1.600	-	316	5	11	10
25.V.	2.000	240	252	2	-	-
1.VI.	14.400	4.600	84	2	-	-
8.VI.	17.000	3.900	-	-	-	-
15.VI.	28.500	3.600	-	-	-	-
22.VI.	27.000	8.600	-	-	-	-
29.VI.	25.000	8.800	-	-	-	-
6.VII	24.000	8.600	-	-	-	-
13.VII.	23.000	8.100	-	-	-	-
20.VII.	7.000	8.700	-	-	-	-
27.VII.	16.000	8.800	-	-	-	-
3.VIII.	15.000	6.600	-	-	-	-
10.VIII.	18.000	7.300	-	-	-	-
17.VIII.	18.500	7.500	-	-	-	-
24.VIII.	17.200	7.700	-	-	-	-
31.VIII.	12.400	10.000	-	-	-	-
7.IX.	12.390	9.780	-	-	-	-
14.IX.	-	12.000	-	-	-	-
20.IX.	-	11.600	-	-	-	-
28.IX.	-	13.000	-	-	-	-
12.X.	-	12.600	-	-	-	-
19.X.	-	11.000	-	-	-	-
26.X.	-	11.000	-	-	-	-
2.XI.	-	11.700	-	-	-	-
9.XI.	-	11.400	-	-	-	-
16.XI.	-	6.000	-	-	-	-
23.XI.	-	4.700	-	-	-	-
7.XII.	-	3.000	-	-	-	-
14.XII.	-	4.100	-	-	-	-
21.XII.	-	3.850	-	-	-	-
28.XII.	-	3.000	-	-	-	-
TOTAL	**293.990**	**233.770**	**805**	**14**	**16**	**21**

FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1899.

129. "Calculo providenzial por los experimentos que se han hecho estos días del tiempo que podrá emplear la actual ofizina en ebaquar todos los ramos que se expresa en esta Relazion.

Para copiar los pliegos equibocados en la copia y concluir la confrontazion de ella con los originales..... 8
Para perfeccionar los libros de sus Yndizes y numerazion de folios. 8
Para clasear las 400.000 partidas de tierra..... 40
Para copiar los 549 Planes Particulares..... 15
Para sumar los libros del Personal, comerzio o industria que faltan. 24
Para formar el cargo particular a cada posehedor en los originales.. 150
Para trasladarlo a las copias..... 75

Total..... 320

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1899. Murcia, 4 de mayo de 1.757.

130. **Ibidem.**

131. **Ibidem.**

132. También se acompañaba la relación de los funcionarios que quedaban como empleados de la Unica,

d. Juan Joseph de Ayensa.....	Acompañado del Contador
dn. Ramón de Zuazo.....	Oficial
dn. Manuel de Arana.....	"
dn. Jacobo Patricio Fabre.....	Escriviente
dn. Antonio López.....	"
dn. Victoriano Samper.....	"

Idem., Madrid, 4 de noviembre de 1.757.

133. Esta comunicación se remitió a todas las Intendencias el 6 y el 9 de marzo, entre las que lógicamente se envió a Murcia.
Idem., legajo 1977. Madrid, 6 de marzo de 1.757.

134. La Junta decidió, en la sesión del 8 de octubre suprimir esta vacante, siguiendo el parecer del Contador Acompañado de Murcia.
Idem., legajo 1899. Murcia, 5 de octubre de 1.757.

135. Durante 1.758 los envíos de información de don Juan Joseph de Ayensa fueron los siguientes,

Fecha	**Formado**	**Cargo**
- 4.I. 1758.....	2.600	Oper.
- 11.I. 1758.....	4.175	"
- 18.I. 1758.....	4.000	"
- 25.I. 1758.....	4.000	"
- 1.II. 1758.....	3.000	"
- 8.II. 1758.....	3.500	"
TOTAL....	**21.275**	**Oper.**

Idem., legajo 1.899.

136. **Idem.**, legajo 1899. Madrid, 18 de febrero de 1.758.

137. En cartas firmadas por don Antonio Lopez, "como Encargado de los negocios de la Contaduría por ausencia de el Contador dn. Juan Joseph de Ayensa", comunicaba que en la semana citada se han copiado:

Fecha	**Interrogatorios**	**Operaciones**
- 15.III.1758.....	13	-
- 22.III.1758.....	7	-
- 29.III.1758.....	7	-
- 5.IV. 1758.....	36	-
- 12.IV. 1758.....	9	-
- 19.IV. 1758.....	10	-
- 26.IV. 1758.....	Finalizado...	-
- 3.V. 1758.....	Confrontados.	2.000
- 10.V. 1758.....		3.000
- 17.V. 1758.....		3.000
- 24.V. 1758.....		3.000
- 31.V. 1758.....		3.000
- 7.VI. 1758.....		3.000
TOTAL....	**82**	**17.000**

Idem., legajo 1.899.

138. **Idem.**, legajo 1899. Madrid, 18 de mayo de 1.758.

139. El inventario de los muebles existentes en la Contaduría de Unica de Murcia, era el siguiente,

- 24 Mesas de Pino, 22 útiles y 2 quebradas
- 38 Tinteros
- 38 Salvaderas
- 50 Sillas de anea

. 34 Candeleros de Azofar
. 32 Panes de espaviladeras, 22 utiles y 10 quebradas
. 4 Cortinas de lienzo ordinario
. 8 Marcos de Puertas vidriera para valcones
. 2 Para ventanas
. 248 vidrios de a quarta en quadro para dichos marcos, los 5 quebrados
. 1 estante para libros
. 1 estante de sobre mesa
. 1 caja de Brasero de pino
. 1 vazía de hierro para él
. 1 caldera de cobre para sacar Agua.

Esta minuciosa relación de los muebles es una muestra más del control de bienes y gastos que pretendía llevar la Junta de Unica, aunque no es menos cierto que todo ello se encuadra en la política general de ahorro dictaminada desde la Secretaría de Hacienda.
A.G.S., legajo 1987. Murcia, 13 de septiembre de 1.758.

140. **Idem.**, legajo 1899. Madrid, 17 de febrero de 1.759.

141. **Idem.**, legajo 1899. Madrid, 10 de julio de 1.759.

142. **CAMARERO BULLON, Concepción**, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 441.

143. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2006. Madrid, 9 de julio de 1.759.

144. **Idem.**, legajo 2006. Murcia, 18 de julio de 1.759.

145. **Idem.**, legajo 2006. Murcia, 5 de septiembre de 1.759.

146. **Idem.**, legajo 2006. Murcia, 16 de octubre de 1.759.

147. **CAMARERO BULLON, Concepción**, *Burgos y el Catastro de Ensenada*, op. cit., p. 444.

148. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2006. Madrid, 20 de octubre de 1.759.

149. **Idem.**, legajo 1899. Murcia, 5 de diciembre de 1.759.

150. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, El catastro de Ensenada y su..., op. cit., p. 223.

151. Los miembros que fueron nombrados para la Junta del Buen Retiro, de junio de 1.760, fueron los siguientes:
- El Marqués de Esquilache, Secretario de Hacienda.
- El Obispo Gobernador del Consejo.
- El Arzobispo Inquisidor General.
- El Duque de Alba, Gran Canciller de Indias.
- El Duque de Sotomayor, presidente del Consejo de Ordenes.
- El Marqués de Villarias.
- El Marqués de Ensenada.
- El Comisario General de la Cruzada.
- Don Manuel Ventura de Figueroa.
- Don Francisco de Cuéllar, como Secretario.

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2037. Buen Retiro, 20 de junio de 1.760.

152. **Idem.**, legajo 1970. Madrid, 3 de julio de 1.760.

153. **Idem.**, legajo 2037. Buen Retiro, 9 de julio de 1.760.

154. **Idem.**, legajo 1970. Buen Retiro, 23 de noviembre de 1.760.

155. **B.N.**, Mss. 7.609, art. XII, fol. 478.

156. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a la..., op. cit., p. 133.

157. **B.N.**, Mss. 7.609, art. XVIII, fol. 480r-v.

158. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1970. Madrid, 25 de junio de 1.761.

159. **Ibidem.**

160. **Idem.**, legajo 1970. Madrid, 19 de julio de 1.761.

161.

Provincias	**Fechas**
León	17.II. 1763
Sevilla	14.III. 1763
Toledo	17.V. 1763
Extremadura	28.V. 1763
Mancha	12.VII. 1763
Avila	13.VIII.1763
Murcia	7.XI. 1763
Burgos	7.XI. 1763
Segovia	22.XI. 1763

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 2.046.

162. **Idem.**, legajo 2046. Madrid, 16 de julio de 1.764.

163. **Idem.**, legajo 1.930.

164. **MATILLA TASCON, A.**, *La Unica Contribución y el...*, op. cit., p. 100.

165. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a la..., op. cit., p. 126.

166. **ARTOLA, Miguel**, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, op. cit., p. 272.

167. Es muy interesante el trabajo de la profesora Dolores Mateo, que explica el desarrollo de los Decretos e Instrucción de 1.770, que nosotros hemos pasado muy por encima, al alejarse mucho de nuestra fuente principal. El proceso de quejas, como indica esta profesora, se debió a que "el deseo de uniformidad fue una de las trampas en que cayó el proyecto".
MATEOS DORADO, Dolores, La Unica Contribución y el catastro durante la época carolina. En *Carlos III y la Hacienda Pública. Hacienda Pública Española.* Madrid. 1990, nº 2, p. 55-56.

168. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, La única contribución. Las «Comprobaciones» del catastro en 1760 y el intento de 1770. En *Moneda y Crédito.* Madrid. 1988, nº 187, p. 96.

169. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, legajo 2046. Madrid, 29 de abril de 1.775.

170. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, *La única contribución. Las...*, op. cit., p. 96.

171. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, *Riqueza y propiedad en la Castilla...*, op. cit., p. 3.

172. **RUIZ TORRES, Pedro,** *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano: 1650-1850.* Valencia : Institución Alfonso el Magnánimo, 1981, p. 205.

173. **BERNAL RODRIGUEZ, Antonio Miguel,** La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución. En *La economía agraria en la Historia de España.* Madrid : Alfaguara : Fundación March, 1977, p. 93.

174. **CABO ALONSO, Angel,** Concentración de propiedad en el campo salmantino a mediados del siglo XVIII. En *La economía agraria el la historia...,* op. cit., p. 141.

175. **HERNANDEZ MARCO, José Luis,** Propiedad, trabajo y renta en el setecientos valenciano. En *Actes du Ier Colloque sur le pays valencien a l'epoque moderne.* Pau : Universite, 1980, p. 276-277.

176. No parece necesario que hagamos una exhaustiva relación de los trabajos de historia agraria realizados a partir de fuentes fiscales, ya que la lista en este momento sería casi interminable. De hecho en la antigua obra, del profesor Albert Soboul, sobre el Antiguo Régimen se dedica un capítulo a la importancia y riqueza de estas fuentes, titulado "Sobre el estudio de los documentos agrícolas del siglo XVIII. Libros becerros, catastros y compoix", en el que se da una larga lista de trabajos de este tipo.
SOBOUL, Albert, *La crisis del Antiguo Régimen.* Madrid : Ed. Fundamentos, 1.971, vol. I, p. 43-64.

177. **BERNAL RODRIGUEZ, Antonio Miguel,** La propiedad de la tierra: problemas..., op. cit., p. 96.

178. Los primeros trabajos en esta línea fueron los de Cataluña y de Valencia, entre los que se pueden resaltar entre los muchos publicados los de,
AZAGRA ROS, J., De los Padrones de Riqueza como fuente para la historia agraria del siglo XIX. En *Estudio de Historia de Valencia.* Valencia : Universidad, 1978, p. 415-432.
HERNANDEZ MARCO, J. L., Propiedad, trabajo y renta en el setecientos valenciano..., op. cit., p. 273-282.
HERNANDEZ, J. L. y ROMERO, J., *Feudalidad, burguesía y campesinado en la huerta de Valencia.* Valencia : Ayuntamiento, 1980, p. 31-32.
PEREZ GARCIA, J. M., Fuentes de control de los catastros fiscales. Las escrituras de protocolos. En *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas,* tomo III. Santiago : Universidad, 1975, p. 203-212.
ROMERO GONZALEZ, J., *Propiedad agraria y sociedad rural en el País Valenciano y espacios contiguos (siglos XIX-XX).* Valencia, 1982, p. 43-44.

179. **PALOP RAMOS, José-Miguel,** Propiedad, explotación y renta en la huerta de Valencia: Moncada, 1740. En *Estudis. Revista de Hª Moderna.* Valencia. 1983, nº IV, p. 93.

180. Ringrose llega a afirmar que los fines eminentemente fiscales, "implican que las cifras con base en el Catastro representan mínimos y han de manipularse con precaución".
RINGROSE, D., *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850).* Madrid : Tecnos, 1972, p. 16.

181. **VILAR, Pierre,** Estructures de la societat espanyola cap al 1750. Algunes Iliçons del cadastre d'Ensenada. En *Recerques.* Barcelona. 1971, nº 0-1, p. 10.

182. Estas afirmaciones del profesor Artola pertenecen a la magnífica Presentación de la obra del profesor Donézar, sobre el reino de Toledo.
DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª, *Riqueza y propiedad en la Castilla...,* op. cit., p. VI.

183. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a la..., op. cit., p. 119.

184. El profesor Donézar al referirse al reparto de la propiedad continua afirmando que ese análisis, "ha de comprender desde los bienes de los Concejos o instituciones eclesiásticas y grandes casas nobiliarias, hasta las pequeñas extensiones que resultan insuficientes para mantener a las familias campesinas". **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, Las Respuestas particulares del catastro..., op. cit., p. 136.

185. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a la..., op. cit., p. 164.

186. **BERNAL RODRIGUEZ, Antonio Miguel**, La propiedad de la tierra: problemas..., op. cit., p. 95.

187. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, Las Respuestas Particulares del catastro..., op. cit., p. 137.

188. **Ibidem.**

189. **AMALRIC, Jean-Pierre**, En el siglo XVIII: ¿una agricultura agarrotada?. En *Orígenes del atraso económico español*. Barcelona : Ariel, 1985, p. 61.

190. **ARTOLA, Miguel**, *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona : Ariel, 1879 (reimp.), p. 54.

191. **PALOP RAMOS, José-Miguel**, Propiedad, explotación y renta..., op. cit., p. 97.

192. **ROMERO GONZALEZ, Juan**, Propiedad agraria y sociedad rural..., op. cit., p. 45.

193. **PALOP RAMOS, José-Miguel**, Propiedad, explotación y renta..., op. cit., p. 98.

194. **CAMARERO BULLON, Concepción**, *Burgos y el Catastro de Ensenada*..., op. cit., p. 457.

195. **AMALRIC, Jean-Pierre**, En el siglo XVIII: ¿Una agricultura agarrotada?..., op. cit., p. 43.

196. Queremos agradecer la deferencia del profesor Amalric, al que a pesar de no conocer personalmente, nos dirigimos para expresar nuestras dudas y objeciones al método por él utilizado, para hallar los rendimientos y la rentabilidad de la tierra, a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, ya que no estaba suficientemente explicado en su trabajo, anteriormente citado. Nos contestó amablemente por escrito, haciéndonos varias aclaraciones sobre el método e hizo especial hincapié en lo sorprendente de los resultados de Lorca, que fue el municipio de Murcia que le enviamos de ejemplo.

197. **HERNANDEZ MARCO, José Luis**, Propiedad, trabajo y renta en..., op. cit., p. 278.

198. *INSTRUCCION que el Rey manda observar à las Ciudades, Villas y Lugares de las veinte y dos Provincias*.... Madrid, veinte de Diciembre de mil setecientos y sesenta. Art. XII, fol. 4.

199. **VILAR, Pierre**, Estructures de la societat espanyola..., op. cit., p. 26-28.

200. **PEREZ GARCIA, José Manuel**, Algunas reflexiones en torno a la..., op, cit., p. 134.

201. "Heredamiento Norte", Murcia, 18 de febrero de 1757. y "Padrón de Heredamiento de la Zequia Mayor de Barreras". Murcia, 18 de febrero de 1757. **A.M.M.**, legajo 3.970, nº 1 y 2.

202. En el Archivo de Histórico de Protocolos de Murcia, sólo hay tres libros de los Reales de Seculares, mientras si están los dos de eclesiásticos. Los libros están, ordenados alfabéticamente por nombres.

- Libros Reales de Seculares de Murcia del A.H.P.M.:

98	Comprende de la G a la H.
99	Comprende de la J a la L.
100	Comprende de la R a la X.

203. Están contabilizadas las 8 tahúllas (0,89438 has.) de labradío-moreral de 1ª, pertenecientes a los Propios de la ciudad de Murcia ubicados en el pago del Turbedal, según el Catastro de Ensenada.
A.G.S. Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1.540, fol. 1.

204. Las 11.591,066 has. equivalen a 103.678,75 tahúllas que son las que hemos contabilizado y que difieren, considerablemente, de las 96.903 tahúllas dadas por el profesor F. Calvo, y muy poco de las 100.425,5 tahúllas dadas por G. Lemeunier y que utiliza Mª Teresa Pérez Picazo.

CALVO GARCIA-TORNEL, F. *Continuidad y cambio en la huerta de Murcia*. 2ª ed. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 245.

LEMEUNIER, G. La propiedad del agua y de la tierra en los regadíos murcianos (siglo XVIII). En *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*. Madrid : Ministerio de Agricultura, 1989, p. 514.

PEREZ PICAZO, Mª T. El mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (s. XVII-XIX). En *Homenatge al doctor Sebastià Garcia Martínez*. Valencia : Universidad, 1988, vol. II, p. 227.

II. Metrología y metodología.

Una vez introducida toda la documentación procedente de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada de la provincia de Murcia, la primera dificultad que nos encontramos a la hora de organizar y estructurar todas las Respuestas era la gran diversidad de medidas que se utilizaban en este período en toda Castilla e incluso en localidades muy próximas, ya que las medidas antiguas como la fanega, "aún teniendo un mismo nombre, tienen una significación muy distinta en cuanto a su magnitud"[1]. Este fenómeno nos obligó el tener que unificar todas las medidas de superficie del reino a una sola, para poder efectuar comparaciones de magnitudes similares y paliar el obstáculo que supondría el mantener cada medida en su estado, que no era otra cosa que traspasar a la actualidad el fracaso que habían tenido en la Península todos los intentos unificadores de las medidas. Todo ello nos obligó a introducirnos en descifrar las medidas utilizadas en ese momento en el reino de Murcia y hallar sus equivalencias con el Sistema Métrico Decimal.

1. Intentos de unificación de medidas.

La importancia que tenía el contar con un sólo sistema de pesos y medidas es reconocido desde los primeros tiempos de los reinos peninsulares y por ello las tentativas fueron, sin lugar a dudas, tan abundantes como antiguas, ya que el monarca Alfonso X, fue el primero que procuró este proceso, al enviar en 1.261 una Pragmática a varias ciudades castellanas, entre ellas a Toledo y León, para ordenar los pesos y medidas y obtener de esta forma su igualación en todo el reino castellano, y ordenó que para las medidas de superficie "adoptó por tipo «esta vara que vos enviamos; y aunque el rey no expresa cual sea, debe entenderse la llamada de Toledo»"[2]. Estas medidas se extendieron a todo el reino en 1.268 en las Cortes de Jerez de la Frontera, con las excepciones del *moyo* y

arrelde[3]. Alfonso XI, volvió de nuevo a la tentativa de unificar toda la metrología castellana en las Cortes de Segovia de 1.347[4], aunque fueron retocadas un año después, en el ordenamiento Real de Alcalá, en cuyo capítulo LVIII, titulado "De las medidas e pesos", se explican los motivos de este nuevo ordenamiento,

> "Por que en los rregnos del nuestro sennorío an medidas e pesos departidos por lo qual los que venden e compran rreçiben muchos engannos e dannos, tenemos por bien que en todos los logares de nuestros rregnos que las medidas e pesos que sean todas unas"[5].

A pesar de los intentos unificadores el fracaso debió de ser tan evidente y claro que los procuradores a las Cortes de Toro en 1.369, solicitaron a Enrique II, "que los pesos e las medidas de todos los nuestros rregnos fuesen todas unas"[6], lo que llevó al monarca a confirmar el capítulo LVIII del ordenamiento de Alcalá en 1.373. Una vez más, el no cumplimiento de la normativa vigente de pesos y medidas hizo que en las Cortes de Madrid, en 1.435, nuevamente los procuradores tomaran la iniciativa de pedir a Juan II que debido a,

> "la diversidad, que havía de Pesos, y Medidas, los daños, que de esto resultaban, y las utilidades, que, traherìa à los Naturales, y à los Estrangeros su *igualacion*, que pidiò con grande insistencia"[7].

El rey atendió la petición de los procuradores y dispuso que el peso de plata se computase por el marco de Burgos, el de oro por los dinerales de Toledo, ajustados al de Colonia; la libra debía contener 16 arrobas, la arroba 25 libras y el quintal cuatro arrobas; el patrón de las medidas longitudinales fuera la vara toledana, las medidas de vino las usuales en Toledo, y el pan se compraría y vendería por la fanega de Avila. En el informe de Burriel, se especifica que "según todos los Escritores de esta materia es constante, que el Marco, que usaba la Ciudad de Burgos, era el que llamaron de Colonia, dividido en ocho piezas de diferente peso, y valor, que todas juntas componen ocho Onzas del mismo peso, y valor de las Onzas Romanas antiguas"[8].

El monarca en 1.436, y a pesar de la disparidad de criterios que expusieron los procuradores en las Cortes de Toledo, confirmó el ordenamiento de Madrid, pero la falta de uniformidad de las pesas y medidas en Castilla se mantuvo, como lo demuestra la nueva queja de los procuradores en las Cortes de Toledo, de 1462, "al Rey Don Enrique IV, de la inobservancia de esta Ley de su

Padre, y el Rey la mandó guardar"[9]. Como confirma Jesús Cobo, los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal de 1.476, confirmaron para todos sus reinos, el marco y ley de la plata de la ciudad de Burgos, como lo había hecho Juan II en la Cortes de Madrid de 1.435 y en las de Toledo de 1.436[10].

El interés de los reyes Católicos en unificar las medidas de sus reinos queda patente por las numerosas Pragmáticas que fueron promulgando, desde la del 12 de abril de 1.488 en Valencia, que regulaba la forma de pesar y marcar el oro y la plata, seguida de la del 13 de octubre de 1.488, dada en Valladolid, por la que se extendían todas las anteriores disposiciones a los comestibles y especies, así como la del 21 de marzo de 1.491, de Sevilla, en la que se introducían algunas novedades en el marco y pesos de oro y plata. El fracaso de estas medidas no supuso, en ningún momento, el desánimo de los monarcas que continuaron promulgando nuevas Pragmáticas, como la del 9 de enero de 1.496, en Tortosa, que confirmaba las leyes de Juan II, la del 25 de julio de 1.499, en Granada, en la que se insistía en las medidas de los metales preciosos, la del 10 de agosto de 1.499, de la misma ciudad, por la que se establecía la existencia de un contraste en cada pueblo y por último, la del 11 de agosto de 1.501, también dada en Granada, que regulaba las funciones del contraste municipal[11]; es verdad que respecto a las medidas de longitud no legislaron normativa alguna, pero confirmaron la ley aprobada en las Cortes de Madrid, de 1.435, lo que supuso que la *vara de Toledo*, se mantuvo como el patrón de Castilla. Es evidente, como pone de manifiesto Manuel Colmeiro, que los Reyes Católicos no lograron igualar los pesos y medidas castellanas pero al menos extendieron el uso de las legales por gran parte de este reino y "alcanzaron la gloria de haber procurado la uniformidad con ahínco, empleando para ello medios cuya bondad y eficacia están reconocidas en el hecho de haberlos adoptado con el mismo objeto el gobierno de nuestros días"[12].

A pesar de las tentativas y buenas intenciones de los Reyes Católicos, la confusión y disparidad de los pesos y medidas se mantuvo en gran medida en todos los reinos peninsulares, ante el olvido e indiferencia de Carlos I, que llevó a Felipe II, a realizar un nuevo intento unificador, en la primera ocasión en el capítulo 81 de las Cortes de Madrid de 1.563, en el que se daban instrucciones para medir el aceite, aunque la tentativa más seria se produjo en

la Pragmática, de 24 de junio de 1.568, en la que se fijó el marco de Colonia para el peso de oro, plata y vellón de moneda, el de Teja o Troya para el resto de las mercaderías, para el pan y el vino la fanega y cántara de Toledo y la vara de Burgos, sustituyendo a la de Toledo, como unidad de las medidas lineales castellanas[13].

El interés de unificación de las medidas pareció decaer en los años posteriores a la citada pragmática, lo que favoreció la disparidad de los sistemas de cada localidad, región y reino peninsular, hasta que la nueva dinastía de los Borbones, entre las muchas medidas de centralización del poder que introdujeron, también abordaron la unificación de medidas de forma decidida, si bien es cierto que este impulso estaba ya muy generalizado en Europa, sobre todo en Francia, dónde se trataba desde hacía mucho tiempo la idea de la unificación universal de las medidas, en especial a partir de la decisión de la Academia de Ciencias de París, en 1.735, de enviar una expedición científica a América del Sur, concretamente a Perú, integrada por Luis Godin, Pedro Bourger y Carlos María de La Condamine, para efectuar la medición de un grado del meridiano, a la vez que Maupertuis, Lemonnier y Clairaut efectuaban la misma misión en Laponia, utilizando para ello una reproducción de la *toesa*[14]. La diversidad de criterios y formación de Bourger y La Condamine, concluyó con el enfrentamiento entre ambos, a pesar de que la mayor inteligencia y preparación de este último logró evitar el fracaso de la expedición al dar sus frutos, en la Memoria a la Academia de Ciencias de París, presentada en 1.747, en la que se proponía la creación de un sistema universal, a partir del cual se estructurarían las restantes medidas.

En España se había iniciado a partir de la década de los veinte, la recopilación de todas las medidas en uso en los diferentes reinos con el objetivo de proceder a su unificación, pero el incendio del Alcázar de Madrid, en 1.734, hizo desaparecer toda la documentación acumulada y con ello fracasar este importante proyecto de sistematización de pesos y medidas. No obstante, la idea de evitar las diversidad de medidas y pesos permaneció en los proyectos de los ilustrados, como lo demuestra el hecho de que la pregunta novena del Interrogatorio General, del Catastro de Ensenada, intentara realizar una primera aproximación a la diversidad de las medidas en uso en Castilla,

"De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos passos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cojen en el Tèrmino, se siembran en cada una"[15].

La disparidad de los datos aportados en el Catastro de Ensenada, llevó a la Junta de Comercio y Moneda, a solicitar al Consejo de Castilla que se reanudara el expediente de las medidas existentes en la corona, por lo que se retomó la petición de informes a las Chancillerías, Audiencias, Universidades y a algunos municipios, entre ellos al de Toledo, que recibió dicha petición el 30 de agosto de 1.757[16], y cuyo encargo recayó en el regidor don Eusebio José García Toledano, ilustrado y amigo del jesuita Andrés Marcos Burriel, autor material del Informe, que además de remitirse al Consejo de Castilla, se publicó en 1.758[17]. El último intento, no fructífero, correspondió a Carlos IV, que en una Orden del 26 de enero de 1.801, fijó los patrones de las pesas y medidas españolas, así como sus múltiplos y divisores, por lo cual todas debían de ajustarse al marco que había en el archivo del Consejo, a la vara de Burgos, a la media fanega de Avila y a la cántara o arroba de Toledo[18]. No obstante y pese a esta nueva normativa reguladora, como señala Colmeiro, la política de uniformidad dictada durante el reinado de Carlos IV, no llegó a establecerse, "porque Aragón, Valencia y Cataluña continuaron usando sus pesas y medidas provinciales en los negocios menores del comercio, que son también los más frecuentes de la vida"[19].

Este intento de salvar el viejo sistema de pesos y medidas de Castilla, carecía de sentido al poner como patrones o tipos normativos, cuatro de los ya usados en varias provincias castellanas, a pesar de que varios años antes ya en Francia, con motivo de la Revolución francesa, se adoptó por la Asamblea, el 19 frimario del año VII (1.790), el Sistema Métrico Decimal, ante la propuesta de Talleyrand, que se basaba en el "metro", como la unidad de longitud. La dificultad que entrañaba la medición de la cuarta parte del meridiano terrestre, llevó a la Academia de Ciencias de París a aceptar la medición entre Dunquerque y Barcelona y a utilizar como unidad de medida la *toesa* del Perú. El 21 de septiembre de 1.792, la Academia comunicaba a la Asamblea Legislativa de Francia que el *Metro* era la diezmillonésima parte del cuadrante del meridiano terrestre, por lo que se procedió a la construcción de los patrones y el Sistema fue aprobado por la Asamblea en 1.795, a pesar de que

"hasta 1.799 no lo adoptó Francia, siendo obligatorio su uso, en esta nación, cuna del Sistema, a partir del año 1.837"[20].

La introducción del Sistema Métrico Decimal en España tuvo sus mayores valedores en Gabriel Ciscar y Ciscar y en Carlos Ibáñez de Ibero. El primero fue director de la Escuela Naval de Cartagena, así como encargado de preparar la obra de Jorge Juan, *El Examen Marítimo* y autor de varias obras científicas de las que sobresalen, *Tratado de Aritmética, Cosmografía, Memoria para hallar la longitud del mar* y *Apuntes sobre medidas, pesos y monedas;* desterrado en Gibraltar por Fernando VII, tuvo su continuidad en Carlos Ibáñez de Ibero. Finalmente, tras la implantación en España en 1.848, de un nuevo sistema monetario, de base decimal[21], se procedió a la introducción del Sistema Métrico Decimal en España a partir de la Ley de 19 de julio de 1.849, si bien las primeras tablas de correspondencia recíproca entre las medidas métricas y las que estaban en uso en todas las provincias no se publicaron hasta 1.852[22]. Como señala Manuel Basas, la sustitución del viejo sistema por el nuevo no fue tarea fácil y contó con bastante resistencia a su introducción en los programas escolares, como "lo prueba el hecho de que, con fecha 17 de junio de 1.909, la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción y Bellas Artes cursaría una orden recordándole a todos los maestros y responsables la obligación de enseñar el Sistema Métrico Decimal en las escuelas primarias"[23].

Es evidente que desde la antigüedad han existido una gran disparidad de pesos y medidas aunque, en general, en los sistemas antiguos, las medidas se han vinculado al hombre y a su actividad agraria, de tal forma que "medidas tales como «codo», «puño», «pie» -en la órbita de nuestra civilización- han sido utilizadas hasta hace poco"[24]. De hecho en Castilla y concretamente en Murcia, la utilización de medidas locales con igual nombre, a pesar de los innumerables intentos de homogeneización descritos anteriormente, fue una constante, expuesta por todos los historiadores que han trabajado con datos económicos y cuyas fuentes, hasta finales del siglo XIX, aparecen reflejadas en estas medidas locales, por lo que la mayoría de los investigadores, en especial de la edad moderna de Castilla, coinciden en que a pesar de las innumerables dificultades de hallar equivalencias en cada lugar, "resulta imprescindible basarse en el Catastro de Ensenada para lograr una sistematización de las particiones"[25]. En

algunos trabajos, como en el del profesor Donézar sobre la provincia de Toledo, se ha realizado la unificación de "los diversos tipos de fanegas locales de la provincia a una medida común"[26], pero nosotros hemos optado por la conversión a hectáreas, para poder comparar los resultados con otras regiones españolas e incluso poder utilizar nuestros datos en posteriores investigaciones, acerca de la evolución de la propiedad de la tierra, como posteriormente abordamos.

1.1. Las medidas de Murcia.

La primera referencia a medidas locales de Murcia, la encontramos en el Repartimiento de Murcia, de Alfonso X, dónde aparecen las tahúllas, cuerdas o sogas, yugadas y palmos[27], pero en los diferentes municipios del reino la diversidad era muchísimo mayor, por lo que coincidimos con Witold Kula, en que "no basta con lamentarse de que son diferentes, de que su utilización es peligrosa para el historiador y de que la conversión de estas medidas al sistema métrico es muy difícil, y a veces imposible, sino que es indispensable penetrar el sentido social de la significación de las medidas, pues entonces es cuando empiezan a ser elocuentes"[28]. En nuestro caso la aportación de la pregunta novena del Catastro de Ensenada, nos facilita la conversión de las medidas de superficie de cada término municipal a varas castellanas, la de Burgos desde la Pragmática de Felipe II, ya que era evidente la utilización de las medidas locales, como se comprueba en el deslinde de la ciudad de Orihuela con la de Murcia, realizado en 1756, y en el que se describe,

> "Y desde dicho Mojon tomaron principio a la Demarcasion, baxando por la falda de dicha Sierra, siguiendo la linea a la trasmontana con algun declivio al Levante y a distancia de mil y quatro sientos passos vulgares con corta diferensia se encontro otro mojon de cal y canto bien formado, y de grande magnitud y altura el qual dixeron dichos Expertos ser divisorio de dichas dos Jurisdicciones..."[29].

A estas dificultades hay que añadir otras generales a todos los territorios peninsulares, producto del carácter agronómico de las antiguas medidas, por lo cual las de "superficie y las medidas de volumen suelen constituir un sistema equivalente. La unidad de medida de los líquidos equivalía a la unidad de medida de las superficies"[30]. Por otra parte, el reino de Murcia había tenido la reciente incorporación, en 1.707, de la villa de Caudete, que

anteriormente había pertenecido a la jurisdicción del reino de Valencia, que "tuvo un sistema de medidas, pesos y monedas distinto de todos los demás de España"[31], lo que dificultaba aún más la uniformidad. La problemática general sobre la metrología se incrementaba por las particularidades del reino de Murcia, que abarcaba municipios que, en la actualidad, pertenecen a cuatro provincias, Murcia, Albacete, Jaén y Alicante, lo que dificulta aún más las equivalencias, por lo que algunos autores han recurrido a tablas publicadas en el siglo pasado para uso de notarios y registradores, en las que consta la equivalencia de las antiguas medidas con las del Sistema Métrico Decimal, pero como señala López-Salazar, "no siempre dichas tablas resultan útiles porque, por un lado, siempre se refieren a medidas de cuerda y no de puño y, por otro, no suelen tener más que una o dos unidades por provincia, cuando sabemos que la variedad de medidas, incluso dentro de una misma comarca, era muy grande"[32]. Estas afirmaciones del profesor López-Salazar, se cumplen al pie de la letra, en el libro de *Pesas, Medidas y Monedas* del Servicio de Publicaciones Agrícolas, en el que las medidas de superficie para el reino de Murcia son la fanega de 9.600 varas y la tahúlla de riego 1.600 varas, reseñando que existen sólo otras cuatro variedades de fanega para toda la provincia[33]. Todo ello hace necesario tener bastante precaución con este tipo de obras, que son, sin lugar a dudas, las que han utilizado muchos autores, o al menos, han consultado la gran mayoría a la hora de trabajar con medidas de varias provincias, como debió de pasar a Felipa Sánchez, que reduce el número de medidas de la provincia de Murcia a cuatro[34]:

- Fanega de 9.600 varas cuadradas.
- Tahúlla de 1.600 " "
- Jornal de 10.000 " "
- Almud de 4.800 " "

Pensamos que el error es bastante grave en autores, como el citado, que ha trabajado con abundante documentación del siglo XVIII[35], y sobre todo por la existencia de algunos estudios de las medidas locales como, en el caso de Murcia, el de Bernardino Sánchez[36], que sin llegar a exponer las de todos los municipios del reino, si que recogen la mayoría de la provincia de Murcia. Para nosotros el sistema más valido para averiguar todas las medidas y sus equivalen-

CUADRO I

MEDIDAS DE SUPERFICIE DEL SECANO DEL REINO DE MURCIA EN EL SIGLO XVIII

Medida	Varas^2	Superficie en Has.	Municipios	
. ALMUD	4.761	0,3326687661728026	Albacete	Pozo Rubio
. ALMUD	4.900	0,34238121282225	La Gineta	
. ALMUD	5.000	0,3493685845125	Alpera Carcelén	Ves sus Casas
. FANEGA	4.225	0,2952164539130626	Férez	
. FANEGA	4.624	0,323096066957160	Socovos	
. FANEGA	6.000	0,419242301415000	Cehegín	
. FANEGA	6.241	0,4360818671885025	Moratalla	
. FANEGA	6.400	0,447191788176000	Bullas Calasparra Letur Liétor	Mula Pliego Yeste
. FANEGA	8.000	0,5589897352200001	Lorca	
. FANEGA	9.600	0,6707876822640001	Abanilla Abarán Albudeite Alberca Alcantarilla Alguazas Alhama Archena Beniel Blanca Buznegra Caravaca Cartagena Ceutí Cieza Cotillas Espinardo Fortuna	Fuente Alamo Librilla Lorquí Mazarrón Molina Murcia Nerpio Ojós Ricote Santiago Santa Cruz Sax Siles Totana Ulea Villanueva Villena
. FANEGA	10.000	0,6987371690250000	Albatana Benatae Génave Hellín Hornos Montealegre Ontur	Orcera La Puerta Segura Sierra Tobarra Torres Villarrodrigo
. FANEGA	12.500	0,8734214612812501	Chinchilla	Yecla
. FANEGA	15.000	1,0481057535375000	Jumilla	
. JORNAL	9.600	0,6707876822640001	Almansa	
. JORNAL	10.000	0,6887371690250000	Caudete	

cias, consiste en la conversión de las varas cuadradas de todos los tipos de medidas de cada localidad, declaradas en la novena pregunta del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, a hectáreas, para cuya equivalencia, se pueden utilizar las *Hojas divulgadoras* del Ministerio de Fomento[37], en las que para Murcia,

- vara castellana = 0,835905 m.
- vara cuadrada = 0,698737169025 m^2.

La conversión, de las medidas locales al Sistema Métrico Decimal, se han realizado de forma automática para cada tipo de medida que se ha utilizado en el regadío o en el secano, que en la mayoría de localidades eran diferentes, desechando de forma tajante la opción de Felipa Sánchez de "reducirlas a una común, aquélla que en el catastro resultaba ser la más generalizada. Esta fue elegida tras la previa comprobación de los tipos más repetitivos"[38]. Cualquier conversión realizada por "mayoría" de los valores repetitivos, en el caso de las medidas, nos parece que es siempre arbitraria y nos llevaría a arrastrar un error muy importante, desde el inicio de las valoraciones superficiales de cada municipio y a distorsionar la superficie declarada de cada término municipal.

Los avances tecnológicos existentes en este momento, nos han permitido acercarnos a los valores reales de cada medida, ya que la conversión la sido realizada por el ordenador a hectáreas, una vez introducida por nosotros la medida utilizada en la fuente, según esta fórmula,

$$M_1 * Varas^2 Municipio * 0.0001 * 0.698737169025$$[39]

El resultado ha sido que hemos operado con 16 decimales, a pesar de que en los resultados finales el ordenador haya redondeado. Las medidas de superficie del reino de Murcia, a mediados del siglo XVIII, son las expuestas en los cuadros I y II. La abundancia de medidas diferentes, nos ha llevado a separar las utilizadas en el secano y en el regadío de cada localidad. La fanega mayoritaria en el reino de Murcia era la de 9.600 varas cuadradas o de 576 estadales cuadrados (24x24 estadales, 96x96 varas, 288x288 pies), pero no la única como se comprueba en los dos cuadros anteriores. El submúltiplo suele ser el celemín, (1/12 de fanega, 48 estadales cuadrados) en el caso de esta fanega, pero que varía en otras, pero su utilización no es problemática ya que su equi-

CUADRO II

MEDIDAS DE SUPERFICIE DEL REGADIO DEL REINO DE MURCIA EN EL SIGLO XVIII

Medidas	Varas^2	Superficie en Has.	Municipios	
. ALMUD	4.761	0,3326687661728026	Albacete	Pozo Rubio
. ALMUD	4.900	0,34238121282225	La Gineta	
. ALMUD	5.000	0,3493685845125	Alpera Carcelén	Ves sus Casas
. ALMUD	6.250	0,4367107306406250	Chinchilla	
. FANEGA	3.200	0,2235958940880000	Cehegín	
. FANEGA	3.481	0,2432304085376025	Socovos	
. FANEGA	3.600	0,2515453808490000	Férez	
. FANEGA	4.000	0,2794948676100000	Lorca	
. FANEGA	4.225	0,2952164539130626	Moratalla	
. FANEGA	4.800	0,3353938411320000	Calasparra	Caravaca
. FANEGA	6.400	0,447191788176000	Bullas Letur	Yeste
. FANEGA	9.600	0,6707876822640001	Alhama Fuente Alamo Mazarrón Nerpio	Santiago Siles Totana y Aledo
. FANEGA	10.000	0,6987371690250000	Albatana Benatae Génave Hornos Montealegre	Orcera La Puerta Segura Sierra Torres Villarrodrigo
. FANEGA	12.500	0,8734214612812501	Yecla	
. JORNAL	9.600	0,6707876822640001	Almansa	
. JORNAL	10.000	0,6887371690250000	Caudete	
. TAHULLA	1.201	0,0839183339999025	Sax	Villena
. TAHULLA	1.600	0,1117979470440000	Abanilla Abarán Alberca Albudeite Alcantarilla Alguazas Archena Beniel Blanca Buznegra Cartagena Ceutí Cieza Cotilla Espinardo Fortuna Ulea	Hellín jumilla Librilla Liétor Lorquí Molina Mula Murcia Ojós Ontur Pliego Ricote Santa Cruz Tobarra Villanueva
. TAHULLA	2.400	0,1676969205660000		

valencia está detallada en la pregunta novena del Catastro de Ensenada; mientras que el submúltiplo es el quarto o quartillo (1/4 de celemín) y la ochava (1/8 de celemín). También hemos tenido que realizar las equivalencias al Sistema Métrico Decimal de las medidas de capacidad de áridos, cuya unidad era la fanega, que se subdividía en media fanega, quartilla (1/4), celemín (1/12), medio celemín (1/24), quartillo (1/48), medio quartillo (1/96), ochavo (17192), medio ochavo (1/384) y ochavillo (1/768). El cahíz equivalía a 12 fanegas.

Tabla I

MEDIDAS DE CAPACIDAD DE ARIDOS DEL REINO DE MURCIA

Medidas	Cont.	Litros
- CAHIZ	12	663,32400
- FANEGA	1	55,27700
- MEDIA FANEGA	1/2	27,63850
- QUARTILLA	1/4	13,81925
- CELEMIN	1/12	4,60642
- MEDIO CELEMIN	1/24	2,30321
- QUARTILLO	1/48	1,15160
- MEDIO QUARTILLO	1/64	0,86370
- OCHAVO	1/192	0,28790
- MEDIO-OCHAVO	1/384	0,14395
- OCHAVILLO	1/768	0,07198

La unidad de capacidad de líquidos más utilizada era la cántara o arroba de 32 cuartillos, que a su vez se subdividía en media cántara (1/2), quartilla (1/4), azumbre (1/8), mediaazumbre (1/16), quartillo (1/32), medio quartillo (1/64) y la copa (1/128); esta arroba equivale a 15,60 litros. El moyo equivalía a 16 arrobas. En algunos municipios también se utilizaba la cántara o arroba de 36 cuartillos, con una capacidad de 17,55 litros, y tiene los mismos submúltiplos que la anterior aunque lógicamente con una capacidad mayor, proporcional a esta arroba.

El resto de medidas se han utilizado mucho menos, por no decir prácticamente nada, en las conversiones que hemos utilizado de los datos aportados por el Catastro de Ensenada, y aunque a primera vista puede parecer innecesario el exponer todas las equivalencias de cada una de ellas, hemos pensado que su enumeración sirve para completar este apartado de metrología del reino de Murcia, a mediados del siglo XVIII, y puede ser útil para completar la visión global de las pesas y medidas en uso. La unidad de medida del aceite era la arroba y como submúltiplos estaban, la media arroba (1/2), el quarto (1/4),

el medio quarto (1/8), la libra (1/25), la media libra (1/50), el quarterón o panilla (1/100) y la media panilla (1/200)[40]. Esta arroba tenía 12,563 litros.

Tabla II

MEDIDAS DE CAPACIDAD DE LIQUIDOS DEL REINO DE MURCIA

Medidas	Cont.	Litros
- MOYO	16	249,600000
- ARROBA O CANTARA[1]	1	15,600000
- MEDIA CANTARA	1/2	7,800000
- QUARTILLA	1/4	3,900000
- AZUMBRE	1/8	1,950000
- MEDIAAZUMBRE	1/16	0,975000
- QUARTILLO	1/32	0,487500
- MEDIO QUARTILLO	1/64	0,243750
- COPA	1/128	0,121875

(1) Arroba de 32 cuartillos.

La libra tenía, a su vez, como submúltiplos la onza (1/16 de libra), la media onza (1/32), la quarta (1/64), la ochava o dracma (1/128), y el adarme (1/256) que tenía 12 granos; este último se subdividía en el tomín (1/3 de adarme) y el grano (1/36 de adarme); la libra pesaba 0,460093 Kg. Por su parte la arroba de peso tenía un múltiplo, que era el quintal (4 arrobas) y un submúltiplo la libra (1/25 de arroba); la arroba de peso era igual a 11,502325 Kg. De esta forma el entramado de las pesas utilizadas era cada vez mayor, sirva por ejemplo el caso de que bajo la denominación de libra llegamos a tener tres medidas diferentes, la libra del aceite (1/25 de arroba), equivalente a 0,5025 litros; la libra medicinal (12 onzas), igual a 0,345 Kg. y la libra del "resto de cosas que se pesan" (16 onzas), equivalente a 0,460093 Kg.

2. EL proceso de informatización del Catastro de Ensenada.

El elevado volumen de fichas obtenido en el vaciado de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, 222.823 registros, nos llevó a pensar en un tratamiento sistemático de la documentación, para lo que era imprescindible la utilización de la informática, al igual que había realizado, unos años antes, el director de esta tesis, el profesor Javier Mª Donézar, para el estudio del antiguo reino de Toledo a partir de la misma fuente histórica. Para nuestro trabajo fue de gran ayuda la experiencia del doctor Donézar, así

como los avances experimentados en el mundo de la informática, tanto en el hardware, cómo en el software en los años transcurridos entre la realización de su trabajo y el proceso de mecanización de los datos del reino de Murcia.

Una vez recogida la información, nos pusimos en contacto con Francisco Fernández Izquierdo, del Centro de Estudios Históricos del C.S.I.C.[41], para que nos ayudara en el tratamiento informático y recomendara el programa más adecuado para el tratamiento de la documentación, aconsejándonos la utilización del dBASE III[42] para la introducción de la documentación. Este lenguaje tiene la ventaja de tener un aprendizaje bastante rápido, lo que nos permitió tras dos cursos iniciales, una rápida familiarización con sus órdenes y un comienzo casi inmediato en la introducción de las fichas, a la vez de poder mantener todos los datos tal y cómo se encontraban en la fuente original, que era uno de nuestros objetivos, por si posteriormente pensamos aplicar cualquier otro paquete informático. Por otra parte, el lenguaje dBASE III[43], contaba con la ventaja adicional de funcionar en microordenadores compatibles IBM-PC, lo que hacía aún más asequible los equipos necesarios para la introducción de datos.

Para el usuario no informático, las sitematizaciones informáticas de grandes series de datos dan lugar a ciertas desconfianzas, siempre que no se realice una minuciosa descripción de los pasos seguidos, así cómo de las técnicas utilizadas para la preparación de la documentación histórica, para poder aplicarles, en una fase posterior, técnicas estadísticas y elaboración de tablas que, en gran medida, sintetizan la estructura agraria predominante, ya que, como señala el profesor Comín, "cuando se trabaja con muchos datos, es difícil observar cuáles son sus características de conjunto"[44]. Los resultados que presentamos en nuestra investigación, son producto de un posterior tratamiento estadístico de los datos aportados por el Catastro de Ensenada, por ello nos parece interesante una descripción bastante detallada del método y técnicas seguidas, para evitar cualquier duda acerca de la veracidad de las cifras finales y que pueda achacarse a la ausencia de explicación de la metodología utilizada. Por otra parte, la fuente utilizada es común a toda Castilla, a mediados del siglo XVIII, por lo que la explicación detallada podría servir de pauta, para otros investigadores que trabajen con el Catastro de otras provincias.

El tratamiento de la información se comenzó por la introducción de todos los datos, para lo que se creó una estructura de base de datos, que más adelante describiremos, tras el análisis de la documentación de todos los municipios, que recogían las variables de la documentación original. Elaboramos un fichero por municipio con el objeto de facilitar el manejo de la documentación, así cómo la localización de los registros en la fase de verificación, para evitar los posibles errores sufridos en la fase mecánica de introducción de las fichas en el ordenador. No es nuestro objetivo una descripción exacta de todo el proceso informático, pero sí de las principales fases y decisiones tomadas para la informatización del Catastro de Ensenada, así cómo de las estructuras definidas en las bases de datos, ya que, en alguna medida, pueden servir de modelo para tratamientos, a nivel global de toda Castilla, del Catastro de Ensenada y formar una base nominativa de todos los propietarios de este reino, a mediados del siglo XVIII.

El proceso de introducción de toda la documentación en las bases de datos fue realizado por nosotros mismos, a pesar de que en algún momento de esta fase, pensamos en recurrir a alguna empresa del sector informático especializada en este tipo de tratamiento, pero a medida que avanzábamos en la grabación de registros verificamos que las características de la documentación histórica, con grandes variables en cada municipio, abundantes abreviaturas y diversidad de medidas y fracciones de éstas, hacía muy peligroso el dejar la captura de la información en manos de personas desconocedoras tanto de las peculiaridades del Catastro de Ensenada, cómo de la época de su realización, con lo que el riesgo de tergiversar la información original se incrementaba de forma prodigiosa. Por todo ello tuvimos que dedicar nueve meses a la grabación de datos que fue acompañada en todo momento de la realización de una *cuaderno de notas*, en el que además de agregar las abreviaturas utilizadas, se fueron reflejando tanto los propietarios con escasos datos de filiación, cómo cada uno de los grandes titulares de bienes y títulos que aparecían para, posteriormente, verificar la vecindad que era uno de los campos descritos con menor exactitud.

2.1. Estructura del fichero principal.

Una vez revisada toda la documentación de cada municipio y anotadas las variables halladas procedimos a definir la estructura de la base de datos. En esta labor tuvimos que tener presente las limitaciones que tiene el programa elegido, el dBASE III, y que en nuestro caso, el mayor inconveniente venía representado por la longitud de los campos de caracteres y numéricos. En el momento de la definición de los *campos* tuvimos presente dos principios básicos que debía de cumplir la base de datos final:

1º Recoger todos los datos aportados por la fuente original, con la gran diversidad de matices que contiene.

2º Facilitar el proceso de verificación de todas las variables, una vez introducida toda la información.

ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DE CADA MUNICIPIO DEL REINO DE MURCIA.

CAMPO	CONTENIDO DEL CAMPO	TIPO	EXTENSION	DATOS
1	Nombre del propietario	Carácter	15 Caract.	Textual
2	Apellidos del propietario	"	22 "	"
3	Estado del propietario	"	1 "	Codificado
4	Tratamiento del propietario	"	1 "	"
5	Vecindad del propietario	"	10 "	Textual
6	Vecindad de la propiedad	"	10 "	"
7	Tipo de propiedad	"	1 "	Codificado
8	Lugar de la propiedad	"	1 "	"
9	Cantidad de propiedades	Numérico	2 "	Textual
10	Tipo de medida	Carácter	2 "	Codificado
11	Medida en unidades	Numérico	4 "	Textual
12	Medida en subunidades	"	2 "	"
13	Decimales de la subunidad	"	5 "	"
14	Tipo de cultivo (R/S)	Carácter	1 "	Codificado
15	Variedad de cultivo	"	4 "	"
16	Calidad de la tierra	"	1 "	Textual
17	Valoración en reales	Numérico	6 "	"
18	Valoración en maravedís	"	5 "	"
19	Valor total	"	9 "	"
20	Fanegas decimales	"	9 "	"

Ilustración I.

Fijadas estas dos condiciones como insustituibles, pasamos a definir la estructura de la base de datos, para todos los municipios, que quedó de la forma representada en la ilustración I. La introducción de la información en las bases de datos se realizó sin la confección de ningún programa específico para dicha fase, por lo que se siguió las ordenes del dBASE III. La estructura se mantuvo idéntica para todos los municipios y se realizó un fichero independiente

para cada término del reino, además de que para introducir la información seguimos el mismo orden que se encuentra en la fuente original, es decir alfabético de nombres, con lo que la localización de los posibles errores, en la fase de verificación, fue una labor muy rápida.

A la estructura definida anteriormente, se fueron incorporando registro a registro las fichas de cada municipio, aunque en el campo de la valoración sólo se rellenaba el valor correspondiente a los bienes que no fueran fincas rústicas, es decir el resto de bienes raíces o derechos de cada hacendado.

En primer lugar se introducía el nombre del propietario, siempre en minúsculas y sin acentuar, al igual que los apellidos en su campo correspondiente, tal y como se encuentran en la fuente, en la que es frecuente que algunos propietarios aparezcan con un sólo apellido, aunque en muchas ocasiones suele ir acompañado, en especial si este era muy corriente en ese municipio, de un apodo, que era un nuevo elemento de identificación como un apellido más. El *estado* y el *tratamiento* del titular responden a los que indica la fuente, mientras que la *vecindad* era la del municipio que, en ese momento, se introducía en la base de datos, salvo en aquellos casos en que se indicaba lo contrario, "vecino de ....."; en el caso de los títulos o grandes hacendados ha sido necesario realizar rectificaciones en la fase de depuración de los datos, al no ser posible que un hacendado tuviera la vecindad en varios municipios para la posterior identificación global de todo el reino, si bien es cierto que en algunos casos, en los grandes hacendados, era muy difícil identificar una sola vecindad para un habitante a mediados del siglo XVIII por la movilidad y casas abiertas que mantenía en varios ciudades o municipios, como el caso del marqués de Beniel que era titular del señorío de Beniel y al hacer las declaraciones en este municipio no se declara la vecindad, lo que presupone que lo era de esa villa, pero en la declaración de sus haciendas en la ciudad de Murcia ocurre lo mismo[45]. En todos los casos a cada propietario sólo se le ha considerado una vecindad, para posteriormente poderle identificar como un mismo hacendado, por lo que se ha elegido el núcleo urbano más importante.

La *vecindad del patrimonio* declarado, siempre corresponde al municipio que se está reflejando en ese momento, es decir en el fichero xx,

correspondiente a ENSENxx, que es del municipio xx. En la mayoría de ficheros este campo será idéntico en todos los registros, salvo en los diez con pedanías declaradas en los libros del Catastro[46], en los que entonces aparece ese nombre, lo que creaba un fichero diccionario de pedanías de forma simultánea.

CODIGOS UTILIZADOS EN EL CAMPO *TIPO DE PROPIEDADES*, DE LA BASE DATOS DEL CATASTRO DE ENSENADA.

DERECHOS	CODIGO	BIENES RAICES	CODIGO
Primicia	A	Hornos	H
Arbitrios	B	Almacenes	I
Censos	C	Pozos de Nieve	K
Diezmos	D	Sudadores	L
Almotacén	E	Molinos	M
Frutos de la tierra	F	Barcas de paso	N
Alcabalas	G	Casas	Q
Juros	J	Bodegas	R
D. del Aguardiente	N	Batán	W
Oficios	O	Almazara	X
D. de Pastos	P	Barraca	b
Señorío	S	Castillo	c
Terraje	T	Matadero	m
Derecho de Agua	U	Balsa de cáñamo	q
Penas de Cámara	V	Salitre	s
Derechos de Ferias	Y		
D. de Portazgo	Z		
Rediezmo	d		
D. de Paso ganado	g		
Denuncias	n		
D. Corta de pinos	p		

Ilustración II.

Las variables nemotécnicas utilizadas en el campo de *tipo de propiedad*, se resumen en la ilustración II, y debido a su elevado número fue necesario distinguir entre las letras mayúsculas y minúsculas en cuanto a las equivalencias. La introducción de un código en este campo, significaba que el bien registrado no era tierra, ya que, si fuera, el campo quedaba vacío, salvo en los casos que el titular era eclesiástico, ya que entonces se utilizaban dos posibles códigos, el *"b"*, para los bienes beneficiales y el *"p"*, para los patrimoniales. Cuando las propiedades no eran fincas rústicas y se ubicaban en la misma pedanía o término, agrupábamos su número en el campo *cantidad de propiedades*, con lo que se disminuye el número de registros de la base de datos, así si un propietario tenía cinco casas en el núcleo de Murcia, se grababa un sólo registro en el que el *tipo de propiedad*, era igual a "Q" y la *cantidad de propiedades*, 5. Los hacendados cuya única propiedad era una casa, con una valoración catastral inferior a veinticinco reales, no era grabada, mientras que

por el contrario cualquier propietario de una sola parcela, por pequeña que fuera, tiene el registro correspondiente.

El *tipo de medidas*, es el campo utilizado para reflejar la que se utilizaba en esa parcela concreta del término, jornal, almud, fanega, tahúlla ..., con lo cual se conoce exactamente la equivalencia en cada momento, y para ello se utiliza un campo nemotécnico de dos caracteres para evitar posibles confusiones. La grabación de los datos ha respetado siempre los datos originales de la fuente, por lo que el campo de la *medida en unidades*, sirve para la introducción de las unidades, mientras que la *medida en subunidades*, era para los celemines, o la parte de estos que correspondía a una fracción del almud, jornal, fanega o tahúlla, que en la fuente original suele aparecer en forma decimal, por lo que para municipio se realizó una tabla de equivalencias. Por último, los *decimales de la subunidad*, sirven para los valores que no alcanzaban la subunidades enteras, como 3/4 de celemín.

APROVECHAMIENTOS DE LAS TIERRAS DEL REINO DE MURCIA A MEDIADOS DEL XVIII, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA

COD. N.	CULTIVO	COD. N.	CULTIVO
1	Arrozal	12	Hortaliza
2	Atochar	13	Monte Inútil
3	Azafrán	14	Labr-Hort-Viña
4	Labradío	15	Cítricos
5	Cañaveral	16	Monte Alto-Pinar
6	Cebadal	17	Pastos-Prados
7	Inútil Desidia	18	Moreral
8	Frutal	19	Olivar-Niña
9	Labr-Hort-Frutal	20	Olivar
10	Labr-Hort-Moreral	21	Saladar
11	Labr-Hort-Olivar	22	Viña

Ilustración III

En los campos de *tipo de cultivo*, se gravó si era de regadío o secano en los casos de parcelas, siempre respetando la fuente original, al igual que se realizaba en el de *variedad de cultivo*, según los descritos en cada municipio. De los 76 contabilizados en todo el reino se redujeron a 22 variedades en una fase posterior, ya que en varias ocasiones había un mismo cultivo, que era denominado de diferente forma, como ocurría con el labradío y la sembradura, que en ambos casos correspondía a cultivo de cereales, que variaban en función de la zona del reino, o el caso de los cítricos, que generalmente implicaba la plantación, a partes iguales, de limones y naranjas.

La variedad de tipos de cultivos en las tierras de Murcia se ha resumido en la ilustración III, en la que se comprueba que los códigos numéricos empleados han sido ya reemplazados por los nemotécnicos de cuatro caracteres que se utilizaron en la grabación de los datos.

La riqueza de los libros *Real de seculares* y de *eclesiásticos*, incluyen una tabla de valoración de las tierras, *"Nota de Valor"*, en la primera hoja, en la que hay una descripción de los cultivos de cada municipio, tanto para el regadío, como para el secano con las respectivas calidades de cada uno que, normalmente, van de una a cuatro, aunque lo más habitual eran tres; también incluye en el margen derecho la valoración en reales y maravedís por unidad de medida, utilizada en ese término, de cada uno de ellos y que era producto del número de cosechas de cada cultivo, su volumen y del precio medio considerado del fruto. Por último hay una clasificación fiscal de las tierras del municipio, que iban desde la 1ª, la más cotizada, hasta la última que en la mayoría de términos era la de montes valorada con 0 o 1 maravedís. A diferencia de lo que ocurre en Castilla-La Mancha, la designación de clases fiscales se realizó por valores y no por intervalos[47]. La utilidad de estas tablas para cada municipio se reflejaba en la tasación de la valoración individual de cada parcela, que en reino de Murcia se confeccionó de forma intermitente, por la falta de tiempo para la terminación y puesta a limpio de todos los *Libros de lo Real*; este hecho nos llevó a que no grabáramos, en ningún caso, la valoración de las parcelas y sólo lo realizamos para el resto de bienes raíces o derechos, que al tener una gran disparidad de productos carecían de valoración global. Para la adjudicación del producto bruto de cada parcela, se realizó un programa, **CME**, que automáticamente confeccionaba la tabla de tipos y clases de cultivo de cada municipio, a las que posteriormente se introducía la tasación dada por los peritos en la *"Nota de Valor"* y el programa, en función de la superficie de cada parcela, hallaba la valoración de cada registro de tierra[48]. Este sistema no sólo nos ahorró la introducción de datos en los campos de *valoración en reales* y *valoración en maravedís*, sino que obvió tanto los posibles errores de cálculo de los escribanos, como las nuestras, efectuadas durante la grabación o copia de los datos.

Los campos de *valor total* y *fanegas decimales* no fueron introducidos

en ningún caso, ya que fue el programa generaba el valor correspondiente a reales con decimales, con una conversión de los maravedís a escala decimal, al igual que se realizó con las fanegas, en las que las subunidades y sus fracciones fueron pasadas a escala decimal, para su posterior conversión automática a hectáreas.

2.2. Verificación de variables.

La introducción de registros lleva consigo un margen de error en la grabación de datos o códigos equivocados, por lo que una vez concluido este proceso con todos los ficheros, fue necesario el realizar un programa de depuración de variables, que se pasó a cada uno de los municipios. Este sistema de verificación nos evitó el tener que detallar, a priori, las variables existentes en la documentación, tarea muy complicada debido al gran tamaño de la fuente, por lo que pareció mas adecuado realizar la comprobación de las variables al final de la grabación de los ficheros. Así se realizó para cada campo de la base de datos unos diccionarios de variables correspondientes a *nombres, apellidos, lugares, cultivos, códigos...*, que permitían la posterior comprobación de variables reales, así como la verificación de los valores excesivamente elevados o bajos mediante la comprobación de la fuente original, con la posibilidad de corrección manual en caso de error. Durante esta fase se unificaron los criterios de codificación, como en el caso de la vecindad de ciertos propietarios anteriormente reseñados, o unificación de un título en los hacendados que poseían varios y aparecen en cada municipio con uno distinto, como el caso del Conde del Valle de San Juan que en algunos municipios aparecía como Conde del Val de San Juan, aunque el caso más llamativo era el del marqués de los Vélez y Villafranca, duque de Fernandina, que aparecía sólo con uno de los títulos que poseía en los municipios de Alhama, Librilla y Molina, por lo que hubo que igualarle al ser el mismo hacendado.

Para llevar a cabo toda esta fase, Francisco Fernández Izquierdo, realizó en el Centro de Estudios Históricos del C.S.I.C, un programa en dBASE III y en FOXPLUS, **VERIFICA**[49] que además de generar los diccionarios, durante la verificación de los campos textuales, contrastaba las variables introducidas en

los campos codificados. Este mismo programa realiza la revisión de varios campos relacionados entre sí, opción muy útil que ha sido utilizada para la comprobación de las tierras de regadío y de secano por cultivos y calidades.

Una vez realizada la verificación de todos los campos de un fichero, se comprobaron los datos y se procedió a la corrección manual en los ficheros originales, siendo la mayoría de correcciones debidas a errores mecanográficos[50].

2.3. Valoración de las unidades de producción.

Terminada la verificación de todos los campos, fue necesario el proceder a la valoración de las fincas, mediante la realización de una tabla de valores según el tipo, la variedad del cultivo y la calidad de la tierra. Para llevar a efecto esta tabla se utilizó el programa **CME**, que tiene entre otras opciones, la posibilidad de generar automáticamente la tabla vacía de los tres campos mencionados, *Regadío, tipo de cultivo* y *calidad de la tierra*, creando unos ficheros denominados TABLAnn, correspondiendo los nn, a los códigos numéricos de cada municipio y que lógicamente tenía correspondencia directa con cada fichero ENSENxx, es decir que el fichero ENSEN01, tenía otro paralelo de valores denominado TABLA01 correspondientes ambos al municipio "01", que es Abanilla[51].

En la realización de las Tablas de Valores, sólo se tomó como valor, la cantidad de reales y maravedís de la unidad de medida de ese término, sin considerar en ningún caso la asignación de clases fiscales, que son agrupaciones de tipo práctico para los *Resúmenes Provinciales*, pero que en nada sirven para la valoración de cada parcela. Es más, esta clase fiscal sólo se utilizó para los *resúmenes provinciales*, y del reino, y sólo se emplearon para explicar la enorme variación existente entre el producto total de los *Libros Reales* y los valores reflejados en los *Resúmenes Provinciales*. Por otra parte las agrupaciones de clases fiscales se realizaron de forma aleatoria por los escribanos de las Averiguaciones, por lo que su número y oscilación de valores, es muy grande de unas provincias a otras, cómo lo demuestra el hecho de que Concepción Camarero afirme que, en la provincia de Burgos "no supera las 20

clases y subclases, siendo habitualmente menos, entre 8 y 12"[52]. No ocurre lo mismo en la provincia de Murcia, dónde la oscilación de unos municipios a otros en el número de clases fiscales fue muy grande, ya que desde 14 en el municipio de Beniel, se llegaba a 52 en el de Murcia[53].

Las bases de datos originales han generado 71 Tablas de valores, correspondientes a otros tantos Concejos, con notables variables en un mismo cultivo y calidad de la tierra, como consecuencia de la variabilidad de la productividad de cada término municipal, ya que la oscilación de los precios de los productos agrarios era muy pequeña, por lo que el primer factor fue el que determinó la valoración de las tierras por los peritos de la Unica Contribución.

2.4. Homologación de medidas.

Para homogeneizar la dispersidad de datos de todos los municipios, no había otro remedio que convertir las medidas de cada término y sus fracciones a hectáreas, sistema que nos alejaba de los estudios que han mantenido las medidas de cada zona con el objetivo de mantener la coherencia con la realidad histórica. Si esta opción puede ser aceptable en un ámbito local o comarcal por la uniformidad de las medidas, no posibilita el estudio de la evolución de la propiedad agraria de la misma localidad en épocas posteriores e incluso con otras zonas en el mismo momento[54]. La decisión de su conversión al Sistema Métrico Decimal, en nuestro caso, vino avalada por cuatro motivos fundamentales:

1º En el extenso territorio del reino de Murcia nos encontramos con más de una veintena de medidas diferentes. Si no se unificaban era imposible realizar comparaciones entre los municipios, a no ser que quisiéramos arrastrar graves errores de interpretación.

2º No tenía sentido el mantener las medidas originales, cuando una denominación como la fanega respondía a extensiones muy diferentes de unos términos a otros, e incluso dentro de los mismos según se midiera en el regadío o en el secano[55].

3º Su paso a hectáreas nos permite no sólo delimitar la extensión declarada y la importancia de cada cultivo, sino que nos posibilita el estudio de la evolución de la estructura de la propiedad y el desarrollo de cada

cultivo.

4º Con la unificación y conversión al Sistema Métrico Decimal, eran posibles las comparaciones con otras provincias de España.

La única dificultad que conllevó la conversión, era hallar la equivalencia al sistema métrico decimal, pero este problema estaba en gran parte solucionado en el propio Catastro de Ensenada, ya que en la pregunta 9ª, del Interrogatorio General, ofrece las medidas utilizadas en cada municipio y su equivalencia a varas castellanas, refiriéndose a la vara de Burgos, con una equivalencia al Sistema Métrico Decimal de 0.698737169025 has., como se ha explicado anteriormente.

Dentro del programa ***CME***, hay una opción que nos solicita el nombre del fichero a transformar, ENSENnn y al elegir la opción de conversión de medidas se inicia, de forma automática, el cambio de las unidades, subunidades y decimales de la subunidad, con lo cual en cada registro además de tener las medidas de las fuentes que permanecen tal cómo se gravaron en la primera fase, se rellena el campo *"fanegas decimales"*. Una segunda opción de conversión a hectáreas, modifica la estructura del fichero y transforma automáticamente las fanegas decimales de cada municipio en hectáreas, en un "campo nuevo", numérico con 4 decimales, que en absoluto altera los datos introducidos anteriormente. Esta conversión fue básica, para el análisis global del reino[56].

El proceso de transformación de las fanegas decimales a hectáreas utiliza una nueva base de datos en la que cada código de registro, corresponde a un municipio, a pesar de que para verificarlo el programa solicita confirmar las varas cuadradas de la medida utilizada en ese término, tanto en el regadío como en el secano antes de comenzar la conversión de forma automática. La diversidad de medidas del reino ya ha sido analizada en el apartado de metrología. En una segunda pasada la valoración de reales y maravedís es transformada a una cifra en reales con fracciones decimales, para anotar su valor en el campo *valor total*, que si bien es verdad que no refleja la valoración tal y como se encuentra en la fuente, nos permite operar con mayor rapidez, para un volumen tan elevado de documentación, además de mantener en los ficheros originales el valor textual de la fuente y ser posible siempre su comprobación. La repetición de valoraciones o equivalencias de medidas a

hectáreas se pueden realizar cuantas veces se requiera, lo que nos permite comparaciones o cambios según las fases del catastro, gracias a que el programa informático está preparado para ello.

3. Preparación de los ficheros para el análisis estadístico.

Terminada el proceso de valoración y revisión de toda la documentación original, se debían preparar los ficheros básicos para poder realizar el estudio estadístico del Catastro para lo cual diferenciamos dos fases:

1º Análisis de la estructura agraria del reino, es decir la distribución de las unidades de producción, tipo de cultivos etc.,

2º Estudio de la distribución de la propiedad entre los hacendados y la identificación de los principales propietarios de los medios de producción.

Para comenzar el análisis de la estructura agraria del reino de Murcia, iniciamos la confección de un nuevo fichero a partir de los ENSENnn ya valorados, en los que se acumulaban la superficie de los laicos vecinos, de cada tipo de cultivo, variedad y clase, así como el número de parcelas y su valoración; lo mismo se hacía para los no vecinos y con los eclesiásticos. Con este procedimiento generamos un nuevo fichero que agrupaba todas estas variables a nivel de municipio y que incorporaba el nuevo campo de *comarca*[57]. El programa realizado en el Centro de Estudios Históricos va solicitando nuevos ficheros de documentación primaria, es decir los que contienen los asientos del Catastro, ENSENnn, e iba automáticamente construyendo un nuevo fichero denominado TOTVAL y cuya estructura de la base de datos está representada en la ilustración IV[58]. Es importante insistir en que en esta base de datos cada registro agrupa los valores de un tipo de bien raíz o derecho, de los existentes en cada municipio, sumando y agrupando su número y su valoración catastral. En este fichero, que totaliza y acumula las variables dependientes (extensión, valor y número de parcelas), que corresponden a la combinación con aquellas que hemos utilizado como filtro en cada caso, tales como localidad, estado, tipo de propiedad, tipo de cultivo, calidad y regadío o secano. Por otra parte se acumulan separadamente

los valores de laicos y eclesiásticos, lo que nos permite obtener un registro por municipio, pero de forma autónoma quedan recogidas el número de parcelas, su extensión y el producto bruto agrario asignado a ellas, tanto de las correspondientes a los vecinos como a los forasteros. Las propiedades de las pedanías se contabilizan en el término al que pertenecen una vez que el Programa va consultando el fichero de pedanías de ese municipio. En el fichero TOTVAL se mantienen los valores en fanegas decimales y en hectáreas, así como el valor y la extensión separada de los vecinos y de los forasteros.

ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DEL FICHERO TOTVAL DEL REINO DE MURCIA.

CAMPO	CONTENIDO DEL CAMPO	TIPO	EXTENSION	DATOS
1	Localidad de la propiedad	Carácter	10 Caract.	Textual
2	Código de la localidad	"	2 "	Codificado
3	Código de la comarca	"	2 "	"
4	Estado de las propiedades	"	1 "	"
5	Código de Estado de las prop.	"	1 "	"
6	Registros de los vecinos	Numérico	6 "	Textual
7	Registros de los forasteros	"	6 "	"
8	Registros totales	"	6 "	"
9	Tipo de cultivo (R/S)	Carácter	1 "	Codificado
10	Código de regadío/secano	"	1 "	"
11	Variedad de cultivo	"	4 "	"
12	Código de cultivo	"	2 "	"
13	Código de cultivo agrupado	"	2 "	"
14	Calidad de la tierra	"	1 "	Textual
15	Valor bienes de los vecinos	Numérico	12 "	"
16	Valor bienes de los forasteros	"	12 "	"
17	Valor total de ese tipo de bien	"	12 "	"
18	Fanegas de los vecinos	"	12 "	"
19	Hectáreas de los vecinos	"	12 "	"
20	Fanegas de los forasteros	"	12 "	"
21	Hectáreas de los forasteros	"	12 "	"
22	Fanegas totales	"	12 "	"
23	Hectáreas totales	"	12 "	"

Ilustración IV

Es importante incidir en que la finalidad principal del fichero TOTVAL, es el análisis de la estructura y paisaje agrario lo que suponía el estudio de los tipos de cultivos predominantes, el número de parcelas, la calidad de las tierras, el producto bruto agrario en poder de vecinos y foráneos ya fueran laicos o eclesiásticos, la extensión que cada uno de ellos controlaba de superficie de regadío y de secano, así como de cada tipo de cultivo y el número de parcelas en su poder, todo ello a nivel local, comarcal y del reino. La realización de este fichero que recoge los bienes raíces de todo el reino de Murcia, de forma compacta, nos ha permitido resumir las más de 220.000 fichas

de información original, en otra base de datos con sólo 4.024 registros que sirve para realizar todo tipo de informes con el lenguaje dBASE III, mediante la acumulación de las variables generadas y el estudio de cultivos, volumen de parcelas y predominio de la propiedad acumulada por los laicos y eclesiásticos, vecinos o forasteros.

Con la utilización del fichero TOTVAL, hemos podido analizar a nivel comarcal, los cultivos predominantes, el tipo de parcela media de cada uno de ellos y las unidades de producción de cada tipo y variedad de cultivos en poder de los vecinos y de los foráneos, así como la importancia de la propiedad en poder del estamento eclesiástico y laico en cada localidad y comarca. La enorme extensión del reino, nos ha llevado a no realizar estudios de municipios aislados, salvo el caso excepcional de Murcia, debido a la riqueza de su zona de regadío e importancia a nivel provincial, pero a pesar de ello es totalmente factible efectuarlo con la base de datos generada, como de hecho hemos realizado para investigaciones puntuales sobre algunas localidades, como las de Alguazas, Cartagena y Cieza.

Con el fichero TOTVAL, se pueden obtener los resúmenes generales que de forma manual se realizaron en la época del Catastro, y cuyos resultados son los *Mapas Generales*, del Archivo Histórico Nacional, pero con la gran ventaja de no arrastrar los errores tanto de cálculo de los productos brutos, como de transcripción de los escribanos al tener que resumir manualmente el inmenso volumen de las Respuestas Particulares, lo que, en alguna medida nos permite rectificar esos resultados. Por otra parte la conversión de todas las medidas a hectáreas facilita su consulta, ya que la homogeneización permite utilizar este parámetro de comparación, pues de lo contrario las magnitudes superficiales son muy equívocas por las grandes variaciones existentes en medidas como la fanega, de igual nombre y diferente superficie en cada término.

A partir de este momento teníamos que abordar el doble estudio de la distribución de frecuencias de las unidades de producción, para lo que era imprescindible utilizar métodos precisos para el análisis de la información recogida, por lo que debimos de acudir a la Estadística, y utilizar las técnicas específicas de tratamiento de los hechos económicos, pero sin acceder en ningún momento a las técnicas estocásticas, "basadas en el concepto de la

probabilidad"[59]. Para ello debíamos de preparar un fichero que transformara todas las variables de caracteres en numéricas, proceso que se realizó con el programa **COMCOD**, que nos solicitaba el fichero a codificar, ENSENnn, para seguidamente preguntarnos si ese término tenía un fichero de pedanías, ya que en caso afirmativo lo requería, con el objeto de asignar a las pedanías la vecindad del término correspondiente[60]; en último lugar, tras confirmar el nombre del municipio, creaba un nuevo fichero codificado, paralelo al que se transformaba, denominado ENSCOMnn.

ESTRUCTURA DEL FICHERO COMPRIMIDO DE CADA MUNICIPIO DEL REINO DE MURCIA

CAMPO	CONTENIDO DEL CAMPO	TIPO	EXTENSION
1	Vecindad del propietario	Carácter	4 Caract.
2	Código de la comarca de la vecindad	"	2 "
3	Vecindad de la propiedad	"	4 "
4	Código de la comarca de la propiedad	"	2 "
5	Código del estado del propietario	"	1 "
6	Código de regadío o secano	"	1 "
7	Código del cultivo agrupado	"	2 "
8	Calidad de la tierra	"	1 "
9	Valoración en reales	Numérico	9 "
10	Fanegas decimales	"	9 "
11	Hectáreas	"	10 "

Ilustración V

Hay que hacer constar que aunque en los nuevos ficheros ENSCOMnn había campos alfanuméricos, todos ellos estaban rellenos con números, además de haber eliminado todos los registros que no fueran de superficies agrarias, ya que lo que tratamos era de analizar la distribución de frecuencias de las unidades de producción. Una vez realizadas las transformaciones indicadas, se habían generado 71 ficheros ENSCOMnn, uno por municipio, que fueron agrupados en uno sólo llamado ENSCOM y que estaba preparado para ser analizado con un paquete estadístico, al haberse homologado todos los campos a registros que no fueran significativos.

3.1. Conversión fonética de los campos identificadores.

Concluida esta fase quedaba por preparar la documentación para el estudio de la distribución de la propiedad, para lo que era imprescindible asignar a cada propietario su riqueza o patrimonio en todo el reino, antes de proceder al estudio de la distribución de la propiedad. Esta fase del

tratamiento informático fue sin lugar a dudas una de las más complejas, no tanto por la elaboración del programa de identificación de cada hacendado, sino por la gran cantidad de matices a tener en cuenta en cada caso. El primer factor a tener presente para la identificación de los propietarios, en documentación del siglo XVIII, era confeccionar un programa que sin intervención humana en los registros, realizara una mecanización lingüística, que facilitara la identificación de todos los nombres, apellidos y lugares que fueran iguales, independientemente de la forma en que estuvieran escritos en la fuente, ya que era habitual que los signos representados "se basaban en el sonido fonético, más que en la ortografía"[6], lo que dificultaba enormemente su identificación.

En efecto para identificar a los propietarios, la primera fase era normalizar la representación gráfica de los nombres, apellidos y lugares, para lo que se realizó un programa informático, que llevó muchísimas horas por falta de modelos en castellano. En otras lenguas, francés e inglés hay numerosos programas de conversión fonética para documentación histórica, que en gran medida han sido los que nos han servido de modelos a la hora de confeccionar el nuestro. Los primeros programas surgieron en Norteamérica, a partir de los proyectos teóricos de Chamoux (1.972), Henry (1.976) y Verhelst (1.978).

El primer programa de conversión fonética fue confeccionado por Knuth, en 1.973, SOUNDEX, que a pesar de ser muy literal, tenía un diseño pensado para evitar el mayor número de errores entre nombres muy parecidos, para lo cual realiza una simple contracción entre los sonidos. Pensado para recuperar nombres de familia en los legajos de Censos de 1.890 en EE.UU., se basaba en proporcionar a cada nombre un código de 4 caracteres, de los cuales el primero era la 1ª letra del último nombre, seguido de 3 dígitos que representaban numéricamente los sonidos del resto del nombre mediante una codificación de ellos. Una ampliación y perfeccionamiento del SOUNDEX es el VIEWEX, que tiene una localización visual de los errores.

De los planteamientos teóricos de Henry se llegó a confeccionar un programa por Bouchard y Pouyez en 1.980. Estos canadienses basaron su programa de transformación fonética de nombres y apellidos en el cambio de las consonantes en los sonidos fonéticos, mientras que las vocales se mantenían inalterables. El límite de este programa consistía en ignorar las diferencias

entre palabras que excedían las denominadas barreras críticas por los propios autores, que le denominaron FONEM.

A la hora de abordar la confección del programa, este segundo modelo nos pareció el más similar y acorde a nuestras necesidades, a la vez que hubo que pensar que si bien "esta transcripción fonética podía hacerse en diversos momentos"[62], era aconsejable realizarla antes del proceso de identificación de los hacendados, lo que suponía que debíamos partir de los ficheros ENSENnn, para transformar los campos alfanuméricos de identificación, nombre, apellidos, domicilio de la propiedad y localidad de vecindad a campos fonéticos. La transcripción fonética que realizara el programa denominado **FONETICA** debía de reunir un mínimo de condiciones:

a) no utilizar ninguna palabra acentuada

b) conservar lo más posible el valor de las letras en castellano

c) condensar lo más posible los nombres transcritos

d) tener en cuenta tanto las variaciones de ortografía como los riesgos de confusión en la lectura, condición que nos aleja de la pura fonética

e) no diferenciar los sonidos que no son siempre diferentes.

Producto de estas reglas, que son prácticamente las seguidas por el profesor Henry, las conversiones fonéticas realizadas han sido las siguientes:

Tabla III

CONVERSIONES REALIZADAS POR EL PROGRAMA FONETICA

Sonido	Conver.	Sonido	Conver.
CA	**KA**	CH	**S**
CE	**ZE**	CL	**KL**
CI	**ZI**	CR	**KR**
CO	**KO**	LL	**Y**
CU	**KU**	QU	**K**
GE	**JE**	V	**B**
vocalGI	**GI**	X	**S**
GI	**JI**		

Tras el proceso de conversión fonética, se tenían todas las bases de datos preparadas para la última fase del pre-análisis estadístico y sólo quedaba por averiguar si un mismo hacendado tenía bienes raíces en varios municipios de este reino, en cuyo caso debíamos de sumarle todos.

3.2. Identificación de propietarios.

Para proceder a la codificación e identificación de cada propietario en todos los municipios, fue necesario analizar la información que identificaba a un mismo hacendado, pero realizado por un programa informático que acumulaba los bienes de cada propietario, que debía de tener las mismas características. En esta fase, el Catastro de Ensenada nos permite fijar cinco elementos diferenciadores de cada hacendado, mientras que en Padrón de la Huerta de Murcia sólo había cuatro al carecer de la vecindad del titular. Los identificadores utilizados para cada propietario en el Catastro, han sido:

1.- Nombre

2.- Apellidos

3.- Estado

4.- Tratamiento

5.- Localidad de residencia

Una vez depurados los ficheros informáticos, se procedió en un primer paso a añadir a cada uno de los hacendados la información referente al valor total de sus propiedades así como a la extensión total de ellas, con el fin de agilizar el trabajo posterior. Tras la identificación de los hacendados, el propio programa les asignaba a cada uno un número de propietario, a la vez que utilizaba cinco ficheros de bases de datos relacionales, que servían para identificar a todos y cada uno de los hacendados del reino, así como los patrimonios que tenían, de forma independiente en cada municipio de Murcia. Los ficheros generados son:

- Fichero de Propietarios, **PROPIET.**
- Fichero de Patrimonios, **PATRIMON.**
- Fichero de Nombres de los hacendados, **NOMBRES.**
- Fichero de Apellidos de los hacendados, **APELLIDOS.**
- Fichero de Localidades del reino y de vecindad de los hacendados, **LOCAL.**

El fichero principal es el de Propietarios, que a pesar de estar codificado, contiene todos los datos resumen de cada hacendado y que mediante el programa **MULTIPRO**, que relaciona esta base de datos con las otras cuatro, podemos localizar, de forma textual, los propietarios de una o varias localidades que reúnen determinadas características, seleccionadas a priori, en

cada caso, por nosotros.

En la base de datos PROPIET el número de propietario equivale al del registro, y tanto el fichero de Propietarios, como el de Patrimonios, están preparados para ser analizados con un paquete estadístico standard, al ser todos sus campos numéricos, por lo que este proceso lo efectuamos a posteriori. El fichero de patrimonios tiene, lógicamente, más registros que el de propietarios, ya que cada registro de este último, tenía al menos un registro en el fichero de Patrimonios, aunque muchos hacendados tuvieran varios.

ESTRUCTURA DEL FICHERO DE PROPIETARIOS RESUMEN DEL REINO DE MURCIA

CAMPO	CONTENIDO DEL CAMPO	TIPO	EXTENSION
1	Código de vecindad del propietario	Carácter	3 Caract.
2	Código de la comarca de la vecindad	"	2 "
3	Código del nombre del propietario	"	4 "
4	Código de los apellidos del propietario	"	5 "
5	Código del estado del propietario	"	1 "
6	Código del tratamiento del propietario	"	1 "
7	Código numérico del tratamiento	"	1 "
8	Cantidad de bienes raíces del propietario	Numérico	4 "
9	Valoración total en reales del propietario	"	10 "
10	Hectáreas totales del propietario	"	10 "

Ilustración VI

Es importante antes de continuar con el análisis estadístico aclarar dos de los conceptos básicos utilizados en esta investigación durante el análisis de la estructura de la propiedad, tanto a nivel comarcal como global de todo el reino, nos referimos a la unidad de la *parcela* y del *patrimonio*. El concepto empleado en el catastro de Ensenada como parcela, y que hemos mantenido en la investigación, se asemeja más a las piezas de cultivo entendidas como unidades de producción. Esta idea no coincide plenamente con el carácter que se concede en la actualidad a la *parcela*, lo que explica que en los términos de señorío se declararan como "parcelas", grandes extensiones de cada tipo de cultivo, lo que ha generado una teórica unidad de producción en estos territorios muy superior a la media del resto del reino y que en muchas ocasiones no era exactamente cierto, ya que el principio unificador en estos casos era el de la titularidad en una misma persona, sin especificar las fragmentaciones establecidas por lindes reales o por las diferencias jurídicas respecto a la propiedad que tenían cada uno de los arrendatarios.

El concepto de *patrimonio*, utilizado durante toda esta

investigación, se corresponde con cada variedad de bienes que tiene por localidad un mismo hacendado, pero agrupadas las tierras de secano de forma independiente a las de regadío, aunque fueran del mismo término, ya que la diferente valoración que tenían ambos tipos de cultivo variaba ostensiblemente el producto bruto y valoración que alcanzaban cada uno de ellos, por lo que se procedió a considerarlos patrimonios independientes.

Como ha quedado plasmado, en todo lo anteriormente expuesto, en la estructuración de los datos en la que está basada esta investigación, se han llevado a cabo los pasos siguientes que, por otra parte, consideramos básicos en el análisis de la información:

1.- Determinación del elemento mínimo de información local (patrimonio).
2.- Codificación y estandarización de todas aquellas partes de la información susceptibles de ello (propietarios, localidades, tipo de cultivo, etc.).
3.- Generación de tablas o ficheros de códigos.
4.- Corrección y comprobación de cada uno de los ficheros o tablas de códigos.
5.- Si ha lugar, se repetirán todos los pasos, incluido éste con las tablas o ficheros de códigos (proceso llevado a cabo con el fichero de propietarios).

4. Análisis estadístico.

Sin pretender en ningún momento convertir esta investigación en un trabajo eminentemente economicista, es necesario reconocer que para analizar la estructuración social del reino de Murcia, a mediados del siglo XVIII, hay que estudiar la distribución de la riqueza agraria para lo cual hemos de conocer "la distribución de medios relativamente escasos entre sus posibles empleos"[63], que es el problema central de la *economía*, por lo que debemos de utilizar sus herramientas, en especial la *estadística*[64]. Nuestro fin era solamente describir el comportamiento de algunas variables, esto es, hacer *estadística descriptiva*.

A la hora del análisis estadístico hay dos conceptos que deben ser definidos: población y muestra. De forma un tanto informal la "Población" es el conjunto de individuos sobre el cual se pretende estimar, utilizando métodos estadísticos, los valores o comportamientos de una o varias magnitudes cuantitativas o cualitativas llamadas variables aleatorias. Como en general el

volumen de individuos que componen la población es excesivamente grande, se escoge, siguiendo procedimientos matemáticamente reglados que garantizan que la elección se realiza completamente al azar, un subconjunto que es llamado muestra aleatoria. Este subconjunto se considerará representativo de la población. Los resultados obtenidos a partir de la muestra, se supondrán estimadores, con un margen de error, de los valores correspondientes de la población. Esta es la llamada *estadística inferencial*. En nuestro caso, afortunadamente, contábamos no con datos de una muestra sino con los datos de toda la población.

Por otra parte, el haber realizado la pesada tarea de mecanizar registro a registro de la información original nos permitía el análisis de la distribución de frecuencias, especialmente de las variables numéricas más significativas, tales como el tamaño de las fincas, el valor y la calidad entre otras, todo ello mediante la elección de una variable que se utiliza en cada caso como filtro.

Una vez más el elevado volumen de datos nos obligó a la utilización de mecanismos informáticos, seleccionando, de los muchos *paquetes estadísticos* del mercado que se utilizan para Ciencias Humanas, el *BMDP (Biomedical Computer Programs)*, de la Universidad de California. En este paquete estadístico, los programas están clasificados en 8 series, cada una de las cuales consta de varios programas que se identifican con la letra P, seguida de un número (1-9) que se antepone a la letra de la serie, tal como BMDP1D[65]. De las 8 series, las más útiles para nuestro trabajo eran dos:

- *Serie D*. Descripción de Datos.
- *Serie F*. Tablas de Frecuencias.

De los programas que incluyen ambas series, hemos utilizado básicamente, dos programas el "2D" y el '4F". por otra parte, como hemos explicado anteriormente, tanto el fichero ENSCOM, como el de PROPIET y PATRIMON, habían sido preparados, mediante la transformación de todas las variables de filtro alfabéticas a numéricas, así como la homologación de todos los campos a registros que no fueran significativos.

El programa 2D tiene como subtítulo en la documentación de BMDP *Descripción detallada de los datos, incluyendo frecuencias*[66]. Con él obtuvimos en un primer momento la información necesaria para detectar y corregir posibles

errores de introducción de datos. Una vez corregidos, fue realizado el análisis definitivo en el que obtuvimos para cada variable aleatoria una tabla de los valores que ésta tomaba con el número de individuos en los que tenían ese valor y el porcentaje que este número de individuos suponía sobre el total de la población, así la *función de densidad* y la *función de distribución* de la variable aleatoria. Estos datos, eran ilustrados con un gráfico que, aunque grosero, podía ser de ayuda a la hora de visualizar el comportamiento de la variable aleatoria. Otros datos de interés que nos proporcionó para cada variable aleatoria el programa 2D fueron:

1.- Número total de individuos de la población.

2.- Número de individuos de los cuales no se tenía información para esa variable.

3.- Valores máximo y mínimo de la variable.

4.- Valor medio de la variable (media aritmética o *esperanza matemática*).

5.- Valor de la variable que verificaba que, en el 50% de la población, el valor de la variable era menor o igual (*mediana*).

6.- Valor de la variable que aparecía con mayor frecuencia en la población (*moda*).

7.- Valor de la variable aleatoria, que verifica que el 25% de la población toma un valor igual o inferior (*cuartil inferior* o *vigésimo quinto percentil*).

8.- Valor de la variable aleatoria, que verifica que el 75% de la población toma un valor igual o inferior (*cuartil superior* o *septuagésimo quinto percentil*).

9.- *Desviación estándar*. El intervalo de valores comprendido entre la media aritmética menos dos veces la desviación estándar y la media aritmética más dos veces la desviación estándar posee la siguiente propiedad: escogido un individuo al azar de la población estudiada, el valor de la variable aleatoria en dicho individuo se encontrará en el intervalo con una probabilidad menor o igual al 75%.

El programa 2D genera bastante más información que la que hemos especificado, y que es de utilidad para realizar inferencias estadísticas sobre una población a partir de una muestra aleatoria. Como en nuestro caso

contábamos, como ya hemos insistido anteriormente, con la población y nos proponíamos realizar sólo estadística descriptiva, estos datos resultaron superfluos.

El programa 4F de BMDP puede utilizarse de forma descriptiva o analítica, aunque nosotros sólo utilizamos la primera opción. Nuestra intención era conocer cómo se distribuía la población en grupos, derivados de que algunas de las variables aleatorias eran cualitativas (clases sociales, comarcas, municipios, etc.) y parte de los resultados generados por el programa 4F nos servían a la perfección, además de facilitar la lectura por el formato impreso de los mismos.

En una primera interpretación de los datos de 4F, los individuos de nuestra población aparecían agrupados en clases determinadas por los valores de las variables cualitativas, y estructurados en forma de tabla de doble entrada. Resultado del análisis del programa 4F, son una tablas de contingencia que hemos utilizado en el estudio de la parcelación de cada comarca, así como de las medias y modas de las unidades de producción en relación a su extensión y producto bruto. Para cada par de variables de agrupamiento obtuvimos cuatro tablas:

1.- En la primera tabla nos aparecía la cantidad, en términos absolutos, de individuos de la población que pertenecían a cada una de las celdas de la tabla. Podría parecer inútil esta tabla, dado que, en general, el porcentaje sobre el total de individuos de la población es intuitivamente más asequible que las magnitudes absolutas, pero no quisimos nunca perder la perspectiva de la cantidad de información que manejábamos, ni de las repercusiones sociales que podríamos concluir, tenía la distribución de la propiedad a mediados del siglo XVIII.

2.- Al representar el total de individuos de una columna de la tabla el 100%, el 4F nos genera una tabla similar a la anterior en la que en cada celda aparece el porcentaje sobre el total de su columna. Es una visión de la distribución de la población orientada al estudio por separado de cada uno de los valores de la variable que conforma las columnas.

3.- Esta tabla es similar a la anterior, pero haciendo a las filas desempeñar el papel que las columnas hacían en aquella.

4.- La última tabla nos arrojó los porcentajes sobre el total de la población, en lugar de sobre columnas o filas como las dos anteriores. Por ello nos procuró una visión global de la distribución de la población.

4.1. El Indice de Gini.

En cualquier estudio sobre el problema de la estructura agraria, "es casi seguro que un capítulo o parte de él está dedicado al problema de la concentración de las explotaciones"[67]. Este hecho constatado en todos los estudios sobre la estructura agraria actual parecía que era un argumento, con suficiente peso específico, para introducirlo en nuestra investigación, por lo que recurrimos a métodos estadísticos que nos permitieran medir la concentración de la propiedad territorial y del producto bruto agrario en poder de los hacendados del reino. En principio la medidas de la concentración, "tratan de poner de relieve el mayor o menor grado de igualdad en el reparto del total de los valores de la variable"[68], que en nuestra investigación era la renta agraria, evaluada por los peritos del Catastro de Ensenada, y la distribución de la superficie declarada. En una distribución estadística, desde el punto de vista de la equidad económica ni la media, ni incluso la varianza son significativas, ya que de lo que se trata es conocer la mayor o menor igualdad del reparto entre los propietarios.

Este hecho llevó a que Corrado Gini, propusiera en los años treinta, "un índice de concentración, y para diferenciarlo de otros lo llamamos *relación de concentración*"[69]. La evidente generalización del uso de esta fórmula, en especial en la estadística económica, además de la sencillez del desarrollo, ha ocasionado que una gran mayoría de investigadores la utilicen y numeros autores de esta materia, entre ellos Martín-Guzman y Martín Pliego[70], la hayan reproducido, y a pesar del paso del tiempo se haya continuado utilizando. El índice de Gini, tal y como lo definió su autor es conocido como *índice de Gini*, y viene dado por la expresión,

$$I_G = \frac{\sum_{i=1}^{n-1} (p_i - q_i)}{\sum_{i=1}^{n-1} p_i}$$

Con el paso del tiempo se han prcducido importantes matizaciones a esa fórmula, como la realizada por Gastwirth[71]. El profesor Ruiz-Malla, en un interesante trabajo sobre la metodología de este índice, afirma que "al utilizar el método aproximado del Indice de Gini para medir la concentración de una variable debemos, de alguna manera, formar una serie de intervalos de magnitud creciente, mediante los cuales clasificamos cada valor de la variable, en otras palabras, hemos formado una distribución de frecuencias"[72].

Distribución de las hectáreas entre los propietarios eclesiásticos.

x_i	n_i	$x_i n_i$	N_i	u_i	p_i	q_i
0.22	1	0.22	292	11.23	10.01	0.01
0.77	1	0.77	584	148.94	20.02	0.14
1.57	2	3.14	877	486.08	30.07	0.44
2.85	1	2.85	1167	1122.49	40.01	1.02
5.03	5	25.15	1461	2267.24	50.09	2.06
8.75	1	8.75	1751	4224.26	60.03	3.84
16.10	3	48.30	2042	7763.61	70.00	7.05
30.93	1	30.93	2334	14440.73	80.01	13.11
74.58	1	74.58	2626	28234.31	90.02	25.64
9157.59	1	9157.59	2917	110120.99	100.00	100.00

Indice de Gini (Martín Pliego et alt.) = 0.8057202547

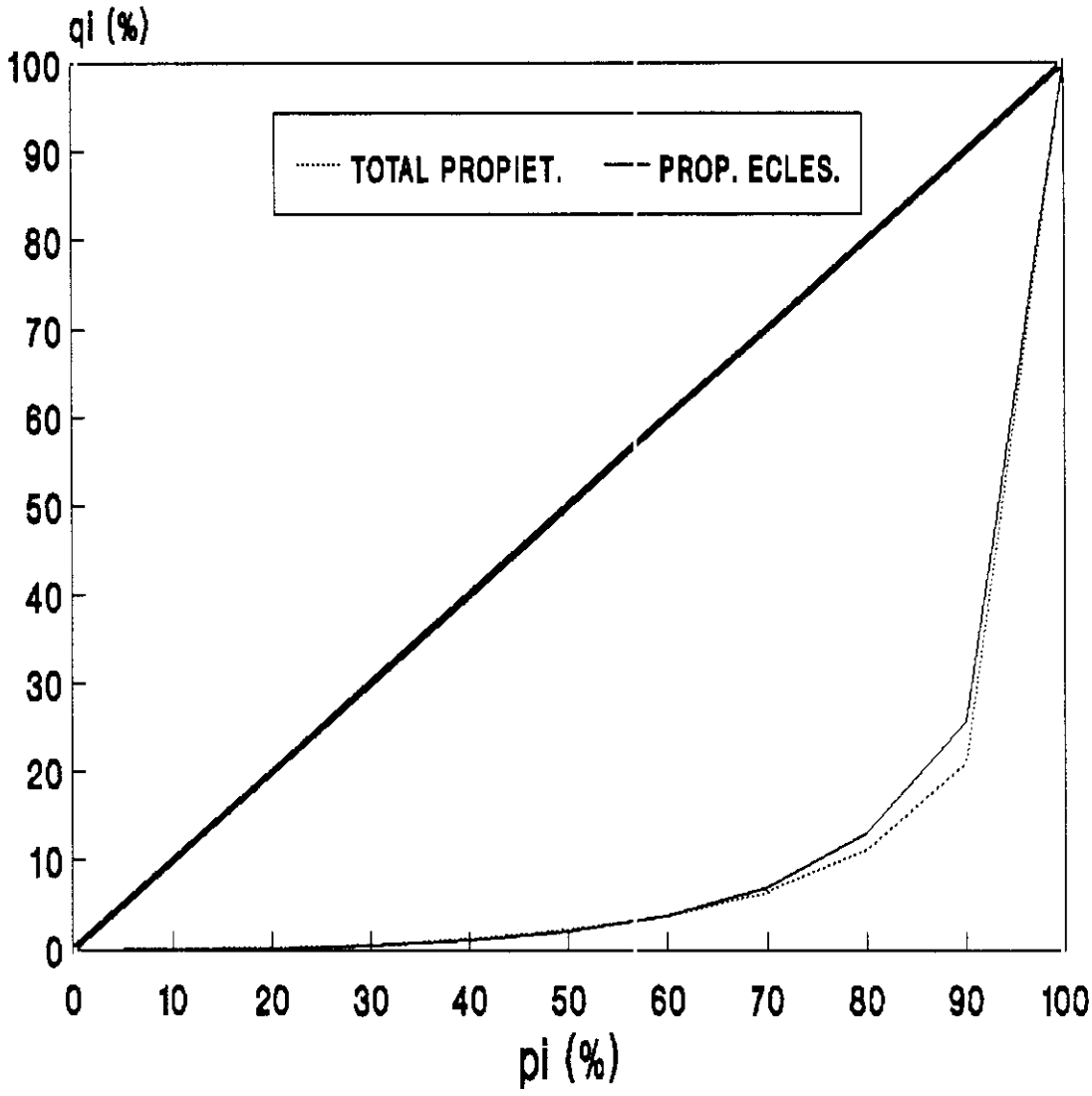
Distribución de las hectáreas entre todos los propietarios del reino de Murcia

x_i	n_i	$x_i n_i$	N_i	u_i	p_i	q_i
0.22	281	61.82	3532	404.06	10.39	0.06
0.50	250	125.00	6840	1595.07	20.12	0.22
0.98	6	5.88	10200	4022.88	30.01	0.56
1.68	356	598.08	13926	8894.16	40.97	1.24
2.68	362	970.16	17130	15944.18	50.40	2.22
4.36	5	21.80	20398	27324.53	60.01	3.81
7.29	1	7.29	23794	46661.90	70.00	6.51
13.42	3	40.26	27195	80649.30	80.01	11.25
32.20	1	32.20	30592	150883.07	90.00	21.05
16036.21	1	16036.21	33990	716841.43	100.00	100.00

Indice de Gini (Martín Pliego et alt.) = 0.7828595901

A partir de la fórmula anteriormente expuesta, iniciamos la realización de los Indices de Gini[73], de la distribución de la variable *Superficie Agraria* sobre el total de la población y sobre un subconjunto de

ella, los hacendados eclesiásticos, tanto a nivel comarcal como en el total del reino[74].



CURVA DE LORENTZ DE LAICOS Y ECLESIASTICOS DEL REINO DE MURCIA

La curva de "Lorentz nos representa gráficamente la concentración, su cuantificación se obtiene a través del área comprendida entre la curva y la bisectriz del primer cuadrante"[75]. La justificación científica de este procedimiento es sencilla. la máxima concentración se da cuando un hacendado de la población tiene todo el valor en estudio, mientras que la concentración mínima, correspondería a una situación ideal en la que todos los integrantes de la población tuvieran la misma cantidad, ya que la curva en este caso

coincidiría con la bisectriz.

Para el cálculo del Indice de Gini, nos confeccionaron un programa informático, **GINI**, que además de calcularnos el índice nos hallaba los puntos de la curva de Lorentz más cercanos a los múltiplos de 10, con el fin de facilitar su representación, pero recordamos que, en el proceso de cálculo del índice de Gini, no se ha procedido a ninguna agrupación, lo cual ha sido posible mediante el empleo de equipos informáticos.

Nuestra sorpresa se produjo al comprobar que en el caso de la distribución de la *superficie agraria* de los eclesiásticos, el 9,98% de los hacendados controlaba el 74,36% de la superficie en su poder, mientras que el 10% de todos los propietarios del reino eran titulares del 78,95%, lo que implicaba que la distribución parecía ser más equitativa entre los eclesiásticos que entre el total de los hacendados del reino de Murcia, a pesar de que los índices de Gini respectivos mostraban lo contrario.

A su vez, los puntos de la curva de Lorentz confirmaban la misma impresión, es decir que el índice de Gini del segundo ejemplo debería ser mayor que el de los eclesiásticos, lo cual no es así si era calculado con la fórmula inicial de Gini. Para su trazado hemos seleccionado sólo diez puntos, cuya finalidad es sólo ilustrativa, y es evidente que sólo con esos puntos de la curva no pueden comprobarse científicamente nuestros cálculos, pero la gráfica que se adjunta, representación de las tablas anteriores, muestra el desajuste de los índices de Gini realizados con la fórmula expuesta anteriormente.

4.2. La curva de Lorentz. Definición y fórmulas alternativas

El evidente desajuste de los índices de Gini y la curva resultante, nos hizo plantearnos el estudio de la expresión a utilizar para hallar el Indice de Gini y su equivalente gráfico. Partíamos del hecho confirmado de que a la hora de generar un algoritmo que diera como resultado la representación de la curva de Lorentz, nos encontramos con dos definiciones diferentes dependiendo de la fuente en la que nos basáramos. Siguiendo a Gastwirth, la curva de Lorentz, representación gráfica de la desigualdad de la distribución de una variable aleatoria, está definida como:

$$L_1(p) = \mu^{-1} \int_0^p F^{-1}(t)\,dt \quad p \in [0,1] \qquad (2)$$

siendo F(x) la función de distribución de la variable aleatoria a considerar que, a lo largo de todo el artículo, se supore de tipo continuo. Por otra parte, la curva de Lorentz vendría expresada por:

$$q_i = L_2(p_i) = \frac{\sum_{j=1}^{i} x_j n_j}{\sum_{k=1}^{n} x_k n_k}; \quad i \in \{1 \ldots n\} \qquad (3)$$

siendo x_i el valor que adopta la variable y n_i su frecuencia absoluta. Así mismo se supone que la variable aleatoria es de tipo discreto. Pero con el fin de conciliar ambas referencias, haremos algunas trasformaciones sobre las fórmulas. Consideremos una variable aleatoria de tipo discreto

$$X: (\Omega, \mathbf{A}, P) \to \{x_1 \ldots x_n\} \subset \mathbf{R}$$
$$P(X = x_i) = f(x_i)$$

en la cual la función de densidad vendrá dada por la expresión

$$f(x_i) = \frac{n_i}{N} \rightarrow n_i = N f(x_i)$$
$$\text{con} \quad N = \sum_{j=1}^{n} n_j$$

Teniendo en cuenta la definición de esperanza matemática como el momento central de orden 1, obtenemos:

$$\mu = \int_{-\infty}^{+\infty} x\, f(x)\, dx$$

que en el caso de una variable aleatoria de tipo discreto queda como:
de dónde la ecuación de la curva de Lorentz en el caso discreto adopta la forma siguiente

$$\mu = \sum_{i=1}^{n} x_i \, f(x_i) = \sum_{i=1}^{n} x_i \frac{n_i}{N} = \frac{1}{N} \sum_{i=1}^{n} x_i n_i$$

$$p_i = \frac{\sum_{j=1}^{i} n_j}{N} = \frac{N \sum_{j=1}^{i} f(x_j)}{N} = \sum_{j=1}^{i} f(x_j)$$

$$q_i = L(p_i) = \frac{\sum_{j=1}^{i} x_j \, N \, f(x_j)}{N \mu} = \mu^{-1} \sum_{j=1}^{i} x_j \, f(x_j)$$

Generalizando al caso continuo, concibiendo la integral en el sentido de Lebesgue, obtendremos:

$$q = L(p) = \mu^{-1} \int_{-\infty}^{F^{-1}(p)} x \, f(x) \, dx$$

Procedamos a derivar las dos expresiones que nos definen la curva de Lorentz, con el fin de cerciorarnos de su igualdad. Para ellos utilicemos el Teorema Fundamental del Cálculo y la regla de derivación de funciones compuestas, así como el hecho de la definición de la función de distribución de una variable aleatoria como:

$$F(x) = \int_{-\infty}^{x} f(t) \, dt$$

lo cual nos lleva al conjunto de igualdades siguiente:

$$\begin{aligned} L_1'(p) &= \mu^{-1} F^{-1}(p) \\ L_2'(p) &= \mu^{-1} F^{-1}(p) \; f(F^{-1}(p)) \; (F^{-1})'(p) = \\ &= \mu^{-1} F^{-1}(p) \; f(F^{-1}(p)) \; \frac{1}{f(F^{-1}(p))} = \\ &= \mu^{-1} F^{-1}(p) \end{aligned}$$

de dónde deducimos que las dos expresiones son iguales (a excepción de una constante) salvo en un conjunto de valores de medida nula. Dado que

$$\begin{aligned} L_1(0) &= 0 \\ L_2(0) &= 0 \end{aligned} \qquad (12)$$

podemos afirmar que, a todos los efectos prácticos, las dos expresiones de la

curva de Lorentz son equivalentes. Puesto que la expresión 2 resulta más cómoda a la hora de generar un algoritmo, fue ésta la que utilizamos.

4.3. Cálculo del índice de Gini.

La curva de Lorentz es una aplicación del intervalo [0,1] en el intervalo [0,1]. Es posible demostrar que tal curva es convexa que toma el valor 0 en 0 y el valor 1 en 1 y, por tanto, su representación gráfica se halla siempre por debajo de la diagonal principal (D) del cuadrado [0,1] x [0,1]. Como medida de la concentración de una distribución, se admite generalmente el llamado índice de Gini que no es otra cosa que la relación entre el área encerrada por la curva de Lorentz y la diagonal D y el área bajo la diagonal D que es igual a 0,5. Es por tanto, un número adimensional perteneciente al intervalo [0,1] y que en el caso de una concentración mínima tomará el valor 0 y en el caso de una máxima el valor 1.

Es práctica habitual entre los investigadores a la hora de calcular el índice de Gini, dividir el intervalo de valores que adopta una variable aleatoria en subintervalos y aceptar que la variable aleatoria toma el valor central del subintervalo con la frecuencia absoluta suma de las frecuencias absolutas de los valores de los subintervalos. Sin embargo, el propio Gastwirth, advierte de lo erróneo de ello en su artículo, al insistir en que,

> "...la práctica habitual de usar quintiles o deciles, es decir, fractiles *igualmente espaciados*, no es una elección óptima para distribuciones sesgadas a la derecha"[76].

En cualquier caso y al margen de todas las demostraciones matemáticas posibles, cuyo lugar por espacio y por finalidad no es éste, es un resultado intuitivo: si intentamos medir la concentración de una distribución y para ello agrupamos, es decir, volvemos a concentrar, la distribución, estaremos introduciendo las interferencias suficientes como para que los resultados resulten completamente desvirtuados. Deberíamos ser muy astutos a la hora de definir los intervalos de agrupación y conocer exhaustivamente la función de distribución de la variable aleatoria para que la definición de los intervalos no alterara el índice de Gini, cosa realmente imposible en nuestro

caso, ya que la situación era la siguiente:

- Contábamos con todos los datos del Catastro de Ensenada.
- De estos datos, obteníamos una variable aleatoria de tipo discreto cuya función de densidad teníamos perfectamente tabulada.
- No queríamos hacer ninguna inferencia estadística sobre otras posibles distribuciones. *Queríamos describir nuestra distribución.*
- La curva de Lorentz, en nuestro caso era una simple poligonal que subyacía bajo la diagonal principal del cuadrado [0,1] x [0,1].
- Calcular el área bajo la poligonal se reducía a sumar áreas de trapecios cuyo evaluación era bien sencilla.
- Contábamos con los equipos informáticos necesarios para llevar a cabo, sin desvirtuar los datos agrupándolos de ninguna forma, las operaciones que, manualmente (33990 trapecios en algunas ocasiones), habría sido, en el mejor de los casos, tedioso realizar.

Por todo ello procedimos por tanto con método: los puntos de la curva de Lorentz (p_{i-1},q_{i-1}) y (p_i,q_i) determinan una recta que junto con las rectas $X=p_{i-1}$ y $X=p_i$ y el eje OX conforman un trapecio cuya área es:

$$T_i=\frac{(q_i+q_{i-1})}{2}(p_i-p_{i-1})$$
$$i\in\{1\ldots n\}$$

salvo en el caso i=1 en el que nos encontramos con un triángulo. Por razones de elegancia matemática, definimos un nuevo punto

$$p_0=0$$
$$q_0=0$$

que daba lugar a un trapecio impropio que, sin alterar el resultado final, nos permitía expresar el área bajo la curva de Lorentz como,

$$A_L=\sum_{i=1}^{n}\frac{(q_i+q_{i-1})}{2}(p_i-p_{i-1})=\frac{1}{2}\sum_{i=1}^{n}(q_i+q_{i-1})(p_i-p_{i-1})$$

Una vez calculada este área, y sabiendo que el área bajo la diagonal D era 1/2, el índice de Gini vendría expresado por:

$$I_G=\frac{\frac{1}{2}-A_L}{\frac{1}{2}}=1-2\,A_L=$$

$$=1-\sum_{i=1}^{n}(q_i+q_{i-1})(p_i-p_{i-1})$$

Dado que también pretendíamos comparar nuestros cálculos con los aceptados en la comunidad científica y que obtienen la curva de Lorentz sobre el intervalo [0,100] x [0,100], realizamos una simple homotecia sobre los puntos (p_i,q_i) originales para hacerlos pertenecer al intervalo [0,100] x [0,100]. La fórmula entonces quedaba así

$$I_G=\frac{5000-A_L}{5000}=1-\frac{1}{5000}\,A_L=$$

$$=1-\frac{1}{10000}\sum_{i=1}^{n}(q_i+q_{i-1})(p_i-p_{i-1})$$

siendo la fórmula alternativa y habitualmente empleada en trabajos similares para el cálculo del índice de Gini

$$I_G=\frac{\sum_{i=1}^{n-1}(p_i-q_i)}{\sum_{i=1}^{n-1}p_i}$$

Los resultados fueron sorprendentes. En algunos casos no existían discrepancias significativas como no fuese más allá de la tercera cifra decimal. Pero éstos eran los menos. En la mayoría de los casos las discrepancias eran tan significativas que llegaron a alarmarnos. No contentos con eso, procedimos a realizar una nueva prueba para lo que elegimos una de las mayores discrepancias halladas: la de la distribución de la tierra en la huerta de Murcia. Hicimos, con la ayuda de nuevo de los equipos informáticos disponibles, una gráfica de la curva de Lorentz que nos permitiese comprobar los cálculos y generamos un listado de la tabla de la distribución de la variable (tanto la tabla como la gráfica de la función se acompañan como anexo). En pantalla figuraban los dos índices de Gini calculados según los dos métodos:

I_G(tradicional) =0.59836095986
I_G(nuevo) =0.77133201880

Si se tiene la paciencia de contar, pausadamente, los elementos de la cuadrícula que se hallaban entre las dos curvas, son más de tres mil quinientos. Nuestra hipótesis era la correcta y los cálculos realizados con la fórmula de Gastwirth, los acertados por lo que ha sido la fórmula utilizada en esta investigación.

5. Aproximación al cálculo de la rentabilidad de la tierra.

Uno de los factores fundamentales que hemos tenido en cuenta durante este trabajo ha sido los rendimientos de las diferentes calidades de tierra, así como los de todos los cultivos de cada municipio del reino, lo que nos ha permitido comparar y determinar el nivel de productividad de cada zona de Murcia y sus posibilidades de crecimiento. Para realizar estas series ha sido, una vez más, el Catastro de Ensenada, la fuente fundamental, ya que en la pregunta novena del Interrogatorio General, nos informan en cada municipio de la cantidad de grano sembrado,

> "... què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra de cada una"[77].

Además en la pregunta duodécima, también del Interrogatorio General, se preguntaba a cada municipio,

> "Què cantidad de Frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y calidad de las que huviere en el Termino, sin comprehender el producto de los Arboles, que huviesse"[78].

El cociente de ambas respuestas nos ha dado como resultado los *"rendimientos"* de los diferentes cereales cultivados en cada municipio, en función de la calidad de la tierra. A su vez hemos obtenido, con el Catastro de Ensenada, la variable, que según el profesor Amalric, ha sido "a menudo olvidada en los estudios prácticos tradicionales del cultivo cerealista: la densidad de simiente en relación con la superficie sembrada"[79], para lo que hallamos los hectolitros de grano sembrados por hectárea, mediante la multiplicación de la

respuesta de la pregunta novena, convertida a hectáreas, por la equivalencia en hectolitros[80], dividido entre la fanega de cada municipio en hectáreas[81].

Tras haber comprobado la fiabilidad de la fuente, tema suficientemente expuesto en el capítulo anterior, la verificación de la mayor o menor fertilidad de la tierra según su calidad, nos ha permitido calcular la *ley de rendimientos decrecientes*, para lo que hemos utilizado la fórmula clásica de los *yeld ratios*, es decir el número de granos recolectados por granos sembrados. Esta tasa se puede calcular siempre que un mismo cereal era cultivado en tierras de dos calidades diferentes, mediante la fórmula siguiente, expresada en porcentaje:

$$T_d = \frac{\text{(Rendimiento calidad inferior - rendimiento calidad superior)} \times 100}{\text{Rendimiento calidad superior}}$$

La T_d es negativa siempre que el rendimiento decrece con la calidad de la tierra, y positivo si aumenta. Este índice se ha efectuado, en todos los municipios del reino, tanto en el secano como en el regadío para las tierras sembradas de cereales, verificándose en la mayoría de casos que, por regla general, el rendimiento de la simiente decrece con la calidad de la tierra, ya que no era suficiente sembrar más separadamente en las tierras de inferior calidad, lo que generalmente era una regla común en todos los términos, para poder compensar la inferior fertilidad del suelo. A veces, el rendimiento de la primera y segunda o segunda y tercera calidades es idéntico, pero en general, la productividad del suelo estaba muy mediatizada por la calidad de la tierra, ya que el pastoreo, forma habitual de fertilización a mediados del siglo XVIII, se realizaba de forma similar en todas las calidades de un mismo municipio.

El último coeficiente que hemos realizado para todos los términos, pero, sin lugar a dudas, uno de los más significativos de los aportados acerca de la productividad de cada zona del reino, es el de los *rendimientos por hectárea* sembrada, para lo que hemos multiplicado el rendimiento de cada simiente por los hectolitros de grano sembrados por hectárea. Los resultados nos han permitido contrastar la rentabilidad de la tierra por comarcas y, en última instancia, además de explicar el menor agotamiento de las tierras de unos municipios u otros, hallar las variables que en gran medida facilitaban la mayor

presencia humana en unas zonas u otras así como de la preferencia de las oligarquías locales, de apropiarse del excedente agrario del secano o del regadío en cada municipio.

El apéndice cartográfico que acompaña a esta investigación ha intentado llenar el vacío existente de cartografía histórica del reino de Murcia, a mediados del siglo XVIII, al igual que el profesor Artola dirigió para otras muchas zonas castellanas hace unos años[82]. Nuestra intención ha sido publicar un mapa de la superficie real que abarcaba el reino de Murcia en este momento, por lo que partiendo de los límites declarados en el Catastro de Ensenada, hemos reconstruido los municipios sobre las divisiones administrativas representadas en los mapas topográficos del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:200.000 de Murcia, Albacete, Jaén y Alicante, realizados con proyección U.T.M. Al digitalizar los límites de cada municipio hemos respetado los actualmente representados, pero sin obviar tanto la división provincial de Javier de Burgos (1.833), como las posteriores segregaciones de municipios, que posteriormente explicamos en el capítulo de la formación del reino de Murcia. Para la digitalización de la huerta de Murcia, hemos tenido que recurrir a una mapa del Archivo Municipal de 1.879, que contiene tanto los límites de las pedanías de campo y huerta, como las principales acequias y azarbes que atraviesan esta última.

En la reconstrucción del mapa del reino de Murcia se ha utilizado el programa AutoCAD, versión 10.0[83], que nos ha permitido representar tanto la distribución del hábitat, como los aprovechamientos agrarios y los Indices utilizados en este trabajo. Todos los mapas del Apéndice están a escala 1:800.000, ya que el programa AutoCAD, tiene la posibilidad de poder elegir la escala exacta de reproducción, a la hora de plotear.

ANEXO

Curva de Lorentz e Indice de Gini de la distribución de la propiedad en la huerta de Murcia según el Catastro de 1757.

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_i n_i$	u_i	p_i	q_i
0.500	13	13	6.500	6.500	0.6474	0.0063
1.000	64	77	64.000	70.500	3.8347	0.0680
1.500	45	122	67.500	138.000	6.0757	0.1331
2.000	84	206	168.000	306.000	10.2590	0.2951
2.500	44	250	110.000	416.000	12.4502	0.4012
3.000	79	329	237.000	653.000	16.3845	0.6298
3.500	41	370	143.500	796.500	18.4263	0.7682
4.000	99	469	396.000	1192.500	23.3566	1.1502
4.500	25	494	112.500	1305.000	24.6016	1.2587
5.000	61	555	305.000	1610.000	27.6394	1.5529
5.500	28	583	154.000	1764.000	29.0339	1.7014
6.000	77	660	462.000	2226.000	32.8685	2.1470
6.250	1	661	6.250	2232.250	32.9183	2.1530
6.500	14	675	91.000	2323.250	33.6155	2.2408
7.000	48	723	336.000	2659.250	36.0060	2.5649
7.500	18	741	135.000	2794.250	36.9024	2.6951
8.000	57	798	456.000	3250.250	39.7410	3.1349
8.500	20	818	170.000	3420.250	40.7371	3.2989
9.000	42	860	378.000	3798.250	42.8287	3.6635
9.500	9	869	85.500	3883.750	43.2769	3.7459
10.000	43	912	430.000	4313.750	45.4183	4.1607
10.500	17	929	178.500	4492.250	46.2649	4.3329
11.000	23	952	253.000	4745.250	47.4104	4.5769
11.250	1	953	11.250	4756.500	47.4602	4.5877
11.500	14	967	161.000	4917.500	48.1574	4.7430
12.000	41	1008	492.000	5409.500	50.1992	5.2176
12.500	16	1024	200.000	5609.500	50.9960	5.4105
13.000	17	1041	221.000	5830.500	51.8426	5.6236
13.500	13	1054	175.500	6006.000	52.4900	5.7929
14.000	32	1086	448.000	6454.000	54.0837	6.2250
14.500	17	1103	246.500	6700.500	54.9303	6.4628
15.000	28	1131	420.000	7120.500	56.3247	6.8678
15.500	14	1145	217.000	7337.500	57.0219	7.0771
16.000	27	1172	432.000	7769.500	58.3665	7.4938
16.500	6	1178	99.000	7868.500	58.6653	7.5893
17.000	19	1197	323.000	8191.500	59.6116	7.9008
17.250	1	1198	17.250	8208.750	59.6614	7.9175
17.500	4	1202	70.000	8278.750	59.8606	7.9850
18.000	23	1225	414.000	8692.750	61.0060	8.3843
18.500	6	1231	111.000	8803.750	61.3048	8.4914
19.000	17	1248	323.000	9126.750	62.1514	8.8029
19.500	7	1255	136.500	9263.250	62.5000	8.9346
20.000	19	1274	380.000	9643.250	63.4462	9.3011
20.500	7	1281	143.500	9786.750	63.7948	9.4395
21.000	16	1297	336.000	10122.750	64.5916	9.7636
21.500	4	1301	86.000	10208.750	64.7908	9.8465
22.000	18	1319	396.000	10604.750	65.6873	10.2285
22.500	2	1321	45.000	10649.750	65.7869	10.2719
23.000	9	1330	207.000	10856.750	66.2351	10.4715
23.500	4	1334	94.000	10950.750	66.4343	10.5622
24.000	14	1348	336.000	11286.750	67.1315	10.8863
24.500	4	1352	98.000	11384.750	67.3307	10.9808
25.000	19	1371	475.000	11859.750	68.2769	11.4389
25.500	8	1379	204.000	12063.750	68.6753	11.6357
26.000	9	1388	234.000	12297.750	69.1235	11.8614
26.500	6	1394	159.000	12456.750	69.4223	12.0148

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_i n_i$	u_i	p_i	q_i
26.875	1	1395	26.875	12483.625	69.4721	12.0407
27.000	8	1403	216.000	12699.625	69.8705	12.2490
27.500	7	1410	192.500	12892.125	70.2191	12.4347
28.000	5	1415	140.000	13032.125	70.4681	12.5697
28.500	10	1425	285.000	13317.125	70.9661	12.8446
29.000	10	1435	290.000	13607.125	71.4641	13.1243
29.500	9	1444	265.500	13872.625	71.9124	13.3804
30.000	13	1457	390.000	14262.625	72.5598	13.7566
30.500	3	1460	91.500	14354.125	72.7092	13.8448
31.000	5	1465	155.000	14509.125	72.9582	13.9943
31.500	3	1468	94.500	14603.625	73.1076	14.0855
32.000	14	1482	448.000	15051.625	73.8048	14.5176
32.500	3	1485	97.500	15149.125	73.9542	14.6116
33.000	8	1493	264.000	15413.125	74.3526	14.8662
33.500	2	1495	67.000	15480.125	74.4522	14.9309
34.000	3	1498	102.000	15582.125	74.6016	15.0292
34.500	5	1503	172.500	15754.625	74.8506	15.1956
35.000	2	1505	70.000	15824.625	74.9502	15.2631
35.500	2	1507	71.000	15895.625	75.0498	15.3316
36.000	11	1518	396.000	16291.625	75.5976	15.7136
36.500	2	1520	73.000	16364.625	75.6972	15.7840
37.000	5	1525	185.000	16549.625	75.9462	15.9624
37.500	4	1529	150.000	16699.625	76.1454	16.1071
38.000	3	1532	114.000	16813.625	76.2948	16.2170
38.500	7	1539	269.500	17083.125	76.6434	16.4770
39.000	4	1543	156.000	17239.125	76.8426	16.6274
39.500	6	1549	237.000	17476.125	77.1414	16.8560
40.000	9	1558	360.000	17836.125	77.5896	17.2033
40.500	4	1562	162.000	17998.125	77.7888	17.3595
41.000	6	1568	246.000	18244.125	78.0876	17.5968
41.500	1	1569	41.500	18285.625	78.1375	17.6368
42.000	5	1574	210.000	18495.625	78.3865	17.8394
42.500	4	1578	170.000	18665.625	78.5857	18.0033
43.000	6	1584	258.000	18923.625	78.8845	18.2522
43.500	4	1588	174.000	19097.625	79.0837	18.4200
44.000	3	1591	132.000	19229.625	79.2331	18.5473
44.500	3	1594	133.500	19363.125	79.3825	18.6761
45.000	6	1600	270.000	19633.125	79.6813	18.9365
46.000	4	1604	184.000	19817.125	79.8805	19.1140
46.500	2	1606	93.000	19910.125	79.9801	19.2037
47.000	7	1613	329.000	20239.125	80.3287	19.5210
47.500	5	1618	237.500	20476.625	80.5777	19.7501
48.000	4	1622	192.000	20668.625	80.7769	19.9353
48.500	1	1623	48.500	20717.125	80.8267	19.9820
49.000	1	1624	49.000	20766.125	80.8765	20.0293
49.500	3	1627	148.500	20914.625	81.0259	20.1725
50.000	5	1632	250.000	21164.625	81.2749	20.4137
50.500	1	1633	50.500	21215.125	81.3247	20.4624
51.000	3	1636	153.000	21368.125	81.4741	20.6099
51.500	5	1641	257.500	21625.625	81.7231	20.8583
52.000	5	1646	260.000	21885.625	81.9721	21.1091
52.500	1	1647	52.500	21938.125	82.0219	21.1597
53.000	5	1652	265.000	22203.125	82.2709	21.4153
53.500	2	1654	107.000	22310.125	82.3705	21.5185
54.000	2	1656	108.000	22418.125	82.4701	21.6227
54.500	4	1660	218.000	22636.125	82.6693	21.8329
55.000	2	1662	110.000	22746.125	82.7689	21.9390
55.500	2	1664	111.000	22857.125	82.8685	22.0461
56.000	1	1665	56.000	22913.125	82.9183	22.1001
56.500	1	1666	56.500	22969.625	82.9681	22.1546

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_i n_i$	u_i	p_i	q_i
57.000	2	1668	114.000	23083.625	83.0677	22.2646
57.500	2	1670	115.000	23198.625	83.1673	22.3755
58.000	2	1672	116.000	23314.625	83.2669	22.4874
58.500	1	1673	58.500	23373.125	83.3167	22.5438
59.000	3	1676	177.000	23550.125	83.4661	22.7145
60.000	5	1681	300.000	23850.125	83.7151	23.0039
61.000	2	1683	122.000	23972.125	83.8147	23.1215
62.000	2	1685	124.000	24096.125	83.9143	23.2411
62.500	1	1686	62.500	24158.625	83.9641	23.3014
63.000	3	1689	189.000	24347.625	84.1135	23.4837
64.000	1	1690	64.000	24411.625	84.1633	23.5454
64.500	3	1693	193.500	24605.125	84.3127	23.7321
65.000	2	1695	130.000	24735.125	84.4124	23.8575
65.500	1	1696	65.500	24800.625	84.4622	23.9206
66.000	10	1706	660.000	25460.625	84.9602	24.5572
66.500	2	1708	133.000	25593.625	85.0598	24.6855
67.000	3	1711	201.000	25794.625	85.2092	24.8794
68.000	1	1712	68.000	25862.625	85.2590	24.9450
68.500	1	1713	68.500	25931.125	85.3088	25.0110
69.000	2	1715	138.000	26069.125	85.4084	25.1441
69.500	2	1717	139.000	26208.125	85.5080	25.2782
70.000	3	1720	210.000	26418.125	85.6574	25.4808
70.500	1	1721	70.500	26488.625	85.7072	25.5488
71.000	2	1723	142.000	26630.625	85.8068	25.6857
71.500	3	1726	214.500	26845.125	85.9562	25.8926
72.000	4	1730	288.000	27133.125	86.1554	26.1704
72.500	2	1732	145.000	27278.125	86.2550	26.3102
73.000	5	1737	365.000	27643.125	86.5040	26.6623
74.000	3	1740	222.000	27865.125	86.6534	26.8764
74.500	2	1742	149.000	28014.125	86.7530	27.0201
75.000	6	1748	450.000	28464.125	87.0518	27.4542
76.500	2	1750	153.000	28617.125	87.1514	27.6017
77.500	2	1752	155.000	28772.125	87.2510	27.7512
79.000	3	1755	237.000	29009.125	87.4004	27.9798
79.500	2	1757	159.000	29168.125	87.5000	28.1332
80.000	1	1758	80.000	29248.125	87.5498	28.2103
81.500	2	1760	163.000	29411.125	87.6494	28.3676
82.000	2	1762	164.000	29575.125	87.7490	28.5257
83.000	1	1763	83.000	29658.125	87.7988	28.6058
83.500	1	1764	83.500	29741.625	87.8486	28.6863
84.000	2	1766	168.000	29909.625	87.9482	28.8484
85.000	2	1768	170.000	30079.625	88.0478	29.0123
86.000	1	1769	86.000	30165.625	88.0976	29.0953
86.500	1	1770	86.500	30252.125	88.1474	29.1787
87.000	1	1771	87.000	30339.125	88.1972	29.2626
87.500	1	1772	87.500	30426.625	88.2470	29.3470
88.000	3	1775	264.000	30690.625	88.3964	29.6017
88.500	1	1776	88.500	30779.125	88.4462	29.6870
89.000	2	1778	178.000	30957.125	88.5458	29.8587
89.500	1	1779	89.500	31046.625	88.5956	29.9450
90.000	2	1781	180.000	31226.625	88.6952	30.1186
90.500	1	1782	90.500	31317.125	88.7450	30.2059
91.000	2	1784	182.000	31499.125	88.8446	30.3815
92.000	2	1786	184.000	31683.125	88.9442	30.5589
92.500	3	1789	277.500	31960.625	89.0936	30.8266
93.000	1	1790	93.000	32053.625	89.1434	30.9163
94.000	3	1793	282.000	32335.625	89.2928	31.1883
94.500	1	1794	94.500	32430.125	89.3426	31.2794
95.000	1	1795	95.000	32525.125	89.3924	31.3711
96.000	2	1797	192.000	32717.125	89.4920	31.5562

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_{n_i i}$	u_i	p_i	q_i
96.500	1	1798	96.500	32313.625	89.5418	31.6493
97.000	2	1800	194.000	33007.625	89.6414	31.8364
98.000	4	1804	392.000	33399.625	89.8406	32.2145
98.500	3	1807	295.500	33695.125	89.9900	32.4995
99.000	2	1809	198.000	33893.125	90.0896	32.6905
99.125	1	1810	99.125	33992.250	90.1394	32.7861
100.000	3	1813	300.000	34292.250	90.2888	33.0755
101.000	2	1815	202.000	34494.250	90.3884	33.2703
101.500	2	1817	203.000	34697.250	90.4880	33.4661
102.000	2	1819	204.000	34901.250	90.5876	33.6629
102.500	2	1821	205.000	35106.250	90.6873	33.8606
104.000	2	1823	208.000	35314.250	90.7869	34.0612
105.000	2	1825	210.000	35524.250	90.8865	34.2638
105.500	1	1826	105.500	35629.750	90.9363	34.3655
106.000	1	1827	106.000	35735.750	90.9861	34.4678
107.500	2	1829	215.000	35950.750	91.0857	34.6751
108.000	3	1832	324.000	36274.750	91.2351	34.9876
108.500	1	1833	108.500	36383.250	91.2849	35.0923
109.000	3	1836	327.000	36710.250	91.4343	35.4077
110.000	4	1840	440.000	37150.250	91.6335	35.8321
111.000	2	1842	222.000	37372.250	91.7331	36.0462
112.500	1	1843	112.500	37484.750	91.7829	36.1547
113.000	1	1844	113.000	37597.750	91.8327	36.2637
114.000	1	1845	114.000	37711.750	91.8825	36.3737
114.500	1	1846	114.500	37826.250	91.9323	36.4841
115.000	1	1847	115.000	37941.250	91.9821	36.5950
116.000	2	1849	232.000	38173.250	92.0817	36.8188
117.000	1	1850	117.000	38290.250	92.1315	36.9316
117.500	1	1851	117.500	38407.750	92.1813	37.0450
119.000	1	1852	119.000	38526.750	92.2311	37.1597
120.000	1	1853	120.000	38646.750	92.2809	37.2755
120.500	1	1854	120.500	38767.250	92.3307	37.3917
121.500	1	1855	121.500	38888.750	92.3805	37.5089
122.000	1	1856	122.000	39010.750	92.4303	37.6266
123.500	2	1858	247.000	39257.750	92.5299	37.8648
124.000	2	1860	248.000	39505.750	92.6295	38.1040
125.500	1	1861	125.500	39631.250	92.6793	38.2250
126.000	2	1863	252.000	39883.250	92.7789	38.4681
126.500	1	1864	126.500	40009.750	92.8287	38.5901
127.000	2	1866	254.000	40263.750	92.9283	38.8351
128.000	1	1867	128.000	40391.750	92.9781	38.9586
128.500	1	1868	128.500	40520.250	93.0279	39.0825
129.500	2	1870	259.000	40779.250	93.1275	39.3323
131.000	1	1871	131.000	40910.250	93.1773	39.4587
132.000	1	1872	132.000	41042.250	93.2271	39.5860
132.500	1	1873	132.500	41174.750	93.2769	39.7138
134.500	1	1874	134.500	41309.250	93.3267	39.8435
136.000	1	1875	136.000	41445.250	93.3765	39.9747
136.500	2	1877	273.000	41718.250	93.4761	40.2380
137.000	1	1878	137.000	41855.250	93.5259	40.3701
137.500	1	1879	137.500	41992.750	93.5757	40.5028
140.000	2	1881	280.000	42272.750	93.6753	40.7728
141.000	1	1882	141.000	42413.750	93.7251	40.9088
145.000	2	1884	290.000	42703.750	93.8247	41.1885
145.500	1	1885	145.500	42849.250	93.8745	41.3289
149.500	1	1886	149.500	42998.750	93.9243	41.4731
150.000	1	1887	150.000	43148.750	93.9741	41.6177
151.500	1	1888	151.500	43300.250	94.0239	41.7639
153.000	2	1890	306.000	43606.250	94.1235	42.0590
155.000	2	1892	310.000	43916.250	94.2231	42.3580

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_i n_i$	u_i	p_i	q_i
155.500	1	1893	155.500	44071.750	94.2729	42.5080
156.500	2	1895	313.000	44384.750	94.3725	42.8099
157.000	1	1896	157.000	44541.750	94.4223	42.9613
158.500	1	1897	158.500	44700.250	94.4721	43.1142
161.000	1	1898	161.000	44861.250	94.5219	43.2695
162.000	1	1899	162.000	45023.250	94.5717	43.4257
164.000	1	1900	164.000	45187.250	94.6215	43.5839
165.000	1	1901	165.000	45352.250	94.6713	43.7431
165.500	1	1902	165.500	45517.750	94.7211	43.9027
166.000	1	1903	166.000	45683.750	94.7709	44.0628
167.500	1	1904	167.500	45851.250	94.8207	44.2243
168.000	1	1905	168.000	46019.250	94.8705	44.3864
170.000	1	1906	170.000	46189.250	94.9203	44.5504
171.000	1	1907	171.000	46360.250	94.9701	44.7153
172.000	1	1908	172.000	46532.250	95.0199	44.8812
175.500	1	1909	175.500	46707.750	95.0697	45.0505
177.000	1	1910	177.000	46884.750	95.1195	45.2212
194.000	1	1911	194.000	47078.750	95.1693	45.4083
195.500	1	1912	195.500	47274.250	95.2191	45.5969
196.000	1	1913	196.000	47470.250	95.2689	45.7859
197.000	1	1914	197.000	47667.250	95.3187	45.9759
200.500	1	1915	200.500	47867.750	95.3685	46.1693
203.000	3	1918	609.000	48476.750	95.5179	46.7567
203.500	1	1919	203.500	48680.250	95.5677	46.9530
208.000	1	1920	208.000	48888.250	95.6175	47.1536
211.500	1	1921	211.500	49099.750	95.6673	47.3576
212.500	1	1922	212.500	49312.250	95.7171	47.5625
213.500	2	1924	427.000	49739.250	95.8167	47.9744
221.000	1	1925	221.000	49960.250	95.8665	48.1876
226.500	1	1926	226.500	50186.750	95.9163	48.4060
229.000	1	1927	229.000	50415.750	95.9661	48.6269
231.000	1	1928	231.000	50646.750	96.0159	48.8497
232.000	1	1929	232.000	50878.750	96.0657	49.0735
233.000	2	1931	466.000	51344.750	96.1653	49.5229
234.000	1	1932	234.000	51578.750	96.2151	49.7486
236.500	1	1933	236.500	51815.250	96.2649	49.9767
238.500	2	1935	477.000	52292.250	96.3645	50.4368
239.500	1	1936	239.500	52531.750	96.4143	50.6678
243.500	1	1937	243.500	52775.250	96.4641	50.9027
244.500	1	1938	244.500	53019.750	96.5139	51.1385
249.500	1	1939	249.500	53269.250	96.5637	51.3791
258.000	1	1940	258.000	53527.250	96.6135	51.6280
259.000	1	1941	259.000	53786.250	96.6633	51.8778
260.000	1	1942	260.000	54046.250	96.7131	52.1286
261.500	1	1943	261.500	54307.750	96.7629	52.3808
266.000	1	1944	266.000	54573.750	96.8127	52.6374
280.500	1	1945	280.500	54854.250	96.8625	52.9079
284.500	1	1946	284.500	55138.750	96.9124	53.1823
289.500	1	1947	289.500	55428.250	96.9622	53.4615
299.000	1	1948	299.000	55727.250	97.0120	53.7499
310.500	1	1949	310.500	56037.750	97.0618	54.0494
313.000	1	1950	313.000	56350.750	97.1116	54.3513
313.500	1	1951	313.500	56664.250	97.1614	54.6537
318.500	1	1952	318.500	56982.750	97.2112	54.9609
321.000	1	1953	321.000	57303.750	97.2610	55.2705
322.000	1	1954	322.000	57625.750	97.3108	55.5811
323.000	1	1955	323.000	57948.750	97.3606	55.8926
325.500	1	1956	325.500	58274.250	97.4104	56.2066
327.500	1	1957	327.500	58601.750	97.4602	56.5224
329.000	1	1958	329.000	58930.750	97.5100	56.8398

TAHULLAS	n_i	N_i	$x_i n_i$	u_i	p_i	q_i
332.500	1	1959	332.500	59263.250	97.5598	57.1605
337.500	1	1960	337.500	59600.750	97.6096	57.4860
340.000	1	1961	340.000	59940.750	97.6594	57.8139
343.000	1	1962	343.000	60283.750	97.7092	58.1448
348.000	1	1963	348.000	60631.750	97.7590	58.4804
357.000	1	1964	357.000	60988.750	97.8088	58.8247
361.500	1	1965	361.500	61350.250	97.8586	59.1734
365.500	1	1966	365.500	61715.750	97.9084	59.5259
382.500	1	1967	382.500	62098.250	97.9582	59.8949
389.000	1	1968	389.000	62487.250	98.0080	60.2701
397.500	1	1969	397.500	62884.750	98.0578	60.6535
403.000	1	1970	403.000	63287.750	98.1076	61.0422
406.000	1	1971	406.000	63693.750	98.1574	61.4338
407.500	1	1972	407.500	64101.250	98.2072	61.8268
422.500	1	1973	422.500	64523.750	98.2570	62.2343
457.000	1	1974	457.000	64980.750	98.3068	62.6751
463.000	1	1975	463.000	65443.750	98.3566	63.1217
470.000	1	1976	470.000	65913.750	98.4064	63.5750
474.000	2	1978	948.000	66861.750	98.5060	64.4893
493.500	1	1979	493.500	67355.250	98.5558	64.9653
497.000	1	1980	497.000	67852.250	98.6056	65.4447
501.000	1	1981	501.000	68353.250	98.6554	65.9279
505.000	1	1982	505.000	68858.250	98.7052	66.4150
507.000	1	1983	507.000	69365.250	98.7550	66.9040
512.000	1	1984	512.000	69877.250	98.8048	67.3979
513.000	1	1985	513.000	70390.250	98.8546	67.8926
518.000	1	1986	518.000	70908.250	98.9044	68.3923
524.000	1	1987	524.000	71432.250	98.9542	68.8977
537.000	1	1988	537.000	71969.250	99.0040	69.4156
543.500	1	1989	543.500	72512.750	99.0538	69.9398
556.500	1	1990	556.500	73069.250	99.1036	70.4766
558.000	1	1991	558.000	73627.250	99.1534	71.0148
584.000	1	1992	584.000	74211.250	99.2032	71.5781
676.000	1	1993	676.000	74837.250	99.2530	72.2301
723.000	1	1994	723.000	75610.250	99.3028	72.9274
742.500	1	1995	742.500	76352.750	99.3526	73.6436
745.000	1	1996	745.000	77097.750	99.4024	74.3622
749.500	1	1997	749.500	77847.250	99.4522	75.0851
926.500	1	1998	926.500	78773.750	99.5020	75.9787
928.000	1	1999	928.000	79701.750	99.5518	76.8738
1059.500	1	2000	1059.500	80761.250	99.6016	77.8957
1267.500	1	2001	1267.500	82028.750	99.6514	79.1182
1283.500	1	2002	1283.500	83312.250	99.7012	80.3561
1582.500	1	2003	1582.500	84894.750	99.7510	81.8825
1722.000	1	2004	1722.000	86616.750	99.8008	83.5434
2871.500	1	2005	2871.500	89488.250	99.8506	86.3130
3076.500	1	2006	3076.500	92564.750	99.9004	89.2803
5153.000	1	2007	5153.000	97717.750	99.9502	94.2505
5961.000	1	2008	5961.000	103678.750	100.0000	100.0000

Indice de Gini (tradicional)= 0.59836095986
Indice de Gini (nuevo) = 0.77133201880

NOTAS:

1. **KULA, Witold**, *Problemas y métodos de la historia económica*. Barcelona : Península, 1.973, p. 486.

2. La razón dada por el monarca para la unificación de pesas y medidas es recogida por Manuel Colmeiro,

> "los muchos daños que resciben los omes de las medidas, que eran de muchas maneras, et maguer que ganaban en las unas, perdían en las otras, et que siendo su señorio uno, quería que todas las medidas et los pesos de sus reinos, tanbien de pan, cuemo de vino, et de las otras cosas, fuesen unas".

COLMEIRO, Manuel, *Historia de la Economía Política en España*. Nota preliminar y bibliografía por Gonzalo Anes Alvarez. Madrid : Taurus, 1.965, vol. I, p. 518-519.

3. Colmeiro critica abiertamente la promulgación de estas medidas por Alfonso X, llegando a afirmar que fue una, "reforma prudente y acertada en principio, aunque defectuosa e incompleta en sus pormenores".
Idem., p. 519.

4. *Informe de la Imperial Ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre igualación de pesos y medidas en todos los reynos y señoríos de Su magestad según las leyes*. Madrid : Of. Joachin Ibarra, 1.758, p. XII.

5. **MARCOS BURRIEL, Andrés**, *Informe de la ciudad de Toledo al Consejo de Castilla sobre igualación de pesas y medidas*. Estudio preliminar de Jesús Cobo Avila. Toledo : Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1.991, p. 11.

6. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Madrid : Real Academia de la Historia, 1.863, tomo II, p. 181.

7. *Informe de la Imperial Ciudad de Toledo...*, op. cit., p. XVIII.

8. **MARCOS BURRIEL, Andrés**, *Informe de la ciudad de Toledo...*, op. cit., p. XXII.

9. Esta confirmación de la normativa de Juan II, quedó reflejada en la Pragmática de Tortosa.
Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla. Tomo II. Madrid : Real Academia de la Historia, 1.866, p. 720.

10. Una descripción minuciosa de toda la normativa castellana se encuentra en la introducción de Jesús Cobo a la reedición del Informe de la ciudad de Toledo.
MARCOS BURRIEL, Andrés, *Informe de la ciudad de Toledo...*, op. cit., p. 7-33.

11. Todas estas Pragmáticas están recogidas en la,
Novísima Recopilación. Libro IX, tít. IX, leyes XII y XIII.
Idem., Libro IX, tít. X, leyes XII, XIII, XVIII y XIX.
Idem., Libro IX, tít. XI, leyes I y II.

12. **COLMEIRO, Manuel**, *Historia de la Economía Política...*, op. cit., vol. I, p. 525.

13. *Novísima Recopilación*, op., cit., Libro IX, tít. IX, ley I.

14. En esta expedición colaboraron los marinos españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa, fruto de la cual publicaron la *Relación histórica del viage a la América meridional*, y las *Observaciones astronómicas y phsycas hechas en los Reynos del Perú de las quales se deduce la figura y magnitud de la Tierra*, ambas en 1748. La importancia de las expediciones científicas en esta época han sido

puestas de manifiesto en numerosos trabajos de investigación en los que se resalta la figura del marqués de la Ensenada, como uno de sus mayores impulsores. El afán científico de ese época en España, queda claramente remarcado por el nombramiento, en 1.752, de Luis Godin, director de la expedición francesa al Perú y eminente matemático, como director de la Escuela de Guardia Marinas de Cádiz.

15. **B.N.**, Mss., 1.326, fol. 102 r.

16. La descripción del proceso se estudia minuciosamente en la Introducción de Jesús Cobo a la reedición del Informe de la ciudad de Toledo, en la que llega a la conclusión de que, "la tensión metrológica entre diversidad y uniformidad estaba traduciendo en realidad una tensión política correlativa entre el poder municipal, cuyos grupos hegemónicos querían asegurarse el control de las medidas en cada ciudad, y el poder real, que se iba afianzando lentamente y que encontraba paradójicamente, un aliado en el desarrollo de las ciudades mercantiles".
MARCOS BURRIEL, Andrés, *Informe de la ciudad de Toledo...*, op. cit., p. 12.

17. *Informe de la Imperial Ciudad de Toledo al...*, op. cit., 344 p.

18. *Novísima Recopilación*. Libro IX, tít. IX, ley V.

19. **COLMEIRO, Manuel**, *Historia de la Economía Política...*, op. cit., vol. II, p. 1113.

20. **BASAS FERNANDEZ, Manuel**, Introducción en España del Sistema Métrico Decimal. En *Studi in onore di Amintore Fanfani*. Volume quarto. Milano : Dott A. Giuffrè, 1.962, p. 43.

21. El ministro de Hacienda, don Manuel Beltrán de Lis, presentó a la reina Isabel II, una exposición de motivos de la nueva reforma monetaria que fue publicada en,
La Gaceta de Madrid, 16 de abril de 1.848.

22. *La Gaceta de Madrid*, 28 de diciembre de 1.852.

23. **BASAS FERNANDEZ, Manuel**, Introducción en España del Sistema Métrico..., op. cit., p. 67-68.

24. **KULA, Witold**. *Las medidas y los hombres*. Madrid : Siglo XXI, 1.980, p. 30.

25. **LOPEZ-SALAZAR PEREZ, Jerónimo**. *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII)*. Ciudad Real : Instituto de Estudios Manchegos, 1.986, p. 275.

26. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, Javier Mª**, *Riqueza y Propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid : Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1.984, p. 14.

27. La diversidad de medidas del término de Murcia utilizadas en el Repartimiento de Murcia han sido estudiadas por el profesor,
TORRES FONTES, Juan, Medidas de superficie y de valoración en el Repartimiento de Murcia. En *Murgetana*. Murcia. 1.959, nº XII, p. 63-77.

28. **KULA, Witold**, *Problemas y métodos de la historia económica*, op. cit., p. 488.

29. **A.M.M.**, Cartularios Reales. Año 1.756-1.757, sig. 847. *Copia del Plano de autos formados sobre el amojonamiento apeo y deslinde del término de la Ciudad de Orihuela con la de Murcia en la que se Incluye el Real Despacho que lo motiva*. fol. 334 v.

30. **KULA, Witold**, *Problemas y métodos de la historia económica*, op. cit., p. 487.

31. **ORENGA BELTRAN, José Mª**, *El sistema de medidas, pesos y monedas del Reino de Valencia*. Castellón de la Plana : Sociedad Castellonense de Cultura, 1.973, p. 10.

32. **LOPEZ-SALAZAR PEREZ, Jerónimo**, *Estructuras agrarias y sociedad rural...*, op. cit., p. 305.

33. *Pesas, medidas y monedas*. 2ª ed. Madrid : Servicio de Publicaciones Agrícolas : (s.a.), p. 104.

34. **SANCHEZ SALAZAR, Felipa**, Medidas de superficie tradicionales, y sus equivalencias con el Sistema Métrico Decimal. En *Agricultura y Sociedad*. Madrid. Octubre-diciembre 1.988, nº 49, p. 479.

35. **SANCHEZ SALAZAR, Felipa**, *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Madrid : Siglo XXI : Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1.988, 283 p.

36. **SANCHEZ VIDAL, Bernardino**, *Tabla de reducción de las pesas y medidas legales de Murcia, á las métrico-decimales y viceversa*. Madrid : Imp. de F. Martínez García, 1.867, 116 p.

Referida a las medidas y distancias establecidas por las Ordenanzas de la huerta de Murcia, es muy interesante el trabajo de,
RUIZ MARIN, Diego Notas sobre medidas antiguas en la Huerta de Murcia. En *Revista Jurídica. Región de Murcia*. 1.990, nº 11, p. 323-344.

37. *Hojas Divulgadoras*. Madrid : Servicio de Publicaciones Agrícolas. Septiembre-octubre 1.918, año XII, nº 17-18-19, p. 17.

38. **SANCHEZ SALAZAR, Felipa**, Medidas de superficie tradicionales..., op. cit., p. 470.

39. En esta fórmula las equivalencias son las siguientes:
- M_i, es la medida que aparece en la fuente.
- $Varas^2Municipio$, son las varas cuadradas de esa medida.

40. Hay que hacer mención del error de Guy Lemeunier que recientemente acaba de publicar que la libra de aceite de Murcia equivalía a 1/16 de arroba, la media libra a 1/32, el quarterón o panilla a 1/60 y la media panilla a 1/128. Estos datos no se daban en el reino de Murcia.
MURCIA 1756. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada. Introducción de Guy Lemeunier. Madrid : Tabapress, S.A., 1.993, p. 324.

41. Quisiéramos agradecer de forma destacada la ayuda y colaboración informática que nos prestó en esta fase el investigador don Francisco Fernández Izquierdo, con el que trabajamos dos veranos intensamente, sin apenas mirar el reloj no sólo entre semana, sino también los viernes, sábados y domingos. Su desinterés, conocimientos y entrega deben ser resaltados como uno de los pilares de este trabajo.

Fruto de este trabajo de colaboración, el investigador Francisco Fernández ha publicado los siguientes artículos,
FERNANDEZ IZQUIERDO, Francisco, Las respuestas Particulares de Ensenada y su explotación mediante microordenador y el lenguaje dBASE. En *Norba. Geografía VIII y IX. III Coloquio de Geografía Cuantitativa*. Cáceres : Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1.989, p. 539-550.
FERNANDEZ IZQUIERDO, Francisco, Exploitation informatique du Cadastre de la Ensenada (vers 1750): L'Ancien royaume de Murcie, problèmes de Validation, d'identification et de synthèse. En *L'Ordinateur et le métier d'historien. IV' Congrès «History and Computing». Volume des Actes*. Bordeaux : Maison des Pays Ibériques, 1.990, p. 19-26.

42. La versión utilizada en la introducción de datos ha sido la dBASE III, dejando aparte las versiones II y III Plus, todas ellas de la firma Aston Tate. Sin embargo, a lo largo del proceso y en diversas etapas nos hemos servido de los programas FOXPLUS, y el compilador CLIPPER de Nantucket Corp., que mejoran considerablemente el programa citado en primer lugar.

43. Además de los manuales originales de Ashton Tate, hemos utilizado algunos textos sobre programación en DBASE III, de los que en la actualidad existe una amplia bibliografía sobre este sistema, muchos de los cuales están traducidos al castellano. Los más utilizados por considerarlos muy interesantes han sido,
KRUMM, Rob, *dBASE III Plus. Power tools.* Portland : MIS Press, 1.987, ??? p.
JONES, Edward, *Aplique el DBASE III.* Madrid : OSBORNE/McGraw-Hill, 1.987, 262 p.
LISKIN, M. *Advanced dBASE III Plus. Programming and Techniques.* Berkeley : Osborne-Mc Gracw, 1.987, ??? p.
TSU-DER CHOU, George, *dBASE III. Guía del Programador.* 4ª reimp. Madrid : Ed. Anaya, 1.987, 421 p.
TSU-DER CHOU, George, *dBASE III Plus. Guía del Programador.* 3ª reimp. Madrid : Ed. Anaya, 1.990, 574 p.

44. **COMIN, Francisco,** Informática, estadística e historia económica en España: un balance. En *Revista de Historia Económica*. Madrid. 1.985, nº 3, p. 394.

45. En ejemplo del marqués de Beniel, con propiedades en tres municipios de Murcia es bastante habitual entre la nobleza titulada, con diferencias, o mejor dicho ausencia de datos, notables en los libros reales de seculares de cada municipio en los que tenían bienes raíces.

Municipio	**Declara Vecino de ...**	**Implica vecino de**
* Beniel	No hace mención expresa	Beniel
* Murcia	Idem.	Murcia
* Lorca	Vecino de Murcia	Murcia

De ello se deduce que era vecino de Beniel, dónde tenía un palacio y era titular del señorío, al igual que ocurría con la ciudad de Murcia, a escasa distancia de la anterior villa y en la que también tenían varias casas y multitud de bienes raíces. En este caso se consideró vecino de Murcia, en los tres casos.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 78, fol. 40.
A.G.S, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, legajo 1.540, fol. 9.
A.M. Lorca, Catastro de Ensenada, Libro Real de Seculares, tomo VIII, fol. 4449 v.

46. Los municipios con pedanías declaradas en el Catastro de Ensenada son los siguientes:

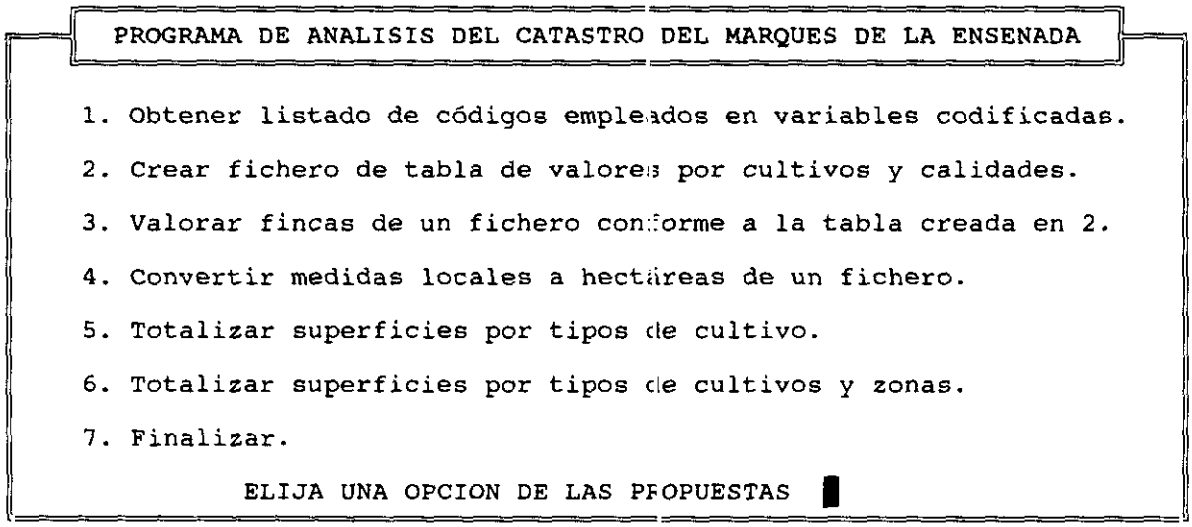
Municipio	**Fichero de Pedanías**
Albacete	PEDALBA
Cartagena	PEDCART
Chinchilla	PEDCHIN
Hellín	PEDAHEL
Lorca	PEDLORC
Mazarrón	PEDMAZA
Murcia	PEDAMUR
Nerpio	PEDANER
Totana	PEDTOTA
Ves y sus Casas	PEDVEA

En todos ellos hemos mantenido la misma estructura de la base de datos, que tiene tres campos, el primero con el nombre del *Municipio*, el segundo con el nombre de la *Pedanía* y el tercero con el *Código* numérico del municipio.

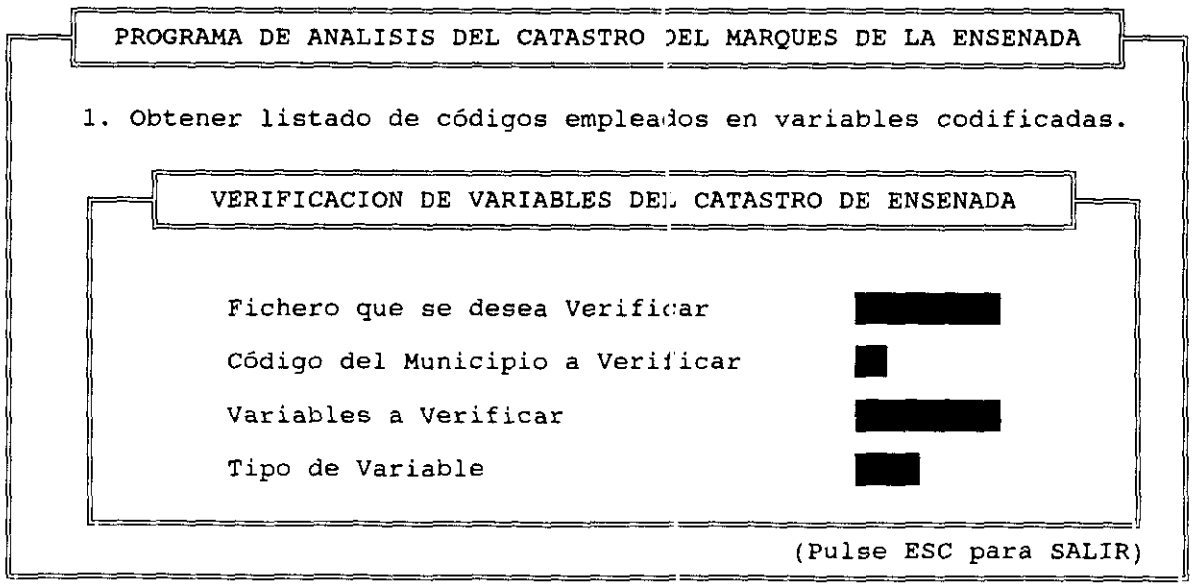
47. En el estudio de las *"notas de valor"*, realizado por Concepción Camarero, confirma que en Castilla-La Mancha se realizaba por intervalos, exponiendo el ejemplo de que "todas las tierras cuyo producto está comprendido entre 60 y 70 rls. de vellón aparecen con la misma clase fiscal, cosa que no sucede en la

amplia zona que hemos estudiado en la submeseta norte". En el reino de Murcia, al igual que en la submeseta norte, esto no ocurre en ningún municipio.
CAMARERO BULLON, Concepción, Las "notas de balor" del catastro de Ensenada, fuente para el estudio de la agricultura castellana. En *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VIII: Conflictos sociales y evolución económica en la edad Moderna (2)*. Ciudad Real : Servicio de Publ. de la J. de C. de Castilla-La Mancha, 1.985, p. 260.

48. Este programa General se ha denominado **CME** y tiene las siguientes opciones principales:

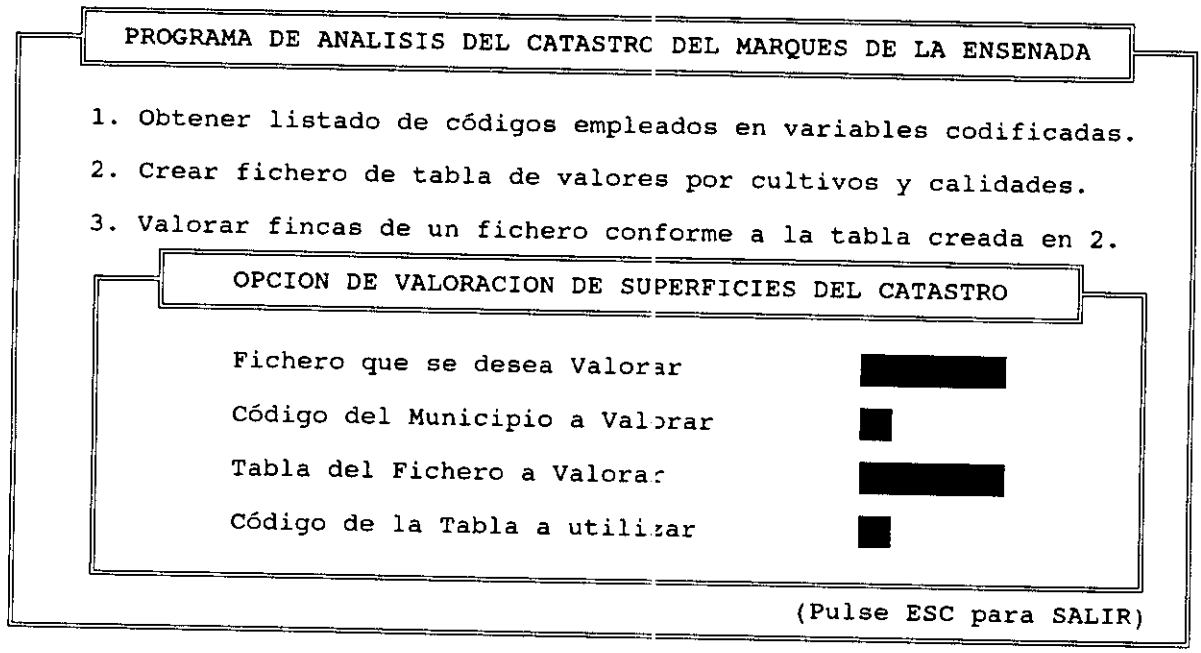


49. Dentro del programa General, **CME**, hay una opción, la primera que nos sirve para la obtención de listados de las variables utilizadas en todos los campos, una vez seleccionada nos aparece una segunda pantalla que nos permite la verificación de cualquier variables de todos los ficheros, ya que tiene un subprograma denominado **VERIFICA**, que tiene las siguientes opciones:



50. En esta fase, tras ordenar alfabéticamente los campos de caracteres procedimos a las igualaciones de nombres, apellidos, pedanías, etc., comprobando que del total de errores había un porcentaje similar cometido por nosotros y por los escribanos. Estos últimos eran producto, en la mayoría de los casos, de la tendencia a escribir como se pronuncia, así en Murcia, se reflejaba la inclinación a confundir la "l" por la "r"; además realizamos la igualación fonética, a la que posteriormente volveremos, de la "b" y la "v"; la "g" y la "j", así como los nombres que empezaban con "h", que muchas veces se obviaban.

51. La tercera opción del programa General, **CME**, nos permite la valoración de los cultivos de un fichero, después de haber confeccionado, con la opción 2, una tabla vacía de cultivos existentes en ese municipio.



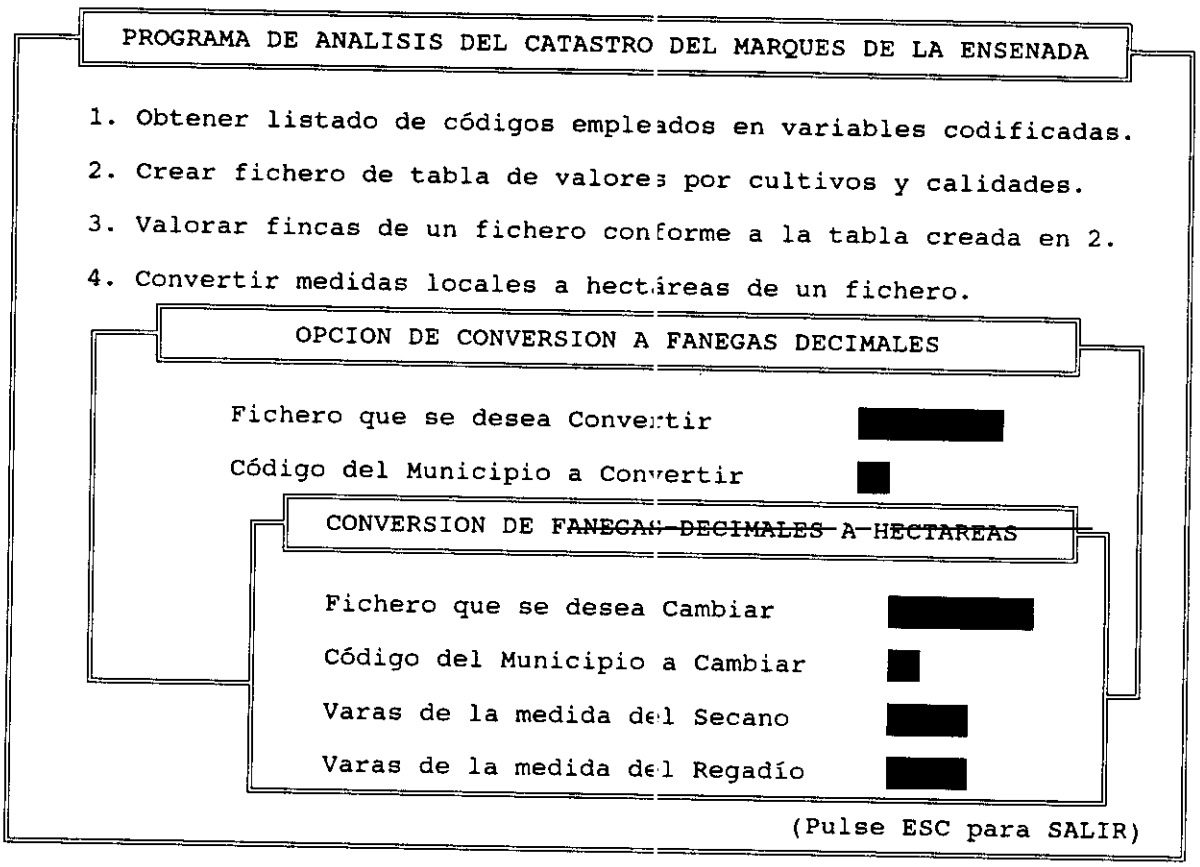
52. Esta simplificación supuso una desviación de la valoración exacta de las tierras, y en esta línea Concepción Camarero escribe acerca del "sentido claramente pragmático de los responsables centrales de la Unica Contribución (en especial de D. Bartolomé Sánchez de Valencia, Secretario de la Real Junta) hace que se idee un método para simplificar el trabajo, a costa indudablemente de la precisión". En efecto, estas reducciones supusieron desviaciones importantes de las valoraciones iniciales, con lo cual se perdía el último objetivo de las Operaciones del Catastro, que no era otro que el conocimiento exacto de la riqueza de Castilla. Es obvio que el error a nivel municipal fue pequeño, pero al arrastrarse a la provincia y posteriormente a la corona castellana, las desviaciones fueron en aumento y resultaron ser muy considerables.
CAMARERO BULLON, Concepción, Las "notas de balor" del catastro de Ensenada..., art. cit., p. 261.

53. **A.H.P.M.**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 78 (Beniel). **Idem.**, libro 125 (Murcia).

54. Son muchos los historiadores que insisten en la consistencia de los datos, para poder utilizar métodos cuantitativos y una de las condiciones y para muchos investigadores "la primera, y la mejor, es la de transformar todos los datos a una medida consistente", siempre que podamos conocer las equivalencias de las diferentes medidas de la fuente original.
FLOUD, Roderick, *Métodos cuantitativos para historiadores*. 3ª ed. Madrid : Alianza Universidad, 1.983, p. 40.

55. Sobre este tema consultar las tablas III y IV de este capítulo.

56. Entre las opciones del programa General, **CME**, se convierten en una opción las unidades de medida del regadío y del secano a fanegas decimales, que a continuación, en una fase posterior dentro de la misma opción se convierten a hectáreas.



57. Relación de comarcas, con los municipios que comprende, utilizadas durante este trabajo:

CAMPO DE CARTAGENA
CARTAGENA
FUENTE ALAMO
MAZARRON

CAMPO DE LORCA
LORCA

VEGA DEL GUADALENTIN
ALHAMA
LIBRILLA
TOTANA Y ALEDO

VEGA MEDIA DEL SEGURA
ABANILLA
ALBERCA
ALCANATARILLA
BENIEL
BOZNEGRA
ESPINARDO
FORTUNA

ALTIPLANO
JUMILLA
YECLA

COMARCA DE ALMANSA
ALMANSA
CAUDETE
SAX
VILLENA

COMARCA DE YESTE
FEREZ
LETUR
NERPIO
SOCOVOS
YESTE

SIERRA DE SEGURA
BENATAE
GENAVE

MURCIA
SANTA CRUZ

VEGA ALTA DEL SEGURA
ABARAN
ALGUAZAS
ARCHENA
BLANCA
CALASPARRA
CEUTI
CIEZA
CUTILLAS
LORQUI
MOLINA
OJOS
RICOTE
ULEA
VILLANUEVA

CUENCA DE MULA
ALBUDEITE
MULA
PLIEGO

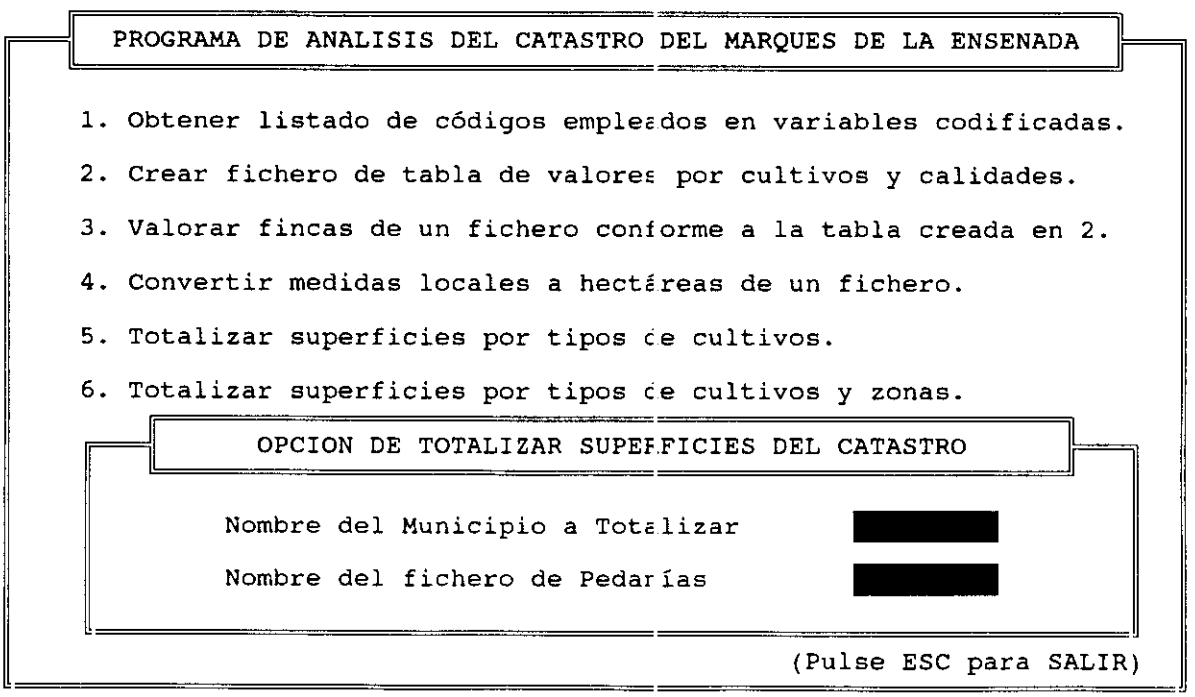
NOROESTE
BULLAS
CARAVACA
CEHEGIN
MORATALLA

HORNOS
ORCERA
PUERTA, LA
SANTIAGO
SEGURA DE LA SIERRA
SILES
TORRES
VILLAFRODRIGO

CUENCA DE HELLIN
ALBATANA
HELLIN
LIETOR
ONTUR
TOBARRA

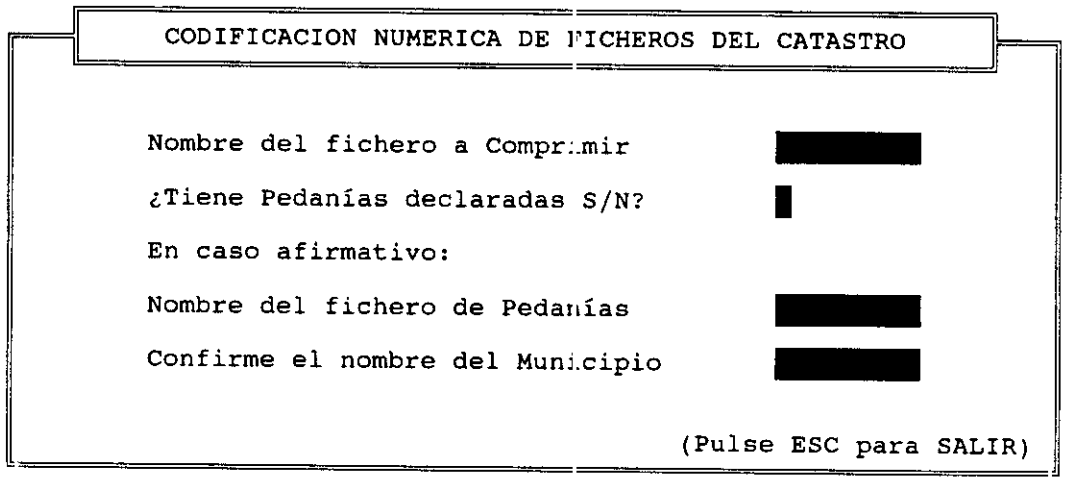
LA MANCHA
ALBACETE
ALPERA
CARCELEN
CHINCHILLA
GINETA, LA
MONTEALEGRE
POZO RUBIO
VES Y SUS CASAS

58. Las diferencias entre las opciones 5 y 6 del programa General, **CME**, se basa en que la primera (5) es para los municipios sin pedanías declaradas en el Catastro y la segunda (6), para las que si tienen.



59. **MARTIN-GUZMAN, M. P. y MARTIN PLIEGO, F. J.**, *Curso Básico de Estadística Económica*. 3ª ed. Madrid : Editorial AC, 1.989, p. 3.

60.



61. **BOOT, M., LOURENS, P y LUCASSEN, J.** A linguistic preprocessor for record linkage in socio-economic historical research. En *Computers and the Humanities*. Nort-Holland. 1983, nº 17, p. 47.

62. **HENRY, L.** Project de transcription phonetique des noms. En *Annales de Démographie Historique*. París. 1.976, p. 203.

63. **TORTELLA, Gabriel**, *Introducción a la economía para historiadores*. Madrid : Tecnos, 1.986, p. 6.

64. Si bien iniciamos la realización del análisis estadístico en el Centro de Cálculo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Madrid, con la colaboración de Francisco Fernández Izquierdo, la posterior fase de depuración efectuada durante la redacción de la estructura agraria de cada comarca, nos obligó a repetir todo el análisis con el programa **BMDP**. Esta segunda fase se ha realizado en el Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Murcia, a cuyos funcionarios debemos agradecer el entusiasmo y total colaboración que nos han prestado durante su elaboración, siendo preciso destacar tanto a la directora doña Rosana Sánchez Martínez, como de los analistas que nos han atendido directamente durante todo el trabajo, don José Carlos Carrión Plaza y don Jesús Pérez García, sin cuya ayuda hubiera sido imposible esta investigación.

65. Para la utilización de este programa hemos utilizado el manual oficial del programa.
DIXON, W.J., *BMDP. Statistical Software*. 1.985 ed. Los Angeles : Department of Biomathematic : University of California, 1985, X, 733 p.
En castellano existen unos pequeños manuales del profesor Ruiz-Maya, sobre algunos de los programas específicos de este paquete estadístico, pero ninguno sobre los que nosotros hemos utilizados, por lo que sólo nos ha sido útil el de,
GARCIA RUBIO, J. Mª [et alt.], *Introducción a la sintaxis del paquete estadístico BMDP*. Murcia : Universidad, 1.987, 48 p.

66. El subrayado es nuestro.

67. **RUIZ-MAYA, Luis**, La concentración de la tierra en España. En *Anales de Economía*. Madrid. Octubre-diciembre 1.971, 3ª época, nº 12, p. 41.

68. **MARTIN-GUZMAN, M. y MARTIN PLIEGO, F. J.**, *Curso Básico de estadística...*, op. cit., p. 91.

69. **GINI, Corrado**, *Curso de Estadística*. Barcelona : Ed. Labor, 1.935, p. 176.

70. **MARTIN-GUZMAN, M. y MARTIN PLIEGO, f. j.**, *Curso Básico de Estadística...*, op. cit., p. 95.

71. **GASTWIRTH, Joseph L.**, The estimation of the Lorenz curve and Gini index. En *Review of Economics and Statistics*. Harvard University. 1.972, nº 59, p. 306-316.

72. **RUIZ-MAYA, Luis**, Sobre la metodología del Indice de Gini. En *Cuadernos de Economía*. Barcelona. Mayo-agosto 1.978, vol. 6, nº 6, p. 336.

73. Toda la elaboración del programa informático del Indice de Gini, así como el desarrollo matemático de las formulas alternativas se debe al matemático y analista del Centro de Procesos de Datos de la Universidad de Murcia, don José Carlos Carrión Plaza, al que agradecemos nuevamente su ayuda, contribución e interés mostrado en los dos años de constante colaboración.

74. Estos cálculos se hicieron para todas las comarcas, tanto sobre la población total de cada zona, cómo para los laicos y eclesiásticos de forma individual.

75. **RUIZ-MAYA, Luis**, Sobre la metodología del Indice de Gini, op. cit., p. 328.

76. **GASTWIRTH, Joseph L.**, The estimation of the Lorenz curve..., op. cit., p. 310.

77. **B.N.**, Mss. 7.609, fol. 434.

78. **Idem.**, fol. 434 v.

79. **AMALRIC, Jean-Pierre**, En el siglo XVIII: ¿Una agricultura agarrotada?. En *Orígenes del atraso económico español*. Barcelona : Ariel, 1.985, p. 44.

80. La equivalencia en todo el reino de 1 fanega de grano es de 0,55277 hectolitros.

81. El cuadro I y II de este capítulo presentan las medidas locales de todos los términos convertidas a hectáreas.

82. **ARTOLA, Miguel (direc.)**, *La España del Antiguo Régimen*. Salamanca : Universidad, fasc. 0, Salamanca, 1966; fasc. III, Castilla la Vieja, 1967 y fasc. IV, Castilla la Nueva y Extremadura, 1971.

83. La digitalización del perímetro la realizamos en las Aulas de Investigación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Una vez concluida esta fase los tramados de todos los mapas del Apéndice los confeccionamos en nuestro ordenador, mientras que el ploteado de todos ellos se volvió a realizar en el Instituto de Fomento.

Segunda Parte

EL MEDIO NATURAL Y LAS FUERZAS PRODUCTIVAS A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

I. Los condicionantes naturales.

Al iniciar el análisis del medio físico del reino de Murcia nos encontramos ante un relieve heterogéneo mezcla de zonas montañosas, cuencas, valles y llanuras litorales por un lado, y por otro la dicotomía de tierras regadas frente a extensas superficies completamente secas que articulan este inmenso territorio, por la existencia del agua como elemento determinante más característico de los contrastes de sus tierras así cómo de la conformación de sus diferentes paisajes que van a posibilitar el desarrollo agrario y el mayor o menor asentamiento de la población.

El conocimiento de la estructura de la propiedad del reino de Murcia a mediados del siglo XVIII, presupone el acercamiento al medio geográfico para adentrarnos en la organización económica y social de este territorio al final del Antiguo Régimen y la configuración natural del paisaje.

La amplia extensión del territorio, nos ha obligado a reflexionar sobre el elemento que mejor pueda definir el medio natural elegido -el reino de Murcia- en su relación con la producción agraria y que sea más determinante a la hora de configurar el paisaje de este reino del sudeste español. Todos los factores físicos conducen hacia el "agua" como el elemento vertebrador del territorio murciano que se encuentra enmarcado en la dicotomía de una extensa zona de secano, que predomina ampliamente en el reino y con una extensión de 1.061.599 ha., según el Catastro de Ensenada, frente a una limitada zona de regadío de 47.922 ha., muy fértil y densamente poblada que se puede considerar cómo una de las zonas agrarias más ricas y productivas de la Península.

Es importante constatar que la aridez de la región de Murcia, ha obligado al agricultor murciano a aprovechar la escasa agua existente, ya sea de cursos permanentes e incluso de las esporádicas crecidas de las ramblas mediante la utilización de canales y abundantes desagües que permitan vaciar el exceso acumulado en momentos puntuales; a su vez este proceso de búsqueda del

agua se podría resumir en el alto costo que ha supuesto para el desarrollo agrario de este reino. Así mientras el huertano soportado la inseguridad permanente de las continuas inundaciones a lo largo de la historia, el agricultor del secano hacía continuas rogativas para la llegada de lluvias que no arruinasen sus cosechas de cereales.

En esta lucha del agricultor murciano por conseguir agua, nos vamos a encontrar parte de las luchas sociales de la región de Murcia, desde la captación del agua del río, ya que "*la tierra de acarreo, profunda y magnífica para el cultivo, sería completamente estéril o similar a los campos que la rodean, si el ingenio del hombre no hubiese sabido regarlas elevando el agua del río*"[1], hasta la lucha por la propiedad privada del agua, que a lo largo de la historia ha sido el elemento dinamizador de la agricultura desde antiguo pues es evidente que, "sobre cuyos regadíos en la época medieval hay noticias bastantes abundantes[2].

A la realidad Secano-Regadío hay que añadir los factores físicos que van a ayudar a configurar la mayor o menor idoneidad del medio natural para la producción agraria y que irán marcando la relación existente entre los sistemas de producción y la composición del paisaje agrario.

El reino de Murcia en el siglo XVIII, tenía 72 núcleos de población y se extendía por la actual provincia de Murcia, parte de Albacete y Jaén, más tres municipios de Alicante, abarcando una extensión de 20.570,04 km^2 [3], admitiendo como premisa inicial, la permanencia en el tiempo de los actuales límites de los términos municipales.

El territorio murciano nacido en la baja Edad Media, como conquista de la corona de Castilla y extremo oriental del reino castellano, va a tener un excepcional valor geopolítico como reino de permanente frontera. Por el norte entre Castilla y Aragón que en los tratados de Tudilén (1151) y Cazola (1179), se reparten el territorio a conquistar por cada uno de ellos. La línea fronteriza establecida en el Tratado de Almizra (1244) y que parecía definitiva fue modificada por la Sentencia arbitral de Torrellas (1304), que supuso la definitiva anexión de la Vega Baja del Segura con capital en Orihuela, al reino valenciano. Por el interior los baluartes defensivos de Alpera, Almansa y Villena quedaron en el reino murciano.

Por el sur, Murcia será la frontera con el reino granadino, presentando el peligro de los posibles ataques de los musulmanes con el avance de la fortaleza de Lorca y más al sur la de Huercal-Overa. En la zona del suroeste del reino destacaremos las fortalezas de Nerpio y de Segura en la Sierra como enclaves defensivos, que irán configurando este territorio como un reino de fronteras, que sufrirá nuevas modificaciones en los primeros años del siglo XVIII, con la incorporación de Caudete, territorio aragonés, a Murcia. El Partido de Jorquera, salvo Ves, Casas de Ves, Balsa de Ves y Carcelén, se incorporarán a la provincia de Cuenca, mientras que Peñas de San Pedro y Pozuelo de Alcaraz, pasaron a la provincia de la Mancha. En el partido de Segura, Chiclana y Beas, pasarán a depender del partido de Infantes de la provincia de Jaén[4].

El reino de Murcia estaba encuadrado en el cuadrante S.E. de la Península Ibérica, su posición geográfica quedaría definida por los paralelos 37º 20' y 39º 7' de latitud N. y los meridianos 0º 42' y 2º 50'30'' al O. de Greenwich. Limitaba al Norte con la provincia de Cuenca; al E. con el reino de Valencia; con la provincia de la Mancha y reino de Granada al O. y al S. estaba bañada por el Mediterráneo.

1. El relieve.

La extensión del reino de Murcia que abarca desde la costa mediterránea hasta la Meseta castellana, lleva consigo una gran diversidad orográfica. Las tierras centrales, meridionales y orientales forman parte de las estribaciones orientales de las cordilleras Béticas, que dentro del reino de Murcia se desdoblan en un conjunto de sierras y planicies litorales y otro más extenso de sierras y depresiones interiores. Las tierras del norte forman parte de la Meseta central, constituyendo la llamada Mancha albaceteña, Mancha oriental o de Monte-Aragón, lo que van a ir configurando las comarcas naturales.

La contraposición entre las dos partes del reino se ve acrecentada por la variada estructura lítica y tectónica, que se da en las cadenas béticas, que divididas en dos sectores, nos permiten hablar del dominio penibético y del sub-bético. Del primero se introduce en Murcia un arco montañoso costero con

dirección SW-NE, que desde la provincia almeriense con las sierras de Almagro y Almagrera, en la misma costa, se prolonga ya en Murcia por las sierras del Cantar, Carrasquilla, Almenara, Moreras, Algarrobo, Muela, Cartagena y La Unión en la zona costera, hasta terminar en el cabo de Palos. Es un conjunto de cumbres, poco elevadas y desnudas de vegetación, que llegan desde el mar originando un litoral alto y muy articulado, debido al origen paleozoico de su núcleo, en el que predominan las pizarras, con una cobertura discontinua de calizas triásicas, que levantadas y falladas en la orogénia alpina, han producido potentes diques con menas metalíferas (galena, galena argentífera, blenda) atravesando el complejo paleozóico, lo que ha producido la existencia tradicional de minas con una fuerte y continua explotación[5], a lo largo de la zona costera del reino.

Todas estas vertientes se encuentran tajadas por valles secos de funcionamiento intermitente, donde los cauces de las avenidas se encajan en las secas laderas, con un predominio en sus lechos de los fangos arcillosos. Desde Cabo de Palos, hacia el Sudoeste la presencia de las cadenas montañosas en contacto con el mar impide la formación de amplias llanuras litorales produciéndose una costa alta y articulada, con numerosos salientes rocosos, cabo de Palos, del Agua, Tiñoso, Tómbolo de Cope..., salpicado de pequeñas calas. Las llanuras litorales son escasas y sólo aparecen en los lugares donde han reaparecido los materiales del Neogeno, acrecentados por las formaciones de los piedemontes y los conos de deyección que han formado las ramblas. En una de estas llanuras se asienta la villa de Mazarrón. Al norte de la sierra de Cartagena y hacia el oeste del Mar Menor, cerrada por los relieves monoclinales de Villoria, Miravete y Altaona, con su máxima altitud en Columbares, se forma un gran plano inclinado, el campo de Cartagena, que en el siglo XVIII en su gran mayoría pertenece a Murcia y que es la única planicie litoral en la que se encajan las ramblas que desciende suavemente hacia el mar o hacia las vertientes occidentales de la cordillera costera. Vinculada con la cordillera litoral murciana, se encuentra la sierra de Carrascoy, que cierra hacia el sudeste la depresión litoral murciana que sigue el río Guadalentín hasta enlazar con el río Segura. Esta fosa del Guadalentín, tramo oriental de la depresión penibética, forma un plano inclinado en descenso hacía el nordeste según el curso del río,

formando una vega de 1.100 km^2 y constituye una peligrosa zona de inundaciones debido a la irregularidad de este río, y sus fuertes crecidas anuales, que conforma la zona prelitoral del reino y comarca agraria importante.

La segunda gran unidad se encuentra ocupada por el dominio subbético más septentrional y ubicada en la parte central del territorio murciano, convertida en un reborde interior de la Depresión prelitoral, con una serie de elevaciones paralelas de tectónica muy compleja, alineadas en dirección sudoeste a nordeste y formada por materiales jurásicos, cretáceos y eocénicos entre los que predominan claramente las calizas, plegadas durante el mioceno. Siguiendo a Vila Valentí, podemos distinguir de forma esquemática cinco alineaciones montañosas:

- la primera con las sierras de la Tercia y Espuña.
- la segunda línea orográfica señalada por las sierras de Bullas, Ricote, la Pila, Quibas y Espada.
- la tercera formada por las sierras de Mojante, Gavilán, Buitre, Cabeza de Asno, Molas, Cabras, Solana de la Fuente, del Pino y la Oliva.
- al norte del Segura, entre las dos últimas alineaciones, la de Sierra Larga, Sopalmo, Carche, Serral y Salinas.
- la cuarta más allá del Segura, la forman las sierras de Santa María, Madroño, Montealegre y Marqués de Almansa.
- la quinta, partiendo de la misma base de la Meseta, es la más septentrional, formada por Sierra del Sáuco, las Peñas, lomas del Salobral y Sierra de Montearagón[6].

Entre las alineaciones orográficas mencionadas se abren numerosos valles y depresiones que constituyen una clara unidad en contraste con las llanuras costeras y el altiplano meseteño. La altitud de estas cuencas irá en aumento progresivo según nos alejemos del litoral hacia el interior meseteño. Todas estas cuencas suelen tener muy similares características físicas y morfológicas, predominando, en la mayoría de ellas, materiales acumulados del mioceno, formando materiales sedimentarios, predominando, sobre todo en el interior de las cuencas, margas y arcillas. La escasa orogenia producida, solo ha afectado a los bordes de las cuencas, así como la erosión posterior ha dado lugar a la creación de un paisaje tabular en el centro de las cuencas, al llevarse los materiales blandos y dejar al descubierto las capas más duras. Por el contrario, en los bordes, suele darse un paisaje en cuestas, sobre los horizontes inclinados.

Las cuencas interiores han servido para que por ellas discurra gran parte de la red hidrográfica del reino, especialmente la secundaria, por lo que

con frecuencia esta tiene una dirección sudoeste-nordeste, tanto en los ríos como en las ramblas, siendo el mejor ejemplo el curso medio y bajo del río Guadalentín, cuyo cauce discurre por la Depresión prelitoral. De forma similar, se produce este fenómeno en la mayoría de los afluentes del Segura en su curso alto y medio, así con los ríos Quipár y Argos y las ramblas del Mula, del Moro y del Judío entre otras.

Frente a esta orientación general, existen algunas excepciones, entre las que destaca el tramo medio del Segura, principal río de la región, que sigue una dirección casi normal a los pliegues, produciendo al cortar las alineaciones montañosas que se encuentra, valles angostos y cañones más o menos profundos, tras cruzar la cuenca de Cieza, atraviesa las calizas y margas de la sierra de Ricote, dando lugar a la formación del estrecho valle de Ricote, que se ensancha antes de llegar a Archena, el sector central de la cuenca del Segura.

En el occidente del sistema montañoso constituido por las sierras de Sáuco y Montearagón, sirve de límite al norte y al este donde se inicia la meseta castellana, que bajando de la sierra de Alcaraz, se observa una plataforma monótona del Campo de Montiel. Desde la elevación de Chinchilla se aprecia toda la meseta de Albacete, constituyendo esta cordillera una especie de Islote en la meseta, ya que el campo de Almansa, al este, forma parte del Altiplano central.

Esta meseta septentrional del reino de Murcia, tiene una altitud media superior al resto de la meseta de Castilla la Nueva. En la parte occidental esta el Campo de Montiel, extensa plataforma recubierta de calizas triásicas que alcanza de 800 a 900 m. de altitud. El resto del altiplano septentrional, conocido como meseta albaceteña o de Montearagón; es geológicamente una amplia depresión tectónica, originada en el mioceno y rellenada de materiales sedimentarios continentales y lacustres del terciario, compuestos fundamentalmente por margas y areniscas. Morfológicamente predomina la planitud, solo en algunos lugares, dolinas y zonas deprimidas son resultado de la actividad cárstica desarrollada por las calizas pontienses. El relieve es algo más abrupto en el borde nororiental, Casas de Ves, al aflorar material del Triásico.

Por otro lado están las altas tierras de Chinchilla, Pétrola y Carcelén, zona montañosa, cuya característica más importante es constituir un conjunto de altas tierras en el límite de la Meseta y en el cauce de las alineaciones de orientación bética, al sur e ibérica al este. No obstante, este conjunto no tiene la misma unidad que el Campo de Montiel o la meseta de Albacete, ya que se distinguen dos sectores: una alineación de calizas cretácicas que desde Chinchilla llega a Carcelén, y es considerada como la alineación más septentrional del sistema Bético. En el interior grandes y frías altiplanicies, dan paso a un paisaje montañoso con alteraciones de barrancos y cerros mas o menos redondeados con un resultado de colinas, cerros y cuencas horizontales que dan lugar a la formación de un sector meseteño, con una altitud de 850 a 950 m., que sirve de corredor o zona de comunicación de la zona meseteña hacia Valencia, por donde discurría el camino de salida de Albacete a Levante.

La última zona del reino es el sector montañoso que ocupa la zona más occidental, constituida por una serie de alineaciones con orientación suroeste-sudeste predominante que apenas cambia de dirección. Se incluyen las sierras de Alcaraz y del Segura e incluye desde Alcaraz a la vertiente meridional del Alto Taibilla, Sierra de Alcaraz, Calar del Mundo, Sierra de Lagos, Sierra de Molares, Sierra de las Cabras, Sierra del Taibilla,...; por el este el conjunto se prolonga desde Elche de la Sierra hasta Peñas de San Pedro. Este conjunto de sierras queda dentro del sistema penibético, en su transición a la Meseta. Nuevamente nos encontramos con predominio de materiales mesoziocos, siendo el río Mundo el límite al norte de sierras jurásicas y al sur de sierras cretácicas, dándose en ambas zonas importantes afloramientos de areniscas y margas.

2. El clima.

Si retomamos el factor determinante del paisaje del reino y que no es otro que la escasez de agua, vamos a ver cómo va a ser modificado por unas condiciones climáticas de extrema aridez, así como por las características de sus suelos. Será el volumen de las precipitaciones y su distribución lo que dará

lugar a años de extrema sequía, dónde el aprovechamiento agrario sea imposible y la pérdida de las cosechas, en especial de cereales, sea una constante. La importancia del clima y su influencia para el paisaje viene señalada por Le Roy Ladorie "un interêt considêrable pour l'édification d'une histoire non seulement descriptive, mais causale"[7].

Al analizar el clima del reino de Murcia, al igual que con el relieve, nos encontramos con la contraposición entre una zona litoral y oriental de tierras bajas, afectada por la influencia del mediterráneo y que por su ubicación muy meridional, queda al margen de los grandes frentes y grupos de borrascas atlánticas y una segunda zona correspondiente al altiplano de la meseta septentrional, sector elevado y muy alejado del litoral. Esto nos lleva a localizar en la zona meridional un clima mediterráneo, con tendencias al semiárido, mientras que en el altiplano y zonas del interior, se de clima continental, menos cálido y con mayor amplitud térmica.

La zona meridional litoral se caracteriza por unas temperaturas medias anuales de 16º a 18º C y una amplitud siempre inferior a los 17º, con una elevación media según nos dirigimos hacia el sur y cuando desde el interior avanzamos hacia la costa, destacando un sector meridional de la costa, Mazarrón y Aguilas, muy cálido con medias superiores a los 18º C. Las máximas temperaturas presentan el valor más alto en los meses de julio o agosto, y la más baja en el mes de enero o diciembre.

La amplitud térmica anual aumenta a medida que nos alejamos del litoral, aunque en esta zona climática no suele rebasar los 17º C, aumentando a medida que nos elevamos.

Las precipitaciones en esta zona son muy escasas, no superando en ningún caso los 350 milímetros, e incluso no llegan a los 300 en la costa, debido a que el arco de las cordilleras béticas actúa de pantalla del reino, impidiendo la acción de los ciclones procedentes del SO y W, a la vez que es muy habitual la presencia de los vientos del SE, de procedencia norteafricana, que resecan aún más la atmósfera.

De esta forma se da una escasez de lluvias, que en general disminuirán a lo largo del litoral hacia el sur, y avanzan desde el interior a la costa. El resumen pluviométrico marca una fuerte y larga sequía estival,

dónde las precipitaciones de los tres meses de verano no alcanzan el 10% de la pluviosidad anual, llegando algunos años a producirse en esa época solo el 5% del total. Los períodos de máxima pluviosidad se establecen en las épocas equinociales, especialmente en otoño, siendo históricamente el mes de octubre[8] el de las grandes lluvias que han ocasionado las grandes avenidas e inundaciones de la huerta. Todo el litoral murciano se caracteriza por su sequía, al que debemos de añadir los sectores noroccidental y meridional de la cuenca del Segura, además del campo de Cartagena, dónde se dan terribles sequías con precipitaciones por debajo de los 250 mm., además de existir una tendencia a la concentración de las lluvias en cortos aguaceros de elevada intensidad horaria, lo que implica que los días con precipitaciones son pocos a lo largo del año, que para Gil Olcina oscilan de 25 a 35 días[9] y para Vilá Valentí, hasta 39 días[10].

Más al norte de esta zona nos encontramos con una de transición del sector árido a la zona más lluviosa del oeste, y que se caracteriza por la pérdida de las características costeras según nos dirigimos hacia la Meseta y van apareciendo los rasgos climáticos que caracterizan el Altiplano albaceteño. Esta banda de transición se puede identificar en gran medida con las Cuencas interiores, definidas al describir el relieve.

El paso hacia el clima continental viene definido por la presencia de varias alineaciones montañosas, paralelas a la costa, que impiden la influencia del mediterráneo, siendo la Sierra de la Pila la línea orográfica que marca claramente la diferencia. Las cuencas al este de esta sierra, Depresión prelitoral, cuencas de Mula y Fortuna, tienen influencia marítima; pero al oeste la zona de transición se vislumbra claramente con un descenso de las medias anuales de 15º a 16º y una mayor pluviosidad como consecuencia directa de la altura, oscilando de los 300 a los 400 mm. anuales; a la vez que la oscilación térmica se incrementa acercándose cada vez más a la meseta sudoriental.

Otra zona climática se da en "la meseta albaceteña", donde la altitud media de la comarca, así como el alejamiento de la costa unido a la presencia de alineaciones montañosas, que actúan de pantalla respecto a los vientos del mediterráneo, producen la existencia de un clima mediterráneo continentalizado. Las temperaturas medias anuales oscilan entre los 13º y los

15º C a la vez que la amplitud térmica anual es muy acusada superando los 18º C.

La temperatura media del verano oscila de 22 a 26 grados en julio y agosto, con máximas absolutas de hasta 45º C, pero la alta amplitud térmica anual se debe sobre todo a las bajas temperaturas invernales, con medias mensuales de 4 a 8 grados en enero, pero que con cierta frecuencia se dan mínimas absolutas por debajo de 10º C, lo que implica la existencia de un verdadero invierno, que dura de 2 a 4 meses, a diferencia de lo que ocurría en la zona litoral, donde este era inexistente; llegando Albacete a dar la mínima absoluta anual, entre las capitales de provincias.

Las precipitaciones son escasas oscilando entre los 350 y 400 milímetros, pero el grado de aridez es inferior. Los períodos de máxima pluviosidad se dan en el equinocio de primavera, pero en la zona de Caudete el máximo corresponde al equinocio de otoño. Es destacable la acusada irregularidad interanual, ya que los años lluviosos pueden registrar hasta cinco veces las precipitaciones de los más secos.

Además de las zonas climáticas descritas, hay que añadir la que corresponde a las zonas montañosas dónde se da una menor continentalidad y mayor humedad, pero con variedades según lo pronunciado de cada relieve. Así, la escasa altitud de la cordillera costera no motiva diferencias notables en el litoral,pero en la zona de Sierra Espuña, que supera los 1500 m., se produce una variedad climática claramente diferenciada de la Depresión prelitoral y la cuenca de Mula que la circundan; lo mismo ocurre con los núcleos montañosos de la zona más oriental, Sierra de la Pila, Buitre, y del Carche. El único clima claramente de montaña se da en el extremo occidental de la actual provincia de Murcia y la meridional de Albacete, donde varios picos rebasan los 1700 metros de altitud.

La existencia de estos relieves, producen el incremento de las precipitaciones anuales hasta los 600 mm., llegando, en algunos puntos a los 1000 mm, produciéndose en invierno, con los máximos en diciembre y enero, pudiendo haber años hasta con 90 días de precipitaciones, por lo que desciende el déficit hídrico que padece toda la región.

La climatología descrita ha sufrido cambios desde el siglo XVIII

hasta nuestros días, y son numerosos los trabajos que inciden en el cambio meteorológico y la existencia de ciclos climáticos; para el Mediterráneo, F. Braudel toma como ciertos los diferentes testimonios de contemporáneos de fin del siglo XVI y principios del XVII como la Crónica de Luis de Cabrera[11], que inciden en que los primeros años del seiscientos fueron de mucho frío y abundantes heladas, concluyendo que, "parece evidente que durante los últimos años del siglo XVI y los primeros del XVII ha hecho más frío que en tiempos anteriores"[12]. De épocas más recientes, existe un interesante estudio de Martín J. Lillo, acerca de los cambios climáticos en sierra Espuña entre finales del XIX y los años 70 del siglo XX, que incide en que "se produjo desde finales del siglo XIX una disminución de precipitaciones y un ligero aumento de temperaturas. Estos fenómenos parecen ser generales en toda la zona templada; y se evidencian en Sierra Espuña"[13].

Se puede afirmar que en el siglo XVIII, hubo un mayor número de precipitaciones, así en los primeros años del siglo XVIII, se dieron años de lluvias que produjeron varias inundaciones, 1704, 1707, 1708, 1710 y 1711, que si bien no fueron de gran violencia, parecen indicarnos que la pluviosidad aumentó. Los años anteriores a la realización del Catastro de Ensenada, se dieron algunos años de sequía, 1746 a 1750, si bien del 1751 al 1754 parece que fue un año de abundantes lluvias, que culminó en 1755, que "por cuanto atañe a su primer semestre fue un año de nieves y un año de bienes"[14]. El quinquenio posterior fue de cierta sequía que culminó en 1763 con abundantes lluvias. Parece evidente la alternancia de los años de sequías con los de "nuevas y abundantes lluvias", pero en general las precipitaciones en el reino eran más abundantes que las actuales, lo que explica la existencia, a mediados del siglo XVIII, de 37 pozos de nieve, "concentrados en un 65 por ciento en Sierra Espuña"[15], lo que ocasionaba un importante comercio de la nieve, que incide, aún más, en la variación climática experimentada, pues con las precipitaciones actuales de nieve, no se podrían llenar nunca los pozos de nieve que se conservan. Luego a pesar de que a partir del XVIII se produjo un recalentamiento progresivo, la aridez propia de la variedad climática de la región de Murcia, se daba ya en el siglo XVIII.

3. La hidrografía.

La escasez de precipitaciones es la causa fundamental de la aridez de este territorio, que hace predominar el secano cerealística frente a las zonas de regadío integradas en las vegas de las escasas redes hidrográficas de la región. Es evidente que sin la existencia del río Segura, la comarca de las cuencas interiores y todo el sudeste murciano carecía de un curso continuo de agua, a pesar de que su fuerte irregularidad, ha marcado la historia de los hombres de este región, con la lucha contra las inesperadas crecidas de ríos y ramblas que acababan con el esfuerzo y la hacienda tan costosamente construidos.

El Segura nace en la sierra de su nombre, a 1430 m. de altitud; la parte alta de su curso toma una dirección O.E., en la misma dirección que las Cordilleras Subbéticas, hasta la altura de Cieza, donde el río registra el módulo más elevado de su cauce, a la vez que cambia de dirección, tomando un rumbo NO-SE, lo que motiva que atraviese las alineaciones montañosas, ocasionando la existencia de algunas angosturas y desfiladeros, hasta llegar a Alcantarilla donde penetra ya en la depresión prelitoral mencionada siguiendo el fondo de esta hasta su llegada a Orihuela ya de la provincia de Alicante, desembocando por Guardamar.

En su parte alta recibe el Segura varios afluentes entre los que destaca el Zumeta, Tus y el Taibilla. A continuación el río Mundo, estos dos últimos son sus afluentes más importantes, después el Moratalla y el Argos y finalmente el Quípar, Mula y Guadalentín. El papel preponderante de las aguas de cabecera y de los afluente, que bajan del mismo sistema montañoso, se manifiesta en un régimen pluvionival de característica oceánica-mediterránea.

Aguas abajo de Cieza los afluentes poseen caudales medios muy modestos, además de cursos discontinuos. El módulo del Segura a partir de esta localidad, se va empobreciendo tanto por las infiltraciones y la evaporación cómo por las fuertes sangrías que sufre en las huertas de Cieza, Abarán, Blanca, y que tras la pequeña vega de Ojos, continua por las huertas de Ulea, Villanueva, Archena, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Molina del Segura y las Torres de Cotillas.

El río Guadalentín, el afluente más importante del Segura, queda formado en el de Puentes por la confluencia de los ríos Luchena y Vélez. El

Luchena tiene su origen en Topares (Almería), cerca de los nacimientos del Quípar y Guardal; el Vélez nace por encima de Chiriviel y tras atravesar Vélez-Rubio, hace un recorrido de 18 km. hasta su unión con el Luchena. A partir de Puentes corre en dirección NO-SE y, penetrando en la Depresión prelitoral murciana, o "fosa del Guadalentín", "suma las aguas temporales de las ramblas de la Rosa, de los Canales, Estrecho y Barranco Hondo, por la izquierda; y por la derecha, de las de Enmedio o Bermeja, Coroneles, Hortillo y Quinquilla"[16]. Tras cruzar la ciudad de Lorca, el Guadalentín sigue por el fondo de la Depresión, recibiendo las ramblas de Biznaga, Algeciras, Lebor y Librilla entre otras, convirtiéndose en el "Paso de los Carros", en el cauce conocido como el río Sangonera, que 5 km. más adelante es canalizado por el Reguerón, "cauce artificial construido después de la gran riada de 1733, teniendo su origen en el citado campo de Sangonera"[17], cuyo objetivo es derivar sus aguas de la ciudad de Murcia y llevar su desembocadura más allá de la villa de Beniaján. Su longitud de 121 km., así como su cuenca de 2.846 km^2 le convierte en el segundo río de la región; a pesar de que, la escasa pluviosidad de la cuenca y los bajos coeficientes de escorrentía determinan la pobreza de su caudal, que adquiere gran importancia como consecuencia de las enormes diferencias interanuales de su cauce, producidas por la fuerte irregularidad y torrencialidad de las precipitaciones a lo que se añade que su escasa agua es "consumida en el riego de la sedienta vega de Lorca, reduce a las turbias su contribución al Segura"[18]. Pero lo más destacable es que "El Guadalentín o Sangonera es tristemente célebre por sus monstruosas crecidas"[19], con un fuerte arrastre de agua y materiales sólidos, que unido a la actividad humana carente de todo control, ha acelerado el proceso destructor, pues "la desforestación y las roturaciones -muy extendidas en el siglo XVIII- han colaborado activamente para convertir la cuenca del Guadalentín en un desolado casi desierto"[20].

El tercer curso fluvial de la región, por su caudal, es el río Mula, afluente por la derecha del Segura, que nace de la confluencia de varias ramblas en la sierra de Ceperos, en el término municipal de Bullas, pasando por este término y los de Mula, Albudeite y Campos del Río, sirviendo de divisoria a los de Alguazas y las Torres de Cotillas, desaguando finalmente en el Segura, tras 64 km de recorrido. El módulo del Mula es el más débil de los afluentes del

Segura, debido a la escasez de lluvias de los territorios que drena, pero su régimen torrencial, se ve agravado por la falta de una cobertura vegetal que la proteja, así como la naturaleza margo-arcillosa de su cuenca. Todo ello, unido a la fuerte pendiente del cauce y a las importantísimas oscilaciones del mismo, que en verano lo aproxima a una rambla, motivan que en los equinocios, fundamentalmente en el de otoño, se produzcan en los años lluviosos, avenidas convertidas en auténticas avalanchas de agua y arrastres sólidos que le dan una catastrófica notoriedad.

Dentro de la red hidrográfica de la región murciana, las ramblas ocupan un lugar de primera línea. Los cauces de las ramblas vienen facilitados por la elevada erosión que tienen los suelos y cuyas dimensiones y formas"son resultado de los procesos erosivos dominantes y funcionales sobre las morfoestructuras"[21]. Las ramblas son fundamentalmente de dos tipos: las que bajan directamente de la Cordillera costera al mar, presentando en la mayoría de los casos cuencas reducidas y un régimen muy irregular; y las que tienen mayor importancia, que avenan amplios sectores del interior, y vierten directamente al Segura, así la rambla Salada, la rambla del Moro y la del Judío, entre otras.

En la zona del altiplano, dónde todavía no se ha dado una erosión regresiva de los cursos fluviales que vierten al Mediterráneo, o de sus afluentes, no existen ramblas ni ejes de avenamientos, por lo que la circulación superficial, en especial en la época de las precipitaciones, se realiza por pequeñas cuencas, carentes de cauces que dan lugar a la formación de embalsamientos de agua temporales en la superficie.

Dentro de la hidrografía del reino murciano, es necesario hacer referencias a la circulación hipogea, tanto en los sectores cársticos, cómo entre los sectores sedimentarios que cubren la llanura del litoral y que permiten la captura de agua mediante los pozos, debido a la suave inclinación que presentan los estratos hacia la costa. La escasez de agua en el reino ha dado lugar a una abundante explotación de estos recursos hídricos.

Desde la edad media y hasta nuestros días quedan en el territorio murciano constancia del aprovechamiento de los recursos hidrológicos, existiendo una clara diferenciación entre la "de los azarbes o escorredores que se llaman

aguas muertas por oposición a las aguas vivas que son las derivadas directamente del río"[22]. La estructuración del agua del río y su distribución por la huerta, motivó la utilización de unos "mecanismos extraños a la civilización romana, procedente tal vez del Oriente mediterráneo, las norias fluviales comenzaron en el siglo IX o en el X a girar impulsadas por la corriente de los ríos"[23]. Para la extracción de agua del subsuelo, normalmente ha sido la aceña, el mecanismo más utilizado.

4. Los suelos.

La extrema aridez del territorio unido a la distribución irregular de los afloramientos geológicos ha dado lugar a la formación de los diferentes tipos de suelos[24], que se pueden resumir en:

1. En el Sur, los suelos esteparios, pardo-calizos, bastante profundos, del Campo de Cartagena y los de la parte alta del Valle del Guadalentín.

2. En el Suroeste, forma parte de la zona penibética, se dan las tierras pardas silíceas de las zonas del campo de Lorca, en los actuales puerto de Aguilas y Puerto Lumbreras.

3. Al Noroeste y Oeste, en la región occidental, se halla la zona de litosuelos calizos de la zona subbética y suelos superficiales sobre los mismos, correspondiente a la zona de Caravaca, Moratalla, hasta Albacete y más allá del Júcar.

4. Al Norte de esta región septentrional, los valles coluviales de suelos calizos y costras, situados entre montañas calizas en la zona de Jumilla, Yecla, Villena y Caudete, y algo en la zona de Chinchilla y Pétrola.

5. La región central de la provincia, la más heterogénea e irregular, donde se encuentran los suelos de Vega principales, así como los esteparios semidesérticos grises (serosem) y yesosos del keuper, también presentes en la zona de la Sierra de Alcaraz y Hellín.

6. Finalmente, los suelos salinos y calizos que forman pequeñas zonas aisladas, en el valle del Guadalentín; zonas de Alhama; Totana, Puerto Lumbreras. Otras zonas salinas aisladas se encuentran en el Campo de Cartagena, Lorquí, Archena, Blanca y Albacete.

a) *Suelos Aluviales*. Formados sobre terrenos alóctonos, constituyen los valles de inundación actual, de los ríos y ramblas del reino, a partir de los materiales transportados por ellos. La topografía es siempre llana y se corresponde con las zonas más bajas de los valles fluviales, constituyendo la vega murciana con aporte de materiales que proceden de las zonas altas del reino. Este fenómeno se da en el NE y E de la vega de Murcia y en la zona de Ceutí y Alguazas. Estos suelos son muy calizos y tienen un perfil del suelo poco

desarrollado al estar compuestos por las sucesivas capas de depósitos de aluviones. La ausencia en la región de vegas rojas, hace que los denominemos como vega pardo-caliza.

Los cultivos más apropiados para este tipo de suelos, dónde son profundos y el drenaje está muy desarrollado son los cítricos y las árboles frutales. En la vega alta del Segura, en Calasparra hoy se cultiva arroz, aunque a mediados del siglo XVIII, sólo se daban hortalizas.

b) *Suelo Pardo-Calizo profundo y costra caliza*. Centrado este tipo en la zona del Campo de Cartagena, se da también en otras zonas de la región aunque de forma más aislada, cómo en el altiplano, en el centro de la cuenca de Albacete, hasta más allá del río Júcar; en el Campo de Hellín-Tobarra, Montealegre y Alpera; en la zona de Bullas y Cieza; y en el NO, Caravaca y Moratalla. También, de forma muy aislada en el Campo de Matanza y de Mazarrón. En algunas áreas extensas, se da un régimen lagunar de agua dulce procedente de la antigüedad, del cual quedaban restos todavía en el siglo XVIII, y que tras un complejo proceso químico, han dado lugar a la formación de depósitos, que desecados han formado las actuales costras calizas blancas y rojas.

En este tipo de suelos, cuando las precipitaciones no sobrepasan los 300 mm. se dan el almendro y el algarrobo; en zonas de regadío, de aguas subterráneas predominan los cultivos herbáceos o arbóreos si es en la costa, mientras que en las zonas del interior se cultiva la vid o los cereales.

c) *Suelos Pardo-Silíceo*. Localizados en el S. y SO de la región, llegando hasta Fuente Alamo y la sierra de Cartagena. También es frecuente en las sierras del NE del valle de Murcia. Formado sobre esquistos y pizarras silíceas del Paleozoico, no contiene carbonatos en abundancia y los suelos originados contienen gran cantidad de grava, predominando la textura arenosa o areno-limosa. La estructura del suelo está poco desarrollada y la permeabilidad es baja.

La vegetación que se da en estos suelos es xerófila y no muy desarrollada. En estas zonas se suelen cultivar los cereales, particularmente cebada, centeno y avena, sembrados en las cañadas, hondonadas y mesetas, que son frecuentes, en la topografía de estas zonas. En las tierras más elevadas se dan almendros o higueras.

d) *Litosuelos*. Localizados por toda la parte Norte y Oeste de la región, así como en la cadena costera de Cartagena, se puede afirmar que se encuentran diseminados por toda su extensión, llegando hasta Albacete y más allá del río Júcar. La variedad caliza en los macizos de la ciudad de Cartagena e isla de Escombreras. La variedad silícea se presenta también en la sierra de Cartagena, así como en el suroeste y en las estribaciones de la Sierra de Alcaraz, aunque aquí en pequeños islotes. La Terra Rossa, se da en zonas de pequeña extensión en las proximidades de Bullas, Hellín, Sierra Espuña, y en las proximidades de Alhama.

Un litosuelo tiene, generalmente, una masa rocosa de varios metros de profundidad bajo la superficie. Su compacidad y dureza no permiten un fácil desarrollo de vegetación espontánea que pueda originar un suelo artificial, lo máximo que se dan son colonias de líquenes sobre la roca. Todos estos suelos, son en general muy erosionables, acumulándose en los valles donde forman sedimentos profundos.

La vegetación que se da en estos suelos, de forma espontánea, es casi inexistente, no obstante, si el horizonte rocoso no es excesivamente profundo, se pueden abancalar las tierras y darse plantaciones de agrios y algunos frutales o especies herbáceas, siendo lo más habitual la abundancia de pinos, cuyas raíces se abren camino entre las rocas.

e) *Suelo semidesérticos grises (Serosem)*. Localizados en forma de manchas aisladas, en especial en el centro de las zonas de Vega, sobre todo en la del Segura y en las cercanías de las villas de Calasparra, Cieza, Corvera, Mazarrón, Molina, Moratalla y Mula.

En principio este suelo se puede transformar de secano a regadío, siempre que se vigile el aumento de la salinidad. Si el régimen imperante es el secano, en las cañadas margosas, se da el olivo, almendro y cereales, siempre que no se de una excesiva concentración de yeso o sales solubles. En régimen de regadío, los Serosems son muy útiles para el cultivo del frutal y todo tipo de plantas herbáceas tradicionales: pimiento, tomate, algodón y alfalfa, siendo de destacar que todas las especies citadas consiguen en estos suelos un gran tamaño y completan su ciclo vital.

f) *Complejo, Serosem pardo-calizo*. Este tipo de suelo ocupa las mismas zonas que

las indicadas para suelos grises de serosem normal, que generalmente se encuentran envolviendo a aquellas y que en conjunto triplican su superficie. Localizado de forma especial en el área de Mazarrón, produce interesantes formas de modelado, como consecuencia de la fuerte erosión que ha soportado. Predomina en las faldas y laderas de las sierras calizas del secundario.

El suelo Pardo-calizo pedregoso, es más propio para el cultivo que el serosem puro, pues admite una vegetación espontánea más abundante y desarrollada, predominando la atocha o esparto. Si el terreno se abancala y remueve para transformarlo en regadío, se puede plantar todos los cultivos señalados en el suelo semidesértico gris por su gran aprovechamiento.

g) *Suelo margo-yesoso*, sobre keuper. Localizados en la vega alta del Segura y zona septentrional llegando desde Albacete, Abarán, Archena, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Cieza, Hellín, Jumilla, Tobarra y Yecla. El material originario de los suelos son margas, dominantemente rojas y poco calizas, que contienen yeso, sodio y cloruro. La sal común alcanza en algunos yacimientos altas concentraciones y disuelta por las aguas subterráneas que emergen ha permitido su explotación en salinas.

Las áreas de manchas de suelos sobre keuper, se localizan en zonas de clima árido o semiárido, con precipitaciones inferiores a los 300 mm., lo que unido a la presencia de yeso, cloruro y sodio en el sustrato va a dar lugar a la escasez de vegetación ya que predomina la roca madre.

Estos suelos son en general poco fértiles, como ya hemos señalado, en especial los salinos; en el resto se dan plantaciones de olivos y de cereales, pudiéndose llegar a dar frutales, siempre que se disponga de agua de riego.

h) *Suelo salino*. Localizado en pequeñas áreas del valle del Guadalentín: Alhama-Totana; Archena, Blanca, Campo de Cartagena y la Mancha de Albacete, se deben a la desecación de antiguas lagunas con gran riqueza en cloruros y sulfatos de sodio, calcio y magnesio.

El horizonte superficial es escaso y la vegetación que se desarrolla sobre ellos es espontánea y halófila (barrillas y carrizales), dónde se puede regar se produce alfalfa, algodón y algunos cereales.

i) *Suelo pedregoso*. Localizado en los laterales de la vega de Murcia, en los

abanicos de deyección de las ramblas de Carascoy y Puerto de la Cadena. Formado por los depósitos diluviales o coluviales, su ubicación suele ser las laderas de los montes laterales de los valles de las comarcas. Su composición dependerá del componente del sistema montañoso que proceda, que determinará el tipo de grava.

En este tipo de suelo se cultivan almendros y cereales si son de secano y en el regadío, parral, agrios y frutales.

5. La vegetación.

La cobertura vegetal que se desarrolla de forma espontánea, compone un importante elemento del paisaje de un territorio. En el caso del reino de Murcia la vegetación se ha ido adaptando a los factores climáticos y edáficos descritos anteriormente, a los que habría que añadir la acción del hombre, que debido a las talas, el pastoreo abusivo, incendios y roturaciones, ha ido alterando a lo largo de la historia el equilibrio de la cobertura vegetal. Con el transcurso de los años, se inició una deforestación que debió de intensificarse al término de la Reconquista, al desaparecer el peligro musulmán, donde las acciones de desmonte cobraron nuevos ímpetus, pero a partir del siglo XVIII, con las nuevas roturaciones, y las repercusiones del reformismo dieciochesco las transformaciones fueron amplias y de consecuencias muy nefastas para la vegetación natural.

La escasez de habitantes, hasta el siglo XVI, propició una explotación eminentemente ganadera de grandes zonas del territorio, en especial en aquellas que habían sido frontera[25], por lo que se incrementaron los derechos de la Mesta, a través de los privilegios de sus cañadas, cordeles y veredas que cruzaban el reino, así como la protección de las zonas de pastos, efectuada durante el reinado de los Reyes Católicos. De esta forma hubo una excesiva protección de la ganadería trashumante en detrimento de la agricultura y de los bosques, llegándose incluso, con la intención de fomentar el comercio con Granada recién conquistada, a autorizar a los rebaños de la Mesta a no pagar portazgos a las ciudades halladas en su camino" y se concedieron análogas exenciones a los pastores y rebaños que visitaban los pastos de Murcia"[26]. Todo

ello influyó, según E. Bauer, en detrimento de la agricultura y el bosque en:

> "- el ganado comió el sotobosque e impidió y evitó así la repoblación;
> - el pastor trashumante tenía el derecho de cortarse de cada árbol una rama para hacerse una cabaña;
> - los pastores cortaron en gran escala ramas verdes para pienso de ganados (ramoneo);
> - quemaron en otoño bosques enteros para conseguir pastos más abundantes;
> - el suelo, privado de su vegetación natural, quedó desnudo a consecuencia de la erosión y endurecido por el pisoteo de los grandes rebaños"[27].

La política borbónica iniciada con la orden de Felipe V, de 1716, por la que los Concejos debían plantar pinos, carrascas, alamos y otros árboles, a la vez que obligaba a los corregidores a visitar todos los años los montes[28]. A pesar de esta ley, en Murcia las talas en los abundantes bosques de Segura de la Sierra y su comarca, sólo se realizaron de forma esporádica por los carreteros para su comercio con las poblaciones vecinas, hasta que "por los años de 1733 el importante descubrimiento de la utilidad de los montes de Segura de la Sierra, que ya desde luego ahorró al Estado sumas considerables; evitó la salida del reino de crecidas cantidades, y proporcionó después un comercio ventajoso a la Real Hacienda"[29]. Así el superintendente del Tabaco don Sebastián Caballero, con la aprobación de Patiño, ordenó que para la construcción de la Real Fábrica de Tabacos se trajesen los troncos necesarios de la sierra de Segura en lugar de importarlos de Flandes[30]. Esta política se completó con la Ordenanza de 31 de enero de 1748 para la conservación y cuidado de los montes, y cuyo preámbulo anunciaba sus objetivos.

> "Hallándome enterado del decadente estado en que están presentemente los Montes, con especialidad los inmediatos a la Mar, a causa de las Cortas, que indebidamente se han hecho con mucha frecuencia, Talas y Quemas, y el ningún cuidado, que se ha tenido, y tiene en atender a su importante reparo, por medio de los Plantíos, y Visitas, como lo prescriven las Leyes de estos Reynos, y varias Resoluciones de los Señores Reyes mis antecesores, dirigidas al mayor aumento, y conservación de los Montes, de la que se sigue tanta utilidad a mi Servicio, y a mis Vasallos: He resuelto expedir la Ordenanza siguiente, que se observará inviolablemente en las Provincias, y Distritos, que en esta Cedula se expressan, sin embargo de los Privilegios, Derechos, o costumbres, que puedan autorizar la practica en contrario"[31].

La orden hacía especial hincapié en los Montes de las proximidades de los ríos navegables y de la Mar, que pasaron a depender de los Intendentes de Marina, de los tres Departamentos, Cádiz, Ferrol y Cartagena, para asegurar el abastecimiento de materia prima, a los Arsenales militares. En el reino de

Murcia, el *Real Negociado o Negociación de maderas de Sevilla*, se encargó de la explotación de la madera del Departamento de Segura de la Sierra, que continuó su explotación aún después de terminarse las obras de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, y "estuvo esta dependencia desde su establecimiento a cargo de la vía reservada de Hacienda hasta el año de 1751, que tuvo por conveniente el señor marqués de la Ensenada agregarla a la de Marina con motivo de haberse puesto a su cuidado los montes de su demarcación, y la observancia de las ordenanzas de este ramo"[32].

Esta Ordenanza provocó numerosas quejas ya que la protección de los montes en el territorio regional había sido una norma generalizada desde el siglo XVI por el cuidado que se había tenido de ellos por los beneficios que reportaban a sus habitantes. Así don Agustín Marín, en sus Memorias de Caravaca, nos habla de que "no dejan de contribuir los montes de nuestro término con su riqueza vegetal, a la comodidad y bienestar de estos vecinos, tanto con sus leñas para contrarrestar los intensos fríos de la cruda estación del invierno, cuanto por el producto que aquellos le reportan en la fabricación y venta del carbón, maderas, esparto y otros objetos..."[33]. Los municipios conscientes de la importancia que tenían sus montes para el bien común, habían tomado medidas para su uso y conservación, cómo se ve en las Ordenanzas del Común de la Villa de Segura de la Sierra y su tierra de 1580, en las que hay 11 artículos del 51 al 62, el 66 y el 71, dedicados a la ordenación de la explotación de sus bosques, así como el reparto igualitario que debía de hacerse de su aprovechamiento,imponiendo graves multas a todos aquellos vecinos o forasteros que los trasgrediesen[34].

De similares características, nos encontramos artículos en las Ordenanzas de los municipios del reino tenían amplias zonas montuosas dentro de su jurisdicción, entre ellos se puede hacer referencia a las Ordenanzas de Calasparra de 1583-1622, donde son duramente castigadas las posibles quemas de monte, diciendo así,

> "Otrosí ordenamos y mandamos que ningún vezino, ni habitante en la dicha Villa, ni otra Persona alguna sean osados de aqui adelante quemar roza, ni monte, ni Rastrojos, ni otra cosa alguna en cada un año desde el primero dia de Mayo fasta el dia de Nra. Sra. de Agosto pasado, so pena de seiszientos mrs. a cada Vno que lo contrario hiciera, repartidos por tercias partes como dho es, y dentro deste termino..."[35].

Otro tanto ocurre en las Ordenanzas de la Ciudad de Lorca, dónde hay varios artículos con la prohibición expresa de la tala de árboles para la construcción o el carboneo, sin autorización del Ayuntamiento, a la vez que hace referencia expresa a la prohibición de realizar fuego en el monte, con elevadas multas para los infractores, dice así,

> "Otro sí, qualquiera que echase fuego en los montes, tenga de pena seiscientos maravedis; y mas, que pague el daño que hiziese" [36].

Parece claro que el bien común había llevado a los Concejos a racionalizar el uso del bosque que en gran parte eran de propiedad comunal. La intromisión de la Real Hacienda primero y luego de la Secretaría del Ministerio de Marina, para el aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena y de San Fernando, y su funesta actuación así como las rivalidades entre ambos culminó en el Informe expedido en 1811, en el que se llega a afirmar que, "pasma á la verdad y causa cierta especie de lástima, el ver que tanta vigilancia y celo de parte del gobierno; tanto fatiga y afán de comisionados muy beneméritos, tantos reconocimientos y visitas facultativas, tan..., no solamente hayan frustrado el objeto a que se encaminaban, sino que tal vez hayan acelerado la decadencia y próxima ruina de los mismos montes"[37].

Esta explotación intensiva se perduró durante el siglo XIX, hasta que en diciembre de 1833 el gobierno publicó una nueva Ordenanza de Montes, que aceleró el proceso destructivo, ya que "los pueblos se lanzaron con avidez al camino que anteriormente habían trillado. Hubo destrozos grandes e inútiles derribos, se reconocieron multitud de propietarios, y para colmo de desgracias y fatalidad, la gavilla de latro-facciosos capitaneada por Peñuela, quemó el día 9 de Noviembre de 1836 el apreciable archivo del ministerio de Marina"[38].

La desaparición de los bosques fue notoria y en la mayoría de términos de Moratalla, Caravaca, Cehegín, Cieza, Totana, Alhama, Jumilla, Yecla y Lorca, fue irreversible. Es evidente que la ampliación de las zonas de cultivo, con grandes roturaciones en el reino[39], así como las talas abusivas, el pastoreo, los descensos de las precipitaciones, y la acción destructiva del hombre incidieron en la alteración de la vegetación natural[40].

5.1. La vegetación natural.

A) El matorral espinoso. El condicionamiento de la aridez del territorio, en especial en la llanura costera y en las cuencas más orientales, ha impedido que se den los árboles típicamente mediterráneos, como la encina y el pino carrasco, mientras que la fase regresiva del antiguo bosque, junto al clima han propiciado la abundancia de plantas termófilas y xerófilas.

En las zonas elevadas de las montañas se localizan los matorrales de alta montaña espinosos, de espesas almohadillas, que además de amortiguar la fuerte evaporación, contribuye a la fijación del suelo. En la zona costera predominaría, entre las plantas termófilas y xerófilas, el palmito, el espino, el cambrón y varias variedades de espárragos silvestres. Las plantas espinosas (espino, cambrón y espárrago) que se desarrollan por las vertientes y llanuras costeras de la región aparecen cubiertas por un espeso matorral similar al que se da en las zonas áridas de transición al desierto.

Cuando penetramos en los sectores menos cálidos y más húmedos del área de influencia marítima, en los fondos del valle y las umbrías, desaparece el matorral espinoso, al descender la aridez, y aparece un claro predominio de las especies vegetales que constituyen la garriga, formación vegetal que se extiende por el interior del reino. Cuando desaparece la extrema aridez de la zona litoral, y se da un aumento, de las precipitaciones aparecen rodales de pino carrasco, siempre de manera aclarada en forma de dehesas.

B) La garriga. En el interior del reino se da el predominio de matas y arbustos y la garriga, destacando la coscoja o chaparros, el acebuche u olivo silvestre y el lentisco como especies más características, a pesar de que también se dan algunas plantas de matorral espinoso, que penetran debido a la aridez de ciertas zonas del interior.

En conjunto, los matorrales son formaciones heterogéneas, en su mayor parte regresivas, derivadas de formaciones arbóreas; en su conjunto existe una gran variedad de especies con predominio de los retamares, pertenecientes a la familia de las labiadas: romero, espliego, salvia; tomillares y plantas gramíneas, entre las que deberemos señalar el esparto. La tradición del esparto en la región es grande y ya desde la época de los romanos estaba muy extendido en el Campo de Cartagena[41]. Hoy en día en la comarca de Hellín ha llegado a

cubrir una extensión muy importante.

C) El encinar. Los antiguos encinares que debieron cubrir antiguamente una gran parte del territorio y sería el paisaje natural predominante en esta región, han sufrido una regresión, y sólo queda presencia de esta especie arbórea a una considerable distancia de la costa, donde desciende la temperatura y aumentan las precipitaciones.

La encina aparece, además de en las alineaciones montañosas, en los altiplanos más occidentales, en situaciones especialmente favorecidas o de difícil acceso, tales como los de Almansa y Yecla, que en alguna medida pueden ser considerados como avanzada de la Meseta. El encinar más denso y continuo se localiza en el altiplano albaceteño y abarca una amplia zona desde el pie de la Sierra de Montearagón que se adentra por el Oeste, hasta adentrarse por el interior de la Mancha. En esta zona se da la asociación de la encina, pino pinaster, coscoja, aliaga, lentisco, etc.; en los puntos mas continentalizados puede aparecer la sabina albar; en los terrenos calizos hace su aparición el "pino carrasco" mezclado con los encinares, o aguanta muy bien la sequedad de los veranos; cuando los suelos tienen carácter neutro o son ligeramente ácidos, el pino carrasco desaparece y es constante la presencia del pino rodano con la encina.

La aparición de horizontes yesosos o el predominio de suelos salinos o salobres, ya sea en comarcas del litoral o del interior meseteño, motiva que desaparezca el encinar o la garriga y se presente la vegetación halófila, apareciendo las diversas variedades de salicornias, que forman herbazales medio inundados, donde anidan multitud de aves acuáticas. Estos territorios tuvieron mucha importancia para el reino desde mediados del siglo XVII hasta el siglo XIX, ya que en ellos se daban las sosas[42], en especial en la zona litoral del reino, que producían grandes beneficios por su aplicación directa para la fabricación de salitre y pólvora.

D) Dominio de la montaña. En la cordillera litoral o costera, la vegetación no ha sufrido importantes cambios como consecuencia de la influencia marítima, así como por su poca altitud. En las umbrías y en ciertos valles, aparece la garriga, fundamentalmente el lentisco. En las zonas de predominio silíceo, se da un gran desarrollo de los jarales, a la vez que en las vertientes de las

sierras de Mazarrón y Cartagena aparece el palmito.

Según nos adentramos hacia el interior, las zonas elevadas van perdiendo la aridez, cómo en Sierra Espuña, y si en su zona basal predomina el matorral espinoso y la garriga, hacia los 500 m., aparece el encinar o carrasca, en su variedad hispanomauritánica, que es el árbol dominante.

En las sierras más occidentales, aparecen en su base el dominio del encinar que asciende por las solanas considerablemente, mientras que en las umbrías de los núcleos orográficos calizos y no muy lluviosos, aparecen algunas caducifolias. En el piso montano adquiere una gran importancia el quejigo, mezclado en la encina; en un nivel superior nos encontramos con el pino albar o salgareño que se da en la sierra de Segura, entre los 1600 y los 2000 m. En los suelos ácidos, predomina el pino rodenc o negral, dándose alguna zona de robledal como en Sierra de Espuña.

Otra zona boscosa intensa y de gran elevación se encuentra en el noroeste del antiguo reino de Murcia, hoy suroeste de la provincia de Albacete, dónde predomina el pino carrasco, que ocupa el sur de las sierras de Yeste, Letur y Socovos y la parte oriental de la sierra de Alcaraz además de la zona de Almansa. El pino negral o rodeno, aparece formando importantes núcleos en las sierras entre Yeste y el Calar del Mundo, aunque en su mayoría proceden de repoblaciones posteriores. Por último señalar la presencia de algunos chopos y álamos en las riberas del fondo de los valles.

El retroceso poblacional de la comarca de Segura de la Sierra, en el siglo XVIII benefició el mantenimiento de zonas importantes de bosques, situación que contrasta con lo ocurrido en las zonas llanas del prelitotal, Cartagena, Lorca, Vega del Segura y del Guadalentín, dónde el aumento de la población propició el aumento de las roturaciones y la desaparición del bosque existente, lo que unido a la promulgación de la Ordenanza de Bosques, de 31 de enero de 1748, produjo numerosas quejas entre los vecinos. Detrás de las abundantes peticiones de permisos de corta de árboles, estaba el encarecimiento del carbón y la leña que llevó al concejo de Murcia, solo un año después de publicada la mencionada Ordenanza, a aprobar un Acuerdo pidiendo permisos de corta de árboles, en los siguientes términos,

"Hízose relación del Acuerdo de la Ciudad celebrado en primero del

corriente sobre la escasez, y carestía del carbón, y leña que experimenta el público desde que se promulgó la ultima Real Ordenanza de treinta y uno de Henero, sobre la conservación y plantío de Montes, a que dio motivo varios memoriales, que en el sirvieron de diferentes extrangeros de esta especie representando el excesivo precio a que corría, y que les era imposible continuar la venta al de quatro mrs. por libra, y pagar los crecidos derechos de alcavalas que se les cargava en cuia vista, y para su resolución entre otras cosas que por la ciudad se determinaron sobre este asumpto fue la de que esta Junta practicase algunas diligencias para facilitar en el Yntendente de Marina de la Plaza de Cartagena diese los permisos correspondientes,..."[43].

La Ordenanza afectaba a zonas importantes del territorio murciano, no sólo por la corta de árboles y por las nuevas plantaciones que se debían realizar, sino también por sus limitaciones en la corta de leña del monte bajo, muy abundante en Sierra Espuña, como en el Altiplano de Jumilla y Yecla, Noroeste y sierra del Segura, lo que motivó que se realizaran constantes peticiones a la Capitanía de Marina, solicitando permisos de corta de árboles para la fabricación de carbón, que en algunas ocasiones se aprobaron, cómo la solicitada por los vecinos de Alhama, que finalmente les fue concedida por la Real Orden de 24 de mayo de 1785[44].

Tabla I

TIPOS DE MONTES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

TIPO	EXT. en Has.	% de Montes	% del Total
** MONTE BAJO			
MONTE	18656.3746	7.43	1.68
MONTE ATOCHAR	2592.6092	1.03	0.23
MONTE BAJO	14939.4717	5.95	1.35
MONTE CARRASCAL	9.3910	0.00	0.00
MONTE PASTO	29684.0431	11.81	2.68
** Subtotal **	65881.8896	26.22	5.94
** MONTE ALTO			
MONTE ALTO	26748.9376	10.65	2.41
PINAR	74843.9627	29.79	6.75
** Subtotal **	101592.9003	40.44	9.16
** MONTE INUTIL	83785.0606	33.35	7.55
*** Total ***	251259.8505	-	22.65

Hemos utilizado dos fuentes para cuantificar, en alguna medida, la importancia y distribución del monte y de las especies existentes a mediados del

siglo XVIII. Para el arbolado, es útil el Informe[45] que mandó realizar don Francisco Barrero y Peláez, Intendente del Departamento de Marina de Cartagena, y concluido el 12 de agosto de 1749. Para la extensión de los montes, hemos utilizado las Respuestas particulares del Catastro de Ensenada, uniformando las denominaciones de cada municipio, para poder utilizar unos resúmenes generales, reduciendo sus variedades a una gran división entre monte bajo y alto. En el primero hemos incluido los denominados monte, monte atochar, monte bajo, monte carrascal y monte de pasto; este último es el único que en algunas ocasiones tiene una valoración de 17 maravedís por fanega. En el segundo hemos distinguido entre monte alto y pinar. Los matices son realmente muy pequeños, por lo que esas diferencias que en algunos casos se podrían simplificar.

En las Respuestas particulares, la extensión declarada, debido a la gran extensión de los montes, se realizó de forma aproximada por los propios peritos, ya que su valor no tenía trascendencia en el monto total de la renta de la tierra, pues la nota de valor asignada a los montes fue de cero reales, salvo en algún caso de monte de pasto.

La tabla I da un resultado de un 22,65% del total del territorio, declarado en el Catastro, de zona de Monte, porcentaje muy similar al ofrecido por García Sanz[46] para Segovia. A su vez hay que destacar la importancia del Monte Pinar que alcanza el 6,75% del total de la superficie censada.

Tabla II

TIPOS DE ARBOLES DEL REINO DE MURCIA SEGUN EL INFORME DE ENERO DE 1748.

Pinos	6.828.232	96,89%
Encinas	86.955	1,23%
Carrascas	84.464	1,20%
Alamos Negros	22.481	0,32%
Olmos	12.294	0,17%
Alamos Blancos	7.889	0,11%
Otros (Robles, Nogales, Almeses y Chopos)	5.328	0,08%

El número de árboles, según el informe mencionado, en 1749 en el Departamento de Cartagena era de 12.250.206 árboles, cifra que corresponde a cuarenta y un pueblo sujeto a la autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, y según el citado informe se debían de plantar 118.660 árboles nuevos. En estos árboles reconocidos están incluidos "los Arboles de todas

Especies se encontraron existentes en el, así en los Montes Comunes, como en los Cotos, Dehesas, Valdíos y Haziendas de particulares, y demás providencias dadas al cumplimiento de la prezitada Rl. ordenanza"[47].

De los municipios mencionados, existen algunos que no pertenecían al reino de Murcia, aunque si al Departamento de Marina de Cartagena, como Alcaraz, Jorquera,... etc.; en total se contabilizan 38 municipios del reino, pero faltan otros tan importantes como el de Jumilla a la hora de contabilizar el arbolado.

La tabla II muestra el predominio de los Pinos en todo el reino y que es abrumador en las zonas más elevadas, como en la Sierra de Segura, Moratalla, Caravaca y Alhama. No obstante, dos años después, en 1751, don Juan Francisco de la Torre, oficial segundo de contaduría de Marina, realizó una nueva visita a todos los montes y plantíos del reyno de Murcia, y de la parte del de Granada perteneciente al Dpto. de Cartagena. El intendente don Francisco Barrero "con oficio de 31 de marzo del propio año de 1751, consta que el total de árboles que en dicha parte calculó la Torre existente ascendía a 434.451.279 de los cuales rebajados 53.548.435, que se dicen inútiles 380.902.844"[48]. La diferencia con los 12.250.206 árboles contados en 1749, es muy elevada y no pudo ser debida a la repoblación que en todo el Dpto. de Marina de Cartagena se inició en 1749 a razón de 3 árboles por vecino. A pesar de ello, la proporción de pinos no bajó en este informe del 95% sobre el total del arbolado.

5.2. Campos abiertos y campos cerrados.

La existencia en el reino de Murcia de un gran espacio prácticamente deshabitado hasta finales del siglo XVII, pero sobre todo durante los siglos XV y XVI, unido a la aridez que caracterizaba a este territorio, dio lugar a la conformación de un paisaje que generalmente vendrá condicionado por la existencia o escasez de agua por un lado y de la presencia del hombre por otro. Ahora bien, a las características físicas del territorio, hay que unir las históricas, como es el proceso de reconquista del siglo XIII, que motivó que tanto Fernando III como Alfonso X concedieran a los habitantes de estos territorios, extensos terrenos que debido a la escasez de mano de obra se irán

dedicando, en gran medida, a una explotación ganadera extensiva.

En este contexto, nos encontramos que "la abundancia de ovejas en la jurisdicción murciana fue grande desde los primeros años de la reconquista"[49], proceso que se incrementó por la falta de mano de obra, la aridez del territorio que lo hacía escasamente rentable para la agricultura, y la propia movilidad que tenía el ganado en un territorio frontera como fue el murciano hasta la toma de Granada. Este proceso propició que en 1383 se realizaran unas ordenanzas sobre ganados de Murcia, en las cuales "el concejo aseguraba en la medida de sus modestas posibilidades el abastecimiento de pastos de los ganados locales, organizando la utilización de una dehesa que formaba parte de sus bienes propios para uso de la colectividad vecinal"[50].

Paralelamente a este proceso las zonas de huerta, las únicas con abundante población, tenían una mayor explotación de las tierras, lo que motivo un enfrentamiento entre los propietarios de ganados y los propietarios agrarios, a la vez que se producía una disminución progresiva de los pastos comunales y la búsqueda de zonas de expansión de pastizales en el Campo de Cartagena, a la vez que se consiguió la utilización para el concejo de Murcia de parte del extenso territorio de Fortuna para pastos de los ganados de Murcia"[51], ya que el aumento de la población necesitaba que el concejo garantizase de alguna manera, el abastecimiento de la carne a la ciudad, que continuaría con "el acotamiento de las hierbas de la Huerta para el ganado de las carnicerías"[52], a partir de la mitad del siglo XV, fenómeno muy temprano en comparación con la toma de medidas similares por otras ciudades del reino. A su vez, la oligarquía local procedió, de forma paulatina, al acotamiento como lotes de tierra particular, algunas zonas de pastos y su posterior privatización, con el consiguiente beneficio particular y en claro detrimento del Concejo, que perdió parte del control de las dehesas de la ciudad, a la vez que la escasez de agua en el verano motive que "el hinterland territorial de los ganados murcianos llegaba a la búsqueda de pastos del verano hasta las sierras de Segura, Alcaraz y Taibilla, por un extremo del interior del reino de Murcia y la serranía de Cuenca por otro"[53].

El proceso prosiguió durante los siglos XV y XVI, cuando la presión de las oligarquías de ganaderos se hace cada vez más fuerte sobre la zona de

cultivos, pero no sólo en Murcia, sino también en Cartagena y Lorca, a la vez que se daba un aumento demográfico que iba a transformar la realidad socioeconómica, ya que cómo señala Vicente Montojo, "muchos de sus habitantes tuvieron que dedicarse a la agricultura, a la labranza, con el consiguiente proceso roturador y con una necesaria y nueva explotación de los recursos del agua disponibles"[54]. Este proceso cambió el paisaje agrario murciano a partir del siglo XVI, con la formación de dos tipos de explotación agraria en la mayoría de términos del reino, dándose en las zonas de regadío un cultivo intensivo en las zonas de Huerta, y en el secano grandes zonas de campos abiertos cerealísticos a la vez que zonas cercadas para el uso de pastos. Como señala el profesor F. Chacón, "la huerta circunda y limita a la ciudad por todas partes, con un paisaje cerrado, de abundante arbolado y sin lugar apenas para llevar a cabo nuevas plantaciones"[55].

La situación del siglo XVI va a motivar que la mayoría de concejos recojan medidas de protección de su zona de regadío así la ciudad de Murcia, aprobó una Ordenanza confirmada por los Reyes Católicos en 1503, en la que se afirma,

> "... E visto lo susodicho en el nuestro Consejo, fue limitada y enmendada la dicha ordenanza en la forma siguiente. Que cada uno sea señor del heredamiento, y tierra, y arboleda, ó olivar que en la dicha huerta tuviere, y que ninguno sea osado de meter en la dicha huerta bestia alguna mauor, ni menos, y de ninguna calidad que sea a pacer, ni roçar, ni coger yerbas, ni hazer cosa, ni meter en ellas otros ganados mayores, ni menores suyos, ni agenos, sino fueren de labor quando entrare á labrar la dicha huerta, sin que interviniesse para ella licencia del dueño de la dicha huerta, escrita ante el Escrivano publico, antes que entren las dichas bestias, y ganado en ella, so pena, que por cada cabeça que fuere hallada en la dicha huerta sin la dicha licencia, pague su dueño por cada cabeça treinta maravedis, y si fuere de noche pague sesenta maravedis, y pague el daño que hiziera, de la cual..."[56]

Pocos años después de esta Ordenanza para la ciudad de Murcia, vemos como Lorca sigue los pasos de la capital en defensa del regadío e incluso se puede afirmar que llega más lejos al sancionar al transgresor, aunque su ganado fuera de la carnecería, así la Ordenanza de 1527, en su art. 2, dice,

> "Ordenaron, y mandaron, que qualquier manada de ganado de carnecería que entrare en la Huerta, tenga de pena quatrocientos maravedis, repartidos por tercias partes, Juez, Tomador e Ciudad. Entiendese el ganado de la Carnecería; pero si fuere el ganado del Bastecedor, y no de carne, aunque lo ponga con licencia, que se guarde la Executoria del riego, que es de tres mil maravedis de pena, y pague el daño que hiziere, ó que pague el interese á la parte"[57].

Ahora bien, la escasez de agua en Lorca, que limitaba enormemente la extensión de su huerta, parece que fue la causa fundamental de que en estas Ordenanzas se especificasen, tanto los límites de la huerta (art. 3), como las penas correspondientes a los cochinos que entraban en la huerta (art. 4), así como las penas y lugares por los que debían pasar cada tipo de ganado (arts. 5, 7, 8 y 9). Es más la importancia que se da al resguardo de la Huerta y al Cercado, se aprecia no sólo porque los ocho primeros artículos de estas Ordenanzas los dediquen a ella, sino también por lo específico de la determinación en la protección del Huerto Cercado, como se comprueba en el art. 6, dice así,

> "Ordenaron, y mandaron, que qualquier que entrare en Huerto cercado, é arbolado, é que tenga cerradura, é llave, tenga de pena trescientos maravedis, repartidos por tercias partes, Juez, Tomador, é Ciudad: Y entiende ser Huerto cercado, el que no estuviere derribado fecho portillos"[58].

Pero frente a estas situaciones que se dan en Concejos cómo Murcia y Lorca, dónde la huerta tenía gran importancia, existe una realidad opuesta que es la de los Concejos de Montaña, casi sin regadío y dónde se intentó coordinar los intereses de los ganaderos, y de los agricultores, pues la abundancia de espacio sin roturar permitía la coexistencia de ambos, dejando un espacio específico para la agricultura, y una zona amplia para la producción ganadera. Así las Ordenanzas de Calasparra de 1583, dicen en su art. 41,

> "Otrosi ordenaron y mandaron que ningun vezino ni habitante en la dha. Villa sus criados, en ningún tpo. del año de día ni de noche hechar, ni tener su ganado Lanar ni Cabrio destos lugares adentro azia la villa, es a saber de las Paredes huerto de Luis Matheo y por lo alto de la atalaya y al Castillo, y al Palomar Viejo a ojo del Almezara, salbo si lo metiere a corral, y que en tal casso no repare con ello sepena de tres Rs. a cada uno por cada vez que lo contrario hiciere repartidos como dho. es"[59].

En la misma línea, pero ya en clara defensa del espacio ganadero están las Ordenanzas de Segura de la Sierra, dónde la importancia de la ganadería es mucho mayor y dónde además, se dan extensas zonas de pastos; así después de regular la zona de agricultura, la utilidad de las rastrojeras, se llega a estipular la pena que pagaran los que metieren lugares en los queseaderos[60], y a defender el terreno de paso o de utilización del ganado, y promocionando la explotación maderera. Pero tal vez lo más destacable es el cuidado que tenían para salvaguardar el cuidado de las dehesas de pastos para

los ganados que llegaban anualmente a este término a pastar, así,

> "Item ordenamos, mandamos que qual quiera persona que encubiertamente truxere algunos ganados de qualquiera manera y condición que sea de qual quiera parte que fuere de fuera de la Orden y los metiere en nuestros términos sin registrarlos y manifestarlos ante el concejo de la dicha villa de Sigura y los dichos nuestros cavalleros los romarer o lo supieren el que tal encubierta hiciere incurra en la quinta parte del dicho ganado conforme a la ordenanza desuso que habla de los dichos quintos aplicadas a las dichas penas segun desuso y los dichos cavalleros los echen fuera los tales ganados destos términos conforme a la ley del fuero"[61].

Esta rápida selección de artículos de las Ordenanzas, de dos villas y dos ciudades, no hacen más que confirmarnos la división del reino en las zonas de regadío y secano. La huerta, zona económicamente rica, será explotada agrícolamente con campos cerrados y las zonas llanas del reino se explotarán mediante la especialización cerealística fundamentalmente. Por el contrario la zona de Segura de la Sierra, zona de pastos de Jumilla y Abanilla y parte de la Mancha, son zonas amplias de campos abiertos, dónde las grandes masas de montes y escasas zonas cultivadas determinan un tipo de campo abierto dedicado a zonas de pasto.

6. Caminos y cañadas.

La red viaria del reino de Murcia a mediados del siglo XVIII se hallaba integrada básicamente por cuatro caminos que ponían en comunicación este territorio con la capital Madrid, con Andalucía, con Alicante y con Valencia. Nos hallamos pues ante una red que no hace más que configurar la actual, dónde las vías más destacadas eran, la ruta de Castilla y la ruta de Andalucía. La primera era, sin lugar a dudas, la más importante ya que servía de salida de Castilla, por lo que desarrolló un importante papel a lo largo de toda la edad moderna, tanto por el tránsito de tropas, cómo por la exportación de seda o la de importación de granos. El despegue del puerto de Cartagena, unido al fuerte desarrollo poblacional de la ciudad, que veremos en el próximo capítulo, se vio incrementado con la designación de Cartagena, en 1728, como sede del Departamento de Marina, culminando con la creación del Arsenal, que catalizó gran parte de la economía del reino[62]. El "camino de la seda", cómo era conocida esta ruta, era el que ponía en comunicación Murcia, Molina y La Rambla, hasta

la Venta a la salida de esta, dónde nacía una bifurcación y doble itinerario, cosa muy habitual a mediados del siglo XVIII. El primero por el valle de Ricote, Cieza y a través del Puerto de la Mala Mujer llegaba hasta Hellín, Tobarra y Albacete, dónde confluían las variantes de Almansa y Yecla que llegaban hasta Alicante. El segundo a partir de la Rambla iba hacia Jumilla por el puerto de La Pinosa y de allí a Chinchilla dónde confluía con el primer itinerario, siendo este el más utilizado, incluso hasta principios del siglo XIX, pues cómo señala G. Lemeunier, "la ruta de Albatana y Jumilla a la que entre Hellín y Cieza expone al viajero en largas caminatas en parajes desiertos y a la necesidad de franquear el puerto de la Mala Mujer"[63].

Esta ruta, una vez en Murcia y tras atravesar el Segura, por el denominado Puente Viejo, que fue comenzada su construcción en piedra en junio de 1718[64],se dirigía hacia el Puerto de la Cadena, y una vez pasado este se llegaba Aljimenado y de allí a Cartagena, culminando la ruta de la seda y quedando esta ciudad y su importante puerto conectados con el resto del territorio peninsular, lo que teóricamente facilitaba su abastecimiento, a pesar de que este en la mayoría de los casos, en las épocas de malas cosechas se realizase por el puerto. No obstante, "el mantenimiento de la ruta de Murcia suponía para Cartagena el contacto y la conexión con Castilla, Madrid y la Corte, por ello será la ruta más cuidada por el Concejo de la ciudad"[65].

La segunda ruta en importancia era el itinerario con Andalucía, que partía de la capital del reino de Murcia, casi paralelo al río Sangonera, y de allí a lo largo de toda la depresión prelitoral y de Alcantarilla partía hacia Librilla, Totana y Lorca, como última ciudad en el reino de Murcia, camino de Granada. Esta vía, se convertirá en zona de salida de la seda murciana hacia Granada, a partir del siglo XVIII, e incluso en el siglo siguiente por ella se exportará la seda murciana a toda Andalucía y a Indias. Este camino se utilizó, en el siglo XVIII, como vía de exportación para los productos cerealísticos de los campos de Lorca, a la vez que servía para "la organización de los transportes sobre el otro gran eje regional, el que desde la Alta Andalucía desciende hacia las tierras bajas murcianas"[66].

El tercer camino se puede considerar continuación del anterior, al comunicar Murcia con el puerto de Alicante y servirá para unir la ruta de

Andalucía-Alicante por la depresión prelitoral. Partiendo de la capital y por el camino viejo de Monteagudo, llegaba a esta localidad y de allí a Santomera camino de Orihuela; de aquí, seguiría el camino hasta Alicante por las localidades de Albatera y Elche.

Por último habría que señalar el camino que por el interior del reino ponía en comunicación Valencia con Andalucía, a través de Fuente la Higuera, Villena, Yecla-Sax y Caravaca. Por el litoral los caminos son escasos, a pesar de existir intercambios importantes entre Cartagena y Lorca a través de Pinilla, pero que las dificultades del terreno irán potenciando el camino por Totana y Fuente Alamo.

Estos caminos se ven complementados con una red de caminos de menor importancia que comunicaban los principales núcleos de población, pero cuyo estado de conservación no parecía ser excesivamente halagüeño, al depender, hasta el siglo XVIII, de los concejos, que con innumerables cargas de todo tipo no dedicaban prácticamente dinero alguno a su cuidado, con lo que el paso del tiempo unido a las inclemencias metereológicas, estaban incidiendo en un deterioro progresivo de la mayoría de estos caminos. Estos no estaban totalmente organizados y su señalización será en la mayoría de casos producto de una utilización continua y del paso de hombres, animales de carga y carretas que dejarían huellas indelebles por el paso del tiempo, a pesar de que las cuatro rutas señaladas en primer lugar tenían innumerables caminos alternativos, que vendrán determinados por el tipo de transporte o la época del año en que se efectúe. Una constante de los caminos alternativos, es tratar de huir de las ramblas existentes en el territorio y sobre todo del fondo de los valles por la peligrosidad que tenían en caso de lluvia que hacían intransitable el terreno, a la vez que se evitaba las zonas desérticas que en época estival se hacían insoportables, sobre todo para los forasteros no acostumbrados a la aridez de este territorio, en especial en la zona de Hellín hasta Cieza.

A pesar de que existía una articulación básica de las comunicaciones del reino, condicionada por los ejes Cartagena-Madrid y Alicante-Andalucía, existía otra red secundaria con innumerables caminos, y un comercio que se puede considerar relativamente fluido, a pesar de que faltaba una articulación claramente jerarquizada, que integrara totalmente el comercio y el intercambio,

siendo por ello necesario en época de escasez, el recurrir a las importaciones por los puertos litorales para el abastecimiento de ciertos productos, lo que dificultaba un proceso de intercambios rápidos que facilitasen el fin del sistema feudal y la integración en una red comercial que abarcara toda España. Por otro lado la existencia de innumerables portazgos, pontazgos y barcajes dificultaban el comercio y la libre circulación de personas, animales y productos, incrementando el costo de estos últimos. De la muestra recogida por Santos Madrazo, de los portazgos existentes en la Península en 1780, se detecta la existencia de trece para Murcia[67], y de los cuales, en el Catastro de Ensenada nos aparecen siete enajenados a particulares, además de seis barcas con derecho de barcaje. Todo ello incidirá en la dificultad de las transacciones económicas, y en cierta medida la dificultad de apertura a los mercados exteriores.

En el contexto de las comunicaciones hay que inscribir los caminos del ganado existentes en el reino de Murcia, y que quedaban integrados en la trayectoria de la Cañada de Cuenca que bajaba ganados a invernar a este reino, hasta los Campos de Murcia, Cartagena y Lorca[68]; la otra cañada de recorrido más corto es la que proveniente de la Mancha Oriental desciende hacia el sur, llegando hasta los invernaderos de las dehesas de Jumilla, Yecla y que en algunas ocasiones descendían hasta Mula. Por último señalar las veredas auxiliares que dieron lugar a una trashumancia interior del reino, que hacía converger en las épocas estivales los ganados en zonas montañosas de Segura, Yeste y Moratalla procedentes de las zonas llanas como el Campo de Cartagena o de Murcia.

Analizada la situación estratégica del reino de Murcia, tanto por su ubicación en el itinerario de comunicación de Andalucía con el reino de Valencia, ya sea a través de la costa, pasando por la capital y Lorca, o bien a través del interior por Almansa, Yecla y Caravaca, cómo por ser el itinerario más corto que ponía en comunicación Castilla con Levante español, debido a la ausencia de dificultades orográficas, así cómo la existencia de un sector occidental montañoso abundante, que permite la presencia de ganados trashumantes en el reino, lo que nos permite afirmar que nos hallamos ante un territorio dotado de unas condiciones especiales para el estudio de la estructura de la

propiedad en una zona eminentemente agraria en un momento clave, al final del Antiguo Régimen, como base previa al estudio de las relaciones de producción existentes. No obstante, antes de comprobar los hombres que habita en este inmenso espacio geográfico de la España mediterránea, vamos a adentrarnos en la conformación de este territorio cómo una unidad histórica.

NOTAS:

1. **I. REVERTE**, *Apuntes para una Geografía de la Huerta murciana*. Murcia : Escuela de Magisterio "San Isidoro", 1965, p. 13.

2. **J. CARO BAROJA**, Norias, azudes, aceñas. En: *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*. Madrid. 1954, tomo V, p. 92.

3. Estas cifras discrepan de las ofrecidas por los profesores **GIL OLCINA**, Introducción Geográfica. En: *Murcia*. Barcelona : Fundación Juan March, 1976, p. 17, y **J. VILA VALENTI**, *Geografía de España y Portugal*. Tomo IV, 3ª parte de la Geografía de España dirigida por Manuel de Terán. Barcelona : Montaner y Simón, 1967 (1ª ed.) p. 9, que dan la extensión de 26.176 km^2, ya que ambos autores han sumado la extensión de las actuales provincias de Murcia (11.329,25) y Albacete (26.949,96), según *ESPAÑA. Atlas e índices de sus términos municipales*. Madrid : Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1969, p. 27-28 y 153. **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la centuria del quinientos*. Murcia : Universidad : Academia Alfonso X el Sabio, 1979, da 26.400 km^2; **M.T. PEREZ PICAZO, G. LEMEUNIER y F. CHACON JIMENEZ**, *Materiales para una historia del reino de Murcia en los tiempos modernos*. Murcia : Universidad, 1979, p. 35, dan 24.000 km^2 como extensión aproximada.

4. Sobre la evolución histórica del reino de Murcia, es de indispensable consulta la obra de **A. MERINO ALVAREZ**, *Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia*. Madrid : Imp. Patronato Huérfanos de Intendencia, 1915; citamos por la redición de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1981.

5. La tectónica de la zona es muy complejo, habiéndose producido enormes corrimientos, con una presencia importante de fallas, que han ocasionado el hundimiento de bloques, cómo el que corresponde al puerto natural de Cartagena. La abundancia de fracturas, ha facilitado la emergencia por ellas de materiales volcánicos en la última fase del Terciario y primera del Cuaternario, dando lugar a la formación de numerosos conos , próximos a Cartagena y a las islas del mar Menor.

6. **J. VILA VALENTI**, *Geografía de España y Portugal...*, op. cit., p. 13.

7. **E. LE ROY LADURIE**, Aspects historiques de la nouvelle climatologie. En *Revue Historique*. Paris. 1961, 85e année, t. CCXXV, p. 116.

8. **R. COUCHOUD SEBASTIA**, *Hidrología histórica del Segura*, Madrid, 1965; citamos por la edición facsímil del Colegio de Ingenieros de Canales, Caminos y Puertos. Murcia, 1984.

9. **A. GIL OLCINA**, *Introducción Geográfica*, op. cit., p. 19.

10. **J. VILA VALENTI**, *Geografía de España y Portugal*, op. cit., p. 18.

11. **L. CABRERA DE CORDOBA**, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*, p. 166. Citado por **F. Braudel**, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. 2ª ed. México : Fondo de Cultura Económica, 1976, tomo I, p. 360.

12. **F. BRAUDEL**, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo...*, op. cit., p. 361.

13. **M. J. LILLO CARPIO**, Los cambios climáticos en Sierra Espuña (Murcia) entre 1892 y 1970. En *Papeles del Departamento de Geografía*. Murcia. 1979, nº 7, p. 14.

14. **R. COUCHOUD SEBASTIA**, *Hidrología histórica del Segura*, op. cit., p. 57.

15. Sobre los pozos y el comercio de la nieve ver, **E. GIL MESEGUER Y J. Mª GOMEZ ESPIN**, Los pozos de nieve en la Región de Murcia. En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia : Universidad : Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 633-645; **H. CAPEL SAEZ**, Una actividad desaparecida de las montañas mediterráneas : el comercio de la nieve. En *Revista de Geografía*. Barcelona. 1970, vol. IV, nº 1, p. 5-42; y El comercio de la nieve y los pozos de Sierra Espuña (Murcia). En *Estudios de Geografía de Murcia*. Murcia. 1982, p. 23-81.

16. **A. GIL OLCINA**, El régimen del río Guadalentín. En *Saitabi*. Valencia. 1968, vol. XVIII, p. 163.

17. **M. MARTINEZ ESPINOSA**, *Apuntes de Climatología. Higiene y saneamiento de Murcia y su Huerta*. Murcia : Imp. de "El Diario", 1888, p. 25.

18. **A. GIL OLCINA**, *El campo de Lorca. Estudio de geografía agraria*. Valencia, : Fac. Fª y Letras : C.S.I.C., 1971, p. 48.

19. **A. GIL OLCINA**, *El régimen del río Guadalentín*, op. cit., p. 170.

20. **F. CALVO GARCIA-TORNEL** La Huerta de Murcia y las avenidas del Guadalentín. En *Papeles del Departamento de Geografía*. Murcia. 1969, nº 1, p. 119.

21. **F. LOPEZ BERMUDEZ**, Régimen y caracteres básicos de los cursos de agua. En *El espacio regional*. Tomo I de la Hª de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1984, p. 71.

22. **A. LLAURADO**, *Tratado de Aguas y Riegos*. Madrid : Imp. Manuel Tello, 1878, p. 556.

23. **L. TORRES BALBAS**, Las norias fluviales en España. En: *Al-Andalus*. Madrid-Granada, 1940, vol V, p. 206.

24. Para el estudio de los Suelos hemos seguido el *Estudio Edafológico y Agrobiológico de la provincia de Murcia. Murcia :* Centro de Edafología y biología aplicada del Segura (CEBAS), 1966, 282 p. Este estudio es el único completo para la provincia de Murcia, con el único inconveniente de que sólo abarca parte del antiguo reino, a pesar de lo cual es el que hemos seguido. Este estudio está basado en la sistemática de Fubiena y en la del Soil Survey del U.S.D.A. realizando las separaciones de campo sobre las Hojas a escala 1:50.000 del Instituto Geográfico y Catastral, y con ayuda de los correspondientes del Instituto Geológico y Minero; por reducción se delimitó el correspondiente plano 1:250.000.

25. Sobre el tema de la explotación ganadera en edad moderna ver **M.T. PEREZ PICAZO Y G. LEMEUNIER**, *El proceso de modernización de la Región Murciana (siglos XVI-XIX)*.Murcia : Editora Regional de Murcia, 1984, p. 80. Sobre el mismo tema en Cartagena **V. MONTOJO MONTOJO**, Estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna (1550-1650). En *Contrastes. Revista de Historia Moderna*. Murcia. 1987, vol. 3-4, p. 9.

26. **J. KLEIN**, *La Mesta. Estudio de la historia económica española 1273-1836*. 2ª ed. Madrid : Alianza ed., 1981, p. 231.

27. **E. BAUER MAN DERSCHEID**, *Los montes de España en la Historia*. Madrid : Servicio de Publicaciones Agrarias, 1980, p. 55. Este libro lo consideramos de gran utilidad para el estudio de la evolución de los bosques en España.

28. Sobre este tema puede verse. **J. DE LA CRUZ MARTINEZ**, *Estudio sobre el Ramo de montes*. Madrid : Imp. de José Trujillo, 1855, 126 p.

29. *Expediente sobre el Régimen y administración de los montes de Segura de la Sierra y su provincia*. Madrid : Imp. de D. Miguel de Burgos, 1825, p. 27

30. Sobre este tema ver **J.P. MERINO NAVARRO**, La Marina en los montes de Segura de la Sierra (1734-1820). En *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, andalucía Moderna (siglo XVIII)*. Córdoba : Publ. Monte de Piedad y caja de Ahorros, 1978, tomo II, p. 33-39. Todo el artículo se basa fundamentalmente en el expediente reseñado en la cita anterior.

31. *Ordenanza Real para la conservación y aumento de los montes de marina*, de 31 de enero de 1748. Madrid : Imprenta Real, fol. 1.

32. *Expediente sobre el Régimen y...* op. cit., p. 31.

33. **A. MARIN DE ESPINOSA**, *Memorias para la historia de la ciudad de Caravaca (y del aparecimiento de la Sma. Cruz)*. Caravaca : Imp. de Bartolomé de Haro y Solís, 1856; citamos por la edición facsímil de Ediciones El Albir, Barcelona, 1975, p. 229.

34. "Item mandamos y ordenamos que porque de haber habido sierras de manos se ha visto por experiencia el gran daño y perjuicio que se hace en los dichos pinares e por ello la república recibe agravio y para lo remediar ordenamos y mandamos que ninguna persona sea osada en estos nuestros terminos hacer madera aserrada de manos sin expresa licencia e mandado del dicho concejo de Segura so pena de mil mrs. e más que pierda la tal madera aplicada segun desuso". *Ordenanzas del Común de la Villa de Segura y su Tierra de 1580*, Edición a cargo de E. de la CRUZ AGUILAR. Jaén : Instituto de estudios Gienenses, 1980, art. 58, p. 70.

35. **G. LEMEUNIER**, Las Ordenanzas municipales de Calasparra 1583-1622. En *Areas*. Murcia. 1982 (I), nº 2, art. 74, p. 193.

36. *Ordenanzas i privilegios de la muy noble y leal ciudad de Lorca*. Granada : Imp. Nicolás Prieto. Citamos por la edición de la Academia Alfonso X el Sabio, a cargo de G. Lemeunier, Murcia, 1983, art. 78, p. 78.

37. *Expediente sobre el Régimen y...* op. cit., p. 80-81.

38. **J. DE LA CRUZ MARTINEZ**, *Memorias sobre el partido judicial de Segura de la Sierra*. Baeza : Imp. de D. F. Moreno, 1842, p. 94.

39. Sobre el tema de las roturaciones en el siglo XVIII existen dos trabajos realmente interesantes de **F. SANCHEZ SALAZAR**, *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Madrid : Siglo XXI : Mº de Agricultura, 1988, XIII, 283 p.; y de la misma autora, Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII. En *Agricultura y Sociedad*. Madrid. 1988, nº 49, p. 393-465. Sobre este tema volveremos más adelante.

40. El intento de simplificar la vegetación de la región, nos ha llevado a dar una lista interminable de nombres científicos, para evitar la acumulación de datos que lleve al confusionismo. Nos hemos limitado a exponer los dominios o unidades del mapa a escala 1/250.000, con lo que hemos obviado las pequeñas unidades que no se encuentran en allí representadas. El utilizar sólo los nombres vulgares de las plantas sin poner el nombre científico, tiene por objeto aligerar la lectura de este capítulo; para su desarrollo hemos seguido las obras de **A. GIL OLCINA**, *Introducción Geográfica*, op. cit.; **J. VILA VALENTI**, *Geografía de España y Portugal*, op. cit.; y *Estudio Edafólogico y Agrobiológico...*, op. cit.

41. Sobre este tema es muy esclaredecor el art. de **J. VILA VALENTI**, El "Campus Spartarius". En *Estudios de Geografía de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 9-21. El esparto tendría gran importancia para la Marina española en el siglo XVIII.

42. Se daban diversas variedades de sosa o sal de barrilla, y dio sobre todo grandes beneficios por la exportación que se realizó a países extranjeros a lo largo del siglo XVIII y parte del XIX; el comercio se dio en todo el litoral murciano, siendo incluso utilizado para la fabricación de jabón. Sobre el tema de su exportación y explotación, es muy interesante el artículo de **J. GRIS MARTINEZ**, La barrilla del campo de Lorca en el siglo XVIII. En *Areas*. Murcia. 1982(I), nº 2, p. 23-42.

43. **Archivo Municipal de Murcia**, (**A.M.M.**), leg. 4.058, exp. Montes, Junta de Plantíos. Viernes, 4 de julio de 1749.

44. **Archivo General de Marina**. Madrid (**A.G.M.Ma.**), Ms. 1242, f. 127.

45. El Informe se mando realizar para conocer la situación del Plantío de árboles de este Departamento, en cumplimiento de la Real Ordenanza de 31 de enero de 1748.
A.G.S., Marina, leg. 748.

46. **A. GARCIA SANZ**, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*. Madrid : Akal, 1971, p. 32.

47. **A.G.S.**, Marina, leg. 748.

48. *Expediente sobre el Régimen y...* op. cit., p. 41-42.

49. **J. TORRES FONTES**, El estatuto concejil murciano en la época de Alfonso X el Sabio. En *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia, III*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1969, p. LX.

50. **Mª LL. MARTINEZ CARRILLO**, La Ganadería lanar y las Ordenanzas de Ganaderos murcianos de 1383. En *Miscelánea Medieval Murciana*. Murcia. 1982, vol. IX, p. 127.

51. **J. TORRES FONTES**, Fortuna en los siglos XIII y XIV. (Notas y documentos para su historia). En *Murgetana*. Murcia. 1968, nº XXVIII, p. 47-102.

52. **M. A. MARIN GARCIA**, El abastecimiento de carne en la ciudad de Murcia y su incidencia sobre el espacio agrícola (1450-1500). En *Murgetana*. Murcia. 1988, nº LXXV, p. 67.

53. **Mª LL. MARTINEZ CARRILLO**, La Ganadería lanar y..., op. cit., p. 140.

54. **V. MONTOJO MONTOJO**, Estructuras agrarias en Cartagena a principios..., op. cit., p. 10.

55. **F. CHACON JIMENEZ**, Caminos, hombres y trigo. Los problemas de aprovisionamiento y alimentación durante el siglo XVI en Murcia. En *Anales de la Universidad. Fac. Fª y Letras*. Murcia. 1978, vol. XXXIV, nº 1-2-3-4, Curso 1975-76, p. 11.

56. *Ordenanzas que tiene para el govierno de della, y de su campo, y huerta, aprovadas por la Magestad Católica de N. Rey, y Señor D. Carlos Segundo....*, Murcia 1695; citamos por la edición facsímil de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1981, p. 178-179.

57. *Ordenanzas y Privilegios de la muy noble y leal ciudad de Lorca ...*, op. cit., art. 2, p. 4.

58. **Idem.**, art. 6, p. 5.

59. **G. LEMEUNIER**, Las Ordenanzas municipales de..., op. cit., p. 189.

60. *Ordenanzas... de Segura de la Sierra,..*, op. cit., art., 44-46, p. 62-63.

61. **Idem.**, art. 35, p. 57.

62. Sobre el importante papel que jugó el Arsenal de Cartagena, en el desarrollo económico de reino ver, **J. P. MERINO NAVARRO**, Cartagena: el Arsenal Ilustrado del Mediterráneo español. En: *Areas*. Murcia. 1981, nº 1, p. 39-52; **M.T. PEREZ PICAZO**, El imput del Arsenal de Cartagena en la economía murciana a fines del Antiguo Régimen. En *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia : Universidad : Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 1291-1302.

63. **G. LEMEUNIER**, Los caminos terrestres en la Murcia moderna. En *Los caminos de la región de Murcia*. Murcia : Consejería de Política Territorial y Obras Públicas : CAM, 1989, p. 227.

64. La construcción del Puente de piedra la inició el Maestro Toribio Martínez de la Vega, hasta que pasados siete años las obras se paralizaron. En el reinicio de estas, y ante la marcha del maestro <martínez de la Vega a Málaga se hizo cargo de su terminación Jaime Bort. La sustitución del puente fue sufragada por medio de un arbitrio especial, "de un real por libra de seda fina, medio por libra de seda recia y otro real por arroba de vino, para que se emplee únicamente en la "fábrica del Puente y Pared frente a la Inquisición". **P. OLIVARES GALVAÑ**, Los caminos de la seda. En *Los caminos de la región de Murcia*, op. cit., p. 203.

65. **C. ROMAN CERVANTES**, Abastecimiento cerealístico en la cartagena de principios del siglo XVIII (1725-1740). En *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*. Madrid. 1987, nº 8, p. 120.

66. **G. LEMEUNIER**, *Los caminos terrestres en*..., op. cit., p. 233.

67. **S. MADRAZO MADRAZO**, Portazgos y tráfico en la España a finales del Antiguo Régimen. En *Moneda y Crédito*. Madrid. 1982, nº 160, p. 44.

68. Sobre este tema ver, **G. LEMEUNIER**, Les estremeños, ceux qui viennet de Loin. Contribution a l'etude de la transhumance ovine dans l' est castillan (XVI^{e}-XIX^{e} s.). En *Mélanges de la Casa de Velázquez*. París. 1971, tome XIII, p. 321-359.

II. La formación del reino de Murcia.

Para acercarnos al conocimiento de este inmenso territorio que es el reino de Murcia en el siglo XVIII, nos parece imprescindible el adentrarnos en el origen fundacional de esta unidad "territorial" con entidad propia dentro de la administración general de España. Aunque el objetivo puede ser farragoso, intentaremos de manera sucinta, marcar las grandes líneas de la conformación de esta "unidad", ya que ello nos facilitará la comprensión de la formación de la provincia.

La primera vez que aparece la región como una unidad administrativa con entidad propia, es durante el Imperio Romano, que tras las divisiones de la Península en el 27 a.C. por Augusto en dos provincias la Citerior y la Ulterior, se llegó a la de Caracalla en el 212 d. C., en cinco donde Cartagena se incluía en la Tarraconense, y ya en el Bajo Imperio con Diocleciano e creó la provincia Cartaginense, cuya capital fue Cartago Nova (Cartagena), pero la extensión de esta provincia era muy superior a los límites del reino de Murcia, aunque parece claro que "la población de las sierras y colinas marginales de la Huerta de Murcia era ya entonces bastantes considerable, como lo demuestra la abundancia de restos hallados en siglos pasados" [1]. Durante el reinado visigodo este territorio se encontró en manos de diferentes condes, pero también en zonas más amplias que la actual, y la capitalidad parecía que residía en Orihuela.

La llegada de los musulmanas a la Península, culminó en la región de Murcia cuando el conde visigodo Teodomiro, firmó el 5 de abril de 1713, con el hijo de Muza, "Abd al-Aziz una capitulación o pacto amistoso del tipo que los musulmanes llamaron "abd" y que no implicaba la sumisión a las autoridades del Islam, sino la autonomía política de los que capitulaban" [2]. De esta forma Murcia formaba parte de un territorio sometido a las nuevas autoridades musulmanas, pero conservando una cierta autonomía con las únicas obligaciones de su reconocimiento y el compromiso del pago de un tributo personal o

capitación, y cuyas ciudades más importantes que limitaban el territorio eran Alicante, Villena, Cehegín, Orihuela, Mula y Lorca. Todo este territorio se corresponde con gran parte del reino, que incluía las cuencas de tres ríos, Segura, Guadalentín y Vinalopó; siendo de destacar la no inclusión en el pacto de la ciudad de Cartagena, así como la no mención a Murcia, que sería explicable debido a ser un núcleo poblacional, en este momento, de escasa importancia.

La región de Murcia, sufrió grandes transformaciones durante este período, que se puede considerar como de gran ímpetu constructor, con la proliferación de fortificaciones y desarrollo del regadío que fueron dándole una especial configuración, ya que, "los asentamientos urbanos del valle del Segura en la vega murciana, se situaron en los pies de monte de las altura que lo bordean, según los hallazgos arqueológicos lo indican" [3]. En este período histórico la zona regada por el río Segura, y en especial la Huerta de Murcia, se convirtió en un territorio agrícolamente interesante, y rico en frutales, a la vez que "el número de habitantes de Murcia debió aumentar rápidamente, según se deduce de la importancia que en los narradores musulmanes adquiere"[4]. El inicio de la reconquista llevó aparejada la incesante fortificación de la antigua Kura de Todmir, a la vez que la zona septentrional representaba un claro frente de guerra santa con lo que la teórica unidad se perdía poco a poco, ante el avance de la posible reconquista. Es este el período, tras la llegada de los almorávides a la Península e el 1091, el momento más claro de falta de unidad alguna, dónde F"la ciudad forma parte de un inmenso imperio que se extiende desde el Sahara hasta el Ebro, y la región murciana no representa sino una pequeña parte de ese gran conjunto político y administrativo"[5]. A este período seguirá el fraccionamiento político de Al-Andalus, que lógicamente se verá en la vida de esta región que culminará, con la unidad del territorio murciano bajo Ibn Hud, cuya muerte en 1228, supuso el fin del reino de Murcia, ante las luchas internas de sus sucesores.

El reino de Murcia dio lugar a diferencias notables entre el reino castellano aragonés a la hora de repartirse la zona de reconquista. En un principio el Tratado de Tudilén (1151) determinó que el territorio de Murcia, junto al de Valencia y Denia serían reconquistados por el reino aragonés. Las variaciones introducidas en la Península por Alfonso VIII, con motivo de la

presencia de los almohades en ella, produjeron la no validación del Tratado de Tudilén, por lo que en 1179, el citado monarca castellano se reunió con Alfonso II de Aragón, llegando al Pacto de Cazola, que fijaba la frontera entre Aragón y Castilla en el puerto de Biar, próximo a Villena, lo que supuso que el reino murciano quedaba en zona de Castilla. Esta diferente frontera, era de gran importancia para Castilla ya que suponía frenar el avance aragonés por todo el levante español, a la vez que Castilla pretendía una salida al Mediterráneo por el puerto de Cartagena. No obstante los avances reconquistadores de Aragón por Valencia y Castilla por Murcia determinaron, en marzo de 1244, que se llegara a la firma de un nuevo tratado, el de Almizra que delimitaba la definitiva frontera entre Aragón y Castilla.

Firmado el tratado de Almizra, Castilla reinició la conquista del territorio murciano que culminó en 1266 con la definitiva conquista de Murcia, por el rey Alfonso X con la ayuda de su suegro Jaime I, e iniciándose inmediatamente el proceso repoblador, que si bien en "los Concejos se mostraron muy cuidadosos en principio en garantizar unas condiciones de vida tolerables al vecindario musulmán, pero también es verdad que con el propósito de desplazarlos sistemáticamente por inmigrantes cristianos"[6]. La paz sirvió para el restablecimiento de la autoridad castellana en todo el reino previa a la renuncia de los mudéjares a las concesiones que les había realizado el rey aragonés, concentrándolos en el arrabal de la Arrixaca y tras entregar a los musulmanes en propiedad de la mitad del término concejil e iniciar la repoblación del reino basándose en tres ideas fundamentales:

1ª) Rápida e intensa repoblación de las ciudades con poderosos concejos y extensos términos jurisdiccionales.

2ª) Concesión de señoríos, de diferentes extensión, y de terrenos a los Ordenes Militares, sobre todo a la de Santiago, en zonas amplias y de frontera con el reino de Granada.

3ª) En el territorio de secano, grandes zonas dedicadas a pasto para la ganadería con reducidísimos núcleos fortificados.

Toda esta nueva situación nos lleva a preguntarnos que ordenación administrativa nos encontramos en este amplio territorio y que articulación la une con la Corona castellana. En principio, y como resultado del proceso

repoblador iniciado por Alfonso X, el territorio murciano se halla compuesto por,

A) Preponderancia del régimen concejil y de encomiendas de las Ordenes Militares
B) Escaso numero de señoríos, aunque uno de ellos de extraordinaria extensión.
C) Predominio de la vida urbana, concentrada en grandes concejos, sobre la vida rural y sobre todos ellos destaca el de Murcia.

Si este es el contexto general de la corona castellana, deberemos adentrarnos en las notables diferencias existentes entre la corona castellana y la aragonesa que influirá notablemente sobre la organización interna, además de la formación de la frontera que delimitaba el reino de Murcia, dando lugar al acuerdo de Torrellas (1304), donde se reconoció el dominio aragonés sobre gran parte del territorio murciano [7]; pero nuestra intención no es tanto delimitar la extensión territorial, que realmente nos interesa ya en el siglo XVIII, sino la organización jurídico administrativa que encajaba al territorio murciano con el resto de la corona castellana. De hecho, el tratado concluido con los arraeces murcianos en Alcaraz (1243), conformaban el vasallaje de un reino musulmán al castellano que heredará Alfonso X. En Castilla la incorporación de los territorios conquistados se realizaba mediante un sistema de reinos unidos en la persona del rey, cosa que ocurrirá cuando Murcia se incorpora a la Corona Castellana, lo que explica que carezca de instituciones u órganos de gobierno propios y diferenciados, siendo una entidad jurídico-administrativa conformada por las tierras y señoríos encuadrados en el marco de referencia delimitado por las propias fronteras.

El concepto medieval del poder real se plasma en el desarrollo de totales facultades en todos los ámbitos de la vida que lógicamente no las ejerce directamente, delegándola en mayor o menor medida, pero tiene en última instancia el poder decisorio final. En el reino de Murcia el rey castellano, tras su conquista nombrará un representante que asumirá en su nombre las facultades de justicia, gobierno y ejército, en la persona del Adelantado. No obstante esta creación carece de una fecha exacta, ya que si bien para Cascales se realizó en 1244 al nombrar Adelantado a su hermano [8], para Agustín Bermúdez, la documentación existente demuestra "la presencia de un primer representante real en la organización territorial del Reino de Murcia en la persona de Garci

Suárez, y bajo la denominación de su cargo como merino y no como adelantado" [9]. Sin entrar en las motivaciones del nombramiento de un Merino y no un Adelantado que tenía una mayor preponderancia militar, que sería lógico en un territorio de frontera como el murciano, este cargo de Merino será sustituido en 1258 por el nombramiento de adelantado Mayor del Reino de Murcia, a Alfonso García de Villamayor, apareciendo una nueva circunscripción administrativa y militar, el Adelantamiento, que abarca el espacio jurisdiccional delimitado por los límites del reino de Murcia.

En la Corona Castellana el oficio de adelantado mayor es de elevado rango ya que es considerado como representante del rey en un determinado territorio, lo que hace que recayera en personas de unas específicas cualidades personales, entre las que no podía faltar el pertenecer a un linaje elevado, y para cuyo nombramiento se dieron múltiples factores tanto personales, como militares que determinaron en cada momento su elección. Las funciones del Adelantado fueron muy amplias a la vez que imprecisas, ya que si en un principio como representante real, no debían de tener limitaciones, estas se pueden agrupar en tres tipos: judiciales, militares y de gobierno.

A nivel judicial el Adelantado podía actuar como juez ordinario o como juez delegado del rey, teniendo presente que a esta función llevaba implícita la de ejecutor de la justicia tras la finalización del proceso. Su cometido militar es de gran importancia sobre todo en Murcia por la proximidad de la frontera granadina, estando en todo momento preparado para intervenir en cualquier escenario bélico o ante la llamada real. Por último, como máxima autoridad de gobierno en el Adelantamiento, debía de actuar por el bien público y la tranquilidad del Reino. Esta gran cantidad de atribuciones le convirtieron al Adelantado en muchas ocasiones, en un poderoso señor autónomo con escasas limitaciones a su poder personal, salvo el real, y que le granjearon gran cantidad de privilegios y distinciones, que sólo terminaban cuando la voluntad real se inclinaba a hacerle perder su cargo.

En el entorno del reino, la organización del territorio se hizo sobre la base de los núcleos de población existentes, que en su mayoría o pasaron a depender directamente del dominio real o dispusieron de ellos para concederlos en señorío a determinadas instituciones o vasallos del reino. La

corona controló especialmente los núcleos urbanos de jurisdicción realenga, no solo limitada al núcleo urbano sino que abarcaba una amplia zona territorial compuesta de lugares y caseríos, y que formaba el término municipal o alfoz de ese determinado concejo. En el reino de Murcia los grandes núcleos de población fueron todos ellos de realengo, como Murcia y Lorca que tenían amplios términos y posteriormente Cartagena.

La organización concejil es variada en los concejos de realengo, pero el proceso similar en la mayoría de los casos donde el rey tras la ocupación militar nombraba a dos alcaldes, uno por cada estado, varios regidores, un jurado y dos alguaciles. El concejo de Murcia, será el más diferente y a la vez el más interesante al ser el cabeza del reino, y unos jurados, que todos ellos eran los encargados de llevar a buen término las décimas aprobadas por el concejo abierto formado por gran número de vecinos de la ciudad, según el fuero concedido por Alfonso X a la ciudad, muy similar al de otras ciudades de Castilla. Este concejo abierto sufrió una total transformación al convertirse en concejo cerrado durante el reinado de Alfonso XI, concretamente en 1325, al ordenar el monarca que el concejo se restringiese a cuarenta miembros, y ocho años después se ordena la composición de un concejo más reducido integrado por los alcaldes, alguacil, almotacén, jurados y un órgano colectivo, "el consejo de albalaes", compuesto por veinticuatro miembros. Esta transformación que afectó a las principales ciudades en todo el reino, ha valido a Alfonso XI, "la consideración de autor material del tránsito del concejo abierto al concejo cerrado a regimiento"[10]. En los últimos años del reinado de este monarca, redujo la cifra a trece regidores que tenían el carácter de vitalicio y cuya elección correspondía al rey, con este paso el control de la vida concejil parece haber llegado a su mayor expresión[11]. Pero por si estas medidas eran pocas, durante su reinado hace la aparición de un nuevo funcionario regio, ya existentes en las costumbres castellanas, "los veedores"; estos tendrán una misión de inspectores al servicio del monarca, y al que informaría de la administración de justicia, así como del uso de los cargos que hacían los oficiales en sus concejos, son nombrados en 41 concejos castellanos[12], pero sin generalizarse totalmente ya que la gran creación de la institución de los corregimientos "fue la obra de los Reyes Católicos llevada

a cabo en 1480"[13].

Se puede afirmar que el nombramiento de corregidores desde este momento fue ya norma generalizada y como señala Castillo de Bovadilla, "desde los Reyes Católicos don Fernando y doña Ysabel, a esta parte, se embian a las ciudades y villa... Corregidores, por governadores y juezes ordinarios dellas,... por tiempo de un año y suele prorrogarse dos, tres y más años..."[14]. Sus funciones eran muy amplias y abarcaban desde jueces para oír pleitos, que normalmente actuaba a petición de parte, pero a la vez como juez delegado actuó en todo tipo de problemas como "asuntos relativos a portazgos, problemas de posesión, perturbaciones del orden, etc."[15]. Las competencias iban aumentando y como señala Lorenzo de Santayana,

> "Pero hoy día ya, y sin distinción alguna después de la Constitución del Señor Felipe III, es de los corregidores toda la jurisdicción en todos los lugares de su partido, así en lo criminal como en lo civil, a excepción de aquellos que o la tienen propia, por ser villas eximidas, o son de señor tempora, a quién esté concedida; y sólo pueden los alcaldes ordinarios de las aldeas sujetas a la cabeza de partido entender en causas civiles hasta en cantidad de 600 maravedís, y proceder en las criminales las primeras diligencias de la prisión de reos y embargo de sus bienes"[16].

Estas amplias facultades que tenían los corregidores, dio lugar a que ocupasen un lugar de privilegio, ya que el Corregidor debía intervenir como supervisor de la administración y gastos de los propios, defensa militar, etc.; lo que motivaba ser un cargo de confianza del monarca, y cuya actuación debía ser rápida y "la actuación del corregidor en el seno de la comunidad concejil temía por lo tanto un matiz político que ocasionaba frecuentemente una permanencia en el cargo a expensas del mantenimiento del poder real o del "statu quo" cortesano existente al ser nombrado"[17].

Parece clara la existencia, a partir de los Reyes Católicos, de una territorialización del reino, pero sólo para el perteneciente a realengo, ya que quedaba fuera de todos los territorios de señoríos que en Murcia eran muy importantes, en especial los dependientes de las Ordenes Militares. La evolución del número de corregimientos va incrementándose a lo largo del siglo XVI, de los 56 en 1494, en los que no se incluye ni Granada, ni los de Ordenes Militares, pasen a 59 en 1515, en donde aparecen en el reino de Murcia un número no existente hasta este momento, el de Lorca[18]. En 1575, el número de corregimientos asciende a 63, pero del reino hay sólo en Murcia y Villena[19],

ascendiendo a 68 en 1597, "que con los tres Adelantamientos de Castilla, Campos y León, dotados de Alcaldes Mayores con jurisdicción, como los Corregidores, alcanzan los 71"[20]. A lo largo del siglo XVII, mantienen corregimiento Murcia y Villena y al inicio del XVIII, Castillo de Bovadilla, nos da ya la existencia en el reino de 5 corregimientos:

> "El Corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena, tiene de salario en los propios dellas trezientos mil maravedis en esta manera, Murcia paga ciento y cincuenta mil, Cartagena cien mil, y Lorca cincuenta mil, y ay décimas de treynta al millar de las execuciones en Murcia, y Cartagena....
> El Corregidor de las ciudades de Chinchilla, y Villena, y villa de Requena, y Utiel, y de las nueve villas del Partido de abaxo, que se desmembró de la governacion del Marquesado de Villena, el año de 86 tiene de salario trezientas y cincuenta y tres mil y ciento y tantos maravedis, en esta manera, Requena paga cien mil maravedis, y Utiel cincuenta mil y las dos ciudades y nueve villa, pagan duzientos y tres mil y duzientos y sesenta y dos maravedis, repartidos entre ellas en los propios; y demas desto la ciudad de Chinchilla paga quarenta mil maravedis de sus propios al Alcalde Mayor, porque resida alli el qual aunque los lleva no dexa de andar por todo el Partido administrando justicia; pero residiendo el Corregidor con su casa alli, se le aplican a él estos quarenta mil maravedis por la nueva orden que está dada, como esta assentado en el libro que desto ay en la Camara en poder del Secretario della"[21].

La evolución del corregimiento, no supuso en ningún caso el esclarecimiento total de la división administrativa ni de las funciones de cada cargo, ya que como consecuencia de la elección del corregidor se produjeron numerosos problemas a pesar de su reconocida utilidad, pues las retribuciones a los corregidores dependían de los concejos, con la carga económica que ello suponía, y las cantidades que debían de percibir, como las señaladas anteriormente, eran a todas luces insuficientes, como consecuencia directa del aumento del nivel de vida, por lo que el encarecimiento de los precios unido a la congelación de los sueldos motivó algunas irregularidades y así hubo "que prohibir a los corregidores de Murcia, Lorca y Cartagena que se dedicaron a la cría de la seda porque tomaban la simiente y la hoja de morera y a los torcedores y otras personas que entienden en el beneficio de ellas los hacen trabajar y después no les quieren pagar su trabajo"[22].

La llegada al poder de Felipe V, supuso el acrecentamiento del poder absoluto del Monarca, que se aprecia en el poder de las Cortes Centrales y la pérdida de autonomía de los concejos, y así "los municipios más importantes, que hasta entonces habían ejercido la función política de representación ciudadana en las Cortes estamentales, se vieron privados de su dimensión política"[23]. El

proceso se produjo de forma progresiva, y la dependencia de los Concejos al Consejo de Castilla "es tal vez uno de los gestos político-administrativos más importantes del reinado de felipe V, pues si bien las cortes de los territorios de la Corona de aragón estaban en decadencia ya en el siglo XVII, no podía decirse lo mismo de su Consejo"[24]. De esta forma y con la justificación esencial del superior poder del rey dio paso a la centralización, que ocasionó la decadencia del municipio "cómo órgano local autónomo de la administración pública, al perder autonomía, se convirtió en un órgano del poder central"[25].

Se puede concluir con la afirmación de que el municipio, órgano básico en la administración española de los Austrias, pierde gran parte de su autonomía con el primer borbón, quedando muy reducido el autogobierno e iniciando una vida lánguida, que reflejado en la obra de Santayana, resume magistralmente el profesor Tomás y Valiente,

> "El municipio de Felipe V, que es el de Santayana y el reflejado en su libro, heredó todos los problemas fiscales y de órganos de gobierno que le trasmitió el municipio de los Austrias, incrementó su penuria y miseria como consecuencia entre otras causas de los «quarenta y ocho años de sangrientas y continuadas guerras que han sufrido mis Reynos y vasallos», por decirlo con palabras de Fernando VI en 1749, y no recibió ninguna inyección de vitalidad institucional, ninguna reforma vivificantes pues éstas se hicieron esperar todavia hasta los tiempos del propio Fernando VI y sobre todo hasta los de Carlos III"[26].

La vida de los municipios era evidentemente de agonía, a lo que habría que añadir la gran cantidad de problemas económicos que se aglutinaron, entre otras cosas debido al acaparamiento a perpetuidad de los cargos de regidores, por las oligarquías locales que determinaban las decisiones municipales en beneficio propio o de sus familiares más allegados; en el caso de Murcia es evidente al analizar el proceso de roturación interno realizado en el siglo XVIII, en especial en el municipio de Lorca, como las zonas de regadío se va a caracterizar porque "estas explotaciones quedan perfectamente caracterizadas por sus ventajosas posiciones y su pertenencia a las más ilustres familias locales"[27], lo mismo que ocurre en Murcia o en el resto de concejos del reino, que como señala Guy Lemeunier "l'institution municipale organise la reconversion agraire, et d'abord au profit de ses membres"[28].

Son innumerables los testimonios que atestiguan este acaparamiento de poder en toda Castilla, insistiendo los investigadores que en el siglo XVIII

"el defecto capital de la organización municipal consistía principalmente en que, perpetuadas y de propiedad particular la mayor parte de los cargos concejiles, no prestaban utilidad alguna en la gestión administrativa de los pueblos, al mismo tiempo que consumían sus recursos con el pago de sueldos completamente inútiles para el provecho común"[29]; la venta de los regidores ocasionó que en su poder cayera la administración de "los bienes municipales, abastecían a la ciudad, designaban a los titulares de los oficios municipales inferiores..."[30], en suma conformaban la llamada oligarquía local acaparadora del poder a nivel municipal. El corregidor será la figura clave representante del poder central.

La organización de los corregimientos sirvieron de control sobre el ya presentado desorden municipal que reina en Castilla durante el siglo XVII y XVIII, de ahí que a partir del 9 de febrero de 1610, el Consejo de Castilla determinó la división de los Corregimientos en cinco Partidos encomendando la inspección de cada Partido a un Consejero de la Sala de Gobierno. En el Quinto Partido, se localizó el Corregimiento de Chinchilla y de Murcia. En el siglo siguiente, el 1 de febrero de 1717, se dio una reagrupación de los corregimiento ya extendidos por Felipe V en la corona aragonesa, en diez partidos, situando todo el Reino de Murcia, en el partido número cuatro.

1. Murcia entidad administrativa.

Nos encontramos que la provincia de Murcia, con una realidad territorial muy diversificada, aparece incluida a nivel judicial en el reino de Toledo, pues en las Cortes de Carrión de 1317, aparecen alcaldes propios de Toledo, y como señala Martínez Díez, "estos alcaldes de Toledo lógicamente atenderían también los pleitos y cartas de Andalucía y Murcia"[31]. La separación definitiva parece producirse en el gobierno y administración territorial de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media, donde aparecen los adelantamientos o merindades mayores, entre las que se encuentra Murcia[32]. El desastre de la Armada Invencible, y las dificultades económicas de la corona en tiempos de Felipe II, llevaron a un nuevo servicio de millones para lo que se realizó el recuento de población de 1591, y queda la lista completa de los pueblos para

Castilla, delimitando sus jurisdicciones. El Censo de 1591, conservado en el Archivo General de Simancas[33], aparece Castilla dividida en 39 circunscripciones, sin las Provincias Vascongadas que no contribuirán en el servicio de millones, no "el reino de Granada por la falta de comprobaciones de las cifras disponibles"[34]. No encontramos ante una división de Castilla en 30 provincias normales y 39 de hecho más los Provincias Vascongadas y el Reino de Granada, que tiene un claro motivo fiscal, pero que nos orienta hacia la división territorial del reino castellano; de hecho esta misma división territorial la encontramos en el "servicio de 1566, en que nos encontramos con los 39 distritos, idénticos a los existentes en el posterior Censo de 1591[35].

En 1591 encontramos ya "la Ciudad de Murcia y su Provincia"[36] que comprende la actual provincia de Murcia, gran parte de Albacete, y algunos lugares de las actuales de Alicante y Jaén, prácticamente idéntica a la objeto de nuestra investigación a mediados del siglo XVIII.

Si nos preguntamos acerca del criterio seguido para realizar esta división en Castilla, realmente es complicado aunque Martínez Díez, afirma que "el territorio del reino ha sido distribuido entre las 18 ciudades con derecho a voto en Cortes, y en el caso de un territorio excesivamente extenso subdividido en partidos, aunque en el Censo de 1591 no se llamen así y reciban el mismo nombre de provincias"[37]. A nivel fiscal estas demarcaciones se va a mantener durante el reinado de los Austrias, y solamente se verán alteradas cuando tres nuevas circunscripciones, Santiago de Compostela, Extremadura y Palencia, obtienen en el siglo XVII voto en Cortes y consiguen su independencia.

Al inicio del reinado de Felipe V, se puso en marcha un proceso de centralización que supuso la creación de una nueva magistratura territorial, que en última instancia consistía en mantener la figura de un oficial administrativo en cada provincia, que en alguna medida serán los continuadores de los superintendentes, existentes en Castilla y que tenían un claro cometido fiscal. "La continuidad entre estos superintendentes y los intendentes posteriores se muestra en el hecho que durante las dos primeras décadas después de su introducción los intendentes fueron también conocidos como superintendentes"[38]. Este hecho queda demostrado en la existencia desde 1692, en el reino castellano-leones de 21 superintendentes que dirigían igual número de provincias fiscales.

Fue Jean Orry, el ministro de Felipe V, quién propuso en 1703, el establecimiento de 17 intendentes junto con un gobernador de cada una de las 17 provincias de Castilla y León. Este plan no se llevó a la práctica, hasta que en 1710, Jean de Brouchoveu, Conde de Berwick, vino a España a ponerse bajos las ordenes de Felipe V, y convertirse en el principal ministro de este monarca. Su llegada supuso la presentación de varios proyectos de reforma de la administración, entre los que estaba el establecimiento de intendentes en todas las provincias. Aprovechando el plan, "fueron nombrados en todas las provincias intendentes con las mismas competencias y autoridad que los intendentes franceses"[39]. Estos intendentes, entre los que sobresale José Patiño, no son todos conocidos y su misión, según el impreso de su nombramiento, abarcaba "todas las tareas de finanza, policía, justicia y guerra"[40].

Este sistema de intendentes iniciado con numerosos nombramientos en 1711, dejo de ser útil salvo en las provincias que tenían tropas, por lo que su número se redujo y dejaron de hacerse nuevos nombramientos, hasta que en 1718, el cardenal Alberoni decidió su restablecimiento, encargando la ejecución de la orden, así como las instrucciones al intendente de Cádiz, José Patiño, que aparecieron el 4 de julio de 1718. El 26 de ese mes, se hizo publica una relación con las intendencias, que otorgadas el 10 de agosto, entraron oficialmente en funcionamiento el 1 de septiembre.

La instrucciones constaban de 143 artículos, que enumeraban los compromisos y obligaciones de los nuevos intendentes que se pueden resumir en cuatro grupos:

1) Arts. 1-6, dedicados al mantenimiento de La Justicia.
2) Arts. 7-35, dedicados a recaudación y administración de impuestos.
3) Arts. 36-61, funciones de policía, entre ellos la realización de un nuevo censo y un examen geográfico de las provincias, así como fomento de todas las artes y bienes comunes.
4) Arts. 62-143, deberes militares.

Es evidente que predominan las funciones militares, pero a su vez se esboza una nueva división provincial, de cuya provincia era el responsable ante el Consejo de Castilla, el Intendencias. No obstante, una cédula del 1 de marzo de 1721, suprimía las competencias financieras de las Intendencias carentes de cuerpos del ejército. Este proceso de desaparición se culminó el 19 de julio de 1724, al suprimir todas las Intendencias que no fueran de fuera.

Esta esbozo de nueva división administrativa, quedó en el aire hasta la llegada del nuevo rey Borbón.

La Real Ordenanza de 13 de octubre de 1749 reinstauró las Intendencias en España, lo que suponía una clara división administrativa, donde ya se dibujaban la división provincial, con variaciones en la extensión, de Javier de Burgos en 1833.

Toda la Península quedó dividida en 28 intendencias o provincias, correspondiendo de ellas 22 a Castilla y dentro de estas se dividieron entre 4 de ejército y 18 de provincia, que "van a reproducir las 21 provincias austriacas de las ciudades y villas con voto en Cortes más la intendencia de Ciudad Real, que ya se había desgajado de Toledo en 1718"[41]. La ordenanza de 1749 acumulaba el cargo de corregidor en la capital al intendente, aunque en las ordenanzas de 1766, Carlos III separó definitivamente las intendencias y los corregimientos de la capital.

Para Henry Kamen, los intendentes de 1749 tienen su germen y continuación de los de 1718 ya que "se construyó sobre una base ya establecida". Esto se hizo claro en 1750, cuando los títulos de nombramiento fueron expedidos a los nuevos intendentes. Ningún nombramiento fue hecho en varias provincias importantes, donde se permitió a los intendentes anteriores a 1749 continuar en sus puestos"[42]. Lo que es evidente es que la división en Intendencias de Felipe V se aumentó en 1749, como una auténtica división administrativa de España, que en alguna medida supuso el poner orden en la organización territorial y que en los casos de gran tamaño se subdividió a su vez en "partidos", o unidades territoriales de segundo orden.

A mediados del siglo XVIII, la instauración de las Intendencias, supuso una clara identificación del Intendente como responsable de una intendencia o provincia y así s ve claramente en el art. I del Real Decreto lo que puso en marcha las Averiguaciones del Catastro de Ensenada,

> "Con la Orden, que se comunicase al Intendente, o Ministro nombrado para esta Operación, pasará a la Provincia que se le señalare,; y eligiendo en Asesor, para en caso de ofrecerse algunas determinaciones Jurídicas, y un escrivano de confianza, a inteligencia para..."[43].

Pero es evidente que el Real Decreto e Instrucción de 10 de octubre de 1749, que puso en marcha la realización del Catastro, fue simultáneo a la

instauración de las Intendencias, aunque los nombramientos fueron posteriores ya que eran imprescindibles para realizar el Catastro. Todo ello nos lleva a la conclusión de que la realización del Catastro de Ensenada aceleró la organización del territorio de Castilla, que en última instancia supuso la aclaración de la estructura provincial.

El auténtico problema que había surgido con las Intendencias era su tremenda extensión, lo que motivó que tras las innumerables quejas sobre la ingobernabilidad de territorios tan extensos, se pensara en su división, y esta idea estaba patente desde 1720 y se multiplicaron las quejas en orden a poder reorganizar el territorio, así escribía León de Arroyal, en sus *Cartas político-económicas*, sobre la Instrucción de Intendentes,

> "La Instrucción de Intendentes es admirable, pero en las grandes provincias corre pareja con la «República» de Platón y la «Utopía» de Tomás Moro. Un Intendente de Andalucía, ¿cómo es posible que recorra el pormenor de operaciones que en ella se ordenan?
> Yo quiero concederles un entendimiento divino pero mientras las fuerzas sean humanas, la tal Instrucción quedará siempre en la esfera de un bello romance"[44].

A pesar de todas las críticas posibles, vemos que entre los grandes proyectos de modernización llevados a cabo por los borbones, existe un claro interés en la delimitación de las intendencias, así como de la realización de Informes del estado de cada una de ellas como mencionamos anteriormente.

En esta línea política se procedió a dar otro gran paso, cuando el 22 de marzo de 1785, el Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, solicitó a los Intendentes una relación de las jurisdicciones junto a un informe en el que se incluyesen todos los pueblos de su provincia, con sus características, modo de gobierno, administración y con la indicación pormenorizada de la circunscripción a la que pertenecían. Estos informes, tras el trabajo de sistematización llevado a cabo por el oficial primero del Archivo de la Primera Secretaría de estado, don Francisco Javier de Santiago Palomares, culminó con la publicación en 1789, de sus resultados de la obra titulada *España dividida en provincias e intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldía mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío*. Esta publicación tuvo una gran importancia y como señala Amando Melón, "es la primera vez en que se fijan, sin otro fin ulterior y de un modo oficial, los datos necesarios para el trazado del mapa político-

administrativo de España"[45].

Esta obra supuso el intento de esclarecimiento de la organización de los pueblos de España y preliminar de las divisiones posteriores de José Bonaparte y Javier de Burgos, este primer paso era sólo el bosquejo de lo que se pretendía que fuera una obra más extensa, que tuviera noticias de todos los Pueblos de españa, así como su localización y dependencia, pero la finalidad nos queda claramente expuesta en su prólogo,

> "Hallándose frecuentemente embarazado el Gobierno para dirigir sus órdenes y providencias a los muchos pueblos de la vasta Monarquía Española, por la pequeñez de unos, la identidad del nombre de otros, y la falta de una noticia exacta y Prendar de todos, de su calidad, Partido y Provincia a que pertenecían, resolvió S.M. a representación del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca su Primer Secretario de Estado y del Despacho que se formase un Prendar o Nomenclador de los Pueblos del Reino sin omitir el más pequeño y extraviado, con expresión de sus Jurisdicciones, Partidos y provincias, a fin de que el vasallo más retirado y escondido no careciese del consuelo de ser conocido y auxiliado de su Rey y de sus cuidados paternales en los casos de cualquier recurso o necesidad o de una Providencia General"[46].

El proceso uniformador del territorio iniciado en tiempos de los Reyes Católicos, parece que va culminando, a pesar de que sufrirá posteriores retoques, pero se puede afirmar que se hallaba en el buen camino. A pesar de estas afirmaciones somos conscientes que sigue existiendo "una gran desproporción que va desde las 52 leguas cuadradas de Guipuzcoa a las 1.152 en Extremadura"[47].

Tabla I

	TIPOS DE CONCEJOS															
	REALENGO				SEÑORIO SECULAR						O. MILITAR			
	C	V	L	A	C	V	L	A	c	D	C	V	L	A
C. ENSENADA	5	14	-	-	-	17	-	2	1	2	-	32	2	-
NOMENCLATOR	6	13	31	102	-	17	3	1	-	-	-	31	2	2

Nota: Las abreviaturas utilizadas corresponden a: C = ciudad; V = villa; L = lugar; A = Aldea; c = coto; D = despoblado.

El Nomenclator dividía a España en 38 provincias, 22 de ellas pertenecientes a Castilla entre las que se encuentra la de Murcia con carácter de Reino-provincia; a su vez se subdividen en 9 Partidos. Dentro de cada uno de ellos se nos relacionan los núcleos existentes, especificándonos si son villas,

lugares o aldeas, también nos informa acerca del tipo de alcalde que poseían estos núcleos.

Los límites territoriales del reino de Murcia a lo largo del siglo XVIII, experimentaron escasas variaciones, produciéndose la incorporación de Caudete en 1707, ya mencionada anteriormente y pequeñas segregaciones de los núcleos de Chiclana y Beas, del partido de Segura, que fueron a parar a Infantes. El "Estado de Jorquera, incluso Casas de Juan Núñez, Pozo Lorente y Alatoz, se separaron de Murcia añadiéndose a la provincia de Cuenca, haciendo el partido de Jorquera, con capital en la villa del mismo nombre... Esta fragmentación del actual partido de Casas Ibáñez tuvo lugar en tiempos de Floridablanca"[48].

Tabla II

MUNICIPIOS CON SU EXTENSION EN Ha. POR JURISDICCIONES DEL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA

** J. DE REALENGO		** J. DE ORDENES MILITARES		** J. DE SEÑORIO SECULAR	
ALBACETE	123385	ABANILLA	23396	ALBATANA	2958
ALCANTARILLA	553	ABARAN	11538	ALBERCA	1215
ALGUAZAS	2373	ARCHENA	1650	ALBUDEITE	1764
ALMANSA	53159	BENATAE	4455	ALHAMA	31182
CARTAGENA	58200	BLANCA	8773	ALPERA	18015
CAUDETE	14321	BULLAS	8214	BENIEL	1004
CHINCHILLA	141865	CALASPARRA	18549	BOZNEGRA	7140
FORTUNA	14886	CARAVACA	85831	CARCELEN	7658
FUENTE ALAMO	27273	CEHEGIN	29540	CEUTI	1034
GINETA, LA	13656	CIEZA	36512	CUTILLAS	3903
HELLIN	77022	FEREZ	12716	ESPINARDO	215
LORCA	208817	GENAVE	6337	JUMILLA	97238
MAZARRON	31868	HORNOS	11837	LIBRILLA	5667
MURCIA	115405	LETUR	26430	MOLINA	16896
SAX	6296	LIETOR	31034	MONTEALEGRE	17939
TOBARRA	32189	LORQUI	1575	MULA	68077
VES Y SUS CASAS	25530	MORATALLA	96133	ONTUR	5405
VILLENA	34421	NERPIO	43483	POZO RUBIO	-
YECLA	60774	OJOS	4558	SANTA CRUZ	424
** Subtotal **		ORCERA	12585	** Subtotal **	
	1041993	PLIEGO	2908		287734
		PUERTA, LA	14176		
		RICOTE	8760		
		SAN MIGUEL BUJARAIZA	-		
		SANTIAGO	48469		
		SEGURA DE LA SIERRA	42183		
		SILES	17587		
		SOCOVOS	13816		
		TORRES	6434		
		TOTANA Y ALEDO	33784		
		ULEA	3984		
		VILLANUEVA	1312		
		VILLARRODRIGO	7780		
		YESTE	50938		
		** Subtotal **			
			727277		

Si comparamos el Catastro de Ensenada con el Nomenclator de

Floridablanca, las diferencias existentes son realmente mínimas. Como se comprueba en la tabla I, el Catastro divide el territorio en unidades territoriales independientes "de acuerdo con su objetivo: el logro de las relaciones individualizadas de la propiedad"[49]. Así nos encontramos con la existencia de cinco ciudades, todas ellas de realengo, 63 villas, muy repartidas en las tres jurisdicciones, dos lugares, de las Ordenes Militares, dos aldeas de señorío secular, un coto y dos despoblados, ambos del mismo tipo. En total nos encontramos con 71 unidades fiscales y 4 núcleos que no tuvieron independencia a la hora de realizar sus respectivas declaraciones. Las unidades administrativas existentes en los dos documentos mencionados, el Catastro y el Nomenclator, se encuentran resumidos en las tablas I, II y III.

Tabla III

TIPOS DE NUCLEOS DE POBLACION EN EL CENSO DE ENSENADA Y EL NOMENCLATOR DE FLORIDA

	Ensenada	Nomenclator
Ciudades	5	6[1]
Villas	63	61[2]
Lugares	2	36
Aldeas	2	105
Cotos	1	-
Arrabales	-	1
Despoblados	2	-

(1) Almansa, en el Nomenclator pasó a ser ciudad.
(2) Del Catastro al Nomenclator se dieron estos cambios:
San Miguel de Bujaraiza, de lugar a villa.
Pozo-Rubio, de coto a villa.
Agramón, de aldea a villa.
(3) Es necesario insistir en que en el Catastro no se mencionan de forma diferenciada las aldeas que luego vienen descritas en las Declaraciones Individuales.

Como comentábamos anteriormente, las diferencias, en este caso, son también muy escasas y sobre todo se aprecia una muy difícil matización a la hora de intentar discernir entre el concepto de "aldea" y el de "lugar" utilizados en el Catastro de Ensenada. Así la aldea, era un núcleo de población sin concejo, pero si con jurisdicción propias, y que en este caso estaban incluidos en el término de la villa en el que se encortraban ubicados; este es el caso de La Puebla y Campos, comprendidos en el Concejo de Mula pero ambas de Jurisdicción de Señorío secular, aunque de diferentes señores[50]. El lugar se diferencia muy poco de la aldea, pero se caracterizaría por tener término y jurisdicción propios, aunque su organización administrativa fuera dependiente

de un concejo mayor. La diferencia se basará en este caso en que sus pocos habitantes hace que no llegue a la categoría de villa; esto ocurre con La Puerta y San Miguel de Bujaraiza, dependientes del término de Segura de la Sierra, pero todas ellas con jurisdicción de señorío de Ordenes Militares, las dos primeras de la de Santiago y la tercera de la de los Santos Lugares de Jerusalén[51]. El Coto de Pozo-Rubio, dependía de concejo de Albacete y su extensión era mucho menor que los lugares, de ahí su denominación, y sometimiento al Concejo de Albacete, aunque era de Señorío Secular[52]. Los dos despoblados existentes, Mojón Blanco y Santa Cruz, eran de señorío laico, haciendo normalmente referencia a lugares que anteriormente habían estado poblados, y como señala el profesor Donézar, "los tratadistas del siglo XVIII vieron en él una prueba de decadencia económica, y de esta forma quedó en la tradición histórica"[53].

Tabla IV

JURISDICCIONES DEL REINO DE MURCIA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII SEGUN EL Ms. DE LA RENTA DEL TABACO EL CATASTRO DE ENSENADA Y EL NOMENCLATOR DE FLORIDABLANCA

	R. Tabaco		C. Ensenada		Nomenclador	
	Concejos	% Total	Concejos	% Total	Concejos	% Total
REALENGO	42	36.52	19	26.76	50	48.54
** Subtotal **	42	36.52	19	26.76	50	48.54
SEÑORIO						
SEÑORIO SECULAR	48	41.74	19	26.76	20	19.42
ABADENGO(O. MILITARES)	20	17.39	33	46.48	33	32.04
MIXTO	5	4.35	0	--	0	--
** Subtotal **	73	63.48	52	73.24	53	51.46
*** **Total** ***	115[1]	100.00	71[2]	100.00	103[3]	100.00

(1) En el manuscrito de la Renta del Tabaco, se relaciona un mayor número de lugares, además del Partido de Jorquera que en una gran parte dependía jurisdiccionalmente de la provincia de Cuenca, salvo Ves, Casas de Ves, Balsa de Ves y Carcelén pertenecientes al reino de Murcia.
(2) Sólo contabilizamos las Unidades Fiscales, faltando 2 aldeas y 2 despoblados.
(3) Sólo hemos contabilizado las ciudades, villas y lugares, faltando 105 aldeas.

Respecto a la distribución de las jurisdicciones en la época del Catastro, parece claro el predominio del territorio de realengo en el reino de Murcia a pesar de la fuerte presencia de las Ordenes Militares, en especial de la de Santiago. En este último Censo, como se comprueba en la tabla III, el 36,52% de los concejos eran de realengo, cifra relativamente inferior al tanto por ciento correspondiente a la extensión que ocupan estos territorios

equivalente al 50,66%, de lo cual podemos deducir que la tabla anterior puede ser equivoca, ya que incluso acumula el 65,67% de la población total del reino lo que nos indica la supremacía de este territorio sobre el resto de las jurisdicciones, enmarcado todo ello en la tendencia general del momento iniciada por los Borbones y por la cual, "los juristas que propugnan la reversión en el siglo XVIII, plantean crudamente la cuestión de la legitimidad de los señoríos jurisdiccionales, sin duda los más numerosos"[54], produciéndose en el reino de Murcia solo las devoluciones al régimen de realengo de Cotillas y Carcelén.

Si analizamos la *Ilustración* del Nomenclator de Floridablanca, se aprecia una mayor descripción del territorio a la vez que queda bastante especificado el tipo de jurisdicción de todos los núcleos de población, las ciudades, todas de realengo, las villas, los lugares y las aldeas. Podemos afirmar, pues, que a mediados del siglo XVIII tenemos ya conformado y estructurado el mapa administrativo de Murcia, a pesar de que posteriormente sufrió la segregación de Cartagena del resto de la provincia, en 1799 pasando a depender sus asuntos fiscales de la Junta Económica. Ahora bien, esta nueva circunscripción fiscal de Cartagena, no llegó a alcanzar la categoría de Intendencia, ya que se respetaron las de 1749, por lo cual existió solo la de la provincia de Murcia, para este territorio, que se mantuvo inalterable incluso en la convocatoria de las elecciones a Cortes de 1812[55].

Esta fragmentación territorial y división administrativa de España dio lugar a que existieran unas provincias excesivamente grandes, como era el caso de Extremadura y de Murcia, lo que motivó que José Bonaparte, por decreto de 4 de mayo de 1810, iniciara una nueva división administrativa cuyo objetivo prioritario era armonizar el tamaño de las diferentes provincias, a la vez que de alguna manera, intentar aunar las diversas divisiones existentes hasta ese momento, que si bien a nivel fiscal estaba clara con la división provincial de las Intendencias, por el contrario estas no incluían lo gubernativo ni lo judicial. Fracasado este intento la estructuración definitiva del territorio de España llegaría en 1833 con la división provincial de Javier de Burgos, pero cuyo antecedente más claro está en el Nomenclator de Floridablanca que como hemos ido analizando era muy similar a la división administrativa utilizada para la realización del Catastro.

La zona de costa mediterránea existente en el reino motivó las relaciones de este territorio con la Organización de la Marina de Guerra, que desde la época de los Austrias, el General de Galeras residía en Cartagena. Pero será también en el siglo XVIII, cuando por la real orden de 5 de julio de 1728, se dio a Cartagena la capitalidad del Departamento de Marina del Mediterráneo, lo que modificó notablemente la importancia de esta ciudad cuya transformación se vio incrementada con la construcción en ella del Arsenal y el establecimiento en 1772, de la Junta Económica Departamental que asumió la administración de toda la Armada Española del Mediterráneo.

El Reino de Murcia desde el siglo XVIII, formaba parte de la Capitanía General de Valencia, a cuyo frente había un Comandante General, encargado del mando y dirección en lo militar, político, económico y gubernativo, pero "formada la Comandancia de Madrid (llamada Capitanía General de Castilla la Nueva desde el 27 de julio de 1766 a 14 de agosto de 1773) como prosecución del Antiguo Adelantamiento de Castilla, a esta Comandancia quedó afectada la Sierra de Segura, incorporada para tales fines con Infantes"[56]; el resto del Reino de Murcia, siguió dependiendo de la Capitanía General de Valencia.

2. Aproximación a una división comarcal.

Para intentar realizar un estudio del espacio agrario comprendido en el antiguo reino de Murcia, con una superficie de 2.000.000 Ha., parece obvio que es necesario encontrar un encuadramiento a escala intermedia entre las dos divisiones establecidas hasta el siglo XVIII: provincia-reino y municipio. La división aceptada por la Real Academia de la lengua como "división del territorio que comprende varias poblaciones", es la comarca, que ha sido la habitualmente utilizada en nuestro país para nombrar la unidad espacial inmediatamente inferior a la provincia.

Esta unidad de la comarca no ha tenido hasta fechas muy recientes, concretamente la base 10 de la Ley 41/1975 de 13 de noviembre de Bases de Régimen Local, al definir las "Entidades Municipales de ámbito comarcal". Pero lógicamente esta inexistencia de una división comarcal hasta bien avanzado el siglo XX, no debe ser escasa para su utilización en un estudio de estructura de

la propiedad, donde la fragmentación del espacio, lo que nos facilita en última instancia en su comprensión.

La estructura comarcal no puede ser una porción de espacio arbitrariamente delimitado, sino que debe responder a unas relaciones entre los municipios que la componen, y en la medida de lo posible que esa conexión existiese en el mundo agrario, el cual vamos a estudiar. Las relaciones pues deberían de ser verticales, determinadas por la vinculación por los elementos, como el medio natural, la economía, la situación, los componentes demográficos, etc., y no entre los municipios entre los cuales se pueden establecer simples relaciones horizontales de lugar a lugar. Tal vez haya sido Dumolard, el geógrafo que mejor ha definido el concepto de la definición de la comarca al afirmar que se debe realizar partiendo del objetivo de "buscar sobre la base de las estructuras verticales, un vínculo entre los lugares, o un orden en el conjunto de las relaciones horizontales"[57].

A la hora de elegir una comarcalización del reino, iniciamos un primer intento siguiendo la única división existente, contemporánea al Catastro. Es decir, utilizar los partidos que se habían descrito en el Nomenclator de Floridablanca, expuestos en este mismo capítulo. La observación detallada de estos nueve partidos, nos lleva a la conclusión que la única conexión existente entre cada uno de ellos era la fiscal, no existiendo ningún otro tipo de relación que les uniera.

Nosotros pretendemos que nuestra comarcalización sea clara, y en especial que cada una de ellas contenga una serie de elementos físicos, humanos y agrarios que den unidad especial al territorio objeto de nuestro estudio. A su vez nos planteamos que la división del reino se debía hacer en el espacio con una extensión intermedia entre el reino y el municipio, que nos acerque al conocimiento de esa comarca, pero siendo conscientes que esta división a pesar de basarse en unos elementos verticales, en gran medida de origen natural, no iba a dejar de ser subjetiva y criticable, debido a la heterogeneidad de los límites de los municipios en el siglo XVIII, problema este, por otro lado insalbable. Reconocemos que los geógrafos han sido, sin lugar a dudas, los investigadores que han dedicado un mayor número de trabajos acerca del concepto y métodos de regionalización, pero, por otro lado, para nuestro trabajo no nos

sirve una división geográfica que no recogiese en la medida de lo posible, la realidad histórica de Murcia.

El primer intento de comarcalizar un territorio español se realizó durante la Segunda República española, cuando se llevó a cabo la división comarcal de Cataluña, que culminó sus trabajos en 1932, dirigidos por el geógrafo Pau Vila. La división comarcal de Murcia, se realizó a partir de dos estudios básicos, uno el *Estudio-Propuesta de comarcalización de la Región de Murcia*, realizado en marzo de 1980, por el antiguo Gabinete Técnico del extinguido Consejo Regional de Murcia, y el elaborado durante los años 1980-81, *Delimitación comarcal de la Región de Murcia*, que corresponde al volumen X del "Estudio-Informe de Reconocimiento Territorial de la Región de Murcia".

Los estudios anteriormente señalados recogen en ambos casos multitud de trabajos que han llegado a realizar estudio definitivo basándose fundamentalmente en los existentes hasta ese momento de las comarcas de la provincia de Murcia[58]. Las principales son:

a) Divisiones comarcales en base a criterios geográficos,
. División Comarcal de la provincia de Murcia, realizada por el Departamento de Geografía de la Universidad de Murcia[59].
. La provincia de Murcia, realizada por Reverte Salinas, Isidoro[60].
. División comarcal de Gil Olcina[61].

b) Divisiones comarcales en base a criterios de actividad económica.
. División del Consejo Económico Sindical. Plan de Murcia 1961[62].
. Comarcalización del Atlas Comercial de España[63].
. Anuarios del Banesto.
. Comarcalización del Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sureste de 1964[64].
. Comarcalización del Ministerio de la Gobernación 1965.
. Comarcalización del Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sureste de 1966[65].
. Comarcalización del Ministerio de Agricultura[66].

c) Otras divisiones comarcales:
. La comarcalización de Torres Fontes y Hoyos Ruiz[67].
. La comarcalización de Mariano Funes Martínez[68].
. La comarcalización de Cremades[69].
. La comarcalización de José Luis González y José Sánchez[70].
. Puntualizaciones de José Luis González y M. D. Gómez López[71].

Todas estas divisiones, tienen el grave problema para utilizarlas, el partir de la división territorial realizada por Javier de Burgos en 1833, que supuso una enorme inutilización del espacio regional, en aras del intento de centralización y armonización de las provincias que parece ser los objetivos que guiaron al autor de la división provincial de España en el siglo XIX. La citada

división que supuso "la desintegración provincial de Murcia no se ajusta con exactitud a la extensión del antiguo reino a provincia lo que en el Real decreto de 3 de diciembre se llama reino de Murcia es algo más y algo menos que el dicho reino de la división de Floridablanca"[72]. En efecto de los 2.057.000 ha. que tenía Murcia, pasó a 1.132.925 ha., en la actualidad lo que supuso una pérdida del 50% de su territorio.

En 1833, el partido de Villena, "de lengua castellana y que siempre había pertenecido al reino de Murcia, pasó a Alicante, mientras que parte del de Segura era transferido a Albacete"[73]. A su vez nacía Albacete, con parte de tres antiguas provincias, las de Murcia, Cuenca y La Mancha. Respecto a Murcia, que es el objeto de nuestra investigación, se formó con "el Partido de la Villa de Albacete, Partido de la Ciudad de Chinchilla, Partido de la Ciudad de Hellín..."[74]. Posteriormente, en 1836, Sax, municipio tradicional del marquesado de Villena, fue incorporado a la provincia de Alicante, con lo que quedó configurada la provincia de Murcia como está en la actualidad, salvedad hecha de la creación de algunos municipios, desdoblados de los 37 existentes en 1833 y que han dado un total de 45.

Tabla V

MUNICIPIO	SEGREGADO DE	FECHA SEGR.
Aguilas	Lorca	1834
San Javier	Murcia	1836
S. Pedro del P.	Murcia	1836
Torre Pacheco	Murcia	1836
Unión, La	Cartagena	1859
Pto. Lumbreras	Lorca	1958
Santomera	Murcia	1978
Alcázares, Los	S. Javier/T. Pacheco	1983

La división se produjo y el reino de Murcia quedo prácticamente fragmentado en dos Murcia y Albacete, además de los municipios a otros territorios. Este fenómeno ha motivado que a la hora de elegir una comarcalización de los núcleos existentes o realizados hasta este momento, nos encontramos con el problema, de que en la mayoría de los casos se han realizado basándose en criterios económicos actuales, o relativamente cercanos o geográficos, pero que para nosotros resultan insuficientes a la hora de un estudio histórico del siglo XVIII.

De las divisiones existentes, la que tiene unos criterios de

comarcalización más claramente especificados es, sin lugar a dudas, la realizada bajo la dirección de Roselló Verger[75], y que son,

Tabla VI

CRITERIOS DE COMARCALIZACION DEL DPTO. DE GEOGRAFIA

1.- Elementos naturales:
- 1.a. En base a las unidades de relieve: cordillera litoral, depresión prelitoral y alineaciones que la franquean, cordilleras del N. y NE., altas tierras occidentales, área central.
- 1.b. En base a la influencia de factores climáticos: área costera meridional, septentrional y de transición.
- 1.c. En función de la hidrografía: cuencas hidrográficas.
- 1.d. En función del análisis edafológico y agrobiológico.

2.- Elementos humanos:
- 2.a. En razón de antecedentes históricos (lo cual explica el que algunos municipios permanecieran durante algún tiempo -S. XIV, S. XV- bajo un mismo estado de dependencia, como es el caso de los señoríos seculares, o en calidad de ciudades libres o de realengo, que es el caso de Cartagena, Murcia y Lorca).
- 2.b. En razón a los aspectos económicos: desde el punto de vista de la agricultura, se establecen 6 áreas agrícolas.
- 2.c. En razón del tipo de ramas industriales que predominan por sectores espaciales (distribución de las industrias alimenticias, extractivas, químicas, eléctricas, metalúrgicas).
- 2.d. En función del trazado de las vías de comunicación (red de carreteras, líneas férreas primarias y secundarias).
- 2.e. Importancia de los centros comerciales y su radio de influencia.
- 2.f. Niveles de atracción turística (bastante elevados en las zonas costeras).
- 2.g. Valoración de algunos rasgos demográficos, tales como: el crecimiento vegetativo y la densidad poblacional.

Los criterios de esta división, son para nosotros válidos con algunas excepciones como los apartados 2.c y el 2.e, pero con el grave inconveniente que esta comarcalización se refería únicamente a la actual provincia de Murcia, con lo que dejaba fuera el 50% del territorio. Por el contrario, prácticamente idéntica es la realizada por Gil Olcina, y que presenta la gran ventaja de abarcar a todo el antiguo Reino de Murcia, coincidiendo básicamente en el territorio que actualmente forma la provincia de Murcia con la comarcalización de González Ortiz y Sánchez Sánchez[76]. Aceptar esta división, puede levantar alguna polémica pero a pesar de ello pensamos que es la más adecuada, reconociendo que existen algunos municipios de difícil ubicación.

La división del antiguo reino de Murcia en 13 comarcas es criticable, pero indudablemente, al menos para nosotros, también defendible ya

que los criterios que se han seguido para realizarla han sido claros, y su objetivo la articulación y funcionalidad para el estudio del territorio murciano a mediados del siglo XVIII, así como su posible utilización para posteriores estudios de evolución de la propiedad agraria a partir de 1833, lo que nos ha llevado a tener muy presentes las diferentes comarcalizaciones realizadas hasta hoy, para cada una de las provincias que en el XVIII se integraban en el reino, fundamentalmente tres, Murcia, Albacete y Jaén, ya que
para Alicante los municipios integrantes de este territorio tenían una unidad geográfica con las colindantes de Albacete.

En estas trece comarcas existen zonas con características específicas de difícil integración en su entorno, si sólo se mira el factor agrario, pero ello no podía obligarnos a fragmentar en minúsculas comarcas todo el territorio, lo que hubiera restado funcionalidad a la compartimentación, por lo que hemos realizado la división comarcal atendiendo a factores históricos y geográficos, procurando no obviar u ocultar las claras diferencias que se pueden dar dentro de algunas comarcas y que son las que más controversia pueden levantar. Nos referimos en concreto a la Comarca de la Vega Media del Segura, dónde existen diferencias notables entre lo que es la huerta de Murcia y los concejos de Fortuna y Abanilla cuya integración ha levantado polémica por otros autores. No obstante, ya comprobaremos si esta diferencia no se ve muy matizada al comparar esos municipios con el Campo de Murcia, zona de secano y ampliamente predominante en la extensión del municipio.

Otro tanto ocurre con la Comarca de la Vega Alta del Segura, entre los municipios de Calasparra y Cieza o el llamado Valle de Ricote, Abarán, Blanca, Ojos, Ricote, Ulea y Villanueva. Estamos de acuerdo que hay matizaciones entre estos tres bloques de la cuenca, pero si bien se deben mencionar, para nosotros es determinante la influencia del río Segura, como vertebrador de esta Comarca, que si bien las diferencias locales aportarán matices que son necesario mencionarlos, no por ello se debe perder la unidad, pues de lo contrario nos hubiéramos visto obligados a fragmentar todas las comarcas en tres o cuatro, lo que nos llevaría a realizar descripciones minuciosas de los municipios perdiendo la visión global del reino que es nuestro último objetivo. A continuación pasamos a definir cada uno de los espacios agrarios que vamos a estudiar.

La comarca de Cartagena, incluye los municipios costeros del litoral murciano excepción hecha de Aguilas, ya que en el siglo XVIII, este último pertenecía a la jurisdicción de Lorca y por ello los incluimos juntos. Toda esta zona sería la correspondiente al campo de Cartagena, así como Fuente-Alamo, que por sus características físicas se identifica plenamente con el campo de Cartagena, de suelos esteparios pardo-calizos, e históricamente durante el siglo XVIII, hasta 1820, su jurisdicción dependía de Murcia, Cartagena y Lorca. Los actuales municipios de San Javier, Torre-Pacheco, San Pedro del Pinatar eran aldeas del Campo de Murcia, dónde son incluidas.

La comarca de Lorca era una unidad que ocupa el área suroccidental del reino, con una extensión de 208.817 ha., caracterizada por su unidad histórica y geográfica, que la convierten en el municipio mayor de Castilla. Este extenso término viene configurado desde la época de la reconquista, a pesar de que con anterioridad de su conquista el rey Alfonso X realizó algunas donaciones. La situación del término colindante con el reino granadino indujo a que Alfonso X otorgara a la ciudad de Lorca en agosto de 1271, los Fueros de Córdoba, además de los repartimientos que realizó el monarca, para favorecer el asentamiento de cristianos en este término en 1270 y el de 1272.

La independencia de Mazarrón de Lorca, en 1562[77], configuró ya el término de Lorca con una unidad geográfica e histórica, que a pesar de su considerable extensión, permanecerá unida hasta la segregación de Aguilas en 1834, pero a partir "de la primera mitad del XVI se deja ver una considerable expansión agrícola, íntimamente ligada a la terminación de la Reconquista, el alto precio de los productos agrícolas y el ascenso demográfico"[78]. Posteriormente, tras la crisis del XVII, se iniciará en el XVIII un amplio proceso de roturaciones manteniendo esta Comarca su unidad.

La Comarca del Guadalentín, se encuentra ubicada en el tramo central de la depresión prelitoral murciana, estando bien delimitada por el N., por Sierra de Espuña, por el S. por la sierra de Carrascoy y los altos de El Paretón-La Molata que forma la línea de separación del Campo de Cartagena, "Por el O. y E. no hay límites precisos, se toman los municipales, pero no responden a ningún factor geográfico"[79]. Comarca tradicionalmente de paso, conformada por los municipios de Alhama, Librilla y Totana-Aledo, le han dado una unidad en que

coinciden la mayoría de las comarcalizaciones existentes.

La Comarca de la Vega Media del Segura, se corresponde con el tramo que este río recorre en la Depresión prelitoral hasta el límite con la provincia de Alicante, es decir incluye la región natural comprendida por los concejos de Alcantarilla, Beniel y Murcia, siendo necesario especificar que en el siglo XVIII, el concejo de Murcia tenía una extensión de 124.399 ha., ya que incluía la Huerta, aproximadamente igual a la actual, el denominado Campo que era el secano del municipio que delimitado por la Sierra de Carrascoy, la de la Puerta y la de Columbares, ocupaba desde Corvera hasta el Mar Menor incluyendo los lugares de Sucina, Torre-Pacheco, San Javier y San Pedro. Los concejos de Alcantarilla y Beniel están localizados en el centro del valle del Segura, siendo de características idénticas a las de la Huerta de Murcia.

La inclusión en esta comarca de los municipios de Abanilla y Fortuna, es conflictiva porque presentan caracteres geográficos diferentes al resto de la comarca, pero su posición excéntrica en el reino, además de su clara separación por el norte de la comarca del Altiplano y de la Vega Alta del Segura nos imposibilita el incluirlos en cualquiera de esas comarca. La Historia de Abanilla, como frontera entre el reino de Castilla y Aragón, además de la sublevación mudéjar de 1264, se concedió el señorío de Rocafull[80], que posteriormente pasó a la Orden de Calatrava. Su población morisca y la expulsión de Felipe III, en 1613, influyó profundamente en el descenso de la población. La inclusión de Fortuna responde a motivos similares, ante ellos su difícil ubicación, además de la vinculación existente con el concejo de Murcia, sobre todo a partir de 1379, en que se compró una dehesa en Fortuna, por 4.000 mrs.[81]. La no realización de una comarca individualizada para estos dos municipios se debe a la falta de entidad histórica y sobre todo porque ello nos obligaría a haber fragmentado el reino en multitud de pequeñas comarcas, que en última instancia lo único que provocaría era gran confusión, y carecería de unidad funcional. A pesar de que Fuentes Zorita, J. S. y Calvo, F.[82], hallan optado por esta opción, seguimos manteniendo su unidad a la Vega Media, que si bien ha pedido ser artificial, siempre ha existido una dependencia histórica que prepara el estudio agrario a mediados del siglo XVIII.

La Comarca de la Vega Alta del Segura o Vega del Segura abarca todos

los municipios regados por el río Segura, desde su entrada en la actual provincia de Murcia hasta la Contraparada de Alcantarilla, que sirve de reparto del riego de la huerta de Murcia, y que tradicionalmente se considera el inicio de la Vega Media. La Comarca esta integrada por Calasparra, Cieza, Abarán, Ricote, Blanca, Ojós, Ulea, Villanueva, Archena, Lorquí, Ceutí, Molina, Alguazas y Cutillas (Torre de Cotillas). Esta amplia comarca queda delimitada por el Segura, si bien es cierto, que en sentido restrictivo la Vega, ocupa una pequeña parte de la superficie total de la Comarca. La inclusión en esta de Calasparra es también algo polémico, ya que si bien es cierto que es regado por el Segura, parece que su orografía está más cerca de la comarca del Noroeste. El ministerio de Agricultura en su comarcalización, así como en la Tipificación de Comarca[83], la incluye aquí, lo que ha dado lugar a ciertas críticas de J. L. González, fundamentadas en dos factores. Primero que los tres ríos de Calasparra desembocan en el Segura dentro de su término y que sus cuencas son importantes para el término, en segundo lugar, su argumentación es de tipo agrario, al afirmar que "la vega del Segura en este último municipio está fundamentalmente dedicada al arroz, al igual que en Moratalla, aprovechamiento que no se vuelve a repetir río abajo"[84].

Los argumentos de J.L. González nos parecen que tienen su grado de certeza, pero para nosotros no son suficientes o en todo caso no son determinantes para la exclusión de Calasparra de esta Comarca. Sin perjuicio de que todos los argumentos que él esgrime tengan algo de verdad, tampoco los consideramos definitivos ya que respecto al primero es indiscutible la presencia y peso del río Segura en este municipio, lo que en principio debe de servir de acicate al resto de la Vega aguas abajo. Desde el punto de vista del cultivo del arroz, este no se cultiva en la época del Catastro ni en Moratalla ni Calasparra, dándose únicamente en Férez, en cantidades escasísimas y alternándose con trigo, y en Hellín, en alguna cantidad mayor. Por el contrario, este autor es partidario de incluir el municipio de Bullas en la comarca del noroeste con lo que coincidimos plenamente.

La Comarca del río Mula tiene una unidad histórica e incluso geográfica que viene determinada por el río que le da su nombre, a la vez que hace referencia a la cuenca de Mula, zona deprimida, pero no llana, "rodeada de

CUADRO 1

LOCALIDADES POR COMARCAS DEL REINO DE MURCIA. SIGLO XVIII

MUNICIPIOS	Ex. en Ha.	Ha. Declar.	% T. Dec.
** CAMPO DE CARTAGENA			
CARTAGENA	58200	41302.5315	70.97
FUENTE ALAMO	27273	1177.4264	4.32[1]
MAZARRON	31868	13280.7577	41.67
** Subtotal **	117341	55760.7156	47.52
** CAMPO DE LORCA			
LORCA	208817	107815.6415	51.63
** Subtotal **	208817	107815.6415	51.63
** VEGA DEL GUADALENTIN			
ALHAMA	31182	22889.0548	73.40
LIBRILLA	5667	3802.5834	67.10
TOTANA Y ALEDO	33784	109904.7825[2]	53.38[3]
** Subtotal **	70633	136596.4207	63.32[4]
** VEGA MEDIA DEL SEGURA			
ABANILLA	23396	5802.7337	24.80
ALBERCA	1215	111.4207	9.17
ALCANTARILLA	553	347.6639	62.87
BENIEL	1004	739.8790	73.69
BOZNEGRA	7140	121.9706	1.71
ESPINARDO	215	1363.6013	*****[5]
FORTUNA	14886	8186.5003	54.99
MURCIA	115405	76253.3994	66.10
SANTA CRUZ	424	46.2844	10.92
** Subtotal **	164238	92973.4533	56.61
** VEGA ALTA DEL SEGURA			
ABARAN	11538	4953.3300	42.93
ALGUAZAS	2373	1065.7374	44.91
ARCHENA	1650	747.8784	45.33
BLANCA	8773	3665.4895	41.78
CALASPARRA	18549	11692.1139	63.03
CEUTI	1034	606.0308	58.61
CIEZA	36512	16538.1679	45.30
CUTILLAS	3903	2015.9867	51.65
LORQUI	1575	1095.6836	69.57
MOLINA	16896	5543.0312	32.81
OJOS	4558	1431.7545	31.41
RICOTE	8760	6755.7976	77.12
ULEA	3984	1370.9500	34.41
VILLANUEVA	1312	681.6017	51.95
** Subtotal **	121417	58163.5532	47.90

CUADRO I

LOCALIDADES POR COMARCAS DEL REINO DE MURCIA. SIGLO XVIII

MUNICIPIOS	Ex. en Ha.	Ha. Declar.	% T. Dec.
** VEGA DEL GUADALENTIN			
ALBUDEITE	1764	770.0225	43.65
MULA	68077	31232.2846	45.88
PLIEGO	2908	1098.8890	37.79
** Subtotal **	72749	33101.1961	45.50
** NOROESTE			
BULLAS	8214	3705.4039	45.11
CARAVACA	85831	50440.6504	58.77
CEHEGIN	29540	9188.4567	31.11
MORATALLA	96133	21490.1250	22.35
** Subtotal **	219718	84824.6360	38.61
** COMARCA DE YESTE			
FEREZ	12716	3511.3083	27.61
LETUR	26430	6431.8297	24.34
NERPIO	43483	14762.9182	33.95
SOCOVOS	13816	3625.5299	26.24
YESTE	50938	11055.4931	21.70
** Subtotal **	147383	39387.0792	26.72
** C. DE SIERRA DEL SEGURA			
BENATAE	4455	815.2516	18.30
GENAVE	6337	1258.9503	19.87
HORNOS	11837	741.7392	6.27
ORCERA	12585	779.6245	6.19
PUERTA, LA	14176	171.2780	1.21
SANTIAGO	48469	3672.0589	7.58
SEGURA DE LA SIERRA	42183	18374.7630	43.56
SILES	17587	1182.8674	6.73
TORRES	6434	2016.9715	31.35
VILLARRODRIGO	7780	2205.2447	28.35
** Subtotal **	171843	31218.7491	18.17
** CUENCA DE HELLIN			
ALBATANA	2958	1380.1513	46.66
HELLIN	77022	34731.5302	45.09
LIETOR	31034	9351.4970	30.13
ONTUR	5405	3340.9330	61.81
TOBARRA	32189	17129.8106	53.22
** Subtotal **	148608	65933.9221	44.37
** ALTIPLANO			
JUMILLA	97238	100227.7602[6]	37.90[7]
YECLA	60774	32943.6077	54.21
** Subtotal **	158012	133171.3679	84.27[8]

CUADRO I

LOCALIDADES POR COMARCAS DEL REINO DE MURCIA. SIGLO XVIII

MUNICIPIOS	Ex. en Ha.	Ha. Declar.	% T. Dec.
** COMARCA DE VILLENA			
ALMANSA	53159	13087.3904	24.62
CAUDETE	14321	13609.1632	95.03
SAX	6296	4657.7417	73.98
VILLENA	34421	12003.9173	34.87
** Subtotal **	108197	43358.2126	40.07
** LA MANCHA			
ALBACETE	123385	98982.7256	80.22
ALPERA	18015	7554.5693	41.93
CARCELEN	7658	1352.8983	17.67
CHINCHILLA	141865	77696.7975	54.77
GINETA, LA	13656	11490.6886	84.14
MONTEALEGRE	17939	15210.8094	84.79
POZO RUBIO	0	2626.9724	*****[9]
VES Y SUS CASAS	25530	12301.4938	48.18
** Subtotal **	348048	227216.9549	65.28
Totales	2057004	1109521.9022[10]	53.94

Fuente: Elaboración propia a partir del Atlas e indices de sus términos municipales. Madrid, Confederación de Cajas de Ahorro, 1969; y los Datos de las Respuestas particulares del Catastro de Ensenada.

NOTAS:
(1) El municipio de Fuente-Alamo dependía, a mediados del siglo XVIII, jurisdiccionalmente de las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, que anualmente nombraban rotatoriamente su alcalde; esto dio lugar a que gran parte de sus tierras en explotación fueran incluidas en las declaraciones de algunos de los municipios anteriormente señalados a la hora de hacer las declaraciones del Catastro del Marqués de la Ensenada.
(2) En esta cifra van incluidas 91.870 ha. como bienes Comunes de la villa de Totana, correspondientes, todos ellos, a Sierra Espuña. La extensión de estos montes se debió de realizar a ojo de los expertos sin efectuar una medición de los mismos.
(3) y (4) Sin incluir las 91.870 ha. de Sierra Espuña.
(5) Como se ha señalado al dar la extensión del Reino de Murcia, Espinardo se ha convertido hoy en un barrio de Murcia, y la extensión que damos se refiere a una medición municipal realizada en 1975, que debe estar muy lejos de la extensión que tuvo en el siglo XVIII.
(6) En esta cifra van incluidas 36.859,2902 ha. como Propios de la villa de Jumilla, correspondientes a montes de pasto que arrendaban para "atos de Ganados" por 14.000 reales. Este terreno ocupaba 17 parcelas que no se debieron medir exactamente.
(7) Sin incluir las 36.859 ha. de monte de pasto.
(8) En esta cifra incluimos las 36.859 ha de monte de pasto.
(9) Ha sido imposible el obtener su extensión actual.
(10) Incluye todas las tierras declaradas.

elevaciones relativamente potentes por el Sur (Sierra de Ricote) y abierta hacia el oeste"[85]. En este comarca algunos autores incluyen el municipio de Bullas, apoyándose en la unidad que conforma el río Mula y su afluente el Pliego. Nosotros, por razones históricas, nos parece no aconsejable su inclusión en esta y la hemos reducido a los municipios de Albudeite, Mula y Pliego.

La Comarca del Noroeste a la que tradicionalmente se le han incluido

los municipios de Moratalla, Caravaca y Cehegín, nosotros le vamos añadir el de Bullas. Indudablemente existe una unidad geográfica y una altitud media que han hecho tradicionalmente contar sólo los tres primeros municipios la que la han conformado. A pesar de ello, este comarca, ha dado lugar a una polémica geográfica en los últimos años que partiendo de los municipios tradicionales, división defendida por el trabajo dirigido por Roselló Verger y luego reafirmado por los del profesor Gil Olcina, ha encontrado algunas opiniones discordantes. Así J.L. González y J. Sánchez, defienden que a esta comarca deben añadir los municipios de "Calasparra y Bullas por razones tanto de orden natural como de orden humano"[86]. Por otra parte, tanto la comarcalización del Ministerio de Agricultura[87], como la realizada por Pérez Picazo y G. Lemeunier[88], coinciden en considerar que esta comarca globaliza los municipios de Bullas, Calasparra, Cehegín y Moratalla. En nuestro caso hemos optado por esta última posibilidad por razones históricas, ya que Bullas pertenecía, a mediados del siglo XVIII, a la Orden de Santiago, aneja a la Encomienda de Caravaca, y hasta 1690, fecha en que Carlos II le concedió el real privilegio de Villazgo su vinculación con Cehegín había sido clara.

La Comarca de Yeste, compuesta por los municipios de Férez, Letur, Nerpio, Socovos y Yeste, forman una zona geográficamente diferenciada por sus alineaciones de calizas plegadas, cortadas por profundos valles y cañones. De todos los municipios el que tenía en el siglo XVIII una mayor densidad era Socovos, seguido por Yeste. Esta comarca se caracteriza por su altitud y mayor número de precipitaciones, unido a la importancia del bosque. El total de esta comarca, hoy integrada en la provincia de Albacete, con otros municipios, era en el siglo XVIII de 147.383 ha.

La Comarca de la Sierra de Segura, constituía el extremo occidental del reino de Murcia, tiene una gran altitud por la presencia de las sierras de Segura y Cazorla, que con una altitud superior a los 2.000 m. hace de divisoria de aguas entre el Mediterráneo y el Atlántico. En el macizo nace el río Segura, auténtico vertebrador de todo el reino. Tradicionalmente perteneciente al reino de Murcia. Ocupada por Alfonso XIII se la entregó a la Orden de Santiago, y toda la comarca era un territorio de la Orden. La capital tradicional de ella era Segura de la Sierra,y en el XVIII estaba compuesta por los municipios de

Benatae, Génave, Hornos, Orcera, La Puerta, Santiago, Segura de la Sierra, Siles, Torres y Villarrodrigo. Posteriormente se desmembró de Segura el Señorío de San Miguel de Bujaraiza.

Esta comarca tenía en el siglo XVIII, partiendo de la reconstrucción de los concejos mencionada anteriormente, 171.843 ha., y como señalamos fue la más afectada por la Ley de Montes, ya que su principal riqueza era la forestal, como consecuencia de su elevada altitud y difícil orografía, a lo que habría que añadir su situación de territorio de frontera hasta la conquista de Granada. En el siglo XVIII quedará al margen de los núcleos de desarrollo del reino y su mayor riqueza sería la corta de árboles, en especial a partir del relanzamiento de los Arsenales de Cartagena y San Fernando. En la actualidad conforma el extremo oriental de la provincia de Jaén, unida a los municipios de Cazorla, Beas de Segura y Quesada.

La Comarca de Hellín esta circundada por una serie de montañas que alcanzan entre los 1.000 y 15.. m. de altura, quedando en el fondo una cuenca, dónde se encuentra ubicada la capital histórica Hellín, así como los otros municipios que la conforman, Albatana, Liétor, Ontur y Tobarra más al norte. Comarca de transición entre la Meseta y Murcia se caracteriza por el dominio semiárido, así como su elevada amplitud térmica, como consecuencia de la continentalidad. La extensión de esta comarca en el siglo XVIII, alcanzaba 148.608 ha., tiene una gran unidad geográfica, y en el siglo XVIII su característica más común es la gran extensión del atochar.

El Altiplano de Jumilla-Yecla, en el nordeste del reino con una extensión de 158.012 ha., formada por los dos municipios mencionados, tiene una fuerte unidad histórica y geográfica. Su paisaje se caracteriza por el predominio de un modelado en rampas de erosión, que le han preservado de la erosión que se da en los valles del Vinalopó y del Segura, Climáticamente es una zona de transición entre las tierras litorales y las zonas meseteñas, con una altitud media entre 400 y 700 m., a nivel térmico se divide en dos zonas, el norte con el área de Yecla más alta e inviernos más fríos, y otra más meridional, Jumilla, menos elevada y con temperaturas más templadas.En ambas áreas predominan los suelos pardos-calizos.

Históricamente estos dos municipios tienen una cierta unidad, por

su pertenencia al antiguo marquesado de Villena, a pesar de que a mediados del siglo XVIII, era ya de realengo. Por otro lado se ha constituido con el paso de los años en una zona de paso, que ponía en comunicación el levante, en especial Valencia, hacia Andalucía y que comunicaba el Valle de Vinalopó con el de Segura, lo que ha sido un motivo más de unión de estos dos municipios.

La Comarca de Villena se halla encuadrada en el noreste del reino y geográficamente está conformada por la cuenca de Almansa, separada del Campo de Hellín a través de valles corredores separados por sierras paralelas. Forman parte de ella una ciudad Villena, antigua cabeza del marquesado de su nombre y en el XVII realengas y las villas de Almansa, Caudete y Sax, con una superficie total de 108.197 ha. Villena la capital, contó con corregimiento desde Felipe V.

El clima de esta comarca viene determinado por su altitud media que de un clima más frío y continentalizado, lo que influirá en sus cultivos, en especial en la zona de Almansa, incorporada en 1833 a Albacete, y Villena y Sax incorporadas a la provincia de Alicante.

La Mancha de Albacete conformada por una gran cuenca sedimentaria, con materiales terciarios y cuaternarios de origen continental y lacustre, se caracteriza por la presencia de un clima de riguroso régimen térmico y una acentuada aridez. En toda la comarca predomina el secano con una población muy concentrada. El campo de la mancha se caracteriza por el absoluto predominio del llano, a pesar de tener una altitud media de unos 700 metros.

Históricamente conformada por la rivalidad entre la ciudad de Chinchilla y la villa de Albacete, que finalmente consiguió la titularidad del corregimiento y en el siglo XIX, con la división provincial de Javier de Burgos adquirió la capitalidad de la nueva provincia. La comarca esta compuesta además de Albacete y Chinchilla, por Alpera, Carcelén, la Gineta, Montealegre, Ves y sus casas y el Coto de Pozo Rubio que estaba incluido en el término de Albacete. La extensión de esta comarca es la mayor de las trece, con 348.048 ha., pero su unidad histórica y geográfica, además de su posterior incorporación en bloque a la provincia de Albacete, unido a que la tipificación de las comarcas agrarias[89] ha mantenido a estos municipios formando la comarca del Centro de la Mancha, nos ha llevado a mantenerlos agrupados, lo que facilitará enormemente,

posteriores estudios de la evolución de la propiedad agraria en esta zona del hoy territorio albaceteño. Por otro lado la importancia de Albacete vendrá acrecentada por su privilegiada situación en la ruta de la seda de Toledo a Murcia y la vía más fácil de comunicación entre la corte y el mediterráneo.

3. Diversas jurisdicciones en el reino de Murcia.

Una vez analizada la constitución del reino de Murcia como una entidad histórica, que permanece como entidad jurídico-administrativa hasta el siglo XIX, cabe preguntarnos acerca de la importancia que tiene la institución señorial en el reino una ves aceptado que "el régimen señorial fue un fenómeno común a todo el Occidente y uno de los elementos esenciales del Antiguo Régimen"[90]. En este contexto, parece evidente que la variedad de situaciones, que se inició con la publicación de *La España del Antiguo Régimen*[91], pero al no completarse se quedaron varias provincias de Castilla sin realizar, y entre ellas Murcia.

La institución señorial tiene pues un peso como un elemento del sistema feudal, y que como todo derecho privilegiado, que detrae parte de la renta de la producción, y que en el caso concreto de Murcia sin principal configuración es consecuencia directa del proceso de Reconquista y de los dos siglos largos de reino de frontera, que tendrá como consecuencias más directas la importancia de las Ordenes Militares, la escasez del señorío laico y la importancia del territorio de realengo que supondrá la fortaleza de los grandes concejos, dónde las oligarquías municipales resistirán la ofensiva señorial a lo largo de varios siglos, teniendo presentes que este poder concejil se explica en tanto que "los nobles fueron ocupando progresivamente los cargos concejiles a través de dos vías paralelas: el reconocimiento de una representación exclusiva de los hidalgos, que condujo a la división por mitad de los oficios, y por otra, la compra de oficios, en especial regimientos, enajenadas masivamente por los Austrias, y cuya adquisición tenía que proporcionar indudables compensaciones, fuesen dinero, fuese en influencia a los compradores"[92].

La instauración de los Encomiendas Militares en el reino de Murcia,

se debe a la Orden de Santiago, que establecida en Uclés en 1174, fue confirmada por el Papa Alejandro III el 5 de julio de 1175. Su presencia en el reino tuvo lugar en la primera mitad del siglo XIII, cuando obtuvieron los santiaguistas Villanueva y otras fortalezas de las tierras de Alcaraz y Segura, adquiriendo más tarde Torres de Albánchez, Génave, Bayona y Villarrodrigo en 1235, y Hornos y Segura entre 1239 y 1242"[93]. El 5 de julio de 1243, el infante don Alfonso confirmó a la Orden la posesión de Segura y sus alrededores con los servicios a la reconquista, donaciones que se aumentarían en la zona de frontera, tras la conquista de Chinchilla en 1242. Estos territorios se incrementaron cuando en 1257 se les concedió Toledo y su arrabal de Totana, a cambio de Elda, Callosa y Catral y Abanilla se canjeó en 1281 por Cieza. Podemos afirmar que parte de las posesiones de la Orden de Santiago se vieron confirmadas durante el reinado de Alfonso X.

Pero los sucesores del monarca conquistador de Murcia, incrementaron las posesiones de la Orden de Santiago, y así Sancho IV confirmó en Sevilla, en noviembre de 1285, la promesa de ceder a la Orden, el Valle de Ricote: Ricote, Blanca, Abarán, Ojós y Puerto de la Losilla. Alfonso XI, en 1344 les concedió las villas de Caravaca, Cehegín y Bullas. Al subir don Pedro al trono, la orden de Santiago poseía casi por completo el Valle del río Segura, desde su nacimiento hasta Lorquí, además de los otros concejos señalados.

La Orden de Calatrava, que en el principio de la reconquista participó en el reino de Murcia, aunque no de forma muy destacada, tomaron Villena y Sax, cedidas posteriormente por cesión a Jaime I, desaparecieron del reino, hasta finales del XIV y principios del XV, en que pasó a su dominio la villa de Abanilla, a cambio de varios bienes a los Rocafull[94].

La Orden de San Juan, fue la última en aparecer en territorio murciano a nivel militar, ya que en lo religioso se adelanta a las otras, cuando Fernán Ruíz, su Prior en los reinos de Castilla, logra en 1248 la concesión de la iglesia de San Juan, extramuros de la capital"[95]. En 1289, Sancho IV les donará el castillo y la villa de Calasparra, y en 1295 obtendrán Archena.

La conformación de los territorios de señorío en el reino de Murcia, parte de la Baja Edad Media, dónde se concentraron en dos grandes zonas, el marquesado de Villena, en la zona septentrional y el de los Fajardo centrado en

la Vega del Segura, alrededores de la capital, incluyendo Cartagena. A su vez se formaron una serie de pequeños señoríos, muchas veces por donaciones, otras veces por cesiones, entre señores del dominio. En esta época, muchos señoríos estaban formados por mayorazgos vinculados por la prohibición de enajenarlos; dándose situaciones dispares como la de Beniel, dónde "una dilatada heredad de los Junterones se convierte en poblado, naciendo así un dominio señorial hijo del derecho posesorio"[96]. Como señala G. Lemeunier, la abundancia de cartas pueblas responde al fenómeno del despegue del poblamiento que fue unido a la recuperación señorial, "es decir, en el siglo XV, y más particularmente en su segunda mitad" (97), como se ve en la tabla VII.

Pero este proceso se vería cortado por la actitud de los Reyes Católicos, que se vio conformada por su nieto Carlos V, tras la guerra de las Comunidades y Germanías, con la disminución de los derechos jurisdiccionales que transformó el antiguo régimen nobiliario en un nuevo sistema de explotación, dónde los señoríos se convirtieron en mayorazgos dónde el señor sólo tenía la propiedad y explotación de la tierra que pondrán en práctica, mediante el sistema de censo enfitéutico, quedando los señores reducidos a propietarios de esas tierras, carentes de todo derecho jurisdiccional.

Tabla II

CARTAS PUEBLAS DEL REINO DE MURCIA EN EL SIGLO XV

1412-1414	Calasparra	1482-1483	Abarán
1440	Puebla de Soto	1488	Férez
1462	Archena	1492	Alguazas

FUENTE: G. LEMEUNIER, Dos cartas pueblas: La Raya, 1548 y Agramón, 1800[97].

La evolución posterior vendrá condicionada por la venta masiva de cargos y oficios realizada durante los Austrias, a pesar de lo cual "en el siglo de las grandes ventas de vasallos podemos percibir también huellas de una labor incorporativa. Del reinado de Felipe III procede la iniciación de algunos pleitos llamados a larga vida"[98]. A su vez en este período, se da un proceso en que algunos señores o grandes propietarios o "un advenedizo enriquecido que precisamente invertía su fortuna en la compra de un pueblo para ascender de categoría"[99]. De este tipo nos encontramos algunos en Murcia, como el Coto de Pozo Rubio, de Dª Mª Ignacia Carrasco en 1752, o la mitad de Ceutí que

correspondía a D. Luis Tejero, en la misma fecha.

Todo este proceso nos lleva a mediados del siglo XVIII, período por nosotros estudiado, y cuya situación jurisdiccional del reino, a pesar de la importancia que los señoríos tuvieron en la Edad Media, se comprueba como "los dominios eclesiásticos de Alcantarilla y de Alguazas, desaparecieron al iniciarse el siglo XVI"[100]. Por otro lado, el siglo, se iniciará con el decreto de Felipe V, de 21 de noviembre de 1706, para el reingreso a la corona de los derechos enajenados, para lo que se creó la Junta de Incorporaciones, pero en enero de 1717, desapareció ésta, retomando los Consejos Reales, todos los asuntos referentes a incorporaciones. Como señala el profesor Moxó, esta nueva política incorporacionista del monarca de la nueva dinastía tuvo un jalón importante en la publicación del Auto Acordado de 23 de diciembre de 1720, en el que se establecían "normas precisas para la interpretación de la cláusula testamentaria de Enrique II, que prevee la reversión de bienes al regio Patrimonio llamada a tener tan amplia resonancia en los pleitos de incorporación de señoríos"[101]. Esta política regia acabará prácticamente con las pretensiones de algunos señores de crear nuevos señoríos, como el caso "de Pétrola en 1709, que desencadena la respuesta inmediata de los Municipios de Chinchilla y Albacete[102], y el más característico de D. Francisco Verástegui, señor de Alpera, que en 1733, unifica a sus señoríos el de la villa de Carcelén[103], a pesar de lo cual esta anexión fue temporal, ya que la decidida política incorporacionista llevada a cabo durante el reinado de Carlos III, se llevará a pleito el caso de Carcelén y como detalla el profesor Moxó,

> "En el pleito de Carcelén, el Fiscal insiste en que la demandada -Dª María Luisa de Verástegui- cumpla con su obligación de presentar el título de egresión de la Corona que es el que se requiere en juicios de esta naturaleza, sin que pueda suplirlo una escritura de venta de 1453, hecha por D. Alonso de Alarcón y Dª Marquesa de Rivera, dueños de la citada villa, en favor de d. Pedro de la Plazuela"[104]

Finalmente la villa de Carcelén, se convierte en uno de los escasos ejemplos en que se da una sentencia positiva a favor de la Corona en 1782, y según consta en los interrogatorios realizados por Tomás López "la incorporaron sus vecinos por tanteo a la Real Corona en 1783 después de haver estado en poder de varios señores desde su conquista"[105].

Analizado hasta aquí el proceso de creación de los señoríos en el

reino de Murcia, vamos a dibujar el mapa jurisdiccional del reino de Murcia a mediados del siglo XVIII, teniendo presente que existen fundamentalmente cuatro fuentes documentales para el período, que por orden cronológico son:

. Extracto de los Pueblos de que se compone el reino de Murcia según el orden del govierno de la Renta del Tabaco, los que son del rei, los que pertenecen a señorío, los de abadengo y mixtos[106].

. Libros del Interrogatorio General del Catastro del Marqués de la Ensenada[107].

. Nomenclator de Floridablanca[108].

. Relaciones de Tomás López, para la realización del "Diccionario geográfico de España"[109].

De estas fuentes vamos a utilizar las tres primeras, ya que de la cuarta, sólo tenemos los datos correspondientes a los municipios que son del reino y hoy forma parte de las provincias de Albacete y Alicante[110].

3.1. Territorio de realengo.

A mediados del siglo XVIII, el ser territorio de realengo, significaba un cierto privilegio al no depender jurisdiccionalmente de ningún señor, no obstante conviene tener presente que la realidad diferencial entre este territorio y uno de señorío no era grande, ya que los concejos realengos se encontraban en manos de la oligarquía local que acaparaba los cargos de regidores y con ello el control municipal. Si para Lorenzo de Santayana, "el ser regidor: es honor"[111], con el paso del tiempo este concepto se transforma en algo crematístico, como se comprueba al ver como los regidores del concejo murciano, durante el siglo XVIII, son la mayoría grandes propietarios e incluso dos regidores son propietarios de señoríos: "D. Pedro Saavedra Fajardo y Barnuevo, señor y barón de las villas y baronía de Albalat, Sagar y Comediana. Y la familia Bustos, que poseía el señorío de Cutillas o Torre de Cotillas"[112], posteriormente la familia Molina conseguirá el mayorazgo y marquesado de Beniel[113]. En Murcia se comprueban la certeza de la afirmación del profesor Artola de que, "El honor, en cuanto consensus social, no ofrece ninguna garantía de continuidad, circunstancia que empuja a sus beneficiarios a consolidar su posición mediante la institucionalización en forma de privilegio"[114].

En Murcia, vemos a los regidores que acaparan cargos públicos

remunerados, incluso a partir de 1734 son claras las referencias a salarios para regidores, con intereses concretos en tierras y ganados, pero este fenómeno está generalizado y así el profesor Donézar nos muestra como en Toledo, en la época del Interrogatorio General, "se relacionan los nombres de los 16 regidores: todos ellos propietarios de tierras en la ciudad o fuera de ella y alguno con especial relevancia económica"[115]. Esta situación repite idénticamente lo que ocurre en Murcia, y otros municipios importantes de realengo del reino.

Tabla III

TIPOS DE JURISDICCION EN EL TERRITORIO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA 1756

JURISDICCION	Ext. en Ha.	% Ext.	Ext. Decl.	% Decl.
REALENGO	1041993	50.66	578064.5247	55.48
** Subtotal **	1041993	50.66	578064.5247	55.48
SEÑORIO				
ORDENES MILITARES	727277	35.36	330521.1336	45.45
LAICO	287734	13.99	200936.2439	69.83
** Subtotal **	1015011	49.34	531457.3775	52.36
*** **Total** ***	2057004	100.00	1109521.9022	53.93

A pesar de la importancia de los oficios enajenados por la corona, el realengo es el territorio predominante en el reino con una extensión de 1.041.993 ha., que suponen un 50,66% del total del territorio, en el que se incluyen las cinco ciudades existentes en el reino, situación muy diferente a la existente en el vecino reino de Valencia, donde "la gravedad de la situación social agraria levantina dimana de la enorme extensión de los señoríos, sólo un sexto de los pueblos era de realengo"[116].

La extensión del realengo abarcaba también a 14 villas, de las 63 existentes, como se ve en la tabla I, ubicándose por toda la zona litoral, parte de la prelitoral y en la parte septentrional de la Mancha. Estas zonas, serían las más pobladas, como veremos en el capítulo siguiente, y serían de realengo la mayoría de los nuevos centros de desarrollo económico y expansión agraria del reino.

Esta extensión del realengo contrasta claramente con el reino de Valencia, como ya hemos señalado, pero también con la impresionante provincia

de Toledo, estudiada por el profesor Donézar, con la misma fuente que nosotros estamos utilizando, ya que el realengo " si en núcleos ocupaba el 20,2 por ciento no pasaba de representar el 13,7 por ciento de la extensión provincial, lo que hacía que el 86,2 restante quedara de algún modo fuera de la administración directa de la Corona y sometida a una triple fiscalidad"[117]. Frente a esta situación según se comprueba en la tabla VIII, la situación es radicalmente opuesta, ya que si por el número de núcleos fiscales el realengo abarca el 26,76 %, al analizar la extensión esta llega hasta el 50,66 %, cifra elevadísima si la comparamos con Toledo, Valencia y los antiguos reinos de Sevilla y Córdoba[118].

3.2. Territorio de señorío.

Desaparecido el señorío eclesiástico en el siglo XVI, como ya señalamos anteriormente, quedan, en el reino, el de Secular y el de Ordenes Militares, resultado del proceso de reconquista en su gran mayoría y en algunos casos también del intento en la época moderna de la consecución de títulos para algún mayorazgo con la posterior consecución de la jurisdicción sobre ese territorio. Es más, este proceso sufre a lo largo del siglo XVIII una perduración, al menos en el reino de Murcia, que lo único que hace es reafirmar las relaciones de producción feudal en un momento en que el boom demográfico, que posteriormente analizaremos, permite aumentar la producción agraria, con lo que el excedente procedente de la tierra incrementaría el proceso de dependencia del vasallo-colono, respecto al señor.

El aumento de la concentración de la propiedad de la tierra en las zonas hubo de utilizar nuevos sistemas, ya que los últimos Austrias menores, los señoríos quedan vinculados al quedar constituidos en mayorazgos, pero la lucha a base de pleitos para el reconocimiento de nuevos mayorazgos o los matrimonios que agrupan a las familias detentadoras de la propiedad de la tierra. Pedro Ruiz Torres nos señala acertadamente como existe una tendencia a presentar a la nobleza a fines del antiguo Régimen en crisis total como fiel exponente de la crisis del sistema feudal, pero insiste que este hecho es falso y "con el nuevo régimen la nobleza conservó e incluso reforzó su condición de gran propietaria

de tierras"[119], como se puede ver en Murcia, dónde la pequeña nobleza, a mediados del siglo XVIII, controla el poder municipal y de la tierra. Esta oligarquía queda perfectamente definida por las palabras de Mª Teresa Pérez Picazo, al afirmar,

> "Esta concentración de riqueza se veía potenciadas por el poder que disfrutaban los jefes de esos mismos linajes en sus respectivos municipios. Por lo general, sus antepasados directos habían ido adquiriendo a la Monarquía, en fechas diversas del XVII, el cargo de regidor perpetuo. Posteriormente dicho cargo fue incluido en las fundaciones de vínculo y, al producirse el fenómeno de concentración descrito, se dieron bastantes casos de familias que poseían dos o tres regimientos y tenían derecho a designar tenientes para ejercerlos"[120].

Un ejemplo de los casos citados, lo tenemos en la persona de D. Juan Lucas Carrillo que en el Concejo de Murcia, posea tres oficios de regidores en uso[121], lo que facilita el control de las decisiones municipales, el mismo aparece en 1473 como uno de "los más principales y quantiosos hacendados en el campo"[122]. Existen dos cosas de difícil ubicación entre los concejos de señorío, y son el de Alguazas y el de Abanilla, por causas muy diferentes. El municipio de Alguazas aparece en el Catastro de ensenada, como "Villa Término y Jurisdicción es de señorío y pertenece al Común sin que por ello reciba derecho alguno"[123], lo cual podría situarnos ante "un señorío jurisdiccional al tener su origen en una compra al rey similar a la que podía efectuar cualquier señor con todas las prerrogativas y derechos inherentes"[124], como considera el profesor Donézar para el reino de Toledo en un caso que se le presenta similar. Nosotros hemos consultado las otras fuentes existentes con el objeto de contrastar el tipo de jurisdicción y las respuestas tienen una cierta coherencia cronológica de los hechos. En efecto, Alguazas había pertenecido desde diciembre de 1381 al Obispado de Cartagena, que recibió su posesión, junto a Alcantarilla, con Alfonso XI, hasta que en tiempos de Felipe II, en septiembre de 1586, utilizando un breve de Gregorio XIII, el rey,

> "desmembró, quitó y apartó de la dignidad Obispal de Cartagena, Obispo, Iglesia, Deán y Cabildo de ella y de su jurisdicción, y metió é incorporó a la Corona y Patrimonio Real la villa de Alguazas con sus vasallos y fortaleza, términos y jurisdicción civil y criminal, con rentas, pechos y derechos anexos y pertenecientes a la dicha jurisdicción, señorío y vasallaje"[125].

A cambio el rey otorgó en juro de 36.096 mars. la renta anual sobre la alcabala de la carne, divisibles entre el Obispo y la Iglesia catedral. No

obstante las necesidades financieras de Felipe II, le llevaron a la venta de la villa a un comerciante genovés, Juan María Corbarí, que a su vez la vendió en mayo de 1587 al oligarca murciano D. Alonso de Tenza Pacheco, señor de Ontur y de Albatana, además de regidor perpetuo de la ciudad. La ciudad compraría al rey por derecho de tanteo la jurisdicción, después de un largo pleito, que culminó ganando el Común de la Villa, en 1590, pero a la hora de repartir el importe entre los vecinos hubo tal cantidad de problemas que se decidió tomar un Censo a favor del Marqués de los Vélez, por préstamo que hizo a la villa de 170.970 reales. En el siglo XVIII, el desarrollo de la villa llevó a los vecinos a solicitar a Felipe V por Real Facultad para poder redimir el censo, proceso que culminó en abril de 1743.

La narración de esta historia local nos va a servir para comprender como la jurisdicción de Alguazas era un tema tan paciente para los Justicias de esta Villa que en varios documentos aparecerá de forma diferente. en el manuscrito de la Renta del Tabaco[126], documento fechado en 1752, pero que lógicamente al ser de todos los Pueblos y lugares de España, el interrogatorio debió de ser anterior a 1743, fecha de la redención del Censo, ya que se afirma que Alguazas es de señorío del Marqués de Villafranca[127]. En el Interrogatorio General que se realizó en cada pueblo, fue "el Alcalde o alcaldes, uno o dos regidores, el cura y dos o tres vecinos, según se ordena en el art. IV de la Instrucción[128], los que debía de contestar a las preguntas. Lógicamente, la proximidad en el tiempo de la redención del censo, motivó que las autoridades locales, no pudieran menos que declarar que la villa era de señorío del Común. Ahora bien si la fuente que tomamos es el Nomenclator de Floridablanca, Alguazas aparece claramente como villa de realengo[129]. Para el profesor Moxó, los casos que se dan en Toledo de este tipo para mediados del siglo XVIII, el los considera de "realengo indirecto", para nosotros Alguazas, una vez estudiada la evolución del concejo se debe de incorporar en los municipios de realengo, eso si con la facultad el Común de "nombrar Alcalde Mayor, Juez honorario de Apelaciones, dos Alcaldes ordinarios, uno de la Hermandad, otro de la Huerta, un Alguacil mayor , dos Regidores, un Procurador Síndico y Escribano de Ayuntamiento"[130].

Si analizamos la tabla IX de Oficios enajenados, en las cinco

ciudades del reino, veremos que ascienden a 313, cifra elevadísima, sobre todo al considerar que el oficio más codiciado había sido el de Regidor, con 166, es decir 53% de los enajenados, lo que confirma el poder de las oligarquías urbanas que controlan los concejos de los principales núcleos urbanos del reino. Si analizásemos casos individuales veríamos que una gran mayoría son grandes propietarios de tierras o grandes ganaderos, como el caso ya mencionado de Murcia.

Tabla IV

OFICIOS ENAJENADOS DE LAS CINCO CIUDADES DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

	MU	C.	L.	Ch.	V.	Total
Regidores en uso	24	27	25	14	13	103
" sin uso	39	7	12	-	5	63
Alcaldes de Cárcel	1	-	-	-	-	1
" de Castillo	-	-	1	-	-	1
Alguaciles Mayores	3	-	1	1	-	5
Almotacería	-	-	-	1	1	2
Cavallería de Sierra	-	-	-	1	-	1
Contaduría de Número	3	2	-	-	-	5
Corredor	-	-	-	-	1	1
D. Borras	-	-	-	1	-	1
Escribanía de Aduana	-	-	1	-	-	1
" de Alcabalas	1	1	1	-	-	3
" de Ayto.	-	-	2	-	1	3
" de Millones	1	1	1	-	-	3
" de Número	28	13	13	-	1	55
Fiel Medidor	-	-	-	-	1	1
Jurados en uso	18	-	5	-	-	23
" sin uso	10	-	5	-	-	15
Portazgo	-	-	-	1	-	1
Procuradores	14	6	4	1	-	25
TOTALES	142	57	71	20	23	313

FUENTE: A.H.N., Secc. Hacienda, libro 7471.
MU: Murcia; C: Cartagena; L: Lorca; Ch: Chinchilla; V: Villena.

Podemos afirmar que en contra de la opinión generalizada de que "la marea señorial había empezado a decrecer por la iniciación consciente de una política incorporacionista"[131], en el reino de Murcia lo que se da, es una reacción señorial que en algunos casos por compra de mayorazgos, como el marqués de Beniel, incrementa considerablemente sus posesiones e incluso algunos son capaces de recuperar derechos perdidos, como el recién citado que, "después de 30 años de procesos, el señor de Beniel acaba por recuperar el dominio útil y los antiguos censatarios desposeídos se ven obligados a volver a tomar sus tierras en arrendamiento o abandonarlas"[132]. En este territorio se da un proceso de control y explotación de la tierra sobre todo por la oligarquía en los señoríos creados alrededor de la Capital, dónde si bien, "el régimen señorial

CUADRO II

RELACION DE SEÑORIOS SECULARES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

CONCEJOS	Ex. en Ha.	Ha. Censadas	% Cens.	D. Tierra Señorío	Ha. Propias	V. en Reales	Otras Ren.	Suma Rentas
** CONDE DE MONTEALEGRE								
ALBUDEITE	1764	770.0225	43.65	-	4972	285.9796	913.00	14979.00	15892.00
MONTEALEGRE	17939	15210.8094	84.79	200	-	15210.8092	650939.25	300.00	651439.25
** Subtotal **	19703	15980.8319		200	4972	15496.7888	651852.25	15279.00	667331.25
** DUQUE DE VERAGUA								
ALBERCA	1215	111.4207	9.17	680	-	98.3403	77869.64	--	78549.64
** Subtotal **	1215	111.4207		680	-	98.3403	77869.64	--	78549.64
** MARQUES DE BENIEL								
BENIEL	1004	739.8790	73.69	-	-	739.8790	438553.12	--	438553.12
Era Alta[2]	-	--	--	2080	-	---	---	--	2080.00
** Subtotal **	1004	739.8790		2080	-	739.8790	438553.12	--	440633.12
** MARQUES DE CORBERA								
CUTILLAS	3903	2015.9867	51.65	-	612	13.7514	7722.50	26047.00	34381.50
** Subtotal **	3903	2015.9867		-	612	13.7514	7722.50	26047.00	34381.50
** MARQUES DE ESPINARDO								
ALBATANA	2958	1380.1513	46.66	10700	-	---	----	2475.00	13175.00
CEUTI	1034	606.0308	58.61	-	5303	---	----	---	5303.00
ESPINARDO	215	1363.6013	*****	10509	-	651.4469	6323.00	2756.00	19588.00
ONTUR	5405	3340.9330	61.81	20000	-	1749.6379	2540.00	278.00	22818.00
** Subtotal **	9612	6690.7164		41209	5303	2401.0848	8863.00	5509.00	60884.00
** MARQUES DE ISCAR								
Puebla de Soto	-	---	--	312	-	23.7005	27218.21	6249.00	33779.21
** Subtotal **	-	---	--	312	-	23.7005	27218.21	6249.00	33779.21
** MARQUES DE LOS VELEZ								
ALHAMA	31182	22889.0548	73.40	-	2085	91.8984	22976.24	38398.39	63459.63
LIBRILLA	5667	3802.5834	67.10	-	-	68.1137	18425.08	16928.00	35353.08
MOLINA	16896	5543.0312	32.81	1000	195	6.5942	3925.75	22128.75	27249.50
MULA	68077	31232.2846	45.88	-	-	---	---	49790.94	49790.94
** Subtotal **	121822	63466.9540		1000	2280	166.6063	45327.07	127246.08	175853.15
** MARQUES DE VILLENA								
JUMILLA	97238	100227.7602	***	-	-	1.5101	1028.50	---	1028.50
** Subtotal **	97238	100227.7602		-	-	1.5101	1028.50	---	1028.50
** D. JOSE ABEYANEDA								
Guadalupe	-	---	---	814	-	73.1729	46160.22	6307.00	53281.22
** Subtotal **	-	---	---	814	-	73.1729	46160.22	6307.00	53281.22
** D. PASQUAL AGUADO								
Nonduermas	-	---	---	1250	-	213.4236	40513.44	2912.00	44675.44
** Subtotal **	-	---	---	1250	-	213.4236	40513.44	2912.00	44675.44

CUADRO II

RELACION DE SEÑORIOS SECULARES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

CONCEJOS	Ex. en Ha.	Ha. Censadas	% Cens.	D. Tierra Señorío	Ha. Propias	V. en Reales	Otras Ren.	Suma Rentas
** D. RODRIGO ALEMAN								
SANTA CRUZ	424	46.2844	10.92	- -	29.0672	9776.67	2178.00	11954.67
** Subtotal **	424	46.2844		- -	29.0672	9776.67	2178.00	11954.67
** Dª MARIA IGNACIA CARRASCO								
POZO RUBIO	-	2626.9724	*****	- -	2626.9723	26070.74	9668.00	35738.74
** Subtotal **	-	2626.9724		- -	2626.9723	26070.74	9668.00	35738.74
** D. PEDRO PACHECO								
Palmar	-	---	--	904 -	174.5455	101213.13	10167.00	112284.13
** Subtotal **	-	---	--	904 -	174.5455	101213.13	10167.00	112284.13
** Dª MARIA DE LA PAZ								
Cinco Alquerías	-	---	--	1125 -	798.0153	449443.44	5833.00	456401.44
** Subtotal **	-	---	--	1125	798.0153	449443.44	5833.00	456401.44
** D. FRANCISCO DE PAZ[3]								
Campos	-	---	---	- 600	0.4474	204.00	3800.00	4604.00
Puebla de Soto	-	---	---	936 -	107.2411	84099.48	6635.00	91670.48
** Subtotal **	-	---		936 600	107.6885	84303.48	10435.00	96274.48
** DON FRANCISCO A. ROCAMORA								
BOZNEGRA	7140	121.9706	1.71	- 132	121.9708	51756.67	287.00	52175.67
** Subtotal **	7140	121.9706		- 132	121.9708	51756.67	287.00	52175.67
** D. PEDRO SAHAVEDRA								
Casas Sahavedra	-	---	--	460 -	854.6956	313152.61	16723.00	330335.61
** Subtotal **	-	---	--	460 -	854.6956	313152.61	16723.00	330335.61
** DON FRANCISCO VERASTEGUI								
ALPERA	18015	7554.5693	41.93	- 60	580.1527	71519.23	12375.00	83954.23
CARCELEN	7658	1352.8983	17.67	- -	214.1041	60621.02	11325.00	71946.02
** Subtotal **	25673	8907.4676		- 60	794.2568	132140.25	23700.00	155900.25
*** Total ***	287734	200936.2439		50970 8987	24735.4697	2512964.94	268540.08	2841462.02

NOTAS:

(1) Al referirnos a "Otras Rentas", lo hacemos sólo a las que tiene el titular en la Villa o Lugar que estamos describiendo, y en ningún caso al resto de propiedades y rentas que tenga en otros lugares.

(2) Los nombres que van en minúsculas corresponden a Lugares de la huerta de Murcia.

(3) D. Francisco de Paz falleció mientras se realizaba el Catastro de Ensenada, lo que motivó que en las declaraciones de Mula aparezcan sus propiedades a su nombre. Al realizarse las declaraciones de Murcia, figuraba como propietaria doña Isabel Valcárcel Alemán y Riquelme, como viuda de don Francisco de Paz y heredera de los señoríos y sus propiedades.

casi no era ya más que la expresión de las relaciones entre propietarios de la tierra y colonos"[133], el auténtico propietario de la tierra será la nobleza.

Los señoríos seculares del Reino según el Catastro de Ensenada, quedaban compuesto por 19 concejos, que asciende a 287.734 ha., equivalente al 13,99 % del total del territorio. Los señoríos son muy diferentes tanto por su extensión como por su importancia económica, poniéndose en explotación de formas variadas, aunque predominaba el arrendamiento tradicional de las tierras a corto plazo, con lo que la pérdida de los derechos exclusivos y privativos, tuvo como consecuencia la consolidación como propiedad privada de sus patrimonios, a pesar de que sigan predominando los derechos feudales. Pero, este tipo de señorío, dio lugar a la pérdida del valor de la renta señorial, consecuencia directa del alejamiento de los señores de la tierra, lo que aumentaba los gastos de administración, a la vez que se producía un descenso de la productividad de la tierra motivada por la falta de inversiones que aumentara su capacidad productiva. Este fenómeno que era el predominante, tenía como contrapartida la necesidad cada vez mayor de dinero de los señores, por lo que para aumentar la detracción de la renta, se dio, en algunos señoríos un nuevo sistema de explotación, la enfiteusis, que no le obligaban a este a realizar grandes inversiones en la mejora y conservación de la tierra. Este sistema fue utilizado sobre todo en Beniel y Monteagudo a finales del XVII y principios del XVIII[134], en Ontur y Albatana por el Marqués de Espinardo en 1752[135], en Montealegre y finalmente en Agramón en 1800[136].

Se constata como este forma de explotación se vio favorecida por el boom demográfico del reino de Murcia, así como en todos los lugares dónde se llevó a la práctica. Ahora bien, esta puesta en explotación de las nuevas zonas agrícolas fueron unidas al desarrollo del olivar y del viñedo como plantaciones de fácil salida comercial y rápido crecimiento, lo que favorecía un rápido beneficio económico.

Los señoríos varían enormemente de extensión, así cómo los dominios sobre los que se extienden, según cada señor, la distribución de los principales señoríos en el reino queda reflejado en el Cuadro I. La suma de rentas en estos dieciocho propietarios de señoríos son un ejemplo de la acumulación de rentas, e importancia que tiene la propiedad acumulada por los señoríos seculares, en

el reino de Murcia, a pesar de estos ser muy escasos, ya de los dieciocho nobles, sólo ocho pertenecen a la nobleza titulada, acumulando unas rentas de 2.841.462,02 reales, y una extensión de 24.735.4697 ha., lo que nos habla del fuerte volumen del producto acaparado por la nobleza, y como la nobleza realiza una detracción importante de la renta, en el reino de Murcia, si bien alguno de estos nobles poseen propiedades en otros reinos, lo que incrementaría sus excedentes, a pesar de que "el rendimiento agrícola, como se sabe, registra en esta época enormes oscilaciones de un año a otro"[137], pero no debemos olvidar que estas ventas están calculadas con una "Nota de Valor", realizada en cada concejo teniendo en cuenta la producción de los últimos cinco años. Ahora bien, al analizar el Cuadro I, en los resultados totales apreciamos como los derechos propiamente feudales en el reino de Murcia son escasísimos, ya que el terraje, sólo asciende a 50,970 reales, y los derechos de señorío a 8.987 reales, que sumados sólo representan el 2,1 % del total de sus rentas. Este fenómeno contrastado por estas cifras para este reino ya había sido expuesto para andalucía por P. Vilar, al afirmar que "Això deriva de la mateixa concepció dels qui han fet l'enquesta, tan allunyada de la noció d'ingrés senyorial com de la de benefici d'empresa en l'agricultura"[138].

Pero es más, en las rentas de los señoríos queda contrastada la preeminencia de la propiedad de la tierra, ya que si en otros territorios de Castilla los "nobles que ejercen jurisdicción señorial sobre uno o más lugares, han conseguido de la Corona la transferencia de ciertos impuestos como la alcabala e incluso la cesión de una parte o de la totalidad de la participación de la Corona en las rentas decimales"[139], en Murcia por el contrario esta transferencia ha sido muy escasa y casi irrelevante, ya que los propietarios que tenían enajenadas alcabalas en el reino poseían una cantidad de 39.878. reales que no parece muy elevada, y a los propietarios de señoríos seculares les correspondían por derechos de tercias reales, 102.255 reales que sólo suponen el 2,44 % del total de diezmos declarados en el reino de Murcia.

Todo ello nos lleva a la conclusión, de que los derechos dependientes del señorío eran en el reino de Murcia meramente simbólicos, e incluso en multitud de señoríos habían desaparecido como se ve en el Cuadro I, proviniendo la renta señorial de las tierras compradas en los propios municipios

de su jurisdicción, a la vez que para tener una presencia activa en las decisiones del Concejo, en muchos casos compraron la *jurisdicción de tolerancia*, es decir el derecho de regidores perpetuos a otros oficios, con lo que su poder se incrementaba notablemente. A modo de ejemplo, hemos contrastado los cargos de regidores enajenados a la Corona en la ciudad de Murcia, entre los que se encuentran.

Tabla V

OFICIOS DE REGIDORES ENAJENADOS DE LA CIUDAD DE MURCIA

Regidores en uso	**Regidores sin uso**
. Marqués de Beniel	. Conde del Val de San Juan (3)
. D. Juan Lucas Carrillo	. Conde de Villaleal
. D. Francisco Rocamora (3)	. Marqués de Corbera
	. Marqués de Iscar
	. D. Pedro Pacheco
	. D. Francisco A. Rocamora
	. D. Pedro Sahavedra

NOTA: El número entre paréntesis corresponde al número de cargos.
FUENTE: A.H.N., Sec. Hacienda, Libro 7471, fol. 101 v.-103 v.

Comparando la tabla X con el Cuadro I, no parece casualidad que de los dieciocho nobles de señoríos en el reino, de los que trece vivían en la ciudad de Murcia, diez tenían en propiedad cargos de regidores. Además hay otros que viven en el reino y que poseen oficios en sus concejos, así Doña María Ignacia Carrasco, vecino de Albacete, además del Señorío del Coto de Pozo-Rubio le pertenece en la Villa de albacete, un oficio de regidor "con el distintivo de alférez mayor"[140]. El otro señor, Don Francisco Verástegui y Crespi, además del señorío de Alpera, percibe en esta Villa, las penas de Cámara, el derecho de Alcabalas y las Tercias de Diezmos; como Señor de Carcelén, percibe las penas de Cámara y Mostrencos de esta última Villa, además de las Alcabalas y el derecho de nombrar justicia en ella[141]. No obstante a mediados del siglo XVIII, "lo que puede afirmarse es que en todos la cuestión de la tierra interesaba más que la de la jurisdicción"[142], a pesar de lo cual, la situación de los concejos de señorío secular no fue peor que la de los de realengo, siendo aquella muy diversificada, encontrándose incluso casos dónde el propio señor mediante el sistema de enfiteusis puso en explotación nuevas tierras dentro de sus señoríos, como ya hemos mencionado unas líneas antes.

Nos encontramos ante un ejemplo claro de la nobleza poseedora de la

tierra, que además mediante la compra de Cficios se ha convertido en parte de la oligarquía local, que controla las decisiones del concejo, con su presencia o bien con el nombramiento de testaferros que actúan claramente en el control de las instituciones de realengo con lo que motivó que si bien predomina el territorio de realengo en el reino de Murcia, se de unas oligarquías conformadas por la nobleza de todo tipo que acapara un importante poder de decisión en los organismos locales, a la vez que acaparan un considerable poder económico que confirma la tesis de Domínguez Ortiz, acerca de que si bien los señores habían perdido el valor de sus derechos, en el siglo XVIII, "el negocio podía consistir en comprar tierras, es decir, en agregar a la cualidad del señor la de propietario, y esto es lo que hicieron la mayoría de los señores"[143].

3.3. Territorio de ordenes militares.

Partiendo del hecho claro de la importante extensión territorial de las Ordenes Militares en el reino de Murcia, abarcando 33 concejos y una extensión de 727.277 ha., equivalentes al 45,48 % del territorio del reino, no por ello debemos de reflexionar sobre los concejos que tenían esta jurisdicción, así como los auténticos detentadores del poder en estos territorios a mediados del siglo XVIII.

Dentro de las Ordenes Militares, la que ocupaba una mayor extensión era la de Santiago, que tenía en el reino 30 poblaciones, además de una gran importancia económica por sus rentas. En segundo lugar estarían la Orden de San Juan de Jerusalén con la Encomienda de Calasparra y su aneja de Archena[144], el lugar de San Miguel de Bujaraiza y en último lugar la Orden de Calatrava con la Encomienda de Abanilla. Como señala J.M. Donézar, para Toledo, se daba el proceso de que "en el Nomenclator de 1789 todavía aparecen como pueblos de la Orden, si bien en el Catastro ya había aparecido una visible interés de todos ellos en figurar como si fueran de realengo al tener al rey como Maestre perpetuo"[145], ocurre lo mismo en el reino de Murcia, en ciudades, como Cieza, todo el Valle de Ricote, Abarán, Blanca, Ricote, Ojós, Villanueva y Ulea. Todas estas villas aparecen en el catastro e incluso en el libro de *"Relación de Empleos, Rentas efectos y Derechos enagenados de la Real Corona que se han*

verificado en él", terminando en 1756, aparecen como de realengo. No obstante existen la posible comprobación del tipo de jurisdicción en fuentes, que por orden cronológico son:

. Relación del Tabaco.
. Interrogatorio General del Catastro de Ensenada.
. Relación de Empleos Enajenados.
. Respuestas Particulares.
. Mapa Geográfico del Partido de Zieza[146].
. Nomenclator de Floridablanca.

Todos estos datos, en especial el Nomenclator, el Mapa y sobre todo al analizar las Respuestas Particulares, nos han aparecido las Encomiendas correspondientes, con el reparto de los Diezmos y rentas, lo que nos indica que la situación era de casi realengo, ya que la figura del Maestre había sido sustituida por el rey, en las Ordenes de Calatrava y Santiago, y el rey limitó la existencia de la figura del Comendador de cada Encomienda, consolidándose estas como señorío jurisdiccional para el reparto de los Diezmos, pero para el resto eran prácticamente de realengo. Las respuestas a la pregunta segunda de algunas villas son explicativas de este proceso que estamos describiendo, así,

CEHEGIN:"Que su territorio es de la Orden, Encomienda y Cavallería de Santiago y la jurisdicción es realenga y no se paga derecho alguno por razón de señorío"[147].

FEREZ: "Es Realenga y su suelo de la Encomienda de Santiago perteneciente a S.M."[148].

LETUR: "Villa y Término del Rey como gran Maestre de las Ordenes Militares, y oy pertenece al Sr. Infante Cardenal, como anexa a la Encomienda de Socovos en la Orden de Santiago"[149].

LORQUI: "Término y Jurisdicción a S.M. como Maestre de las Ordenes Militares, Encomienda de Santiago, perteneciente a la Mesa en Villanueba de los Ynfantes y nada paga por derecho de Señorío"[150].

PLIEGO: "Rey Nuestro Señor como Administrador perpetuo y Gran Maestre de las Ordenes Militares siendo anexo de la Encomienda de Aledo y Totana en la de Santiago que posehe al presente el Sermo. Sr. Ynfante Duque de Parma, Plasencia y Guastela"[151].

Estas respuestas parecen incidir en el pensamiento colectivo de las autoridades que contestaron en los diferentes concejos al Interrogatorio General, de que la pertenencia a la jurisdicción de Ordenes militares, prácticamente se diferenciaba poco de los Señoríos dónde las cargas fiscales prácticamente habían desaparecido, sin que ello signifique en ningún caso la desaparición de la detracción de la renta por parte de los señores. Ahora bien, sin que pretendamos analizar económicamente el funcionamiento de las Encomiendas, estas que en la práctica eran señoríos, se van a caracterizar por

CUADRO III

RELACION DE ENCOMIENDAS DE LAS ORDENES MILITARES EXISTENTES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

LOCALIDAD	TITULAR ENCOM.	DIEZMOS	PRIM.	Ha. PROPIAS	VALOR R.	OTRAS REN.	RENTAS TOTALES
**** ORDEN MILITAR DE SANTIAGO**							
* ENCOMIENDA DE CARAVACA[1]							
CARAVACA	I. DON FELIPE	151600.00	0	0.0000	0.00	6347.00	157947.00
BULLAS	I. DON FELIPE	38687.50	0	5.8135	2229.50	0.00	40917.00
CEHEGIN	I. DON FELIPE	77719.00	0	5.7018	3294.00	502.00	81515.00
* Subsubtotal *		268006.50	0	11.5153	5523.50	6849.00	280379.00
* ENCOMIENDA DE CIEZA							
CIEZA		25731.00	0	0.8942	1006.12	0.00	26737.12
* Subsubtotal *		25731.00	0	0.8942	1006.12	0.00	26737.12
* ENCOMIENDA DE LORQUI							
LORQUI	M. MAESTRAL V.I	4127.64	0	0.0000	0.00	10889.00	15016.64
* Subsubtotal *		4127.64	0	0.0000	0.00	10889.00	15016.64
* ENCOMIENDA DE MORATALLA							
MORATALLA	I. DON LUIS	136129.94	0	458.2229	87788.28	4278.00	228196.22
* Subsubtotal *		136129.94	0	458.2229	87788.28	4278.00	228196.22
* ENCOMIENDA DE SEGURA SIERRA[2]							
SEGURA SIERRA	I. DON LUIS	13031.00	550	0.0000	0.00	974.00	14555.00
BENATAE	I. DON LUIS	4860.00	0	0.0000	0.00	0.00	4860.00
GENAVE	I. DON LUIS	6654.00	792	0.0000	0.00	0.00	7446.00
HORNOS	I. DON LUIS	4300.00	404	0.0000	0.00	308.00	4608.00
ORCERA	I. DON LUIS	3837.00	481	0.0000	0.00	455.00	4773.00
PUERTA, LA	I. DON LUIS	3000.00	0	0.0000	0.00	166.00	3166.00
SANTIAGO	I. DON LUIS	38700.00	0	2.6832	337.34	200.00	39237.34
SILES	I. DON LUIS	13631.00	504	0.0000	0.00	924.00	15059.00
TORRES ALBANCH.	I. DON LUIS	2861.00	420	5.5900	282.68	0.00	3563.68
VILLARODRIGO	I. DON LUIS	15793.00	1244	0.0000	0.00	0.00	15793.00
* Subsubtotal *		105020.00	4394	8.2732	620.02	3027.00	113061.02
* ENCOMIENDA DE SOCOVOS[3]							
SOCOVOS	I. DON LUIS	11669.85	0	3.0301	1846.92	600.00	14116.77
FEREZ	I. DON LUIS	14000.00	0	2.5046	1527.84	0.00	15527.84
LETUR	I. DON LUIS	19520.00	0	1.1180	831.11	0.00	20351.11
LIETOR	I. DON LUIS	30000.00	0	0.3354	726.00	184.00	30910.00
* Subsubtotal *		75189.85	0	6.9881	4931.87	784.00	80905.72
* ENCOMIENDA DE TOTANA							
TOTANA	I. DON FELIPE	72200.00	0	149.2503	17814.10	11157.50	101171.60
PLIEGO	I. DON FELIPE	18481.00	0	1.0621	722.50	4253.00	23456.50
* Subsubtotal *		90681.00	0	150.3124	18536.60	15410.50	124628.10
* ENCOMIENDA DE VAL DE RICOTE							
RICOTE	I. DON LUIS	7165.54	0	7.7284	1428.00	2054.00	10647.54
ABARAN	I. DON LUIS	8164.00	1060	0.0282	5.50	2915.00	12144.50
BLANCA	I. DON LUIS	7345.00	0	0.2234	17.67	75.00	7437.67
OJOS	I. DON LUIS	3585.00	0	0.0000	0.00	2508.00	6093.00
ULEA	I. DON LUIS	3380.00	0	0.0000	0.00	0.00	3380.00
VILLANUEVA	I. DON LUIS	2757.24	0	8.0495	906.50	0.00	3663.74
* Subsubtotal *		32396.78	1060	16.0295	2357.67	7552.00	43366.45

CUADRO III

RELACION DE ENCOMIENDAS DE LAS ORDENES MILITARES EXISTENTES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

LOCALIDAD	TITULAR ENCOM.	DIEZMOS	PRIM.	Ha. PROPIAS	VALOR R.	OTRAS REN.	RENTAS TOTALES
* ENCOMIENDA DE YESTE							
YESTE	MARQUES S. CRUZ	25880.35	0	12.9685	3450.02	915.00	30245.37
NERPIO	MARQUES S. CRUZ	28796.00	0	9157.5935	26132.51	0.00	54928.51
* Subsubtotal *		54676.35	0	9170.5620	29582.53	915.00	85173.88
** Subtotal **		791959.06	5454	9822.7976	150346.59	49704.50	997464.15
** ORDEN MILITAR DE CALATRAVA							
* ENCOMIENDA DE ABANILLA							
ABANILLA	I. DON LUIS	63283.33	0	16.7141	1557.67	3772.00	68613.00
* Subsubtotal *		63283.33	0	16.7141	1557.67	3772.00	68613.00
** Subtotal **		63283.33	0	16.7141	1557.67	3772.00	68613.00
** ORDEN MILITAR DE SAN JUAN							
* ENCOMIENDA DE CALASPARRA							
CALASPARRA		55895.00	0	4000.3261	33126.24	569.33	89590.57
ARCHENA[4]		10103.00	0	30.8566	6924.77	6557.94	23585.71
* Subsubtotal *		65998.00	0	4031.1827	40051.01	7127.27	113176.28
** Subtotal **		65998.00	0	4031.1827	40051.01	7127.27	113176.28
*** Total ***		921240.39	5454	13870.6944	191955.27	60603.77	1179253.43

NOTAS:

(1) La Encomienda de Caravaca de la Orden de Santiago recibia los Diezmos del Partido de Yechar, término de la Villa de Mula, que ascendían a 8.031 reales y 17 maravedís. **A.H.P.M.**, Catastro de Ensenada, libro 124, fol. 57 v.

(2) Falta incluir San Miguel de Bujaraiza, que cómo se indica en la nota 51 de este Capítulo es un Mayorazgo fundado por don Gonzalo de la Peña y donado a los Santos Lugares de Jerusalén, y su administración correspondía al Deán y Cabildo de la Catedral de Toledo, ascendiendo sus rentas a unos 3.000 reales. Cómo señala Pascual Madoz, fue villa hasta 1837, con el nombre de San Miguel de Bujaraiza, y a partir de esa fecha se convirtió en Aldea agregada al ayuntamiento de Hornos. **P. MADOZ**, Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1846, tomo IV, p. 493.

(3) La Encomienda de Totana y Aledo de la Orden de Santiago tenía en el término de Lorca siete parcelas con una extensión de 4,5653 Ha. y una valoración de 3037 reales y 17 maravedís. **A.M. Lorca**, Catastro de Ensenada, Libro Real de Eclesiásticos, fol. 226 v.

(4) La Encomienda de San Juan de Calasparra percibe en la villa de Archena todos los Diezmos mayores y menores, además le pertenece el Señorío y vasallaje de esta Villa, por cuya razón recibe de cada vecino si es hacendado 2 gallinas y 6 maravedís, y si no es hacendado paga 1 gallina por San Juan, y que asciende todo a 540 reales y 23 maravedís. **A.M. Archena**, Leg. 18, nº 3, Libro Real e Industrial de Eclesiásticos, fol. 15.

el predominio del arriendo y subarriendo de la "renta", sin intentar ningún tipo de explotación directa. Al analizar los detentadores de las Encomiendas del reino de Murcia a mediados del siglo XVII, comprobamos como estos señoríos del

Monarca, fueron utilizados para mantener e incrementar, en la medida de lo posible, las ostentaciones suntuarias de los príncipes reales, siendo el Infante don Luis Antonio y el infante don Felipe los titulares de la mayoría de las encomiendas, o de algún alto noble al que se quiere recompensar por los servicios prestados a la Corona, como el Marqués de Santa Cruz, que detentaba la Encomienda de Yeste.

El análisis del Cuadro III, nos plantea varios interrogantes sobre "las rentas" de las Ordenes Militares en el reino de Murcia. En primer lugar, y a pesar de ser conscientes de la dificultad que entraña la distinción entre la renta feudal entendida como el excedente producido en el sistema feudal y la renta detraída mediante la explotación indirecta de la tierra, a través del sistema del arrendamiento global de sus bienes, lo que conllevaba la falta de inversiones en la mejora de la explotación, y cuyo único objetivo era fijar unas rentas regulares que aseguraran un nivel fijo de ingresos anuales. En segundo lugar, se debe destacar la importancia de las rentas detentadas por las Ordenes Militares y que estaban en poder de los infantes reales y del marqués de Santa Cruz.

Tabla VI

RENTAS DE LOS PROPIETARIOS DE SEÑORIOS LAICOS Y DE ORDENES MILITARES SOLO EN SUS SEÑORIOS, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

	Diezmos	% T.	R. Tierra	% T.	Otras R.	% T.
SEÑORIOS SECULARES						
. Nobleza Titulada	85.459	5,73	1.258.434	84,32	148.547	9,95
. Hidalgos (Don)	16.797	1,25	1.254.531	93,00	77.694	5,75
** Subtotal	102.256	3,60	2.512.965	88,44	226.241	7,96
SEÑORIOS OO.MM.						
. Santiago	793.606	79.56	150.347	15,07	53.511	5,37
. San Juan	65.998	58,31	40.051	35,39	7.127	6,30
. Calatrava	63.283	92,23	1.558	2,27	3.772	5,50
** Subtotal	922.887	78,26	191.956	16,27	64.410	5,47
*** TOTAL ***	**1.025.143**	**25,50**	**2.704.921**	**67,27**	**290.651**	**7,23**

Sin pretender hacer un análisis exhaustivo de las rentas de las Ordenes Militares, ya que sobre ello volveremos en un capítulo posterior, debemos remarcar la importancia del peso de los diezmos en el monto total, ya que ascendían a 922.887 reales y 13 mrs. que suponen el ¿¿21,?2 % del total de los que genera el reino que estaban en manos de los infantes reales; dentro del

conjunto de las rentas destacan los diezmos como el integrante más importante ya que suponían el 78,26 % del total, mientras que las rentas procedentes de la tierra ascienden a 191.955 reales equivalentes tan sólo al 16,3 %.

Comprobada la importancia de las rentas señoriales a mediados del siglo XVIII, y sin que en ningún caso se puedan entender las rentas como algo separado, fácil de fragmentar, y entendiendo las rentas como "el trabajo obligatorio de los siervos: era fruto del trabajo excedente -restada su subsistencia- de una clase servil cuyas cargas eran numerosas y pesadas y su nivel de vida, extraordinariamente bajo"[152], debemos ciertas diferencias notables entre los señoríos seculares, dónde las rentas más importantes, en un 88,44 %, provienen de la tierra, mediante una trasformación a partir del mayorazgo, cuyo poseedor "pasaría del siglo XV-XVI al XVIII a transformarse en el siglo XVIII, en "titular de un verdadero derecho de propiedad"[153], conseguido en muchas ocasiones a costa de la anexión de propios, ya que "toda expansión de la hacienda a costa de las tierras campesinas es un medio para aumentar el producto excedente"[154], con lo que se convertirá en un gran propietario en el reino de Murcia, a la vez que acapararía el poder político local mediante el control de los principales campos de poder en los concejos.

Por el contrario el análisis de las Rentas de las Encomiendas nos muestra como la mayor detracción en un 78,26 %, proviene de prestaciones de origen feudal, y que como señala Baran, todo excedente económico que "era esencial productivo y racional todo lo que resultaba compatible con el sistema feudal y que tendía a lograr su estabilidad y continuidad"[155], mientras en la renta señorial se produce una transformación, ya que el auténtico problema se concentra en los últimos momentos del régimen feudal, en la acaparación de tierra que se traducía en poder económico de un número escaso de señores que han transformado sus antiguas rentas de origen feudal en la propiedad de la tierra, acaparando, como veremos al analizar los grandes propietarios del reino, unas pocas familias los principales medios de producción.

NOTAS:

1. **TORTAJADA PEREZ, J.** El poblamiento antiguo de la Huerta de Murcia. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1958, año XIX, nº 73, p. 470.

2. **GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.** *Hª de España. De los orígenes a la baja Edad Media*. 5ª ed. Madrid : Revista de Occidente, 1973. tomo I (1ª parte), p. 374.

3. **GARCIA ANTON, J.** La región de Murcia en tiempos del Islam. En *De la Murcia musulmana a la Murcia cristiana (VIII-XIII)*. Tomo III de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1985. p. 37.

4. **TORTAJADA PEREZ, J.** El poblamiento antiguo de..., op. cit., p. 477.

5. **GUICHARD, P.** Murcia Musulmana (siglos IX al XIII). En *De la Murcia musulmana a la Murcia cristiana (VIII-XIII)*. Tomo III de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1985. p. 170.

6. **TORRES FONTES, J. y MOLINA, A.L.** Murcia castellana. En *De la Murcia musulmana a la Murcia cristiana (VIII-XIII)*. Tomo III de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1985, p. 328.

7. Sobre este tema es interesante la obra de **TORRES FONTES, J.** Introducción Histórica. En *Murcia*. 1ª ed. Madrid : Fundación Juan March, 1976, p. 58-94.

8. **CASCALES, F.** *Discursos Históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1980. Facs. de la ed.: Murcia, Francisco Benedito, imp. 1775, p. 25.

9. **BERMUDEZ AZNAR, A.** Génesis y progresivo afianzamiento de las instituciones murcianas durante los siglos XIV y XV. En *Un reino fronterizo castellano: Murcia en los siglos XIV y XV*. Tomo Iv de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1985, p. 121.

10. **BERMUDEZ AZNAR, A.** El Corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media. En *Anales de la Universidad de Murcia. Derecho*. Murcia. 1974, vol. XXX, nº 3-4, p. 29.

11. Sobre la evolución del Concejo murciano, así cómo la actuación y desarrollo de sus regidores, son básicos los trabajos del profesor,
TORRES FONTES, J. El Concejo Murciano en el reinado de Alfonso XI. En *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid. 1953, vol. XXIII, p. 139-159.
- El Concejo murciano en el reinado de Pedro I. En *Cuadernos de Historia de España*. Buenos Aires. 1957, nº XXV-XXVI, p. 251-278.
- Evolución del Concejo de Murcia en la Edad Media. En *Murgetana*. Murcia, 1987, nº 71, p. 5-47.

12. **BERMUDEZ AZNAR, A.** El Corregidor en Castilla..., op. cit., p. 45-54.

13. **MARTINEZ DIEZ, G.** Génesis Histórica de las Provincias españolas. En *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid. 1981, t. LI, p. 540.

14. **CASTILLO DE BOVADILLA, J.** *Política para Corregidores y Señores de Vasallos en tiempos de paz y de guerra*. Amberes : Casa de Juan Bautista Verdussen, 1704. t. I, libro I, cap. II, p. 15.

15. **BERMUDEZ AZNAR, A.** El Corregidor en Castilla..., op. cit., p. 140.

16. **SANTAYANA BUSTILLO, L de.** *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos.* Reimp. Madrid : I.E.A.L., 1979, p. 145.

17. **BERMUDEZ AZNAR, A.** El Corregidor en Castilla..., op. cit., p. 151.

18. **GONZALEZ ALONSO, B.** *El Corregidor Castellano (1348-1808).* Madrid : Instituto de Estudios Administrativos, 1970, p. 238.

19. **ULLOA, M.** *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II.* 2ª ed. Madrid : Fundación Universitaria española, 1986, p. 70-71.

20. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Génesis Histórica de las...*, op. cit., p. 541.

21. **CASTILLO DE BOVADILLA, J.** *Política para Corregidores y...*, op. cit., t. II, libro V, cap. XI, p. 644-646.

22. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias.* 4ª ed. Madrid, Alianza, 1977, p. 201. (Hª de España Alfaguara ; 3)

23. **GONZALEZ ALONSO, B.** *El Corregidor Castellano...*, op. cit., p. 251.

24. **TOMAS Y VALIENTE, F.** Estudio preliminar. En **SANTAYANA BUSTILLO, L. de** *Gobierno político de los pueblos de España y el corregidor, alcalde y juez en ellos*, op. cit., p. XXXI.

25. **ANES, G.** *El Antiguo Régimen: los Borbones.* 2ª ed. Madrid : Alianza, 1976, p. 321.

26. **TOMAS Y VALIENTE, F.** Estudio preliminar..., op. cit., p. XXXIV.

27. **GIL OLCINA, A.** *El Campo de Lorca. Estudio de geografía agraria.* Valencia : Fac. de Filosofía y letras, 1971, p. 77.

28. **LEMEUNIER, G. y PEREZ PICAZO, Mª T.,** Le municipe et la régulation de la vie agraire: l'exemple de Murcie (XVI^{e}-XIX^{e} s.). En *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX.* Madrid : Universidad Complutense, 1984, p. 73.

29. **SACRISTAN MARTINEZ, A.** *Municipalidades de Castilla y León: estudio histórico crítico.* Reimp. Madrid : Instituto de Estudios de Administración Local, 1981, p. 443.

30. **TOMAS Y VALIENTE F.** *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen.* Madrid : Alianza ed., 1982, p. 160.
Del mismo autor y sobre este tema es de necesaria consulta el trabajo,
- Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglos XVII y XVIII). En *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen.* Madrid : Alianza ed., 1982,

31. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Génesis Histórica de las...*, op. cit., p. 530.

32. Sobre la formación y la génesis de las provincias españolas también es muy interesante el trabajo de
- MELON RUIZ DE GORDEJUELA, A. de Inmediata Génesis de las Provincias Españolas. En *Anuario de Historia del Derecho Español.* Madrid. 1957-58, t. XVII y XXVIII, p. 17-54; la descripción de la provincia de Murcia p. 33-36.

33. **A.G.S.** Dirección General del Tesoro, Inventario 24, leg. 1301. Es diferente del publicado por **GONZALEZ, T.** *Censo de Población de la Corona de Castilla en el siglo XVI.* Madrid, 1829, y cuya documentación original se encuentra también en el **A.G.S.**, Contaduría de Rentas, libro 2970. Del primero existe una edición facsímil del I.N.E., Madrid, 1984.

34. **CENSO DE CASTILLA DE 1591.** Vecindarios. Madrid : I.N.E., 1984, p. 13. Facs.

35. **ULLOA, M.** *La hacienda real de ...*, op. cit., p. 482-483.

36. **CENSO DE CASTILLA...**, op. cit., p. 399-408.

37. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Genesis Histórica de las...*, op. cit., p. 536.

38. **KAMEN, H.** El establecimiento de los Intendentes en la administracción española. En *Hispania*. Madrid. 1964, t. XXIV, nº 95, p. 369.

39. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Génesis Histórica de las...*, op. cit., p. 550.

40. **Archivo del Ministerio de Hacienda de Madrid (A.M.H.M.)**, Consejo de Castilla, impresos vol. 6549, fol. 40; citado por **H. KAMEN**, *El establecimiento de los...*, op. cit., p. 371.

41. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Génesis Histórica de las...*, op. cit., p. 552.

42. **KAMEN, H.** El establecimiento de los..., op. cit., p. 381.

43. **REAL DECRETO DE SU MAGESTAD** para que con arreglo a la Instrucción, Formularios, y Planes que le acompañan, se averiguen los efectos, en que puede fundarse una sola Contibución, para el mayor alivio de sus Vasallos, en lugar de las que componen las Rentas Provinciales, fol. 2 v., **Biblioteca Nacional (B.N.)**, Ms. 7609, fol. 425-449.

44. **ARROYAL, L. de** *Cartas político económicas al conde de Llerena*. Edición y prólogo de Antonio Elorza. Madrid : Ciencia Nueva, 1968, p. 71.

45. **MELON RUIZ DE GORDEJUELA, A.** Provincias e intendencias en la peninsular España del XVIII. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1963, t. XXIV, nº 92, p. 289.

46. **ESPAÑA DIVIDIDA EN PROVINCIAS** e intendencias y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y señorío. Madrid : Imprenta Real, 1789.

47. **CASTRO, C.** *La revolución liberal y los municipios españoles: (1812-1868)*. Madrid : Alianza ed., 1979, p. 22.

48. **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la provincia de Murcia*. 3ª ed. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1981. Facs. de la ed. de Madrid : Imp. Patronato Huérfanos de Intendencia, 1915, p. 383.

49. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y Propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid : Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 42.

50. **A.H.P.M.** Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 176, fol. 2.

51. "Esta Villa es de Señorío y del Mayorazgo que fundó Gonzalo de la Peña, vezino de esta Villa de Segura de la Sierra quien dejó entre llamamientos por ultimo llamado a los Stos. Lugares de Jerusalén, en que en cuenta por su administrador la tiene de presente el Ilmo. Sor. Dean y Cavildo de la Sta. Iglesia de la Ciudad de Toledo, Primada de las de España; y que los derechos que percibe son los de Vasallaje; Diezmo, Primicia y Pastos, los que les parece ascenderán un año con otro â más de 3.000.,, poco más o menos, pero de eso tiene que pagar varias cargas y gastos sobre que se remiten a lo que resulta de las Certificaciones que de todo ello se diesen por el Sor. Gobernador de dicha Villa".
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1552, 2. San Miguel de

Bujaraiza, 13 de abril de 1763.

52. Este Coto aparece en las Comprobaciones de 1761 como Villa, lo mismo que ocurre en el Nomenclator de Floridablarca, y a la segunda pregunta del Interrogatorio General responden: "Esta Villa su término y Jurisdicción es de Señorío y pertenece a Dª. María Ygnacia Carrasco vezª. de la de Albacete, sin que por razón de Basallage perciba de sus moradores derecho alguno, y solo si las tierras que labran el Terrage o renta correspondiente que lo es de 10 Fanegas todos los granos que cogen 1 fanega y... ".
A.G.S. Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1543, 4. Pozo-Rubio, 21 de julio de 1761.

53. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 46.

54. **MOXO, S. de** *La incorporación de los Señoríos en la España del Antiguo Régimen*. Valladolid : Universidad, 1959, p. 75.

55. **MARTINEZ DIEZ, G.** *Génesis histórica de las...*, op. cit., p. 556.

56. **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la...*, op. cit., p. 387.

57. **DUMOLARD, P.** Région et regionalization. Une approche systématique. En *L'espace géographique*. París. 1975, t. IV, nº 2, p. 94.

58. Un resumen de todas las comarcalizaciones que vamos a mencionar se encuentra en **MURCIA. Comunidad Autónoma**. *Estudios de delimitación comarcal de la Región de Murcia*. Murcia, 1984, 119+[21] p.

59. **ROSELLO VERGER, V.M., [et al.]**, División comarcal de la provincia de Murcia. En *Papeles del Departamento de Geografía*. Murcia. 1970, nº 1, p. 9-75.

60. **REVERTE SALINAS, I.** *La provincia de Murcia*. Murcia : Diputación Provincial, 1974, 663 p.

61. **GIL OLCINA, A.** Introducción Geográfica. En *Murcia*. Madrid : Fundación Juan March, 1976, p. 12-55.

62. **CONSEJO ECONOMICO SINDICAL DE LA PROVINCIA DE MURCIA.** *Bases para un Plan de Murcia*. Murcia, 1961, 155 p.

63. **ATLAS COMERCIAL DE ESPAÑA.** Madrid, 1963.

64. **CARPENA ARTES, O., [et al.]**, *Estudio de los factores físicos y económicos de Murcia*. Murcia : I.O.A.T.S., 1964, 75 p.

65. **I.O.A.T.S.**, *Estudio edafológico y agrobiológico de la provincia de Murcia*. Murcia : C.S.I.C. : CEBAS, 1966, 282 p.

66. **MINISTERIO DE AGRICULTURA. Secretaría general Técnica.** *Comarcalización agraria de España*. 2ª ed. Madrid : Servicio de Publicaciones Agrarias, 1978, 338 p.

67. **TORRES FONTES, J. y HOYOS RUIZ, A.** *Murcia, pueblos y paisajes*. Murcia : Diputación Provincial, 1957, 365 p.

68. **FUNES MARTINEZ, M.** Ensayo sobre el establecimiento de un posible estatuto regional-provincial para Murcia. En *Murcia*. Murcia. 1977, nº 11, (30) p.

69. **CREMADES CERDAN, D.** Municipios y comarcas autónomas para la región murciana. En *Hoja del Lunes*. Murcia, 2 de octubre de 1978.

70. **GONZALEZ ORTIZ, J.L. y SANCHEZ SANCHEZ, J.** La diversidad del espacio regional. En *El espacio regional*. Tomo I de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1981, p. 257-431.

71. **GONZALEZ ORTIZ, J.L. y GOMEZ LOPEZ, M.D.** Algunas consideraciones acerca de la estructura comarcal del territorio murciano. En *Papeles de Geografía*. Murcia. 1988, nº 14, p. 205-222.

72. **MELON, A.** De la división de Floridablanca a la del 1833. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1958, año XIX, nº 71, p. 193.

73. **ROSELLO VERGER, V.M., et al.** División comarcal de la..., op. cit., p. 13.

74. **MELON, A.** De la división de Floridablanca..., op. cit., p. 193.

75. **ROSELLO VERGER, V.M., [et al.]**, División comarcal de la..., op. cit., p. 58.

76. **GONZALEZ ORTIZ, J.L. y SANCHEZ SANCHEZ, J.** La diversidad del espacio..., op. cit.

77. Sobre la evolución de Mazarrón ver **FERRANDIZ ARAUJO, C.** *Almazarrón en la época Ilustrada*. 2ª ed. Mazarrón (Murcia) : Ayuntamiento, 1988, 296 p.

78. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca. Estudio de geografía agraria*, op. cit., p. 75.

79. **GONZALEZ ORTIZ, J.L. y SANCHEZ SANCHEZ, J.** La diversidad del espacio..., op. cit., p. 336.

80. Sobre el señorío de Abanilla, es fundamental la obra de **TORRES FONTES, J.** *El señorío de Abanilla*. Murcia : Diputación Provincial, 1962, 213 p. + 9 l.+1 map.

81. Sobre los lindes de esta dehesa se puede consultar la obra de **MARTINEZ CARRILLO, Mª Ll.** La ganadería lanar y las Ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383. En *Miscelánea Medieval Murciana*. Murcia. 1982, vol IX, p. 119-152. La historia del municipio de Fortuna en la edad media ha sido estudiada por **TORRES FONTES, J.** Fortuna en los siglos XIII y XIV: Notas y documentos para su historia. En *Murgetana*. Murcia. 1968, nº 28, p. 47-102.

82. **FUENTES ZORITA, J.S. y CALVO GARCIA-TORNEL, F.** Estudio-propuesta de comarcalización de la región de Murcia. En *Estudios de delimitación comarcal de la Región de Murcia*. Murcia : Comunidad Autónoma, 1984, p. 37-41.

83. **MADRID. Ministerio de Agricultura.** *Tipificación de las Comarcas...*, op. cit.

84. **GONZALEZ ORTIZ, J.L.** Notas para la delimitación de la región de Murcia y la comarca del Noroeste. En *Argos*. Caravaca de la Cruz (Murcia). 1983, año IV, nº 3, [p. 10]. Este autor utiliza los mismos argumentos en *El Noroeste Murciano. El hombre y sus Tierras*. Murcia : Mediterráneo, 1984, p. 19.

85. **ROSELLO VERGER, V.M., [et al.]**, División comarcal de la..., op. cit., p. 58.

86. **GONZALEZ ORTIZ, J.L. y SANCHEZ SANCHEZ, J.** La diversidad del espacio..., op. cit., p. 394.

87. **MADRID. Ministerio de Agricultura.** Comarcalización agraria de España, op. cit.

88. **PEREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G.** Notas sobre la evolución de la población murciana a través de los censos nacionales (1530-1970). En *Cuadernos de Investigación Histórica*. Madrid. Nº 6, p. 5-37.

89. **MADRID. Ministerio de Agricultura.** Tipificación de las comarcas..., op. cit., p. 179-183

90. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.**, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona : Ariel, 1976, p. 429.

91. **ARTOLA, M., [et al.]**, *La España del Antiguo Régimen*. Fasc. 0, Salamanca; fasc. III, Castilla la Vieja y fasc. IV Castilla la Nueva y Extremadura. Salamanca : Universidad, (v.a.).

92. **ARTOLA, M.** *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Reimp. Barcelona : Ariel, 1979, p. 102.

93. **JOVER CARRION, Mª A.** *Las encomiendas de la Orden de Santiago en el reino de Murcia (1498-1507)*. Murcia, 1976. Tesis de Licenciatura inédita, fol. I.

94. En este tema hemos seguido a **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la...*, op. cit., p. 96-120.

95. **TORRES FONTES, J. y MOLINA, A.L.** Murcia Castellana. En *De la Murcia musulmana a la Murcia cristiana (VIII-XIII)*. Tomo III de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1981, p. 351.

96. **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la...*, op. cit., p. 123.

97. **LEMEUNIER, G.** Dos cartas pueblas: La Raya, 1548 y Agramón, 1800. En *Areas*. Murcia. 1985, nº 5, p. 100.

98. **MOXO, S. de** *La incorporación de los...*, op. cit., p. 31.

99. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** Ocaso del Régimen señorial en la España del siglo XVIII. En *Revista Internacional de Sociología*. Madrid. 1952, año X, nº 39, p. 159.

100. **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la...*, op. cit., p. 251.

101. **MOXO, S. de** *La incorporación de los...*, op. cit., p. 42-43.

102. **A.H.P.A.** Municipios, caja 9; citado por **LEMEUNIER, G.** Economía y Señorío en el siglo XVIII murciano. En *Cuadernos del Seminario Floridablanca*. Murcia. Universidad, 1988, nº 2, p. 55.

103. **A.H.N.** Consejos, leg. 37.670; citado por **LEMEUNIER, G.** Economía y Señorío en..., op. cit., 57.

104. **A.H.N.**, Consejos, leg., 28.711, nº 2, fol. 68; citado por **MOXO, S. de** *La incorporación de los...*, op. cit., p. 84.

105. **RODRIGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J.** *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete (1786-1789) de Tomás López*. Albacete : Instituto de Estudios Albacetenses, 1987, p. 159.

106. **Biblioteca Pública de Toledo.** Fondo Lorenzana, Ms. 529.

107. En el Archivo Histórico Provincial de Murcia, sólo se conservan 19 libros del Interrogatorio General, Catastro de Ensenada, libros 160-178. En algunos Archivos Municipales de la región se conservan copia, pero para la consulta completa de todos los municipios es necesario la copia que se conserva en los Resúmenes Generales del A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, libros 463 y 464.

108. *Nomenclator o Diccionario de las Ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos, cortijos y despoblados de españa, y sus yslas adyacentes: con expresión de la provincia, partido y termino á que pertenecen, y la clase de justicias que hay en ellas: formado por las relaciones originales*

de los intendentes de las provincias del Reyno, á quienes se pidieron de orden de su magestad por el excelentísimo señor conde de Floridablanca, y su ministerio de Estado, en 22 de marzo de 1785. [Madrid] : Imprenta Real, 1789, 816 p.

109. Estas Respuestas se encuentran en la B.N., Mss. 7293-7312. Pero se da la circunstancia que existen grandes lagunas, como ocurre con la actual provincia de Murcia dónde no se realizaron, por no ser seleccionados sus pueblos. En el ms. 7293 se encuentran las de Albacete y Ciudad Real y que han sido publicadas por **RODRIGUEZ DE LA TORRE, F. y CANO VALERO, J.** *Relaciones Geográfico-Históricas de Albacete...*, op. cit.; las correspondientes a Villena y Sax han fueron publicadas por **CASTAÑEDA ALCOVER, V.** *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomás López*. Madrid : ????????, 1919-1924, 2 t., 280 p. y 200 p.

110. **OLARAN MUGICA, C.** *Indice de las relaciones geográficas enviadas a Tomás López que se conservan en el Gabinete de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*. Madrid : Imp. de la Biblioteca Nacional, 1987.

111. **SANTAYANA BUSTILLO, L. de** *Gobierno político de los...*, op. cit., p. 40.

112. **CREMADES GRIÑAN, C. Mª.** *Economía y Hacienda local del Concejo de Murcia en el siglo XVIII (1701-1759)*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1986, p. 64.

113. Sobre este tema ver **LEMEUNIER, G.** En torno al funcionamiento del complejo institucional del Antiguo Régimen: Cotillas y Beniel, dos señoríos murcianos en la época Moderna. En *Areas*. Murcia. 1989, nº 10, p. 145-155.

114. **ARTOLA, M.** *Antiguo Régimen y revolución...*, op. cit., p. 110.

115. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 55.

116. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** *El ocaso del régimen...*, op. cit., p. 154.

117. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 73.

118. **BERNAL, A.M.** *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid : Taurus, 1979, p. 40.

119. **RUIZ TORRES, P.** Patrimonios y rentas de la nobleza en la España de finales del Antiguo Régimen. En *Hacienda Pública Española*. Madrid. 1987, nº 108-109, p. 294.

120. **PEREZ PICAZO, M.T.** Oligarquías municipales y liberalismo en Murcia, 1750-1845. En *Areas*. Murcia. 1986, nº 6, p. 54.

121. **A.H.N.** Secc. Hacienda, libro 7471, fol. 101 v.

122. **A.M.M.** Act. Cap. 25-V-1743; citado por **CREMADES GRIÑAN, C. Mª**, *Economía y Hacienda local...*, op. cit., p. 65.

123. **A.H.P.M.** Catastro de Ensenada, libro 163, fol. 2.

124. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 53.

125. **DIAZ CASSOU, P.** *Extracto de la historia de Alguazas*. Murcia : Imp. de "El Diario de Murcia", 1898, p. V.

126. **Estado de los Pueblos...**, op. cit.

127. El marqués de los Vélez poseía el título de marqués de Villafranca, Duque de Fernandina y de Montalvo.

128. **B.N.** Secc. Raros e incunables, Ms. 7609, fol. 425 y ss. "Real Decreto de su Magestad para....", art. IV.

129. *Nomenclator o Diccionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas,...*, op. cit.

130. **A.H.N.** Secc. Hacienda, libro 7471, fol. 12 v.

131. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 53.

132. **LEMEUNIER, G.** En torno al funcionamiento..., op. cit., p. 153-154.

133. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** *El ocaso del régimen...*, op. cit., p. 159.

134. Sobre este tema ver **LEMEUNIER, G.** En torno al funcionamiento..., op. cit.

135. Para la explicación del proceso ver **ROMERO GONZALEZ, J.** La enfiteusis como forma de colonización en el mayorazgo castellano del marquesado de Espinardo. Los señoríos de Albatana y Ontur (1751-1893). En *Investigaciones Geográficas*. Alicante. 1987, nº 5, p. 27-65.

136. **LEMEUNIER, G.** Dos cartas pueblas: la Raya..., op. cit.

137. **KULA, W.** *Teoría económica del sistema feudal*. 3ª ed. México : Siglo XXI, 1979, p. 59.

138. **VILAR, P.** Estructures de la societat espanyola cap al 1750. Algunes iliçons del cadastre d'Ensenada. En *Recerques. Història, Economia, Cultura*. Barcelona. 1971, nº 0-1, p. 12.

139. **ARTOLA, M.** *Antiguo Régimen y revolución...*, op. cit., p. 83.

140. **A.H.N.** Secc. Hacienda, libro 7471, fol. 6.

141. **A.H.N.** Idem., fols. 21v y 38v.

142. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** *Ocaso del régimen...*, op. cit., p. 159.

143. **DOMINGUEZ ORTIZ, A.** *Sociedad y Estado en...*, op. cit., p. 442.

144. Sobre la Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia ver **SERRA RUIZ, R.** *Estudios de historia de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1981.

145. **DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.M.** *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 67.

146. **MAPA GEOGRAFICO DEL PARTIDO DE CIEZA.** Perteneciente a la Orden de Santiago. Comprehende el Gobierno de este nombre, las Varas de Totana, Moratalla y Caravaca: hecho de acuerdo y acosta del Real y Supremo Consejo de las Ordenes. Por Don Tomás López, Geógrafo de los Dominios de S.M., Madrid año de 1784. **B.N.**, Secc. de Mapas, M-II, Bª-2.

147. **A.H.P.M.** Catastro de Ensenada, libro 169, fol. 1v-2.

148. **A.G.S.** Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1523, 3.

149. **A.G.S.** Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1534, 3.

150. **A.G.S.** Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1513, 2.

151. **A.G.S.** Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1511, 2.

152. **DOBB, M.** *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. 6ª ed. Buenos Aires : Siglo XXI, 1976, p. 59.

153. **CLAVERO, B.** *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836.* Madrid : Siglo XXI, 1974, p. 249.

154. **KULA, W.** *Teoría económica del sistema...*, op. cit., p. 55.

155. **BARAN, P.A.** *La economía política del crecimiento.* 2ª ed. México : Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 75.

III. Los hombres.

Una vez analizado el espacio geográfico y el paisaje agrario predominante en este territorio y comprobado que las mayores diferencias vienen determinadas por la existencia o escasez del agua, nos parece necesario acercarnos al conocimiento de las fuerzas productivas. De acuerdo con el objetivo formulado en la introducción, de llegar a conocer la estructura de la propiedad, debemos abordar, aunque sea de forma somera, la evolución de los recursos humanos para saber la capacidad productiva potencial, por lo que es imprescindible que conozcamos el número de habitantes y su distribución espacial. Tal vez sea necesario recordar en este momento, la afirmación de W. Kula, cuando dice que, "no es posible imaginarse la Historia económica de cualquier entidad-país, región, ciudad, aldea, complejo de bienes, etc. sin orientarse sobre el número de seres humanos"[1].

El análisis de la población cómo elemento indispensable para el acercamiento a la capacidad productiva del reino, en una sociedad preindustrial como la que nos ocupa, viene avalado por la afirmación de P. Vilar, de que "los elementos por los que se miden las *fuerzas de producción dominantes* son: el número de hombres, la superficie de tierra cultivada y el grado de tecnificación de dicho cultivo"[2]. Todo ello sin olvidar que entre estos elementos, existe una interacción continua, ya que no pretendemos, señalar ninguna dependencia o preeminencia de los factores señalados, constatando la relación que se produce en todo grupo social entre el hombre, como eje de las fuerzas productivas, y la capacidad de consumo ya que "la interacción continua de todos los elementos de crecimiento constituye nuestro único postulado"[3].

A pesar de que nuestro análisis de la estructura de la propiedad se refiere exclusivamente a mediados del siglo XVIII, no por ello debemos de obviar el estudio de la evolución histórica de la población, así como su ubicación en el espacio agrario, que nos facilitará el conocimiento de la estructura de

producción, "ya que el curso del cambio demográfico puede a veces servir para estimular los cambios en la tecnología material, los cuales a su vez elevan el techo demográfico"[4].

Para realizar un auténtico estudio de demografía histórica del reino de Murcia tendríamos que haber utilizado los registros parroquiales, que como señala P. Vilar, son "los únicos documentos capaces de establecer el movimiento *continuo* de nacimientos, defunciones y matrimonios"[5], pero como ya hemos indicado anteriormente, esto queda fuera de nuestro estudio queriéndonos limitar al análisis del número de habitantes y su distribución espacial, sin que por ello desconozcamos que estos factores son bastante incompletos para mostrar el auge o decadencia de un grupo social, pero al menos si nos permiten apreciar su evolución. Son otros los historiadores que se dedican al estudio de la población de la región de Murcia, y cuyas importantes aportaciones nos han servido para contrastar las tendencias mostradas por los Censos Nacionales que son las fuentes que nosotros hemos utilizado[6].

En nuestra investigación vamos a realizar un acercamiento a la evolución de la población, que como señala Gutiérrez Nieto, "es marcar la tendencia, es decir, el sentido del movimiento demográfico en grandes unidades de tiempo y a escala de unidades geográficas intermedias, o sea tomando como referencia las comarcas naturales"[7].

Para su estudio partimos del Censo de 1591, siguiendo por los Censos de los siglos XVII (1649 y 1694) y XVIII, Censo de Campoflorido (1713), Censo de Ensenada (1756), Censo de Aranda (1768) y Censo de Floridablanca (1787). El comenzar en 1591 se debe al interés por ver la evolución de la población durante el siglo XVII hasta mediado el XVIII, y si obviamos los Censos anteriores a 1591, en especial el Recuento de 1528-36[8], se debe a la existencia de importantes trabajos de demografía histórica murciana de los siglos XIII al XVI[9], que nos abocan a comenzar a finales del siglo XVI. Es más, el período de 196 años elegido, 1591-1787, nos permite un acercamiento a las principales fases del desarrollo demográfico, de crecimiento y detracción, así como su distribución espacial a lo largo de este período, y cuya distribución comarcal nos ayude a comprender el nivel de explotación productiva del suelo murciano a mediados del siglo XVIII, para poder explicar las relaciones de producción que

se dan en ese territorio, que es en realidad nuestro auténtico objetivo, pero que es totalmente inalcanzable sin el conocimiento de la fuerza humana, en una sociedad como la murciana, escasamente industrializada, cuyos incrementos de la población deberán ir acompañados, al menos teóricamente, de un aumento de la superficie cultivada, con un incremento del excedente productivo.

Al comenzar nuestro estudio con el Censo de 1591, parece evidente, que la mayoría de las fuentes que vamos a utilizar no son específicamente demográficas, sino que se realizaron con otros fines, casi siempre fiscales o militares, por lo que debemos tener cierto cuidado[10], a la hora de realizar afirmaciones globales, pero a pesar de su origen fiscal o militar[11] son fuentes enormemente útiles para el estudio de la población.

En un territorio como el murciano muy despoblado, durante el siglo XV, como veremos al analizar la densidad de población, el crecimiento rural llevará aparejado la trasformación de zonas de pastos en zonas agrícolas, con lo que se desarrollará un crecimiento rápido de las zonas rurales donde se de un agrupamiento de labradores, a los que, en la mayoría de los casos, les unirán los lazos de parentesco. Como señala Francisco Chacón, "la ermita, que les sirve de punto de partida para establecer una iglesia y finalmente constituir una parroquia en generaciones sucesivas"[12], se convertirá en la base de la ocupación del suelo murciano.

En Murcia, a mediados del siglo XVI existen once parroquias urbanas, Santa Catalina, San Juan, Santa Eulalia, San Antolín, San Nicolás, San Andrés, San Miguel, San Pedro, San Lorenzo, Santa María y San Bartolomé; además en la zona de la huerta nos encontramos con parroquias en Alcantarilla, Algezares, La Ñora y Cinco Alquerías. A lo largo de este período se crean las primeras en el Campo, así las de San Blas, San Martín, San Juan de la Calavera y la de Torre-Pacheco[13], pero hasta el obispado de don Francisco Fernández de Angulo, 1696-1704, no se erigió en parroquia la ermita de San Francisco Xavier que se construyó en el primer cuarto del siglo XVII, siendo la base del caserío de su nombre[14] y la muestra del desarrollo del campo.

Un caso significativo es el de Cartagena que mantendrá una única parroquia urbana, la de Santa María, y hasta 1622 no se creará una nueva curatura a pesar del crecimiento de la ciudad durante el siglo XVI, "por cuya

causa ha habido y hay falta de clérigos que administren los sacramentos"[15]. Pero a pesar del crecimiento urbano y desarrollo del Campo de Cartagena se mantendrá hasta finales del siglo, sólo la colacción de Nuestra Señora de la Asunción[16], hasta que el obispo Fernández Angulo, al finalizar el siglo XVII, convierta en parroquias las ermitas de San Roque en Alumbres, San Fulgencio en Pozo Estrecho y la de Santa Florentina en La Palma[17].

En Lorca, en el siglo XVI están las parroquias de San Patricio, Santa María, San Pedro, San Juan, San Mateo, Santiago y San Cristóbal[18], todas ellas urbanas, y hasta el siglo XVIII los núcleos rurales de Coy y Nogalte[19], no conseguirán tener parroquia propia, creándose en 1723 la de Nuestra Señora del Rosario de Lumbreras.

La cuantificación de los hombres estará muy relacionada en el siglo XVI e incluso en el XVII con el desarrollo urbano, siendo a partir del Censo de 1694, cuando aparecen con gran fuerza los núcleos rurales, que nos muestran el mayor crecimiento de las nuevas zonas agrarias ante el nacimiento de las nuevas parroquias señaladas y que como escribe P. Chaunu, "de forma general se articularán en función de la presencia humana"[20] y esta había sido fundamentalmente urbana en el reino de Murcia hasta mediados del siglo XVII.

Es necesario mencionar la dificultad añadida de determinar la superficie geográfica específica, sobre la que vamos a analizar los recuentos poblacionales, a tenor de la variedad de los límites jurisdiccionales del reino mencionados en el capítulo II. Además núcleos de población, como diputaciones, pagos, caseríos o aldeas existentes en el Censo de 1591, quedarán absorbidos por otros más próximos o simplemente quedarán despoblados, con lo que no aparecerán en Censos posteriores. Nosotros hemos tomado cómo unidades del recuento las existentes en el Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, es decir en 1750, incluyéndolos la población en que posteriormente esos núcleos se incorporarán. Respecto a las ciudades y villas, es necesario recordar que en la mayoría de los Censos incluyen la población urbana y la rural, incluyendo en ellas sus pedanías o aldeas. En el caso que tengamos los datos fragmentados para cada núcleo, sólo los hemos mantenido si la serie de los Censos nacionales conserva esa separación; de lo contrario los hemos incluido en la población de la villa principal, para poder ver más claramente la evolución, mediante la tasa

de crecimiento.

Los límites jurisdiccionales de la mayoría de los Concejos permanecen, en gran medida, inalterables a lo largo de la edad moderna, en especial en estos 196 años de evolución de la población, de 1591 hasta 1787. Tal vez el caso más singular es la aldea de Fuente-Alamo, que se hallaba enclavada en el límite jurisdiccional de Murcia, Cartagena y Lorca. Tenía una jurisdicción compartida con las tres ciudades que nombraban anualmente un alcalde alternativo para ella. Este hecho, en cierta medida insólito en el reino de Murcia, provocó que los vecinos se fueran acogiendo en cada recuento o Censo, a la ciudad que en ese momento más les interesase, para evitar el pagar impuestos en las otras dos. Cómo es de suponer todo esto llevó aparejado una gran cantidad de conflictos en cada Censo, como el recogido por Martínez Rizo[21] en 1619, al negarse los vecinos de Fuente-Alamo a que se erigiera la aduana con Murcia y Lorca, y acogerse a la jurisdicción de Cartagena, que en ese momento estaba exenta de todo pago.

Esta situación irregular de dependencia de tres municipios diferentes dio lugar a que los vecinos de Fuente-Alamo presionaran insistentemente para obtener jurisdicción propia a lo largo del siglo XVII, argumentando la importancia de la villa por el aumento de sus vecinos. Carlos II en 1699[22] accedió a la petición, pero las enérgicas presiones de las tres ciudades perjudicadas, Murcia, Cartagena y Lorca, ante el rey, así cómo el pleito entablado por ellas se complicaba "hasta que S.M., en 1702, decidió que volviera a ser aldea"[23], cómo lo había sido antes, volviéndose nuevamente al sistema de elección anual alternativa del alcalde por cada una de las tres ciudades.

La dependencia jurisdiccional provocará las fluctuaciones que se aprecian en la población de Fuente-Alamo según los censos. Así en el de 1591 los vecinos pertenecientes a esta aldea vienen fragmentados en 57 vecinos en Cartagena y 55 en Lorca, sin aparecer ninguno en Murcia. En el resto de los Censos nacionales su población aparecerá aislada sin hacer mención alguna a su jurisdicción. Si bien algunos investigadores, para hacer más homogéneo el recuento, han optado "por un mal menor: repartir el tercio de la cifra señalada entre las tres comarcas"[24], nosotros hemos mantenido la población de Fuente-Alamo con identidad propia en todos los recuentos de población[25].

Las fuentes documentales que hemos utilizado en este capítulo son los ya

mencionados vecindarios y recuentos nacionales hasta el Censo de Floridablanca.

1. Las Fuentes.

1.1. Los censos utilizados.

El primer Vecindario a utilizar es el Censo de 1591, ampliamente estudiado por los demógrafos, y que después del estudio de Ruiz Almansa[26], han prodigado las obras e investigaciones realizadas sobre aspectos globales[27] o regionales, no faltando los relativos a Murcia[28]. Si bien este Censo, dentro de la etapa preestadística, ha sido considerado como uno de los realizados con mayor minuciosidad y de los más fiables, hay investigadores, cómo Ruiz Martín, que han matizado que, "no se ha de exagerar. Analizándolo, se descubre acá y allá, aunque no frecuentemente, que los ejecutores de las pesquisas salieron del paso con una habilidad no siempre aceptable"[29]. Recientemente David S. Reher [30] ha vuelto a incidir en la misma idea, considerándolo menos fiable de lo tradicionalmente aceptado, y que no hace sino confirmar la teoría expuesta hace unos años por el profesor Eiras Roel, que al realizar un test de concordancia con otras fuentes a nivel local[31], se encontró grandes ocultaciones. A pesar de todos estos inconvenientes utilizaremos este Recuento para ver la población de Murcia a finales del siglo XVI.

Para el siglo XVII, el censo de 1646, es el único que nos puede servir de referencia a mediados del siglo, y por ello lo hemos utilizado a pesar de las enormes dudas que existen sobre su fiabilidad como confirman Domínguez Ortiz para el que "puede afirmarse que es un trabajo que ofrece pocas garantías de veracidad"[32] y Martín Galán, para el que "es muy probable que sus cifras pequen casi siempre por defecto"[33]. Para Murcia la tónica general es la señalada por estos investigadores, apreciándose unas cifras muy redondas, sin que podamos saber el método utilizado para realizar el cómputo general que fue realizado por el Corregidor de Murcia.

El segundo recuento general del siglo XVII, data de 1693-94, es el Censo de 1694, bastante completo para el reino de Murcia, con la excepción de los datos de Almansa, Caudete, Sax y Villena. Este recuento para Castilla también ofrece bastantes lagunas, a pesar de lo cual muchos investigadores consideran

que sus datos son más fiables que los de 1646-53, e incluso mucho más homogéneos que los del Censo de Campoflorido[34]. Ultimamente, la tendencia generalizada entre los demógrafos es la de invalidar o al menos dar muy poca fiabilidad a estos dos Censos del siglo XVII.

El primer recuento general para el siglo XVIII, es el llamado *Vecindario general de España* o Vecindario de Campoflorido, realizado sobre la base de vecindarios locales que van de 1708-1717[35], y que nos ofrece sólo el número de vecinos, que como señala Martín Galán, "casi con toda seguridad pecheros por tratarse de un recuento de tipo fiscal"[36], sin saber lo que ocurre con los hidalgos, eclesiásticos, viudos y pobres de solemnidad.

El del Reino de Murcia se realizó en 1713, como consta en la documentación original[37], siendo Intendente general del reino don Antonio Pedrosa y Guerrero, y especificando que no incluye los eclesiásticos y pobres mendicantes, pero sin mencionar lo que ocurre con los hidalgos y viudas, que debieron de ser ignorados. El último trabajo publicado del profesor Bustelo es terminante al comparar el Censo de Campoflorido con el de 1591, ya que demuestra "el escaso valor demográfico del Vecindario"[38]; pudiéndose afirmar que, salvo para Cataluña[39] carece de valor demográfico, y cada día es menos utilizado para estudios de demografía histórica.

Para este trabajo han sido totalmente desestimados los datos de Uztáriz, y el Vecindario de Campoflorido, a pesar de que exponemos las cifras de población del reino, según este último, pero no nos vamos a detener en su estudio, ya que además de la infravaloración de la mayoría de los datos, no incluyen los de Albatana, Nerpio, Ontur, Yeste y de toda la zona de Segura de la Sierra, lo que hace que sea muy incompleto para esta provincia.

El Real Decreto de octubre de 1749 que puso en marcha la realización del llamado Catastro de Ensenada, suponía el iniciar una reforma total del sistema fiscal español, intentando reorganizar el sistema de imposición y simplificación de los impuestos existentes en España. En el capítulo II de esta tesis hemos descrito de forma exhaustiva esta fuente, por lo que nos volvemos a describir el impresionante volumen de documentación aportada por el Catastro, del que existen documentos de gran valor demográfico, que como señala el profesor Gonzalo Anes, aporta "datos precisos para realizar estudios muy detallados sobre

la población ya que permite conocer el número de personas que habitaban en cada pueblo a mediados del siglo, y además las edades, profesión y composición de cada familia"[40].

La información procedente de los Interrogatorios Generales, ha sido motivo de innumerables críticas, ya que planteaba el problema de la conversión de vecinos a habitantes, problema que no se solucionaría hasta el Censo de Aranda de 1768, además de que como señala Martín Galán "con mucha frecuencia una misma persona que se dedique a dos o más actividades, irá incluida en todas las respuestas correspondientes"[41]. Más importante nos parece los datos que ofrecen los libros de Familia, pero a pesar de la fiabilidad que a estos, en términos generales se le confiere, es necesario contrastar esta documentación con los libros de Registros Parroquiales como ya se ha realizado para algunos lugares[42], y de esta forma contrastar si los libros de familias, son igualmente fidedignos para todos los casos, sin dejar de tener presente, el problema ya comentado, de los criados, aprendices y oficiales que puedan aparecer en la familia que trabajan y con la que conviven, además de otro tipo de personas, como transeúntes y militares, que pueden estar inscritos en dos municipios diferentes o por el contrario en ninguno. El detectar estos errores es realmente difícil y algún autor[43] ha introducido un porcentaje corrector, para intentar mejorar la validez de los datos ofrecidos por los Libros de Familia, procedimiento al que en principio somos contrarios, ya que supone una modificación arbitraria, y en ningún caso cuantificable, de la fuente original.

Además de los Libros de Familia, como ya hemos apuntado en el capítulo III, se realizaron las Comprobaciones de 1760-66, que consistieron en la repetición de todas las labores llevadas a cabo en la 1ª Operación, y entre ellas el recuento de población, a pesar de seguir un procedimiento diferente en cada reino, existió una concreta Normativa para su ejecución, y en el caso de Murcia se realizaron íntegramente, con la elaboración íntegra de los Libros de Familia, según hemos constatado en el Archivo General de Simancas. Nosotros consideramos que esta documentación es básica para el reino de Murcia, al estar muy incompleta la documentación de la 1ª Operación, y ser imposible el efectuar extrapolaciones de unos concejos a otros. Por otro lado, pensamos que la validez de las Comprobaciones para este territorio es grande y totalmente aceptables,

a pesar de que existe un rechazo entre muchos historiadores hacia esta documentación, basado en su descenso económico y en el extendido comentario de Matilla Tascón del, "desastroso resultado de las comprobaciones, parece que ni Carlos III ni Esquilache volvieron a ocuparse de este asunto"[44]. No obstante, debemos de señalar la defensa que para los datos demográficos de esta 2ª operación a realizado Pérez García[45].

La segunda fuente demográfica, por orden cronológico, realizada en la época del Catastro y a instancias de la Junta de Unica Contribución, es el llamado Censo de Ensenada, por el Grupo '75 y realizado a partir de un cuestionario de 41 preguntas, que se envió a todas las Intendencias el 31 de julio de 1756[46]. Este Censo ha sido considerado por el Grupo '75 como "una fuente demográfica de primordial interés, a caballo, en cuanto a su formato, entre los antiguos vecindarios y los modernos censos de habitantes que se van a realizar tras él"[47]. No obstante, Concepción Camarero[48] plantea varias interrogantes que en alguna medida cuestionan la exactitud total que tiene para el Grupo '75.

En primer lugar, se pregunta si son sinónimos en este caso, vecino y habitante, cuestión que pensamos que queda fuera de toda duda, pues las cifras que se dan y el propio desarrollo de las respuestas, hace que se hable siempre de "Número de Individuos"[49]. Más interesante, y de difícil solución, nos parece la cuestión de si están incluidas las criadas en las clases sirvientes, o se refiere sólo a los varones. También se pregunta si, ¿se vuelven a contar las viudas en las clases de mujeres de todas edades?. Evidentemente no es posible discernir el método seguido por los Contadores de Unica para realizar el recuento, a pesar de lo cual si la duplicidad se da en algún caso, la consecuencia inmediata sería el aumento de la población de este Censo, sobre el Vecindario realizado tres años después, pues parten ambos de la misma realidad social en un espacio muy reducido de tiempo.

La minuciosidad acerca de la población religiosa, puede responder al interés de la administración de conocer todos los cargos y puestos religiosos, ante la posibilidad del monarca de presentar candidatos a los cargos libres, cómo señalaba el art. 13-14 del Concordato de 1713, "lo mismo que con las dignidades, se hace con los beneficios: a los reyes se les confiere el derecho

Universal de su presentación, contra las reservas que antes detentaba la Santa Sede, el nuncio y algunos cardenales u obispos en meses apostólicos"[50], enmarcado todo ello en la fuerte política regalista de los Borbones.

La Circular, denominada en su momento "Relación de Poblaciones", se envió a todas las intendencias y el contador de Murcia, D. Juan Joseph Ayensa, escribía a Madrid el 25 de agosto comunicando que se ponía a confeccionar la Relación, pero sin comunicar en que fecha la remitiría a Madrid, ya que " no ha llegado a mi mano hasta hoy; y en consecuencia he dispuesto inmediatamente se vayan extractando los ramos que necesita la Relación"[51].

La Junta de Unica Contribución, contestó a esta comunicación el 4 de septiembre explicitando que estaba a la espera de los datos que, finalmente el contador de Murcia, remitió a Madrid el 14 de septiembre, a la vez que en una carta adjunta explicaba "que solo he separado de los Pobres de Solemnidad, las mujeres por razón del sexo, y de los individuos eclesiásticos que sirven las Iglesias". Por fin los datos llegaron a Madrid para engrosar la Relación de la población de toda Castilla.

Para nosotros esta Relación es útil por tener una distribución de la población por edades, a pesar de existir unos grupos difícilmente homologables con los Censos posteriores, pero conviene destacar la exhaustiva relación de institutos religiosos regulares, y de sus integrantes. Por el contrario, tenemos dudas razonables acerca de los montos totales de los grupos de edades debido a la posibilidad de estar algunos habitantes en partidas dobles. Nosotros no utilizamos este Censo para nuestro trabajo, salvo para los regulares, ya que nos da los resultados globales de población y falta la separación de los datos por municipios, lo que dificulta enormemente su uso.

Matilla Tascón publicó en el Apéndice XXXIV, de su obra sobre el Catastro[52], un Vecindario de *Pecheros* para las 22 provincias de Castilla, lo que hacía suponer que debió de hacerse algún tipo de documentación para todo el reino castellano, para poder haber elaborado este vecindario. No obstante, el autor no proporcionaba ninguna referencia acerca de la documentación original, lo que dificultaba su hallazgo.

El Grupo '75 al publicar su obra sobre la Renta Nacional criticó los datos del Vecindario de Pecheros, considerándolo muy confuso además de dudar de

algunos de los datos, entre los que destacaba "las oscilaciones en el número de *habitantes sin domicilio*, desde los 196.766 en Murcia hasta ninguno en Córdoba"[53], a la vez que señalaba el hallazgo de un Vecindario para 18 de las 22 provincias castellanas en el Archivo General de Simancas[54], del que existe una copia incompleta en la Real Academia de la Historia[55]. Para el Grupo '75 el Vecindario de Pecheros no tenía ninguna validez y el único aceptable sería el nuevo Vecindario.

Tabla I

DATOS DEL VECINDARIO PRESENTADO POR MATILLA[1]

VECINOS			HABITAN.	TOTAL	INDIVIDUOS
Cabeza de Casa	Jornaleros Pastores y Criados.	Pobres de Solemnidad	Sin Domicilio		Censo de artesanos labradores y criados.
26592	26999	3011	196766	253368	59363

DATOS DEL VECINDARIO DEL A. G. S.[2]

Cabeza de Casa		Jornaleros Pastores y Criados.		Pobres de Solemnidad		Viudas de todas clases sin excepción	Nº de Habitantes de todas Clases, Sexos y Edades.		TOTAL	ECLESIASTICOS SECULARES
NOBLES	PECHE.	NOB.	PECHE.	NOB.	PECHE.		NOBLES	PECHEROS		
1216[3]	26592	13	26999	-	3011	6931	3723	196766	265251	1266

(1) **A. MATILLA TASCON**, La Unica Contribución..., ob. cit. p. 536
(2) **A.G.S.** Dirección General de Rentas 1ª Remesa, leg. 2046
(3) El original está equivocado; la suma real es 1210.

Para Concepción Camarero, ambos Vecindarios proceden de la misma fuente, ya que para la provincia de Burgos la diferencia entre uno y otro es de un vecino, partiendo de la hipótesis de que el de Matilla no sería "un Vecindario de Pecheros sino un Resumen de los sujetos individuos sujetos a gravamen personal, como lo prueba el que falten en él no sólo los nobles y eclesiásticos sino también las viudas"[56].

En nuestro caso, para el reino de Murcia, y sin ánimo de entrar en una polémica estéril, las cifras de ambos Vecindarios expuestas en la tabla I parecen demostrar, que el Vecindario de Pecheros se corresponde con una relación de gravamen personal, en correlación con la idea señalada por C. Camarero, ya que las cifras coinciden siempre que se descuenten a los nobles, las viudas y los eclesiásticos seculares. Es necesario remarcar que en el Vecindario de Simancas los 196.766 "Habitantes sin domicilio" corresponden a una equivocación

en la transcripción de los propios escribanos, cómo ya ha señalado convenientemente Pérez García[57], pues en el Vecindario del Reino esa cifra coincide con el número de habitantes de todas clases, sexos y edades.

Parece claro que Matilla tomó este Vecindario de un Resumen realizado por la Junta de Unica Contribución con el objetivo básico de conocer los efectivos humanos para el reparto de impuesto y hombres para el ejército, como se comprueba al examinar la Minuta del Repartimiento realizado, "de 6.171 hombres sobre el total de 1.632.376, a que ascienden las clases de Pecheros, a uno por /260 de la Instrucción de Quintas de 12 de junio de 1762"[58].

La elaboración de este Vecindario se llevó a cabo por una Orden de 9 de julio 1759 de la Junta de Unica dirigida a los Intendentes de las provincias, con instrucciones claras de que "se forme Vecindario General en Relación o Certificación con arreglo al formulario adjunto y a lo que resulte de los memoriales y relaciones dadas, como al reconocimiento de la Población"[59], a la vez que se señalaban las normas que se debían cumplir para la elaboración del Vecindario. La comunicación fue recibida en Murcia a la vez que se comunicaba a Madrid, el 18 de julio[60], su rápido cumplimiento pero el retraso en la elaboración de los libros originales del Catastro, así como de las copias motivó un atraso en su ejecución, a pesar de lo cual se remitió a la Junta de Unica, el 16 de octubre de 1759, aclarando que "como no había casilla para las mujeres solteras que son cabeza de casa los he incluido en la de Viudas, por parecerme más propio que el introducirlas en la General de Habitantes, cuando por esta circunstancia forma Vecindario como estas"[61].

La Junta comunicó al Intendente D. Juan Joseph de Ayensa que debía remitir de nuevo el Vecindario, ya que si bien aprobaban la inclusión de las mujeres solteras en la casilla de la viudas, le ordenaba que dicha "circunstancia pondrá por nota en la misma certificación"[62]. Finalmente el Vecindario se remitió, con todas estas circunstancias, a la Junta el 7 de noviembre de 1759, que ya lo daría por válido al ajustarse a todas las Normas que habían dispuestas para su realización.

Para Concepción Camarero, con este Vecindario "cabe reconstruir el mapa demográfico de Castilla con un gran pormenor y con notable fiabilidad, siempre que se uniformen los datos a través de las notas puestas"[63]. Por el contrario

Dn. Juan Joseph de Ayensa, Contador de Unica Contribución en esta Provincia de Murcia.

Certifico que haviendo examinado, y extractado de los Libros Originales que se formaron por los Marqueos, o Reconocimientos hechos para el establecimiento de Unica Contribución en esta Provincia, y de las Respuestas Generales dadas por las Justicias, y expertos de ella, el Numero de Vecinos de ambos sexos, y el de eclesiásticos Seculares que existen en cada uno, he verificado los que con distinción de Clases y Pueblos constan en la Relación siguiente...

PUEBLOS	Cabezas Casa exclu. Otros		Ydem. Jorna. Past. y Cria.		Ydem. Pobres Solemnidad		Viudas todas c. sin Excepción	Habitantes de todas Clases		TOTAL	Eclesiasticos Secu.
	Nobles	Peche.	Nobles	Peche	Nobles	Peche.		Nobles	Pecher.		
Abanilla	6	244	0	272	0	4	85	25	1651	2287	6
Abarán	0	112	0	74	0	3	31	0	664	884	3
Albacete	46	738	0	443	0	217	118	110	4953	6625	35
Albudeite	0	68	0	139	0	0	16	0	700	923	3
Albatana	0	22	0	6	0	0	4	0	106	138	0
Alcantarilla	2	356	0	349	0	8	126	1	2533	3375	15
Alguazas	1	92	0	107	0	0	18	1	685	904	6
Alhama	8	384	0	391	0	30	157	14	2777	3761	9
Almazarrón	11	471	0	283	0	6	147	31	2904	3853	16
Alpera	1	162	0	187	0	16	26	1	1198	1591	6
Almansa	18	451	0	693	0	30	130	48	4115	5485	31
Archena	0	56	0	66	0	3	15	0	435	575	1
Benatae	0	72	0	43	0	4	22	0	393	534	3
Beniel	0	116	0	96	0	6	24	0	832	1074	1
Blanca	4	86	0	120	0	3	39	11	717	980	2
Bullas	20	183	0	215	0	25	62	56	1355	1916	4
Calasparra	17	230	0	264	0	70	56	65	1996	2698	17
Caravaca	155	791	13	881	0	120	169	590	5420	8139	57
Carcelén	0	161	0	162	0	12	36	0	1075	1446	7
Cartagena	93	3379	0	2778	0	200	423	389	20843	28105	46
Caudete	2	193	0	470	0	6	44	5	2040	2760	8
Cehegín	120	396	0	524	0	205	119	355	3564	5283	22
Ceutí	0	41	0	43	0	0	9	0	274	367	1
Chinchilla	47	652	0	556	0	40	51	161	5101	6608	32
Cutillas	0	64	0	69	0	0	15	0	495	643	1
Espinardo	1	81	0	160	0	6	39	4	781	1072	2
Férez	0	81	0	78	0	0	25	0	546	730	4
Fortuna	3	273	0	197	0	10	59	10	1689	2241	8
Fuente Alamo	4	131	0	68	0	3	36	3	619	864	3
Génave	0	48	0	22	0	6	15	0	270	361	1
Gineta	0	153	0	104	0	17	27	2	1028	1331	10
Hellín	31	469	0	545	0	145	160	94	3961	5405	40
Yecla	70	504	0	692	0	6	197	233	4825	6527	34
Yeste	1	269	0	288	0	50	123	3	2228	2962	9
Jumilla	61	492	0	384	0	60	147	204	3069	4417	33
Librilla	1	196	0	180	0	20	39	0	1343	1779	3
Letur	0	202	0	77	0	0	55	0	948	1282	7
Lietor	8	162	0	158	0	16	56	25	1051	1476	6
Lorca	99	2876	0	2965	0	105	1158	217	21303	28723	119
Lorquí	0	44	0	48	0	1	11	0	331	435	2
Molina	1	155	0	234	0	3	39	1	1439	1872	4
Montealegre	0	166	0	135	0	12	70	0	1113	1496	3
Moratalla	11	583	0	648	0	147	298	35	4978	6700	44
Mula	90	507	0	418	0	190	104	295	4043	5647	33
Murcia	87	5824	0	5736	0	961	979	150	43893	57630	333
Nerpio	14	145	0	131	0	0	41	32	919	1282	4
Ontur	0	33	0	24	0	0	6	0	243	306	1
Orcera	0	62	0	76	0	3	20	0	447	608	3
Hornos	0	25	0	31	0	3	3	0	174	236	1

VECINDARIO DEL CATASTRO DE ENSENADA

PUEBLOS	Cabezas Casa exclu. Otros		Ydem. Jorna. Past. y Cria.		Ydem. Pobres Solemnidad		Viudas todas c. sin Excepción	Habitantes de todas Clases		TOTAL	Eclesiasticos Secu.
	Nobles	Peche.	Nobles	Peche.	Nobles	Peche.		Nobles	Pecher.		
Ojos	0	55	0	48	0	0	13	0	360	476	4
Pliego	9	163	0	234	0	28	69	31	1359	1893	18
Ricote	0	76	0	110	0	0	38	2	661	887	4
Santiago	0	196	0	265	0	0	79	0	1761	2301	9
Siles	0	78	0	150	0	4	38	0	824	1094	11
Segura	0	259	0	181	0	10	62	0	1856	2368	11
Sax	16	180	0	169	0	12	53	47	1114	1591	9
Socovos	4	131	0	104	0	1	64	18	891	1213	11
Tobarra	16	262	0	344	0	50	58	50	2325	3105	21
Torres de Alba.	0	17	0	18	0	2	6	0	131	174	1
Totana	17	677	0	1234	0	50	391	62	6625	9056	41
Ves y sus Casas	2	300	0	295	0	7	100	3	2059	2766	7
Villarrodrigo	5	43	0	88	0	2	21	13	494	666	3
Villanueva	0	51	0	46	0	0	25	0	362	484	1
Villena	47	600	0	707	0	50	128	146	4636	6314	44
Ulea	0	68	0	24	0	6	9	0	357	464	2
Ziezar	67	435	0	352	0	17	128	180	2884	4063	24
Totales	1216	26592	13	26999	0	3011	6931	3723	196766	265251	1260

Nota.
Que en la Casilla de Viudas, van introducidas las Mujeres Solteras que son Cabeza de Casa, cuya aplicación me ha parecido mas propia, que la de incluirla en la Gral. de Habitantes quando por si solas forman vecindario como las mismas Viudas.

Y para los fines que pueda Convenir a la Rl. Junta de la misma Unica Contribución, Doy la presente Relación Certificada en fuerza de la Orden que me expidió a este fin con fecha de nueve de Julio de este Año. Murcia siete de Noviembre de mil setecientos Cinquenta y nueve.

FUENTE: A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, Leg. 2046.

para el Grupo '75, este Vecindario no parece tener mucha fiabilidad global llegando a afirmar que solo "el total provincial de vecinos puede sernos útil para un estudio demográfico"[64]. Pensamos que ambos autores partiendo de unos presupuestos diferentes, ya que las diferencias, para Murcia en concreto, son bastantes pequeñas, están defendiendo la validez de los datos de dos Vecindarios que parten, en última instancia del Catastro de Ensenada y que las diferencias de los datos obedecen al fin que los propició.

Nosotros hemos utilizado este Vecindario al considerar que tiene una gran fiabilidad para este reino, a la vez que posibilita su comparación con el Censo de 1591. Es más, al darnos una relación detallada de cada Concejo nos permite una reconstrucción bastante fiel de su población sin que, por ello, debamos

olvidar que no contiene a los eclesiásticos regulares que deberían completarse, o bien con los libros de Familia o bien con el Censo de 1756; también debemos de tener presente, la nota aclaratoria que incluye el propio Vecindario a cerca de que en la casilla de las viudas se incluyen también a las solteras cabeza de casa.

Tabla II

RELACION DE HABITANTES DE VEINTE CONCEJOS DEL REINO DE MURCIA SEGUN TRES FUENTES DEL CATASTRO DE ENSENADA

MUNICIPIOS(3)	L. FAMILIA	VECINDARIO	COMPROBACIONES
Abanilla	2282	2293	1975
Abarán	880	887	902
Albudeite	913	926	876
Alcantarilla	3384	3390	2345
Alguazas	898	910	762
Bullas	1974	1917	2258
Caravaca	7977	8196	8111
Cartagena(1)	28147	28151	28536
Cehegín	5206	5505	5425
Ceutí	365	368	275
Cieza	3952	4087	3903
Fortuna	2242	2249	2166
Fuente Alamo	852	867	785
Librilla	1775	1782	1796
Lorca(2)	29009	28842	30028
Mazarrón	3853	3869	3702
Molina	1859	1876	1648
Moratalla	6620	6744	6556
Mula	5552	5680	4623
Pliego	1914	1911	1916

(1) **A.M.Cartagena**, Catastro de Ensenada, libro 30.
(2) **A.M.Lorca**, Catastro de Ensenada, libro de Vecindario.
(3) El resto de municipios, **A.H.P.Murcia**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro libros 52-73.

De la documentación relativa a población, que aún se conserva para el reino de Murcia, y que tiene completa todas las series mencionadas del adiestré, hemos realizado un cotejo de 20 municipios, contabilizando sus recursos con el objeto de comprobar el grado de fiabilidad. En la tabla II, se comprueban los datos de las tres fuentes para mediados del s. XVIII, apreciando cómo las cifras más elevadas corresponden al Vecindario, lo que nos indica el sumo cuidado con que debieron realizarlo los Contadores de la Unica, teniendo en cuenta que en los Libros de Familia y en las Comprobaciones de 1760-61, están contabilizados los eclesiásticos regulares y en el Vecindario no se encuentran, por lo que de esta muestra podemos deducir que el Vecindario de Murcia, en conjunto es al menos tan fiable, cómo puedan ser los Libros de Familia de la 1ª Operación y los de las Comprobaciones[65].

Para conocer la población total del Reino en 1756, deberemos a los

266.511 habitantes que nos proporciona el Vecindario, sumarles los 2.348 eclesiásticos regulares y las 762 monjas que nos facilita el Censo de Ensenada, y que no están incluidos en el primero, con lo que obtenemos un total de 269.621 habitantes. Esta cifra supone una diferencia de 2.436 habitantes entre el Censo y el Vecindario, que no llega al 1%, porcentaje nada significativo, que incluso se puede deber a posibles fallos en el recuento de los seglares que vivían en los conventos, siempre de difícil ubicación, o la duplicidad de los 8.630 "sirvientes de todas clases y edades". Todas estas precisiones nos llevan a la conclusión de que estamos ante un Censo de una gran fiabilidad para la mitad del siglo XVIII, que nos sirve perfectamente para comprobar la distribución de la población en las diferentes comarcas, así como la densidad de población existente en ese momento.

El cambio de la administración borbónica facilitó los recuentos de población dándose varios en la segunda mitad del siglo XVIII, tal vez como consecuencia de que "los planteamientos racionalizadores de los ilustrados harán variar las necesidades estadísticas del Estado"[66]. Pensamos que con el Vecindario y el Censo de Ensenada, en realidad con la propia elaboración del Catastro de Ensenada, se había iniciado el cambio de postura en cuanto al conocimiento de la población, superándose en parte el interés fiscal, que queda patente en el Censo de Pecheros, pero que se superó con el Censo y Vecindario anteriormente descritos.

A partir de este momento se intentará conocer la distribución de la población por los reinos así como el número de hombres y mujeres y su distribución en grandes grupos de edades. Este objetivo estará más claramente definido en la política Ilustrada llevada a cabo por Carlos III que se inicia con la Orden de 1 de septiembre de 1763 para la realización de un Censo argumentando en su preámbulo que "ha movido el ánimo del Rey Nuestro Señor a inquirir por el medio más inocente el número de almas de sus vasallos, no para imponer gravamen alguno sobre ellos, sino para establecer un justo equilibrio en las obligaciones a que concurren y para promover ideas útiles a el Estado, según los sexos y edades"[67].

Tradicionalmente, al Censo de Aranda se le ha imputado el problema inexistente de no haber realizado el recuento de población de los concejos

pertenecientes a las Ordenes Militares y de Jurisdicciones Nullius. Como acertadamente señala Martín Galán esta idea parte de 1801, en las "Advertencias existentes en la publicación del Censo de la población de España de el año 1797"[68]; esta aseveración fue recogida por numerosos investigadores en estudios generales de la población española[69], pero podemos afirmar, que en la mayoría de las monografías que utilizan el Censo de Aranda para territorios de las Ordenes Militares sí están incluida la población de estos municipios, y en el caso concreto de Murcia esto es evidente ya que incluye los territorios de la Orden de Calatrava: Abanilla; de la Orden de San Juan: Archena y Calasparra; y de la Orden de Santiago: Benatae, Bullas, Caravaca, Cehegín, Férez, Hornos, Letur, Lorquí, Moratalla, Nerpio, Orcera, Pliego, La Puerta, Segura de la Sierra, Socovos, Totana y Yeste. Sin embargo, sin que sepamos los motivos concretos este Censo no nos proporciona datos de tres Municipios de Ordenes Militares, Génave, Torres y Villarrodrigo; tres de señorío secular, Albatana, Ontur y Jumilla; y uno de realengo, Caudete.

La documentación que se conserva de este Censo no son los estadillos originales que enviaron los párrocos, sino una copia que se realizó de ellos para la Real Academia de la Historia[70]. A pesar de que en la mencionada institución no se conservan todos los obispados si está completo el de Cartagena, pero faltan los pueblos que hemos señalado anteriormente.

El grado de fiabilidad concedido al Censo de Aranda por los investigadores es tremendamente controvertido, ya que, si bien existe un grupo de autores que le confieren los vicios comunes a todos los Censos eclesiásticos, cómo P. Vilar, para Cataluña, que afirma,"preferimos rechazar pura y simplemente las cifras de Aranda"[71]; B. Barreiro para su estudio de la zona rural gallega y López Salazar en su estudio de la Mancha[72]; y a nivel nacional Bustelo García del Real, que considera que este Censo debe de tener un alto nivel de ocultación [73]. Por el contrario, otros investigadores, cómo Fernández de Pinedo y Pérez García consideran que las cifras de Aranda son fiables, al menos en la misma medida que el Censo de Floridablanca[74].

Para el Reino de Murcia, la publicación del Censo realizada por J.B. Vilar[75], no entra en ningún tipo de valoración de la fuente ni de su fiabilidad; no obstante, Torres Sánchez en su estudio sobre Cartagena lo considera válido,

argumentando que la desaceleración del ritmo de crecimiento en comparación con la primera mitad del siglo es el producto de la propia dinámica interna del concejo sin que el descenso, "se deba a una fuerte ocultación de efectivos en el Censo, sino a la coyuntura de esos años en Cartagena"[76]. No obstante nosotros, a pesar de dar las cifras del Censo de Aranda, en el momento de hallar la tasa de crecimiento utilizaremos el Vecindario de Ensenada y el Censo de Floridablanca, debido a que la falta de datos para varios municipios en el de Aranda, nos falsearía la tasa de crecimiento del reino.

Durante el reinado de Carlos III se realizó un nuevo Censo, que va a ser considerado por la mayoría de demógrafos como la fuente más fiable del siglo XVIII, siendo ordenada su realización por el primer Secretario de Estado, el Conde de Floridablanca, el 25 de julio de 1786. Se puede afirmar que con este nuevo recuento, dirigido por el destacado ministro murciano, se culmina la política ilustrada de cuantificación de la población y el conocimiento de los efectivos reales de habitantes en toda la corona española.

El Censo de Floridablanca ha dado lugar a numerosos estudios e investigaciones, cuya última aportación fue el Congreso del II Centenario del Censo de Floridablanca, celebrado en Murcia en 1987, y cuyas actas se publicaron en 1992[77]. Para el reino de Murcia existe un estudio de Juan Hernández Franco[78], sobre su realización, así cómo análisis posteriores de la población basados en este Censo, entre cuyos trabajos destacamos los de F. Chacón Jiménez, Mª C. Melendreras Gimeno y J. Melgarejo Galera[79]. Unicamente añadir que este Censo es el considerado por los demógrafos cómo el más fiables de todos los que vamos a utilizar, al que nosotros añadimos el Censo de Ensenada.

1.2. El coeficiente de conversión.

Como hemos ido viendo al describir las fuentes que vamos a utilizar hasta el Censo de Ensenada, nos encontramos con que todos los recuentos nos ofrecen el total de vecinos por lo que nos es imprescindible la utilización de un coeficiente de conversión para conocer el número de habitantes. En un estudio como el que nos ocupa es realmente difícil profundizar en un tema que ha dado lugar a una larga y dilatada polémica historiográfica y que hoy mismo sigue

estando de actualidad[80]. No obstante es necesario abordar el problema del coeficiente a la hora de utilizar los vecindarios anteriores al de Ensenada, por lo que nos hallamos en la necesidad de elegir un coeficiente multiplicador.

El tema del coeficiente parece un problema "difícil"[81], y "enojoso" [82] que se ve incrementado por la motivación que llevó a la realización de cada recuento, que lógicamente varió en el espacio y en el tiempo, problemas a los que añadiríamos las diferencias geoclimáticas de las diferentes zonas del territorio español, así cómo la época del año en que se realizaron. Todos estos factores, lo único que hacen es dificultar enormemente las globalizaciones o afirmaciones de ámbito estatal, a pesar de lo cual son necesarias.

Tabla III

RELACION DE HABITANTES Y CABEZAS DE FAMILIA DE VEINTE CONCEJOS DEL REINO DE MURCIA, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA (1755-56)

MUNICIPIOS	HABITANTES	CABEZAS FAMILIA	COEFICIENTE
Abanilla	2282	596	3,83
Abarán	880	229	3,84
Albudeite	913	226	4,04
Alcantarilla	3384	750	4,51
Alguazas	898	225	3,99
Bullas	1974	480	4,11
Caravaca	7977	2180	3,66
Cartagena	28147	7135	3,95
Cehegín	5206	1315	3,96
Ceutí	365	100	3,65
Cieza	3952	988	4,00
Fortuna	2242	549	4,08
Fuente Alamo	852	240	3.55
Librilla	1775	434	4,09
Lorca	29009	7319	3,96
Mazarrón	3853	1022	3,77
Molina	1859	410	4,53
Moratalla	6620	1507	4,39
Mula	5552	1257	4,42
Pliego	1914	514	3,72

(1) **A.M. Cartagena**, Catastro de Ensenada, libro 30.
(2) **A.M. Lorca**, Catastro de Ensenada, libro de Vecindario.
(3) El resto de municipios, **A.H.P. Murcia**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro, libros 52-73.

RESUMEN

Nº de Pueblos 20
Habitantes..... 109654
Vecinos..... 27476
Coeficiente Medio..... 3,99

Un nuevo problema, al abordar el tema del coeficiente, es el "concepto

de vecino" utilizado en cada recuento, pues la mayor complejidad viene dada por "la dificultad específica vinculada a la utilización del método de estimación en el pasado"[83], ya que el término es en sí, bastante impreciso. Tal vez deberíamos acercarnos al concepto que tenían los hombres de leyes contemporáneos a algunos de estos recuentos como el ofrecido por Lorenzo de Santayana, para el que "vecino se dirá el que habita en el pueblo la mayor parte del año y el que esté reputado en la población. Pero el originario, que se viene a vivir en el pueblo, el que hubiese habitado en él por tiempo de 10 años, y el que contrajo matrimonio con ánimo de permanecer en él, se debe tener por vecino"[84]. Parece evidente que para Santayana, los tres elementos que definían al vecino eran, nacer en el pueblo, residir en él o ser reconocido como tal. Todo ello nos lleva a la conclusión de que cualquier definición que tomemos puede estar tan próxima como lejana a la realidad, ya que en el fondo subyacen una gran cantidad de posibilidades y circunstancias en la propia denominación de "vecino"[85]. De los diferentes criterios dados por los investigadores, hemos tomado la definición de Domínguez Ortiz para el que el vecino, "en principio designaba una familia, aunque a veces se convirtiera en una unidad fiscal"[86].

La elección de un coeficiente, a pesar de los indudables avances que se han dado en las investigaciones demográficas sobre el reino de Murcia[87], lleva aparejado el peligro de suponer que en un territorio tan extenso cómo el de este estudio y durante un período de 122 años (1591-1713), nos hallamos ante una población dónde exista una "familia tipo" estable y cerrada. Dicho de otra forma, el coeficiente elegido será válido bajo ciertas premisas, que difícilmente se dan en la historia, y cuyo último objetivo es aceptar la homogeneización de las series, sin entrar en pequeñas excepciones, para poder estudiar la tasa de crecimiento a lo largo de estos años. Partiendo de estas premisas iniciales pensamos que el sistema menos malo, sería utilizar la documentación que nos facilita el Catastro de Ensenada, para averiguar un coeficiente medio para todos los municipios con lo que la información quedaría bastante homogeneizada. De esta forma, hemos considerado cómo vecinos a todos los declarados en los Libros de Familia, como Cabezas de Casa, sin haber realizado ninguna discriminación de tipo económico ni jurídico, siendo únicamente excluidos los clérigos de todo tipo. Esto implica, que en ningún caso

hemos desdoblado ninguna familia nuclear, ya que partimos del principio de identificación de cabeza de familia con el ente familiar. Los cuñados, sirvientes o aprendices han sido incluidos en la familia en que están integrados, siempre que no tengan una familia aparte. No hemos realizado ninguna distinción entre solteros y casados siempre que estos formen una unidad familiar. Con esta base hemos realizado un muestreo de veinte concejos del reino, cuyo resultado queda reflejado en la tabla III.

Utilizar un coeficiente en torno a 4 para Murcia, no parece exagerado, según los resultados de la tabla III, además de ser "el más aceptado últimamente"[88].

Después de estas páginas introductorias y en la que hemos justificado la utilización del coeficiente 4, vamos a pasar a exponer los resultados que se desprenden de los Censos Nacionales, para ver la evolución de la población del reino de Murcia, hasta mediados del siglo XVIII.

2. La evolución de la población.

Al analizar los cambios de la población en un espacio como el antiguo reino de Murcia, con una extensión de 20.570 Km^2, hemos de tener presentes las grandes comarcas naturales que se dan en este espacio: el interior montañoso, la zona del regadío al margen de los cursos fluviales o prelitotal y la zona costera. Todo este territorio una vez conquistada Granada sufrirá una fase de expansión entre 1498 y 1591, fecha del primer Censo Nacional que vamos a utilizar, caracterizado por el progresivo abandono de las ciudades amuralladas y la progresiva ocupación de los valles y zonas circundantes procediéndose al nacimiento o separación de nuevos municipios como el caso de Totana, separada del recinto aislado y fortificado de Aledo, en 1520. Esta expansión supone la posibilidad de ganar tierras incultas, que serán cedidas por los concejos, en la mayoría de los casos a censo enfitéutico, posibilitando el crecimiento y ocupación del espacio hasta ese momento prácticamente vacío.

A su vez, en el litoral se va a producir un fenómeno de consolidación de la población en la zona costera dando lugar a la creación de Mazarrón en 1576, que marca, en alguna medida, el final del peligro musulmán, así como el

desarrollo del comercio en el Mediterráneo, que afecta a la costa murciana, dando lugar al desarrollo de nuevos núcleos de población, como "los Alumbres nuevos, que es una población muy pequeña echa para comercio de otras minas de alumbres blancos"[89], y que marca el crecimiento del litoral murciano en dirección sur-norte, siguiendo por Portman hasta llegar a Cabo de Palos.

En la zona del noroeste, también aumenta la explotación agrícola y la ocupación del suelo, con la puesta en cultivo de nuevas tierras, aprovechándose zonas hasta ese momento incultas que sirven de asentamiento a nuevos pobladores. En la zona de huerta se produce una mejora de los regadíos, que redundará en el aumento de la productividad e incremento de los habitantes en toda la vega del Segura, realizándose labores de desecación de zonas pantanosas, a la vez de que hacia 1530 se da una repoblación en toda la zona de huerta en la que los moriscos tendrán un papel importantísimo. Como señala Gutiérrez Nieto, la sublevación de las Alpujarras alertó sobre el peligro de que también una sublevación morisca en los dominios de Ordenes Militares, dónde eran mayoría, sería un peligro para Murcia, por lo que el Consejo de las Ordenes fomentó en su territorio, "al menos en Socobos, Villanueva, Archena, Alguazas, Fortuna, Abanilla, Mula, Campos y Pliego ha habido un asentamiento de población de cristianos viejos"[90].

2.1. La evolución de la población hasta el siglo XVI.

En el Censo de 1591, encontramos que el reino de Murcia está poblado por 115.040 habitantes, lo que supone un 2,05% del total castellano, o sí se prefiere el 1,7% de toda la España continental tomando un total de 6.632.000 para la península[91]. La densidad para el territorio murciano en 1591, es de 5,59 h/km^2 que nos da una imagen de territorio vacío, que supone "la meca de toda la corona de Castilla"[92], que por las mismas fechas tenía 18,2 h/km^2, lo que implica que Murcia no llegaba a 1/3 de la densidad media castellana.

No obstante, este despoblamiento del territorio murciano no es homogéneo existiendo fuertes diferencias entre las diversas comarcas. Así, mientras hay comarcas como la Mancha con 3,38 h/km^2 o Lorca con 4,35 h/km^2 nos encontramos con otras zonas bastante más pobladas como el caso de Murcia con 11,82 h/km^2 o la

CUADRO I

EVOLUCION DE LA POBLACION DEL REINO DE MURCIA HASTA 1787

LOCALIDADES	Ext. Ha.	Hab.1591	Hab.1646	Hab.1694	Hab.1756	Hab.1769	Hab. 1787
** CAMPO DE CARTAGENA							
CARTAGENA	58200	4184	3200	9788	28151	33308	45217
FUENTE ALAMO	27273	448	1000	796	867	3470	435(1)
MAZARRON	31868	1436	1496	2156	3869	5422	5620
** Subtotal **	117341	6068	5696	12740	32887	42200	51272
** CAMPO DE LORCA							
LORCA	208817	9076	7600	11044	28842	29054	37834
** VEGA DEL GUADALENTIN							
ALHAMA	31182	964	1200	860	3770	3618	3103
LIBRILLA	5667	648	400	472	1782	2047	2332
TOTANA Y ALEDO	33784	2072	3200	3708	9097	9967	10188
** Subtotal **	70633	3684	4800	5040	14649	15632	15623
** VEGA MEDIA DEL SEGURA							
ABANILLA	23396	1256	788	1064	2293	2305	2644
ALCANTARILLA	553	972	800	1024	3390	3841	3864
BENIEL	1004	-	-	-	1075	2343	1438
FORTUNA	14886	712	796	1040	2249	2544	3441
MURCIA(2)	124399	16164	15840	21268	59037(3)	65694	67032(4)
** Subtotal **	164238	19104	18224	24396	68044	76727	78419
** VEGA ALTA DEL SEGURA							
ABARAN	11538	544	372	340	887	1071	905
ALGUAZAS	2373	664	336	200	910	1046	1216
ARCHENA	1650	412	216	80	576	697	813
BLANCA	8773	812	320	456	982	1101	1378
CALASPARRA	18549	1824	2168	-	2715	2768	2353
CEUTI	1034	328	108	88	368	397	449
CIEZA	36512	1392	1792	2160	4087	4769	5486
CUTILLAS	3903	260	48	168	644	756	1379
LORQUI	1575	200	88	64	437	508	573
MOLINA	16896	344	300	268	1876	2142	2635
OJOS	4558	364	96	160	480	523	580
RICOTE	8760	592	252	376	891	985	1094
ULEA	3984	196	80	164	466	611	663
VILLANUEVA	1312	328	300	224	485	454	649
** Subtotal **	121417	8260	6476	4748	15804	17831	20173
** CUENCA DE MULA							
ALBUDEITE	1764	364	280	208	926	1265	1681
MULA	68077	4608(5)	4232(6)	3676(7)	5680	5867	6380
PLIEGO	2908	1004	988	820	1911	3100	2606
** Subtotal **	72749	5976	5500	4704	8517	10232	10667
** NOROESTE							
BULLAS	8214	-	4828	772	1920	2551	2729
CARAVACA	85831	7420	5628	5404	8196	10466	10990
CEHEGIN	29540	4824	4828	4428	5305	6796	5922
MORATALLA	96133	4088	4000	4416	6744	7249	6290
** Subtotal **	219718	16332	19284	15020	22165	27062	25931
** COMARCA DE YESTE							
FEREZ	12716	588	308	360	734	761	858
LETUR	26430	1308	1040	752	1289	1368	1832
NERPIO	43483	2372	4552	960	1286	1393	1775
SOCOVOS	13816	656	560	780	1224	1324	1287
YESTE	50938	2372	4542	2364	2971	3430	4343
** Subtotal **	147383	7296	11002	5216	7504	8276	10095

CUADRO I

EVOLUCION DE LA POBLACION DEL REINO DE MURCIA HASTA 1787

LOCALIDADES	Ext. Ha.	Hab.1591	Hab.1646	Hab.1694	Hab.1756	Hab.1769	Hab.1787
** SIERRA DE SEGURA							
BENATAE	4455	652	544	412	537	480	494
GENAVE	6337	1072	420	428	362	-	326
HORNOS	11837	1340	472	388	237	325	398
ORCERA	12585	1212	972	540	611	821	1099
PUERTA, LA	14176	240	140	160	0	197	260
SANTIAGO	48469	400	1128	760	2310	3636	3728
S. DE LA SIERRA	42183	1664	1356(8)	572	2379	1092(9)	1014
SILES	17587	1308	948	1000	1105	1076	1357
TORRES	6434	928	456	256	175	-	166
VILLARRODRIGO	7780	1096	980	780	669	-	604
** Subtotal **	171843	9912	7416	5296	8385	7627	9446
** CUENCA DE HELLIN							
ALBATANA	2958	4	8	16	138	-	204
HELLIN	77022	3564	2540	-	5445	7084	5907
LIETOR	31034	1844	2000	1208	1482	1762	1832
ONTUR	5405	4	8	16	307	-	545
TOBARRA	32189	1848	1400	1388	3126	3628	3966
** Subtotal **	148608	7264	5956	2628	10498	12474	12454
** ALTIPLANO							
JUMILLA	97238	-	1200	2376	4450	-	6579
YECLA	60774	2796	1864	-	6561	6438	8339
** Subtotal **	158012	2796	3064	2376	11011	6438	14918
** COMARCA DE VILLENA							
ALMANSA	53159	3316	1804	-	5516	6191	6620
CAUDETE	14321	-	-	-	2768	-	3758
SAX	6296	520	300	-	1600	2073	2164
VILLENA	34421	3360	1944	-	6358	6235	7067
** Subtotal **	108197	7196	4048	-	16242	14499	19609
** LA MANCHA							
ALBACETE	123385	5956	1840	3636	6660	7571	9954
ALPERA	18015	380	340	520	1597	1855	1934
CARCELEN	7658	808	412	732	1453	1396	1631
CHINCHILLA	141865	2564	1956	2344	6640	8258	9674
GINETA, LA	13656	488	760	572	1341	1519	1737
MONTEALEGRE	17939	700	412	636	1499	1822	2219
VES Y SUS C.	25530	872	788	1352	2773	2857	3080
** Subtotal **	348048	11768	6508	9792	21963	25278	30229
***** Total *****	**2057004**	**115040**	**105574**	**103000**	**266511***	**293377**	**336670**

FUENTE: Elaboración propia a partir de los originales anteriormente citados.

NOTAS:

(1) La población está distribuida entre los municipios de Murcia, Cartagena y Lorca.
(2) Incluye la población de La Alberca , Buznegra, Espinardo y Santa Cruz.
(3) Incluye 1074 habitantes de Espinardo.
(4) Incluye 2539 habitantes de Espinardo y Guadalupe.
(5) Incluye 364 habitantes de Campos del Río
(6) Incluye 3384 habitantes de Campos del Río.
(7) Incluye 2940 habitantes de Campos del Río.
(8) Incluye 108 habitantes de San Miguel de Bujaraiza.
(9) Incluye 80 habitantes de San Miguel de Bujaraiza.
(*) No incluye los 3.110 eclesiásticos regulares al no estar detallados por Concejos, en el Censo de Ensenada.

vega del río Mula con 8,21 h/km^2. Estas fuertes disparidades a nivel regional, se incrementan si el análisis se lleva al nivel local donde localidades como Chinchilla tiene un 1,81 h/km^2 o Alpera 2,11 h/km^2 frente a los 13,24 h/km^2 del municipio de Murcia o a los mayores de Pliego con 34,53 h/km^2; Ceutí con 31,72 h/km^2, Alguazas con 27,9 h/km^2, Villanueva con 25 h/km^2, Archena con 24,97 h/km^2 o sin lugar la más llamativa de Alcantarilla que tiene 972 habitantes, luego si partimos de la extensión actual, nos daría una densidad de 175,77 h/km^2 [93].

La población del siglo XVI ofrece 3 grupos de concentración de la población a lo largo del reino.

- Zona con población alta: (den. superior a 20 h/km^2) — Vega media del Segura en especial Alguazas, Archena, Ceutí y Villanueva, en la que se puede incluir la cuenca del río Mula, Albudeite, Mula y Pliego, con fuerte poblamiento aparece Alcantarilla.

- Zona de población media: (entre 10 y 20 h/km^2) — Murcia y su huerta donde la existencia, ya en esta época de numerosas moreras irá aumentando considerablemente su poblamiento. Incluimos la zona del Noroeste, con fuerte poblamiento en Cehegín, excepción hecha de Moratalla, y llega hasta la zona de Segura. También abarca el Noreste, donde sobresale Villena.

- Resto del territorio con densidad inferior a 10 h/km^2.

El número de localidades con más de 1000 habitantes son 30 que aglutinan a 98648 habitantes que representan el 85,75% de la población total del reino, lo cual nos indica claramente la concentración de la población, afirmación que se ve refrendada al comprobar que los 5 principales núcleos de población agrupan el 38,03% del total.

Tabla IV

POBLACION DE LOS CINCO PRINCIPALES NUCLEOS DEL REINO DE MURCIA, EN 1591

Murcia	16.472 h.	14,3%
Lorca	9.076 h.	7,9%
Caravaca	7.420 h.	6,4%
Albacete	5.956 h.	5,2%
Cehegín	4.824 h.	4,2%
	43.748 h.	38,03%

Es más, si nos fijamos en la tabla IV se puede apreciar que los tres principales núcleos de población del reino agrupan el 27,4% del total de habitantes, que lo único que hace es confirmarnos aún mas la tesis, ya

mencionada, de una fuerte concentración.

Según el Censo de 1591, el número de población hidalga existente en el reino asciende a 939 vecinos que equivale al 3,27% del total de esta provincia[94], cifra claramente inferior a la media de Castilla del 11,18%[95]. Respecto a la distribución por el reino se observa que la situación en Murcia era muy similar a la descrita por A. Domínguez Ortiz para Andalucía, dónde se da una fuerte concentración nobilaria en los núcleos urbanos, destacando la ciudad de Córdoba, "donde más de la mitad de los 418 vecinos hidalgos estaban en la capital"[96], y que confirma la tendencia general en Castilla, donde "la concentración urbana noble es superior al 95%"[97], pues bien, en Murcia este fenómeno es idéntico al resto de la corona castellana, ya que sólo entre las tres ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena, concentran el 56,66% del total de hidalgos del reino.

Tabla V

MUNICIPIOS DEL REINO DE MURCIA QUE SEGUN EL CENSO DE 1591 TIENEN MAS DEL 5% DE SU POBLACION DE HIDALGOS

Municipios	Vecinos	Hidalgos	Relación
CARTAGENA	1046	55	5.26
LORCA	2269	227	10.00
ALHAMA	241	20	8.30
MURCIA	4113	250	6.07
MULA	1152	150	13.02
VILLENA	840	50	5.95
**** Total del Reino ****	28760	939	3.27

También es significativo el porcentaje de hidalgos en relación al total de la población de los municipios del reino, observándose que solo ocho superan el 5% de población hidalga, como se puede comprobar en la tabla V. De todos ellos destaca la villa de Mula dónde el 13,02% de su población es hidalga, porcentaje superior al de Lorca, que con un 10% de hidalgos se convierte en el segundo concejo en importancia, tanto por el número de hidalgos en valores absolutos como en relativos, respecto al total de la población.

Se puede afirmar que a lo largo del siglo XVII se va a dar un incremento, realmente importante, del estamento nobiliario en el reino de Murcia, con la aparición de numerosos títulos de nobleza media, a la vez que las dificultades financieras de los Austrias menores serán aprovechadas por las oligarquías

locales, en busca, no solo del prestigio social que el título conllevaba, sino de las grandes exenciones y prerrogativas que le acompañaban. Lógicamente, esta serie de privilegios irá en contra de los municipios al reducir considerablemente sus impuestos, lo que conllevará a que, "uno de los primeros cuidados de los Borbones fue hacer más difícil el ingreso en la hidalguía"[98], a pesar de que durante el reinado de Felipe V se concedieran numerosos títulos por los servicios prestados a la monarquía.

El segundo estamento a tener en cuenta al analizar la población a finales del siglo XVI es el eclesiástico, que sin lugar a dudas, tuvo un peso muy importante en la organización del estado del Antiguo Régimen. Según el Censo de 1591, la población religiosa en el reino asciende a 1.715 personas que suponen el 1,49% del total de la población y cuya distribución se puede resumir en la tabla VI.

Tabla VI

POBLACION RELIGIOSA, SEGUN EL CENSO DE 1.591			
- Clero Secular		601	0,52%
- Clero Regular:	Religiosos....	337	0,30%
	Franciscanos..	289	0,25%
	Religiosas....	488	0,42%
		1114	0,97%

El porcentaje de población religiosa en Murcia es bastante superior a la media que se da en la Corona Castellana, para este Censo, que es del 1,10% [99], además en estas cifras se aprecia un fuerte desequilibrio que, como señala Guy Lemeunier, "se nota sobre todo una desproporción más clara entre clero secular y clero regular"[100].

Si analizamos la tabla VII, se comprueba a primera vista la importancia de los franciscanos, en el monto global de la población religiosa regular, que con un total de 289 integrantes es la Orden religiosa más extendida por el reino con conventos en trece villas, confirmando de esta forma las afirmaciones del profesor Domínguez Ortiz, de que "las religiones llamadas mendicantes se asentaban sobre distintas bases: reclutamiento más democrático, vida intensa de apostolado, supresión del trabajo manual y disminución de las interminables horas de rezo en común"[101]; todos estos factores explicaban su supremacía sobre

el resto de las ordenes religiosas, suponiendo en Murcia el 25,94% del total de religiosos regulares.

De las Ordenes religiosas femeninas se podría decir que su presencia en Murcia, se caracterizaría por una fuerte concentración en Murcia y Lorca, dónde se encontraban los conventos más habitados y ricos, destacando el de Santa Ana de Murcia, con 71 religiosas, seguido de cerca por el de Santa Clara con 63 monjas. Las Franciscanas sólo eran 50, distribuidas entre los tres conventos de Beatas de San Francisco y la Merced en la ciudad de Lorca. Por último hacer mención al Convento de las Verónicas en Murcia dónde habitaban 49 profesas.

Tabla VII

RELACION DE CONVENTOS Y ECLESIASTICOS EN EL REINO DE MURCIA, SEGUN EL CENSO DE 1591

	RELIGIOSOS								
MUNICIPIOS	AGU.	DOM.	JES.	TRI.	MER.	CAR.	JER.	FRA.	OTROS
ALBACETE	9	-	-	-	-	-	-	23	-
ALMANSA	-	-	-	-	-	-	-	17	-
CARAVACA	-	-	27	-	-	14	4	18	-
CARTAGENA	-	-	-	-	-	-	-	12	15
CEHEGIN	-	-	-	-	-	-	-	12	-
CHINCHILLA	-	10	-	-	-	-	-	-	-
HELLIN	-	-	-	-	-	-	-	22	-
LORCA	-	10	-	-	-	-	-	37	-
MORATALLA	-	-	-	-	-	-	-	16	-
MULA	-	-	-	-	-	-	-	15	-
MURCIA	23	44	45	18	31	16	18	77	-
S. DE LA SIERRA	-	-	15	-	-	-	-	16	-
VILLENA	-	-	-	38	-	-	-	12	-
YECLA	-	-	-	-	-	-	-	12	-
*** Total ***	32	64	87	56	31	30	22	289	15

	RELIGIOSAS									
MUNICIPIOS	CLA.	ANAS	OTR.	M.D.	ISA.	VER.	DOM.	MER.	FRA.	CAR.
ALBACETE	-	-	62	-	-	-	-	-	-	-
ALMANSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CARAVACA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20
CARTAGENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CEHEGIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CHINCHILLA	-	-	-	-	-	-	30	-	-	-
HELLIN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LORCA	-	-	-	-	-	-	-	15	50	-
MORATALLA	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-
MULA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MURCIA	63	71	58	22	36	49	-	-	-	-
S. DE LA SIERRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VILLENA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
YECLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
*** Total ***	63	71	132	22	36	49	30	15	50	20

Si lo que nos interesa es analizar la distribución de la población

religiosa regular por el reino, podemos observar en la tabla VIII como se da una fuerte concentración de los religiosos, en los principales núcleos urbanos, ya que sólo en catorce villas del reino existen conventos masculinos, pero destaca sobremanera que entre Murcia y Caravaca, se concentra más de la mitad de los religiosos. Si nos fijamos en las religiosas, comprobamos cómo la concentración es aún mucho mayor, ya que sólo en la capital residen el 62,7% de las profesas, que si los unimos a la ciudad de Lorca el porcentaje aumenta hasta el 75% del total. La concentración es tan abrumadora, que sólo existen conventos femeninos en cuatro villas del reino.

Tabla VIII

TOTAL DE ECLESIASTICOS REGULARES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CENSO DE 1591

MUNICIPIOS	RELIGIOSOS	% TOTAL	RELIGIOSAS	% TOTAL	TOTAL E.	% TOTAL
ALBACETE	32	5.11	62	12.70	94	8.44
ALMANSA	17	2.72	-	-	17	1.53
CARAVACA	63	10.06	20	4.10	83	7.45
CARTAGENA	27	4.31	-	-	27	2.42
CEHEGIN	12	1.92	-	-	12	1.08
CHINCHILLA	10	1.60	30	6.15	40	3.59
HELLIN	22	3.51	-	-	22	1.97
LORCA	47	7.51	65	13.32	112	10.05
MORATALLA	16	2.56	12	2.46	28	2.51
MULA	15	2.40	-	-	15	1.35
MURCIA	272	43.45	299	61.27	571	51.26
S. DE LA SIERRA	31	4.95	-	-	31	2.78
VILLENA	50	7.99	-	-	50	4.49
YECLA	12	1.92	-	-	12	1.08
** Total **	626		488		1114	

Del total de la población regular se constata una muy fuerte concentración de los religiosos en la ciudad de Murcia, dónde se agrupan el 51,26%, además de una fuerte presencia de conventos de todas las Ordenes religiosas. Esta concentración se completa en la ciudad de Lorca dónde habitan más del 10% del total de eclesiásticos regulares. Por otro parte, tenemos que destacar la fuerte presencia de religiosos en la villa de Albacete, en especial por los conventos femeninos y que en conjunto agrupa el 8,44% del total de regulares, seguida de la villa de Caravaca con numerosos religiosos de ambos sexos, que superan el 7% del total regional.

Respecto al clero secular se aprecian las mismas características de concentración en los grandes núcleos urbanos, ya que la ciudad de Murcia con 107

sacerdotes, acaparaba el 17,81% del total del reino, seguida de la ciudad de Lorca con 61, equivalente al 10,15%, y de Villena con 50 seculares, igual al 8,20%. Entre las villas de Murcia, Lorca, Villena, Albacete y Mula, incluyendo sus términos jurisdiccionales, tienen 305 clérigos que son el 50,75% de los existentes en todo el reino. Otras ciudades en cuanto al número de sacerdotes eran Caravaca, Almansa, Chinchilla y Cehegín, es decir los núcleos urbanos más importantes del reino. No obstante, existe una excepción notable a esta característica general de la fuerte presencia del clero en los principales núcleos urbanos, y es Cartagena, que sólo cuenta con 9 clérigos, el 1,5% del total, y 36 religiosos, de los que 12 eran franciscanos, que sólo suponían el 2,62% de los regulares del reino, cifra realmente escasa si se tiene presente que esta ciudad por su peso demográfico era la séptima villa del reino, y que el porcentaje de población religiosa respecto a la total es del 0,86%, muy inferior a la media del reino que es del 1,49%.

Por último se debe hacer una mención especial del peso de la población religiosa de la capital, que con sus 693 eclesiásticos, entre la ciudad y su término, suponen el 40,41% del total de los eclesiásticos del reino, fenómeno perfectamente explicado por el profesor Chacón Jiménez, cuando afirma que Murcia, al ser la "sede del Obispado de Cartagena reúne en la ciudad a un número considerable de clérigos, respecto al resto de las ciudades del reino, a la vez que los cargos y puestos más destacados del gobierno eclesiástico"[102]. La valoración de la población de Murcia a finales del siglo XVI, se puede resumir en la fuerte concentración de los habitantes en los núcleos urbanos, con la excepción notable de la huerta de Murcia y Mula, existiendo grandes zonas del territorio sin ocupar y una presencia notoria de moriscos, en especial en el Valle de Ricote, dando el territorio la sensación de un espacio casi deshabitado, en especial el término de Lorca, la comarca de Hellín y los municipios de Ontur y Chinchilla. La densidad de población muy inferior a la media castellana, nos presenta un espacio semidesierto, dónde se vislumbra el inicio de la ocupación de las zonas del litoral, tras la aparente desaparición del peligro berberisco en el reino, notándose las mayores densidades en las zonas de regadío donde el agua, en un espacio semiárido como Murcia, permite una mayor explotación agraria y la acumulación de más excedente, lo que da lugar a

una mayor ocupación del suelo que permite el asentamiento y alimentación de mayor número de habitantes.

2.2. El receso de la población en el siglo XVII.

La reciente celebración del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica, en abril de 1990, ha supuesto la comunicación del descubrimiento de un nuevo Vecindario en 1631[103], que según los resultados preliminares del grupo de investigadores que lo presentaron, "la crisis finisecular y el difícil primer tercio del siglo XVII se habría cebado fundamentalmente en las dos mesetas castellanas y sobre todo, en la Submeseta Norte"[104], mientras que para Murcia el descenso es prácticamente nulo, ya que si se toma un coeficiente 100 para el Censo de 1591, el nuevo de 1631, reflejaría una población casi idéntica con un 98.6, lo que indudablemente, a la espera de estudios más detallados, nos permite afirmar que la crisis del primer tercio del XVII, supuso para este territorio un mantenimiento de la población, pero en ningún caso un descenso vertiginoso. Esta teoría es admisible, si partimos de la escasa influencia que la peste tuvo en el sudeste español, pero no se debe de olvidar que este descenso mínimo en el Vecindario de 1631 puede ser también consecuencia directa, de la supervaloración del Censo de 1591, teoría expuesta por el profesor Eiras Roel para Galicia[105], y apoyada en este mismo Congreso por la ponencia de David S. Reher, para el que "el recuento contiene una sobreestimación considerable de la población"[106].

El Censo de 1646 ofrece para el reino de Murcia una población de 105.574 habitantes, que supone una densidad de 5,13 h/km^2 y una tasa de crecimiento, desde 1591, de -0,16%. Este retroceso de la población habría que encuadrarlo dentro de la llamada cubeta depresiva de fuerte caída, en la que la expulsión de los moriscos se convirtió en el factor determinante que ocasionó un grave déficit de población, al menos en teoría, en el reino de Murcia, a lo que debemos de unir la difícil situación económica. Por otro lado, no debemos de olvidar la escasa fiabilidad que tiene este censo a pasar de que "todo el mundo está de acuerdo en afirmar que durante el siglo XVII la población española retrocedió, aunque sin poder precisar la cuantía de este retroceso"[107], y más

CUADRO II

DENSIDAD DE POBLACION DEL REINO DE MURCIA DE 1591 A 1787

LOCALIDAD	EXT. Ha.	H/Km² 1591	H/Km² 1646	H/Km² 1694	H/Km² 1717	H/Km² 1756	H/Km² 1769	H/Km² 1787
** CAMPO DE CARTAGENA								
CARTAGENA	58200	7.19	5.50	16.82	14.03	48.37	57.23	77.69
FUENTE ALAMO	27273	1.64	3.67	2.92	2.83	3.18	12.72	1.59
MAZARRON	31868	4.51	4.69	6.77	9.77	12.14	17.01	17.64
** Subtotal **	117341	5.17	4.85	10.86	10.27	28.03	35.96	43.69
** CAMPO DE LORCA								
LORCA	208817	4.35	3.64	5.29	5.17	13.81	13.91	18.12
** Subtotal **	208817	4.35	3.64	5.29	5.17	13.81	13.91	18.12
** VEGA DEL GUADALENTIN								
ALHAMA	31182	3.09	3.85	2.76	3.99	12.09	11.60	9.95
LIBRILLA	5667	11.43	7.06	8.33	8.89	31.45	36.12	41.15
TOTANA Y ALEDO	33784	6.13	9.47	10.98	12.43	26.93	29.50	30.16
** Subtotal **	70633	5.22	6.80	7.14	8.42	20.74	22.13	22.12
** VEGA MEDIA DEL SEGURA								
ABANILLA	23396	5.37	3.37	4.55	6.02	9.80	9.85	11.30
ALCANTARILLA	553	175.77	144.67	185.17	235.80	613.02	694.58	698.73
BENIEL	1004	0.00	0.00	0.00	0.00	107.07	233.37	143.23
FORTUNA	14886	4.78	5.35	6.99	8.14	15.11	17.09	23.12
MURCIA	124399	13.24	12.73	17.10	19.59	47.46	52.81	53.88
** Subtotal **	164238	11.82	11.10	14.85	17.22	41.43	46.72	47.75
** VEGA ALTA DEL SEGURA								
ABARAN	11538	4.71	3.22	2.95	2.53	7.69	9.28	7.84
ALGUAZAS	2373	27.98	14.16	8.43	7.42	38.35	44.08	51.24
ARCHENA	1650	24.97	13.09	4.85	3.64	34.91	42.24	49.27
BLANCA	8773	9.26	3.65	5.20	4.88	11.19	12.55	15.71
CALASPARRA	18549	9.83	11.69	0.00	7.64	14.64	14.92	12.69
CEUTI	1034	31.72	10.44	8.51	8.51	35.59	38.39	43.42
CIEZA	36512	3.81	4.91	5.92	6.57	11.19	13.06	15.03
CUTILLAS	3903	6.66	1.23	4.30	2.66	16.50	19.37	35.33
LORQUI	1575	12.70	5.59	4.06	7.11	27.75	32.25	36.38
MOLINA	16896	2.04	1.78	1.59	3.10	11.10	12.68	15.60
OJOS	4558	7.99	2.11	3.51	4.83	10.53	11.47	12.72
RICOTE	8760	6.76	2.88	4.29	3.79	10.17	11.24	12.49
ULEA	3984	4.92	2.01	4.12	4.62	11.70	15.34	16.64
VILLANUEVA	1312	25.00	22.87	17.07	27.74	36.97	34.60	49.47
** Subtotal **	121417	6.80	5.33	3.91	5.52	13.02	14.68	16.61
** CUENCA DE MULA								
ALBUDEITE	1764	20.63	15.87	11.79	9.52	52.49	71.71	95.29
MULA	68077	6.77	6.22	5.40	0.00	8.34	8.62	9.37
PLIEGO	2908	34.53	33.98	28.20	33.15	65.72	106.60	89.61
** Subtotal **	72749	8.21	7.56	6.47	1.56	11.71	14.06	14.66
** COMARCA DEL NOROESTE								
BULLAS	8214	0.00	58.78	9.40	7.26	23.37	31.06	33.22
CARAVACA	85831	8.64	6.56	6.30	5.50	9.55	12.19	12.80
CEHEGIN	29540	16.33	16.34	14.99	8.12	17.96	23.01	20.05
MORATALLA	96133	4.25	4.16	4.59	4.68	7.02	7.54	6.54
** Subtotal **	219718	7.43	8.78	6.84	5.56	10.09	12.32	11.80

CUADRO II

DENSIDAD DE POBLACION DEL REINO DE MURCIA DE 1591 A 1787

LOCALIDAD	EXT. Ha.	H/Km² 1591	H/Km² 1646	H/Km² 1694	H/Km² 1717	H/Km² 1756	H/Km² 1769	H/Km² 1787
** COMARCA DE YESTE								
FEREZ	12716	4.62	2.42	2.83	3.71	5.77	5.98	6.75
LETUR	26430	4.95	3.93	2.85	2.91	4.88	5.18	6.93
NERPIO	43483	5.46	10.47	2.21	0.00	2.96	3.20	4.08
SOCOVOS	13816	4.75	4.05	5.65	4.69	8.86	9.58	9.32
YESTE	50938	4.66	8.92	4.64	0.00	5.83	6.73	8.53
** Subtotal **	147383	4.95	7.46	3.54	1.28	5.09	5.62	6.85
** SIERRA DE SEGURA								
BENATAE	4455	14.64	12.21	9.25	0.00	12.05	10.77	11.09
GENAVE	6337	16.92	6.63	6.75	0.00	5.71	0.00	5.14
HORNOS	11837	11.32	3.99	3.28	0.00	2.00	2.75	3.36
ORCERA	12585	9.63	7.72	4.29	0.00	4.85	6.52	8.73
PUERTA, LA	14176	1.69	0.99	1.13	0.00	0.00	1.39	1.83
SANTIAGO	48469	0.83	2.33	1.57	0.00	4.77	7.50	7.69
SEGURA DE LA S.	42183	3.94	3.21	1.36	0.00	5.64	2.59	2.40
SILES	17587	7.44	5.39	5.69	0.00	6.28	6.12	7.72
TORRES	6434	14.42	7.09	3.98	0.00	2.72	0.00	2.58
VILLARRODRIGO	7780	14.09	12.60	10.03	0.00	8.60	0.00	7.76
** Subtotal **	171843	5.77	4.32	3.08	0.00	4.88	4.44	5.50
** CUENCA DE HELLIN								
ALBATANA	2958	0.14	0.27	0.54	0.00	4.67	0.00	6.90
HELLIN	77022	4.63	3.30	0.00	0.82	7.07	9.20	7.67
LIETOR	31034	5.94	6.44	3.89	3.78	4.78	5.68	5.90
ONTUR	5405	0.07	0.15	0.30	0.00	5.68	0.00	10.08
TOBARRA	32189	5.74	4.35	4.31	3.96	9.71	11.27	12.32
** Subtotal **	148608	4.89	4.01	1.77	2.07	7.06	8.39	8.38
** ALTIPLANO								
JUMILLA	97238	0.00	1.23	2.44	2.19	4.58	0.00	6.77
YECLA	60774	4.60	3.07	0.00	4.89	10.80	10.59	13.72
** Subtotal **	158012	-	1.94	-	3.23	6.97	-	9.44
** COMARCA DE VILLENA								
ALMANSA	53159	6.24	3.39	0.00	5.81	10.38	11.65	12.45
CAUDETE	14321	0.00	0.00	0.00	0.00	19.33	0.00	26.24
SAX	6296	8.26	4.76	0.00	9.53	25.41	32.93	34.37
VILLENA	34421	9.76	5.65	0.00	8.25	18.47	18.11	20.53
** Subtotal **	108197	6.65	3.74	0.00	6.03	15.01	13.40	18.12
** LA MANCHA								
ALBACETE	123385	4.83	1.49	2.95	2.95	5.40	6.14	8.07
ALPERA	18015	2.11	1.89	2.89	3.42	8.86	10.30	10.74
CARCELEN	7658	10.55	5.38	9.56	10.55	18.97	18.23	21.30
CHINCHILLA	141865	1.81	1.38	1.65	1.95	4.68	5.82	6.82
GINETA, LA	13656	3.57	5.57	4.19	4.80	9.82	11.12	12.72
MONTEALEGRE	17939	3.90	2.30	3.55	2.83	8.36	10.16	12.37
VES Y SUS CASAS	25530	3.42	3.09	5.30	7.47	10.86	11.19	12.06
** Subtotal **	348048	3.38	1.87	2.81	3.14	6.31	7.26	8.69
**** Total del R. ****	**2057004**	**5.59**	**5.13**	**5.01**	**5.09**	**12.96**	**14.26**	**16.37**

a partir de la aparición del Vecindario de 1631.

Las modificaciones que se experimentaron en la población de las diferentes comarcas fueron bastante notables, por lo que las hemos resumido agrupando estas variaciones por zonas, así,

- Zonas de ligero crecimiento, que son muy escasas y se reducen a el Noroeste con una tasa de crecimiento de 0,30%, la cuenca del Guadalentín, con la excepción del descenso de Librilla y una tasa de crecimiento en conjunto del 0,48% y la comarca de Yeste con un fuerte crecimiento en su conjunto de 0,75%, debido en especial al aumento de Nerpio y de Yeste con un crecimiento del 1,1%.

- Zonas de estancamiento y ligero retroceso: donde destaca la comarca de Murcia con un fuerte retroceso de Abanilla de -0,84% como consecuencia de su fuerte poblamiento morisco, pero en el conjunto se da un retroceso de -0,11% debido al claro estancamiento del municipio de Murcia con -0,07% de crecimiento. Otra comarca estancada es la cuenca del río Mula con una tasa de -0,15% ; de similar comportamiento está la comarca de Cartagena donde Mazarrón, debido a su actividad exportadora de alumbre, tiene una tasa de crecimiento del 0,07%, lo que significa un estancamiento de su población en la realidad, pero sirve para mantener la población a pesar de que en esta comarca es la ciudad de Cartagena la que sufre una pérdida mayor de población, con una tasa de crecimiento de -0,49%.

- El resto de la región sufre una notable regresión de su poblamiento siendo sin lugar a dudas la comarca de la Mancha, con una tasa de crecimiento de -1,07% y la de Villena con -1,04% los que sufren un mayor despoblamiento. En otras zonas el despoblamiento es menor como en la Sierra de Segura, con tasas de crecimiento de -0,53%, la Vega del Segura con -0,44%, o Lorca con -0,32%.

Por todo lo expuesto se aprecia una vez más que a pesar de existir un retroceso general de la población, las zonas más afectadas son las menos pobladas y áridas como la Mancha y Segura de la Sierra o en aquellas que la pérdida de población morisca influyó decisivamente en el descenso de población, donde destacan municipios como Cotillas, Ceutí, Ojós, Blanca, Ulea, Ricote y Lorquí, la mayoría de ellos integrantes del Valle de Ricote, dónde se daba un fuerte poblamiento morisco. La zona de crecimiento va unida al desarrollo del camino de comunicación de Valencia con Andalucía con el crecimiento de ciudades como Alhama y en especial Totana, que iniciado el avance desde Aledo hacia el territorio llano irá aumentando su población y la tierra cultivada. Por el contrario el camino de Albacete a Valencia por Yecla y Villena sufre un fuerte despoblamiento.

El número de localidades de más de 1.000 habitantes según este Censo es de 27, con 89.178 habitantes que suponen el 84,5% del total regional, lo que supone una mayor concentración de la población, destacando que sólo tres ciudades superan los cinco mil habitantes y cómo vemos en la tabla IX, siete municipios acumulan el 44,7% de la población total, casi la mitad de los

recursos humanos del reino, lo cual nos confirma la progresiva concentración de la población, ya señalada en el Vecindario anterior.

Tabla IX

POBLACION PRINCIPALES CONCEJOS EN 1646

Murcia	15.840 h.	15,0%
Lorca	7.600 h.	7,2%
Caravaca	5.628 h.	5,3%
Cehegín	4.828 h.	4,6%
Nerpio	4.552 h.	4,3%
Yeste	4.542 h.	4,3%
Mula	4.232 h.	4,0%
	47.222 h.	44,7%

A lo largo del siglo XVII, fueron numerosas las epidemias que afectaron al reino, si bien su propagación afectaba más a la población de los núcleos de estructuras económicas y sociales más avanzadas, es decir los centros más urbanizados, donde las medidas de aislamiento eran mucho más difíciles de implantar. La situación del territorio afectado era calamitoso y si bien se dieron numerosas epidemias, éstas atacaron en especial a las ciudades de Murcia y Cartagena, a pesar de que en ambas se dieron enfermedades infecciosas muy diferentes, ya que en esta última, debido a su condición de puerto marítimo del Mediterráneo, donde se producía la llegada constante de tropas españolas, estaba mucho más expuesta a abundantes contagios de todo de tipo de fiebres, lo cual es un factor a tener en cuenta y que se aprecia al analizar la situación sanitaria del reino a lo largo del siglo XVII, comprobando "la menor frecuencia en Murcia de las tercianas, por deparar unas condiciones de mayor debilidad en la población cartagenera"[108].

Si bien es verdad que la peste atlántica de 1599-1600 no afectó al territorio de Murcia, excepción hecha de la villa de Yecla, que puede explicar el escaso descenso de la población en el Vecindario de 1631, debemos de afirmar que la de 1647, que había llegado a España por el puerto de Valencia se extendió rápidamente por todo el reino acumulándose a las calamidades que desde principios de siglo se habían dado en este territorio, entre las que habría que destacar las malas cosechas de cereales a partir de 1640 motivadas por las enormes y prolongadas sequías.

Todos los factores, señalados anteriormente, incidieron de una forma

determinante para colocar al reino de Murcia en una situación precaria económicamente muy similar a la que se daba en el resto de España, ya que cómo señala Jordi Nadal "las precisiones sobre la epidemia de 1647-1652 son, hoy bastantes satisfactorias"[109], y nos dan una visión clara de la desastrosa primera mitad del siglo XVII en toda la península y en especial en el litoral levantino, que culminó con esta peste, a la que Domínguez Ortiz no duda en calificar cómo "la mayor catástrofe que se abatió sobre España en los tiempos modernos"[110], y que para el reino de Murcia ha sido estudiada con detalle por Rafael Torres[111].

Se puede afirmar que esta peste fue la primera de gran importancia en el sureste español desde mediados del quinientos y que la organización concejil de lucha contra la peste se puso en práctica y sirvió de ejemplo para posteriores ataques epidémicos, demostrando la necesidad de que los concejos colaborasen entre sí, evitando rivalidades locales para tratar de no repetir las situaciones tan nefastas que se habían dado en esta peste, entre las que cabe destacar la negativa de Lorca en 1648 a vender trigo a Murcia y Cartagena. A su vez, la intervención estatal que apareció por primera vez en esta epidemia se hará patente de forma más clara a partir de este momento, con la exigencia de responsabilidades a las autoridades locales.

Hacia 1650 el balance de la peste en el reino de Murcia era muy similar al del resto del levante español afectado por la crisis, pero pasada la epidemia se aprecia un alza, en cierta medida espectacular, del número de matrimonios, como ocurre siempre tras un período temporal de grandes mortalidades. Este aumento se observa, tanto para la ciudad como para la huerta de Murcia como lo demuestran las cifras dadas por el profesor Francisco Chacón[112], al igual que ocurre en Mula, según las cifras facilitadas por González Castaño[113] para la parroquia de San Miguel, única de la que se conservan datos.

En Murcia, una vez pasada la peste de 1648, parecía que la vida de la ciudad y de la huerta se reanimaba, con nuevos poblamientos e incrementos notables del número de matrimonios, pero cuándo sólo habían pasado tres años de la catastrófica epidemia, la noche del "sábado catorce de octubre de este año cincuenta y uno, empezase una tempestad tan copiosa de agua, que a su golpe se estremecían los edificios más fuertes (presagios del mas futuro, que amenazó

tantas vidas)"[114]. Esta lluvia se dio en toda la región, y una vez más el peligro de las inundaciones se hizo realidad en este territorio e inmediatamente el cauce del Segura, así cómo los de sus afluentes, el Guadalentín y el Mula, comenzaron a incrementarse de forma súbita. La Riada, conocida popularmente como de San Calixto, anegó toda la ciudad y la huerta donde las barracas quedaron totalmente destruidas y "se calculan en mil los muertos y las pérdidas totales en dos millones de ducados"[115]. Los daños en la cuenca del Segura fueron muy grandes con la rotura total de la Contraparada lo que destruyó gran parte de la Huerta de la vega media del Segura.

Dos años después, en 1653 se produjo una nueva riada que influyó en especial en Lorca, donde "además de 126 casas destruidas, de las que 87 corresponden a San Cristóbal, la capacidad económica de la ciudad se vio afectada por la destrucción de instalaciones industriales y comerciales, en su mayoría situadas a la orilla del río"[116].

Podemos afirmar que a partir de 1670, y sin olvidar algunas nuevas desgracias, como la riada de Lorca de 1672, temblores sísmicos en Lorca y Murcia y algunas epidemias, como en Cehegín y Cartagena en 1677-1678, se inicia una recuperación demográfica que se corresponde con el despegue poblacional que afectó a toda la Península. En este momento parece acabarse el ciclo de depresión demográfica, que en Murcia se había iniciado alrededor de 1630, en época similar a la de Cataluña, según demuestra la investigación de Nadal y Giralt[117], entrando en este momento en una nueva fase de expansión demográfica ininterrumpida, que llega hasta nuestros días. Sin lugar a dudas, no debe ser ajeno a este crecimiento la mayor preocupación que mostró el aparato administrativo de la Corona ante la inquietante despoblación del reino de Castilla en especial de las zonas del interior, que constantemente había sido criticado y puesto de manifiesto por los Arbitristas, cómo el mayor mal de la nación.

Toda esta serie de fenómenos encadenados, que habían producido la gran crisis del XVII, sirvieron de acicate para que se reiniciase un nuevo equilibrio de las estructuras económico-sociales que dieron lugar, de forma inmediata a dar por concluido el período recesivo e iniciar a medio plazo la instauración de un nuevo modelo de crecimiento que, acuciado por la escasez de mano de obra,

propició la disminución de la presión sobre los agricultores, lo que generó un cambio de las relaciones de producción que en última instancia facilitaron una disminución de la detracción de la renta agraria que abarató los productos de primera necesidad, en especial los cereales, que posibilitaron una mejor alimentación de las clase humildes facilitando, en última instancia, la expansión demográfica a partir de los años 70.

En esta contextura social llegamos al recuento de 1694, en el que para el reino de Murcia se aprecia una recuperación, a pesar de que este Censo es bastante incompleto para este territorio, faltando los datos de Calasparra, Hellín y Yecla , así como toda la comarca de Almansa lo que difícilmente lo hace comparable con el de 1591. No obstante, el monto total de 103.000 habitantes que resultan para la parte del reino censada, y teniendo presente la falta habitantes para los concejos señalados, podemos afirmar que los habitantes del reino de Murcia en 1694 habían superado a los del Censo de 1591.

La población de 1694 implica una teórica densidad de 5,01 h/km^2, pero si a la extensión del reino le restamos los 2.645,45 km^2, relativos a los municipios de los que no tenemos datos de población, nos da una densidad real de 5,74 h/km^2, que ya es superior a la densidad del reino en 1591.

En 1694, hay 20 municipios con más de 1000 habitantes que suman 85.844 lo que supone un 83% de la población total, eso sin olvidar que faltan datos de 5 concejos que en todos los censos han estado por encima de esos 1000 habitantes, que son Calasparra, Hellín, Yecla, Almansa y Villena. En el análisis comarcal se puede apreciar, en relación al Censo de 1646,

- Comarcas con fuerte crecimiento, con Cartagena a la cabeza con una tasa del 11,69%, debido al auge y desarrollo de la ciudad de Cartagena, cuyo crecimiento del 2,36% impulsa a toda la comarca. De menor importancia pero con rápido ascenso se deben señalar a Lorca, la zona de Murcia, y la zona de la Mancha, que se recupera, aunque todavía lentamente.
- Comarcas prácticamente estabilizadas, como la cuenca del Guadalentín.
- Comarcas con mas retroceso que el resto del reino.

Es necesario recordar que este Censo tenía una finalidad militar y que multitud de investigadores dudan de su fiabilidad y se le señala que peca por defecto. Pero a pesar de ello, a nivel de concejos existen grandes diferencias en todo el territorio, y se puede contemplar,

- Fuerte crecimiento: destacando Cartagena que dobla su población de 1591. Con

crecimientos más lentos pero notables destacaríamos a Mazarrón, Totana, Cieza, Albatana, Ontur y Murcia. Se puede resumir crecimiento de zonas llanas y con fuerte desarrollo de la ciudad de Cartagena.

- Lento crecimiento: Lorca, Caravaca, Fortuna, Blanca, Moratalla, Socovos, Alpera y Ves. Se aprecia lento crecimiento en la zona de Murcia y en la zona noroeste aparece una cierta ralentización.

- Negativo en el resto del reino destacando las zonas montañosas, las vías de comunicación de Albacete a Valencia, y la zona de Hellín. Resaltaríamos el gran descenso de los concejos de población morisca que a pesar de los 80 años pasados, desde su expulsión, aún no habían logrado recuperarse. En estas zonas hay excepciones notables como Alpera, La Gineta, Socovos y Ves.

La tabla X, nos muestra como en el Censo de 1694 se da una gran concentración de la población, ya que las ciudades aglutinan el 54% del total, mientras que en 1646 eran siete concejos los que acumulaban el 44,7% de la población. Es evidente, que este crecimiento de las ciudades del reino se refleja en el desarrollo económico del reino y que queda patente en el gran número de construcciones que se acometieron en las principales ciudades, y que como señalan Mª Teresa Pérez Picazo y Guy Lemeunier, "Murcia proporciona un ejemplo de todo ello. La realización simbólica de la fachada de la catedral es impensable sin una importante subida de los diezmos eclesiásticos"[118].

Tabla X

POBLACION PRINCIPALES CONCEJOS EN 1694		
Murcia	21.268	20,7%
Lorca	11.044	10,7%
Cartagena	9.788	9,5%
Caravaca	5.404	5,2%
Cehegín	4.428	4,3%
Moratalla	4.416	4,3%
	56.348	54,7%

Tal vez el crecimiento de la población en estos siete concejos responde a una situación económica que se opone a la ralentización que se da en las zonas cerealísticas, sobre todo de las zonas de montañas, así como en las zonas de fuerte población morisca, cuya expulsión no lograba recuperarse. Frente a estas zonas, destaca el auge económico de Cartagena por su desarrollo comercial y las zonas de cultivo de la morera, a las que hay que añadir los núcleos urbanos de la zona de comunicación Murcia-Lorca.

2.3. El "boom" demográfico del XVIII.

El siglo XVIII confirma esta recuperación que marca el giro de un nuevo ciclo demográfico, cuyo crecimiento ininterrumpido no cesará ya en ningún momento. Es difícil establecer el momento exacto del despegue demográfico, sin olvidar que el comienzo del siglo con la guerra de Sucesión, debió de marcar un punto de inflexión y aún después, si es cierto, como escribía el cardenal Belluga a Felipe V, que "el reino perdía cuatro mil vecinos al año, y desde el advenimiento de Fernando VI el aumento se hace franco e ininterrumpido"[119].

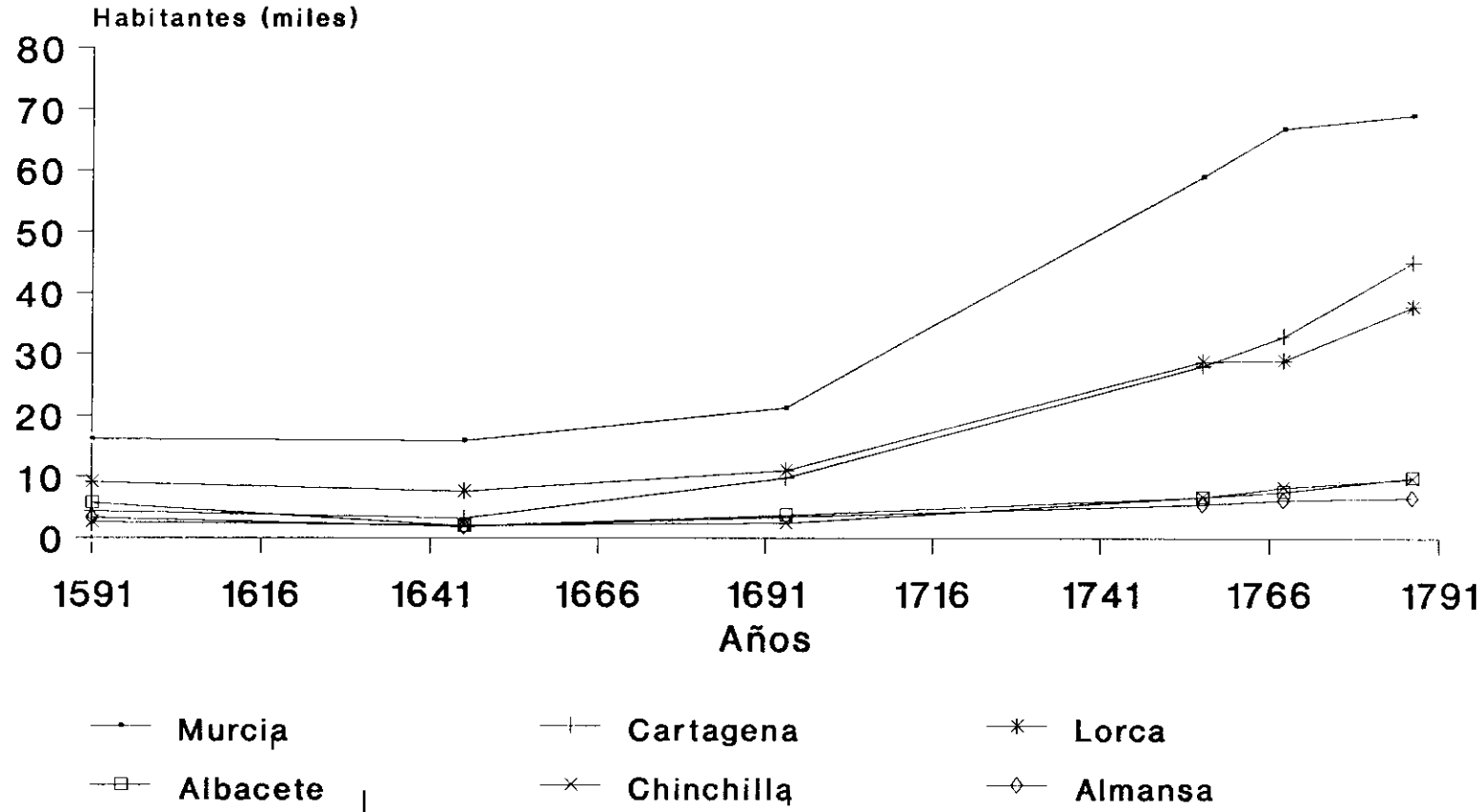
Al inicio del siglo se realizaron los vecindarios a partir de 1712, que culminan en el Vecindario de Campoflorido, pero las críticas que han recibido estas por su infravaloración, nos ha decidido a no utilizarlas, en especial para Murcia ya que ello significaría no sólo utilizar un coeficiente de conversión, como hemos realizado con todos los censos anteriores, sino incrementar las cifras en un tanto por ciento para nivelar el alto grado de omisiones. Hay que admitir que "la documentación es pobre durante la primera mitad del siglo XVIII. A mediados de siglo se produce la magna encuesta llamada *Catastro de Ensenada*"[120] y será esta la fuente que utilicemos.

De la diferente documentación del Catastro, generalmente se han utilizado las cifras de los Interrogatorios Generales, pero los datos difieren considerablemente del llamado Vecindario como se puede apreciar en el cuadro III, siendo la diferencia a favor de éste último de 20.223 habitantes[121], sin olvidar que en este recuento no está incluido el clero regular, que según el Censo de 1759 ascendía a 2348 regulares y 752 monjes lo que nos da un total de población de 269.621 habitantes. Es evidente que existe para Murcia una ocultación en el Interrogatorio General confirmando, al menos en esta provincia, la tesis de Fernández de Pinedo para quién "resulta difícil de creer que los datos de 1752 no estén ligeramente subestimados"[122].

A pesar de ello, otros autores los han utilizado, y consideran "plenamente fiable el número de vecinos que el Catastro del Marqués de la Ensenada ofrece en la respuesta de la pregunta 21 del Interrogatorio General"[123], mientras que para el caso de Murcia Mª Teresa Pérez Picazo y Guy Lemeunier, consideran que es "bastante fiable, aunque desigual"[124].

A primera vista podemos afirmar que el reino de Murcia ha experimentado

Evolución de las Ciudades del Reino
A partir de los Censos Nacionales



Coeficiente de conversión 4.
Gráfico 1

un espectacular crecimiento, duplicando ampliamente la población de 1591, y alcanzando una densidad de población de 12,96 h/km^2, o realmente 13,10 h/km^2, si sumamos los 3.110 eclesiásticos incluidos en el Censo y no en el Vecindario[125], que supone el máximo alcanzado por el reino. La tasa de crecimiento de 1694-1756 es de 1,55% para todo el territorio que sin lugar a dudas es muy elevada. No obstante estas cifras no son similares para todas las zonas del reino. Si analizamos el Cuadro II de densidades de población de las diferentes comarcas, se aprecian tres zonas claramente diferenciadas,

- Zona de gran poblamiento destacando la comarca de Murcia, debido al auge de la seda y la zona de Cartagena debido nuevamente al auge de la ciudad de Cartagena, cuya construcción del Arsenal relanza definitivamente la ciudad que ya no cesará en su crecimiento.

- Zona de aumento de población, parece que la vega del Guadalentín refuerza su poblamiento de manera decidida debido al aumento de Librilla y Totana. La Comarca del río Mula, como consecuencia del mayor poblamiento de Albudeite y Pliego. En Lorca gana en importancia el secano con lo que aumenta considerablemente la población, de forma similar a lo que ocurre en la comarca de Villena donde se dan crecimientos muy considerables en las villas de Sax, Caudete y sobre todo de Villena, que triplica su población.

- Zona de aumento relativo que no se incorpora al desarrollo del resto de la región con crecimientos lentos como consecuencia del estancamiento progresivo de la población lo que les hace mantenerse al margen del crecimiento poblacional del reino. La despoblación será la nota característica de la Sierra de Segura, y de las comarca de Yeste, Hellín y la Mancha.

La zona de regadío del reino está alcanzando densidades de población elevadas, como se comprueba en Alcantarilla, Alguazas, Albudeite, Archena, Beniel, Ceutí, Huerta de Murcia y Pliego. A la vez que algunas zonas de secano adquieren cada vez una mayor importancia en el reino e incrementan su población como consecuencia directa de la política de roturaciones llevada a cabo a lo largo del siglo XVIII; es clara una mayor ocupación del espacio en los términos de Lorca, Totana, Mula, Cehegín, Bullas y Carcelén.

Tabla XI

DISTRIBUCION DE NUCLEOS DE POBLACION SEGUN EL CENSO DE 1756

Ciudades	5
Villas	60
Lugares	1
Ventas	24
Despoblados	1
Cortijos y C. Campo	18.151
Barracas	4.437

Según el censo el número de núcleos de población que existen en ese

CUADRO III

RELACION DE VECINOS-HABITANTES DE 1752 Y DEL VECINDARIO 1756

LOCALIDADES	INTERROGATORIO VECINOS	INTERROGATORIO HABITANTES	VECINDARIO 1756 SECULARES	VECINDARIO 1756 ECLESIAS.	VECINDARIO 1756 HAB. 1756	DIFERENCIA
** CAMPO DE CARTAGENA						
CARTAGENA	6400	25600	28105	46	28151	2551
FUENTE ALAMO	240	960	864	3	867	-93
MAZARRON	1022	4088	3853	16	3869	-219
** Subtotal **	7662	30648	32822	65	32887	2239
** CAMPO DE LORCA						
LORCA	7295	29180	28723	119	28842	-338
** Subtotal **	7295	29180	28723	119	28842	-338
** VEGA DEL GUADALENTIN						
ALHAMA	896	3584	3761	9	3770	186
LIBRILLA	434	1736	1779	3	1782	46
TOTANA Y ALEDO	2504	10016	9056	41	9097	-919
** Subtotal **	3834	15336	14596	53	14649	-687
** VEGA MEDIA DEL SEGURA						
ABANILLA	596	2384	2287	6	2293	-91
ALCANTARILLA	750	3000	3375	15	3390	390
BENIEL	0	0	1074	1	1075	1075
FORTUNA	549	2196	2241	8	2249	53
MURCIA	14073	56292	57620	333	59037	2745
** Subtotal **	15968	63872	66607	363	68044	4172
** VEGA ALTA DEL SEGURA						
ABARAN	229	916	884	3	887	-29
ALGUAZAS	225	900	904	6	910	10
ARCHENA	120	480	575	1	576	96
BLANCA	249	996	980	2	982	-14
CALASPARRA	650	2600	2698	17	2715	115
CEUTI	100	400	367	1	368	-32
CIEZA	988	3952	4063	24	4087	135
CUTILLAS	102	408	643	1	644	236
LORQUI	100	400	435	2	437	37
MOLINA	410	1640	1872	4	1876	236
OJOS	118	472	476	4	480	8
RICOTE	224	896	887	4	891	-5
ULEA	100	400	464	2	466	66
VILLANUEVA	121	484	484	1	485	1
** Subtotal **	3736	14944	15732	72	15804	860
** CUENCA DE MULA						
ALBUDEITE	226	904	923	3	926	22
MULA	1188	4752	5647	33	5680	928
PLIEGO	514	2056	1893	18	1911	-145
** Subtotal **	1928	7712	8463	54	8517	805
** NOROESTE						
BULLAS	447	1788	1916	4	1920	132
CARAVACA	2180	8720	8139	57	8196	-524
CEHEGIN	1038	4152	5283	22	5305	1153
MORATALLA	1507	6028	6700	44	6744	716
** Subtotal **	5172	20688	22038	127	22165	1477

CUADRO III

RELACION DE VECINOS-HABITANTES DE 1752 Y DEL VECINDARIO 1756

LOCALIDADES	INTERROGATORIO VECINOS	INTERROGATORIO HABITANTES	VECINDARIO 1756 SECULARES	VECINDARIO 1756 ECLESIAS.	HAB. 1756	DIFERENCIA
** COMARCA DE YESTE						
FEREZ	200	800	730	4	734	-66
LETUR	328	1312	1282	7	1289	-23
NERPIO	286	1144	1282	4	1286	142
SOCOVOS	307	1228	1213	11	1224	-4
YESTE	714	2856	2952	9	2971	115
** Subtotal **	1835	7340	7459	35	7504	164
** SIERRA DE SEGURA						
BENATAE	134	536	534	3	537	1
GENAVE	68	272	351	1	362	90
HORNOS	60	240	236	1	237	-3
ORCERA	160	640	608	3	611	-29
PUERTA, LA	0	0	0	0	0	0
SANTIAGO	300	1200	2301	9	2310	1110
SEGURA DE LA SIERRA	574	2296	2358	11	2379	83
SILES	282	1128	1094	11	1105	-23
TORRES	45	180	174	1	175	-5
VILLARRODRIGO	150	600	656	3	669	69
** Subtotal **	1773	7092	8342	43	8385	1293
** CUENCA DE HELLIN						
ALBATANA	24	96	138	0	138	42
HELLIN	900	3600	5405	40	5445	1845
LIETOR	400	1600	1476	6	1482	-118
ONTUR	73	292	306	1	307	15
TOBARRA	724	2896	3105	21	3126	230
** Subtotal **	2121	8484	10430	68	10498	2014
** ALTIPLANO						
JUMILLA	800	3200	4417	33	4450	1250
YECLA	1300	5200	6527	34	6561	1361
** Subtotal **	2100	8400	10944	67	11011	2611
** COMARCA DE ALMANSA						
ALMANSA	1040	4160	5485	31	5516	1356
CAUDETE	750	3000	2760	8	2768	-232
SAX	380	1520	1591	9	1600	80
VILLENA	1300	5200	6314	44	6358	1158
** Subtotal **	3470	13880	16150	92	16242	2362
** LA MANCHA						
ALBACETE	1494	5976	6625	35	6660	684
ALPERA	376	1504	1591	6	1597	93
CARCELEN	370	1480	1446	7	1453	-27
CHINCHILLA	1200	4800	6608	32	6640	1840
GINETA, LA	294	1176	1331	10	1341	165
MONTEALEGRE	300	1200	1496	3	1499	299
POZO RUBIO	0	0	0	0	0	0
VES Y SUS CASAS	644	2576	2766	7	2773	197
** Subtotal **	4678	18712	21863	100	21963	3251
*** Total ***	**61572**	**246288**	**264179**	**1258**	**266511**	**20223**

momento en el reino de Murcia quedan resumidos den la tabla XI, a la vez que en el documento original nos encontramos con una *Advertencia* aclaratoria respecto a la importancia que tienen en el reino los dos últimos núcleos de población. Dice así,

> "Que los Cortijos y Casas de Campo, ascienden al crecido número que queda figurado, porque mucha parte de la Población de este Reyno, especialmente en los territorios, y Jurisdicciones dilatadas, está en la Campiña y en la Huerta, ya dispersa, y ya formando algunos Lugarejos, pero las Casas de estos, como consideradas de Campo, se han unido a las otras: Y se ha aumentado el número de Barracas por si conviene a esta Noticia, y porque son la regular morada de los Labradores en la Huerta"[126].

La aclaración nos confirma el aumento espectacular de la población dispersa, así como la importancia de la barraca en la Huerta que se encuentra al lado de la tierra de labor. Por otro lado es de destacar la importancia de los Cortijos y Casas de Campos que inciden en la idea de un mayor población dispersa en las zonas rurales, en especial en un territorio como el murciano en el que solo cuenta con 67 concejos, por lo que el tamaño de cada uno de ellos, en la mayoría de los casos, es muy grande, lo que implica la existencia de numerosas pedanías dentro de su término jurisdiccional y cuyas viviendas son calificadas como casas de campo siempre que estén dispersas.

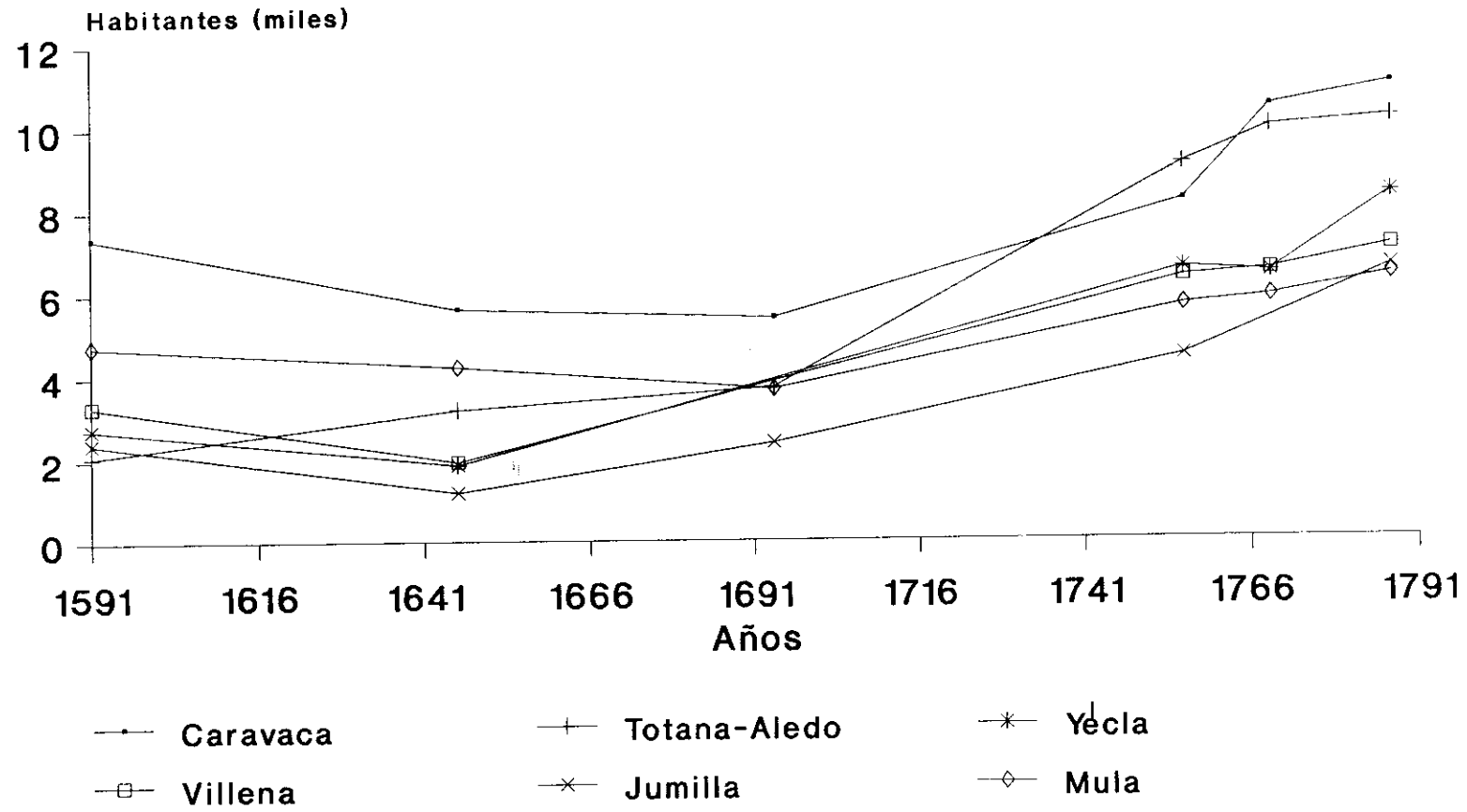
Tabla XII

DISTRIBUCION DE LA POBLACION, SEGUN EL CENSO DE 1756.

	NOBLES	PECHEROS
Utiles	1.216	26.592
Jornaleros	13	26.999
Pobres	-	3.011
Viudas	-	6.931
Todas Clases	3.723	196.766
TOTAL	4.952	260.299

El Censo de 1756 nos da una descripción del tipo de población existente en cada concejo, y a pesar de no ofrecernos los grupos de edades de sus pobladores, tiene una gran importancia para apreciar la distribución estamental de la sociedad a mediados del siglo XVIII. Ahora bien, si el Censo se completa con el Vecindario para hallar los eclesiásticos regulares, el total resultante nos queda reflejado en las tablas XII y XIII, que nos muestran cómo el estado noble representa el 1,84% del total de la población, que marca un notable incremento de este estamento, en el reino de Murcia respecto al Censo de 1591.

Evolución de las mayores Villas
A partir de los Censos nacionales



Coeficiente de conversión 4.
Gráfico 2

No obstante conviene tener presente cómo, "la tendencia a identificar la nobleza titulada con la nobleza a secas era ya clara en el siglo XVIII" [127]; ahora bien, este hecho no debe ser óbice para que reconozcamos un incremento notable de la nobleza como consecuencia de la venta de títulos durante los Austrias, estamento que se vio incrementado por la política seguida por Felipe V, de reconocimiento de todos los títulos concedidos por su adversario el Archiduque Carlos, así cómo las constantes donaciones realizadas por él en compensación de los servicios prestados por determinados señores; pero no por ello deja de ser menos cierto, que a pesar del incremento de los hidalgos en términos absolutos, se comprueba un descenso en el porcentaje respecto a la población total. En tantos por cientos el Censo se resume en la tabla XIII.

Tabla XIII

DISTRIBUCION DE LA POBLACION, SEGUN EL CENSO DE 1756.		
Nobles	4.952	1,84%
Clero	4.370	1,62%
E. Llano	260.299	96,53%
	269.621	100,00%

Al examinar la población noble existente en el reino, comprobamos la aparición de una nobleza local que afincada en este territorio posee gran parte de sus patrimonios en los diferentes concejos del reino. La concesión de nuevos títulos durante el reinado de los Austrias Menores, así como la concesión de nuevos señoríos, como ocurre en el caso del Marqués de Beniel o del Conde del Valle de San Juan, motivan una mayor proliferación de títulos en el reino.

Pero el elevado número de matrimonios entre miembros de la nobleza fue el motivo principal, de que la pertenencia a este estamento quedase restringido a unas pocas familias, que en el caso de Murcia existe una relación directa con las oligarquías locales que acaparan el poder municipal en los diferentes concejos. Estos hechos son los que en alguna medida pueden explicar que el porcentaje de nobles en Murcia, al igual que ocurría en el Censo de 1591, está por debajo de la media de la Corona de Castilla; sin que por ello olvidemos las grandes diferencias entres las provincias, que están en relación directa a la importancia que en cada una de ellas conlleva el pertenecer a este estamento. El hecho de que en Murcia el porcentaje de población noble, en relación al total

de población, sea inferior al resto de la Corona Castellana, no significa en ningún caso que su peso a nivel económico sea directamente proporcional, sino más bien lo contrario ya que la concentración de la titulación de este estamento llevó aparejado, en la mayoría de los casos, la concentración de los patrimonios produciéndose un fuerte desequilibrio entre el escaso número de nobles, a penas el 1,84% o el 1,86%, según consideremos a los eclesiásticos regulares o no, y la renta agraria que acumulan que se aproxima al 48%.

La distribución de la nobleza según el Censo de Ensenada, se encontraba mas repartida por los diferentes concejos que en 1591, todo ello como consecuencia de la concentración de las oligarquías locales que mediante el matrimonio entre los integrantes de este estamento se había producido a lo largo del siglo XVII y primera mitad del XVIII.

Tabla XIV

CONCENTRACION DE LOS HIDALGOS EN EL REINO DE MURCIA SEGUN LOS CENSOS DE 1591, 1756 Y DE 1755

Municipios	C. 1591		C. 1756		C. 1787	
	Hidalgos	% del T.	Hidalgos	% del T.	Hidalgos	% del T.
Caravaca	44	4,69	758	15,31%	2.162	44,69%
Cartagena	55	5,86	482	9,73%	398	8,23%
Cehegín	1	0,11	475	9,59%	560	11,57%
Mula	150	15,97	385	7,77%	194	4,01%
Lorca	227	24,18	316	6,38%	184	3,80%
Yecla	1	0,11	303	6,12%	99	2,05%
Jumilla	-*	-	265	5,35%	128	2,65%
Cieza	1	0,11	247	4,99%	252	5,21%
Murcia	250	26,62	237	4,78%	286	5,91%
Chinchilla	14	1,49	208	4,20%	55	1,14%
Villena	50	5,33	193	3,90%	42	0,87%
Alhama	20	2,13	22	0,44%	4	0,08%
Resto Reino	126	13,40	1061	21,44%	474	9,79%

* Jumilla no aparece en el Censo de 1591. Elaboración propia a partir de los Censos citados.

La tabla XIV nos muestra las grandes oscilaciones del porcentaje de población noble, que se concentran en los diferentes municipios del reino, que van desde el 15,31% de Caravaca o el 9,73% de Cartagena inexistencia de hidalgos en mas de 20 concejos del reino. Pero además de este fenómeno de mayor dispersión en comparación al Censo de 1591, hay que remarcar la importancia de la baja nobleza en las pequeñas villas de Caravaca, Cehegín, Yecla y Jumilla, lo que nos da una notable concentración de población hidalga en la zona del

noroeste y del altiplano murciano; a la vez que Mula sigue manteniendo una concentración importante aunque menor que la de 1591.

Tabla XV

RELACION DE CONVENTOS POR MUNICIPIOS EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CENSO DE ENSENADA

RELIGIOSOS

MUNICIPIOS	AGUS.	CAP.	C.C.	C.D.	DOMI.	FEL.	F.O.	F.D.	H.SJ.	JERO.	JES.	M.C.	M.D.	MIN.	TRIN.	TOTAL
ALBACETE	1	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	4
ALCANTARILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
ALMANSA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
CALASPARRA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	2
CARAVACA	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	-	4
CARTAGENA	1	-	-	1	1	-	2	1	1	-	1	1	-	-	-	9
CAUDETE	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
CEHEGIN	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
CIEZA	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2
CHINCHILLA	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
FUENTE ALAMO	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
HELLIN	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
JUMILLA	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
LIETOR	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
LORCA	-	-	-	1	1	-	2	1	1	-	1	1	-	-	-	8
MAZARRON	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
MORATALLA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	2
MULA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
MURCIA	1	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	1	13
S. SIERRA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	2
TOBARRA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
TOTANA Y ALEDO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
VILLENA	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	2
YECLA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
YESTE	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
*** Total ***	4	1	2	5	4	1	18	11	3	2	6	4	1	2	1	65

RELIGIOSAS

MUNICIPIOS	AGUSTIN.	CAP.	CARM.	DOMIN.	FRANC.	JUST.	MERC.	TRIN.	TOTAL
ALBACETE	-	-	-	-	1	1	-	-	2
ALMANSA	1	-	-	-	-	-	-	-	1
CARAVACA	-	-	1	-	1	-	-	-	2
CARTAGENA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
CIEZA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
CHINCHILLA	-	-	-	1	-	-	-	-	1
HELLIN	-	-	-	-	1	-	-	-	1
LORCA	-	-	-	-	1	-	1	-	2
MULA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
MURCIA	1	1	1	1	3	1	1	-	9
VILLENA	-	-	-	-	-	-	-	1	1
*** Total ***	2	1	2	2	10	2	2	1	22

NOTA: Las cifras de Conventos no coinciden con las expresadas en el Censo de 1756. **A.G.S.,D.G.R.,** 1ª Remesa, leg. 1980. Estos datos de la Tabla se han verificado en las Respuestas Particulares.

Si se comparan estos porcentajes con los del censo de 1591, la dispersión es mucho mayor; ya que si a finales del XVI, entre Murcia y Lorca acumulaban el 50% de los hidalgos en este Censo, a mediados del siglo XVIII, sólo acaparan el 11,6%. De las villas con crecimiento mas espectacular hay que citar a Caravaca, con un aumento del 1.722%; en segundo lugar, se encuentra la ciudad de

Cartagena, consecuencia directa de la abundancia de comerciantes que habían accedido a este estamento, resultado de la importancia que adquiere cada vez mas su puerto y arsenal. Pero el incremento mayor corresponde a Cehegín que pasa de tener un hidalgo en 1591, a los 475 de 1756. En este último Censo, sólo siete municipios tienen un número de nobles superior al 5% del total de su población.

Los integrantes eclesiásticos según este Vecindario alcanzaban la cifra de 4.370 personas de las cuales, 1260 eran seculares y los restantes 3.110 regulares, en los que están incluidos 2.348 religiosos y 762 monjas. Estas cifras de religiosos son difícilmente comparables con las del Censo de 1591, pero al menos se puede afirmar que el número de eclesiásticos en el reino de Murcia se incrementa en cifras absolutas tanto en regulares como en seculares. Si la comparación la hacemos en porcentajes también se observa un aumento del estamento eclesiástico que pasa del 1,49% en 1591 al 1,62% en 1756 del total de la población. Estas cifras nos muestran como si bien, se produce un descenso relativo en los seculares, que pasan del 0,52% al 0,47% de la población, por el contrario se constata un aumento de los regulares, aunque no es homogéneo, ya que si el aumento de las ordenes religiosas masculinas es notable, va en detrimento de las femeninas. También hay un aumento en el número de conventos que ascienden a 65 los de religiosos y a 22 los de monjas, número superior a los que existían en 1591.

La tabla XV nos muestra como la supremacía de los conventos de las Ordenes mendicantes, en especial los Franciscanos, sobre el resto es grande, ya sean Observantes o Descalzos, al igual que ocurría en 1591. Por otro lado, es evidente la permanente concentración de los conventos en los principales concejos del reino, en especial en Murcia, Cartagena y Lorca en las Ordenes masculinas, ya que entre ambas ciudades acaparan el 46,15% de los conventos existentes. Al igual que en el Censo de 1591, en las Ordenes religiosas femeninas se da una mayor concentración en la capital del reino, que acapara el 41% de los conventos, todo ello sin contabilizar el gran número de Instituciones de Beneficencia, regidas por las Ordenes religiosas, que no están incluidas en la tabla XV, pero que lo único que harían es incrementar la concentración, ya que sólo en Murcia se contabilizan una Casa de Recogida de Niñas huérfanas, otra de Niños, tres Hospicios, tres Colegios y dos Hospitales.

El notable crecimiento del número de Conventos se explica por el importante desarrollo económico producido en la primera mitad del siglo XVIII, del que es muestra el afán de nuevas construcciones de todo tipo que se dieron por todo el reino y en el que no pudieron faltar las nuevas casas consagradas por las Monjas Agustinas o Recoletas en 1729, la de las Monjas Dominicas de Santa Ana en 1738 o la de las Capuchinas en 1743-1744, a las que habría que añadir la fundación de nuevos conventos, como el "consagrado por las Monjas Teresas en la calle del Val de San Antolín o de las Pilas, bajo el título de la Encarnación el 24 de marzo de 1751"[128].

Tabla XVI

ECLESIASTICOS REGULARES DE LOS CENSOS DE ENSENADA Y DE FLORIDABLANCA.

Religiosos	**C. 1756**	**C.1787**
Agustinos	147	106
Capuchinos	87	117
Carmelitas Calz.	78	52
Carmelitas Desc.	150	174
Dominicos	136	110
Franciscanos Obs.	792	698
Franciscanos Des.	441	515
Jerónimos	25	45+14
Jesuitas	112	--
Mercedarios Cal.	173	142
Mercedarios Des.	28	14
Mínimos	32	31
San Felipe Neri	12	17+5
San Juan Dios	41	54
Trinitarios Cal.	80	32
Otros	14	13

De las ordenes religiosas masculinas, al igual que en 1591, eran los Franciscanos los que tenían una mayor presencia en el reino, siendo los Observantes los mas numerosos con 792 religiosos, mientras que los Descalzos o de San Pedro de Alcántara, que habían aumentado prodigiosamente en esta provincia, llegaban a 441 integrantes. Los Franciscanos eran la primera orden religiosa, tanto por el número de conventos 39, como por el número de religiosos 1.233 que suponían el 52,5% del total de los existentes en el reino; a este elevado número le corresponde la distribución mas homogénea.

La segunda orden en importancia por el número de sus fundaciones, era la Compañía de Jesús, que tenía seis colegios distribuidos en Murcia, Cartagena, Lorca, Albacete, Caravaca y Segura de la Sierra. Sus integrantes son 112, cifra escasa en relación con el número de colegios. De todos los colegios en el reino

e incluso en España, se debe mencionar el de San Esteban de la capital por su elevado nivel intelectual reconocido en su momento, como "lo aseguran todos los escritores de la Compañía que lo consideran como uno de los mejores y de mas sólido prestigio de España"[129]. La tercera orden en importancia por el número de conventos, es la de los Carmelitas Descalzos con cinco conventos en Murcia, Lorca, Cartagena, Caravaca y Lietor y compuesta por 150 frailes que se irán incrementando con el tiempo a la vez que aumentaron su prestigio entre la sociedad murciana como consecuencia de la labor evangélica que desarrollaban.

A continuación, están los Mercedarios Calzados que con 174 religiosos y cuatro conventos se hallaban ubicados en los municipios de Murcia, Cartagena, Lorca y Moratalla. Con igual número de conventos pero un menor número de religiosos, están los Agustinos, con 147 frailes y los Dominicos con 136, todos ellos con un convento en la capital. El resto de ordenes religiosas se hallaban diseminadas por los municipios del amplio territorio murciano, teniendo casi siempre una casa en Murcia, Cartagena o Lorca.

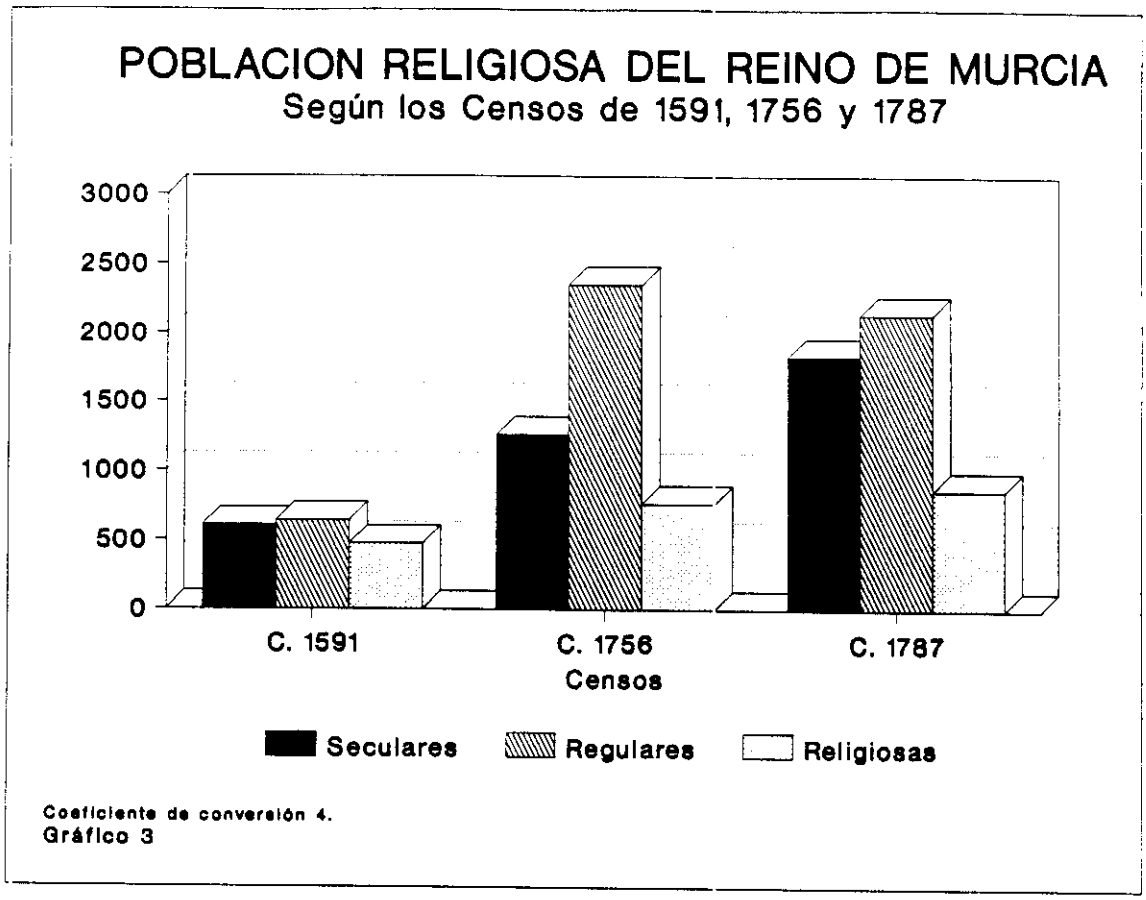
En las ordenes religiosas femeninas se nota una fuerte concentración en la capital, que con nueve conventos acapara el 40,9% de los existentes en este territorio, notándose un aumento considerable de nuevos conventos respecto al Censo de 1591, a pesar de lo cual se da una mayor dispersión en otros municipios del reino. El número total de religiosas asciende a 762 que supone un 156,2% mas que a finales del siglo XVI.

Tabla XVII

RELIGIOSAS SEGUN LOS CENSOS DE ENSENADA Y FLORIDABLANCA

	C. 1756		C. 1787	
Religiosas	**Relig.**	**% del T.**	**Relig.**	**% del T.**
Agustinas	99	12,99	55	6,37%
Capuchinas	49	6,43	50	5,79%
Carmelitas D.	34	4,46	42	4,87%
Dominicas	100	13,12	116	13,44%
Franciscanas	383	50,27	440	50,99%
Justinianas	33	4,33	79	9,15%
Mercedarias	33	4,33	44	5,10%
Trinitarias	31	4,07	28	3,25%
Beatas	-	-	9	1,04%

Por el número de conventos y de religiosas, la orden más importante es la de las Franciscanas, en sus diferentes reglas de Clarisas, Recoletas y de la



Coeficiente de conversión 4.
Gráfico 3

Orden Tercera, con diez conventos que suponían el 45,4% del total y 383 religiosas que suponían el 50,2% de todas las existentes en el reino. En segundo lugar, por el número de conventos, están las ordenes de las Agustinas, las Carmelitas Descalzas, las Dominicas, las Justinianas y las Mercedarias, pero de todas ellas son las Dominicas con 100 religiosas y las Agustinas con 99 las que tenían más habitados sus dos conventos. La concentración de Murcia, ya mencionada, era notoria ya que posee nueve conventos.

En general de la población eclesiástica regular del reino de Murcia, se puede afirmar que vive concentrada en la capital donde existen 21 conventos de todas las ordenes religiosas, además de tres colegios, tres hospicios y varios hospitales. A su vez, si tenemos presente el Censo de 1591, se aprecian nuevas fundaciones en los núcleos urbanos mas importantes del reino destacando la ciudad de Cartagena y Lorca, y en la villa de Albacete.

En esta breve descripción, debemos mencionar la fuerte concentración de

población religiosa en la villa de Caravaca, que a pesar de la pérdida de importancia de su población, en el contexto general del reino, a nivel religioso mantiene una fuerte presencia de eclesiásticos regulares.

En lo referente al clero secular se constata la existencia de eclesiásticos en la totalidad de las villas del reino, pero si lo comparamos con el Censo de 1591, comprobamos un fuerte aumento de la concentración en Murcia, que con 333 eclesiásticos acapara el 26,4% del total del reino. El peso de la sede de la diócesis en la capital hace aumentar el número de sus sacerdotes. Lorca con sus 119 eclesiásticos mantiene al 9,94% de total, cifra importante aunque algo inferior a la de 1591. Por orden decreciente de población religiosa, figuran Caravaca, Cartagena, Villena, Totana y Albacete, acumulando entre estos siete concejos, el 53,7% de los seculares, lo que nos demuestra la fuerte presencia de estos eclesiásticos en los núcleos urbanos así como el crecimiento en la ciudad de Cartagena respecto al Censo de finales del XVI. A pesar de todo ello no se debe olvidar el descenso relativo de estos eclesiásticos.

El balance global del estamento eclesiástico, a mediados del siglo XVIII, muestra una fuerte presencia y concentración en los núcleos urbanos, en especial en la capital, aumentando la concentración de las ordenes religiosas femeninas. Dentro de los regulares hay un neto predominio de los Franciscanos, seguidos por la fuerte presencia en el reino de los Jesuitas con seis colegios. La población eclesiástica se incrementa desde 1591, en especial, las Ordenes masculinas confirmándose en Murcia, el fenómeno descrito por el profesor Domínguez Ortiz para toda Castilla, donde comprueba "un enorme aumento registrado durante el siglo XVII en el estamento clerical"[130]; cuyo crecimiento cuantitativo se vio acompañado de una fuerte detracción de las rentas por parte del estamento eclesiástico en el contexto general del reino.

El análisis del crecimiento general de la población, nos muestra un auténtico boom demográfico para la región, que hubiera sido imposible sin un proceso ininterrumpido de ocupación del suelo gracias a las constantes roturaciones, que motivaron la aparición de un paisaje urbano con 10 concejos que superan los 6.000 habitantes y representan el 61,7% del total de la población, siendo notable que las tres principales ciudades del Reino: Murcia, Lorca y Cartagena aglutinan el 42,9% de la población, con lo que se aprecia una

POBLACION POR ESTAMENTOS DEL REINO DE MURCIA

Según los Censos de 1591, 1756 y 1787.

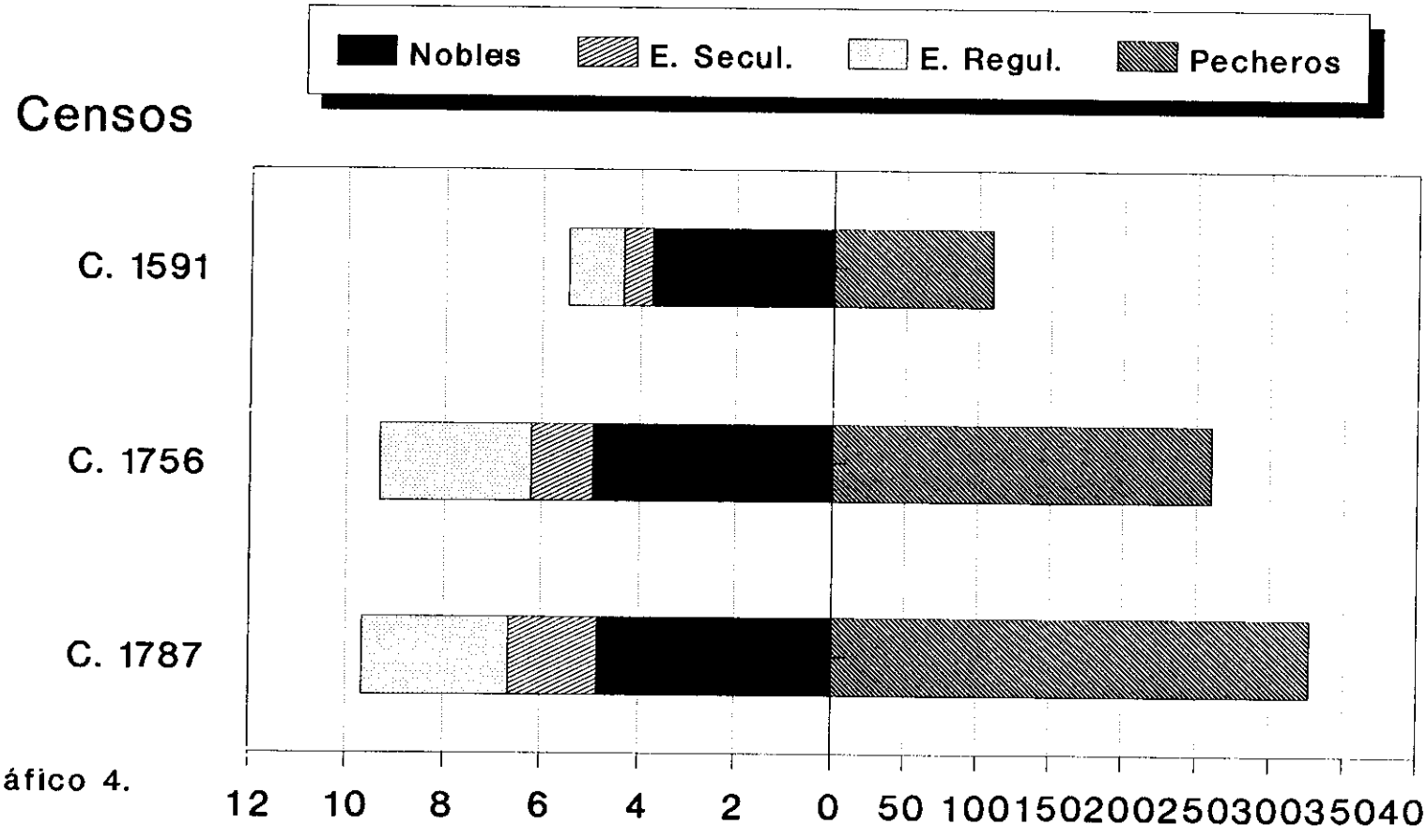


Gráfico 4.

fuerte concentración de la población, tanto en sus núcleos cómo en sus términos como consecuencia directa del proceso de puesta en explotación de las tierras sin roturar de las dos últimas y que irá acompañado de un fuerte desarrollo económico.

Tabla XVIII

CONCEJOS CON MAS DE 6.000 HABITANTES EN 1756		
Murcia	57.963	21,6%
Lorca	28.842	10,8%
Cartagena	28.151	10,5%
Totana	9.097	3,4%
Caravaca	8.196	3,1%
Moratalla	6.744	2,5%
Albacete	6.660	2,5%
Chinchilla	6.640	2,5%
Yecla	6.561	2,4%
Villena	6.358	2,4%
	165.212	61,7%

Estos tres concejos del reino, irán concentrando en cada Censo un mayor porcentaje de la población total en sus términos, a la vez que en buena lógica acapararán una gran parte de las rentas agrarias del reino que se traducirá en el engrandecimiento de esas ciudades con un gran desarrollo artístico y monumental. Pero conviene matizar, que este crecimiento va unido a un desarrollo de las zonas eminentemente rurales, a principios del siglo XVIII, y que se traduce en unas tasas de crecimiento realmente espectaculares, para el período de 1591-1756, en los casos de Ontur (2,67), Albatana (2,17%), Cartagena (1,18%), Alpera (0,8%) y Ves (0,70%), que sobrepasan a los crecimientos de los términos de Murcia y Lorca, y que nos indican que el mayor crecimiento se produce en las zonas muy rurales, con la excepción de Cartagena.

Tabla XIX

PORCENTAJE DE POBLACION DE LAS 3 PRINCIPALES CIUDADES DEL REINO				
Ciudades	**1591**	**1646**	**1694**	**1756**
Murcia	14,3	15,0	20,7	21,6
Lorca	7,9	7,2	10,7	10,8
Cartagena	6,4	5,3	9,5	10,5
	28,6	27,5	40,9	42,9

En este Censo aparecen los nuevos Concejos de Caudete, incorporado a la corona castellana por Felipe V, y el de Bullas cuya repoblación procede del siglo XVII y que dependiente de Cehegín, consigue, por real privilegio de Carlos

II, el villazgo y Concejo propio en 1690, con mero y mixto imperio. Fuente Alamo aparece ya con su población a pesar de mantener su dependencia jurisdiccional de Murcia, Cartagena y Lorca, como ya hemos explicado. Además, es significativa la importancia de la explotación de pedanías y parajes donde se extiende el cultivo a mediados del siglo XVIII, que supone un incremento de la población que vive en las zonas rurales, encontrándonos con que en Murcia nos aparecen 265 lugares o parajes en explotación, 41 en Cartagena y 79 en Lorca. Muy inferiores serán los lugares especificados en el Catastro sobre todo para las comarcas de Segura de la Sierra, la Mancha y Hellín.

Es preciso hacer mención a la dulcificación del clima que, mejoró las condiciones de vida de tipo general del reino, ya que si bien hubo años de sequía que trajeron malas cosechas, desaparecieron en gran medida los grandes períodos catastróficos, lo que mejoró la alimentación del pueblo, sin la cual sería imposible que la tasa de crecimiento para el reino, de 1591 a 1756, ascienda al 0,51%, pasándose en ese mismo período de una densidad de 5,59 h/km^2, a 12,96 h/km^2, lo que significó el duplicar ampliamente la población. No obstante conviene resaltar que este crecimiento no fue constante, dándose en el XVII épocas de crecimiento negativos, como ya hemos señalado, siendo el período de mayor desarrollo el correspondiente a 1694-1756, con una tasa de crecimiento del 1,55%, coeficiente no alcanzado en ninguna otro período de los años que analizamos. Es posible, y así debemos hacerlo constar, que el Censo de 1694 este infravalorado, como coinciden un gran número de investigadores,lo que implicaría que la tasa de crecimiento esté artificialmente aumentada al partir de un Censo que peca por defecto, pero en todo caso, lo que no es discutible es la duplicación amplia de la población del reino en el período de 1591 a 1756.

A la idea generalizada del aumento de tierras roturadas a lo largo del siglo XVIII, que en el reino de Murcia es muy evidente, va unido indisolublemente un aumento considerable de la población rural, como ya hemos indicado. Pero hay que reconocer que los documentos, demográficamente más fiables, del Catastro de Ensenada, el Censo y el Vecindario, no proporcionan ninguna noticia específica que nos permita comprobar este hecho. No obstante, las preguntas 21 y 22 del Interrogatorio General, en algunos concejos especifican la población dispersa y la concentrada en el pueblo, ello sin

olvidar que la contestación a estas preguntas no siempre se realizó con la debida exactitud. Por todo ello, la única forma posible para realizar un estudio exhaustivo de este fenómeno, hubiera sido la consulta de los libros de bautismo y defunción de las parroquias del reino que nos darían información más fiable de este fenómeno, pero la extensión de nuestro trabajo, y teniendo presente que ese no era el objetivo prioritario de nuestra investigación, nos hemos limitado a la consulta del Catastro.

Tabla XX

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ALGUNAS COMARCAS DEL REINO DE MURCIA, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA.

COMARCAS	MUNICIPIOS	P. URB.	P. RURAL	% RURAL
Cartagena	Mazarrón	646	320	33,13
	Fuente Al.	291	71	19,61
		937	391	29,44
Guadalentín	Alhama	669	243	26,64
V. Media	Abanilla	578	122	17,43
V. Alta	Alguazas	84	24	22,22
	Blanca	233	26	10.04
	Calasparra	650	112	14,70
	Cotillas	94	31	24,80
	Molina	232	138	37,30
	Ojós	116	24	17,14
	Villanueva	105	9	7,89
		1514	364	19,38
R. Mula	Mula	900	200	18,18
	Campos[1]	5	1	16,16
	Puebla[1]	47	4	7,85
		952	205	17,70
Noroeste	Caravaca	1380	760	35,51
	Cehegín	1110	272	19,68
		2490	1032	29,30
Yeste	Férez	167	23	12,11
	Letur	320	95	22,89
	Nerpio	316	148	31,90
	Socovos	316	48	13,19
		1119	314	28,06

(1) Puebla y Campos son dos aldeas que pertenecen al municipio de Mula.
FUENTE: A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 176.

Partiendo de las premisas antes expuestas, consultamos las dos preguntas, anteriormente mencionadas, para constatar si a través de esta información

llegábamos a un conocimiento, de las casas existentes dentro de los núcleos de población y cuantas dispersas en el campo y huerta. Los resultados de la consulta de los Interrogatorios que hacen la diferencia, ya que en muchos casos no se hace mención expresa de la ubicación de las casas en el término, están reflejados en la tabla XX. Admitiendo que sólo abarcan a 18 municipios y que por lo tanto sólo tienen un carácter aproximativo, podemos afirmar que se observa una dispersión de la población muy notable en los municipios de Molina, Caravaca, Mazarrón y Nerpio y dentro de las comarcas en las del Campo de Cartagena, del Noroeste, de Yeste y de la Vega del Segura. A su vez, dentro de las zonas existe una gran diferencia entre los distintos concejos, así en la comarca de Yeste, la dispersión más notable se da en Nerpio, muy al contrario de lo que ocurre en el concejo de Yeste, ya que a pesar de existir unas 250 casas de campo, según el Interrogatorio, "no se avita mas tiempo que el de la recoleccion y sementera"[131], confirmando que todos los habitantes son vecinos de la villa, y viven la mayor parte del año en ella. Aclaraciones similares hemos encontrado en otros municipios, como Almansa, Alpera, Carcelén, Ricote y Villanueva. En la Mancha sólo se nota una cierta dispersión en Chinchilla y Albacete con la aparición de pequeños núcleos de población que con el tiempo se van a transformar en municipios.

Otro dato a tener en cuenta, acerca de la población dispersa, lo encontramos en el llamado Vecindario de Ensenada, que cómo resumimos en la tabla XI nos muestra la importancia de los cortijos y casas de campo (18.151) por un lado y de las barracas (4.437) por otro. Podemos afirmar que la barraca era la vivienda tradicional de la huerta en el reino de Murcia, mientras que las casas de campo se corresponden al secano. Partiendo de la hipótesis de que en cada núcleo viva una familia, y utilizando un coeficiente familiar de 4, que para las zonas rurales es bajo, podríamos suponer que 90.352 habitantes vivían en casas de campo o barracas lo que representaría un 33,9% de la población total. No obstante, esto no deja de ser una mera hipótesis ya que, muchas casas de campo solo se utilizaban en la época de sementera y recolección. Todo ello deja el análisis de la dispersión de la población para estudios demográficos posteriores, siendo nuestras afirmaciones una hipótesis de trabajo que pensamos que se cumple en los grandes municipios pero que necesita una minuciosa

comprobación para el resto del reino.

3. El régimen jurisdiccional y su influencia en el sistema de poblamiento.

La importancia que tuvieron las Ordenes Militares en el proceso de la reconquista y durante la Edad Media, en especial la Orden de Santiago en el reino de Murcia[132], nos lleva a preguntarnos, a mediados del siglo XVIII, que tipo de población corresponde a los territorios de Realengo y cual a los de Señoríos.

Tabla XXI

VILLAS DE REALENGO EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA 1756

MUNICIPIOS	EXTENSION TOTAL	EXTENSION DECLARADA	% DECL.	POBLACION	DENSIDAD
ALBACETE	123385	98982.7256	80.22	6660	5.40
ALCANTARILLA	553	347.6639	62.87	3390	613.02
ALGUAZAS	2373	1065.7374	44.91	910	38.35
ALMANSA	53159	13087.3904	24.62	5516	10.38
CARTAGENA	58200	41302.5315	70.97	28151	48.37
CAUDETE	14321	13609.1632	95.03	2768	19.33
CHINCHILLA	141865	77696.7975	54.77	6640	4.68
FORTUNA	14886	8186.5003	54.99	2249	15.11
FUENTE ALAMO	27273	1177.4264	4.32	867	3.18
GINETA, LA	13656	11490.6886	84.14	1341	9.82
HELLIN	77022	34731.5302	45.09	5445	7.07
LORCA	208817	107815.6415	51.63	28842	13.81
MAZARRON	31868	13280.7517	41.67	3869	12.14
MURCIA	115405	76253.3994	66.10	57963	50.23
SAX	6296	4657.7417	73.98	1600	25.41
TOBARRA	32189	17129.8106	53.22	3126	9.71
VES Y SUS CASAS	25530	12301.4938	48.18	2773	10.86
VILLENA	34421	12003.9173	34.87	6358	18.47
YECLA	60774	32943.6077	54.21	6561	10.80
***** Total *****	**1041993**	**578064.5247**	**55.48**	**175029**	**16.80**

Para estudiar la extensión del Realengo y Señorío, a mediados del XVIII, existe una fuente de gran importancia, ya mencionada, y que fue utilizada por el prof. Moxó en su obra Los antiguos señoríos de Toledo, titulada *Noticias Yndividuales de los Pueblos de que se componen los Reynos, Provincias y Partidos de esta Península de España bajo el Gobierno de la Renta de Tavaco, los que pertenecen al Rey, o Señorio, a Abadengo y a Mixto. Las quales se formaron en virtud de orden del Señor Don Martín de Loynaz, del Consejo de Su Magestad en*

el de Hacienda, su Ministro de la Real Junta y Director General de la expresada Renta"[133]. Este autor nos explica cómo, "la meticulosidad con que, al relacionarse las ciudades, villas y lugares de la Monarquía, se consigna en las de señorío su titular en dicha época"[134], fue el principal motivo que le llevó a tomarla como base de su estudio. El profesor Donézar también hace mención a dicha fuente, a pesar de estudiar la extensión del Señorío por las Respuestas del Catastro de Ensenada[135]. Nosotros hemos partido del catastro de Ensenada, pero con las referencias del Libro de la Renta del Tabaco y del Nomenclator de Floridablanca[136].

Tabla XXII

VILLAS DE ORDENES MILITARES EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA 1756

MUNICIPIOS	EXTENSION TOTAL	EXTENSION DECLARADA	% DECL.	POBLACION	DENSIDAD
ABANILLA	23396	5802.7337	24.80	2293	9.80
ABARAN	11538	4953.3300	42.93	887	7.69
ARCHENA	1650	747.8784	45.33	576	34.91
BENATAE	4455	815.2516	18.30	537	12.05
BLANCA	8773	3665.4895	41.78	982	11.19
BULLAS	8214	3705.4039	45.11	1920	23.37
CALASPARRA	18549	11692.1139	63.03	2715	14.64
CARAVACA	85831	50440.6504	58.77	8196	9.55
CEHEGIN	29540	9188.4567	31.11	5305	17.96
CIEZA	36512	16538.1679	45.30	4087	11.19
FEREZ	12716	3511.3083	27.61	734	5.77
GENAVE	6337	1258.9503	19.87	362	5.71
HORNOS	11837	741.7392	6.27	237	2.00
LETUR	26430	6431.8297	24.34	1289	4.88
LIETOR	31034	9351.4970	30.13	1482	4.78
LORQUI	1575	1095.6836	69.57	437	27.75
MORATALLA	96133	21490.1250	22.35	6744	7.02
NERPIO	43483	14762.9182	33.95	1286	2.96
OJOS	4558	1431.7545	31.41	480	10.53
ORCERA	12585	779.6245	6.19	611	4.85
PLIEGO	2908	1098.8890	37.79	1911	65.72
PUERTA, LA	14176	171.2780	1.21	-	-
RICOTE	8760	6755.7976	77.12	891	10.17
SAN MIGUEL BUJARAIZA	-	-	-	-	-
SANTIAGO	48469	3672.0589	7.58	2310	4.77
SEGURA DE LA SIERRA	42183	18374.7630	43.56	2379	5.64
SILES	17587	1182.8674	6.73	1105	6.28
SOCOVOS	13816	3625.5299	26.24	1224	8.86
TORRES	6434	2016.9715	31.35	175	2.72
TOTANA Y ALEDO	33784	109904.7825	-	9097	26.93
ULEA	3984	1370.9500	34.41	466	11.70
VILLANUEVA	1312	681.6017	51.95	485	36.97
VILLARRODRIGO	7780	2205.2447	28.35	669	8.60
YESTE	50938	11055.4931	21.70	2971	5.83
***** Total *****	727277	330521.1336	45.45	64843	8.92

La tabla XXI, corresponde a los núcleos de Población de Jurisdicción de Realengo, que agrupa a 19 concejos, con una extensión de 1.041.993 ha., que equivalen al 50,66% del territorio, y con una población de 175.029 habitantes que supone el 65,67% del total del reino y una densidad de 16,80 h/km^2, muy superior a los 12,96 h/km^2 de media del reino. Todo ello nos indica claramente la importancia del hábitat en tierras realengas así como una mayor densidad que el resto del territorio, lo que hace que sea determinante en su crecimiento[137], a la vez que vemos cómo todas las ciudades del reino, Murcia, Cartagena, Chinchilla, Lorca y Villena, pertenecen al rey. Esta situación de preponderancia del realengo sólo es comparable a lo que ocurre en el reino de Granada, donde "el 50 por 100 de los municipios estaban en régimen de R.R. y todas las ciudades sin excepción se incluían en él"[138]; y contrasta con la situación existente en la provincia de Toledo, donde sólo existían dos ciudades, y pertenecían una a realengo y la otra a señorío eclesiástico secular[139].

Al analizar los territorios que poseen las Ordenes Militares en el reino de Murcia, según el Catastro de Ensenada, se contabilizan 32 villas, además de los lugares de La Puerta y de San Miguel de Bujaraiza, que como se ve en la tabla XXII, abarcan una extensión de 727.277 ha., que equivalen al 35,36% del total de territorio, con una población de 64.843 habitantes equivalentes al 24,33% de todos los habitantes y una densidad de 8,92 h/km^2, que es inferior a la media del reino.

La gran mayoría de las villas de Ordenes Militares se van a caracterizar por su bajo poblamiento, con algunas excepciones notables, como Pliego, Villanueva, Archena, Lorquí y Totana-Aledo. Por otro lado, es significativo que dentro de estos municipios ninguno supere los 10.000 habitantes, y sólo cuatro alcancen los 5.000 habitantes, Totana-Aledo, Caravaca, Moratalla y Cehegín.

El Señorío Laico, según el Catastro de Ensenada representado en la tabla XXIII, abarcaba 18 villas más el Coto de Pozo Rubio con una extensión de 287.000 ha. que supone el 13,99% del reino, y con una población de 26.639 habitantes, que equivalen al 10% del total y una densidad de 9,26 h/km^2, también inferior a la media del reino, aunque superior a los 8,92 h/km^2 de los territorios de las Ordenes Militares.

A mediados del siglo XVIII, el mapa del señorío laico en el reino de Murcia, nos confirma el fenómeno singular de la gran recesión del número de súbditos en relación al de habitantes. En efecto, el realengo con un 50,66% del territorio engloba al 65,67% de la población, consecuencia directa de que la institución señorial, salvo alguna excepción como Totana-Aledo, no comprende a las zonas del reino de mayor tasa de crecimiento, enmarcadas en general, en la zona litoral y la Mancha, a la vez que este territorio tiene la mayor densidad de población, siempre muy superior a la media del reino, estando también su tasa de crecimiento muy por encima de la que se da en los territorios de Señorío.

Tabla XXIII

VILLAS DE SEÑORIO LAICO EN EL REINO DE MURCIA SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA 1756

MUNICIPIOS	EXTENSION TOTAL	EXTENSION DECLARADA	% DECL.	POBLACION	DENSIDAD
ALBATANA	2958	1380.1513	46.66	138	4.67
ALBERCA	1215	111.4207	9.17	0	-
ALBUDEITE	1764	770.0225	43.65	926	52.49
ALHAMA	31182	22889.0548	73.40	3770	12.09
ALPERA	18015	7554.5693	41.93	1597	8.86
BENIEL	1004	739.8790	73.69	1075	-
BOZNEGRA	7140	121.9706	1.71	0	-
CARCELEN	7658	1352.8983	17.67	1453	18.97
CEUTI	1034	606.0308	58.61	368	35.59
CUTILLAS	3903	2015.9867	51.65	644	16.50
ESPINARDO	215	1363.6013	-	1074	-
JUMILLA	97238	100227.7602	-	4450	4.58
LIBRILLA	5667	3802.5834	67.10	1782	31.45
MOLINA	16896	5543.0312	32.81	1876	11.10
MONTEALEGRE	17939	15210.8094	84.79	1499	8.36
MULA	68077	31232.2846	45.88	5680	8.34
ONTUR	5405	3340.9330	61.81	307	5.68
POZO RUBIO	-	2626.9724	-	-	-
SANTA CRUZ	424	46.2844	10.92	-	-
***** Total *****	287734	200936.2439	69.83	26639	9.26

Resumiendo el Censo de 1756, podemos afirmar que el reino alcanza una densidad de 12,96 h/km^2, que supone el duplicar la de 1591, a pesar de lo cual sigue siendo muy baja en algunas comarcas montañosas, mientras que se continua un proceso de concentración de la población en las principales ciudades del reino, unido a un proceso de ocupación del campo. La tasa de crecimiento muestra un gran desarrollo de las zonas rurales, en el campo y en la huerta, que tras la crisis del XVII se relanzan, con la plantación de nuevos cultivos

industriales, a la ocupación del suelo dándose un proceso de masivas roturaciones y puesta en cultivo de tierras baldías hasta el primer cuarto del siglo XVIII. Este proceso se da tanto en las zonas del litoral y en las comarcas llanas prelitorales, cómo en la comarcas del noroeste y Villena, produciéndose un estancamiento en las zonas montañosas de la Sierra de Segura, Yeste y en la comarca de Hellín, a la vez que se incrementa el peso de los tres principales términos del reino, Murcia, Lorca y Cartagena, en el total del reino. Todo ello, atenuado por el portentoso crecimiento que adquieren zonas inhóspitas hasta los primeros años del siglo XVIII en el "Campo' de estos tres Concejos, dónde su progresiva ocupación del suelo produce la aparición de gran cantidad de nuevas parroquias, cómo Corvera y San Francisco Javier en el Campo de Murcia; San Roque en Alumbres, San Fulgencio en Pozo Estrecho y Santa Florentina en La Palma, dentro del término de Cartagena; las de Coy y Nogalte en el de Lorca y el Salobral en Albacete.

El porcentaje de población noble en el reino, 1,84% es escaso, inferior a la media de Castilla, y a pesar de estar más repartidos por los concejos del reino que en 1591, se produce una concentración en las comarcas del Noroeste, Cartagena, Lorca y Murcia. La población eclesiástica se presenta muy concentrada en Murcia, cómo sede de la diócesis de Cartagena, y en Lorca, dándose una crecimiento del porcentaje de religiosos respecto a finales del siglo XVI. A su vez hay un descenso relativo de los seculares mientras crecen notablemente los regulares masculinos que se distribuyen por los principales núcleos urbanos, mientras desciende el tanto por ciento de las religiosas, cuya concentración en las principales ciudades del reino es aún más acentuada que en el resto, alcanzando el total de eclesiásticos el 1,62% del total de habitantes, porcentaje inferior a la media castellana.

Tras el Censo de Ensenada, la siguiente fuente demográfica cronológicamente es el Censo de Aranda de 1768, que al igual que el de Ensenada nos proporciona la población en habitantes. La utilización de este Censo es bastante complicada como consecuencia de dos problemas de difícil solución. El primero, es la no coincidencia de la diócesis de Cartagena, dependiente del Arzobispado de Toledo, con el reino, siendo la primera más amplia que el segundo; en segundo lugar la dificultad viene dada por la falta de datos para

CUADRO IV

EVOLUCION DE LA TASA DE CRECIMIENTO EN EL REINO DE MURCIA DESDE 1591 HASTA 1787

LOCALIDAD	Tasa Cre. 1591-1646	Tasa Cre. 1646-1694	Tasa Cre. 1591-1694	Tasa Cre. 1694-1756	Tasa Cre. 1591-1756	Tasa Cre. 1591-1768	Tasa Cre. 1756-1787	Tasa Cre. 1591-1787	Tasa Cre. 1694-1787
** CAMPO DE CARTAGENA									
CARTAGENA	-0.49	2.36	0.83	1.72	1.16	1.18	1.54	1.22	1.66
FUENTE ALAMO	1.47	-0.47	0.56	0.14	0.40	1.16	-2.20	-0.02	-0.65
MAZARRON	0.07	0.76	0.40	0.95	0.60	0.75	1.21	0.70	1.04
** Subtotal **	-0.12	1.69	0.72	1.54	1.03	1.10	1.44	1.10	1.51
** CAMPO DE LORCA									
LORCA	-0.32	0.78	0.19	1.56	0.70	0.66	0.88	0.73	1.33
** Subtotal **	-0.32	0.78	0.19	1.56	0.70	0.66	0.88	0.73	1.33
** VEGA DEL GUADALENTIN									
ALHAMA	0.40	-0.69	-0.11	2.41	0.83	0.75	-0.63	0.60	1.39
LIBRILLA	-0.87	0.34	-0.31	2.17	0.61	0.65	0.87	0.66	1.73
TOTANA Y ALEDO	0.79	0.31	0.57	1.46	0.90	0.89	0.37	0.81	1.09
** Subtotal **	0.48	0.10	0.31	1.74	0.84	0.82	0.21	0.74	1.22
** VEGA MEDIA DEL SEGURA									
ABANILLA	-0.84	0.63	-0.16	1.25	0.36	0.34	0.46	0.38	0.98
ALCANTARILLA	-0.35	0.52	0.05	1.95	0.76	0.78	0.42	0.71	1.44
BENIEL	0.00	-	-	-	-	-	0.94	-	0.00
FORTUNA	0.20	0.56	0.37	1.25	0.70	0.72	1.38	0.81	1.29
MURCIA	-0.07	0.62	0.25	1.66	0.78	0.78	0.41	0.72	1.24
** Subtotal **	-0.11	0.61	0.22	1.67	0.76	0.78	0.46	0.72	1.26
** VEGA ALTA DEL SEGURA									
ABARAN	-0.69	-0.19	-0.46	1.56	0.30	0.38	0.06	0.26	1.06
ALGUAZAS	-1.23	-1.07	-1.16	2.47	0.19	0.26	0.94	0.31	1.96
ARCHENA	-1.17	-2.05	-1.58	3.23	0.20	0.30	1.12	0.35	2.52
BLANCA	-1.68	0.74	-0.56	1.24	0.12	0.17	1.10	0.27	1.20
CALASPARRA	0.31	-	-	-	0.24	0.23	-0.46	0.13	0.00
CEUTI	-2.00	-0.43	-1.27	2.33	0.07	0.11	0.64	0.16	1.77
CIEZA	0.46	0.39	0.43	1.03	0.65	0.70	0.95	0.70	1.01
CUTILLAS	-3.03	2.64	-0.42	2.19	0.55	0.60	2.49	0.85	2.29
LORQUI	-1.48	-0.66	-1.10	3.15	0.47	0.53	0.88	0.54	2.38
MOLINA	-0.25	-0.23	-0.24	3.19	1.03	1.05	1.10	1.04	2.49
OJOS	-2.40	1.07	-0.80	1.79	0.17	0.20	0.61	0.24	1.39
RICOTE	-1.54	0.84	-0.44	1.40	0.25	0.29	0.66	0.31	1.16
ULEA	-1.62	1.51	-0.17	1.70	0.53	0.64	1.14	0.62	1.51
VILLANUEVA	-0.16	-0.61	-0.37	1.25	0.24	0.18	0.94	0.35	1.15
** Subtotal **	-0.44	-0.65	-0.54	1.96	0.39	0.44	0.79	0.46	1.57
** CUENCA DE MULA									
ALBUDEITE	-0.47	-0.62	-0.54	2.44	0.57	0.71	1.94	0.78	2.27
MULA	-0.15	-0.29	-0.22	0.70	0.13	0.14	0.38	0.17	0.59
PLIEGO	-0.03	-0.39	-0.20	1.37	0.39	0.64	1.00	0.49	1.25
** Subtotal **	-0.15	-0.33	-0.23	0.96	0.22	0.30	0.37	0.30	0.88
** NOROESTE									
BULLAS	-	-3.75	-	1.48	-	-	1.14	0.00	1.37
CARAVACA	-0.50	-0.09	-0.31	0.67	0.05	0.20	0.95	0.20	0.77
CEHEGIN	0.08	-0.18	-0.08	0.29	0.05	0.10	0.36	0.11	0.31
MORATALLA	-0.04	0.21	0.08	0.69	0.30	0.32	-0.23	0.22	0.38
** Subtotal **	0.30	-0.52	-0.08	0.63	0.19	0.29	0.51	0.24	0.59

CUADRO IV

EVOLUCION DE LA TASA DE CRECIMIENTO EN EL REINO DE MURCIA DESDE 1591 HASTA 1787

LOCALIDAD	Tasa Cre. 1591-1646	Tasa Cre. 1646-1694	Tasa Cre. 1591-1694	Tasa Cre. 1694-1756	Tasa Cre. 1591-1756	Tasa Cre. 1591-1768	Tasa Cre. 1756-1787	Tasa Cre. 1591-1787	Tasa Cre. 1694-1787
** COMARCA DE YESTE									
FEREZ	-1.17	0.33	-0.48	1.16	0.13	0.14	0.50	0.19	0.94
LETUR	-0.42	-0.67	-0.54	0.87	-0.11	0.03	1.14	0.17	0.96
NERPIO	1.19	-3.19	-0.87	0.47	-0.37	-0.30	1.04	-0.15	0.66
SOCOVOS	-0.29	0.69	0.17	0.73	0.38	0.40	0.16	0.34	0.54
YESTE	1.19	-1.35	0.003	0.37	0.14	0.21	1.23	0.31	0.66
** Subtotal **	0.75	-1.54	-0.33	0.59	0.02	0.07	0.96	0.17	0.71
** SIERRA DE SEGURA									
BENATAE	-0.33	-0.58	-0.45	0.43	-0.12	-0.17	-0.27	-0.14	0.20
GENAVE	-1.69	0.04	-0.89	-0.27	-0.66	-	-0.34	-0.61	-0.29
HORNOS	-1.88	-0.41	-1.20	-0.79	-1.04	-0.80	1.69	-0.62	0.03
ORCERA	-0.40	-1.22	-0.78	0.20	-0.41	-0.22	1.91	-0.05	0.77
PUERTA, LA	-0.98	0.28	-0.39	-	-	-0.11	-	0.04	0.52
SANTIAGO	1.90	-0.82	0.63	1.81	1.07	1.25	1.55	1.16	1.72
SEGURA DE LA S.	-0.37	-1.78	-1.03	2.33	0.22	-0.24	-2.71	-0.25	0.62
SILES	-0.58	0.11	-0.26	0.16	-0.10	-0.11	0.66	0.02	0.33
TORRES	-1.28	-1.20	-1.24	-0.61	-1.01	-	-0.17	-0.88	-0.46
VILLARRODRIGO	-0.20	-0.47	-0.33	-0.25	-0.30	-	-0.33	-0.30	-0.27
** Subtotal **	-0.53	0.70	-0.61	0.74	-0.10	-0.15	0.39	-0.03	0.62
** CUENCA DE HELLIN									
ALBATANA	1.27	1.45	1.36	3.54	2.17	-	1.27	2.03	2.77
HELLIN	-0.61	-	-	-	0.26	0.39	0.26	0.26	-
LIETOR	0.15	-1.04	-0.41	0.33	-0.13	-0.03	0.69	0.00	0.45
ONTUR	1.27	1.45	1.36	4.88	2.67	-	1.87	2.54	3.87
TOBARRA	-0.50	-0.02	-0.27	1.32	0.32	0.38	0.77	0.39	1.14
** Subtotal **	-0.36	-1.69	-0.98	2.26	0.22	0.31	0.55	0.28	1.69
** ALTIPLANO									
JUMILLA	-	1.43	-	1.02	-	-	1.27	-	1.10
YECLA	-0.73	-	-	-	0.52	0.47	0.78	0.56	-
** Subtotal **	(?)	(?)	-	(?)	(?)	(?)	0.98	(?)	(?)
** COMARCA DE VILLENA									
ALMANSA	-1.10	-	-	-	0.31	0.35	0.59	0.35	-
CAUDETE	-	-	-	-	-	-	0.99	-	-
SAX	-1.00	-	-	-	0.68	0.78	0.98	0.73	-
VILLENA	-0.99	-	-	-	0.39	0.35	0.34	0.38	-
** Subtotal **	-1.04(g)	-	-	-	0.44(g)	0.40(g)	0.61	0.51	-
** LA MANCHA									
ALBACETE	-2.11	1.43	-0.48	0.98	0.07	0.14	1.30	0.26	1.09
ALPERA	-0.20	0.89	0.30	1.83	0.87	0.90	0.62	0.83	1.43
CARCELEN	-1.22	1.20	-0.10	1.11	0.36	0.31	0.37	0.36	0.87
CHINCHILLA	-0.49	0.38	-0.09	1.69	0.58	0.66	1.22	0.68	1.54
GINETA, LA	0.81	-0.59	0.15	1.38	0.61	0.64	0.84	0.65	1.20
MONTEALEGRE	-0.96	0.91	-0.09	1.39	0.46	0.54	1.27	0.59	1.35
VES Y SUS CASAS	-0.18	1.13	0.43	1.17	0.70	0.67	0.34	0.65	0.89
** Subtotal **	-1.07	0.85	-0.18	1.31	0.38	0.43	1.04	0.48	1.22
***** Total del Reino *****	**-0.16**	**-0.05**	**-0.11**	**1.55**	**0.51**	**0.53**	**0.76**	**0.55**	**1.28**

siete municipios, Albatana, Almansa, Génave, Jumilla, Ontur, Torres y Villarrodrigo. A todas estas circunstancias se une la alta fiabilidad, que tienen el Censo de Ensenada y el de Floridablanca, lo que unido a que entre ambos sólo pasan 31 años, nos permite pasar por alto el Censo de Aranda, utilizando los otros dos que nos permiten valorar mejor la tendencia general del aumento demográfico del reino, a la vez que poder comprobar municipio a municipio el crecimiento demográfico del territorio murciano, en la última mitad del siglo XVIII.

La minuciosidad de los documentos originales del Censo de Floridablanca (1787) son una fuente insustituible para comprobar la evolución del crecimiento poblacional, además de permitirnos el conocimiento de la población dispersa en el reino. El total de poblamiento asciende a 336.670 habitantes, lo que nos da una densidad de 16,37 h/km^2, que implica un aumento considerable en relación a principios del siglo. La tasa de crecimiento de 1756 a 1787 es del 0,76%, tasa elevada y que parece mantener el ritmo de aumento de población existente en el reino en términos generales, cosa que no ocurre en el resto de la Península, aunque bien es cierto, que esta tasa no es homogénea para todo el reino existiendo grandes diferencias entre las comarcas.

Tabla XXIV

DIFERENTES TASAS DE CRECIMIENTO A NIVEL COMARCAL. 1591-1787

COMARCAS	Tasa Cre. 1591-1646	Tasa Cre. 1646-1694	Tasa Cre. 1591-1694	Tasa Cre. 1694-1756	Tasa Cre. 1591-1756	Tasa Cre. 1591-1768	Tasa Cre. 1756-1787	Tasa Cre. 1591-1787	Tasa Cre. 1694-1787
1 CARTAGENA	-0.12	1.69	0.72	1.54	1.03	1.10	1.44	1.10	1.51
2 LORCA	-0.32	0.78	0.19	1.56	0.70	0.66	0.88	0.73	1.33
3 GUADALENTIN	0.48	0.10	0.31	1.74	0.84	0.82	0.21	0.74	1.22
4 C. MURCIA	-0.11	0.61	0.22	1.67	0.76	0.78	0.46	0.72	1.26
5 C. DEL SEGURA	-0.44	-0.65	-0.54	1.96	0.39	0.44	0.79	0.46	1.57
6 C. MULA	-0.15	-0.33	-0.23	0.96	0.22	0.30	0.37	0.30	0.88
7 NOROESTE	0.30	-0.52	-0.08	0.63	0.19	0.29	0.51	0.24	0.59
8 C. YESTE	0.75	-1.54	-0.33	0.59	0.02	0.07	0.96	0.17	0.71
9 S. DE SEGURA	-0.53	-0.70	-0.61	0.74	-0.10	-0.15	0.39	-0.03	0.62
10 C. HELLIN	-0.36	-1.69	-0.98	2.26	0.22	0.31	0.55	0.28	1.69
11 ALTIPLANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.98	0.00	0.00
12 C. VILLENA	-1.04	0.00	0.00	0.00	0.44	0.40	0.61	0.51	0.00
13 MANCHA, LA	-1.07	0.85	-0.18	1.31	0.38	0.43	1.04	0.48	1.22
** T.DEL REINO **	-0.16	-0.05	-0.11	1.55	0.51	0.53	0.76	0.55	1.28

A pesar de los estudios del Censo de Floridablanca para el reino de Murcia, anteriormente citados, pensamos que puede ser útil el realizar una breve revisión de las cifras que nos ayuden a constatar la evolución de la población 1756 a 1787, así cómo la tendencia general en ese período. De su análisis, en

comparación con el Censo de Ensenada, se desprende la existencia de tres grandes espacios, según su tasa de crecimiento,

- Zonas de fuerte crecimiento, la cuenca de Yeste con un crecimiento del 0,96%, el Altiplano con el 0,98%, la Mancha con el 1,04% y Lorca con el 0,88%. Además de las cuatro mencionadas sobresale la comarca de Cartagena con 1,44% debido al fuerte crecimiento de las dos poblaciones costeras, Cartagena (1,54%) y Mazarrón (1,21%).

- Zonas de crecimiento moderado pero notable, donde encuadraríamos a la Vega del Segura con el 0,79%, la comarca del Noroeste (0,51%), y la comarca de Almansa con el 0,61%. En estas comarcas como analizamos más adelante hay una diversidad enorme entre los crecimientos de los municipios.

- Zonas de relativo crecimiento o práctico estancamiento, entre las que están la comarca del Valle del Guadalentín 0,21% Cuenca del Río Mula, 0,37% y por último la comarca de Segura de la Sierra con el 0,39% de crecimiento.

En términos generales, el desarrollo de la población del reino fue sorprendente, ya que la tasa de crecimiento de 1694 a 1787 es del 1,28%, que es muy elevada y evidencia el importante crecimiento de la población del reino durante este período. Es más, la tasa de crecimiento entre el Censo de Aranda 1768 y el Censo de Floridablanca de 1787 es de 1,22%, prácticamente idéntica a la del período de 1756-1787, lo que nos indica que a partir de 1768 el aumento de población no se ralentizó en este territorio.

Ahora bien, este boom demográfico en el reino de Murcia no se dio por igual en todas las comarcas, existiendo fuertes desigualdades entre ellas, repitiéndose dentro del reino el fenómeno que ocurrió en el resto de España y si analizamos la tabla XXIV, para el período de 1591 a 1756, apreciamos un fuerte crecimiento demográfico del Campo de Cartagena que abarca toda la zona del litoral del reino; este crecimiento se ve acompañado por el de la zona llana prelitoral, es decir por las comarcas de Lorca, con el núcleo de Aguilas, el Valle del Guadalentín y la comarca de Murcia. Con un crecimiento mas lento se presenta la zona de la cuenca del Segura, pareciendo haber superado el grave déficit sufrido en el siglo XVII tras la expulsión de los moriscos y los graves efectos de la peste de 1648. En este mismo grupo encuadraremos a las comarcas de Villena, situada en un lugar estratégico del camino que va de Albacete a Valencia y la comarca de la Mancha, donde la desecación de zonas pantanosas, las roturaciones masivas y la introducción de nuevos cultivos marcan el aumento poblacional de una comarca que hasta finales del siglo XVII, estaba prácticamente deshabitada. El resto de las comarcas se caracterizan por tener

una tasa de crecimiento muy lento, salvo la de Segura de la Sierra que es negativo.

El Censo de Floridablanca nos proporciona las cifras de eclesiásticos existentes en el reino de Murcia y que se distribuían en 1828 seculares, 863 monjas y 2139 regulares. Existe un descenso de la población religiosa, en especial debido a la disminución del peso de los religiosos regulares, en los que lógicamente se deja notar la expulsión de la Compañía de Jesús, que para el reino de Murcia asciende, según los cálculos de Arnaldos Pérez, a 160 jesuitas[140], en los seis colegios que tenían en el reino.

Tabla XXV

POBLACION RELIGIOSA DEL REINO DE MURCIA SEGUN LOS CENSOS NACIONALES

Eclesiásticos	Censo 1591		Censo 1756		Censo 1787	
Seculares	601	0,52%	1260	0,47%	1828	0,54%
Regulares	626	0,55%	2348	0,87%	2139	0,64%
Religiosas	488	0,42%	762	0,28%	863	0,26%
	1715	1,49%	4370	1,62%	4830	1,44%

La población de hidalgos en 1787 asciende a 4.838 que suponía el 1,44% de la población total del reino en estas fechas, porcentaje que se encuentra no sólo por debajo de la población noble en 1756, sino también al "obtenido para España que se cifra en el 4,61%"[141]. Si analizamos la tabla XIV, comprobamos que el proceso de concentración de los hidalgos se ha incrementado en relación al Censo de 1756, destacando la zona noroeste dónde entre Caravaca y Cehegín acumulan el 56% de los existentes y con unos porcentajes de población noble sobre el total, del 19,67% y del 9,45% respectivamente.

La situación social mejora notablemente en el siglo XVIII, ya que las condiciones catastróficas parecen desaparecer del reino, "en Murcia, más netamente aún que en otros lugares de Europa, el siglo XVIII representa un paréntesis feliz entre dos ciclos epidémicos mayores: el de la peste, cerrado en la región tras el último sobresalto de 1678-1681, y el de la fiebre amarilla y el cólera, trágicamente abierto en 1804"[142]. Es más, las inundaciones de la región, peligro ancestral de este territorio, parecen que en este siglo carecen de importancia, ya que si hay algunas riadas, ninguna de ellas tienen gran trascendencia y sobre todo no se producen muertes catastróficas[143]; ello no es

óbice para que se dieran años de fuerte sequía, pero siempre en los términos que se podrían considerar lógicos en una zona tan árida como la que nos ocupa, y dentro de los ciclos biológicos de una economía agraria del Antiguo Régimen.

No obstante, es evidente que no se concatenan efectos devastadores en el reino y ello permitiría una mejora de las condiciones físicas del medio, lo que notivó la desaparición, al menos a gran escala, de las hambrunas características del siglo XVII, que facilitaron la caída de la mortalidad catastrófica, lo que benefició el crecimiento demográfico, además de que "la introducción de nuevos cultivos, maíz en el regadío y leguminosas, debió de incrementar los niveles de consumo alimenticio, lo que permitió resistir el embate de la crisis de subsistencia, principalmente cerealísticas" [44].

Todos los factores anteriormente mencionados sirven para explicarnos, en parte, esta tasa de crecimiento de Murcia propiciatoria del boom demográfico, pero sin olvidar que este crecimiento no hubiera sido posible, si el reino de Murcia a finales del siglo XVI no hubiera estado escasamente poblado, lo que permitió ir incrementando su población de forma espectacular.

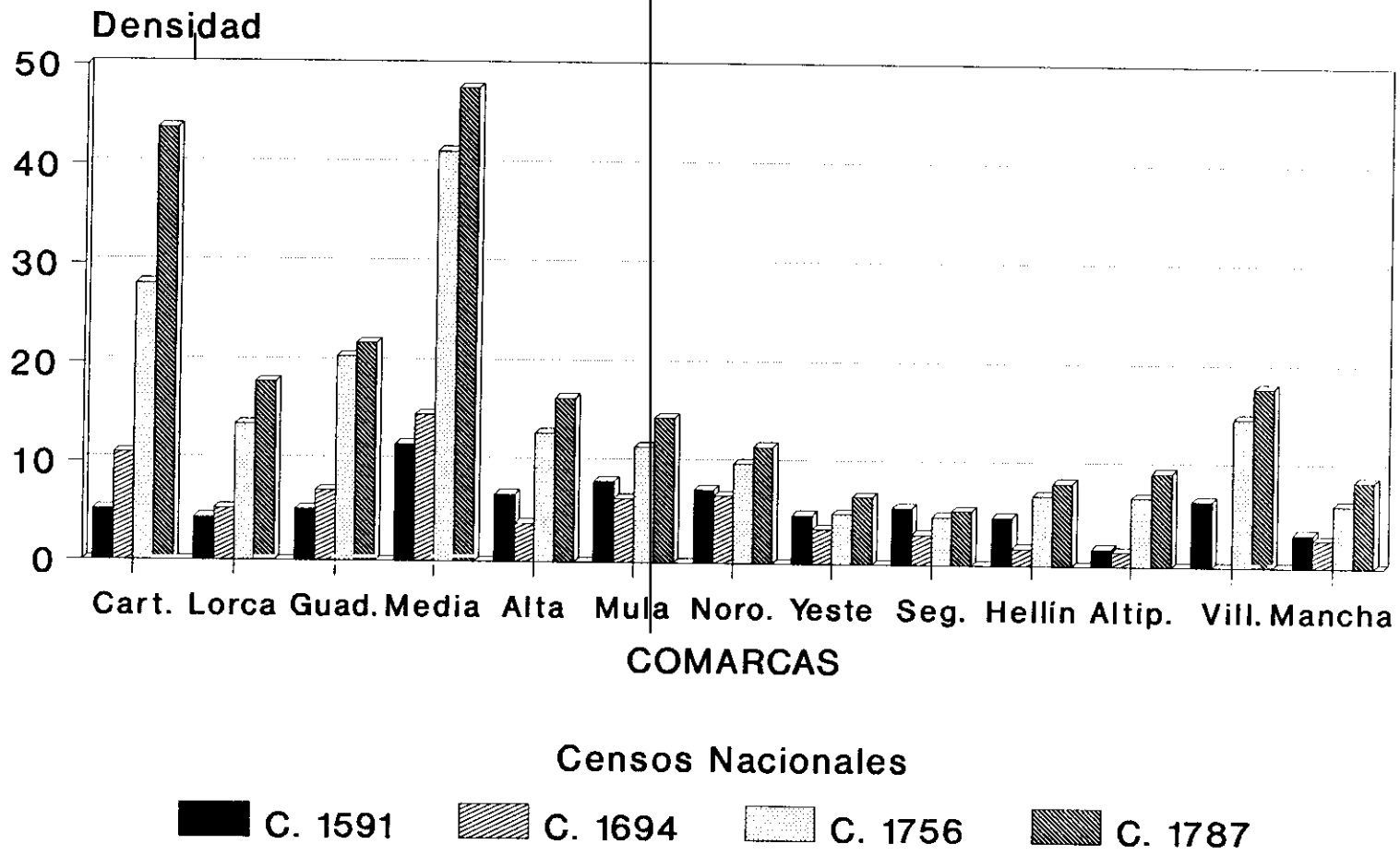
Tabla XXVI

DENSIDAD DE POBLACION DE LAS COMARCAS DEL REINO DE MURCIA DE 1591 A 1787

COMARCAS	Ext. Ha.	H/Km² 1591	H/Km² 1646	H/Km² 1694	H/Km² 1713	H/Km² 1756	H/Km² 1768	H/Km² 1787
1 CARTAGENA	117341	5.17	4.85	10.86	10.27	28.03	35.96	43.69
2 LORCA	208817	4.35	3.64	5.29	5.17	13.81	13.91	18.12
3 GUADALENTIN	70633	5.22	6.80	7.14	8.42	20.74	22.13	22.12
4 C. MURCIA	164238	11.82	11.10	14.85	17.22	41.43	46.72	47.75
5 C. DEL SEGURA	121417	6.80	5.33	3.91	5.52	13.02	14.68	16.61
6 C. DEL MULA	72749	8.21	7.56	6.47	1.56	11.71	14.06	14.66
7 NOROESTE	219718	7.43	8.78	6.84	5.56	10.09	12.32	11.80
8 C. YESTE	147383	4.95	7.46	3.54	1.28	5.09	5.62	6.85
9 S. DE SEGURA	171843	5.77	4.32	3.08	0.00	4.88	4.44	5.50
10 C. HELLIN	148608	4.89	4.01	1.77	2.07	7.06	8.39	8.38
11 ALTIPLANO	158012	1.77	1.94	1.50	3.23	6.97	4.07	9.44
12 C. VILLENA	108197	6.65	3.74	0.00	6.03	15.01	13.40	18.12
13 MANCHA, LA	348048	3.38	1.87	2.87	3.14	6.31	7.26	8.69
** T. DEL REINO **	2057004	5.59	5.13	5.07	5.09	12.96	14.26	16.37

Si partimos de que la densidad de población del reino en 1591 es de 5,59 h/km², prácticamente está semivacío, sobre todo en Lorca con una densidad de 4,35 h/km² y en La Mancha de Albacete, aún más despoblada con 3,38 h/km², es explicable que se den tasas de crecimiento muy elevadas que ocasionan el "boom demográfico". Para ello se llevó a cabo una política de roturaciones, en especial en las zonas del litoral y del campo que eran las más desiertas, ya que

Densidad de Población Comarcal según, los Censos de 1591, 1694, 1756 y 1787.



Coeficiente de conversión 4.
Gráfico 5

las de huerta aumentarán su población pero, al ser mayor su ocupación, llegará un momento que deberá cambiar su producción agraria, para poder alimentar a su densa población, transformando sus cultivos tradicionales hortícolas en cereales y seda fundamentalmente, que tenían un mercado exterior más seguro y proporcionaban un mayor excedente para el sostenimiento de un elevado número de habitantes.

La zona costera incrementó su población, una vez que el peligro de las incursiones berberiscas, y la aparición del Corso cartagenero[145], permitieron una ocupación de la costa con la fundación de la ermita de San Francisco Javier, el desarrollo de Mazarrón y de Aguilas que transformaron el litoral murciano de forma rápida, produciéndose nuevas roturaciones y la ocupación del suelo, proceso narrado, con cierto apasionamiento, por el P. Morote,

> "desde el Mazarrón, hasta el término de Vera, en distancia de ocho o nueve leguas; y de latitud de dos leguas poco más o menos. Dichas tierras, que, hasta estos años, han sido montañosas, pobladas de acebuches, algarrobos, madroñales, lentiscos, y atochas, por cuya razón se llamaron los campos Espartarios, oy se hallan quasi en el todo desmontadas, panificandose, con grandes utilidades de sus dueños, en abundantes cosechas de trigo, cebada; conservandose muchos colmenares, por lo abundante del romero"[146].

Cartagena se convierte en una ciudad que se abre al campo, tras el abandono, a finales del XVI y a lo largo del XVII, del núcleo urbano e iniciar la roturación y ocupación del campo, que permitió que el término pasase de una densidad de 7,17 h/km^2 en 1591, a 77,69 h/km^2 en el Censo de Floridablanca. Este crecimiento afectó a toda su comarca que pasa de los 5,17 h/km^2 a finales del siglo XVI a los 43,69 h/km^2 en 1787, habiéndose producido un crecimiento bruto del 8,44% en 196 años. Ciudad cerrada sobre sí misma en el siglo XVII, limitaba su actividad portuaria a la exportación de barrilla y lana, pero a lo largo de esta centuria sufre una profunda transformación de la actividad portuaria, que produce un explosivo desarrollo incrementado con la definitiva ubicación del Arsenal.

Todos estos aspectos que posibilitaron el aumento de población, produjeron un estancamiento de los núcleos urbanos más pequeños, mientras se daba un nuevo tipo de poblamiento caracterizado por una concentración de la población en las grandes villas, a la vez que un aumento de la población rural y la aparición de nuevos núcleos en zonas aisladas. La tabla XXVII, puede dar lugar a equívocos, ya que si bien refleja claramente que existe un avance claro

de los municipios con más de 5000 habitantes, que de los 4 de 1591, que agrupaban al 33,84% de la población, pasan a 17 en 1787 con el 75,77% de la población, por el contrario no nos muestra el proceso de ocupación del suelo y la aparición de nuevos núcleos humanos.

Tabla XXVII

ESTRUCTURA DEL POBLAMIENTO EN EL REINO DE MURCIA, NUMERO DE NUCLEOS SEGUN TAMAÑO Y PORCENTAJE DE HABITANTES DE 1591 A 1787.

	Menos 1000		Más 1000		Más 3000		Más 5000	
CENSOS	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1591	32	14.25	19	27.63	7	24.29	4	33.84
1646	37	15.53	16	25.32	8	31.62	3	27.53
1694	37	16.66	11	17.94	5	19.29	4	46.12
1756	22	4.76	23	16.10	6	8.51	14	70.63
1768	13	2.56	23	13.88	8	10.05	15	73.50
1787	17	2.65	24	12.88	8	8.70	17	75.77

Entonces, ¿como podemos afirmar que crece la población rural en detrimiento de los pequeños núcleos urbanos que están estancados?. Es claro, que la gran extensión de los municipios murcianos, y el fenómeno de la reconquista propiciase la existencia de una población muy concentrada en los núcleos urbanos y permanecieran despobladas las zonas de campo escasas de agua. El crecimiento de la población fue acompañado del progresivo ocupamiento del campo, dónde se dieron nuevas zonas agrarias, a la vez que se producía un doble fenómeno, por un lado el engrandecimiento de los principales núcleos urbanos que se convierten en lugares de intercambios comerciales, como consecuencia directa del aumento de la población. De forma paralela a esta concentración de la población , se produce el fenómeno de la ocupación de los extensos términos, y la aparición de población diseminada en multitud de parajes y lugares que no será reflejada hasta el Censo de Floridablanca que separa la población urbana de la rural en cada Concejo. El cotejo de este recuento, aunque sólo sea una muestra de los tres municipios más poblados del Reino, nos muestra la importación de la población diseminada.

La tabla XXVIII refleja el peso de la población rural en estos municipios, dónde es evidente que el aumento urbano va unido de una nueva presión demográfica en las zonas rurales, que incluso con la política de nuevas roturaciones, durante el reinado de Carlos III, seguirá incrementándose el

asentamiento de nuevos pobladores, produciéndose dentro del reino una dicotomía entre los grandes núcleos urbanos por un lado, que continuan aumentando la población de comerciantes y rentistas y por otro, el crecimiento de la población rural cómo queda demostrado por el elevado número de "lugares, diputaciones o escuadras que aquí se intitulan y no aldeas, granjas, cotos o despoblados"[147], que aparecen en el Censo de Floridablanca. Recordando, que si bien las zonas de regadío del reino se hallaban densamente pobladas, por el contrario, las zonas de secano van a permitir seguir incrementando sus niveles de ocupación.

Tabla XXVIII

TIPOS DE POBLACION EN LAS CIUDADES DE MURCIA, CARTAGENA Y LORCA SEGUN EL CENSO DE FLORIDABLANCA

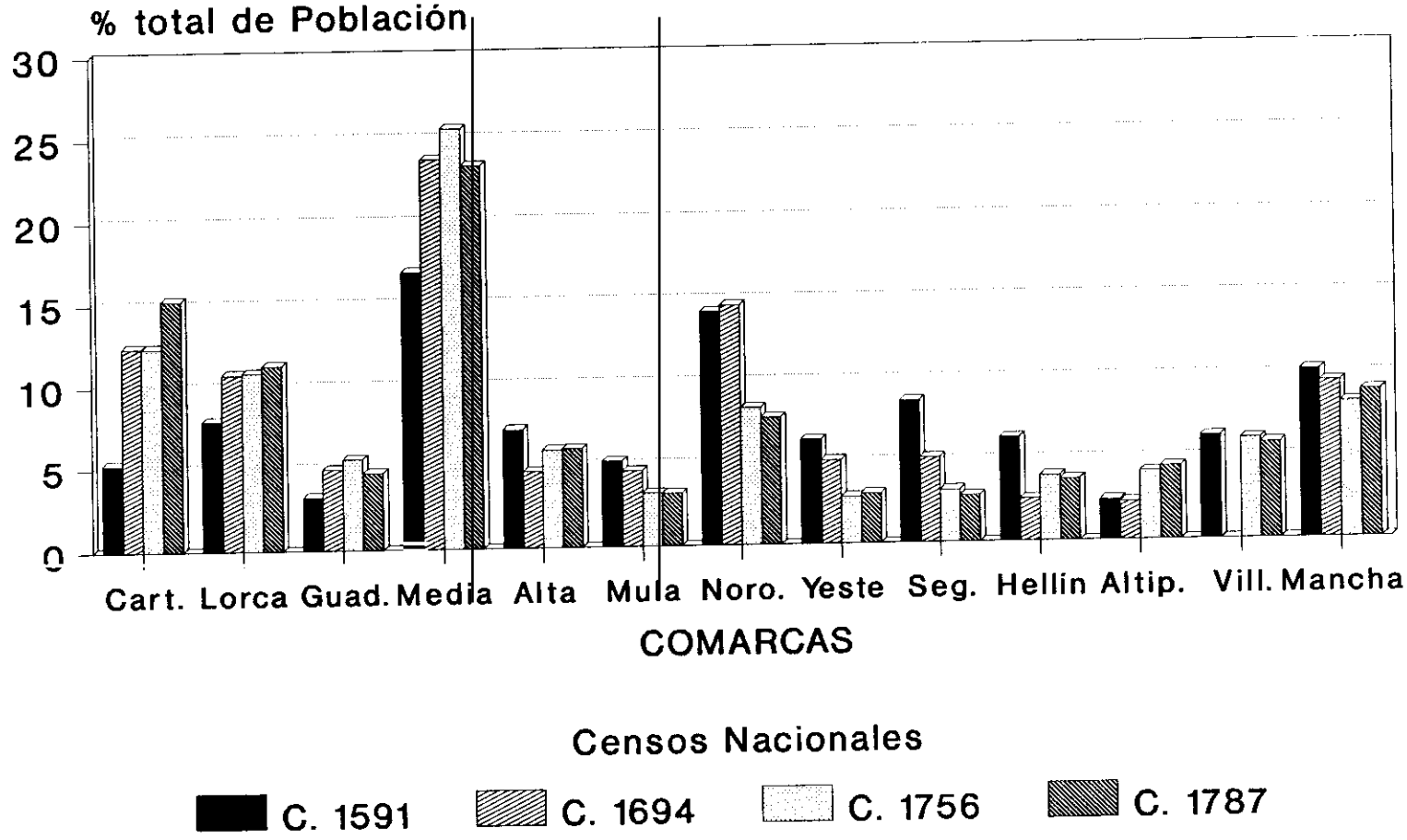
	Pobl. Tot.	Pobl. Urbana		Pobl. Rural		Dipt.	Paraj.
		Pobl.	%	Pobl.	%		
MURCIA(1)	65.515	22.723	34,7	42.792	65,3		
CARTAGENA	45.217	28.679	63,4	16.538	36,6	17	44
LORCA	37.834	18.631	49,2	19.203	50,8	52	
	148.566	70.033	47,1	78.533	52,9		

(1) En Murcia no contabilizamos los 1.517 habitantes de Espinardo.

Los porcentajes de población del reino, que vive en las diferentes jurisdicciones, es muy similar a la del Censo de Ensenada, como consecuencia de las pocas variaciones de jurisdicción que se habían producido entre ambos censos, y únicamente cabe señalar como los territorios de realengo incrementan su peso en el total del reino, manteniéndose la tendencia de 1756, en que la densidad de población en los territorios de realengo es el doble, de la de Señorío. A pesar de esto, los diferentes señoríos crecerán en su poblamiento en relación directa al tipo de explotación impuesta por sus dueños dándose, por tanto, una gran variedad.

Si lo que queremos analizar es el peso de cada comarca en el total del reino, es evidente que el peso poblacional del litoral y de las zonas del centro son cada vez más importantes y nos permiten afirmar que el aumento del número de habitantes no fue parejo en todo el reino, sino que hubo fuertes desequilibrios entre las diferentes comarcas del mismo.

Participación de las Comarcas en la población total del Reino de Murcia



Coeficiente de conversión 4.
Gráfico 6

Según se observa en la tabla XXIX, el peso demográfico ha sufrido una transformación desde 1591, cuando la población del reino tenía un gran peso en las comarcas de Murcia, del Noroeste y de la Mancha, ya que entre las tres concentraban al 40% del total, mientras que a mediados del XVIII, sólo la comarca de Murcia ha incrementado su peso, lo que es altamente significativo ya que su población, debido a la presencia del regadío, sigue incrementándose.

Tabla XXIX

TANTO POR CIENTO DEL TOTAL DE HABITANTES DEL REINO DE MURCIA QUE TENIAN CADA UNA DE LAS COMARCAS DESDE 1591 HASTA 1787

COMARCAS	% Territorio	1591	1646	1694	1713	1756	1768	1787
1 CARTAGENA	5.70	5.27	5.40	12.37	11.51	12.34	14.39	15.23
2 LORCA	10.15	7.89	7.20	10.72	10.31	10.82	9.90	11.24
3 GUADALENTIN	3.43	3.20	4.55	4.89	5.68	5.50	5.33	4.64
4 C. MURCIA	7.98	16.87	17.26	23.69	27.04	25.53	26.16	23.29
5 C. DEL SEGURA	5.90	7.18	6.13	4.61	6.41	5.93	6.08	5.99
6 C. DEL MULA	3.54	5.19	5.21	4.57	1.08	3.20	3.49	3.17
7 NOROESTE	10.68	14.20	18.27	14.58	11.67	8.32	9.23	7.70
8 C. YESTE	7.16	6.34	10.42	5.06	1.80	2.82	2.82	3.00
9 S. DE SEGURA	8.35	8.62	7.02	5.14	0.00	3.15	2.60	2.81
10 C. HELLIN	7.22	6.31	5.64	2.55	2.94	3.94	4.25	3.70
11 ALTIPLANO	7.68	2.43	2.90	2.31	4.88	4.13	2.19	4.43
12 C. VILLENA	5.26	6.26	3.83	0.00	6.24	6.09	4.94	5.82
13 MANCHA, LA	16.92	10.23	6.16	9.51	10.43	8.24	8.62	8.98

Se comprueba como si en 1591, las comarcas del litoral, Cartagena y Lorca, tenían un escaso peso en el total del territorio, en 1756 alcanzan una gran importancia, haciendo bascular el peso poblacional del reino de las zonas del interior, Noroeste, la Mancha y Sierra de Segura, hacia las lozanas litoral y prelitoral, destacando Cartagena, Lorca Murcia. Por el contrario, en 1756 la Mancha y Hellín han reducido a la mitad su peso en el conjunto del reino, a pesar de que a partir de esta fecha inician una lenta recuperación, mientras que la comarca del Noroeste continua una lenta pérdida del peso en el reino, teniendo a mediados del siglo XVIII una densidad de población muy similar a la de finales del XVI.

Al analizar el Censo de Floridablanca se ve una ralentización en el crecimiento de la comarca de Murcia en comparación con el claro incremento que se da en las dos comarcas litorales del reino, Cartagena y Lorca, que juntas engloban algo más de un cuarto de la población total. Estas tres comarcas marcan un claro desequilibrio con el resto del reino, ya que comprenden la mitad de la población. En este Censo hay que destacar el despegue de la población de "la

Mancha", que debido a un proceso de puesta en cultivo de algunas zonas salobres y nuevas roturaciones, que lentamente comienza a incrementar el peso de esta comarca. En sentido contrario están las comarcas de Segura, Yeste y Hellín, cuyo peso demográfico en el conjunto del reino es claramente descendente desde 1591.

Conclusiones

En estas páginas hemos podido comprobar la evolución de la población desde finales del siglo XVI hasta mediados del XVIII, denotando un importante crecimiento demográfico, en especial a partir de 1694, que se mantiene constante a pesar de existir una pequeña cierta ralentización desde mediados de siglo.

La densidad de población crece prodigiosamente y el vacío campo murciano se irá poblando a partir de mediados del XVII de forma constante, con la aparición de numerosas nuevas parroquias que lo único que hacen es confirmar la abundante población diseminada del campo. Esta evolución de la población, al igual que en el modelo español expuesto por Nadal, se da fundamentalmente en la zona litoral, produciéndose un despoblamiento progresivo de las zonas montañosas y un incipiente aumento de la población en las zonas llanas del interior, en especial, en la Mancha.

Si comparamos el crecimiento del reino de Murcia con el resto del territorio peninsular, de 1591 a 1752-56, comparación sólo posible para Castilla, observamos que Murcia tiene una tasa de crecimiento del 0,51%, muy superior al resto de la Corona Castellana, que alcanza un 0,10%. Este crecimiento que podríamos considerarlo espectacular dentro de Castilla, sólo sería explicable partiendo de que Murcia estaba prácticamente desierta en el siglo XVI, y tras la crisis del XVII se inició un proceso de roturaciones masivas en todo el reino que aumentaron de forma espectacular la población en este territorio, dando lugar al fenómeno que otros historiadores han bautizado cómo el "boom demográfico" del reino de Murcia en el siglo XVIII[148]. Si el análisis lo hacemos de 1591 a 1768, para el cual ya tenemos datos para toda la península, Murcia tiene una tasa de crecimiento del 0,53% muy superior a la de la Corona de Castilla y solo comparable a la de Cataluña que tiene un 0,50% y superior a la del País Valenciano con el 0,41%. Para todo este período es ya evidente como las

tasas de crecimiento más importantes se dan en la zona del levante español, mientras la Corona Castellana parece iniciar un despegue de su población, pero mucho más lento.

De 1591 a 1787 se vuelve a comprobar como el reino de Murcia tiene una tasa de crecimiento muy superior al resto de la Corona Castellana e incluso, mucho más importante que la que se da para el conjunto de la Península. Nuevamente, sólo es equiparable a las tasas que se dan en Cataluña y el País Valenciano siendo superior la de Murcia, a la de ambos territorios. Una vez más, habrá que insistir que este fuerte crecimiento fue acompañado de la roturación y tala de extensos espacios, en especial de las mejores tierras, que produjo un espectacular crecimiento de la producción agraria que permitió la mejor y más abundante alimentación de la población.

De 1591 a 1787, las zonas de mayor crecimiento en el reino de Murcia, corresponden a la comarca de Cartagena que llega hasta una tasa del 1,10%; con crecimientos similares, nos encontramos las comarcas la otra comarca del litoral, Lorca y las de la zona prelitotal, como el Valle del Guadalentín y la comarca de Murcia, estando todas ellas muy por encima del crecimiento que se da en el resto de las provincias españolas. Un segundo grupo de comarcas está formado por la Mancha, Villena y la cuenca del Segura, que se caracterizan por tener un crecimiento notable y similar al resto de las regiones periféricas de España, como Galicia (0,49%), Asturias (0,49%), Cataluña (0,46%), y País Valenciano (0,40%).

En tercer lugar tenemos una zona integrada por la cuenca del río Mula y la comarca de Hellín con un crecimiento por encima del que se da para toda la Península, que es del 0,22%, quedando un poco por debajo la zona de Yeste, con un 0,17%, cifra muy similar a la de la Corona Castellana y por debajo de los demás reinos. Por último, tendremos que destacar la comarca del Segura, única del reino con una tasa de crecimiento negativa del -0,03%, muy parecida a la de Castilla la Vieja, y donde se aprecia un alarmante despoblamiento. Nos quedaría por analizar el Altiplano, empeño realmente difícil debido a la falta de datos para estos municipios, ya que para Jumilla no existe los de 1591 y para Yecla los de 1694; no obstante, para el período de 1756 a 1787, que contamos con una serie completa, se da un crecimiento del 0,98% que podemos considerar muy elevado

y similar para el mismo período al que se da en la zona prelitoral, lo cual nos puede indicar un fuerte aumento de la población, causa directa de las nuevas roturaciones y sobre todo de la implantación de nuevos cultivos.

Todo este fenómeno se puede resumir en que dentro del reino se da una progresiva colonización de las tierras litorales y una intensificación de los cultivos en la zona del norte, que beneficia el aumento poblacional demográfico de forma explosiva en este casi semidesértico territorio, con un modelo demográfico claramente diferenciado del interior de la Península donde se da un crecimiento notorio, pero lento si lo comparamos con el "boom demográfico" de Murcia. Los trabajos recientes de demografía histórica inciden en que la inmigración no fue excesivamente significativa, excepto para la ciudad de Cartagena, lo que nos reafirma en la tesis de un crecimiento natural prodigioso.

Parece evidente que el aumento de la población del reino, y en general de España, no hubiera sido posible sin un incremento de la producción agrícola, que posibilitó la alimentación de los nuevos habitantes del campo murciano, beneficiados por una casi desaparición general de los fenómenos catastróficos y epidémicos, a lo que habría que añadir una mejoría climática.

Aceptando que no todas las zonas del reino tuvieron un incremento de la población similar, hay que reconocer que este fue unido a un aumento de la extensión de los cultivos, pues si bien es verdad, que las innovaciones tecnológicas aplicadas a la agricultura fueron muy escasas, no es menos cierto el esfuerzo realizado, a partir de 1670, para convertir numerosas tierras de secano en regadío, mediante la construcción de abundantes obras que aumentaron la red secundaria de regadíos. No obstante en el intento de búsqueda de una mayor productividad de la tierra, es de destacar la introducción de nuevos cultivos como la viña y el olivo y la extensión de los cereales, que aseguraron una mejor alimentación a los campesinos.

Este proceso de crecimiento de la población ha producido un aumento considerable de la concentración de la población en núcleos de más de 5000 habitantes, y en especial en las ciudades y grandes villas que se llenan de comerciantes y rentistas, a la vez que una progresiva ocupación de zonas rurales e incremento de población diseminada que vive en la huerta o en los lugares o diputaciones del Campo de los términos más extensos, cómo se comprueba en el

Censo de Floridablanca.

La población religiosa del reino se halla concentrada en las principales ciudades, en especial las ordenes femeninas, y su porcentaje, a mediados del siglo XVIII, respecto a la población oscila entre el 1,62% y el 1,44% , de los censos de Ensenada y Floridablanca respectivamente, cifras que están por debajo de la media castellana.

El número de nobles del que viven en el reino en la época del Catastro se reducen a quince títulos, a pesar de que nobles de otros territorios poseen propiedades en Murcia. El número de hidalgos, en la misma época, desciende de 1756 a 1787, tal vez como consecuencia de la revisión de hidalguías por los Concejos, a lo que habría que añadir los matrimonios entre ellos, oscilando su porcentaje del 1,84% al 1,44% del total de la población. Es de destacar su fuerte concentración en el Noroeste, en especial en Caravaca y Cehegín, dónde viven más del 50% de los de todo el reino, además de en Cartagena, Murcia y Cieza principalmente.

Nos hemos situado en la mitad del siglo XVIII, comprobando la existencia en Murcia de zonas claramente diferenciadas. Por un lado las zonas llanas litorales y prelitorales, dónde en el regadío hay una cierta presión demográfica, mientras que en el secano se dan mayores posibilidades de crecimiento por la existencia de grandes zonas baldías, que en lo que queda del siglo se seguirán poniendo en explotación. Nos hallamos ante un modelo demográfico que parece repetirse en el litoral mediterráneo, pero con la variante de que en el reino de Murcia, las zonas montañosas sufren un progresivo despoblamiento. En segundo lugar están los zonas del interior, más elevadas, con más precipitaciones y clima más frío, cómo el Altiplano, Villena, la vega Alta del Segura y la Mancha, que inician un proceso de lenta recuperación, producto de las propias dificultades geoclimáticas. Por último está el interior montañoso y abrupto, las comarcas de Yeste y Segura e incluso parte del Noroeste, que pierden su importancia económica y sufren una pérdida importante de población. No obstante y a pesar de las fuertes desigualdades comarcales, en este territorio aún no se había llegado al punto crítico de equilibrio entre la población y los recursos naturales.

Mediante las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada vamos a pasar a analizar el paisaje agrario y la estructura de la propiedad a mediados

del siglo XVIII, lo que nos facilitará el conocimiento de las relaciones de producción imperantes en el reino, así como los factores de cada comarca, municipio, huerta o campo y los obstáculos de índole estructural en un momento clave del final del Antiguo Régimen, donde una población eminentemente rural, tendrá una específica vinculación a la tierra que será determinante de la situación social existente.

NOTAS:

1. **W. KULA**, *Problemas y métodos de la historia económica*. Barcelona : Península, 1973, p. 315.

2. **P. VILAR**, *Cataluña en la España Moderna. 2.Las trasformaciones agrarias*. Barcelona : Crítica, 1987, vol. 2º, p. 15.

3. **P. VILAR**, *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. 3ª ed. Barcelona : Ariel, 1976, p. 38.

4. **E. A. WRIGLEY**, *Historia y población: introducción a la demografía histórica*,. 2ª ed. Barcelona : Crítica, 1985, p. 52.

5. **P. VILAR**, *Cataluña en la España...*, op. cit., p. 16.

6. Entre los recientes estudios de demografía histórica del reino de Murcia caben destacar,
CHACON JIMENEZ, F. (coord.), Familia y sociedad. En *Gestae. Taller de historia*. Murcia. 1989, nº 1, 247 p.
CHACON JIMENEZ, F. (dir.), *La población española en 1787. II Centenario del Censo de Floridablanca*. Actas del Congreso Histórico Nacional. Madrid : I.N.E., 1992, 593 p.
CHACON, F., [et al.], *Familia y sociedad en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia : Secretariado de Publicaciones, Universidad, 1987, 334 p.
CHACON JIMENEZ, F., [et al.], Notas para una aproximación al modelo demográfico de la región de Murcia a través del Censo de Floridablanca. En *La población española en 1787*, op. cit., p. 343-374.
CHACON JIMENEZ, F. y HERNANDEZ FRANCO, J. (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona : Anthropos, 1992, 255 p.
CHACON JIMENEZ, F., TORRES SANCHEZ, R. y HURTADO MARTINEZ, J., El Censo de Floridablanca desde una perspectiva regional. Nuevas aportaciones al análisis de la población española en el siglo XVIII. En *La población española en 1787*, op. cit., p. 13-39.
HURTADO MARTINEZ, J., Familia y propiedad. Análisis del hogar y de la estructura de la propiedad en Lorca (1771). En *Familia y sociedad en el mediterráneo Occidental. Siglos XV-XIX*. Murcia : Universidad, 1987, p. 301-334.
- Aproximación a la familia española en el tránsito del Antiguo Régimen: Análisis del grupo residencial y de la transmisión de la propiedad en Lorca, 1750-1850. En *GESTAE. Taller de Historia*. Murcia. 1989, nº 1, p. 67-89.
- El elemento humano de Lorca en la transición del Antiguo Régimen: aproximación a sus características demográficas y familiares (1700-1850). En *Lorca. Pasado y Presente*. Murcia : Caja de Ahorros del Mediterráneo : Ayuntamiento de Lorca, 1990, vol. 2, p. 19-41.
MARTINEZ CARRION, J. M., El estado de la cuestión de los estudios de demografía histórica en Murcia (siglos XV-XX). En *Demografía histórica en España*. Madrid : El Arquero, 1988, p. 310-323.

7. **J.I. GUTIERREZ NIETO**, Evolución demográfica de la Cuenca del Segura en el siglo XVI. En: *Hispania*. Madrid. 1969, nº 111, p. 26.

8. El recuento de 1528-36 sólo ofrece la cifra de población pechera, por lo que para conocer la población total incluyendo hidalgos y clérigos habría de efectuarse, como única alternativa, la operación realizada por Ruiz Martín, de extrapolar las cifras de 1591, "presuponiendo" que en ambas fechas los tres estamentos habían tenido un crecimiento proporcional. **F. RUIZ MARTIN**, La población española al comienzo de los tiempos modernos. En *Cuadernos de Historia*, I. Madrid, 1966, p. 189-203.

9. **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la centuria del quinientos*. Murcia : Universidad : Academia Alfonso X el sabio, 1979, 534 p.; **J.I. GUTIERREZ NIETO**, Evolución demográfica de la..., art. cit.; **M.LL. MARTINEZ CARRILLO**, Población y término de Cartagena en la Baja Edad Media. En *I Concurso de Hª de Cartagena "Federico Casal"*. Cartagena : Ayuntamiento, 1986, p. 143-206; **J.M. MARTINEZ CARRION y M. RODRIGUEZ LLOPIS**, Las trasformaciones demográficas de la población rural. Yeste en los siglos XIV al XX. En *Areas*. Murcia. 1983, nº 3-4, p. 11-54; **A.L. MOLINA MOLINA**, Datos sobre sociodemografía murciana a fines de la Edad Media (1475-1515). En *Anales de las Universidad de Murcia*. Murcia. 1979, vol. XXXVI, nº 1-2, p. 169-183; **J. TORRES FONTES**, Estampa de la vida en Murcia en el reinado de loa RR.CC.: La repoblación del Campo de Cartagena. En *Murgetana*. Murcia. 1960, nº XIV, p. 103-108; El poblamiento murciano en el siglo XIII. En *Murgetana*. Murcia. 1962, nº XIX, p. 89-100; y La repoblación murciana en el siglo XIII. En *Murgetana*. Murcia. 1963, nº XX, p. 5-21.

10. **T.H. HOLLINGSWORTH**, *Demografía Histórica: cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla*. México : Fondo de Cultura Económica, 1983, 388 p.

11. Sobre el origen fiscal de la mayor parte de los "vecindarios", es muy interesante el trabajo de **J. DUPAQUIER**, Demographie et sources fiscales. En *Annales de Demographie Historique*. París. 1966, p. 233-239.

12. **F. CHACON JIMENEZ**, Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el Antiguo Régimen. En *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona : Centre d'estudis d'Història Moderna : Crítica, 1987, p. 135.

13. En la obra de **A. MERINO ALVAREZ**, *Geografía Histórica de la Provincia de Murcia*. Madrid : Imp. Patronato Huérfanos de Intendencia, 1915, 516 p.; existe edición facsímil de la Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1981 (3ª ed.), se dice en la p. 263, que esta ermita se convirtió en parroquia en 1580, pero debe de ser una errata de imprenta, ya que además de esto no ser cierto, el propio autor en la p. 404, habla de su fundación "hacia 1680".

14. **F. JIMENEZ DE GREGORIO**, *El municipio de San Javier en la Historia del Mar Menor y de su Ribera*. 2ª ed. San Javier(Murcia) : Ayuntamiento, 1983, p. 103.

15. **M. GONZALEZ HUARQUEZ y M. GONZALEZ GOMEZ**, *El Obispado de Cartagena*. Cartagena : Imp. de Requena, 1881-1884, tomo IV, p. 346.

16. **J. Mª RUBIO PAREDES**, *El templo de Santa María de Gracia de Cartagena heredero de la Catedral antigua*. Cartagena : Junta de Cofradías de Semana Santa, 1987, p. 37.

17. **P. DIAZ CASSOU**, *Serie de los Obispos de Cartagena*. Madrid : Est. Tip. de Fortanet, 1891, 160 p.; citamos por la edición facsímil del Instituto Municipal de Cultura, Murcia, 1977, p. 155.

18. **F. CANOVAS Y COBEÑO**, *Historia de la ciudad de Lorca*. Lorca : El Noticiero, 1890, XI, 517 p.; citamos por la edición facsímil de la Agrupación Cultural Lorquina, Lorca, 1980, p. 45.

19. **Mª T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*. Murcia : Editora regional de Murcia, 1984, p. 139.

20. **P. CHAUNU**, *Histoire, sciencie sociale. La dureé, l'espace et l'homme à l'époque moderne*. París : Societé d'Édition d'Enseignement Supérieur, 1974, p. 353.

21. **I. MARTINEZ RIZO**, *Fechas y fechos de Cartagena*. Cartagena : Imp. Hipólito García, 1894, p. 132. Según A. Merino, la Real Cédula no se firmó hasta el 5 de julio de 1700.

22. **R. ORTEGA MERINO**, *Fuente Alamo. Apuntes históricos*. Murcia : [s.n.], 1946, p. 17.

23. **A. MERINO ALVAREZ**, *Geografía Histórica de la ...*, op. cit., p. 420.

24. **Mª T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, Nota sobre la evolución de la población murciana a través de los Censos Nacionales (1530-1970). En *Cuadernos de Investigación Histórica*. Madrid. 1982, nº 6, p. 9.

25. Respecto a otras aldeas los criterios han sido el intentar dar la mayor homogeneidad posible a las series de población, operando de la siguiente forma,

CENSO DE 1591:

. MULA incluye:	La Puebla de Mula con 40 vecinos. Campos con 51 vecinos.
. ALEDO incluye:	Totana que aparece como su anejo. Durante todo el período daremos juntas la población de Totana y Aledo.
. YESTE, TAIVILLA Y NERPIO:	que forman todo un cuerpo, hemos optado por dividir sus vecinos a partes iguales entre Yeste y Nerpio.
. ONTUR Y ALBATANA:	aparecen unidos por lo que se han repartido a partes iguales los vecinos.
. FUENTE-ALAMO:	ya hemos explicado la división de vecinos.
. EL ORNILLO:	se corresponde con Santiago de la Espada.
. HUERCAL:	no se incluyen los 52 vecinos al dejar posteriormente de pertenecer al reino de Murcia.

CENSO DE 1646:

. MULA incluye,	Campos con 846 vecinos.
. SEGURA DE LA SIERRA:	incluye San Miguel de Bujaraiza con 27 vecinos.
. VILLARRODRIGO:	incluye Bayonas con 6 vecinos.

CENSO DE 1694:

. MULA incluye,	Campos con 735 vecinos.

CENSO DE 1768:

. SEGURA DE LA SIERRA,	incluye San Miguel de Bujaraiza con 80 habitantes.

26. **J. RUIZ ALMANSA**, La población de España en el siglo XVI. Estudio sobre los recuentos de vecindario de 1594, llamados comúnmente *Censo de Tomás González*. En *Revista Internacional de Sociología*. Madrid. 1943, nº 4, p. 115-136. Este trabajo pionero, tomó los datos de Tomás González que transcribió del **A.G.S.**, Contadurías Generales, leg. 2970, que corresponden a un "censo de comprobaciones realizado en 1594, para modificar los repartos realizados en algunas localidades y tomar lo que corresponde a cada vecino. La obra base es la de **T. GONZALEZ**, *Censo de Población de las Provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid, 1829.

27. Tras el trabajo de síntesis de **B. VINCENT**, Récents travaux de démographie historique en Espagne (XIV-XVIII sècles). En *Annales de Demographie Historique*. París, 1977, p. 463-491, ha aparecido en España la obra de **V. PEREZ MOREDA y D-S. REHER (ed.)**, *Demografía histórica en España*. Madrid : El Arquero, 1988, en la que además de varios trabajos de la población en España por regiones, contiene el repertorio más importante, existente hasta el momento, de obras sobre la historia de la población en España y Portugal, ordenado por regiones y orden alfabético de autores; esta última parte abarca las p. 383-545, y va acompañado de unos valiosos índices. Deben destacarse los trabajos de **A. MOLINIE-BERTRAND**, Le clergé dans le Royaume de Castille à la fin du XVI^{e} siècle. Approche cartographique. En *R.H.E.S.* Paris, 1973, nº 1, p. 6-53; Les 'Hidalgos' dans le Royaume de Castille à la fin du XVI^{e} siècle. Approche cartographique. En *R.H.E.S.*, 1974, nº 1, p. 51-82; *Au siècle d'Or l'Espagne et ses hommes. La population du Royaume de Castille au XVI^{e} siècle*. Paris : Économica, 1985, 445 p.

28. **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la Centuria del ...*, op. cit.; **F. CHACON JIMENEZ y J.L. GONZALEZ ORTIZ**, Bases para el estudio del comportamiento demográfico de Cehegín, Caravaca y Moratalla en la larga duración (1468-1930). En *Anales de la Universidad de Murcia*. Murcia. 1980, vol. XXXVII, nº 1-2, p. 59-89; **J.M. MARTINEZ CARRION y M. RODRIGUEZ LLOPIS**, Las trasformaciones demográficas de..., op. cit.; **M.T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, Nota sobre la evolución de..., op. cit.; destacamos la reciente e importante Tesis doctoral inédita de **R. TORRES SANCHEZ**, *Desarrollo demográfico de Cartagena durante la Edad Moderna*. Murcia : Facultad de Filosofía y Letras, 1989. Tesis de Doctorado inédita.

29. **F. RUIZ MARTIN**, Demografía eclesiástica hasta el siglo XIX. En *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. II. Madrid : C.S.I.C., Inst. Enríquez Florez, 1972, p. 682-733.

30. **D.S. REHER**, Dinámicas demográficas en Castilla la Nueva, 1550-1822: un ensayo de reconstrucción. En *II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica. Preactas*. Alacant 25-27 de abril de 1990, p. 452-491.

31. **A. EIRAS ROEL**, Test de concordancia aplicado a la crítica de vecindarios fiscales de la época pre estadística. En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Metodología de la Historia Moderna. Demografía y Economía*. Santiago de Compostela : Universidad, 1975, p. 361-387. Rafael Torres en su investigación sobre Cartagena desconfía de las cifras del Censo para esta ciudad y apunta la posibilidad de "que el Concejo enviara el padrón anterior [1587], ya de por sí muy deficitario, y sobre dichas cifras los funcionarios reales establecieron una población aproximada" **R. TORRES**, *Desarrollo demográfico de Cartagena...*, op. cit., p. 87.

32. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *La sociedad española en el siglo XVII*. Madrid : C.S.I.C., Inst. "Balmes" de Sociología, 1963, vol. I, p. 57.

33. **M. MARTIN GALAN**, Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica Castellana durante la Edad Moderna. En *Hispania*. Madrid. 1981, tomo XLI, nº 148, p. 246-247. El autor hace una descripción exhaustiva de todos los recuentos de población, sus dificultades, así cómo el lugar dónde se encuentran los originales.

34. **A. GARCIA SANZ**, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*. Madrid : Akal, 1977, p. 41.

35. Sobre este Vecindario los estudios de Francisco Bustelo nos ofrecen todo tipo de detalles, de entre los que destacamos, **F. BUSTELO GARCIA DEL REAL**, Algunas reflexiones sobre la población española de principios del siglo XVIII. En *Anales de Economía*. Madrid. 1972, nº 15, p. 89-106; El vecindario General de España de 1712-1717 o Censo de Campoflorido. En *Revista Internacional de Sociología*. Madrid. 1973, 2ª época, nº 7-8, p. 83-103; El vecindario General de España de 1712 y 1717 o Censo de Campoflorido (y II). En *Revista Internacional de Sociología*. Madrid. 1974, 2ª época, nº 11-12, p. 7-35; El Vecindario de Campoflorido y la población española del siglo XVIII. En *Revista de Historia Económica*. Madrid. 1989, año VII, nº 2, p. 297-322.

36. **M. MARTIN GALAN**, *Fuentes y métodos para...*, op. cit., p. 251.

37. **B.N.**, Ms. 2274, fol. 217-218.

38. **F. BUSTELO GARCIA DEL REAL**, *El vecindario de Campoflorido...*, op. cit., 1989, p. 306.

39. **P. VILAR**, *Cataluña en la España...*, op. cit., vol. 2, p. 11-21.

40. **G. ANES**, *Las crisis agrarias en la españa Moderna*. 1ª Reimp. Madrid : Taurus, 1974, p. 135-137.

41. **M. MARTIN GALAN**, *Fuentes y métodos para...*, op. cit., p. 255.

42. **B. BARREIRO**, *La Jurisdicción de Xallas a lo largo del siglo XVIII. Población, sociedad y economía*. Santiago de Compostela : Departamento de Hª Moderna, (s.a., 1973), 40 p.; **J.M. PEREZ GARCIA**, *Un modelo de sociedad rural del Antiguo Régimen en la Galicia costera: la Península de Salnés (jurisdicción de La Lanzada)*. Santiago de Compostela : Universidad, 1979, 416 p. y **R. TORRES SANCHEZ**, *Desarrollo demográfico de Cartagena...*, op. cit.

43. **J. LOPEZ-SALAZAR PEREZ**, Evolución demográfica de la Mancha en el siglo XVIII. En *Hispania*. Madrid. 1976, tomo XXXVI, nº 133, p. 237 y ss.

44. **A. MATILLA TASCON**, *La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada*. Madrid : Servicio de estudios de la Inspección General del Mº de Hacienda, 1947, p. 100.

45. **J.M. PEREZ GARCIA**, Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la Unica. En *Cuadernos de Estudios Gallegos*. Santiago de Compostela. 1981, tomo XXXI, p. 150.

46. El Censo se estructura en población lega y eclesiástica. Dentro de los legos, distingue,
- Vecinos de todas clases y edades desde 18 hasta 60 años.
- Vecinos de 60 años en adelante.
- Hijos de menor edad hasta los 18 años.
- Jornaleros llamados aventureros, sin domicilio o vecindario.
- Sirvientes de todos clases y edades.
- Varones pobres de solemnidad.
- Mujeres pobres de solemnidad.
- Viudas cabezas de casa y que no lo son.
- Mujeres y niños de todas clases.

A continuación,el Censo hace una descripción de todas las Instituciones religiosas y sus integrantes para terminar con un resumen general donde se ofrece,
- Total de varones.
- Total de mujeres.
- Total de eclesiásticos seculares.
- Total de eclesiásticos regulares.
- Total de Monjas.
- Total general.

A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1980.

47. **GRUPO '75**, *La Economía del Antiguo Régimen. La «Renta Nacional» de la Corona de Castilla*. Madrid : Universidad Autónoma, 1977, p. 61.

48. **C. CAMARERO BULLON**, *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Burgos : Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1989, p. 448.

49. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1980.

50. **T. EGIDO**, El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII. En *Historia de la Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Tomo IV de la Historia de la iglesia, dirigida por Ricardo García-Villoslada. Madrid : B.A.C., 1979, p. 183.

51. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1980. Murcia, 25 de agosto de 1756.

52. **A. MATILLA TASCON**, *La Unica Contribución...*, op. cit., p. 536-537.

53. **GRUPO '75**, *La Economía del Antiguo...*, op. cit., p. 49.

54. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 2046.

55. **R.A.H.**, Ms. 9/6258.

56. **C. CAMARERO BULLON**, *Burgos y el Catastro...*, op. cit., p. 440.

57. **J.M. PEREZ GARCIA**, *Algunas reflexiones en torno...*, op. cit., p. 147.

58. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1970, 12 de junio de 1762. Los "vezinos pecheros que se expresan, así cavezas de casa, como Jornaleros, Pastores, Criados, Pobres de Solemnidad, y Avitantes en cuyas clases, no se comprehenden los Nobles, ni las viudas ellas". Murcia, tiene 253.368.

59. La Orden se remitió el 9 de julio de 1759 a los Intendentes de todas las provincias, ordenándolo que, "encargo a V. mui particularmente que cuide y cele sobre la asistencia de los empleados, aplicazión, y trabajo en los que uviese pendientes... ".
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 2006. Madrid, 9 de julio de 1759.

60. **Idem.**, Murcia, 18 de julio de 1759.

61. **Idem.**, Murcia, 16 de octubre de 1759.

62. **Idem.**, Madrid, 20 de octubre de 1759.

63. **C. CAMARERO BULLON**, *Burgos y el Catastro...*, op. cit., p. 446.

64. **GRUPO '75**, *La economía del Antiguo...*, op. cit., p. 54.

65. El profesor Pérez García llega a la conclusión que "los datos demográficos de estas últimas [las Comprobaciones] ofrecen un alto grado de fiabilidad", **J.M. PEREZ GARCIA**, *Algunas reflexiones en torno...*, op. cit., p.150. A pesar de esta afirmación, en la que en líneas generales estamos de acuerdo, según los datos del reino de Murcia el Vecindario ofrece un mayor grado de fiabilidad como se desprende de la tabla 2.

66. **M. MARTIN RODRIGUEZ**, *El pensamiento económico español sobre la población. De Soto a Manategui*. Madrid, 1984, p. 109.

67. Ejemplar remitido al Obispo de Córdoba, **A.H.N.**, Sec. Consejos, leg. 12862. Citado por **M. MARTIN GALAN**, *Fuentes y métodos...*, op. cit., p. 264.

68. **Idem.**, p. 266.

69. **F. BUSTELO GARCIA DEL REAL**, La población española en la segunda mitad del siglo XVIII. En *Moneda y Crédito*. Madrid. 1972, nº 123, p. 53-104. Dice en la p. 65, "en el Censo no están incluidos los pueblos y ciudades de las ordenes militares ni las jurisdicciones nullius". Casi con idénticas palabras es recogida esta afirmación por **P. ROMERO DE SOLIS**, *La población española en los siglos XVIII y XIX*. Madrid : Siglo XXI, 1973, p. 135.

70. **R.A.H.**, Ms. 9/6140. *"Pueblos del Obispado de Cartagena, divididos en parroquias, que con arreglo a las relaciones originales que en los años de 1768 y 69 remitieron los curas a la secretaría de la Presidencia de Castilla en virtud de la Orden que comunicó el Excmo. Sr. Conde de Aranda a los Arzobispos y Obispos del Reyno para saber la actual población de España".*

71. **P. VILAR**, *Cataluña en la España...*, op. cit., p. 31.

72. **B. BARREIRO**, *La Jurisdicción de Xallas...* op. cit., p. 108-110 y **J. LOPEZ-SALAZAR PEREZ**, *Evolución demográfica de la...*, op. cit., p. 247.

73. **F. BUSTELO GARCIA DEL REAL**, *La población española en la...*, op. cit., 1972, p. 65.

74. **E. FERNANDEZ DE PINEDO**, Coyuntura y política económicas. En *Centralismo, Ilustración y agonía del antiguo régimen (1715-1833)*. Tomo VII de la Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara. Barcelona : Labor, 1974, p. 86; **J.M. PEREZ GARCIA**, *Un modelo de sociedad...*, op. cit., p. 29-30.

75. **J.B. VILAR y J. INIESTA MAGAM**, Censo de Aranda en el Obispado de Cartagena (1769). Aproximación a la demografía española moderna. En *Anales de Historia Contemporánea*. Murcia. 1984, nº 3, p. 231-235+ 6 mp.

76. **R. TORRES SANCHEZ**, *Desarrollo demográfico de Cartagena...*, op. cit., p. 125.

77. **F. CHACON JIMENEZ, (dir.)**, *La población española en 1787. II Centenario del Censo de Floridablanca*. Actas del Congreso Histórico Nacional. Madrid : I.N.E., 1992, 593 p.

78. **J. HERNANDEZ FRANCO**, La realización del Censo de Floridablanca en el corregimiento de Murcia. En *Studia Histórica. Historia Moderna*. Salamanca. 1987, vol. V, p. 285-297.

79. **F. CHACON JIMENEZ**, *El Censo de Floridablanca...*, op. cit.,; **Mª C. MELENDRERAS GIMENO**, *El municipio de Murcia en el Censo de Floridablanca*. Murcia : Imp. Novograf, 1987, 185 p.; **J. MELGAREJO GALERA**, *El Censo de Floridablanca en Murcia y su reino*. Murcia : Imp. El Taller, 1987, 383 p.

Los trabajos más recientes y, tal vez, en los que más se profundiza en la problemática de este Censo en el reino de Murcia, son,
F. CHACON JIMENEZ, R. TORRES SANCHEZ y J. HURTADO MARTINEZ, El Censo de Floridablanca desde una perspectiva regional. Nuevas aportaciones al análisis de la población española en el siglo XVIII. En *La población española en 1787*, op. cit., p. 13-39.
F. CHACON JIMENEZ, [et al.], Notas para una aproximación al modelo demográfico de la región de Murcia a través del Censo de Floridablanca. En *La población española en 1787*, op. cit., p. 343-374.

80. Los artículos mas claros sobre el problema del coeficiente son, sin lugar a dudas,el de **F. BUSTELO GARCIA DEL REAL**, La transformación de vecinos en habitantes. El problema del coeficiente. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1973, vol. XXXIII, nº 130, p. 154-164; y el segundo es el de **M. MARTIN GALAN**, Nuevos datos sobre un viejo problema: el coeficiente de conversión de vecinos en habitantes. En *Revista Internacional de Sociología*. Madrid. 1985, vol. 43/44, p. 593-633.

81. **F. BRAUDEL**, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. 2ª ed. México : Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 542.

82. **A. GARCIA SANZ**, *Desarrollo y crisis del...*, op. cit., p. 41 y en **V. PEREZ MOREDA**, *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX*. Madrid : Siglo XXI, 1980, p. 135.

83. **W. KULA**, *Problemas y métodos de...*, op. cit., p. 343.

84. **L. de SANTAYANA BUSTILLO**, *Gobierno político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez en ellos*. Zaragoza, 1742; redición a cargo de **F. TOMAS Y VALIENTE**. Madrid : Instituto de Estudios de Administración Local, 1979, p. 11.

85. Es muy interesante el análisis de posibilidades realizado por **M. MARTIN GALAN**, *Nuevos datos sobre un...*, op. cit., p. 596-608. Este autor llega a la conclusión de la variedad de acepciones que ha tomado el concepto de vecino en cada recuento o padrón.

86. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *La sociedad española del siglo XVII*, op. cit., p. 60.

87. **A. ABELLAN GARCIA**, *Evolución demográfica de Molina de Segura (Murcia)*. Murcia : Caja de Ahorros Provincial de Murcia, 1980, p. 171; utiliza el 3,75.
- **C.M. CREMADES GRIÑAN**, Evolución demográfica de Alcantarilla. En *Anales de la Universidad*. Murcia. 1979, vol. XXXVII, Curso 1978-79, p. 214; utiliza el 5.
- **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la centuria...*, op. cit., p. 118-119; utiliza el 4,5, siendo el autor que pormenoriza con mayor minuciosidad el porqué de la utilización del 4,5 y desecha los demás coeficientes posibles, argumentando que "los moriscos suelen ser un proletariado urbano, viviendo en cada casa estrictamente los miembros familiares, mientras que la clase media y la burguesía murciana convive con los criados y esclavos, lo que nos obligaría a subir el coeficiente hasta el 4, contando con esa población flotante, pobres, vagabundos, etc., que nos haría llegar hasta el 4,5.
- **J.I. GUTIERREZ NIETO**, Evolución demográfica de la Cuenca del Segura en el siglo XVI. En: *Hispania*. Madrid. 1969, nº 111; utiliza el 4.
- **G. LEMEUNIER**, Lorca del XVI al XVIII. Introducción a la Historia de una ciudad del Sureste. En *Ciclo de temas lorquinos*. Murcia : CAM, 1980, p. 150; utiliza el 4,5.
- **J.A. LOPEZ GARCIA**, *La demografía en Molina de Segura durante el siglo XVIII*. Molina de Segura : Ayuntamiento, 1982, p. 34; utiliza el 4,5.
- **J. MARTINEZ CARRION y M. RODRIGUEZ LLOPIS**, Las transformaciones demográficas de la población rural. Yeste en los siglos XIV al XX. En *Areas*. Murcia. 1983, nº 3/4; utilizan el 4,5.
- **J. MELGAREJO GALERA**, *El Censo de Floridablanca...*, op. cit., utiliza el 4.
- **A. L. MOLINA MOLINA**, *Datos sobre sociodemografía murciana a fines de la Edad Media (1475-1515)*. En *Anales de la Universidad*. Murcia. 1979, vol. XXXVI, nº 1-2, Curso 1977-78; utiliza el 4,5.
- **M.T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, *Notas sobre la evolución...* op. cit.; utilizan el 4.

88. **J. NADAL**, La población española durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Un balance a escala regional. En *Demografía histórica en España*. Madrid : El Arquero, 1988, p. 39.

89. **A. MERINO ALVAREZ**, *Geografía histórica de...*, op. cit., p. 353.

90. **J.I. GUTIERREZ NIETO**, *Evolución demográfica de la...*, op. cit., p. 43.

91. **J. NADAL**, *La población española durante...*, op. cit., p. 40.

92. **J.I. GUTIERREZ NIETO**, *Evolución demográfica de la...*, op. cit.,106.

93. Sobre la evolución demográfica de Alcantarilla se puede consultar el trabajo de **C. Mª CREMADES GRIÑAN**, *Evolución demográfica de Alcantarilla...*, op. cit.

94. Cifra muy inferior al 7,4% del total de la población, según el **Censo de T. González**. Citado por **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la centuria...*, op. cit., p. 381.

95. Estas cifras son muy similares a las aportadas por **A. MOLINIE BERTRAND**, Les "Hidalgos" dans le Royaume de Castille a la fin du XVI siècle. En *R.H.E.S.*. París. 1974, nº 52, I, p. 62; que afirma que el 10,2% de la población de Castilla es hidalga. La diferencia en los porcentajes, viene dada por las posteriores extrapolaciones de datos de vecinos e hidalgos realizados para la villa de Madrid, ya que en esta no se realizó el recuento y hemos tomado como aceptable la extrapolación realizada en el **Censo de Castilla de 1591**, I.N.E., Madrid, 1985. Es evidente que dentro de la Corona Castellana se daban fuertes

oscilaciones provinciales entre el número de hidalgos, para comprobarlo ver **A. MOLINIE-BERTRAND**, *Au siècle d'Or. L'Espagne...*, op. cit.

96. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *La Baja Andalucía*. En *La Andalucía del Renacimiento*. Tomo IV de la Historia de Andalucía, dirigida por A. Domínguez Ortiz. Barcelona : Cupsa : Planeta, 1980, p. 231.

97. **A. MOLINIE BERTRAND**, *Les "Hidalgos" dans le...*, op. cit., p. 80.

98. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*. Madrid : Itsmo, 1973, p. 33.

99. **A. MOLINIE BERTRAND**, *Le clergé dans le royaume...*, op. cit., p. 5-53.

100. **G. LEMEUNIER**, *Murcia en el siglo XVII: una sociedad en crisis*. En *Murcia en la crisis española del siglo XVII*. Tomo VI de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1980, p. 26.

101. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *Las clases privilegiadas en...*, op. cit., p. 303.

102. **F. CHACON JIMENEZ**, *Murcia en la centuria...*, op. cit., p. 383.

103. **E. FERNANDEZ DE PINEDO, R. OJEDA y S. PIQUERAS**, El Vecindario de 1631: presentación y primeros resultados. En *II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Comunicación mecanografiada. Alacant, 1890, 15 p.+[3 ap.].

104. **Ibidem.**, p. 10.

105. **A. EIRAS ROEL**, *Test de concordancia aplicado...*, op. cit.

106. Este autor llega a la conclusión que tras sus estudios este Censo, "sugiere por un lado que el recuento contiene una sobreestimación considerable de la población", **D.S. REHER**, *Dinámicas demográficas en Castilla...*, op. cit., p. 473.

107. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, La población española a lo largo de nuestra historia. En *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Madrid. 1950, tomo LXXXVI, nº 4 a 6, p. 278.

108. **P. MARSET CAMPOS [et al.]**, *La sociedad murciana y cartagenera y las epidemias durante los siglos XVII, XVIII y XIX*. En *De Historia Médica Murciana.II. Las epidemias*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1981, p. 209-248.

109. **J. NADAL**, *La población española. (Siglos XVI a XX)*. 4ª ed. Barcelona : Ariel, 1976, p. 41.

110. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *La sociedad española en el siglo XVII...*, op. cit., 71-72.

111. Para seguir el itinerario y evolución de la Peste, desde su aparición en el puerto de Valencia, hasta su llegada al reino de Murcia, son muy interesantes los trabajos de **M. PESET [et. al.]**, La demografía de la peste de Valencia de 1647-1648. En *Asclepio*. Madrid. 1974-1975, vol. XXVI-XXVII, p. 197-231; para su evolución en la ciudad de Orihuela, **L. GARCIA BALLESTER y J.M. MAYER BENITEZ**, La peste de Orihuela de 1648. Nota previa. En *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. III. Valencia : Universidad, 1976, p. 391-399. Para su desarrollo en el reino de Murcia ver, **R. TORRES SANCHEZ**, Expansión de la epidemia de 1648 en la región murciana. En *I Congreso Hispano Luso Italià de Demografía Històrica. Actas*. Barcelona 22-25 abril 1987, p. 121-127.

112. **F. CHACON JIMENEZ**, *Los Murcianos del siglo XVII. Evolución familiar y trabajo*. Murcia : Editora Regional de Murcia, 1987, p. 183-219.

113. **J. GONZALEZ CASTAÑO**, El apocalipsis en Mula en la primavera de 1648. En *Areas*. Murcia. 1987, nº 3/4, p. 186.

114. **R. COUCHOUD SEBASTIA**, *Hidrología Histórica del Segura*. Madrid, 1965; citamos por la reed. del Colegio de Ingenieros de Canales y Puertos, Murcia, 1984, p. 18.

115. **J. FRUTOS BAEZA**, *Bosquejo histórico de Murcia y su Concejo*. 3ª ed. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1988, p. 207.

116. **G. LEMEUNIER**, *Murcia en el siglo XVII...*, op. cit., p. 91.

117. **J. NADAL y E. GIRALT**, *La population catalane de 1553 à 1717. L'immigration franÇaise et les autres facteurs de son développement*. París, 1960.

118. **M.T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, *El proceso de modernización...*, op. cit., p. 133.

119. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *La población española a lo...*, op. cit., p. 280.

120. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona : Ariel, 1976, p. 120.

121. Las cifras del catastro de 246.288 habitantes para el Reino de Murcia, averiguadas a partir de las Respuestas Generales del Interrogatorio, difieren de las utilizadas por otros autores, así,
- **F. JIMENEZ DE GREGORIO**, *Notas para una Geografía de la población murciana*. Murcia : Cámara de Comercio Industria y Navegación, 1956, p. 41, da la cifra de 300.000 habitantes.
- **G. LEMEUNIER**, *El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento*. En *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Barcelona : Crítica, 1985, p. 306, da 247.528 habitantes.
- **J. MELGAREJO GALERA**, *El Censo de Floridablanca en...*, op. cit., p. 47, da 251.348 habitantes.
- **M.T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, *Notas sobre la evolución...*, op. cit., dan 247.528 habitantes.
- **M.T. PEREZ PICAZO, G. LEMEUNIER y F. CHACON JIMENEZ**, *Materiales para una Historia...*, op. cit., p. 36, dan 272.057 habitantes, que coincide con la cifra dada por el Censo de 1756, no utilizado por nosotros por los problemas de no dar los datos por municipios, como ya hemos expuesto a lo largo de este trabajo.

122. **F. FERNANDEZ DE PINEDO**, *Centralismo, Ilustración y agonía...*, op. cit., p. 18.

123. **A. GARCIA SANZ**, *Desarrollo y crisis del Antiguo...*, op. cit., p. 41.

124. **M.T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER**, *Notas sobre la evolución...*, op. cit., p. 7.

125. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 1980, Murcia, 14 de septiembre de 1756.

126. **Ibidem**.

127. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *Sociedad y Estado en...*, op. cit., p. 349.

128. **J. FUENTES Y PONTE**, *España Mariana...: Provincia de Murcia. Partidos de Murcia. Interior de la Ciudad y Santuarios*. Lérida : Imp. Mariana, 1880-1884, 4ª parte, p. 32.

129. **M. ARNALDOS PEREZ**, *Los Jesuitas en el Reino de Murcia (Apuntes Históricos)*. Murcia, (s.a.). Texto mecanografiado, p. 19.

130. **A. DOMINGUEZ ORTIZ**, *Sociedad y Estado en...*, op. cit., p. 360.

131. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, libro 463, f. 650.

132. Sobre la Orden de Santiago en el reino de Murcia, se pueden consultar los interesantes trabajos de **Mª A. JOVER CARRION**, *Las Encomiendas de la Orden de Santiago en el reino de Murcia (1498 y 1507)*. Murcia, 1976, 551 p. Tesis de Licenciatura inédita; y **M. RODRIGUEZ LLOPIS**, *Señorío y Feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia : Secretariado de Publicaciones Universidad, 1984, 365 p.

133. **Biblioteca Provincial de Toledo (B.P.T.)**, Fondo Lorenzana, Ms. 529.

134. **S. de MOXO**, *Los Antiguos Señoríos de Toledo*. Toledo : Publ. del Instituto Prov. de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973, p. 9.

135. **J.M. DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN**, *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 52-73.

136. La información del Catastro de Ensenada, respecto a las diversas jurisdicciones existentes en el reino de Murcia, se puede resumir en la siguiente tabla

TIPOS DE JURISDICCION EN EL TERRITORIO DE MURCIA SEGUN LOS CENSOS DE ENSENADA Y DE FLORIDABLANCA. 1756 Y 1787.

JURISDICCION	Ext. en Ha.	% Ext.	Censo de Ensenada			Censo de Floridablanca		
			Poblac.	% Pobl.	H/Km²	Poblac.	% Pobl.	H/Km²
REALENGO	1041993	50.66	175029	65.67	16.80	225408	66.95	21.63
** Subtotal **	1041993	50.66	175029	65.67	16.80	225408	66.95	21.63
SEÑORIO								
O. MILITARES	727277	35.35	64843	24.33	8.92	77236	22.94	10.62
LAICO	287734	13.99	26639	10.00	9.26	34026	10.11	11.83
** Subtotal **	1015011	49.34	91482	34.33	9.01	111262	33.05	10.96
*** Total ***	2057004	100.00	266511	100.00	12.96	336670	100.00	16.37

137. **G. LEMEUNIER**, Economía y Señorío en el siglo XVIII murciano. En *La Economía de la Ilustración, Cuadernos del Seminario "Floridablanca"*. Murcia : Seminario Floridablanca, Universidad. 1988, nº 2, p. 49-68. Este autor da para mediados del siglo XVIII, una extensión al realengo del 51% del territorio y el 62% de la población, siendo muy similar la extensión a la que nosotros hemos averiguado, pero un 3% inferior su población a la nuestra.

138. **J.M. GUISADO LOPEZ**, La propiedad de la tierra y su jurisdicción en el Reino de Granada hacia 1750. Un ensayo de cuantificación de la magnitud del régimen señorial. En *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Madrid : Casa de Velázquez : Universidad Complutense, 1984, p. 603.

139. **J.M. DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN**, *Riqueza y propiedad en...*, op. cit., p. 53.

140. **M. ARNALDOS PEREZ**, *Los Jesuitas en el Reino...*, op. cit., p. 215-218.

141. **J. MELGAREJO GALERA**, *El Censo de Floridablanca...*, op. cit., p. 158.

142. **G. LEMEUNIER**, *Conquista agrícola y feudalismo desarrollado*. En *Mito y realidad de una edad de Oro (1700-1805)*. Tomo VII de la Historia de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1984, p. 32.

143. **R. COUCHOUD SEBASTIA**, *Hidrología Histórica del Segura...*, op. cit., p. 39-62.

144. **J.M. MARTINEZ CARRION**, *Estado de la cuestión de los estudios de demografía histórica en Murcia (siglos XV-XX)*. En *Demografía histórica en España...*, op. cit., p. 317.

145. **F. VELASCO HERNANDEZ**, *Comercio y actividad portuaria en Cartagena (1570-1620)*. Cartagena : Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, 1989, p. 139-143.

146. **P. MOROTE**, *Antigüedades y blasones de la ciudad de Lorca y Historia de santa María la Real de las Huertas*. Murcia : Francisco Joseph Lopez Mesnier, 1741; citamos por la edición facsímil de la Agrupación Cultural Lorquina, Lorca, 1980, p. 52.

147. **A.M.M.**, leg. 3799(1), s.f.

148. Resumen de la distribución regional de la población de España en el período de 1591 a 1787.

DISTRIBUCION REGIONAL DE LA POBLACION DE ESPAÑA DE 1591 A 1787

	Habitantes en miles				Tasa anual de crecimiento (%)			
REGIONES	1591	1756	1768	1787	1591-1756	1591-1768	1756-1787	1591-1787
MURCIA	115	266	293	336	0.51	0.53	0.76	0.55
CASTILLA NUEVA	1145	1002	1131	1142	-0.08	-0.01	0.37	0.00
CASTILLA VIEJA	1254	820	978	1232	-0.26	-0.14	1.16	-0.01
C. DE CASTILLA	5598	6570	6876	7833	0.10	0.12	0.50	0.17
CATALUÑA	364	-	878	899	-	0.50	-	0.46
P. VALENCIANO	360	-	739	783	-	0.41	-	0.40
ESPAÑA CONTIN.	6632	-	9023	10138	-	0.17	-	0.22

1. Los datos de ámbito Nacional proceden de **J. Nadal**, La demografía histórica en..., op. cit., p. 40.
2. Los datos para el reino de Murcia y para todo el Censo de 1756 elaboración propia a partir del Censo de Ensenada. **A.G.S.**, Dirección G. R., 1ª Remesa, leg. 2046.
3. La Tasa de crecimiento se ha calculado con la fórmula del interés compuesto.

Tercera Parte

LA DISTRIBUCION COMARCAL DE LA RIQUEZA AGRARIA

EL LITORAL

I. El Campo de Cartagena.

La comarca de Cartagena tiene una extensión de 117.341 has., de las cuales se encuentran declaradas en el Catastro del Marqués de la Ensenada 55.760,71 has., equivalentes al 47,52 % del total, siendo necesario el recordar que en estas cifras está incluido parte del municipio de Fuente Alamo que, como ya hemos señalado, en esta época dependía jurisdiccionalmente de las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, por lo que gran parte de sus parcelas se declararon en algunos de estos tres municipios[1], lo que explica, la escasísima extensión y dónde sobresale la superficie del municipio de Cartagena, 41.302,53 has., que suponen el 70,97 % de la superficie actual.

Nos hallamos ante una comarca donde hay un claro predominio del secano de litoral cuyo territorio se hallaba sometido al régimen de realengo con una densidad de población de 28 h/km^2, muy superior a la media del reino, además de encontrarse en el momento de la realización del Catastro, en un período de máxima expansión con una tasa de crecimiento para el período de 1591 a 1756 del 1,03%, consecuencia directa del poderoso empuje económico que estaba experimentando la ciudad de Cartagena, que se iba incrementando de forma paralela al desarrollo de las nuevas actividades del Arsenal; el segundo núcleo importante de población era la villa de Mazarrón. Frente a estos dos centros urbanos, se daba una poderosa ocupación del campo que llevaba implícita un importante crecimiento de la población rural, sobre todo por la progresiva roturación del campo de Cartagena, en especial desde principios del siglo XVIII, que suponía la dispersión de la población y el nacimiento de núcleos diseminados de agricultores que dieron lugar a la aparición de nuevas parroquias, cómo ya se ha señalado en el análisis de la población.

En esta comarca se encuentran definidas claramente dos zonas, la primera que abarca la línea costera de sierra que une el cabo de Gata con el de Escombreras[2], y la segunda la llanura compuesta por gran parte de los municipios

de Cartagena y Mazarrón además de Fuente Alamo.

Todo este territorio se encuentra definido por su aridez, ya que sus precipitaciones rara vez alcanzan los 350 mm. anuales[3] y en algunas zonas, como en las proximidades de cabo Tiñoso apenas sobrepasan los 150 mm. anuales. A esta escasez de lluvias se une un régimen pluviométrico muy irregular que concentra éstas en cortos aguaceros de una fuerte intensidad, por lo que esta comarca se caracterizará, al igual que otras regiones del reino, por la presencia de épocas de inundaciones en otoño y primavera, que producirán grandes destrozos en la agricultura.

Las temperaturas, a pesar del elemento moderador del Mediterráneo, son bastantes elevadas, lo que unido a la falta de precipitaciones van a dar lugar a una estación seca próxima a los seis meses, que produce un alto grado de evapo-transpiración, lo que condiciona en gran medida la producción agraria y la variedad de cultivos, como consecuencia del clima subárido predominante.

La inexistencia de una red hidrográfica claramente definida, motiva que ocupen un lugar de primera importancia las ramblas, que si bien tienen un gran trascendencia en todo el reino, en esta comarca adquieren una gran notoriedad en la configuración morfológica del paisaje, ya que tras las precipitaciones escasas e irregulares se va a producir la evacuación de grandes cantidades de materiales sólidos por las ramblas, no siendo ello un obstáculo para que el hombre aprovechara sus crecidas para desviar esas aguas a los campos secos mediante la utilización de las "boqueras"[4]. Las ramblas serán así mismo un elemento fundamental en la comunicación entre los diferentes núcleos de población además de ser utilizadas como zona de cultivo tradicional. Las principales ramblas de esta comarca son:

- La de Fuente Alamo-Albujón, la Carrasquilla y Beal, que desembocan en el mar Menor.
- Benipila y Valdelentisco en el Mediterráneo.

De esta forma nos encontramos con que las malas cosechas serán consecuencia directa de varios años seguidos de escasísimas precipitaciones, siendo la presencia de algunos pozos aislados o la utilización de las lluvias, la única razón de existir del regadío en esta comarca, que queda reducido al 0,72% de la superficie total. El claro predominio del secano es debido a que la

elevada escasez de lluvias durante largos períodos de tiempo condiciona el ciclo vegetativo de los cultivos, a pesar de que en un espacio de 55.760,73 has., existen diferencias notables. Es más, teniendo presente que gran parte de este territorio estaba dedicado a la producción agraria, en especial de cereales, debemos de preguntarnos acerca del sistema de rotación de cultivos existentes en esta comarca, y en concreto en la superficie dedicada a labradío.

Tabla I

ROTACION DE CULTIVOS EN EL LABRADIO SECANO DEL C. DE CARTAGENA

Calidades	1ª				2ª				3ª			
Años	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
CARTAGENA	T	C	B	T	T	C	B	T	T	C	B	T
FUENTE ALAMO	T	*	C	*	T	*	C	*	T	*	C	*
MAZARRON	T	*	C	*	T	*	C	*	T	*	C	*

T = Trigo; C = Cebada; B = Barrilla; * = Barbecho.

Del análisis de la tabla I, se desprende que la rotación de año y vez, y la sucesión de cereal-barbecho, trigo y cebada, es la predominante en todas las tierras de los términos de Mazarrón y Fuente Alamo, dónde las hojas que se encuentran en descanso eran utilizadas para el pasto de los animales actividad notablemente beneficiosa para la productividad de la tierra, ya que la ausencia de abonos, hacía que los excrementos de la ganadería ovina, se convirtieran en un factor determinante de la fertilidad de los suelos. En el municipio de Cartagena las tierras carecían de barbecho, ya que tras un año de sembrarse trigo y el siguiente cebada, el tercero se dedicaba a la plantación de barrilla[5], que debido al tipo de suelos de este término era una planta muy apropiada para ellos, además de ser muy rentable por los altos precios que tenían en los mercados del siglo XVIII.

La existencia de una mayor presión demográfica en el municipio de Cartagena, nos lleva a preguntarnos acerca de si el grado de fertilidad de las diferentes tierras de cada municipio, dentro de la comarca, dependía en alguna manera del sistema de rotación existente, así como de la presencia de ganado en sus rastrojeras.

Parece claro que para poder llevar a cabo cualquier tipo de implicación entre presión demográfica y otros factores, es necesario el conocer los rendimientos de las tierras de cada municipio, tanto en el secano como en

el regadío. Por ello y debido a encontrarnos en un Reino eminentemente cerealístico como era el de Murcia, hemos elegido los cultivos del labradío para examinar los rendimientos que se dan en el Campo de Cartagena, y que sirven para realizar un test a nivel comarcal. De las comparaciones que nos permite realizar la tabla II, se observa cómo en el secano existen fuertes oscilaciones que van de 8 en el trigo de primera en Cartagena, a 18 en la tierra de la misma calidad en Fuente Alamo y Mazarrón. Ahora bien, estas diferencias se incrementan si lo que hacemos es verificar los rendimientos en el regadío que van de 8 en las tierras de primera sembradas de trigo, hasta 19,2 en las tierras de la misma calidad y cultivo en los otros dos municipios. Estas oscilaciones podrían ser debidas, tanto a la calidad de la tierra como a la cantidad de simiente sembrada en cada municipio, por lo cual es importante el conocimiento de los hectolitros de grano sembrados por hectárea, para poder averiguar los rendimientos reales de cada tipo de tierra.

Tabla II

Rendimientos de varias simientes en tierras de Secano

	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
Rendimiento simiente	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	8.0	6.6	5.2	11.3	12.0	7.2	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	18.0	15.0	16.0	16.7	13.7	14.4	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	18.0	15.0	16.0	16.7	13.7	14.4	-	-	-	-	-	-

Rendimientos de varias simientes en tierras de Regadío

	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
Rendimiento simiente	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	8.0	9.0	8.0	13.5	14.0	9.6	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	19.2	18.0	16.0	17.3	16.7	15.6	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	19.2	18.0	-	17.3	17.1	-	-	-	-	-	-	-

La cantidad de simiente sembrada por ha. de tierra de secano es muy similar en los tres municipios en las tierras de cebada, mientras que en las dedicadas al trigo es evidente que se siembra mayor cantidad de grano siempre en Cartagena, que en los otros dos municipios. En las tierras de regadío, se mantiene esta misma tónica de mayor cantidad de grano en Cartagena, pero las

diferencias son mucho más notables, lo que nos hace pensar que la simiente utilizada no era aleatoria, sino que se corresponde con una tradición que tiene relación con la calidad de la tierra en cultivo.

En el análisis de los rendimientos en cada una de las tierras vemos como, la existencia de rotación bienal en los términos de Fuente Alamo y Mazarrón, llevaba consigo que la productividad fuera mucho más elevada que en Cartagena, a pesar de que en este municipio se sembraba mayor cantidad de simiente, tanto en el regadío cómo en el secano, a la vez que se hace evidente como la ley de rendimientos decrecientes se cumple en todos los cultivos y en todas las calidades de tierra, comprobándose que las tierras de tercera calidad daban la mitad de cosecha que las de primera en el mejor de los casos. Los diversos rendimientos de grano por hectárea ocasionaban una diferente valoración de cada cultivo según su calidad, y con claras variaciones entre los municipios, lo que nos confirma, una vez más, la menor fertilidad del suelo de las tierras de inferior calidad, en especial en el municipio de Cartagena.

Tabla III

Hectolitros de grano sembrados por hectárea de Secano

	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
Calidades de tierra	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	0.82	0.69	0.55	1.24	0.82	0.69	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	0.69	0.55	0.41	1.24	0.96	0.69	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	0.69	0.55	0.41	1.24	0.96	0.69	-	-	-	-	-	-

Hectolitros de grano sembrados por hectárea de Regadío

	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
Calidades de tierra	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	1.24	0.82	0.62	1.65	1.24	1.03	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	0.69	0.55	0.41	1.24	0.96	0.69	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	0.69	0.55	-	1.24	0.96	-	-	-	-	-	-	-

La tabla V, nos muestra la diferente evaluación de los principales cultivos del campo de Cartagena, apreciándose la importante cotización que alcanzaba la viña de secano, especialmente en los términos de Fuente Alamo y de

Mazarrón debido a la gran demanda de vino en estas tierras con un fuerte crecimiento de población y que anualmente se veían obligadas las autoridades locales a realizar elevadas compras de este producto en la comarca excedentaria del noroeste. El labradío de regadío duplicaba en su cotización al de secano, como consecuencia de tener al menos una cosecha anual de cereal, al carecer de barbecho, además de la plantación en esas tierras de legumbres no incluidas en la valoración pero que incidían notablemente en la economía familiar de los titulares de los escasos bancales de regadío existentes en esta comarca.

Tabla IV

Rendimientos en hectolitros por hectárea de Secano

Calidades de tierra	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	6.6	4.5	2.9	14.0	9.9	4.9	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	12.4	8.2	6.6	20.6	13.2	9.9	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	12.4	8.2	6.6	20.6	13.2	9.9	-	-	-	-	-	-

Rendimientos en hectolitros por hectárea de Regadío

Calidades de tierra	TRIGO			CEBADA			CENTENO			MAIZ		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
** COMARCA Nº 1												
Cartagena	9.9	7.4	4.9	22.2	17.3	9.9	-	-	-	-	-	-
Fuente Alamo	13.2	9.9	6.6	21.4	16.1	10.7	-	-	-	-	-	-
Mazarrón	13.2	9.9	-	21.4	16.4	-	-	-	-	-	-	-

La explicación es clara, en el término de Cartagena existía una mayor presión demográfica que en resto de la comarca, lo que supuso la roturación masiva de nuevas tierras, en general de montes, que eran de inferior calidad, además de que la necesidad de mayor cantidad de cereales llevaba a los agricultores a realizar un tipo de cultivo intensivo, carente de barbecho, que producía un mayor agotamiento de las tierras y que redundaba, en última instancia, en la menor productividad del agro cartagenero que hacía que la valoración catastral de estas tierras fuera inferior, a pesar de ser más frecuentes sus cosechas, confirmándose en este municipio las afirmaciones del profesor Anes de "que la intensificación de los cultivos en el siglo XVIII no

se tradujo en un aumento sustancial de los rendimientos"[6].

Tabla V

VALORACION EN Rs. POR HECTAREA DE LOS CULTIVOS DEL C. DE CARTAGENA

Variedad	Labradío Regadío			Labradío Secano			Viña Secano		
Calidad	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
CARTAGENA	378	289	119	193	136	60	573	429	286
FUENTE ALAMO	456	342	228	216	142	110	805	537	403
MAZARRON	456	346	-	216	142	110	805	537	-

Ahora bien, si es evidente que la mayor explotación del término de Cartagena fue un factor determinante de la menor productividad de este municipio, es preciso tener presentes otros factores que influyeron en la rentabilidad de la tierra, y de ellos sin lugar a dudas, el que tuvo mayor importancia fue la presencia de abundante o escasa ganadería, en especial ovina, ya que los excrementos del ganado eran el mejor abono natural de la época, por lo que parece necesario analizar el volumen ganadero de cada municipio.

1. La ganadería.

Para aproximarnos a la importancia de la ganadería hemos utilizado las Respuestas Generales del Catastro, que nos reflejan su volumen en el contexto del reino. Parece necesario recordar la importancia ganadera que había tenido esta comarca hasta el siglo XVI, a la vez que se habían producido abundantes vinculaciones de tierras en el Campo de Cartagena, llevadas a cabo "Tanto por los patricios de Murcia desde mediados de este siglo (Diego Riquelme en Corvera con la Torre de Ventanas; los Pacheco de Arróniz y los Fontes en Torre Pacheco y los Roda en la ribera del mar Menor), como los regidores de Cartagena, y a finales del XVI o principios del XVII, en la misma zona: los Garre-García de Cáceres en el Carmolí, los Giner en el Lentiscar y los Bienvengud en Hoya Morena - la Puebla"[7], y que se completaba con la ampliación de las tierras cultivables por parte de las oligarquías locales[8] y en detrimento de las zonas de pasto que fueron en progresiva desaparición. El proceso roturador iniciado en el siglo XVI, se continuó en el XVII, culminándose a partir de los años veinte, hasta

finalizar el siglo XVIII.

Todo este desarrollo iba abocado a la disminución de las rutas ganaderas trashumantes en el campo de Cartagena, en otro tiempo muy importantes, a pesar de que la ganadería ovina parecía "esbozar en el siglo XVIII una lenta recuperación que le llevará hacia 1800 a los niveles de 1650"[9]. Es evidente que a mediados de siglo el espacio cultivado era un obstáculo para el desarrollo de este tipo de ganadería, por lo que se había dado, desde el siglo XVII, un crecimiento de los ganados estabulados, como consecuencia de la desaparición de zonas de pastos, pudiéndose afirmar que "su progresiva recuperación en el siguiente siglo [s. XVIII] contrasta con la lenta decadencia de la trashumancia"[10]. La importancia pues de la ganadería radicará tanto por su labor de abonado natural de las tierras en barbecho, como por cubrir el abastecimiento de carne de la población del reino, que será una de las principales preocupaciones de las autoridades locales.

Tabla VI

RELACION DE GANADO EN EL CAMPO DE CARTAGENA

CIFRAS ABSOLUTAS

Municipio	Vacuno	Mular	Caballar	Asnal	Lanar	Caprino	Porcino	T. Ganado
CARTAGENA	384	1188	154	2678	15938	4802	1391	26535
FUENTE ALAMO	0	102	7	227	2236	71	153	2796
MAZARRON	45	300	18	767	8103	2594	440	12267
** Subtotal **	429	1590	179	3672	26277	7467	1984	41598

PORCENTAJES

Municipio	Vacuno	Mular	Caballar	Asnal	Lanar	Caprino	Porcino	T. Ganado
CARTAGENA	1,45	4,48	0,58	10,09	60,06	18,10	5,24	100%
FUENTE ALAMO	-	3,65	0,25	8,12	79,97	2,54	5,47	100%
MAZARRON	0,37	2,45	0,14	6,25	66,05	21,15	3,59	100%
** Subtotal **	1,03	3,82	0,43	8,83	63,17	17,95	4,77	100%

La tabla VI nos muestra el gran desarrollo del ganado lanar en los tres municipios que forman la comarca, y que supone el 63,2% del total del número de cabezas de todo tipo. En segundo lugar estaba el ganado caprino, tanto en Cartagena y Mazarrón cómo en el contexto de la comarca alcanzando el 17,9% del número de cabezas; en el municipio de Fuente Alamo hay que destacar la supremacía que tenía el ganado asnal y el porcino, que relegaban al caprino al cuarto lugar.

La importancia de la ganadería lanar y su preeminencia sobre el total del número de cabezas de ganado de la comarca, queda aún más remarcado al comprobar, la densidad de cabezas de ganado por Km^2 censado, solamente superada por comarcas eminentemente ganaderas y de montaña, como el Noroeste, Villena, Yeste y la Sierra de Segura. El desarrollo del ganado lanar procedía de la edad Media, y a pesar de su retroceso, seguía manteniendo gran peso en la comarca. Respecto al ganado de tiro, vacuno y mular, existe una clara supremacía de este último, como consecuencia de la posibilidad de su utilización tanto en las labores del campo, como en el transporte, actividad de gran importancia en una comarca dónde el peso de la ciudad portuaria de Cartagena era muy considerable, además de que se irá incrementando a lo largo del XVIII, debido a su constante expansión económica. Si como señala V. Montojo, parece evidente que en el siglo XVI y a principios del XVII, el buey no había desaparecido del campo de Cartagena[11], nosotros podemos afirmar que a mediados del XVIII, estos seguían utilizándose en el término de Cartagena, alcanzando un 34% del ganado vacuno (131 bueyes), a pesar de ser claramente minoritarios en los otros dos municipios de la comarca.

El término de Mazarrón poseía una densidad de 92,4 cabezas de ganado/km^2 censado, muy superior a la de Cartagena, producto de la menor presión demográfica, que permitía que existieran un mayor número de tierras declaradas como monte de pasto, que alcanzaban las 4.058,94 has., equivalentes al 30,6% de las tierras censadas y que refrendan la teoría de que "los pastos, aprovechamiento y talares son de alguna manera importantes al tiempo que comunes con la jurisdicción y término de Lorca"[12].

Del volumen total de ganado de esta comarca se deduce una densidad de 74,6 cabezas de ganado por Km^2, lo que supone en el conjunto de la región estar por encima de la media (71,3 cab./km^2.), a pesar del fuerte proceso roturador que se dio en el campo de Cartagena y que produjo la disminución de la superficie de pastos que redundó en perjuicio de la ganadería. Las roturaciones se realizaron en todo el reino, y si bien, según el cotejo de Felipa Sánchez, fueron sólo 10 durante el siglo XVIII[13], por el contrario el estudio de Eugenio Carreño demuestra que entre 1749 y 1765 se repartieron en enfiteusis, sólo en el municipio de Cartagena 5.558,82 has.[14], que suponían

incrementar considerablemente la superficie en explotación agraria en este término, a la vez que ocasionaban la disminución progresiva de los pastos, ya que las roturaciones y el reparto de tierras fueron reconocidos como legales en 1765. Es pues evidente, que todos estos factores influyen en la disminución de la ganadería en el municipio más poblado, mientras que en Mazarrón y Fuente Alamo se mantuvo una abundante presencia ganadera, por la menor presión demográfica, lo que propició una mayor abundancia de abono natural que influyó, entre otros factores, en la mayor productividad de la tierra de estos dos últimos municipios.

2. La distribución de la superficie comarcal.

Una vez vista la rentabilidad de la tierra y sus diferencias dentro de la comarca[15], parece necesario acercarnos a la distribución de los cultivos dentro de las zonas en explotación, si bien se deben de distinguir las zonas incultas de las que se hallan en explotación en el total de tierras censadas. En efecto, según el Catastro de Ensenada había 10.182,42 has., el 18,26 %, de monte inútil, mientras que 3.898,62 has., el 6,99 %, eran de monte alto, luego 14.081,04 has., el 25,25 % comarcal, eran declaradas como zonas de montes. A su vez existían 5.302,35 has. censadas como tierras de prados o pastos, de las cuales 4.058,94 has., estaban situadas en Mazarrón, lo que facilitaba en gran medida la mayor presencia ganadera en este municipio.

La escasez de agua en la comarca[16] tenía como consecuencia que la superficie agraria de regadío se reducía a 403,53 has., el 0,72% de la zona, mientras que el secano alcanzaba a 55.357,20 has (99,28%). Nos encontramos en una zona de claro predominio del labradío, tanto en el secano como en el regadío, cuyas 33.404,35 has., equivalentes al 60% de todo el territorio, eran sembradas de trigo y cebada, además de aprovecharse el año de teórico barbecho en el municipio de Cartagena para la explotación de la barrilla[17]. El segundo cultivo en importancia era la viña, que aparecida en la comarca en el siglo XVI, se intensificó su cultivo en el XVIII, tal vez como respuesta a la habitual presencia en el puerto de Cartagena de trigo extranjero[18], que suponía un descenso del precio de los granos con lo que, en alguna medida, se intentaba

aprovechar el elevado precio que adquiría el vino en el mercado regional. No obstante, este no debe ser el único factor que explica el desarrollo de la vid, ya que los cereales, como consecuencia de las cíclicas malas cosechas, tenían una gran oscilación de los precios, con lo que tal vez se pretendía una búsqueda de rendimientos más constantes con una planta dura, adaptable a la sequedad de este territorio y que incluso podía satisfacer el interés de los pequeños propietarios de aprovechar los elevados precios que adquirió el vino en el siglo XVIII.

Tabla VII

Rega-secano y cultivos agrupados del Campo de Cartagena

CCA.	R/S	Fincas de los vecin.	%	Fincas de los forasteros	%	Total de fincas	Valor de las fincas de los vecinos	%	Valor de las fincas de los forasteros	%	Extensión en Has. fincas de vecinos	%	Extensión en Has. fincas de forasteros	%	Total de extensión en Has.
4	r	184	94.85	10	5.15	194	28293.21	92.53	2283.66	7.47	135.9815	94.49	7.9	5.51	143.92
8	r	157	88.70	20	11.30	177	32213.42	91.49	2997.50	8.51	46.1933	90.33	4.9	9.67	51.14
10	r	71	91.03	7	8.97	78	48705.33	86.12	7852.50	13.88	41.8337	85.79	6.9	14.21	48.76
12	r	252	94.74	14	5.26	266	76240.17	91.97	6652.50	8.03	84.6514	92.47	6.9	7.53	91.54
18	r	164	94.80	9	5.20	173	45875.90	93.99	2935.83	6.01	59.0413	94.79	3.2	5.21	62.28
20	r	12	80.00	3	20.00	15	3316.75	80.89	783.75	19.11	4.7800	81.43	1.1	18.57	5.87
2	s	152	93.83	10	6.17	162	529.00	97.24	15.00	2.76	1088.7441	96.23	42.6	3.77	1131.34
4	s	9463	94.07	596	5.93	10059	3416281.79	89.03	420995.51	10.97	29977.2051	90.13	3283.2	9.87	33260.43
7	s	2	66.67	1	33.33	3	483.00	88.89	60.38	11.11	8.0495	88.89	1.0	11.11	9.06
8	s	76	88.37	10	11.63	86	6454.20	61.88	3976.67	38.12	15.7903	64.79	8.6	35.21	24.37
13	s	295	96.41	11	3.59	306	0.00	******	0.00	******	10142.6184	99.61	39.8	0.39	10182.42
16	s	7	100.00	0	0.00	7	0.00	******	0.00	******	3898.6180	100.00	0.0	0.00	3898.62
17	s	104	92.04	9	7.96	113	3059.70	99.39	18.75	0.61	5276.8639	99.52	25.5	0.48	5302.35
18	s	27	96.43	1	3.57	28	4450.00	98.61	62.50	1.39	17.4962	96.91	0.6	3.09	18.05
20	s	181	94.76	10	5.24	191	27799.49	94.65	1572.50	5.35	109.7595	94.58	6.3	5.42	116.05
21	s	4	100.00	0	0.00	4	5568.00	100.00	0.00	0.00	142.2070	100.00	0.0	0.00	142.21
22	s	2523	97.00	78	3.00	2601	489873.43	96.20	19368.00	3.80	1229.1433	96.61	43.2	3.39	1272.30
** Total **		13674	******	789		14463	4189143.39		469575.05		52278.9765		3481.7		55760.72

Por otro lado, era notoria la presencia, en los tres municipios de la comarca, del atochar alcanzando 1.131,34 has., que suponían un 2,03% del territorio y que mantenía la vigencia que desde la antigüedad había tenido, y que se incrementó durante la edad Moderna como consecuencia de los nuevos aprovechamientos de la fibra del esparto, a pesar de lo cual su extensión en el término de Cartagena estaba en clara regresión por el aumento del área cultivada de cereales[19]. Hay que hacer mención a la existencia de 142,21 has., de saladares en todo el territorio, ubicándose la mayoría de ellos en el municipio de Cartagena y que era de gran importancia para la extracción de la sosa[20]. Por último, mencionar las 121,92 has., dedicadas al cultivo del olivar, que a pesar de sólo significar el 0,22% del territorio, son la muestra de este cultivo

mediterráneo que podemos enmarcar dentro del intento de diversificación de la producción comarcal.

La escasa extensión del territorio de regadío en la comarca, limita notablemente la presencia de cultivos de este tipo, donde se cultivaban además de 143,9 has. de labradío, 91,54 has. de hortalizas, 80,34 has. de moreral, 75,51 has. de árboles frutales y 48,76 has. sembradas de hortalizas en su interior y con moreral en los laterales, sistema de explotación muy habitual en todas las zonas de huerta del reino de Murcia en el siglo XVIII.

2. 1. La parcelación.

El estudio de la parcelación nos introduce de forma clara en las estructuras agrarias de la comarca, tanto por la disparidad de su calidad, cómo por su tamaño así cómo por la falta de correspondencia entre el número de parcelas y el de propietarios[21], característica ésta que es necesario enmarcarla dentro del proceso de concentración de la propiedad por un reducido grupo de propietarios[22].

Tabla VIII

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS POR MUNICIPIOS

	SECANO		REGADIO		TOTAL		
	Parc.	Has.	Par.	Has.	Parc.	Has.	%
CARTAGENA	10.943	40.958,08	692	344,46	11.635	41.302,54	80,4
FUENTE ALAMO	417	1.140,00	68	37,43	485	1.177,43	3,4
MAZARRON	2.200	13.259,12	143	21,64	2.343	13.280,76	16,2
Total	13.560	55.357,20	903	403,53	14.463	55.760,73	100,0

Las 55.760,72 has. de la comarca estaban fragmentadas en 14.463 parcelas, con un tamaño medio teórico de 3,855 has., de las cuales 13.560, el 93,3 %, eran de secano y las 903 restantes, el 6,7 %, de regadío. La unidad de producción en esta comarca era la heredad o heredamiento compuesta por varias parcelas, algún manantial y una o varias casas como vivienda y almacén para los productos y utensilios del campo. Frente a este tipo de propiedad, generalmente de tamaño medio, en la huerta estaba el bancal caracterizado por sus pequeñas dimensiones y parcela única, carente, en la mayoría de casos, de construcción

alguna[23].

En la tabla VIII destaca, una vez más, la escasez de parcelas de regadío en toda la comarca, lo que incide claramente en la importancia que tiene el agua, ya sea la propiedad de algún acuífero o cualquier tipo de derecho sobre su reparto, influyendo en la valoración del agro y convirtiéndose en un bien tan apreciado como la propiedad de la tierra, llegando a considerarse que ciertas tierras "no son rentosas", al carecer de ella[24]. La teórica parcela media de esta comarca (3,855 has.), estaba considerablemente incrementada en su tamaño por la existencia de importantes parcelas de Propios de Cartagena y Mazarrón, que en su totalidad eran de monte o de saladares. La parcela media, excluidos los bienes de propios, se reducía a 2,565 has.[25]. De los tres municipios que componen la comarca, Mazarrón es el que con 5,6682 has. tenía una parcela media de mayor tamaño, seguido de Cartagena con 3,5498 has., y por último las 2,4276 has., de Fuente Alamo. Como puede parecer lógico a priori, la parcela en el secano con 4,0823 has., era más grande que en el regadío donde sólo alcanzaba 0,4468 has., contabilizados los Propios; si exceptuamos estos últimos, la de secano desciende a 2,7064 has, mientras que en el regadío permanece igual, al no existir regadío en los Propios.

Tabla IX

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS POR TAMAÑOS

	SECANO		REGADIO		TOTAL	
	Parc.	%	Par.	%	Parc.	%
Menos de 0,25 Has.	2.423	17,9	465	51,5	2.888	20,0
De 0,25 a 0,99 Has.	3.870	28,6	347	38,4	4.217	29,2
De 1 a 2,9 Has.	4.337	32,0	86	9,5	4.423	30,6
De 3 a 4,9 Has.	1.246	9,2	3	0,3	1.249	8,6
De 5 a 9,9 Has.	1.046	7,7	1	0,1	1.047	7,2
De 10 a 24,9 Has.	473	3,5	-	-	473	3,3
Más de 25 Has.	165	1,2	1	0,1	166	1,1
TOTAL	13.560	100,0	903	100,0	14.463	100,0

La distribución parcelaria de ambos tipos de cultivos nos muestra como en el secano el 32% de las parcelas tienen una extensión entre 1 y 2,99 has., mientras que hay un 28,6% comprendidas entre 0,25 a 0,99 has.. En el regadío, más de la mitad de las parcelas, el 51,5%, no llegan a 0,25 has., además de que sólo 5 parcelas superan las 3 has., lo que nos confirma el predominio en la huerta de las unidades de explotación de pequeño tamaño,

ubicadas generalmente en los alrededores de las villas y que al igual que ocurría en el siglo XVI, se correspondían con parcelas, "que regaban unas fuentes y ramblas, pero que estaba también formada y circundada por tierras pantanosas, como bien expresan los topónimos el Armarjal, las Cañadas o el Hondón"[26].

2.2. Los principales cultivos.

La ubicación de la zona del regadío, además de en las proximidades de las villas, se localizaba en algunas zonas del campo, dónde en general tenían una mayor extensión y eran normalmente regadas, bien mediante la utilización del agua de las fuentes y pozos aislados en el campo, así como también con el aprovechamiento del agua de las ramblas en las épocas de lluvias que era conservada mediante la construcción de balsas y posteriormente distribuida por las zonas en explotación con norias y aceñas[27].

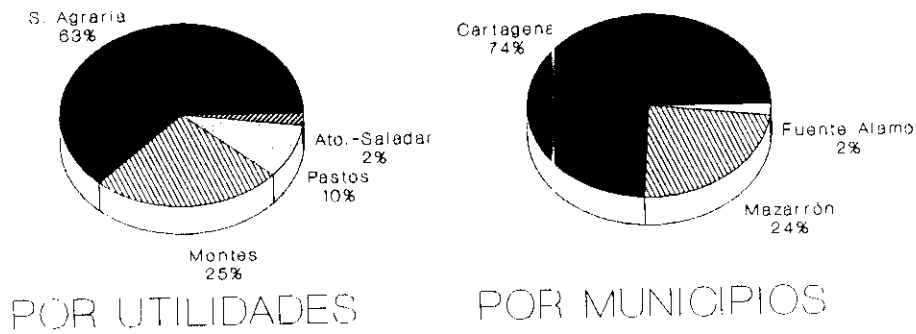
Tabla X

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS POR CULTIVOS

	SECANO			REGADIO			TOTAL		
	Parc.	%	Has.	Par.	%	Has.	Parc.	%	Has.
Atochar	162	1,2	1.131,34	-	-	-	162	1,1	1.131,34
Labradío	10.059	74,2	33.260,43	194	21,5	143,92	10.253	70,9	33.404,35
Frutal	86	0,6	24,37	177	19,6	51,14	263	1,8	75,51
La-Ho-Mo.	-	-	-	78	8,6	48,76	78	0,5	48,76
Hortaliza	-	-	-	266	29,5	91,54	266	1,8	91,54
Montuosas	316	2,4	14.090,10	-	-	-	316	2,1	14.090,10
Pastos	113	0,8	5.302,50	-	-	-	113	0,8	5.302,50
Moreral	28	0,2	18,5	173	19,2	62,28	201	1,4	80,34
Olivar	191	1,4	116,05	15	1,7	5,87	206	1,4	121,92
Saladar	4	0.0	142,21	-	-	-	4	0.0	142,21
Viña	2.601	19,2	1.272,30	-	-	-	2.601	18,0	1.272,30
TOTAL	**13.560**		**55.357,20**	**903**		**403,52**	**14.463**		**55.760,73**

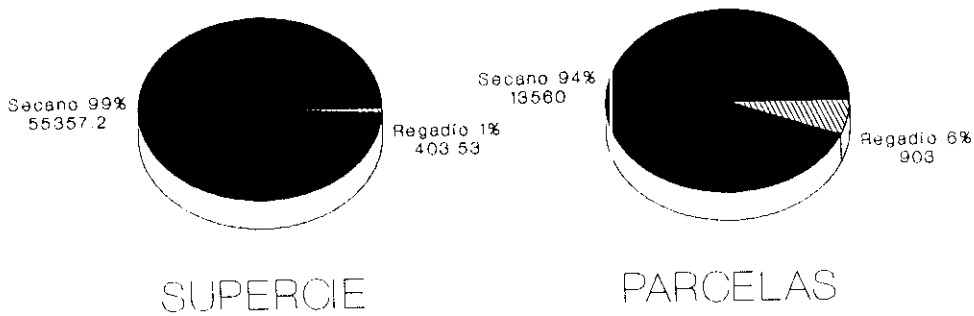
La dedicación de las parcelas va unida a los cultivos predominantes en la comarca, existiendo un claro predominio del labradío en el secano, dónde el 74,2% se dedican a este cultivo, seguido de las viñas, que en esta zona del reino solo se da en el secano, a las que se dedicaban el 19,2% de las parcelas. Muchas menos eran las destinadas a olivar y atochar, siendo las de pasto el 0,8% del total.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DEL CAMPO DE CARTAGENA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 1

DISTRIBUCION SECANO - REGADIO DEL CAMPO DE CARTAGENA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 2

En el regadío destacaban las parcelas sembradas de hortalizas y ubicadas en los alrededores de los núcleos urbanos, en especial de la ciudad de Cartagena, dónde eran mas significativas. A su vez, se existía una mayor variedad de cultivos que en el secano, o al menos se daba una distribución más equitativa, pues el 60% de las parcelas estaban destinadas, casi a partes iguales, a labradío (trigo y cebada), frutal y moreral, a la vez que eran menos numerosas las explotaciones con cultivo mixto de hortalizas en el interior y moreral en los lindes, que sólo alcanzaban el 8,6%. El olivar estaba muy diseminado, al ocupar sólo el 8,5% de las parcelas.

Si observamos el tamaño de las parcelas según los cultivos, comprobamos como en el labradío el 37,9% de las unidades de producción, tienen una extensión entre 1 y 2,99 has., y el 26% se sitúa entre 0,25 y 0,99 has., lo que nos muestra que se da un porcentaje importante de parcelas de pequeño y medio tamaño, a la vez que un 15% de estas tienen más de 5 has., lo que parece demostrar que en este cultivo predomina un tipo de parcela media. De las dedicadas a viña, el 50% eran muy pequeñas al no sobrepasar las 0,25 has., mientras que del resto, el 38% tenían entre 0,25 y 0,99 has., por lo que podemos concluir que era un cultivo de pequeñas parcelas que complementaba a otros, ya que el 88% de las explotaciones sembradas de vid tenían menos de 1 ha.

Tabla XI

TAMAÑO DE LAS PARCELAS POR CULTIVOS

	< 0.25	.25-.9	1-2.9	3-4.9	5-9.9	10-24.9	25 <
Atochar	5	51	60	37	21	8	1
Labradío	981	2.675	3.887	1.160	983	432	135
Frutal	166	87	31	-	1	-	-
La-Ho-Mo.	28	37	12	1	-	-	-
Hortaliza	152	94	19	1	-	-	-
Montuosa	26	92	106	33	21	23	15
Pastos	8	35	32	11	10	4	13
Moreral	103	79	18	-	1	-	-
Olivar	104	76	18	5	2	1	-
Saladar	-	-	1	-	1	1	1
Viña	1.315	991	261	22	7	4	1

Las explotaciones de frutal se pueden considerar de medianas proporciones, pues el 33% de ellas tenían entre 5 y 9,99 has. Las parcelas de mayor tamaño eran lógicamente aquellas que no se cultivan, como las de montes[28] y de saladar[29], dónde había da un porcentaje muy elevado de explotaciones con más de 25 has. Dentro de las zonas dedicadas a pastos hallamos una gran variedad

de tamaños, ya que si un 30% estaban entre las 0,25 y 0,99 has., por el contrario hay un 23%, mayores de 5 has., con lo que se puede afirmar que en las parcelas de pastos había un predominio de tamaños medios y grandes.

En el resto de cultivos, La-Ho-Mo., hortaliza, moreral y olivar se daba una tendencia a las parcelas pequeñas, con lo que una vez más queda demostrado que en los cultivos de regadío las unidades de producción son de tamaño muy reducido, el bancal, al contrario que en el secano dónde abundan las explotaciones de mayor tamaño, siendo ésta la principal diferencia entre el bancal y el heredamiento.

3. El reparto de la propiedad agraria.

El proceso de concentración de la propiedad en esta comarca se había iniciado en el siglo XVI, de forma casi paralela al avance roturador en el Campo de Cartagena, con un desarrollo ininterrumpido hasta finales del siglo XVIII[30]. Este fenómeno, que se aceleró en las primeras décadas de esa centuria, nos lleva a preguntarnos quienes fueron los auténticos poseedores de la tierra. Para poder analizar a los propietarios de la comarca, no debemos de obviar la controversia existente entre los historiadores partidarios del estudio de la distribución simple de la superficie en explotación, y aquellos otros que prefieren el estudio de la propiedad en relación directa a su valoración catastral para poder diferenciar así, no sólo la superficie acaparada, sino la detracción de la renta en función de los bienes de producción que controlan. Nos parece más interesante el iniciar nuestro análisis por esta segunda vía que permite un mayor acercamiento a la problemática del reino, dónde la escasez del agua multiplicaba el valor de la tierra de regadío, que aunque escasa se convertía en un factor importante en el incremento de las rentas de los propietarios, a pesar de que se deba analizar también la estructura de la propiedad en función de la superficie controlada.

En primer lugar, es necesario destacar que en la comarca de Cartagena el 93,76% de las hectáreas eran propiedad de los vecinos y sólo 3.481,7 has., pertenecían a forasteros, de hacendados foráneos procedentes en su gran mayoría de Murcia, Lorca y Madrid, de lo que se deduce que gran parte

de la propiedad estaba en manos de los habitantes de la comarca, sin que en ningún caso se detecte una detracción importante en poder de inversionistas foráneos, ya que sólo controlaban un 6,24% de la zona en explotación.

Tabla XII

PROPIEDADES DE VECINOS Y FORASTEROS

	SECANO			REGADIO			TOTAL		
	Parc.	Has.	Renta	Par.	Has.	Renta	Parc.	Has.	Renta
Vecinos	12.834	51.906,50	3.954.498,6	840	372,49	234.544,8	13.674	52.278,99	4.189.143,4
Forasteros	726	3.450,70	446.069,3	63	31,03	23.505,7	789	3.481,73	469.575,0
TOTAL	13.560	55.357,20	4.400.567,9	903	403,52	258.150,5	14.463	55.760,72	4.658.718,4

Al iniciar el análisis de la distribución de la renta catastral de la comarca, vemos cómo los vecinos acaparan el 89,9%, mientras que en manos de los forasteros queda sólo el 10,1% de la renta agraria, porcentaje muy similar, incluso en términos reales, a la superficie que ellos poseen al considerar que las 18.728,61 has., de Propios existentes en la comarca y que han sido incluidas a efectos estadísticos, dentro de los vecinos, tienen una valoración catastral de sólo 9.305 reales, lo que hace que si no los contabilizamos, los habitantes de la comarca controlaban el 90,6% de la tierra en explotación y el 89,9% de la valoración catastral.

Tabla XIII

DISTRIBUCION DE LOS PATRIMONIOS POR GRUPOS

GRUPOS	N. PAT.	%	Has.	%	VALOR	%
Menos de 0,999 Has.	780	22,23	320,6147	.58	92.209,31	1,98
De 1 a 9,99 Has.	1.928	54,94	7.245,3550	12,99	1.043.426,94	22,40
De 10 a 99,99 Has.	750	21,37	19.348,5660	34,70	2.265.870,00	48,64
De 100 a 249,9 Has.	39	1,11	5.848,4650	10,49	703.601,19	15,10
250 Has. o Más	12	0,34	22.994,6410	41,24	553.356.50	11,88
TOTAL	3.509	100,00	55.757,6410	100,00	4.658.463,00	100,00

Para el estudio de la propiedad del Campo de Cartagena hemos agrupado todas las propiedades de un sólo dueño, en bloques de un registro para el regadío y otro para el secano, con lo que las 55.757,64 has., de esta comarca estaban repartidas entre 3.509 patrimonios, como se puede ver en la tabla XIII. A primera vista destaca que 2.708 de ellos, es decir el 77% del total, eran inferiores a 10 hectáreas, a la vez que sólo agrupan el 13,5% de la superficie comarcal. Los patrimonios medios comprendidos entre 10 y 100 has., son un grupo

de 750 que representan el 34,7% de la superficie agraria y acaparaban casi la mitad de la renta comarcal, el 48,64%. Con más de 250 has., había 51 patrimonios, el 1,45% del total, que controlaban el 41,24% de la superficie y el 11,88% de la valoración catastral. Frente a este último grupo, estaban los inferiores a 1 ha., el 22,2% de los patrimonios que sólo congregaban el 0,58% de la tierra censada y el 1,98% de la renta agraria. De todas las cifras anteriormente expuestas parece evidente la existencia de una gran dualidad en los patrimonios de la comarca, por un lado la gran propiedad con haciendas de más de 100 has., que suponen el 51,7% de la superficie y el 27 % de la renta y por otro el 22,23% de patrimonios que sólo equivalen al 0,58 % de la superficie y el 1,98% de la valoración catastral.

Nos encontramos pues, con que la parcela de tamaño grande tenía un gran peso en esta comarca, situación que ya se daba claramente durante los siglos XVI y XVII, al menos en el término de Cartagena[31], pero para una mayor exactitud en la distribución de la propiedad hemos contabilizado las posesiones de cada propietario vecino de esta comarca, agrupando todas sus haciendas incluso las que tenían en otras zonas del reino, y que en algún caso, habría que incrementar con las de otros lugares de Castilla, pero nuestro estudio se limita al reino de Murcia. En efecto, los 3.501 propietarios del campo de Cartagena controlaban 61.993,96 has., a pesar de que sólo 3.490 eran los detentadores de explotaciones agrarias.

3.1. Las propiedades de la iglesia.

El estamento eclesiástico, que gozaba de una presencia bastante reducida en esta zona del reino, en especial el clero secular en el término de Cartagena[32], acaparaba unas propiedades que suponían el 7,1% de la tierra de la comarca y un 12,7% del total de la superficie agraria controlada por los vecinos de la comarca en todo el reino. De las posesiones controladas por la iglesia, cabe destacar que el porcentaje de tierras en la comarca era muy bajo, sólo superior al que poseían los escasísimos religiosos de la comarca del Guadalentín, y estando muy por debajo de la media del reino, que era del 9,9%. Sin embargo, dentro de este estamento cabe destacar el peso, en el monto total,

de los eclesiásticos con el apelativo de "don" (hidalgos), que disfrutaban el 9,4% de la renta acumulada por los propietarios de la comarca. Se puede afirmar, que si bien la superficie agraria que poseían, el 6,3%, no era muy considerable, por el contrario el porcentaje de tierras de regadío era proporcionalmente más elevado que el de los seculares, además de que las parcelas medias de sus posesiones, tanto en el regadío como en el secano, 0,585 has. y 4,637 has., eran ligeramente superiores a la de los seculares, 0,435 has. y 4,045 has. respectivamente, lo que nos permite afirmar que habían pocos propietarios eclesiásticos, con escasas propiedades aunque en general con una calidad elevada de la tierra y con una proporción notoria de regadío, que alcanzaba una renta catastral muy aceptable en cultivos, como la hortaliza, el moreral y el labradío, estando más claras estas características en la mayoría de las propiedades regulares, como en las de la Concepción y de los Dominicos, y en la minoría del clero secular vinculado con las oligarquías locales.

Tabla XIV

PROPIETARIOS POR ESTAMENTOS VECINOS DEL CAMPO DE CARTAGENA

ESTAMENTOS	N.PRO.	%	VALOR	%	HECTAREAS	%
NOBLEZA						
- Titulada	2	0,1	119.239,31	2,0	467,43	0,8
- "DON"	326	9,3	2.268.084,45	37,4	15.057,79	24,3
ECLESIASTICOS						
- "Don"	136	3,9	566.394,97	9,4	3.922,83	6,3
- Sin Tratamiento	47	1,3	198.832,62	3,3	1.134,79	1,8
ESTADO LLANO	2.987	85,3	2.897.622,27	47,8	22.682,50	36,6
PROPIOS	3	0,1	9.305,56	0,1	18.728,62	30,2
TOTAL	3.501		6.059.479,18		61.993,96	

Al analizar la estructuración social de los propietarios vecinos de la comarca de Cartagena, se comprueba que el grupo más numeroso era el que correspondía al Estado Llano, siendo notoria la escasez de la Nobleza titulada y la relativa pobreza del clero. La auténtica élite de poder la encontramos en el grupo denominado en el Catastro como 'Don" (hidalgos), que suponen en su conjunto, 463 propietarios, equivalentes al 13,2% de los censados, representando el peso de este grupo de "destacados"[33] de la comarca un porcentaje bastante superior, al 8,4% que se estimaban en todo el reino de Murcia. Es más, este grupo social, compuesto en su gran mayoría por las clases urbanas de los tres

municipios eran, proporcionalmente, los que tendían a concentrar una mayor extensión de superficie, el 30,6%, y una notoria parte de la renta comarcal, el 46,8%, lo que les convertía en un grupo compacto que unido al estrecho control que ejercen sobre las decisiones de los Concejos, por la posesión de Regidurías perpetuas, conformaban una fuerte oligarquía comarcal.

Tabla XV

PROPIEDADES DE ECLESIASTICOS Y LAICOS EN EL CAMPO DE CARTAGENA

	SECANO				REGADIO				TOTAL	
	Parc.	%	Has.	%	Par.	%	Has.	%	Has.	%
Eclesiásticos	847	92,8	3.928,26	98,97	70	7,8	40,98	1,03	3.969,24	7,1
Seculares	12.713	93,8	51.428,94	99,30	833	6,2	362,54	0,70	51.791,47	92,9

La nobleza titulada residente en la comarca se limitaba al Marqués de Camachos y al Marqués de Casa Telli, que acumulaban entre ambos el 0,8% de la superficie agraria y el 2% de la valoración catastral, lo que nos muestra la escasísima presencia y poder económico que tenían en la comarca.

Debemos mencionar la importancia de los Bienes de Propios, que suponían el 30,2% del total de la superficie controlada por los vecinos de la comarca, destacando los de Cartagena con 13.871,89 has., ubicadas todas ellas en su término, equivalentes al 35,6% de la superficie censada, distribuidas en doce parcelas, todas ellas de secano y de monte[34], por lo que carecían de valoración alguna en el Catastro de Ensenada[35]; se localizaban a lo largo del término en varios parajes de Poniente a levante, siendo importantes las parcelas en el partido del Rincón, Portman, Gorguel y Escombreras, y que en 1765 fueron reconocidas como Propios del Concejo por una Real Orden[36]. En segundo lugar, estaban las 4.856,50 has. de Mazarrón compuestas por catorce parcelas, de las cuales once eran de monte de pasto en los partidos de Marina, Hoya de Moreno, Hoya de los Navarros, Rincones y Campico de Zaragoza, y tres de saladar en las diputaciones de la Marina y Puerto[37]. En último lugar estaban las 0,2240 has. de secano de Fuente Alamo.

Para el análisis de la distribución de la propiedad hemos optado por establecer una jerarquía de los propietarios, que nos permita comprobar la situación de los distintos grupos propuestos en función del valor catastral. Por este motivo no hemos contabilizado los bienes de Propios y a pesar de que en el

Catastro de Ensenada no se reconoce la existencia de Bienes de Propios[38], si hemos incluido las importantes propiedades censadas y diferenciadas de la Real Hacienda.

Tabla XVI

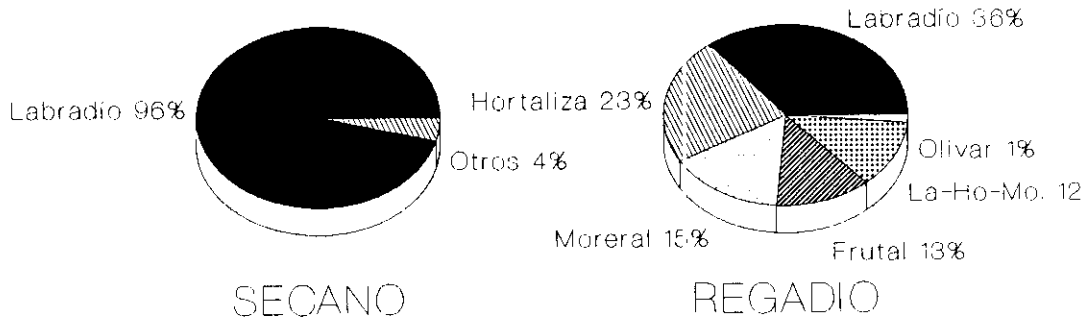
DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS POR GRUPOS DE RENTA

GRUPOS	N.PRO.	%	RENTA Rs.	%
Menos de 250 Rs.	1.134	32,52	132.653,00	2,19
De 250 a 999,99 Rs.	1.245	35,70	662.294,94	10,95
De 1.000 a 9.999,9 Rs.	1.005	28,82	2.799.927,00	46,28
De 10.000 a 49.999,9 Rs.	94	2,70	1.813.840,00	29,98
50.000 Rs. o Más	9	0,26	641.122,50	10,60
TOTAL	3.487		6.050.123,00	

Del estudio de la tabla XVI, se desprende una clara monopolización de la renta por una minoría muy reducida, ya que el 3% de los propietarios acumulaban el 40%, mientras que el 68% de los hacendados apenas controlaban el 13% de la valoración catastral. Luego la primera conclusión de este análisis es la existencia de una "fuerte polarización social", como producto de la fuerte concentración de la renta agraria en muy pocas manos, a la vez que existía un 32,5% de propietarios con una valoración catastral inferior a 250 reales, sin contabilizar el jornal de cualquier otra profesión, que presenta a un tercio de los "propietarios" en situación de extrema pobreza, con la única posibilidad, de vender su fuerza de trabajo para poder subsistir. El otro tercio de los preceptores, el 35,7%, tenían una renta entre 250 y 1.000 reales, cantidad nada relevante, y que formaban un grupo con escasos recursos propios que ineludiblemente debían arrendar otras tierras o ejercer trabajos ocasionales para poder vivir. Resumiendo, podemos afirmar que la polarización social era clara e incuestionable entre los habitantes del Campo de Cartagena.

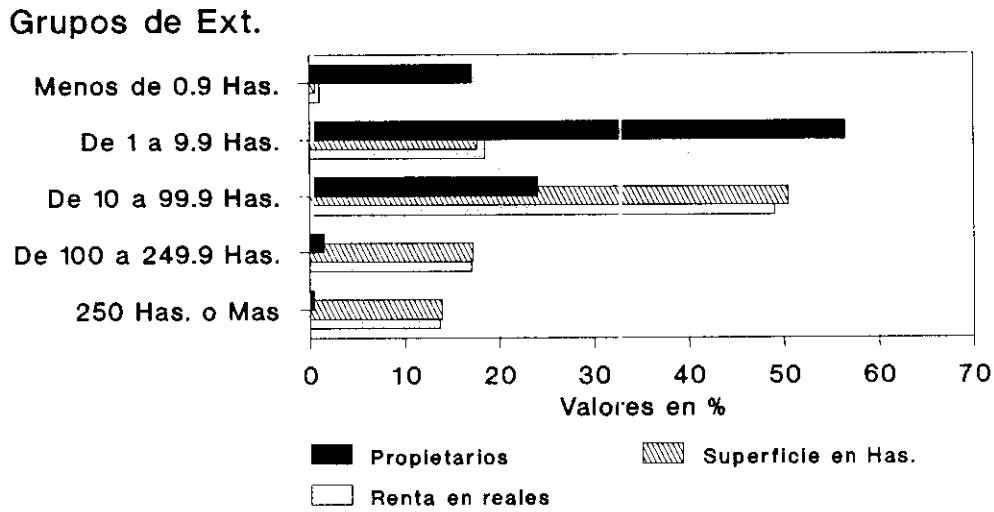
Teniendo en cuenta la poca importancia del regadío en esta comarca nos parece conveniente realizar un análisis de la distribución de la propiedad, en función de las superficie agraria y de su valoración catastral. En la tabla XVII, nos encontramos con unos resultados muy similares a los aportados por la anterior, dónde se hacía una jerarquización por la renta, ya que el 17,21% de los propietarios de tierra, sólo gozaban del 0,61% de la superficie agraria, objeto de propiedad, y el 1,08% de la valoración catastral.

EXTENSION DE CULTIVOS DEL CAMPO DE CARTAGENA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada
GRAFICO 3

DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 4

Tabla XVII

DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS POR SUPERFICIE AGRARIA

GRUPOS	N.PRO	%	Has.	%	VALOR	%
Menos de 0,999 Has.	600	17,21	264,4087	0,61	65.170,46	1,08
De 1 a 9,99 Has.	1.970	56,50	7.662,2930	17,71	1.121.836,00	18,54
De 10 a 99,99 Has.	839	24,06	21.845,1090	50,49	2.968.216,00	49,06
De 100 a 249,9 Has.	52	1,49	7.455,8320	17,23	1.034.601,00	17,10
250 Has. o Más	14	0,40	6.034,3360	13,95	827.994,31	13,69
TOTAL	3.487		43.261,9770		6.050.123,00	

El segundo grupo de propietarios agrupa al 56,50% de los preceptores, que sólo controlaban el 17,71% de la superficie agraria y el 18,5% de la valoración catastral, mientras que en el extremo expuesto, estaban los grandes propietarios con más de 100 has., que siendo sólo el 1,9% de los hacendados detentaban el 31,18% del agro y el 30,79% de la renta agraria. Una vez más queda demostrada que la concentración de la tierra y de la renta en una minoría era innegable, con lo que la desigualdad económica y la injusticia social era la característica en la distribución de la propiedad en esta comarca.

3.2. Los grandes propietarios.

Para la identificación de los grandes propietarios hemos optado por su distribución por el tratamiento, lo que nos facilitará una mejor comprensión de la estructura socioeconómica existente en esta comarca.

Iniciando el análisis por la nobleza titulada que posee propiedades en el Campo de Cartagena, vemos que se reducían a cinco, el conde de Peñalba, vecino de Valencia, el marqués de Casa Telli y el marqués de Camachos vecinos de Cartagena y de Mazarrón, el conde de Giraldeli, vecino de Madrid y el marqués de los Vélez que tenía "un castillo situado en el monte de esta villa que tiene 50 varas en cuadro"[39], y las minas de Alumbres, que en 1789 fueron incorporadas a la Corona, como todos los almagres, a pesar de que ambas propiedades carecían de valoración económica alguna, por lo que no han sido contabilizado en las tablas anteriores. En Fuente Alamo no había ningún título con propiedades en este municipio[40]. El mayor propietario de este estamento era el Conde de Peñalba, que además de tener propiedades en otras comarcas del reino de Murcia, era el único hacendado con más de 250 has. que no era vecino de la comarca. Las

propiedades de don Felipe de Borja, marqués de Camachos, eran también muy considerables y se ubicaban todas ellas en esta comarca, dentro del contexto del reino, que es el objeto de nuestra investigación. Por el contrario, don Francisco Xavier Everardo Telli, marqués de Casa Telli, además de importantes propiedades en Cartagena y alguna en Fuente Alamo, era el mayor hacendado de la rica villa de Alguazas[41], lo que le convertía en el propietario con más rentas de toda la comarca. Los dominios del conde de Giraldeli en esta comarca, únicos en el reino de Murcia, no eran excesivamente significativos a pesar de lo cual tenía unas rentas de 15.326 reales, en gran parte debidas a los alquileres de las numerosas casas que poseía en la ciudad de Cartagena[42].

3.2.1. El estamento eclesiástico.

Al comenzar el análisis de los grandes propietarios del estamento eclesiástico se constata cómo la desigualdad jerárquica existente en el clero, quedaba totalmente reflejada en el nada equitativo reparto de las rentas en esta comarca entre sus integrantes, así cómo en la diferente importancia que tenían cada una de ellas. En efecto, en el examen de los diversos ingresos en las asignaciones del clero, debemos distinguir entre el que podemos designar cómo bien más seguro de la economía eclesiástica, los diezmos y primicias, y aquellos otros tipos de propiedades, ya fueran patrimoniales o beneficiales, que constituían la segunda fuente de ingresos para el mantenimiento de la institución eclesiástica. Así pues, el estamento eclesiástico en el campo de Cartagena, acumulaba tanto rentas de tipo fiscal, Diezmos y Primicias fundamentalmente, como otras provenientes de la posesión o usufructo de bienes inmuebles en toda la comarca, suponiendo todos ellos la nada despreciable cifra de 765.227,59 reales de vellón, de los que 323.217 correspondían a diezmos y el resto a la valoración de las 5.057,63 has. que controlaban.

Si tomamos como punto de partida la distribución de los Diezmos, nos encontramos con que en Cartagena, se dividían en dos partes iguales de 131.170,35 reales, una para el Obispo y la otra para el Cabildo de la Catedral. El reparto en los municipios de Fuente Alamo y Mazarrón era mas equitativo, ya que se dividían en 70 partes. En el primer municipio había 26 beneficiados, de

los cuales los más destacados eran el Cabildo de la Catedral con 16 raciones, 8.001,92 reales, el Rey con 14 partes, 7.001,68 reales y el Obispo con 12, 6001,44 reales; el resto de favorecidos recibían de dos a un cuarto de ración.

RELACION DE PROPIETARIOS NOBLES DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARTAGENA

propietario 28999(1) KONDE DE PEÑALBA, KONDE 1 T vec. valencia.

cartagena		Q	3	48.00	0.0000
cartagena		0	2	43034.00	268.3151

Valor parc. 48082.00 y total 50549.50
Hect. parc. 268.3151 y total 271.6690

propietario 29433(2) MARKES DE KAMASOS, MARKES 1 T vec. cartagena.

cartagena		Q	4	1180.00	0.0000
cartagena		0	13	24597.38	184.4666
cartagena		1	11	1697.50	2.6282
Localidades diferentes :	1			27474.88	187.0948

propietario 29328(3) MARKES DE KASA TEYI, MARKES 1 T vec. cartagena.

cartagena		F	0	528.00	0.0000
cartagena		O	1	117.65	0.0000
cartagena		Q	3	6030.00	0.0000
cartagena		0	14	17140.78	107.8293
cartagena		1	1	161.25	0.5588

Valor parc. 23977.68 y total 91764.43
Hect. parc. 108.3881 y total 280.3339

propietario 28996(4) KONDE DE JIRALDELI, KONDE 1 T vec. madrid.

cartagena		Q	23	6070.00	0.0000
cartagena		0	19	6588.40	30.4091
cartagena		1	10	2668.50	3.0186
Localidades diferentes :	1			15326.90	33.4277

1. PROPIETARIOS NOBLES DE LA COMARCA DE CARTAGENA

En Mazarrón la distribución era idéntica recibiendo el Cabildo 8.009,3 reales, el Rey 7.008,68 reales y el Obispo 6.006,97 reales; los otros 23 beneficiados se repartían de dos, a un cuarto de ración.

Tabla XVIII

DIEZMOS POR MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE CARTAGENA

Cartagena	263.341,10
Fuente Alamo	30.507,35
Mazarrón	30.368,55

Las Primicias tenían una menor importancia económica en los tres municipios de la comarca, ascendiendo en Cartagena a 6.391 reales[43], en Fuente Alamo a 5.520 y en Mazarrón a 5.370 reales, que se distribuían en el primer municipio con un cuarto para el párroco y los tres cuartos restantes para la Fábrica de la Iglesia; en el segundo la recibía íntegramente el Párroco y en Mazarrón se las repartían proporcionalmente los dos Párrocos.

El clero, como hemos mencionado anteriormente, tenía bajo su control

bienes inmuebles y en tierras ascendían a 3.969,24 has., repartidas muy desigualmente entre sus integrantes, que ocasionaban que entre los cincuenta mayores propietarios de esta comarca, diez pertenecían a este estamento. No obstante, es necesario distinguir entre las propiedades de titular individual, y aquellas otras que controlaban las instituciones religiosas, siendo sus beneficiarios una comunidad, que en multitud de ocasiones realizaban numerosas obras de tipo asistencial.

Tabla XIX

PROPIETARIOS ECLESIASTICOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE CARTAGENA
CON MAS DE 100 Ha., O 25.000 REALES DE RENTA.

propietario 14933(	1) PAREDES P., JUAN O d vec. mazarrón.				
	mazarrón	Q	6	305.00	0.0000
	mazarrón	0 p	19	26063.17	186.5910
	mazarrón	1 p	1	55.00	0.0557
	Localidades diferentes : 1			26423.17	186.6467
propietario 30849(	2) PINTO KARNERO, ANTONIO O d vec. cartagena.				
	cartagena	0 p	7	23396.70	143.5486
	Localidades diferentes : 1			23396.70	143.5486
propietario 14929(	3) ZAMORA LARDIN P., IGNAZIO O d vec. mazarrón.				
	mazarrón	Q	5	615.00	0.0000
	mazarrón	0 p	15	19074.00	130.8037
	Localidades diferentes : 1			19689.00	130.8037
propietario 30848(	4) GARZIA, ANTONIO O d vec. cartagena.				
	cartagena	0 b	1	7245.00	120.7418
	Localidades diferentes : 1			7245.00	120.7418
propietario 30909(	5) PAREDES, JUAN O d vec. cartagena.				
	cartagena	0 p	5	5393.50	104.6430
	Localidades diferentes : 1			5393.50	104.6430
propietario 30927(	6) DE LORKA, LORENZO O d vec. cartagena.				
	cartagena	Q	4	2477.00	0.0000
	cartagena	0 b	5	7520.38	51.6507
	cartagena	0 p	9	7349.32	47.7937
	cartagena	1 p	4	1425.00	1.4536
	Localidades diferentes : 1			18771.70	100.8980

Al analizar los bienes de los seis mayores propietarios del estamento eclesiástico, se constata en primer lugar como los grandes beneficiarios de los Diezmos eran el Cabildo de la catedral y el Obispo de la diócesis que acaparaban el 81,2% de los diezmos, equivalentes al 34,3% de las rentas totales del clero. En segundo destaca la comarcalización de sus haciendas, ya que ninguno de ellos tenían tierras en otros municipios del reino de Murcia. En tercer lugar, se ve la fuerte concentración de las propiedades en pocas manos, pues estos seis propietarios, el 3,3% del total, detentaban 787,28 has., el 19,8% de todas las tierras en poder del clero. Por otra parte, es significativo que en los tres mayores propietarios predominaban los bienes

patrimoniales, lo que muestra la vinculación familiar del clero con las oligarquías locales de los municipios de Cartagena y Mazarrón. En efecto, el mayor hacendado, don Juan Paredes, presbítero de Mazarrón, pertenecía a una de las familias dominantes de esa villa, lo mismo que ocurre con don Ignacio Zamora Lardín, también presbítero que tenía un oficio de Regidor sin uso en Mazarrón, el título de Alférez mayor de esta villa[44], además de otros muchos bienes.

Tabla XX

INSTITUCIONES RELIGIOSAS DEL CAMPO DE CARTAGENA
CON MAS DE 75 Ha. O 10.000 REALES DE RENTA.

propietario 2057(	1) KATEDRAL DE KARTAJENA, KABILDO		0		vec. murcia.	
	cartagena	D	0	131170.55	0.0000	
	cartagena	I	0	0.00	0.0000	
	cartagena	Q	0	0.00	0.0000	
	cartagena	0 b	21	6593.00	55.5641	
	cartagena	0 p	10	1481.08	21.3533	
	cartagena	1 p	3	1500.50	5.2544	
Valor parc.	140745.13 y total	1327110.50				
Hect. parc.	82.1718 y total	353.2177				
propietario 7317(	2) OBISPO DE KARTAJENA, OBISPO		0	I	vec. murcia.	
	cartagena	D	0	131170.55	0.0000	
	cartagena	I	0	0.00	0.0000	
	cartagena	Q	0	0.00	0.0000	
	cartagena	0 p	1	15.22	0.1120	
Valor parc.	131185.77 y total	768118.47				
Hect. parc.	0.1120 y total	1729.3472				
propietario 20848(	3) KONZEPZION. KARTAJENA, KONBENTO		0		vec. cartagena.	
	cartagena	M	1	0.00	0.0000	
	cartagena	O	1	1100.00	0.0000	
	cartagena	Q	0	0.00	0.0000	
	cartagena	0 b	10	14163.31	74.4576	
	cartagena	0 p	1	182.66	1.3416	
	cartagena	0 p	44	21855.85	224.1541	
	cartagena	1 p	3	1551.33	8.3855	
Valor parc.	38853.15 y total	48184.65				
Hect. parc.	308.3388 y total	360.7721				
propietario 6441(	4) JESUITAS DE LORKA, KOLEJIO		0		vec. lorca.	
	cartagena	0 p	8	22807.95	230.0803	
Valor parc.	22807.95 y total	72006.73				
Hect. parc.	230.0803 y total	538.5449				
propietario 30859(	5) DOMINIKOS. KARTAJENA, KONBENTO		0		vec. cartagena.	
	cartagena	M	0	0.00	0.0000	
	cartagena	Q	0	0.00	0.0000	
	cartagena	0 b	1	120.75	2.0124	
	cartagena	0 p	14	9825.85	89.8118	
	cartagena	1 p	4	287.50	0.7265	
	Localidades diferentes : 1			10234.10	92.5507	
propietario 15321(	6) JESUITAS DE KARTAJENA, KOLEJIO		0		vec. cartagena.	
	cartagena	Q	10	4517.00	0.0000	
	cartagena	0 b	2	1556.04	8.0495	
	cartagena	0 p	12	10656.37	68.0852	
	cartagena	1 p	1	510.00	0.6708	
Valor parc.	17239.41 y total	24618.66				
Hect. parc.	76.8055 y total	88.3768				

Dentro del estamento eclesiástico, eran las instituciones religiosas las que tenían grandes propiedades en toda la comarca, destacando entre ellas

el Convento de la Concepción de Cartagena, con 308 hectáreas en el municipio de Cartagena. El Colegio de los Jesuitas de Lorca, se situaba entre los grandes hacendados con numerosas fincas agrarias en todo el reino, además de superar claramente al Colegio de la misma Orden en la ciudad de Cartagena. En la tabla XIX no están incluidos, ni el Convento de Carmelitas de Cartagena con 47,29 has. en el municipio de Cartagena, todas ellas patrimoniales, y una renta de 6.477 reales, ni el Convento de Agustinos de Cartagena, que tenía 165,40 has., aunque sólo 44,83 has. en la comarca, pero con una renta total de 35.851,32 reales que le convertían en uno de los grandes propietarios de la comarca.

En los núcleos urbanos existían numerosos inmuebles propiedad de las instituciones religiosas anteriormente mencionadas, y si bien parecen exageradas las afirmaciones de F. Casal para el que "entre los conventos, iglesias, ermitas, castillo y las Casas del Rey, estaba ocupada casi más de la mitad del área de Cartagena"[45] en el siglo XVIII, estas eran bastante considerables, sirviendo de ejemplo el Colegio de los Jesuitas de Cartagena que tenía 10 casas en la ciudad[46].

3.2.2. Los hidalgos.

Al iniciar el análisis de los grandes propietarios, no integrados en los dos estamentos anteriores, con más de 100 has. y 25.000 reales de renta, se comprueba como todos ellos forman parte del grupo con el compuestos tratamiento de "don", siendo treinta y cuatro los hacendados que tienen estos bienes, de los cuales veinticinco son vecinos de Cartagena, siete de Mazarrón y dos de Murcia, sin que halla ninguno de Fuente Alamo que supere esa renta catastral y sólo dos hacendados tienen más de 100 has. en ese término municipal. Este hecho muestra como el heredamiento del campo de Cartagena y de Mazarrón era de grandes dimensiones, además de componer un complejo sistema de propiedades que les proporcionaba una cierta autarquía.

El mayor propietario de la comarca era don Antonio Fontes Carrillo, vecino de Murcia, regidor de la capital, integrante de una de las familias más poderosas del reino[47], y uno de los pocos propietarios significativos que no era vecino de la comarca, ya que existía un claro predominio de la propiedad

CUADRO I

PROPIETARIOS "DON" DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA CON MAS DE 100 Ha. O 25.000 REALES DE RENTA.

propietario 17615(1) FONTES KARRIYO, ANTONIO 1 d vec. murcia.
cartagena 0 30 82272.90 612.0384
cartagena 1 4 827.50 1.1182
Valor parc. 83100.40 y total 458101.41
Hect. parc. 613.1566 y total 2076.6913

propietario 17412(2) OBIEDO, ALONSO* 1 d vec. cartagena.
cartagena I 0 132.00 0.0000
cartagena O 2 235.29 0.0000
cartagena Q 0 3353.00 0.0000
cartagena 0 59 56738.29 542.7799
cartagena 1 8 8222.50 7.4343
Valor parc. 68681.08 y total 70881.08
Hect. parc. 550.2142 y total 560.9468

propietario 30131(3) DE TORRES, JUAN* 1 d vec. cartagena.
cartagena M 1 0.00 0.0000
cartagena O 2 0.00 0.0000
cartagena Q 0 0.00 0.0000
cartagena 0 25 25745.97 277.4830
cartagena 1 10 3604.62 6.1069
Valor parc. 29350.59 y total 64703.34
Hect. parc. 283.5899 y total 517.5270

propietario 17407(4) FERNANDEZ, ALONSO* 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 10 25893.37 134.1576
Valor parc. 25893.37 y total 66193.37
Hect. parc. 134.1576 y total 457.6451

propietario 20732(5) GARZIA, JABIER* 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 61 35128.32 293.9176
cartagena 1 5 2681.50 3.1863
Valor parc. 37809.82 y total 62924.82
Hect. parc. 297.1039 y total 398.3929

propietario 30645(6) SALAFRANKA, PEDRO 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 13 32892.34 307.4450
cartagena 1 5 2036.00 2.1801
Valor parc. 34928.34 y total 48918.34
Hect. parc. 309.6251 y total 359.3753

propietario 29443(7) DEL POYO, FELIS* 1 d vec. cartagena.
cartagena M 1 201.00 0.0000
cartagena O 2 117.65 0.0000
cartagena Q 7 1176.00 0.0000
cartagena 0 44 43537.63 280.7262
cartagena 1 3 4171.67 29.6260
Localidades diferentes : 1 49203.95 310.3522

propietario 17797(8) ENRIKEZ, BERNARDO* 1 d vec. cartagena.
cartagena Q 0 5756.65 0.0000
cartagena 0 37 28374.70 261.1604
cartagena 1 10 5537.37 7.1554
Valor parc. 39668.72 y total 47588.72
Hect. parc. 268.3158 y total 300.5137

propietario 29201(9) JILABERTE, FRANZISKO 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 26 35129.00 205.2058
Localidades diferentes : 1 35129.00 205.2058

propietario 30576(10) GARZIA MASABELO, PEDRO 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 33 25884.01 203.4717
Localidades diferentes : 1 25884.01 203.4717

propietario 17350(11) ROMERO, AGUSTIN* 1 d vec. cartagena.
cartagena 0 32 17348.00 140.1948
Valor parc. 17348.00 y total 26346.00
Hect. parc. 140.1948 y total 193.1871

PROPIETARIOS "DON" DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA CON MAS DE 100 Has. O 25.000 REALES DE RENTA

propietario 30634(12) RATO LARDON, PEDRO* 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	25	23967.70	190.3918
cartagena		1	7	1648.00	2.2358
Localidades diferentes :	1			25615.70	192.6276

propietario 13838(13) BAYEJOS, MANUEL* 1 d vec. cartagena.

cartagena		I	2	600.00	0.0000
cartagena		O	1	117.65	0.0000
cartagena		Q	0	10517.00	0.0000
cartagena		U	0	1848.00	0.0000
cartagena		0	33	15316.67	166.9425
cartagena		1	16	5535.71	9.4750

Valor parc. 33935.03 y total 35363.03
Hect. parc. 176.4175 y total 187.8209

propietario 28670(14) RATO, ANTONIO 1 c vec. mazarrón.

cartagena		0	30	26836.70	184.5230
Localidades diferentes :	1			26836.70	184.5230

propietario 29631(15) GRIMADO (D), FRANZISKO 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	5	4734.02	176.0819
Localidades diferentes :	1			4734.02	176.0819

propietario 29628(16) SANSEZ (D), FULJENZIO* 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	35	17829.81	166.6910
cartagena		1	5	2430.00	3.3540
Localidades diferentes :	1			20259.81	170.0450

propietario 29293(17) ROSIKE, FRANZISKO* 1 d vec. cartagena.

cartagena		H	0	0.00	0.0000
cartagena		O	1	117.65	0.0000
cartagena		Q	8	3445.00	0.0000
cartagena		0	14	12874.75	161.3245
cartagena		1	4	1187.12	2.0124
Localidades diferentes :	1			17624.52	163.3369

propietario 30018(18) SOLIS, JOSE 1 vec. murcia.

cartagena		0	4	8694.87	143.5486
Localidades diferentes :	1			8694.87	143.5486

propietario 29147(19) ANGOSTO, FRANZISKO* 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	37	17673.80	139.3001
cartagena		1	3	565.17	2.5148
Localidades diferentes :	1			18238.97	141.8149

propietario 29958(20) RIBERA REJIDOR, JOSE* 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	3	20507.22	133.1513
cartagena		1	1	1080.00	1.0062
Localidades diferentes :	1			21587.22	134.1575

propietario 30070(21) MIRAYES, JUAN 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	26	10296.07	126.1644
cartagena		1	2	740.00	2.6832
Localidades diferentes :	1			11036.07	128.8476

propietario 29611(22) SANSEZ OSORIO, GASPAR 1 vec. cartagena.

cartagena		0	9	10076.92	124.0959
Localidades diferentes :	1			10076.92	124.0959

propietario 28727(23) ESPEJO, ALONSO 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	26	9298.43	115.2631
cartagena		1	5	2634.33	4.0248
Localidades diferentes :	1			11932.76	119.2879

propietario 30461(24) SAURA, MARTIN 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	1	6842.50	114.0339
Localidades diferentes :	1			6842.50	114.0339

propietario 29700(25) FERNANDEZ, ISABEL 1 d vec. cartagena.

cartagena		0	4	6717.13	110.6800
Localidades diferentes :	1			6717.13	110.6800

PROPIETARIOS "DON" DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA CON MAS DE 100 Has. O 25.000 REALES DE RENTA

propietario 29657(26) GARZIA SILES (D), LUKAS ALONSO 1 d vec. cartagena.

cartagena	0	4	15755.25	103.9721
cartagena	1	1	480.00	0.4474
Localidades diferentes : 1			16235.25	104.4195

propietario 30423(27) GONZALEZ INFANZON, MENORES DE JOSE 1 vec. cartagena.

cartagena	0	4	8824.55	100.6181
Localidades diferentes : 1			8824.55	100.6181

* Oficio de Regidor.

vecinal. En segundo lugar, estaba don Alonso Oviedo, vecino de Cartagena, Regidor perpetuo de ella y mayor hacendado de este municipio[48]. Todos estos propietarios se caracterizaban por ser los grandes terratenientes de la comarca e integrantes de la importante oligarquía local que controlaba los principales heredamientos del Campo, además de haber acaparado los principales oficios enajenados por la Corona castellana, en especial el de Regidor, acumulando entre ellos treinta y dos de estos Oficios. Los heredamientos de este "grupo social", además de ser los más extensos del municipio, se caracterizaban por estar por varias unidades de producción de secano, aunque en la mayoría de ellos tenían algunas parcelas de regadío, siempre que dispusieran en sus propiedades de cualquier tipo de manantial o pozos, o sino por la construcción de boqueras para recoger el agua de las ramblas y de esta forma mantener los escasos bancales existentes bajo su control. Estos hacendados contaban con otras fuentes de riqueza, que de alguna manera complementaban sus fuentes de ingresos, tales como Molinos(M), casas(Q) y hornos(H), lo que nos muestra la complejidad de las explotaciones agrícolas-ganaderas del campo de Cartagena[49].

La identificación particularizada de la oligarquía local es bastante complicada, a pesar de lo cual se puede afirmar que conforma una "élite de poder" consolidada y que había conseguido llegar a esta situación de privilegio con el paso del tiempo, ya que si bien había iniciado este proceso mediante abundantes vinculaciones de tierras en tiempos de Carlos V, continuaron con posteriores compraventas de tierras que facilitaron el proceso de concentración durante los siglos XVII y XVIII. Hubo algunas variaciones en los integrantes de la oligarquía, a pesar de existir familias que mantuvieron su poder, como ocurre con dos de las principales del siglo XVI, los Torres y los Rosique[50].

Tabla XXI

PROPIETARIOS "DON" DEL MUNICIPIO DE MAZARRON CON MAS DE 100 Has., O 25.000 REALES DE RENTA.

propietario 14826(	1) LARDIN (B), PAULINA* 1 d vec. mazarrón.				
	mazarrón		H	1	325.00	0.0000
	mazarrón		Q	8	425.00	0.0000
	mazarrón		R	1	1860.00	0.0000
	mazarrón	0		17	53958.50	411.8640
	mazarrón	1		1	112.50	0.1677
	Localidades diferentes : 1				56681.00	412.0317
propietario 14548(	2) LARDIN, JINES JCSE* 1 d vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	5	295.00	0.0000
	mazarrón	0		40	33013.14	205.7923
	mazarrón	1		1	233.33	0.2234
Valor parc.	33541.47 y total 53846.47					
Hect. parc.	206.0157 y total 387.9670					
propietario 14464(	3) RABASKINO, DOMINGO 1 vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	1	517.00	0.0000
	mazarrón	0		24	27430.83	202.0195
	mazarrón	1		1	700.00	0.6708
	Localidades diferentes : 1				28647.83	202.6903
propietario 14682(	4) LARDIN, JUAN ENRIKE* 1 d vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	6	972.00	0.0000
	mazarrón		R	1	1705.00	0.0000
	mazarrón	0		6	26540.00	173.0632
Valor parc.	29217.00 y total 32235.50					
Hect. parc.	173.0632 y total 209.1181					
propietario 14679(	5) BIBANKOS PASTOR, JUAN 1 d vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	3	100.00	0.0000
	mazarrón	0		17	21988.00	170.3804
	Localidades diferentes : 1				22088.00	170.3804
propietario 14802(	6) NABARRO SAEZ, MARTIN 1 vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	5	193.00	0.0000
	mazarrón	0		2	15244.00	138.1823
	Localidades diferentes : 1				15437.00	138.1823
propietario 14674(	7) ANTON, JUAN BAUPTISTA 1 d vec. cartagena.				
	mazarrón		M	1	504.00	0.0000
	mazarrón		Q	1	30.00	0.0000
	mazarrón	0		35	20374.83	133.9346
	Localidades diferentes : 1				20908.83	133.9346
propietario 14400(	8) RATO, ANTONIO 1 d vec. mazarrón.				
	mazarrón		Q	3	80.00	0.0000
	mazarrón	0		6	24666.00	109.6738
	mazarrón	1		3	685.00	0.8385
	Localidades diferentes : 1				25431.00	110.5123

* Oficio de Regidor

El proceso generalmente fue siempre el mismo, ya que partiendo de la riqueza acumulada con la posesión de grandes ganaderías, con el comercio o con el desarrollo de profesiones liberales, se produjo una regresión hacia la propiedad de la tierra mediante la compra de grandes heredamientos, que sus descendientes fueron incrementando, en la mayoría de los casos, a la vez que adquirían la mayor cantidad posible de Oficios concejiles, lo que les permitía

controlar el poder político local y el crecimiento de sus patrimonios.

Entre los ocho grandes propietarios de Mazarrón que aparecen en el Catastro, comprobamos como tres de ellos habían comprado el Oficio de Regidor[51], pero solo había uno que no fuera hidalgo "don". Al igual que ocurría con los grandes propietarios de Cartagena, en todos los de Mazarrón se daba un predominio de los propietarios locales, pues sólo uno de los mayores hacendados no era vecino de la villa, y vivía en la próxima ciudad de Cartagena y además de poseer tierra, tenían otros bienes de los que destacaba la alta valoración que tenían los dos Salitres (R), que pertenecían a doña Paulina Lardin y a don Juan Enrique Lardin.

El proceso de concentración de la propiedad fue muy similar al que se había dado en Cartagena, ya que el cultivo iba unido a la racionalización de la explotación e intensificación de los cultivos, lo que beneficiaba a las escasas familias que conformaban la oligarquía local, entre los que destacaban los apellidos Lardin, Navarro, Paredes, Vivancos y Zamora como los mayores hacendados y titulares de Oficios Concejiles.

En conjunto, la acumulación de tierras y rentas que se verificó en esta comarca fue unido al desarrollo del proceso roturador en el campo, la presión demográfica y el control de los cargos Concejiles por las oligarquías locales, lo que facilitó una acumulación de propiedades y rentas por parte de las familias privilegiadas, así cómo de algunas instituciones eclesiásticas. En efecto, la presión demográfica obligaba a un aumento de la producción agrícola, y como señala el profesor Anes, esta "se debió a una extensión de los cultivos y no a una intensificación"[52], por lo que se inició la roturación de tierras vírgenes, a la vez que se producían numerosas vinculaciones de tierras en el campo de Cartagena por parte de conocidas familias de Cartagena y Murcia que lograron una gran concentración de haciendas, lo que impuso una racionalización de la explotación agraria, para lo cual y con el objetivo de aumentar la productividad intentaron, siempre que era posible, el aumento de la superficie de regadío y la apropiación del control del agua, bien escaso y muy preciado en la comarca. Mientras se desarrollaba este proceso, el boom demográfico era una realidad en el campo de Cartagena, lo que ocasionaba la fundación de nuevos núcleos rurales de población, como Alumbres Nuevos y Fuente Alamo, que intentó

alcanzar el rango de villa por primera vez en 1632[53], cuyos orígenes, eran siempre iguales al partir de pequeñas poblaciones, alrededor de una ermita, como las de La Palma, Campo Nubla, Pozo Estrecho o el Algar[54]. Todo este proceso redundaba en el constante aumento de la zona cultivable, siendo frecuente la introducción de nuevos cultivos, como la vid, que sirvieron para diversificar la producción ante la expectativa de cultivar productos de gran demanda en la zona, además de intentar evitar las "oscilaciones cíclicas de precios e ingresos"[55]. No obstante, y en última instancia parece claro que el mayor objetivo de los pequeños agricultores fue siempre aumentar sus beneficios, aprovechando el alza transitoria de los precios de los distintos productos.

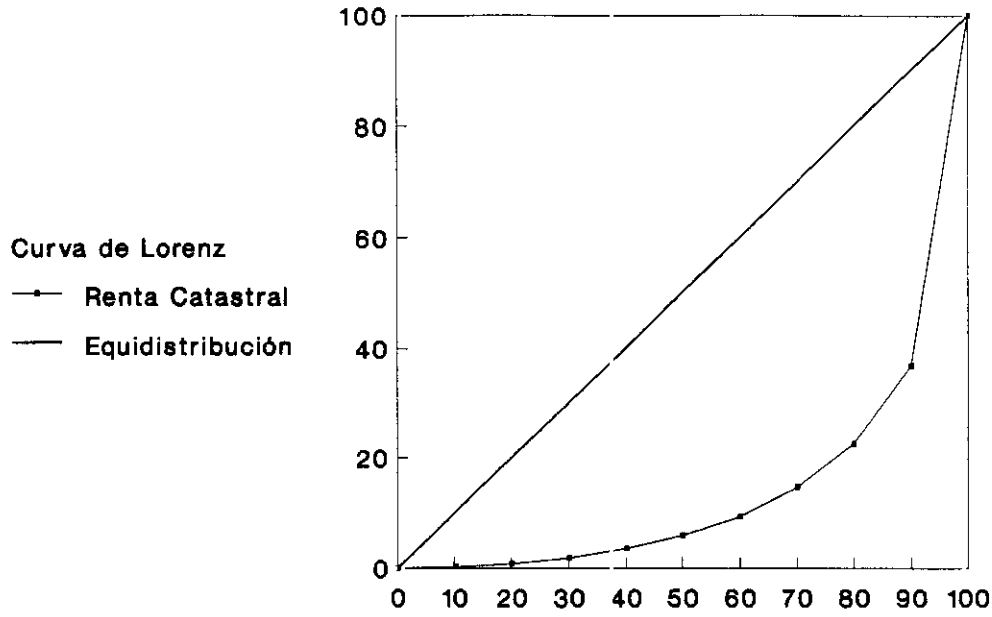
Conclusiones

La valoración global de la estructura económica de la comarca de Cartagena viene determinada por varios factores, entre los que debemos de destacar en primer lugar el fuerte crecimiento demográfico de esta zona, que queda reflejado, no sólo, en la inexistencia de despoblados sino que por el contrario se crearon de nuevos núcleos de población rural. Este importante aumento demográfico hizo acelerar el proceso roturador y la conquista agraria de numerosas zonas incultas, que si bien estaban determinadas por los escasos recursos acuíferos existentes y el clima subárido del entorno, ello no fue óbice para la privatización de numerosas tierras de propios. En la comarca, a pesar del desarrollo del Arsenal de Cartagena, a mediados del siglo XVIII[56], el crecimiento económico tuvo una base eminentemente agrícola y se desarrolló de forma ininterrumpida desde finales del siglo XVII.

El desarrollo agrario de la superficie en explotación se puede resumir en tres aspectos fundamentales. El primero es, que la escasez de agua, en toda esta zona, convierte la presencia o ausencia de recursos hídricos, en un factor determinante en la agricultura, sin que ello fuera un obstáculo para que se diera una alta rentabilidad.

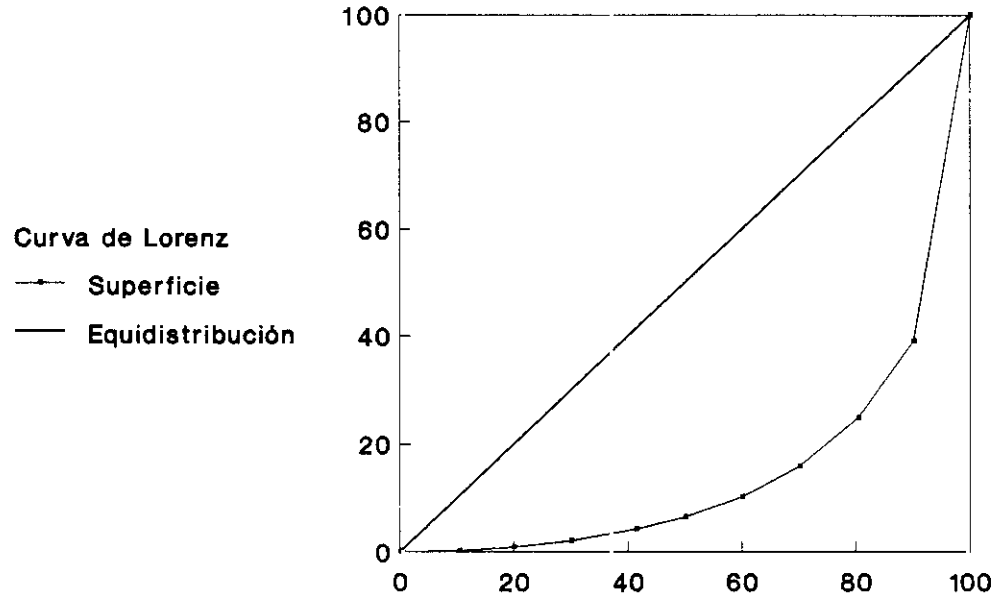
En segundo lugar, el considerable grado de concentración de la propiedad y de la renta en pocas manos, a pesar de lo cual había un tercio de medianos propietarios, que servían de amortiguación a la polarización económica

RENTA DE LOS PROPIETARIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA



Indice de GINI = 0.74118

SUPERFICIE DE LOS PROPIETARIOS DEL CAMPO DE CARTAGENA



Indice de GINI = 0.72380
GRAFICO 5

y social. Y por último, y en relación con la anterior característica, destacar que el acaparamiento de tierras y rentas fue realizado fundamentalmente por la escasísima nobleza titulada, las instituciones religiosas y en especial por la pequeña nobleza local, que conformaba la oligarquía urbana comarcal, acaparadora del poder político y económico de los dos municipios de la comarca.

Sobre el primer aspecto, es evidente que nos encontramos en una comarca dónde el agua escaseaba muchísimo, lo que ocasionaba un predominio total de los cultivos de secano, el 99,28% del total; a la vez que existía una cuarta parte del territorio de monte inútil, mientras había un 2,03% del territorio de atochar, cultivo tradicional en esta comarca[57], y un 0,26% de saladares. El proceso roturador produjo una regresión de las tradicionales zonas de pastos existentes en la comarca[58] que supuso un importante retroceso de la ganadería trashumante, a pesar de que hubo un considerable crecimiento de la cabaña ganadera estante. A esta situación, se une que fueron puestas en explotación todas las tierras de mejor calidad a la vez que la productividad se incrementaba por la gran cantidad de abonado natural de la ganadería, por lo que la ley de rendimientos decrecientes se cumplía y elevaba la alta rentabilidad de las tierras de mejor calidad, en especial en las zonas de menor presión demográfica, como los términos de Mazarrón y Fuente Alamo.

El espacio cultivado de esta comarca tenía en el secano una parcela media de 2,7064 has., donde se cultivaba preferentemente labradío en el 60,1 % de la superficie total o en el 95,8% del espacio agrario, siendo el trigo y la cebada los cereales que se sembraban, mientras que no debemos de olvidar la gran importancia de los ingresos que producía la exportación de la barrilla en el los puertos de Cartagena y Mazarrón. La viña era el segundo cultivo en importancia, con el 3,8% de la superficie cultivada, y ya a gran distancia el tercer cultivo era el olivar, con sólo el 0,34% del agro comarcal. El reducido espacio dedicado a regadío tenía una parcela media más pequeña, de 0,4468 has., pero por el contrario la variedad de cultivos era mucho mayor en los bancales, pues si bien el labradío seguía siendo el cultivo prioritario, con el 35,7% de la superficie plantada de trigo y cebada, también se plantaban hortalizas en el 22,7% del agro, de moreral 15,5% de la superficie y el 12,7% de frutal, además de existir pequeñas parcelas plantadas del cultivo mixto de labradío, hortaliza y moreral,

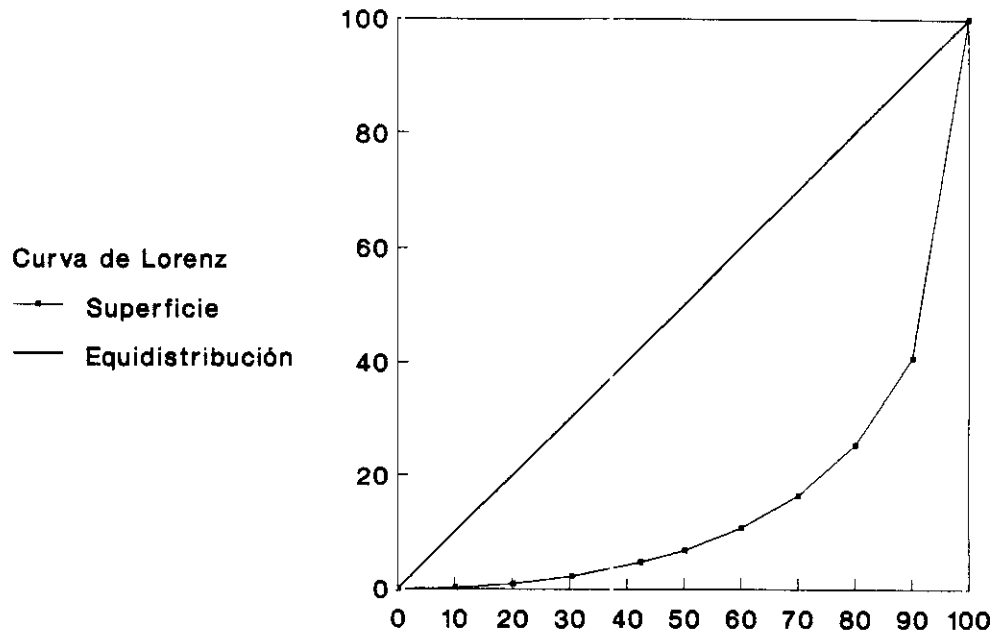
y alguna de olivar. Se puede afirmar que en esta comarca, al igual que ocurría en el resto de Castilla, el aumento de la producción agrícola se debía al considerable aumento de la extensión de los cultivos, y raramente a la intensidad o mejora en el sistema de explotación de la tierra.

La concentración de la propiedad y de la renta en pocos propietarios es un dato incuestionable: el 3% de los propietarios detentaban el 40,5% de la renta agraria, mientras que el 68,2% de los hacendados no llegaban a controlar el 14% de la valoración catastral. No obstante, y a pesar de estas cifras, se debe resaltar la existencia de un grupo de pequeños propietarios, el 28,8% que tenían un peso específico bastante notorio en la comarca, ya que controlaban el 46,28% de la renta agraria, por lo que equilibraban enormemente la polarización económica existente entre los grandes hacendados y los pequeños propietarios o arrendatarios de tierra. Las curvas de concentración de propiedad y de renta del gráfico 5 reflejan la situación descrita, ya que al realizar la curva de Lorentz de la valoración catastral y de la superficie agraria en términos globales, sin tener en cuenta los bienes de propios ni de realengo, se aprecia una mayor equiparación distributiva en las superficies agrarias, dónde se da un índice de Gini de 0,72380, que en las rentas con un índice de Gini de 0,74118.

De todo ello, se puede deducir que en esta comarca el proceso de concentración era mayor en las rentas, como consecuencia de la acaparación de éstas por los grandes propietarios, que en la distribución de las superficies de cultivo, sin que ello quiera decir que no existía un grado considerable de concentración en la distribución del agro, sino que este era bastante inferior.

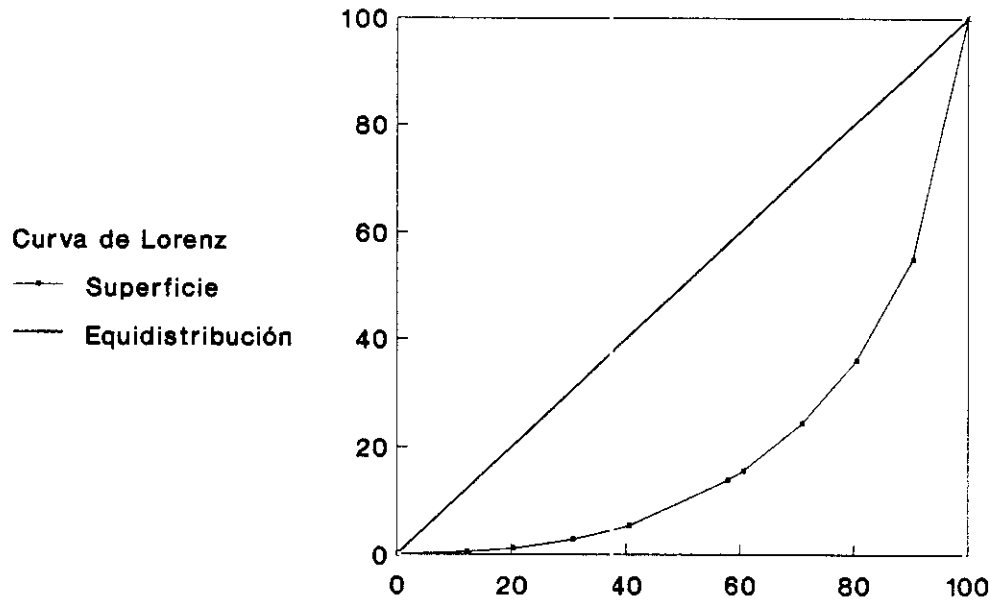
El análisis de la estructura de la propiedad nos permite afirmar que la configuración social resultante viene determinada por la aparición de tres grandes niveles sociales entre los hacendados de esta comarca: un primer grupo numeroso, el 68,2% de pequeños propietarios y arrendatarios que para poder subsistir necesitaban vender su fuerza de trabajo y emplearse como jornaleros, además de ocuparse del cultivo de sus parcelas. Un segundo grupo, que comprendía casi a un tercio de los propietarios, el 23,8%, que podía vivir con el cultivo de sus tierras e incluso pesar en incrementar sus explotaciones con el arrendamiento de otros heredamientos; éste era el bloque que servía de

SUPERFICIE DE SECANO DEL CAMPO DE CARTAGENA



Indice de GINI = 0.71247

SUPERFICIE DE REGADIO DEL CAMPO DE CARTAGENA



Indice de GINI = 0.62249
GRAFICO 6

amortiguación del notorio descontento existente entre los jornaleros. Y por último, una minoría de propietarios, el 3%, que vivían del arrendamiento de sus tierras o de la explotación indirecta de las mismas, y que eran los integrantes de las oligarquías, que además de acaparar gran parte del poder económico, controlaban el poder político municipal.

En esta comarca se constata un claro predominio de la propiedad local, ya que los vecinos de ella disfrutaban el 90,6% de la tierra en explotación y el 89,9% de su valoración catastral, a pesar de que entre los propietarios foráneos existían algunos grandes propietarios, como el regidor murciano don Antonio Fontes Carrillo, el conde de Peñalba, vecino de Valencia, o el convento de los Jesuitas de Lorca.

El proceso de acumulación era muy evidente por parte de la hidalguía local, los llamados "don", tanto eclesiásticos cómo seculares, que agrupaban al 13,2% de los propietarios y detentaban el 46,8% de la renta agraria y el 30,6% de la superficie en explotación, siendo este un grupo compacto integrado por las clases urbanas de los municipios de Cartagena y Mazarrón.

Ahora bien, la élite de poder no sólo está formada por este grupo social, sino que también se integran en ella la nobleza titulada, ya que los tres títulos propietarios de la comarca, el conde de Peñalba, el marqués de Camachos y el marqués de Casa Telli superaban las 200 has., así cómo una minoría privilegiada del estamento eclesiástico, a cuya cabeza estaba el Cabildo de la Catedral y el Obispo, los dos mayores rentistas de la comarca como consecuencia de ser los beneficiarios, a partes iguales, de los importantes diezmos de Cartagena; también estaban incluidos una minoría de los clérigos de origen hidalgo, que por vínculos familiares forman parte de la oligarquía comarcal y poseían grandes propiedades, además de las principales Instituciones religiosas, que en general gozaban de extensas haciendas de su propiedad, destacando entre ellas el Convento de la Concepción de Cartagena, con 308 has. en la comarca, y el Colegio de los Jesuitas de Lorca con 230 has. en esta comarca, pero ambas con importantes explotaciones agrarias en el resto del territorio del reino de Murcia, lo que les convertía en auténticos latifundistas.

Al analizar la acumulación de la tierra en el regadío y en el secano, en esta comarca, dónde la extensión de la huerta era casi simbólica, nos

encontramos, como se ve en el gráfico 6, con que la concentración era mucho mayor en el secano, con un índice de Gini de 0,71247, que en el regadío dónde predominaban los pequeños bancales, repartidos entre numerosos propietarios que además tenían heredamientos en el secano, y cuyo índice de Gini era 0,62249. Es más, nos encontramos con una gran dualidad entre los patrimonios, por un lado los mayores de 100 has., equivalentes al 51,7% de la superficie, frente a los menores de 10 has., que sólo acumulaban el 13,57%.

Para finalizar, podemos afirmar que estamos ante una comarca eminentemente rural, en un territorio de realengo, dónde la presión demográfica, no había sido obstáculo para que los mayores hacendados orientaran sus inversiones hacia la propiedad de grandes heredamientos en el secano, a la vez que hacia la acumulación de cargos Concejiles conformando unas fuertes oligarquías locales que controlaban las decisiones de los Concejos en beneficio propio, demostrándose que el importante crecimiento en este territorio, de claro predominio de secano, no fue impedimento para la concentración de la propiedad en una élite restringida. Ahora bien, este proceso de monopolización y apropiación del excedente agrario, se dio de forma prioritaria a favor de propietarios vecinos ya que, si bien esto era indudable, a mediados del siglo XVIII, se puede afirmar que era más reciente que en otras comarcas por el trasvase inversionista del comercio a la ganadería, y de ésta a la agricultura era relativamente reciente, lo que propició que el proceso de concentración, inferior a otras comarcas del reino, no se detuviera durante el resto del siglo, sino que por el contrario se incrementara como consecuencia directa del crecimiento económico y el alza de los precios agrarios, que además de perpetuar el control del agro en poder de la minoría privilegiada, facilitó el incremento de la detracción de la renta agraria en manos de la oligarquía urbana local.

NOTAS:

1. La historia de Fuente Alamo, y los intentos de conseguir una jurisdicción independiente de las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, están perfectamente recogidos en la obra de
ORTEGA MERINO, R. *Fuente-Alamo. Apuntes históricos.* Murcia : [s.n.], 1946, 92 p.

2. Sobre el espacio natural de la comarca de Cartagena se pueden consultar las obras de:
FERNANDEZ-VILLAMARZO CANOVAS, M. *Estudios geográficos-históricos sobre Cartagena.* Cartagena : (Imp. Levantina de A. G.), 1907, 335 p.
GONZALEZ ORTIZ, J.L. *Comarca de Cartagena.* En *El espacio regional.* Tomo I de la Hª de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1980, p. 260-264.

3. El tema de la climatología de la región de Murcia y en especial del campo de Cartagena ha sido ampliamente tratado en las siguientes obras:
LOPEZ BERMUDEZ, F. Sequía, aridez y desertización en Murcia. En *Murgetana.* Murcia. 1985, nº 67, p. 5-70
-Las precipitaciones en Murcia de 1882 a 1971. En *Papeles del Departamento de Geografía.* Murcia. 1971, nº 3, p. 171-187.

NEUMAN, H. El clima del Sudeste de España. En *Estudios Geográficos.* Madrid. 1960, nº 79, p. 170-208.

ROMERO, Mª A. *Los fundamentos naturales del espacio regional: el clima.* En *El espacio regional.* Tomo I de la Hª de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón Murcia : Mediterráneo, 1980, p. 44-56.

SAURA HIDALGO, F. y FERRERAS, C. *Estudio climatológico de la provincia de Murcia.* Murcia : I.O.A.T.S., Servicio Meteorológico Nacional, Centro del Sudeste, 1976, 120 p.

4. El aprovechamiento del agua mediante la construcción de "boqueras" o la de balsas a partir de las ramblas, así como la de norias de sangre, aceñas o molinos de arcabuces, ha sido la preocupación constante de los agricultores de este reino, dónde la escasez del agua ha sido un factor determinante de la vida económica y social. Sobre este tema son interesante las obras de,
GUARDIOLA, R. *Las aguas de Cartagena : historia de un problema municipal.* Madrid [Avila : Senén Martín], (s.a.: 1928), 228 p.

MEDIAVILLA SANCHEZ, J. *Cartagena y las aguas de la región murciana.* Murcia : Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, 1989. 240 p. Es ed. facs. de: Cartagena : Imp. Casa Garnero, 1927-1929, 4 vol. 373; 384; 389; 314 p.

MONTANER SALAS, Mª E. *Norias, aceñas, artes y ceñiles en las vegas murcianas del Segura y del Campo de Cartagena.* Murcia : Editora Regional, 1982, p. 94-102.

5. La denominación de barrilla era utilizada para una serie de plantas del género Salsola, que contenía una gran cantidad de carbonato sódico, siendo muy utilizada en el siglo XVIII para numerosos menesteres, entre ellos la realización de jabón y vidrio. Las plantas se daban en numerosos lugares, siendo las de mayor prestigio y valoración las de la costa mediterránea, de Alicante a Almería, lo que convertía a los puertos de Cartagena y Mazarrón, de esta comarca, en dos de los centros más importantes de su exportación. La barrilla que se comercializaba a mediados del siglo XVIII, solía ser la ceniza que se extraía de la planta del mismo nombre y de la que se obtenía la sosa; sobre este tema son muy interesantes las obras de,
GIL OLCINA, A. Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España. En *Estudios Geográficos.* Madrid. 1975, nº 138-139, p. 453-478. Este libro

está basado en la obra de,
LA GASCA, M. *Memoria sobre las plantas barrilleras de España*. Madrid : Imprenta Real, 1817, 84 p.

Para el cultivo de la barrilla en el reino de Murcia consultar el artículo de,
GRIS MARTINEZ, J. La barrilla del campo de Lorca en el siglo XVIII. En *Areas*. Murcia. 1982, nº 2, p. 23-42.

6. **ANES ALVAREZ, G.** *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid : Taurus, 1974, p. 196

7. **MONTOJO MONTOJO, V.** Introducción al estudio de las estructuras agrarias en Cartagena a principios de la Edad Moderna (1550-1650). En *Contrastes : Revista de Historia Moderna*. Murcia. 1987-1988, vol. 3-4, p. 22.

Sobre este proceso y las innumerables quejas y pleitos de la Mesta por las abundantes roturaciones puede consultarse la obra de,
PEREZ PICAZO, Mª T. y LEMEUNIER, G. *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*. Murcia : Editora Regional, 1984, p. 105-108, 125-126 y 133.

8. El proceso de roturaciones y sobre todo el aumento de las tierras roturadas en el Campo de Cartagena, está perfectamente descrito por
MONTOJO MONTOJO, V. *Cartagena en la época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones económicas y conflictividad social*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1987, p. 146-148.

9. **LEMEUNIER, G.** Les estremeños, ceux que viennent de loin. Contribution à l'étude de la transhumance ovine dans l'est castillan (XVI^{e}-XIX^{e} s.). En *Mélanges de la Casa de Velázquez*. París. 1976, vol. 12, p. 345.

Recientemente este artículo ha sido recogido en la obra de,
LEMEUNIER, G. *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (s. XVI-XVIII)*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1990, p. 71-130.

10. **LEMEUNIER, G.** La transhumancia ovina en el este castellano..., op. cit., p. 93.

11. **MONTOJO MONTOJO, V.** Introducción al estudio de..., op. cit., p. 21.

12. **ACADEMIA DE LA HISTORIA (A.H.)**. Ms. 9/4230, fol. 5. Citado por **FERRANDIZ ARAUJO, C.** *Almazarrón en la época ilustrada*. Mazarrón (Murcia) : Ayuntamiento, 1988, p. 45.

13. **SANCHEZ SALAZAR, F.** Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII. En *Agricultura y Sociedad*. Madrid. 1988, nº 49, p. 400-402.

14. **Archivo Municipal de Cartagena (A.M.C.)**, Caja 148, exp. 15.

15. El profesor Domínguez Ortiz, afirma que si bien la jurisdicción de Cartagena era amplísima, "la productividad de su campo era tan pequeña que su meteórica ascensión debe sólo atribuirse a su renovada importancia como puerto, sobre todo desde que la política naval de los Borbones llevó allí grandes masas de obreros...".
DOMINGUEZ ORTIZ, A. *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona : Ariel, 1976, p. 263.

La extrema sequía del campo hacía que muchos años las cosechas se perdieran a pesar de que si había lluvias, aquellas podían ser muy elevadas, valiéndonos como ejemplo el testimonio de don Juan de Cánovas, alias, el Florido, vecino de la villa de Totana, que decía haber cogido en el campo de Cartagena, "en este año de 97, de una fanega de trigo sembrada en una tierra, ciento y dos fanegas, libres de Diezmos y ha tenido de cosecha cuatro mil fanegas de trigo...".

VICENT Y PORTILLO, B. *Biblioteca Histórica de Cartagena*. Madrid : Montegrifo Imp., 1889, t. I, p. 553.

Si bien ambos juicios son contradictorios nosotros podemos afirmar que la rentabilidad que hemos realizado de las tierras de cada municipio, a partir de los datos del catastro de Ensenada, la productividad de Cartagena es inferior a la de Mazarrón y Fuente Alamo, pero algo superior o muy similar, a la dada por el profesor Amalric, para Valdepeñas y la zona de Salamamca, partiendo de la misma fuente. Ver,

AMALRIC, J.-P. En el siglo XVIII : ¿una agricultura agarrotada?. En *Orígenes del atraso económico español : siglos XVI-XIX*. Barcelona : Ariel, 1985, p. 48.

16. La escasez de agua en el campo de Cartagena, era un problema antiguo que se había intentado solventar, al menos teóricamente, en numerosas ocasiones destacando el proyecto de trasvase de aguas de los ríos Castril y Guardal, afluentes del Guadalquivir, a través de Huescar y que reportaría un importante caudal de agua a las tierras de Cartagena, Murcia y Lorca. Iniciados los trámites en siglo XVI, y tras numerosos informes durante tres siglos éste no se realizó. No obstante, en el memorial de don Alejo de Rubalcaba, a don José Patiño, en enero de 1732, se insistía en la sequía que tradicionalmente padecían estas tierras afirmando, "El Reino de Murcia, conocido por el nombre de Serenísimo, porque raras veces altera el Cielo el semblante de horizonte, llora la falta de cosechas, por las lluvias, y a la repetición de sus necesidades...". **A.G.S.**, Guerra y Marina, leg. 3610. Un resumen de todos estos proyectos se encuentran en la obra de,

MEDIAVILLA SANCHEZ, J. *Cartagena y las aguas de...*, op. cit.

17. Como señala el prof. Gonzalo Anes "Las cotizaciones de los granos en los puertos del litoral cantábrico, atlántico y mediterráneo (a cuyos puertos llegaba también trigo de Provenza, de Cerdeña, de Sicilia, del norte de Africa, de Turquía, de Crimea), seguían mas las fluctuaciones de un hipotético precio europeo o internacional que las de la España interior, ligadas estas últimas, casi mecánicamente, a las variaciones de las cosechas".

ANES, G. *Las crisis agrarias en...*, op. cit., p. 202.

18. A pesar de la llegada a Cartagena de trigos procedentes de otros lugares a través del mar, parece que en esta ciudad "los trigos procedentes del Levante no tenían aceptación y sólo eran adquiridos en momentos de verdadera necesidad y tras un exhaustivo reconocimiento sanitario".

ROMAN CERVANTES, C. Abastecimiento cerealístico en la Cartagena de principios del siglo XVIII (1725-1740). En *Cuadernos de Historia Contemporánea*. Madrid. 1987, nº 8, p. 118.

19. La descripción de F. Morote en el siglo XVIII era tajante,

"Los campos de Lorca, Cartagena, y Murcia se llaman espartarios, por la mucha abundancia, que en todos ellos se cria... . Es bien notoria dicha utilidad para los Marineros, por las muchas maromas, que sirven en los Navios; y lo mismo en las Almadravas, y otras pesqueras; por lo que del mucho, que se coge en los campos de Cartagena y Mazarrón, se hacen grandes embarques para estraños Reynos",

MOROTE PEREZ CHUECOS, P. (O.F.M.). *Antigüedad y Blasones de la ciudad de Lorca, y Historia de Santa Maria la Real de las Huertas*. Reimp. Lorca, Murcia : Agrupación Cultural Lorquina, 1980. 536 p. Indice. Es ed. facs. de: Murcia, 1741, p. 262.

Los trabajos "más recientes" sobre el esparto en esta comarca son los de,

CODORNIU Y STARICO, R. *Cultivos de secano en el campo de Cartagena*. (s.l.: Cartagena) : [s.n.], 1877, 20 p.

SERVICIO DEL ESPARTO *El esparto y su economía*. Madrid : [s.n.], 1950 y *Estudios y experiencias sobre el esparto*. Madrid : [s.n.], 1951-1953.

VILA VALENTI, J. El "Campus Spartarius". En *Estudios de Geografía de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1982, p. 9-21

- La lucha contra la sequía en el sureste de España. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1961, nº 82, p. 25-44.

20. Las valoraciones en el municipio de cartagena eran:
. 1 quintal de barrilla, 15 rs.
. 1 quintal de sosa, 9 rs.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 168, prg. 14.

En Mazarrón la valoración era:
. 1 quintal de sosa, 12 rs.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 174, prg. 14.

21. En esta comarca había, a mediados del siglo XVIII, 3.509 propietarios que poseían 14.463 parcelas con una extensión de 55.757,6410 has. Si excluimos los bienes de propios, los de realengo y los de la real hacienda, los propietarios con bienes raíces, ascienden a 3.487, con una superficie de 43.261, 977 has. La media era de 4,12 parcelas por propietario.

22. El proceso de concentración de la propiedad se había iniciado en los siglos XV y XVI, no siendo a ello ajeno factores como la creación de los mayorazgos e incluso la distribución de las haciendas entre los herederos. Sobre la costumbre de testar en el reino de Murcia es muy interesante la obra de,
RUIZ-FUNES GARCIA, M. *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1983, p. 61-68.

23. La composición y dependencias de las explotaciones agrícolas-ganaderas de secano, llamado heredamiento, así como las partes que las integran, han sido perfectamente definidas por,
MAS GARCIA, J. Introducción al estudio de la casa popular del Campo de Cartagena. En *Seminario artes y costumbres populares de la Región de Murcia*. Murcia : Mediterráneo, 1983, t. I, p. 39-50.

24. Sobre este tema ver el artículo de,
MONTOJO MONTOJO, V. Introducción al estudio de..., op. cit., p. 8.

25. Los propios de Cartagena se componían de 12 parcelas de secano con una extensión de 13.871,8892 has., declaradas de monte, por lo que su valoración era de 0 reales; los de Mazarrón estaban integrados por 14 parcelas con una extensión de 4.856,5028 has., y una valoración de 9.035 reales, ya que además de tierras montuosas tenían otras de saladares con una valoración de 36 reales por fanegas las de 1ª y 24 reales las de 2ª. El municipio de Fuente Alamo tenía solo 0,224 has. de propios, a pesar de que en el interrogatorio general declaran no tener ninguno.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 173, p. 23. El tratamiento informático de todas las parcelas de esta comarca, nos da una mediana de 1,0062 has., pero carece de significación ya que la S^-: -55,138 y S^+: 62,849 es muy amplia.

26. **MONTOJO MONTOJO, V.** Introducción al estudio de las..., op. cit., p. 15.

27. La rambla del Albujón era el límite entre los términos de Cartagena y Murcia, a la vez que una de las zonas aprovechadas para el riego en sus proximidades, utilizando la recogida, ya señalada, del agua en la época de precipitaciones, por lo que algunos de los propietarios de esa zona del campo se extralimitaban en la construcción de pequeñas balsas, mediante el levantamiento de motas en el curso de la rambla que ocasionaba el perjuicio del resto de propietarios que tenían sus parcelas aguas abajo de las construcciones. La escasez de agua movía a los hacendados a realizar estas construcciones ilegales, con las consiguientes quejas y litigios del resto de los vecinos. Así en 1756, se abordó esta problemática en una sesión del Concejo de la capital,

> "Se hizo presente Rl. Despacho de S.M. y señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, ganado a pedimento de Dn. Phelipe de Borja, marqués de Camachos (por traslado dado por Joseph Leandro

Castilbanc, escribano de este número), sobre la demanda puesta a la Congregación de San Phelipe Neri, cesta Ciudad por una mota de tierra, y malecon que han levantado, y mantienen en la Rambla del Albujón, que divide esta Jurisdicción dela de Cartagena; en perjuicio suio y de otros muchos hazendados, que riegan della; mandando se practique una vista ocular con asistencia de los Comisarios de ambas referidas Ciudades, y de todos los dhos Ynteresados que devan y quieran concurrir: Y..."

A.M.M., Actas Capitulares, año 1756, sesión de 4 de mayo, fol. 119.

Como los problemas de los límites de las jurisdicciones de los términos de Cartagena y Murcia seguían en pleito, los regidores de esta última se quejaba de los permisos que se concedían en aquella para realizar obras, que inmediatamente daban lugar a quejas en la otra ciudad, llegando a permitir el desvío de la rambla,

"Viose la Representación que â esta Ciudad haze la de Cartexena con fecha de tres del corriente en que relaziona que haviendose êcho presente en aquel Ayuntamiento por diferentes vezinos labradores de ambas jurisdicziones, que la toma que en la Rambla del Albujón, se hizo por instancia de algunos vezinos de esta obteniendo con siniestro Ynforme la Lisencia de esta Ciudad, es de grave perjuicio a los demás hazendados de la parte de abajo, por extraviar las aguas del Curso que naturalmente deven llevar; Suplicaron a aquel Ayuntamiento diese la correspondiente providencia, para la demolición de dha toma; Y que reconoziendo lo justo de dha. pretensión, habia resuelto aquella Ciudad partiziparlo a esta, para que como ygualmente ynteresada en la utilidad de sus vezinos, se sirva concurrir a quanto conduzca en su alivio, mandando demoler dha Toma, y trafillar algunos embarazos, que impiden el natural curso de la rambla, para que pueda libremente correr por su antiguo cauze, y logren los hazendados el veneficio, que la postura de sus haziendas les franquea; cuia providencia espera aquella Ciudad del Celo de este Ayuntamiento, por lo importante que es al Veneficio Comun, como tambien noticia de su resoluzion. Y la Ciudad haviendo tratado y conferido largamente sobre este asumpto: Acordó que los Sres. Dn. Juan Sandoval, y Dn. Joaquin Riquelme, Regidores, a quienes confiere amplia Comisión y facultad, se informen del contexto de dcha. carta, y de los principios que causaron la construccion de las motas, o malecones..."

A.M.M., Actas Capitulares, año 1758, sesión de 25 de febrero, fol. 54.

28. Según el Informe del Intendente Del Departamento de Marina de Cartagena, don Francisco Barrero y Pelaez, que fue concluido el 3 de septiembre de 1748 y cuyo objetivo era conocer la situación del Plantío del arbolado en cumplimiento de la Real Ordenanza de 31 de enero de 1748, y cuyo resultado de la Jurisdicción se puede resumir así:

PINOS:		ALAMOS BLANCOS:		ALAMOS NEGROS:	
. Nuevos	43.325	. Nuevos	84	. Nuevos	164
. Medianos	2.005	. Medianos	55	. Pequeños	3
. Crecidos	7.240	. Grandes	13	. Medianos	68
. Grandes	9			. Grandes	9
	52.579		152		244

CARRASCAS:	
. Pequeñas	8
. Medianas	1
	9

TOTAL DE ARBOLADO: 52.984

A.G.S., Marina, leg. 748.

29. Los saladares eran todavía bastante habituales en el siglo XVIII, a pesar de que hubo intentos de desecarlos, siendo una de estas zonas la del Almarjal que en parte se desecó por un canal dirigido hacia la próxima rambla de Benipila.

30. El límite de los términos de Cartagena y Murcia era la rambla del Albujón que dividía la zona conocida como campo de Cartagena, pero los mojones eran movidos con frecuencia por los hacendados de ambos términos, al ser esta la zona de masivas roturaciones, lo que ocasionó un largo pleito entre ambos Concejos, que en 1759 aún no había logrado una sentencia definitiva,

> "El Sr. dn. Francisco Rocamora, Rexidor y uno de los Cavalleros Comisarios que han seguido el Pleyto sobre división de términos con Cartaxena, dio cuenta de haverse sentenciado en este juzgado a favor, de este Ayuntamiento y sus vezinos, en vista de los muchos Ynstrumentos y Justificaciones que se han presentado y de los dros. qe. le asisten en cuio seguimiento que tomó prinzipio en el año de Quarenta y nueve y continuado sin intermisión hasta el presente, se han causado muchas costas y gastos qe. se deven satisfazer, y otras gratificaciones qe. es preziso considerar por justa compensa de los reyterados viajes qe. se han hecho al Campo y Marina de esta jurisdicción, reconozimientos y vista de ojos de toda la Moxonera qe. la divide de la de Cartaxena y de las infinitas dilixenzias que se han practicado por hazer patentes, y manifiestos los claros drôs. de esta Ciudad, y su público, sobre los límites qe. se han litigado, y otros dispendios qe. son prezisos pa. pagar lo mucho qe. se ha activado en esta dependencia y continuarla en la Rl. Chanza. de la Ciudad de Granada, por haver interpuesto apelacion dha. de Cartaxena, sobre qe. resolvera esta Ayuntamiento lo qe..."

A.M.M., Actas Capitulares, año 1759, sesión de 12 de mayo, fol. 126.

31. **MONTOJO MONTOJO, V.** Introducción al estudio de las..., op. cit., p. 14.

32. Algunos historiadores achacan la escasa presencia de clero secular en Cartagena a la concesión a este ciudad del Fuero de Córdoba por Fernando III el Santo, que obligaba a las iglesias de esas ciudades a que estuvieran regidas por curas de ellas. Sobre ese tema ver la obra de,

CASAL, F. *El Fuero de Córdoba concedido a la Ciudad de Cartagena*. [Cartagena] : Athenas Ediciones, (1971), 38 p.

Sobre la fundación de los conventos de las diversas órdenes en Cartagena puede consultarse la obra de,

HENARES, F. *San Ginés de la Jara*. Cartagena : Ayuntamiento : CAM, 1988. Basada en la importantísima obra de **ORTEGA, P.M.** *Chronica de la santa provincia de Cartagena de la regular observancia de N.S.P.S. Francisco*. Madrid : Cisneros, 1980. 3 vols. Es ed. facs. de: Murcia, 1740-1752.

33. El profesor Donézar a la hora de encuadrar a los propietarios precedidos del "don" en el Catastro de Ensenada, afirma que "dicha voz no respondía a una clase social determinada sino a un rango dentro de cada población: el grupo de individuos resultante era una amalgama de «destacados» sobre la condición general de los vecindarios",

DONEZAR DIEZ DE ULZURRUN, J.Mª *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen : la provincia de Toledo en el siglo XVIII*. Madrid : Ins. de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 298.

Por su parte J. L. Hernández, ha tenido presente los apellidos de los "don","para encuadrarlos en el estado llano o dentro de la pequeña nobleza local",

HERNANDEZ MARCO, J.L. *Propiedad de la tierra y cambio social en un municipio fronterizo : Villena (1750-1888)*. Alicante : Caja de Ahorros Provincial, 1983, p. 28.

Nosotros hemos seguido al profesor Donézar, ya que esos "don" se corresponde con la élite económica, cultural e incluso profesional en relación directa con la pequeña nobleza o hidalgos, ya que en el Vecindario del Catastro de Ensenada, en esta comarca había censados 531 nobles, número inferior a los 462 propietarios que nos aparecen con el título de "don", lo que implica que a estos los podemos encuadrar perfectamente en la pequeña nobleza local.

34. En las zonas de monte había fundamentalmente arbolado, y que como ya hemos señalado en la nota 28, en el total de la comarca ascendía a 52.984 árboles, según el informe general realizado en 1748. El ayuntamiento de Cartagena realizó su propia encuesta para remitir al Departamento de Marina en el mismo año y cuyo resultado, sin especificar los lugares de las plantaciones, es el siguiente,

Pinos	52.079
Alamos Blancos	178
Alamos Negros	9
Carrascas	8
Olmos	108
TOTAL ARBOLADO	52.382

A.M.C., Caja 16, expte. 1.

35. Entre los Propios de Cartagena no está incluida la parte de la encañizada que reclamaba esta ciudad dentro de su término y que tenía Murcia. En el pleito iniciado en 1749 al que anteriormente hemos hecho referencia, está era una de las zonas en litigio, a pesar de que Murcia, para dejar de manifiesto su total dominio actuaba con gran rapidez en la realización de todo tipo de obras que fueran necesarias para evitar dar sensación de abandono, y así,

> "El Sr. Dn. Francisco Rocamora, regidor, Comisario dio cuenta de varias roturas que los temporales de los días ultimo de febrero proximo, y primero del Corriente, han causado en el propio de la Encañizada, y su manga y que en algunas su composición es de cargo de esta Ciudad; Y que así mismo se ha comunicado el agua de ambos Mares, por donde se dize estaba la Gola antigua, Junto Cal negre punto que faboreze el derô de esta Ciudad en el pleyto pendiente con la de Catagena; Y que haviendo mandado reconozer dhas roturas, al mismo tiempo por lo que puede concluir â imbiado â Joseph Serrano, Escrivano de su Magd. para que haga constar por diligencias, y testimonios forma de dha. introducion de âguas, por donde, y demas circunstancias que le han prebenido; Y que Junto la gola de poniente se havía Echo un Tollo, haunque no de mucha entidad, cuio â derezo Tocava â esta Ziudad, y precisaba âqui inconveniente se zerrara por ser tiempo de pesquera, y la arena tan endeble que continuando el pasar agua por ella, cada día se haría mucho mayor, por lo que comunicandolo con el Sr. Corregidor, se havía dado ôrden para zerrarlo incontinentia pues de lo contrario tendría esta Ziudad que hazer revaja del arrendamiento, y espera noticia si acaso se hubiese hecho Otro, la que teniendola le participará a este Ayuntamiento=

A.M.M., Actas Capitulares, año 1751, sesión de 6 de marzo, fol. 39v.-40.

36. Para E. Carreño el término de Cartagena en 1755, tenía una extensión de 37.635 fanegas, de las cuales 27.331 fas. eran libres, 8.287 fas. baldíos y 2.017 fas. amortizadas. Estas cifras corresponden a la utilización del Interrogatorio General de 1755, superficies que se alejan notablemente del resultado de la explotación de las Respuestas Particulares que hemos realizado, ya que las tierras censadas en la jurisdicción de Cartagena son 61.573,181 fanegas, equivalentes a 41.302,53 has; estas cifras, superiores a las del Interrogatorio General, invalidan cualquier análisis del paisaje agrario a partir de aquellas.

CARREÑO GARCIA, E. *Una aproximación a la desamortización civil : los problemas agrarios y los repartos de tierras en el municipio de Cartagena (1755-1855)*. Cartagena : Ayuntamiento, 1989, p. 17-24.

37. **Archivo Municipal de Mazarrón (A.M.Maz.)**, Secc. 8ª, leg. 110, nº 2.

38. En la contestación a la pregunta 40 del Interrogatorio General los tres municipios inciden en la misma línea, en efecto:

. Cartagena: "S.M. no tiene en la ciudad y término finca o renta que no pertenezca a las generales ni Provinciales que han de extinguirse" **A.H.P.M.**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 168.

. Fuente Alamo: "No tiene noticia haya finca o renta perteneciente a S.M., que no corresponda a las generales o provinciales que deban extinguirse"

A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 173.
. Mazarrón: "No saben ni tienen noticia haya finca o renta perteneciente a S.M. que no corresponda a las generales o provinciales que deban extinguirse". **A.H.P.M.**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 174.

39. **A.M.Maz.**, Secc. 8ª, leg. 110, nº 2, fol. 522.

40. Los marqueses de Villena, duque de Escalona, tienen una fortaleza al pie del Molinete, siendo el administrador de sus bienes don José Ginés Lardín, **A.H.**, Ms. 9/4230, fol. 5.
El administrador del Marqués de los Vélez era el cirujano don Alfonso Carpan.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 65, fol. 19.

41. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, libro 465, fol. 20.

42. **A.M.C.**, Libro 32, Catastro de Ensenada, Libro Real de Seculares, tomo I, fol. 601 v y ss.

43. En el Interrogatorio General se afirma que la Primicia "ascenderá a 4.921 rs.", no obstante en las Respuestas Particulares se declaran 6.391 rs., repartidos 3.691 para la fábrica de la iglesia parroquial y 2.700 para Jacinto Igueri Imperial.
A.H.P.M., Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 168, fol. 16.

44. **A.H.N.**, Secc. Hacienda, libro 7.471, fol. 17 v.

45. **CASAL, F.** *Historia de las calles de Cartagena, precedida de un ensayo histórico-topográfico de la ciudad, desde los mas remotos tiempos*. Cartagena : Imp. Vda. de M. Carreño, 1930, p. 33

46. El colegio de San Sebastián de los Jesuitas de Cartagena tenía 76,8055 has. en el término de Cartagena y 11,403365 has. (102 tahullas) en Molina, además de 10 casas, 5 almacenes, 2 hornos y 1 molino, lo que les suponía una renta de 24.618,66 rs. En el momento de la expulsión, durante el reinado de Carlos III, este colegio tenía en Cartagena 206,8038 has., según los documentos existentes en el Archivo de las Temporalidades. Al analizar esta documentación se comprueba que las diferencias existentes son debidas a que las donaciones a este colegio fueron constantes, sirva como ejemplo las realizadas el 6 de mayo de 1755 por Pedro Alejandro de Villaescusa, cura párroco de Alcantarilla, que donó la hacienda de La Buena Muerte, que ocupa una extensión de 54,6412 has. además de casa, bodega y un pozo. **A.H.N.** Fondo de Temporalidades, leg. 809, nº 8. Según describe Manuel Arnaldos, este colegio tenía en 1767 cuatro padres sacerdotes y tres hermanos coadjutores, lo que demuestra la poca importancia que tenía "en relación", a los otros de la Compañía en el Reino. Sobre este tema es muy útil la obra de,
ARNALDOS PEREZ, M. *Los jesuitas en el Reino de Murcia. Apuntes históricos*. Tesis doctoral inédita, p. 110-122.

47. El matrimonio de don Baltasar Fontes de Albornoz y doña Isabel Francisca Carrillo Marín supuso la unión de dos de las principales familias de la oligarquía urbana de Murcia, y de la cual nacieron varios hijos siendo su primogénito, don Macías de los Reyes José Fontes Carrillo de Albornoz, el que adquirió en 1690 el título de marqués de Torre Pacheco. Sus hermanos e hijos, los Fontes, Carrillo, Melgarejo, Riquelme, Rocamora y Paz, tuvieron grandes propiedades e integraban la oligarquía terrateniente de Murcia que posteriormente se extendió por el reino al unirse por matrimonio con el conde de Montealegre. Sobre el primer marqués de Torre Pacheco ver el artículo de,
CABALLERO CARRILLO, Mª R. Retrato del primer marqués de Torre Pacheco : entorno histórico y análisis estilístico. En *Murgetana*. Murcia. 1988, nº 77, p. 89-105.

48. Sobre la formación de la oligarquía en el municipio de Cartagena, es muy interesante el trabajo de,
MONTOJO MONTOJO, V. La formación de la oligarquía urbana de Cartagena a principio del siglo XVI. En *GESTAE. Taller de historia*. Murcia, 1989, nº 1, p. 53-66.

49. De los grandes propietarios del Campo de Cartagena solo hemos hallado uno, don Manuel Vallejos, que entre sus posesiones declara poseer el control de 14 cuartos de agua con una valoración de 1843 rs.; el resto de sus propiedades eran:

. Varias casas y un solar en la ciudad		10.409 rs.
. 2 almacenes		600 rs.
. 2 casas de campos		108 rs.
. 1 oficio de regidor		117,65 rs.
. 33 parcelas de secano	169,9425 has.	15.316,67 rs.
. 16 parcelas de regadío	9,4750 has.	15.535,71 rs.

Este propietario que controla 176,4175 has. y el conjunto de sus propiedades tenían una valoración catastral de 39.935 rs. en el municipio de Cartagena, poseía en el término de Librilla tres parcelas de secano con una extensión de 11,434 has. y una valoración de 1.428 rs.
A.M.C., libro 32-III, fol. 3.081.

50. **MONTOJO MONTOJO, V.** Introducción al estudio de las..., op. cit., p. 22.

51. **A.H.N.**, Secc. Hacienda, libro 7471, fol. 17-21.

52. **ANES, G.** *Las crisis agrarias en la España...*, op. cit., p. 191.

53. **MERINO ORTEGA, R.** *Fuente-Alamo : Apuntes históricos...*, op. cit., p. 17

54. Sobre el tema de las poblaciones nacidas en el campo de Cartagena, se puede consultar la obra de
TORRES SANCHEZ, R. *Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular : la crisis en Cartagena durante la edad moderna*. Cartagena : Ayuntamiento, 1990, p. 17-25.

55. **ANES, G.** *Las crisis agrarias en la España...*, op. cit., p. 2-17.

56. El nombramiento de Cartagena, en 1726, como capital del Departamento Marítimo del Mediterráneo, así como la decisión posterior de construir un arsenal en la citada ciudad, tuvo una repercusión muy importante para el desarrollo económico de todo su entorno y de la comarca en general. Sobre este tema se pueden consultar,
MERINO NAVARRO, J.P. *La armada española en el siglo XVIII*. Madrid : Fundación Universitaria Española, 1981, 438 p.
- Cartagena : el Arsenal ilustrado del mediterráneo español. En *Areas*. Murcia. 1981, nº 1, p. 39-52

PEREZ PICAZO, Mª T. El input del Arsenal de Cartagena en la economía murciana a fines del Antiguo Régimen. En *Homenaje al prof. Juan Torres Fontes*. Murcia : Universidad, 1987, p. 1.291-1.302.

57. Sobre el cultivo tradicional del esparto en Cartagena son muy ilustrativos los trabajos de,
VILA VALENTI, J. El "Campus Spartarius", op. cit.,

CODORNIU Y STARICO, R. *Cultivos de Secano en el...*, op. cit.

58. La abundancia de tierras de pastos en el campo de Cartagena, queda reflejada por la importancia de la ganadería trashumante que aquí venía a pastar desde la edad media y que la habían convertido en un extremo de la trashumancia de Cuenca hacia Murcia, a las abundantes dehesas existentes en el municipio, la Mayor, la

Menor y la de Campo Nubla. En el siglo XVI las dehesas fueron convertidas en bienes comunales que eran arrendadas anualmente al mejor postor. Sobre los pastos de Cartagena pueden consultarse las obras de,

MARTINEZ CARRILLO, Mª LL. *Población y término de Cartagena en la Baja Edad Media*. En *I Concurso de Hª de Cartagena "Federico Casal"*. Cartagena : Ayuntamiento, 1986, p. 143-206.

VEAS ARTESEROS, F. La comunidad de pasto en el reino de Murcia: el acuerdo Cartagena-Lorca. En *Nuestra Historia. Aportaciones al curso de Historia sobre la región de Murcia*. Murcia : CAAM, 1987, p. 163-172.

LA ZONA PRELITORAL

La zona prelitoral del reino de Murcia está integrada por las comarcas de Lorca, del Guadalentín y de Murcia, que forman una importante depresión de la zona Penibética y con una rica vega de 1.100 km^2 que tiene un plano de inclinación sureste-nordeste que sirve para que discurra el río Guadalentín, muy importante, tanto por su aporte al desarrollo agrario de esta zona, como por la acusada inseguridad de su cauce que ha dado lugar a lo largo de la historia a numerosas inundaciones. La zona prelitoral en su conjunto, abarca 443.688 has., de las cuales se censaron en el Catastro 337.385,52 has., equivalentes al 76,04% de la superficie actual[1].

La depresión prelitoral se inicia en la zona suroccidental del reino con la comarca de Lorca, y tras la cuenca central, donde se ubica la comarca del Guadalentín delimitada en su zona norte por la sierra de Espuña y por el sur por la de Carrascoy, con lo que se convierte esta zona en un auténtico corredor de paso entre la capital del reino y Andalucía a través de Lorca. En el extremo norte de la cuenca está el municipio de Murcia, que unido a los de Abanilla y Fortuna[2], da lugar a la comarca de la Vega Media o comarca de Murcia, a pesar de las claras diferencias de estos dos últimos términos con el de Murcia.

II. El Campo de Lorca.

El extenso campo de Lorca está compuesto, según Gil Olcina, por tres elementos orográficos, "sierras de la costa, fosa del Guadalentín-Biznaga y región de sierras plegadas al norte de Lorca"[3], abarcando 208.817 has., de las que fueron declaradas en el Catastro de Ensenada, 107.815,6415 has., equivalentes al 51,63% del total. Este impresionante municipio, el más extenso de Castilla, muestra claras diferencias en cada una de las zonas que lo

integran, siendo de destacar que la zona costera, eminentemente montañosa, no se ha podido incluir en la zona litoral del reino, ya que ello carece de sentido, al no tener por sí misma una unidad histórico-geográfica que lo permita. A pesar de ello, se deben de tener presente las diferencias existentes entre las tres zonas comarcales cada vez que se trata del desarrollo agrario.

A mediados del siglo XVIII, el principal núcleo de población era la ciudad de Lorca que ya había ocupado gran parte de la pendiente del Espolón, iniciándose el despoblamiento de la parte alta de la ciudad, y siendo las parroquias medias de San Patricio y Santiago donde se agolpaban los vecinos hacendados de la ciudad. Alrededor de la misma, estaban las tierras de regadío, escasas pero muy ricas[4], y donde la ocupación del suelo era muy grande. Mas lejos estaba el campo, dónde la población aparecía diseminada en pequeños núcleos rurales que habían dado lugar a la aparición de las parroquias de Coy y Nogalte, fundadas por la acción del incansable Cardenal Belluga.

A comienzos del siglo XVIII se inició un importante proceso roturador en todo el término, que hizo poner en explotación importantes tierras "que, hasta estos años, han sido montañosas, pobladas de acebuches, algarrobos, madroñales, lentiscos, y atochas, por cuya razón se llamaron los campos Espartarios, hoy se hallan quasi en el todo desmontadas, panificandose, con grandes utilidades de sus dueños, en abundantes cosechas de trigo, cebada, y barrilla"[5].

En el resto del municipio comenzaron a darse pequeños núcleos de población con el proceso de ocupación del suelo, destacando en el interior, Puerto Lumbreras y en la costa el núcleo de Aguilas, que se fundará como nueva población en el reinado de Carlos III en 1765[6]. El conjunto del municipio se dividía en diputaciones, y en las Relaciones Juradas para la realización de la Unica Contribución de 1771, ascendían a 45[7].

Este inmenso territorio se encontraba habitado por 28.842 habitantes[8], que dan una densidad de 13,81 h/km^2, algo por encima de la media del reino (12,96 h/km^2), pero que muestra las posibilidades de asentamiento de nueva población que existían en este municipio, a pesar de estar en un momento de crecimiento demográfico, ya que si la tasa de crecimiento de 1591 a 1756 era del 0,70%, para el período que va de 1694 a 1756, ascendía a un 1,56%.

Las condiciones climatológicas de la comarca son el resultado tanto de los aspectos generales de un territorio situado en el sureste peninsular, así como de la existencia de una corriente en chorro del Mediterráneo occidental que afecta en especial a la cubeta central de la comarca, a pesar de existir notables diferencias entre las tres zonas señaladas, al norte la zona montañosa, la fosa prelitoral donde está ubicada la ciudad de Lorca y el sector litoral. Excepto la zona montañosa septentrional, más elevada, las precipitaciones son inferiores a los 300 mm. anuales[9], disminuyendo según nos aproximamos a la costa, y en Aguilas apenas sobrepasamos los 170 mm. El régimen pluviométrico, como todo el régimen del sureste, se caracteriza por su irregularidad, siendo las épocas de lluvias la primavera y el otoño, con un larguísimo y seco verano. Es más, lo normal es que no se den precipitaciones en más de veinte días al año, lo que implica una fuerte intensidad de las lluvias que en muchos casos terminan en cortos aguaceros con fuerte poder erosivo, produciendo esta torrencialidad importantes situaciones catastróficas en la región, lo que hace, que hasta cierto punto sean habituales las inundaciones. A estos factores, se debe de añadir la fuerte irregularidad interanual que condiciona notablemente la agricultura.

Las temperaturas medias de la comarca aumentan de norte a sur, siendo en general bastantes elevadas, lo que unido a las escasas precipitaciones tiene como consecuencia una alta evaporación que origina una gran aridez, que es la característica determinante del clima de esta comarca. La escasez de agua en toda la zona, que es usual, se vio agravada en los primeros años del siglo XVIII, en que prácticamente las precipitaciones fueron inexistentes[10]. Estos factores influyen en la circulación hídrica de la comarca, que hacen disminuir la posible diversificación de los cultivos, así como la producción agraria, consecuencia del clima subárido predominante en la comarca.

El principal eje fluvial de la comarca es el río Guadalentín, que se forma de la confluencia de los ríos Vélez y Luchena en el pantano de Puentes. El río Luchena se forma más arriba del pantano de Valdeinfierno, por la unión de la rambla del Cantar y el río Caramel, siendo su cauce muy pequeño, lo mismo que ocurre con el río Vélez que nace en el límite del municipio con las provincias de Almería y Granada. La parte alta del Guadalentín es una cuenca de

recepción hasta llegar a la depresión prelitoral donde está ubicada la huerta de Lorca. La distribución de la zona de riego se limitaba a las diputaciones de Sutullena, Alcalá, Hornillo, Altritar, Serrata, Tercia y Albacete, que contrastan con la enorme extensión agraria del secano[11].

El rasgo más característico del Guadalentín es su gran irregularidad en el cauce, con crecidas extraordinarias que tienen como consecuencia terribles catástrofes para toda su vega, en especial a partir de la ciudad de Lorca. A su vez el caudal de este río es muy escaso debido al intenso aprovechamiento de sus aguas en la huerta de Lorca, lo que hace que al desembocar en el Segura, en épocas normales su aporte de caudal es escasísimo. A esta características se deben añadir la falta de protección vegetal, producto del clima árido por dónde discurre su cauce, a la vez que el fuerte proceso de deforestación que ha sufrido este territorio. En el resto de la comarca, sólo existe una cuenca endorreica en el sector suroccidental por donde discurren las ramblas de Béjar y Nogalte que van a parar a la de Biznagra que desagua en el Guadalentín en las épocas de lluvias. Al sur del arco formado por las sierras de la Carrasquilla y Almenara, hay unas cuantas ramblas que drenan este territorio en las épocas de precipitaciones, siendo las más importantes las de Ramonete, Pinares, Losarejos y la del Charcón que desembocan en el Mediterráneo.

La escasez de agua en este inmenso municipio, el más grande de Castilla, fue el principal problema del término una vez que Alfonso X en 1269, ante la queja del concejo "de que los propietarios de los donadios retenían el agua, sin dejarla correr"[12], determinó "que la hayan libre y quita y que sea comunalmente de todo el concejo"[13]. A partir de ese momento, el agua del Guadalentín se distribuyó en cuatro brazos, uno de dos palmos cuadrados para Alcalá y Sutullena; otro, de un palmo, para Altritar y Serrata; el tercero, con tres palmos, para Tercia; y el cuarto, de seis palmos, para Albacete[14].

La huerta de Lorca tuvo un notable crecimiento, mientras que el agua permanecía constante, y sin que se pueda definir un momento concreto, "parece que, a partir de la segunda mitad del siglo XIII y de la primera del XIV, los grupos dominantes van, paulatinamente, procediendo a al apropiación de un agua que se les concede en función de la posesión de sus tierras"[15]. De esta forma de las seis alquerías de riego, en tres, Sutullena, Tercia y Albacete, quedó

separada la propiedad del agua de la tierra, estableciéndose en cada lugar una tanda de riegos, en base al tiempo que se tardaba en volver a regar. A lo largo de los siglos este sistema de propiedad del agua se mantuvo y aumentaba partiendo de que "infinitas leyes pudieran aducirse para probar que existe el derecho de propiedad particular tan legítimo sobre las aguas de riego del río de Lorca, como el que se tiene en España sobre lo demás"[16].

Este proceso se culminará a medida que la demanda de agua se vio incrementada a partir del siglo XVI, cuando en el municipio se produjo un aumento considerable de la superficie en cultivo, así como del número de habitantes, que llevó a plantearse la imperiosa necesidad de traer agua al municipio de otros términos, lo que dio lugar a la realización de numerosos proyectos con este objetivo. En efecto, en este mismo siglo, se pretendió utilizar las Fuentes de Caravaca, mediante la realización de un trasvase, por lo que, tras ponerse de acuerdo con Murcia y Cartagena, se remitió el Plan a Felipe II, y en 1566 se iniciaron los estudios previos, a la vez que el regidor de Coria, Alvarez Rodríguez Moreruela, "intentaba traer a Lorca las aguas de los ríos *Castril* y *Guardal*, que nacen en Sierra de Segura, cerca de *Huéscar*, pues con ellos se regaría mucha más tierra que con las ya dichas fuentes"[17].

El fracaso de estos proyectos, hicieron crecer las expectativas de levantar un embalse en el Guadalentín, como única forma de luchas contra la escasez de agua, a pesar de la fuerte oposición de los "dueños del agua" de Lorca que, se enfrentaban abiertamente al proyecto de la presa. No obstante, el proyecto iniciado en 1647 por el ayuntamiento concluyó al año siguiente en una catástrofe, al ser arrasados los incipientes trabajos en Puentes, por una avenida del Guadalentín[18]. La idea de los embalses se continuó y a punto estuvo de llevarse a cabo por obra del Cardenal Belluga en 1712, a no ser por los recelos de la ciudad de Lorca, "a que radicasen en Murcia las obras pías dotadas con los beneficios de la presa"[19].

La falta de agua se iba incrementando mientras que el aumento de la zona en explotación agraria no cesaba desde finales del siglo XVII, a la vez que "las sequías se hacían sentir cada vez con frecuencia mayor: en los primeros sesenta años del siglo XVIII hubo rogativas 87 veces, y en 1703 no llovió absolutamente nada"[20]. Todos estos factores incidían en que el precio del agua

en las subastas del Alporchón, no dejaba de subir, lo que daba lugar a numerosas quejas y protestas de los pequeños propietarios del término que demandaban del Ayuntamiento la realización de alguno de los trasvases que solventase la falta de agua. Los diferentes intereses de la oligarquía municipal, controladora de las subastas del Alporchón, y el resto de propietarios, produjeron numerosos problemas entre los regidores del Concejo, que daban largas a cualquier proyecto definitivo. A los fracasos de los intentos del trasvase de agua de los ríos Castril y Guardal, se unió el de la Compañía del Canal de Murcia, a pesar de los esfuerzos realizados por Pedro Prades, que parecía condenar al fracaso cualquier traída de agua que perjudicara los intereses económicos de la oligarquía de Lorca. Será en 1785, cuando pareció iniciarse el proyecto viable de la construcción de los pantanos de Puentes y Valdeinfierno, tras el informe emitido por los arquitectos D. Juan de Villanueva y Don Gerónimo Martínez de Lara al conde de Floridablanca, con el cálculo de poder poner en riego más de cuarenta mil fanegas de tierra. Se inició la obra, a pesar del gran número de detractores que tenía, "en 1º de Diciembre de 1788 se hallaron ambos pantanos en estado de empezar a experimentar su uso y disfrutar sus utilidades, por estar concluidos en todas sus partes esenciales, sin restar otra cosa que concluir su material elevación"[21]. En abril de 1802 una abundante riada concluyó en una catástrofe con la rotura del pantano que produjo numerosas muertes entre la población del núcleo y de la huerta de Lorca.

Los notorios fracasos en la traída de aguas a Lorca, determinaron que el agua entrara en el comercio diario mediante el sistema de subasta en el Alporchón[22], entre sus propietarios y los regantes que en numerosas ocasiones dieron lugar a conflictos por el elevado precio que adquiría. En cada una de las seis alquerías de riego, se establecía una tanda de riegos, siendo el volumen total del agua de 24 hilas[23]. Además, existían unas pequeñas huertas que se regaban con agua de manantiales, que eran propiedad de los propios del concejo, pero que en el siglo XVIII, "las licencias para la roturación de los terrenos beneficiados con esta agua fueron también obtenidas, en forma gradual, por elementos de la aristocracia"[24].

De forma clara, nos encontramos en una comarca donde la aridez determina la variedad de los cultivos y el valor de la tierra, factores a los

que debemos de añadir el control del agua por la oligarquía local y el clero. Esta condicionante, la falta de agua, que se fue incrementando a partir del siglo XVI, como consecuencia del estrepitoso fracaso que tuvieron todos los proyectos destinados "a aumentar la dotación y la superficie"[25], de la huerta de Lorca.

Parece evidente que el interés de ampliar la zona de regadío era debido a la alta rentabilidad que tradicionalmente se atribuía a las tierras de huerta, así como a la posibilidad de obtener todos los años una cosecha, sistema de producción que no se daba en el secano.

Tabla I

Calidades	1ª				2ª				3ª					
Años	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	5º	6º
L. Reg.	T	C-M	T	C-M	T	C-M	T	C-M	T	CM	T	C-M	T	C-M
Bujercal	T	*	T	*	T	*	T	*	T	*	*	T	*	*
L. Sec.	T	*	Cb	*	T	*	Cb	*	T	*	*	Cb	*	*

T= trigo; C-M= cebada y maíz; Cb= cebada; *= barbecho

En efecto, en el labradío de regadío, tomado como modelo, se daban todos los años cosecha de cereal, mientras que en las tierras de secano existían diferencias notables entre las tierras de Bujercal, donde se daba ya un cultivo de año y vez, en las de primera y segunda calidad, pero sólo se sembraba trigo, y en las de tercera en que el sistema de cultivo era al tercio; en el resto de tierras de secano, las tierras de primera y segunda tenían el sistema de año y vez dándose cebada en la segunda cosecha, a la vez que en las de tercera el cultivo de los mismos cereales era al tercio. En el resto de cultivos, tanto de huerta como de secano, el cultivo era de año y vez, lo que muestra la importancia que suponía ampliar la zona de regadío. El que se diera en las peores tierras de secano el cultivo al tercio, con dos años de barbecho entre cosechas, no era exclusivo de esta comarca, sino que se encuentra en otras zonas de Castilla[26].

Los cultivos mas abundantes, como veremos mas adelante, eran los cereales por el predominio de labradío, pero el crecimiento de la demanda de sosa en el siglo XVIII, propició que el cultivo de las plantas barilleras se convirtiera en muy importante, en especial en las zonas salitrosas y en las tierras en barbecho, donde las "barrillas en estos campos es un esquilmo de

mucha utilidad"[27], y que culminó su ascenso a lo largo del siglo XVIII, ya que según el Censo de 1799, "resulta que casi el 24 por ciento de la producción barrillera de Murcia, en su conjunto, corresponde exclusivamente a la jurisdicción lorquina"[28]. Ello fue debido, sin lugar a dudas, a que los suelos de este término eran muy apropiados para su cultivo.

1. La productividad de la tierra en cultivo.

El predominio de los cereales, así como las constantes afirmaciones de los contemporáneos al Catastro, acerca de la alta calidad de las tierras de Lorca, nos lleva a utilizar el Interrogatorio General[29], para contrastar los rendimientos reales en comparación con la fertilidad teórica del concejo de Lorca[30], para lo que hemos elegido el labradío, de regadío y secano, cultivo mayoritario en todo el reino para comparar los rendimientos con los existentes en el resto de comarcas, dónde si bien las innovaciones tecnológicas fueron iguales a las de Lorca, prácticamente inexistentes, el déficit de recursos hídricos no era tan elevado.

Tabla II

RENDIMIENTOS DE VARIAS SIMIENTES EN EL LABRADIO

	TRIGO			CEBADA			MAIZ		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
L. Regadío	12,0	10,7	9,6	9,6	8,7	8,0	60,0	53,3	40,0
L. Bujercal	30,0	26,0	24,0	-	-	-	-	-	-
L. Secano	18,0	16,0	14,4	16,0	13,1	12,0	-	-	-

Los rendimientos del regadío eran realmente elevados, en especial en el trigo y en el maíz[31], y si bien en la cebada eran algo inferiores, no obstante superaban los rendimientos del litoral gallego que eran de 8,0[32]. En el secano los rendimientos eran muy importantes, tanto para el trigo como para la cebada, pero en especial para el primero. Es necesario remarcar que en el pago del Bujercal, el rendimiento del trigo era el superior de todo el reino, lo que muestra la excepcional calidad de esta tierra dedicada en exclusiva a este cereal, con un sistema de cultivo de año y vez.

Si a primera vista estos rendimientos son elevados, el análisis de

la productividad, debe ir acompañado del estudio de la cantidad de simiente sembrada en cada tipo de cultivo, además de no obviar, para hallar los rendimientos totales, las medidas de referencia a las que los referimos, que en esta comarca son la fanega de secano de 8.000 varas cuadradas, y en el regadío la misma medida pero de 4.000 varas. La cantidad de grano sembrado, al igual que ocurría en la comarca de Cartagena, va decreciendo tanto en función de la calidad de la tierra, como del sistema de explotación de cada cultivo, siendo normal que la cebada se siembre mucho más junta que el trigo, ello tiene como consecuencia que la cantidad de grano necesario para su siembra duplique al de trigo y llegue a triplicar al de maíz, como se ve en el tabla III. La cantidad de grano sembrada en el Pago de Bujercal era idéntica a la del resto del secano del término.

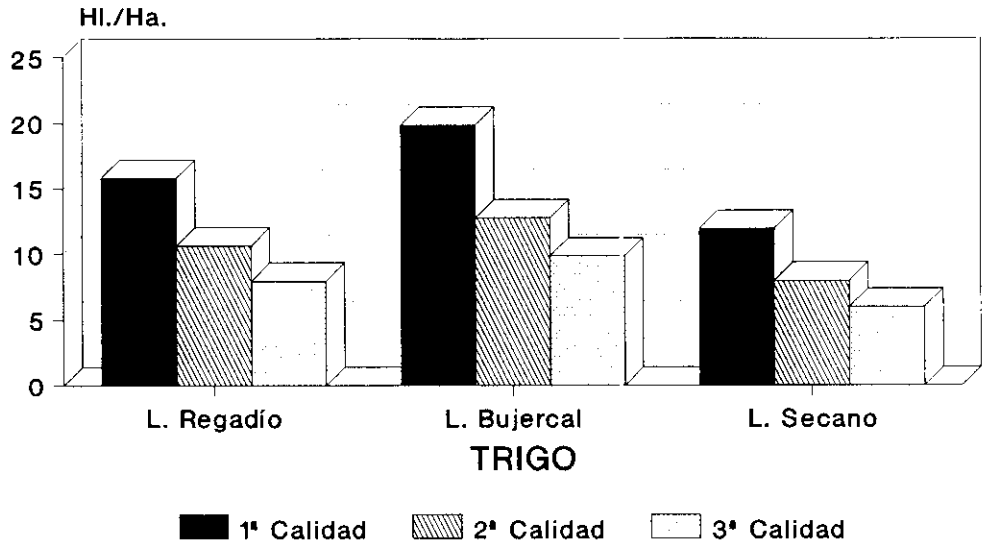
Tabla III

HECTOLITROS DE GRANO SEMBRADO POR HECTAREA DE CULTIVO

	TRIGO			CEBADA			MAIZ		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
L. Regadío	1,32	0,99	0,82	2,47	1,81	1,48	0,33	0,25	0,25
L. S. Bujercal	0,66	0,49	0,41	-	-	-	-	-	-
L. Secano	0,66	0,49	0,41	1,24	0,91	0,74	-	-	-

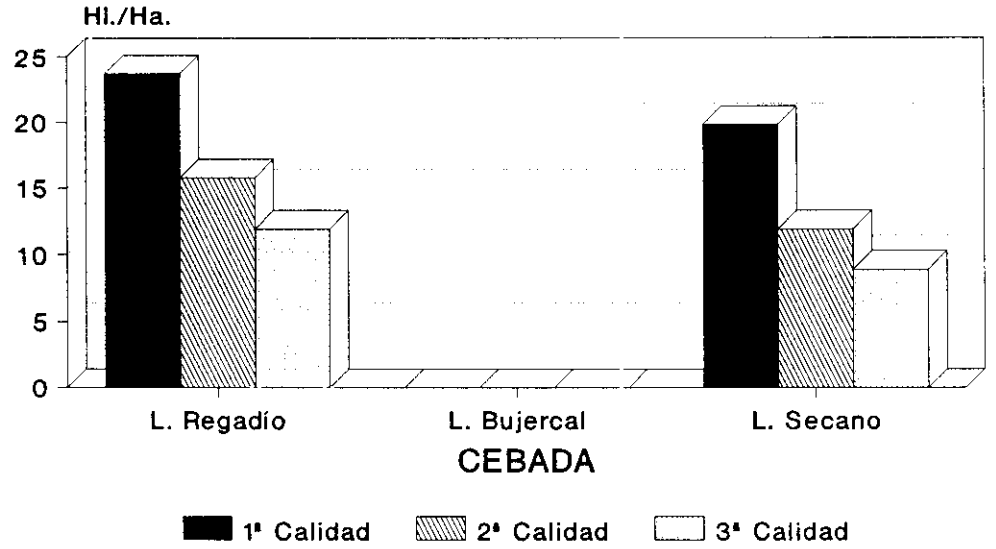
Al iniciar el estudio de la productividad real del suelo, expresada en el rendimiento por hectárea, nos encontramos con que la producción de cereales era realmente extraordinaria en el Pago de Bujercal, ya que era la más elevada de todo el reino en una zona de secano; pero es más, es netamente superior a la encuesta de varios municipios de Castilla, aportada por el profesor Amalric[33], comprendiéndose la alta productividad de este Pago, tanto por la extraordinaria calidad de su tierra, cómo por el cuidado de la siembra, lo que redundaba en su reducida superficie. En el regadío, el rendimiento es superior al de la comarca de Cartagena, pero inferior al de la rica Vega Alta del Segura y bastante más elevado que en el secano; la cebada tiene un rendimiento considerable, pero inferior a zonas próximas, como la comarca del Guadalentín; el panizo se convirtió en el cereal más popular, ya que además de tener una gran dureza a las inclemencias meteorológicas, cómo indicamos anteriormente, tenía un gran rendimiento en esta comarca, lo que le erigió en

RENDIMIENTOS EN Hl./Ha. EN EL LABRADIO DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 1

RENDIMIENTOS EN Hl./Ha. EN EL LABRADIO DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir del Interrogatorio General del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 2

el recurso alimenticio de las clases más humildes en los años que el precio del trigo se disparaba.

En las tierras de secano los rendimientos de la cebada no son de los más elevados de Castilla, pero en el contexto del reino son bastante importantes, mientras que el trigo alcanza unos porcentajes muy similares a los ofrecidos por el profesor Amalric para las tierras al sur del Tajo[34]. Luego las diferencias más notorias, entre el Pago del Bujercal de secano, y las tierras de regadío de esta comarca, estriban en que mientras en el regadío hay una recolección anual sin barbecho, en el citado Pago se da una cosecha cada dos años, además de que sólo se recoge trigo mientras en el primero, hay cosechas anuales de moreral, hortalizas, olivar, viña y frutal.

Tabla IV

RENDIMIENTOS EN HECTOLITROS POR HECTAREA DE CULTIVO

	TRIGO			CEBADA			MAIZ		
	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª	1ª	2ª	3ª
L. Regadío	15,8	10,6	7,9	23,7	15,8	11,9	19,8	13,2	9,9
L. S. Bujercal	19,8	12,7	9,8	-	-	-	-	-	-
L. Secano	11,9	7,9	5,9	19,8	11,9	8,9	-	-	-

De todo lo anteriormente expuesto parece evidente que la baja densidad de población de esta comarca, había propiciado que los rendimientos fueran aceptables, similares a los de Castilla la Vieja y superiores a los de Castilla la Nueva, a pesar de la aridez. Las tierras en explotación de inferior calidad, las de labradío de secano de tercera, incrementaban su escaso rendimiento agrario por los ganados que pastaban en ellas y las abonaban durante los dos años de barbecho. Por otra parte, hay que insistir en que en esta comarca, la cantidad de simiente sembrada decrece según la calidad de las tierras, dándose en todos los casos una tasa de decrecimiento negativo[35], lo que nos confirma que el rendimiento de la tierra decrece con la calidad de la tierra, y es producto tanto de la menor cantidad de simiente sembrada, cómo de la fertilidad del suelo.

La valoración media de los cultivos, como parece lógico, era relación directa de la productividad de la tierra y de los precios de los productos que en ellas se daban, destacando el alto valor del olivar de

regadío[36] e incluso del labradío de regadío, muy superior al evaluado para la próxima comarca del campo de Cartagena, siendo ello debido, sin lugar a dudas, a la menor presión demográfica existente en Lorca, lo que permitía que sólo estuvieran en explotación las tierras de mejor calidad. Esta afirmación se ve confirmada, por el importante proceso roturador iniciado en 1770[37] y que duró hasta 1807, que puso en explotación "cerca de 59.000 fanegas transformándose en cultivos tierras que antes ocupaban montes y baldíos"[38]. El profesor Gil Olcina, cuantifica la importante participación activa que tuvieron la nobleza y el clero en el proceso roturador, afirmando que "el primer estamento abonó derechos en la Contaduría de propios sobre 6.279,8 Has., equivalentes al 19,2% del total; mientras el clero, colectiva e individualmente, obtuvo 4.734,2 Has. o sea el 14,5%"[39].

Tabla V

VALORACION DE LOS CULTIVOS EN REALES POR HECTAREA

	Olivar	Viña	Frutal	Moreral	Hortaliza	Labradío
Regadío						
1ª	1.960	1.431	1.374	1.374	1.073	676
2ª	1.073	1.145	1.180	1.180	894	451
3ª	805	859	1.095	—	338	
Secano						
1ª	805	1.288	715	429	—	188
2ª	537	859	537	322	—	120
3ª	402	429	358	161	—	60

Las roturaciones se realizaron sobre todo en las zonas montuosas de las diputaciones de la marina y sierra costeras como, Aguaderas, Puntarón, Purias y Ramonete, lugares hasta ese momento despoblados por el peligro que suponían las incursiones berberiscas; se efectuaron algunos desmontes en la zona septentrional del término, mientras que en la depresión prelitoral fueron inexistentes, al estar la zona prácticamente en total explotación, por la mayor calidad de sus tierras y su proximidad a la ciudad de Lorca. Para la puesta en explotación de las nuevas tierras no fue suficiente la población lorquina, a pesar de su crecimiento, por lo que hubo de producirse una fuerte corriente inmigratoria[40].

Luego, demostrada la alta rentabilidad de la tierra, no parece suficiente, o al menos la única causa de explicación, el hecho de que estuvieran en explotación sólo las tierras de calidad aceptable, correspondiente a la

depresión prelitoral, sino que tuvieron que darse otros factores que influyeran, en especial en el secano, por lo que el abonado de los campos en barbecho fue otro factor a tener presente a la horade explicar la elevada productividad de las tierras de inferior calidad.

2. La ganadería.

En el término municipal de Lorca había 25.154,96 has., como zonas de pastos, equivalentes al 23,33% del total del término[41], que no hacen sino incidir en la importancia que había tenido en este término la ganadería, así como las posibilidades, que ofrecían estos prados a la ganadería trashumante, proveniente de Cuenca, uno de cuyos ramales llegaba a las tierras de Lorca. Si bien es cierto que en el siglo XVIII, "el área de Lorca-Murcia tiende a declinar como zona de pastos"[42], no por ello deja de mantener un peso considerable en el reino, además del importante crecimiento que se produjo en la ganadería local y estante, que sirvió para poder realizar el abonado natural de las tierras en barbecho.

Tabla VI

RELACION DE GANADO DEL MUNICIPIO DE LORCA

	Vacuno	Mular	Caballar	Asnal	Lanar	Caprino	Porcino	T. Gdo.
Cifras totales	1.335	2.776	523	6.717	44.061	142.335	5.000	102.747
Porcentajes	1,30	2,60	0,51	6,54	42,88	41,20	4,87	100 %
Densidad G/Km^2*	1,2	2,6	0,5	6,2	40,9	39,3	4,6	95,3

* Densidad de ganado por Km^2 censado en el Catastro de Ensenada.

Parece evidente, como se ve en la tabla VI, el desarrollo en la comarca del ganado lanar y caprino destacando que si bien, el primero tiene un porcentaje inferior al del campo de Cartagena (63,17%), sin embargo el segundo le supera ampliamente (17,95%), importancia del ganado caprino que se explica por lo accidentado del terreno que favorece a estos animales. Resumiendo, en conjunto el porcentaje total de ambos tipos de ganado, es ligeramente superior en Lorca (84,08%), al del campo de Cartagena (81,12%).

Si pasamos a analizar el número de cabezas por Km^2 censado en el Catastro, la presencia del ganado lanar y caprino se destaca aún más su peso en el conjunto de la ganadería, encontrándonos con unas densidades muy elevadas,

y a pesar de que esta comarca tiene un único término municipal, el número de cabezas por Km^2 censadas de ambos ganados, sólo se ve superado por zonas eminentemente ganaderas del reino, como las de Villena, Noroeste, Yeste y Sierra de Segura[43]. En cuanto al ganado de tiro se observa una superación del mular, explicable, en gran medida, por la mayor movilidad que tenía este último, que le convertía en un animal muy apreciado en el municipio mayor de extensión de todo el reino, donde era de gran utilidad para el transporte, a la vez que para el trabajo de la tierra; ahora bien, a pesar de darse un predominio del ganado mular todavía es importante el número de bueyes existentes en el término, que ascienden a 414, equivalentes al 31% de ganado vacuno. El ganado asnal tiene un peso considerable en el total del ganado 6,54%, así como el porcino, de gran utilidad para la alimentación de la población. Si bien, Juan Hernández Franco insiste en que en Lorca, "existe dos tipos de carne, de consumo muy popular -cabra y oveja- , que fueron la subida de los precios de carnero y macho"[44], e influyeron en el ganado más habitual en el municipio. Por último mencionar el ganado caballar, en este momento con muy poco pero en el contexto de la ganadería existente, a pesar de la tradición en Lorca de la cría "de la antigua raza de las yeguas de los Cavalleros Guevaras"[45], que sólo alcanzan el 1,30 del número de cabezas.

El total del número de cabezas de ganado en la comarca es bastante importante en el contexto del reino, con una densidad de 95,3 cab/km^2, que iguala este término a las zonas de mayor presencia ganadera, cosa lógica por la abundante presencia de zonas de pastos, a pesar de que la aridez del territorio hace que el ganado fuera inferior a las zonas eminentemente de montaña, además de la extensión de cultivos era importante, y de que el proceso roturador tomaría nueva importancia a partir de 1770, lo que provocó la disminución progresiva de las 14.0004 has. de monte bajo, que eran las tierras preferidas para poner en explotación, y que hasta ese momento había sido una zona reservada para pastos, como queda recogido en el artículo 28 de las Ordenanzas de Lorca,

> "Ordenaron, y mandaron, que carton del Acequia de Alcalá, á la parte de la Sierra, desde el Despeñadero arriba, ninguna persona labre tierra alguna, ni le sea dada licencia agora, ni en tiempo alguno, por el daño que podría venir a la acequia, é porque es pasto de

ganados: so pena de mil maravedis, repatidos por tercias partes"[46].

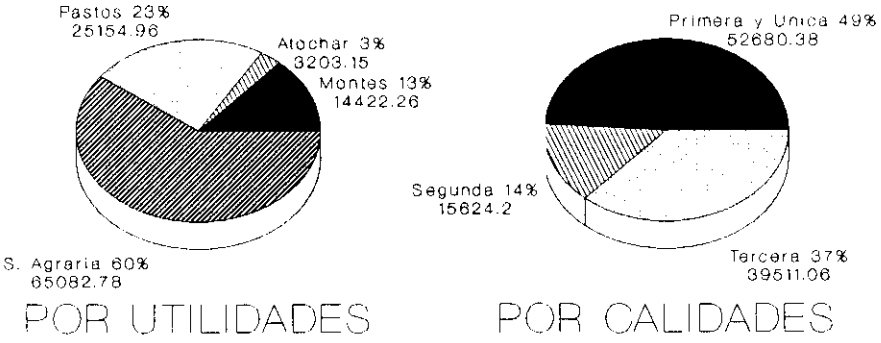
El volumen de tierras roturadas de 1770 hasta 1807, se acerca a 58.324 fanegas de secano[47], equivalentes a 36.602,515 has., que se realizan como señala el profesor Gil Olcina en "el período central, entre 1775 y 1790, coincidiendo con el auge del Reformismo, contempla el apogeo en la reducción a cultivo de montes y baldíos"[48], y que supuso el mayor número de tierras puestas en explotación en todo el reino, durante le siglo XVIII[49]. Luego, este importante incremento de la superficie agraria, dio lugar a lo largo del siglo XVIII, y en especial a partir de 1770, a un descenso de las zonas de pasto, lo que influyó en la productividad de la tierra en una doble vertiente; primero por que la disminución de los pastos hizo descender el número de cabezas de ganado, con lo que menguó el abonado de las tierras en barbecho, y segundo que los rompimientos masivos llevaron a poner en explotación tierras, en algunos casos, poco aptas para la agricultura y sobre todo de menor calidad[50].

3. La distribución de la superficie comarcal.

De las 107.815,64 has. censadas en el Catastro de Ensenada en el término de Lorca[51], 42.732,86 has (39,64%) eran de prados, monte de varias clase y atochar, mientras que las 65.082,78 restantes (60,36%) eran las dedicadas a cultivos de todo tipo. En el primer grupo están integradas, según su importancia, las de pastos 25.154,96 has. (23,33% del total), seguida del monte alto, 13.233,34 has (12,27%), 3.155,64 has de atochar (el 2,93%) y por último 1.188,92 has de monte inútil. Lógicamente todas estas tierras eran de secano.

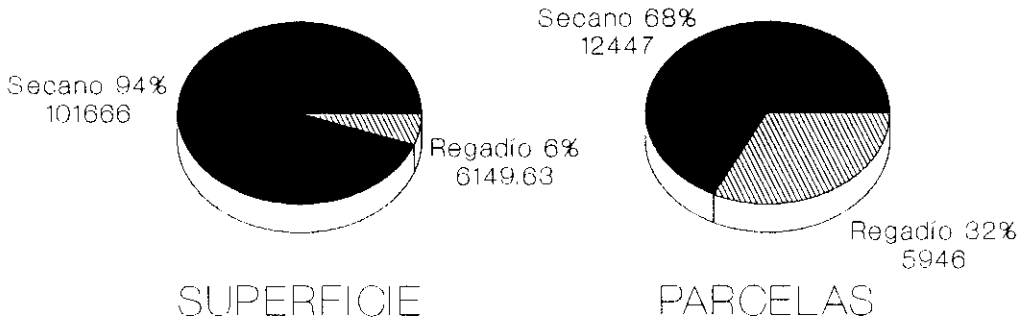
En las 65.082,78 has. de tierra en explotación agraria, hemos incluido las 3.037,19 has. de saladar existentes en el término, por su alta cotización en la valoración del producto que se les asignaba. De ellas, el regadío ascendía a 6.149,63 has, equivalentes al 9,45% de la superficie en explotación o al 5,7% de todo el término, que si bien es reducido en superficie era muy importante por el alto precio que adquirían los productos agrarios. La comarca de Lorca, al igual que la mayoría del reino de Murcia se caracteriza por el predominio de los cereales cultivados en las tierras de labradío, tanto de secano como de regadío; sin lugar a dudas el trigo era el esquilmo más abundante

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 3

DISTRIBUCION SECANO-REGADIO DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 4

del término, al cosecharse en las tierras de labradío de regadío, junto a la cebada y el panizo en las de peor calidad, mientras que en el secano era exclusivo en el Pago de Bujercal, y se alternaba con la cebada en el resto del campo de Lorca, siendo reservados los tercios bajos de Albacete y Tercia, zonas de inferior calidad, al cultivo de la cebada. En total dedicadas a cereales existían 63.569,91 has., equivalentes al 97,67% de las zonas en cultivo (o el 58,96% del total del término), de las cuales 58.195,64 has (91,55%), eran de secano, y las 5.374,27 has. restantes (8,45%), de regadío. En esta última zona era dónde en cosechas de verano se cultivaba maíz y panizo[52], cereales muy importantes para la alimentación de las clases humildes, al ser ambos panificables, como ya hemos señalado. En este siglo el maíz aparecía con la denominación de panizo blanco, mientras que el panizo con la de panizo negro.

Tabla VII

Regadío-Secano y cultivos agrupados de la Comarca de Lorca

R/S	CUL.	Fincas de los vecin.	% Fincas de los forasteros		% Total de las fincas	Valor de fincas de vecinos	% Valor de las fincas de los forasteros		% Extensión en Has. fincas de vecinos		% Extensión en Has. fincas de forasteros		% Total extensión en Has.
** Comarca número 2													
r	4	3312	87.90	456	12.10	3768	2292601.2	85.98	373915.5	14.02	4623.9088	86.04	750.4	13.96	5374.27
r	8	325	92.86	25	7.14	350	104774.9	93.07	7799.3	6.93	85.6611	93.13	6.3	6.87	91.98
r	10	87	96.67	3	3.33	90	59795.8	99.17	499.0	0.83	47.9974	99.23	0.4	0.77	48.37
r	12	61	91.04	6	8.96	67	10870.8	89.75	1241.7	10.25	10.2935	89.84	1.2	10.16	11.46
r	18	375	90.58	39	9.42	414	221066.0	87.12	32691.0	12.88	175.1833	87.17	25.8	12.83	200.97
r	20	725	94.40	43	5.60	768	244001.9	94.03	15480.0	5.97	222.1449	94.19	13.7	5.81	235.84
r	22	454	92.84	35	7.16	489	166637.3	89.93	18653.3	10.07	168.3766	90.16	18.4	9.84	186.75
s	2	310	82.23	67	17.77	377	1176.1	83.33	235.2	16.67	2629.7670	83.34	525.9	16.66	3155.64
s	4	7594	80.68	1818	19.32	9412	4211871.8	75.71	1351115.5	24.29	44706.1053	76.82	13489.5	23.18	58195.64
s	8	252	86.60	39	13.40	291	42762.5	87.64	6029.2	12.36	96.8316	89.01	12.0	10.99	108.78
s	13	50	87.72	7	12.28	57	0.0	******	0.0	******	1179.4125	99.20	9.5	0.80	1188.92
s	16	191	79.92	48	20.08	239	5196.2	87.80	722.2	12.20	11618.4155	87.80	1614.9	12.20	13233.34
s	17	878	80.48	213	19.52	1091	10309.5	91.64	940.5	8.36	23051.9452	91.64	2103.0	8.36	25154.96
s	18	66	75.86	21	24.14	87	9317.5	84.38	1725.0	15.62	32.6780	83.36	6.5	16.64	39.20
s	20	149	75.63	48	24.37	197	32737.5	40.40	48287.5	59.60	62.1395	41.11	89.0	58.89	151.16
s	21	20	80.00	5	20.00	25	1386.0	90.59	144.0	9.41	43.0422	90.59	4.5	9.41	47.5
s	22	562	83.76	109	16.24	671	244575.0	80.30	60000.0	19.70	319.3362	81.70	71.5	18.30	390.87
** Subtotal **		15411	******	2982		18393	7659079.9		1919478.9		89073.2386		18742.4		107815.6

A pesar de la gran extensión dedicada a cereales, las inclemencias metereológicas influían notablemente en las cantidades de grano que se recogían, ya que las pérdidas de cosechas eran relativamente frecuentes, lo que condicionaba su abundancia o escasez y las grandes oscilaciones de los precios durante todo el siglo XVIII, que han sido detalladamente estudiadas por Hernández Franco[53], confirmándose las tendencias generales de los precios para Castilla estudiados por el profesor Anes[54], salvo para el bienio 1753-1754, en

que en este municipio se alcanzó el precio mínimo del período. Los años de escasez fue necesario realizar traídas de trigo de otras localidades, a pesar de que se puede afirmar que en Lorca la producción de cereales era suficiente, la mayoría de los años, para su abastecimiento e incluso para la venta en el exterior[55]. Según la zona de labradío, sobre todo en las tierras de regadío, se alternaba el garbanzo con el trigo y la cebada.

Especial importancia tenía el aprovechamiento de las plantas barrilleras, que se cultivan de forma espontánea en las tierras sembradas de labradío en las épocas de barbecho, así como en las 47,51 has. de saladar, productividad ya resaltada por los contemporáneos como describe el P. MOROTE, las "Barrillas, en estos campos es un esquilmo de mucha utilidad"[56]. Las zonas de su cultivo "se situan, preferentemente, en la zona sur marítima del término lorquino, aunque también suelen realizar importantes cultivos en torno al eje este-oeste, o sea, zona centro, actuando Lorca, hasta 1781 como principal centro de localización; a partir de entonces Aguilas pasa a ocupar el primer puesto"[57]. La utilización de la barrilla era fundamental para la fabricación de jabón y cristal existiendo en el término quince salitres y dos fábricas de jabón[58].

De la zona de explotación, el segundo cultivo en importancia era la viña con 577,62 has., equivalentes al 0,89% de la zona en explotación (el 0,54% del término). La viña que había tenido, mayor importancia, a principios del siglo XVIII, estaba en claro retroceso en este momento y según el P. Morote "La causa es, el aver descepado muy cerca de una legua de viñedo que tenía, por considerar, es mucho mayor la utilidad que dejan a este Ciudad otros frutos, exemplos de el tributo de el millon; y porque logran el abasto de el vino en las Villas de Moratalla, Caravaca, Zehegin, Bullas, Mula, Priego, Fuente-Alamo, y otras partes; en las quales Villas, que tiene Lorca, en la distancia de un dia de camino, es tanta la abundancia, que lo compran con grandissima conveniencia"[59]. El cultivo de la viña se daba más en el secano, 390,87 has., que en el regadío, 186,75 has.

El olivar ocupaba 386,99 has, en el regadío (235,84 has.), y en el secano, equivalentes al 0,59% de la superficie en cultivo, siendo suficiente para abastecer de aceite a todo el término, en el que había 11 almazaras[60]. Los árboles frutales estaban plantados, tanto en el secano (108,78 has.), como en

el regadío (91,98 has), siendo los más habituales los almendros, manzanos, higueras, granados, perales, etc. Las moreras estaban plantadas en 240,17 has. de forma aislada, además de existir árboles de este tipo en los lindes de las zonas de huerta, junto a las hortalizas en 48,37 has., siendo el cultivo de las moreras muy beneficioso para sus dueños y "cuyo plantío se ha aumentado mucho en estos años, por la mucha utilidad, que da la hoja de la morera en poco tiempo"[61]. Los agrios, en especial las naranjas se daban en Lorca "en los huertos suburbanos de Sutullena, pero no faltaban tampoco estos árboles allí donde una fuente o noria permitía el regadío de otros puntos de la Depresión o de los vallecillos de las sierras costeras"[62], pero en unas superficies muy reducidas[63].

3.1. La parcelación.

Las 107.815,64 has., del término de Lorca estaban fragmentadas en 18.393 unidades de producción de las que 49 correspondían a los Propios de la Ciudad, con una extensión de 11.607,25 has., equivalentes al 10,8% del término[64]. Del total, 12.447 parcelas (67,3%) son de secano y los 5.946 restantes (32,3%) de regadío, observándose que el porcentaje en parcelas de huerta es muy superior al 5,7% de superficie. La unidad de producción del regadío es la heredad, distribuida por los diversos heredamientos de regadío, no obstante la escasez de agua en la comarca propició la existencia del régimen de riego mediante el aprovechamiento de "los grandes mantos pluviales que escurren por las vertientes y que, en buena parte, se acumulan en las ramblas afluentes del Guadalentín y en las que vierten directamente al mar"[65], en las épocas de fuertes precipitaciones. Este sistema se denomina riegos de boquera.

La parcela media resultante en toda la comarca es de 5,86 has., a pesar de que las 49 parcelas de propios incrementan este tamaño, que sin ellas, queda reducido a 5,24 has. Ahora bien, es evidente que hay notables variaciones entre el secano y el regadío, cuya parcela media es de 8,17 has. y 1,03 has. respectivamente, contabilizando los Propios, y sin ellos la de secano desciende a 7,26 has. y la de regadío permanece igual.

Tabla VIII

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS DE LA COMARCA DE LORCA, POR TAMAÑOS

	SECANO		REGADIO		TOTAL	
	Parc.	%	Parc.	%	Parc.	%
Menos de 0,25 Has.	733	5,9	1.464	24,6	2.197	12,0
De 0,25 a 0,99 Has.	2.563	20,6	2.728	45,9	5.291	28,7
De 1 a 2,9 Has.	4.530	36,4	1.372	23,1	5.902	32,0
De 3 a 4,9 Has.	1.553	12,5	215	3,6	1.768	9,6
De 5 a 9,9 Has.	1.520	12,2	123	2,1	1.643	8,9
De 10 a 24,9 Has.	949	7,6	39	0,7	988	5,4
Más de 25 Has.	599	4,8	5	0,1	604	3,3
TOTAL	12.447	100,0	5.946	100,0	18.393	100,0

Al analizar la distribución parcelaria, hemos comprobado la mayor superficie de la unidad de producción del secano que del regadío, pero en los tamaños medios la desproporción es muy evidente como se comprueba en la tabla VIII, ya que una cuarta parte de las parcelas del regadío son inferiores a 0,25 has., lo que nos muestra la existencia de numerosos bancales de huerta, mientras que en el secano del mismo tamaño, sólo hay el 5,9% de las parcelas. En el tramo medio de 5 a 9,9 has., en el secano hay un 12,2% de las parcelas, mientras que en el regadío sólo un 2,1% del total. La desproporción es más evidente al constatar la sola existencia en el regadío de 5 parcelas superiores a 25 has. (0,1%), mientras que en el secano ascienden a 599 (4,8%).

Tabla IX

DISTRIBUCION DE LAS PARCELAS DE LA COMARCA DE LORCA, POR CULTIVOS

	SECANO			REGADIO			TOTAL		
	Parc.	%	Has.	Parc.	%	Has.	Parc.	%	Has.
Atochar	377	3,0	3.155,64	-	-	-	377	2,0	3.155,64
Labradío	9.412	75,6	58.195,64	3.768	63,4	5.374,27	13.180	71,7	63.569,91
Frutal	291	2,3	108,78	350	5,9	91,98	641	3,5	200,76
La-Ho-Mo.	-	-	-	90	1,5	48,37	90	0,5	48,37
Hortaliza	-	-	-	67	1,1	11,46	67	0,4	11,46
Montuosas	296	2,4	14.422,26	-	-	-	296	1,6	14.422,26
Pastos	1.191	8,8	25.154,96	-	-	-	1.091	5,9	25.154,96
Moreral	87	0,7	39,20	414	7,0	200,97	501	2,7	240,17
Olivar	197	1,6	151,16	768	12,9	235,84	965	5,2	386,99
Saladar	25	0,2	47,51	-	-	-	25	0,1	47,51
Viña	671	5,4	390,87	489	8,2	186,75	1.160	6,3	577,62
TOTAL	12.447	100,0	101.666,01	5.946	100,0	6.149,63	18.393	100,0	107.815,64

Además de las diputaciones de riego tradicionales de esta comarca, Sutullena, Alcalá, Hornillo, Altritar, Serrata, Tercia y Albacete, en Lorca había un aprovechamiento minucioso de cualquier recurso hídrico, intentando

aumentar el volumen de agua disponible con el aprovechamiento de las precipitaciones en las épocas de fuertes chubascos, con la construcción de las ramblas, y el desvío mediante canales parte del caudal rescatado, que enriquece las secos campos, recibiendo este tipo de riego el nombre de boquera[66]. También se utilizaban las terrazas, mediante la construcción de bancales escalonados, sobre todo en las zonas de sierras. Por último mencionar las zonas regadas mediante la utilización de pozos que aprovechaban las aguas subterráneas.

La dedicación de las parcelas es un reflejo del predominio de los cultivos en la comarca, siendo evidente la supremacía del labradío de secano con un 75,6% de todas las parcelas dedicadas a cereales, seguidas de las zonas de pastos con el 8,8, que nos muestra una vez más la existencia de numerosas zonas de monte bajo, que a partir de 1770 se roturaron de forma progresiva. La viña tiene un 5,4% de las parcelas, que unido a la escasa superficie dedicada a ellas, parece incidir en el ya mencionado retroceso de este cultivo a mediados del siglo XVIII. El atochar es significativo con un 3% de las parcelas y del territorio debido la alta valoración del esparto. El frutal con el 2,3% de las parcelas y el 1,6% del olivar, son muestras de la preponderancia del labradío, así como las escasas unidades de producción plantadas de moreral, (0,7%) y las dedicadas a saladar el 0,2%, a pesar de la valoración de la barrilla, que también se daba en las tierras de labradío que se encontraban en barbecho.

En el regadío también hay un predominio de las parcelas de cereales, a pesar de lo cual la diversidad de cultivos es mayor, con un 12,9% de las unidades de producción de olivar, un 8,2% de viña, un 7% de olivar y un 5,9% de frutal, siendo muy escasas las parcelas de labradío-hortaliza-moreral y sólo de hortalizas (1,1%).

Tabla X

CALIDADES DE LAS TIERRAS DE LA COMARCA DE LORCA

	Parcela	%	Hectáreas	%
Primera	6.078	33,1	52.680,38	48,86
Segunda	5.465	29,7	15.624,20	14,49
Tercera	6.850	37,2	39.511,06	36,65
TOTAL	18.393	100,0	107.815,64	100,00

En lo referente a la calidad de la tierra, es conveniente tener

ciertas precauciones, ya que pudo existir una tendencia a la infravaloración de las parcelas, como una forma de ocultación, ante una fuente fiscal como la muestra, a pesar de lo cual la distribución parece equitativa, al estar clasificada en tres grupos prácticamente iguales.

Las tablas IX y X, aportan unas cifras que difieren ostensiblemente de las dadas por el profesor Gil Olcina y Mula Gómez y Gris Martínez, al basarse ellos en las respuestas del Interrogatorio General, que no coinciden con las Respuestas Particulares, como ya hemos señalado en numerosas ocasiones. Ahora bien, el número de parcelas por cultivo no es muy significativo, por lo que se debe tener presente el tamaño de las unidades de producción en relación al cultivo que se sembraban.

Tabla XI

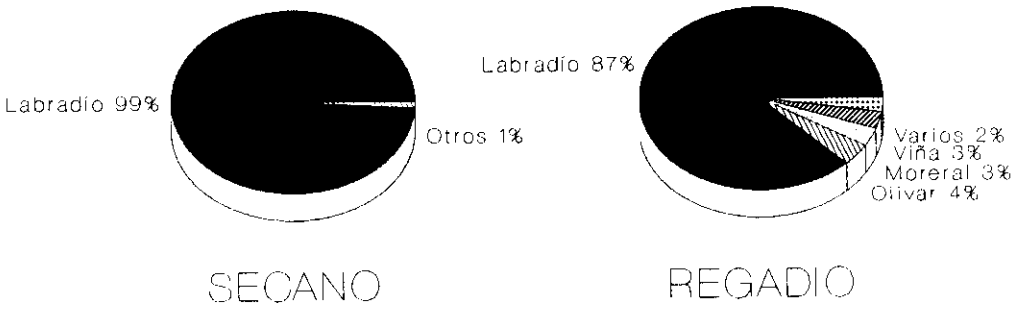
TAMAÑO DE LAS PARCELAS POR CULTIVOS DEL CAMPO DE LORCA, SEGUN EL CATASTRO

	<0.25	.25-.9	1-2.9	3-4.9	5-9.9	10-24.9	25<
Atochar	-	88	143	38	49	30	29
Labradío	770	3.147	5.038	1.571	1.415	812	427
Frutal	357	254	25	3	2	-	-
La-Ho-Mo.	25	54	11	-	-	-	-
Hortaliza	51	16	-	-	-		-
Montuosas	-	47	89	32	46	40	42
Pastos	6	257	398	106	115	104	105
Moreral	191	259	45	4	2	-	-
Olivar	387	537	36	2	2	-	1
Saladar	-	12	8	-	5	-	-
Viña	410	620	109	12	7	2	-

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.

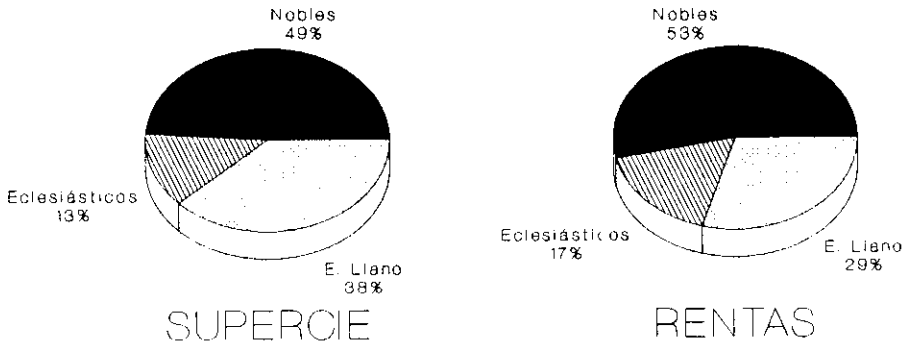
En Las explotaciones sembradas de cereales predominan las de mediano tamaño, ya que el 38,2% tiene entre 1 y 2,9 has. y el 26,6%, entre 3 y 4,99 has., a la vez que el 23,8% está entre 0,25 y 0,99 has., lo que demuestra que el labradío se da en unidades de producción intermedias, ya que si bien, el 5,8% tienen menos de 0,25 has., por el contrario el 9,4% superan las 10 has. La vid está plantada en parcelas de pequeño tamaño, que se pueden considerar como cultivos familiares, ya que el 71,3% de unidades de producción son inferiores a 0,5 has., lo que confirma que el retroceso de la viña en el municipio convirtió a este cultivo en complementario de otros más rentables en el comercio local. El olivar se da en plantaciones pequeñas, pues el 45,8% tienen menos de 1 has. En el moreral, si bien hay un claro predominio de pequeñas parcelas, el 89,9% inferiores a 1 has., había un 9% entre 1 y 3 has., con lo que existe casi

EXTENSION DE CULTIVOS DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 5

DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA DE LA COMARCA DE LORCA



Elaboración a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.
GRAFICO 6

un 10% de unidades de producción de mediano tamaño. Las parcelas de mayor tamaño predominan, como es lógico, en las zonas montañosas, en el que el 27,7% tiene más de 10 has., los pastos y prados en el que el 19,16% también supera ese tamaño, siendo destacable que en el atochar el 15,65% de las unidades de producción son superiores a las 10 has.

De todos los porcentajes expuestos, llegamos a la conclusión de que en las tierras de huerta hay un claro predominio de las pequeñas explotaciones, que en la mayoría de los casos son familiares, mientras que en el secano hay una tendencia a la existencia de parcelas de tamaño superior a 5 has., siendo en este tipo de unidades de producción dónde se va a dar una mayor concentración de la propiedad por las oligarquías dominantes, si bien el 67,7% de las parcelas son inferiores a una hectárea y media y el 40,7%, inferior a la hectárea.

4. El reparto de la propiedad agraria.

La conquista de Lorca por Alfonso X, dio lugar a un primer Repartimiento de tierras, al igual que en Murcia en 1257, y un segundo en 1340 cuyo objetivo básico era una distribución equitativa de las tierras de regadío que quedaban en las proximidades del núcleo urbano, ya que hasta la conquista de Granada, y como consecuencia del peligro musulmán, no se dio una expansión de la agricultura en el campo lorquino.

La nobleza fue la gran beneficiada de la ocupación del campo, en especial de las zonas más ricas del término, proceso que fue muy sencillo como consecuencia de la poca ocupación del mismo, lo que facilitó que los hidalgos mas acaudalados realizasen a lo largo del siglo XVII, un proceso de concentración de las mejores tierras, a la vez que fueron frecuentes las creaciones de mayorazgos como parte del proceso de consolidación de la propiedad en pocas manos, ya que cómo señala Espín Rael [67], hasta finales del siglo XVI no hubo en Lorca personas adineradas y de noble abolengo, a pesar de los 227 hidalgos existentes en este concejo según el Censo de 1591. Pero a finales del siglo XVII, se aprecian grandes propiedades en poder de las familias más notables de la ciudad y que según la descripción de Morote[68], se puede resumir en: Tébar la Grande, de los Ruyces Mateos; Tébar la Chica, de los Ruyces Mateos

y los Alburquerque; Madroñal de Gineres y de los Chirón; Amín, de los García de Alcaraz; Casas de los Guevara; Ramonete, Cañete y la Atalaya, de los Serón; Fuente Sol, de los Ruyces Mateos; Fuente de Nogalte, de Guevara, Gálvez y Moncadas, y Casas de don Gonzalo, de los Musso. Fue en el siglo XVII, cuando se produjo la compra al rey por los Propios de la ciudad, de la mayor parte de las zonas montañosas del término.

La gran diferencia de valoración entre el regadío y el secano era una realidad y por ello el interés de los vecinos adinerados en la traída de agua que irrigaran una mayor superficie de tierra que "según las de regadío en campo y huerta hecha en el año 1.635 por orden de D. Gregorio López Madera del Consejo de S.M. resultaron ser las siguientes:

En Sutullena.....894 tahullas
En Alcalá.....192 "
En Hornillo.....60 "
En Alquitar.....287 "
En Serrata.....226 "
En Tercia.....26.435 "
En Albacete.....55.039 "
TOTAL.....83.133 " [69]

La superficie considerada de regadío en el siglo XVII, parece a todas luces excesiva, ya que es muy superior a la existentes en 1755, y eso a pesar de todos los intentos realizados los últimos años del siglo XVII y durante el XVIII, para aumentar la zona de regadío, además la confusión es mayor, si tenemos en cuenta que se nos facilita una superficie de regadío en tahullas, medida que no se utilizaba en este término.

Tabla XII

PROPIEDADES DE VECINOS Y FORASTEROS EN LA COMARCA DE LORCA, SEGUN EL CATASTRO DE ENSENADA

	SECANO			REGADIO			TOTAL		
	Parc.	Has.	Renta	Parc.	Has.	Renta	Parc.	Has.	Renta
Vecinos	10.072	83.739,67	4.559,332	5.339	5.333,57	3.099.748	15.411	89.073,24	7.659.080
Forasteros	2.375	17.926,34	1.469.199	607	816,06	450.280	2.982	18.742,40	1.919.479
TOTAL	**12.447**	**101.666,01**	**6.028.531**	**5.946**	**6.149,63**	**3.550.028**	**18.393**	**107.815,64**	**9.578.559**

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.

De la superficie en explotación en el término de Lorca, el 82,62% de las hectáreas, son propiedad de los vecinos, mientras que en el 17,38% de

forasteros, vecinos preferentemente de Totana, Mazarrón y Murcia del reino, mientras que los del resto del territorio castellano, son de Vélez Rubio y Madrid los más abundantes; el porcentaje de propiedad en manos de hacendados no vecinos de la comarca, es algo inferior a la media del reino (19,47%), pero bastante superior al de la comarca de Cartagena.

Al analizar la distribución de la renta catastral, comprobamos que los forasteros detentaban el 17,38% de la superficie agraria, a pesar de que el porcentaje de renta (20,04%) es algo superior, mientras que si no contabilizamos los Propios de la ciudad, quedan en manos de los forasteros estaba el 22,62% de la superficie censada y el 20,37% de la renta catastral, que permanece prácticamente igual. Es más el control agrario de los forasteros en el secano (24,37%), es más importante que en el regadío (12,68%), lo que demuestra que la detracción de la renta de los forasteros se efectuaba mucho más en las grandes fincas del secano que en los pequeños bancales del regadío.

Tabla XIII

DISTRIBUCION DE LOS PATRIMONIOS DE LA COMARCA DE LORCA

GRUPOS	Nº Pa.	%	Has.	%	VALOR	%
Menos de 0,999 Has.	944	21,99	378,1111	0,35	234.491,94	2,45
De 1 a 9,99 Has.	2.000	46,59	8.035,5700	7,45	1.631.158,00	17,03
De 10 a 99,99 Has.	1.198	27,91	35.939,0630	33,34	4.988.956,00	52,09
De 100 a 249,9 Has.	110	2,56	16.672,0120	15,46	1.320.761,00	13,79
250 Has. o Más	41	0,96	46.786,7270	43,40	1.402.711,06	14,65
Total	4.293	100,00	107.811,4400	100,00	9.578.077,00	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del C. de Ensenada.

Una vez que hemos agrupado las haciendas de cada propietario, en un patrimonio de regadío o de secano de forma independiente, podemos afirmar que en la comarca de Lorca existe gran polaridad entre los patrimonios, ya que si los inferiores a 1 ha., agrupan al 21,99 de los existentes, solo equivalen al 0,35% de la superficie, mientras que los superiores a 100 has., acaparan el 58,8% de la extensión agraria y el 28,44% de la renta. Ahora bien, si las 107.811 has. censadas se reparten en 4.293 patrimonios y la polarización es clara, parece necesario conocer que ocurre con la propiedad media; así los patrimonios comprendidos entre 1 y 9,99 has., son el 46,59% del total y agrupan el 7,45% de la superficie y el 17,03% de la renta; pero el mayor peso específico en la distribución de esta comarca lo tienen los 1.198 patrimonios (el 27,91%),

de 10 a 99,9 has., que suponen el 33,34% del municipio y controlan el 52,09% de la valoración catastral. De todo esto se deduce la importancia de las unidades de producción mayores de 10 has., peso que se explica si se tiene presente la baja densidad de población en una comarca tan extensa, que mantenía grandes posibilidades de expansión agraria, como ocurrió a partir de 1.770. Es más, el gran peso de las mayores parcelas no era nuevo en la comarca, tal y como lo refleja el padre Morote en las propiedades de las mas destacadas familias en cada pedanía, ya reflejada en la nota sesenta ocho.

Los 2.801 propietarios de la comarca, mantenían propiedades no sólo en este término, sino también en otros concejos del reino, por lo que hemos agrupado sus propiedades y rentas para contrastar el peso de su patrimonio, en el reino y ver la distribución socio-económica de la riqueza. De los hacendados con propiedades en Lorca, 2.782 eran los propietarios de tierras, cuya distribución queda reflejada en la tabla XIV.

Tabla XIV

PROPIETARIOS POR ESTAMENTOS VECINOS DE LA COMARCA DE LORCA

ESTAMENTOS	Nº Pr.	%	RENTA	%	HAS.	%
NOBLEZA						
- Titulada	2	0,07	68.844,50	0,76	273,56	0,30
- Don	488	17,42	4.691.443,44	51,78	32.134,65	35,22
ECLESIASTICOS						
- Don y Titul.	172	6,13	1.017.240,45	11,23	5.892,71	6,50
- Clero Llano	59	2,11	514.014,31	5,67	2.768,42	3,04
ESTADO LLANO	2.080	74,23	2.617.595,30	28,90	25.215,10	27,60
PROPIOS	1	0,04	150.887,00	1,66	24.942,69	27,34
TOTAL	2.802	100,00	9.060.025,00	100,00	91.227,13	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del Catas.

La estructuración social de los propietarios vecinos del municipio de Lorca, nos muestra la gran importancia que tiene el Estado llano, con el 74,23% de los propietarios, a la vez de la escasa representación que tiene la nobleza titulada, frente al compacto grupo de propietarios hidalgos o "destacados" que conforman la "oligarquía local" del concejo, a los que si incorporamos los eclesiásticos de este estamento agrupan al 23,5% de los hacendados de la comarca, porcentaje muy superior a la media del reino (8,4%). La importancia de los hidalgos, residentes en su gran mayoría en el núcleo urbano de Lorca, se ve incrementada al comprobar en la tabla XIV, que controlan

el 41,5% de la superficie agraria y el 63% de la renta comarcal, convirtiéndose en un grupo compacto integrado por la oligarquía local de la ciudad de Lorca, que además de controlar más de la mitad de la valoración catastral, influían en las decisiones concejiles mediante el ejercicio de los cargos municipales que poseían, a lo que unían el control del agua de riego, que incrementaba la detracción de la renta a su favor.

La nobleza titulada residente en Lorca, estaba representada por la Condesa de Villa Mena y el Conde de Legazpe, ambos vecinos de esta ciudad, y que acumulaban el 0,30% de la superficie del término y los 0,76% de la valoración catastral, reflejo de que el peso económico recaía en la nobleza no titulada, como hemos señalado anteriormente.

Tabla XV

PROPIEDADES DE ECLESIASTICOS Y LAICOS EN LA COMARCA DE LORCA

	SECANO				REGADIO				TOTAL	
	Parc.	%	Has.	%	Parc.	%	Has.	%	Has.	%
Eclesiásticos	1.216	54,5	12.139,63	92,2	1.016	45,5	1.035,84	7,8	13.175,47	12,2
Seculares	11.231	69,5	89.526,38	94,6	4.930	30,5	5.113,79	5,4	94.640,17	87,8

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada.

Dentro del estamento eclesiástico, cuyos integrantes suponían un 11% del total de la población, controlaban un 12,2% de la superficie del término y un 9,54% del total del agro en manos de los hacendados vecinos de la comarca. El porcentaje de tierras en su poder, era superior a la media del reino (9,94%), encontrándose en una posición intermedia de las comarcas con mayor presencia de propiedades de la iglesia, a cuya cabeza estaba la comarca de Yeste, dónde los eclesiásticos llegaban a controlar el 29,9% de la superficie censada. Es más, el peso de los eclesiásticos con el apelativo de "don", es bastante significativo ya que poseían el 6,5% de la superficie y controlaban el 11,23% de la valoración catastral, a la vez que el porcentaje de tierras de regadío en su poder era superior al de los seculares. Las parcelas medias de la iglesia en el secano, son bastante superiores a la de los seculares, 9,98 has. y 7,79 has., respectivamente, mientras que en el regadío son muy similares 1,019 has. y 1,037 has. En el conjunto de las propiedades la parcela media es casi igual la de eclesiásticos 5,90 has., a la de seculares 5,86 has.

Los Bienes de Propios, eran extensos en cuanto a la superficie agraria que los integraban, 24.942,69 has. distribuidas en 49 parcelas de secano de saladares y montes y que estaban claramente infravaloradas al ser Propios de la ciudad[70], equivalentes al 27,34% de la superficie censada, y cuya valoración fue muy pequeña, ya que las tierras de monte en el Catastro de Ensenada sólo ascendía 8 maravedís y medio por fanega de secano, y la de saladar a 18 maravedis por fanega, que suponen un total de 11.607,25 reales de vellón[71]. El volumen de ingresos de los Propios mas importantes eran los correspondientes a 5 Casas de Agua, con diferentes cuartos y medios cuartos cuya venta se valoró en el Catastro en 104.395 reales y 25 maravedís[72], además de las diversas dependencias y oficios en el concejo propiedad de los Propios y que ascendían a 33.463 reales y 6½ maravedis, alcanzando el total de propios 149.466,18 reales de vellón. A pesar de que no sean Bienes de Propios, por esto que no los hemos incluido en la tabla XIV de este capítulo, si que debemos de hacer mención especial de unos bienes que no tenían un titular individual y que en el Catastro aparecen como "Común de hazendados de esta Ciudad", que "disfrutan de 25 Casas de Agua con diferentes cuartos y medios cuartos se venden su producto en 272.463 reales y 3 maravedis"[73], estos serán los más encarnizados enemigos de cualquier proyecto de traída de aguas de riego al campo y cuyos principales integrantes eran los representantes de la "oligarquía local", entre los que destacaban los Alburquerque[74].

Tabla XVI

DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS POR GRUPOS DE RENTA

GRUPOS	Nº Pr.	%	RENTA Rs.	%
Menos de 250 Rs.	670	23,92	89.667,38	1,01
De 250 a 999,99 Rs.	991	35,38	531.026,44	5,96
De 1.000 a 9.999,9 Rs.	986	35,20	2.922.393,00	32,80
De 10.000 a 49.999,9 Rs.	124	4,43	2.693.167,00	30,23
50.000 Rs. o Más	30	1,07	2.672.670,00	30,00
TOTAL	2.801	100,00	8.909.138,82	100,00

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares.

En la tabla XVI hemos contabilizado todos los propietarios de la comarca, excepto los Bienes de Propios, ya que por la elevada proporción de superficie de monte en su poder y el alto valor del agua, podían dar lugar a equívocos en la distribución de la propiedad en la comarca. Los datos nos

permiten apreciar el alto grado de monopolización de la renta agraria por un grupo reducido de hacendados de la comarca de Lorca, ya que el 5,5% de los propietarios (154), acaparan el 60,2% de la valoración catastral. Cómo parece razonable, esta fuerte concentración lleva aparejada una clara polarización social de la comarca, al comprobar como 1.661 propietarios, el 59,3% del total, sólo disponían del 6,9% de la renta; de estos 670 (23,92%) tenían una renta agraria inferior a 250 reales anuales, que implica que más de un quinto de los propietarios de esta comarca estaban en situación de extrema pobreza, por lo cual para poder subsistir y alimentar a su familia, se veían abocados a vender su fuerza de trabajo a la vez de cultivar sus pequeñas parcelas. No obstante el porcentaje de propietarios en estos niveles de sobrevivencia es inferior a los del reino que llegan al 32,36% de los existentes, y los de la comarca de Cartagena (32,52%). El número de propietarios que tendría un nivel de subsistencia medio es de 986, equivalentes al 35,2% de los hacendados de la comarca y que tenían un nivel de ingresos que oscilaba de los 1.000 a los 10.000 reales anuales. Por otra parte no debemos olvidar que en el Catastro había 7.319 cabezas de casa de casas de los cuales con posesiones de tierra sólo había 2.801, lo que implica un porcentaje bastante escaso, aunque muy similar al de otras comarcas. Queda bastante claro que la polarización social era grande, aunque menor que la existente en otras comarcas del reino, fruto de la abundante cantidad de tierras para roturar y de la baja presión demográfica sobre la superficie cultivada.

Tabla XVII

DISTRIBUCION DE LOS PROPIETARIOS POR SUPERFICIE AGRARIA

GRUPOS	N. Pr.	%	Has.	%	RENTA Rs.	%
Menos de 0,999 Has.	498	17,78	206,5869	0,31	138.280,69	1,55
De 1 a 9,99 Has.	1.261	45,02	5.163,6560	7,79	853.908,75	9,58
De 10 a 99,99 Has.	892	31,85	27.174,7660	41,00	3.354.795,00	37,66
De 100 a 249,9 Has.	95	3,39	14.427,4610	21,77	1.897.455,00	21,30
250 Has. o Más	35	1,25	19.312,0160	29,14	2.297.927,00	25,79
TOTAL	2.801		66.284,4400		8.909.138,00	

FUENTE: Elaboración propia a partir de las Respuestas Particulares del Catastro.

A la hora de realizar la estructuración de los propietarios, tanto en función de la superficie agraria que poseen como de la renta agraria que acaparan, es importante tener presente la alta valoración de las tierras de

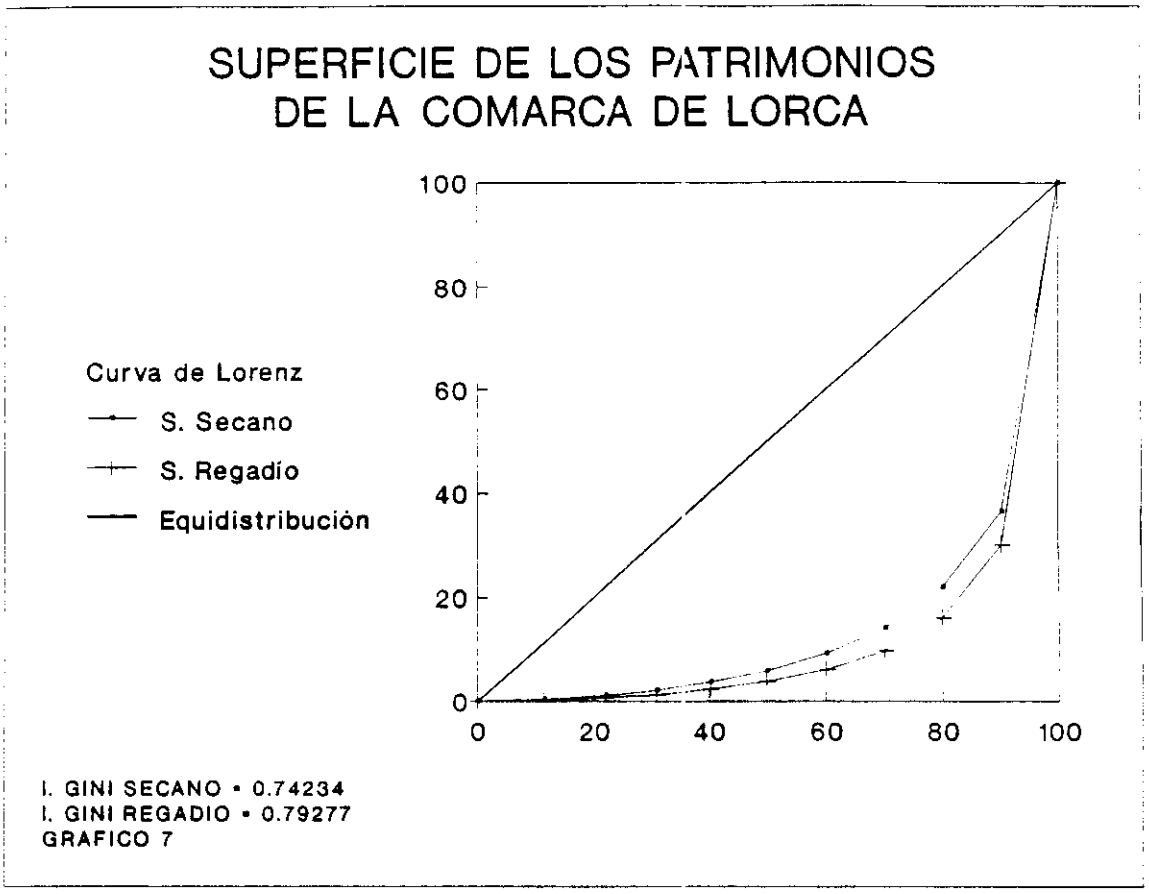


GRAFICO 7

regadío en el término, a pesar de que sólo suponen el 5,7% de toda la superficie censada, equivalente al 9,28% del agro perteneciente a particulares, excluidos los Bienes Propios. En primer lugar, se debe destacar la polarización social provocada por el hecho de que 498 hacendados, el 17,78%, sólo controlen el 0,31% de la superficie en explotación y el 1,55 de la valoración catastral, lo que hace que los integrantes de este grupo de propietarios se encuentren en una situación de extrema pobreza. Por contra, en el extremo opuesto 130 grandes propietarios, con más de 100 has., que suponían el 4,6% de los existentes en la comarca, controlaban el 50,9% del agro y acaparaban el 47% de la valoración catastral de Lorca.

Existe un tercer grupo de propietarios que podemos denominar como propietarios medios y que se subdividen en dos estratos; el primero compuesto por aquellos que tienen de 1 a 10 has., el 45,02% de los hacendados del término, que poseían el 7,79 de la superficie y el 9,58 de la renta agraria; este grupo

para subsistir necesitaba el arriendo de otras tierras de los grandes propietarios, lo que permitía llevar un nivel de vida digno. En el segundo escalón se encontraban los propietarios autosuficientes, 892 hacendados que tenían posesiones de 10 a 99,9 has., y podían vivir de la explotación de sus tierras, controlando el 37,66% de la superficie agraria y el 37,66% de la valoración catastral.

De todos estos datos y porcentajes se desprende una polarización social mayor en esta comarca, Indice de Gini de la superficie agraria de 0,77831, que en la de Cartagena, dónde el Indice de Gini era de 0,72380. Ahora bien, estas desigualdades se veían amortiguadas por la importante presencia de propietarios medios, el 75,8% del total, que disminuían, en alguna medida, el desequilibrio existente. No obstante, el injusto reparto de la propiedad, a pesar de la abundancia de tierras, era evidente, lo que provocaba innumerables tensiones sociales por el descontento de los más desfavorecidos, como se comprobó unos años más tarde (1767) en el motín de Palanco[75]. Dos eran los principales que provocaban la tensión social existente en la comarca, el primero la falta de tierra propia para los jornaleros, que a pesar de las roturaciones masivas iniciadas en 1770, no vieron satisfechos su anhelo. El segundo y más arraigado entre los pequeños propietarios lorquinos, era la lucha por la traída de agua al término, ya que el alto precio que alcanzaba en el Alporchón hacía aflorar constantemente las contradicciones internas del sistema del regadío basado en la privatización de la propiedad del agua de riego. Este fenómeno tuvo como consecuencia una fuerte concentración del control de la huerta, que produjo "una diferenciación social interna, revelada por el ascenso paulatino de un grupo reducido de labradores acomodados, que arriendan grandes explotaciones"[76], y que intentaron todo tipo de tentativas para traer más agua al término de Lorca. El proceso de concentración de la tierra de huerta queda reflejado en que el Indice de Gini de la superficie del regadío de Lorca es 0,79277, mientras que el Indice de Gini de la superficie de secano era del 0,74234, lo que muestra mayor desigualdad social en la propiedad del agro de huerta que en el del campo de esta comarca, como se ve en el gráfico 7.

4.1. Los grandes propietarios.

Para el estudio de los grandes propietarios vamos a seguir el orden establecido en la tabla XIV, sin que ello implique una valoración del volumen de propiedad, sino que responde a una mera descripción metodológica, que pretende analizar las grandes propiedades de la comarca, y su pertenencia a determinados grupos sociales.

Tabla XVIII

RELACION DE PROPIETARIOS NOBLES TITULADOS DE LA C. DE LORCA

33420 MARKES DE MURIYO	MARKES	0	4	SECULAR NOBL.TIT. VECINO DE MADRID
LORCA		1	2	307.2582 Ha. 15691.83 Rs.
LORCA				3.0745 Ha. 1885.50 Rs.
LORCA		I	4	0.0000 Ha. 300.00 Rs.
LORCA		Q	4	0.0000 Ha. 176.00 Rs.
LOCALIDADES DIFERENTES:			1	
VALORES TOTALES =				310.3327 Ha. 18053.33 Rs.
19929 MARKES DE BENIEL	MARKES	1	4	SECULAR NOBL.TIT. VECINO DE MURCIA
LORCA		0	2	22.3597 Ha. 19296.00 Rs.
LORCA				215.7700 Ha. 25862.00 Rs.
LOCALIDADES DIFERENTES:			1	
VALORES PARCIALES =				238.1297 Ha. 45158.00 Rs.
VALORES TOTALES =				1292.8052 Ha. 584035.87 Rs.
31585 KONDESA DE BIYA MENA	KONDESA	1	34	SECULAR NOBL.TIT. VECINO DE LORCA
LORCA		0	10	138.5598 Ha. 58677.75 Rs.
LORCA				70.7121 Ha. 4108.75 Rs.
LORCA		Q	6	0.0000 Ha. 1173.00 Rs.
LOCALIDADES DIFERENTES:			1	
VALORES TOTALES =				209.2719 Ha. 63959.50 Rs.
31662 KONDE DE LEGAZPE	KONDE	0	2	SECULAR NOBL.TIT. VECINO DE LORCA
LORCA				64.2838 Ha. 4885.00 Rs.
LOCALIDADES DIFERENTES:			1	
VALORES TOTALES =				64.2838 Ha. 4885.00 Rs.
33422 MARKES DE BIYENA	MARKES	0	2	SECULAR NOBL.TIT. VECINO DE MADRID
LORCA				8.3848 Ha. 737.00 Rs.
LOCALIDADES DIFERENTES:			1	
VALORES PARCIALES =				8.3848 Ha. 737.00 Rs.
VALORES TOTALES =				9.8949 Ha. 1765.50 Rs.

La nobleza titulada con propiedades en Lorca son dos condes, tres marqueses, de los que sólo dos, la condesa de Villa Mena y el conde de Legazpe, eran vecinos de la ciudad de Lorca. De todos ellos el mayor hacendado era el marqués de Murillo[77], vecino de Madrid, que además de 4 casas y cuatro almacenes en el término de Lorca poseía en este término 310 has., de las cuales 307 eran de secano, y que tenían en total unas rentas de 18.053 reales de vellón. El segundo propietario noble de la comarca era don Gil Antonio de Molina Junterón y Gonzaga, marqués de Beniel auténtico oligarca murciano, titular del Señorío de Beniel y que si en este término controlaba 238 has., valoradas en 45.000 reales, era poseedor de 1.292 has. en el reino que le reportaban unas rentas de

584.035 reales, cifra realmente impresionante para la época. De los tres títulos restantes el más significativo es la condesa de Villa Mena, vecina de Lorca, y que si bien sólo tenía posesiones en esta localidad, dentro del reino, poseían 209 has. de las cuales 138,5 has., eran de regadío por lo que se convertía en la mayor rentista de este grupo social con 63.959 reales y 17 maravedís; era el segundo propietario de la huerta de Lorca, tras María Joaquina Fuster con 166 has. de regadío, y los dos únicos propietarios que superan las 100 has. de cultivo de riego. El conde de Legazpe era un propietario medio de la comarca con 64 has., mientras que el marqués de Villena, vecino de Madrid, mantenía en Lorca 8 has., en dos parcelas, que no eran significativas en el contexto del reino.

4.1.1. El estamento eclesiástico.

Dentro del estamento eclesiástico vamos a distinguir entre las instituciones religiosas y los propietarios individuales que, en la mayoría de los casos sus propiedades tenían carácter patrimonial, como consecuencia de su pertenencia a las familias terratenientes de la comarca.

Tabla XIX

FISCALIDAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE LORCA

Diezmos	472.847
Primicia	20.123
Voto A. S.	8.800

Parece necesario el comienzo del análisis de las rentas del clero por los ingresos provenientes de la fiscalidad religiosa, que lógicamente era toda ella de tipo beneficial, y que se resume en los Diezmos, las Primicias y el Voto del Apóstol Santiago que alcanzaban 503.436 reales de vellón en la comarca y de ellos 472.847 reales provenían de los diezmos. Estos se dividían en 70 porciones, que se distribuían de forma muy desigual, siendo la mayor parte para el Cabildo de la Catedral con 16 raciones, 108.534 reales, la corona con 94.967 reales, el episcopado de Murcia con 12, 81.400 reales, el cabildo de la Colegiata de San Patricio con 10 1/4 raciones, 67.529 reales; a continuación estaban la fábrica de la Colegiata, el Colegio de San Fulgencio de Murcia, y la Colegiata de Villena todos ellos con dos raciones equivalentes a 13.566 reales

y 26 maravedís, seguido de otros 2 beneficiarios que recibían 1 y 1/240 fracción de ración.

La primicia era el impuesto usufructuado por los párrocos de la ciudad, ya que ellos "no tomaban parte en la distribución del diezmo porque percibían las primicias -ofrenda hecha a Dios de los primeros frutos de la tierra-"[78]. Su importancia económica era muchísimo menor, y los 20.123 reales se distribuían entre los nuevos titulares de los diferentes parroquias, destacando la importancia de la de los feligreses de la de San Patricio, 250 fanegas de trigo y 250 de cebada que suponía 7.250 reales, seguida de la de San Mateo con 150 fanegas de trigo, 100 de cebada y 12 de panizo lo que reportaba a don José Marco Orcandona 4.032 reales; la menos importante era la correspondiente al cura de la iglesia de San Pedro con 214 reales. El Voto del Apóstol Santiago, era la tercera figura fiscal de la iglesia y que recaía sobre los propietarios de ganado a pesar de que su volumen era muy pequeño, pues sólo supone el 1,75% de la fiscalidad religiosa de este municipio.

El clero, además de estas rentas de procedencia fiscal, controlaban numerosas tierras y edificios en el municipio, que ascendía en el primer caso a 13.175,47 has. entre patrimoniales y beneficiales, pero cuyo reparto era claramente desigual, existiendo una clara estratificación social, constatada al verse cómo de los 49 propietarios que en el término tienen más de 250 has. o 100.000 reales, ocho eran eclesiásticos, aunque se debe precisar que de ellos tres eran instituciones regulares que realizaban una importante labor asistencial a mediados del siglo XVIII. Para el análisis de los grandes propietarios eclesiásticos nos parecía necesario fijar unos niveles de ingresos y de propiedad agraria diferente para las instituciones, y los hacendados a título particular.

En efecto, dentro de los beneficiarios de los Diezmos, destacan los ya mencionados Cabildo de la Catedral, el Obispo de la Diócesis y el Cabildo de la Colegiata de San Patricio, sobresaliendo este último por tener otras propiedades como el control del agua, y 333,36 has. de superficie agraria, de las cuales 63,27 eran de regadío, que será uno de los motivos de las elevadas rentas de la Colegiata. De las instituciones religiosas regulares destaca el convento de Santa Ana de religiosas franciscanas, fundado en el siglo XVI[79], con

1 molino, 13 casas y 506,19 has., de los que 42,19 eran de regadío, teniendo unas rentas de 62.425 reales.

Tabla XX

INSTITUCIONES RELIGIOSAS QUE EN LA COMARCA DE LORCA TIENEN MAS DE 100 Has., O DE 25.000 REALES DE RENTA

```
propietario  7317(   1) OBISPO DE KARTAJENA, OBISPO 0 I vec. murcia.
          lorca                    D    0   81400.62     0.0000
          lorca                    Q   19    1915.00     0.0000
          lorca                  0 p    5   73885.00  1682.5591
Valor parc.     157200.62 y total 768118.47
Hect. parc.       1682.5591 y total 1729.3472

propietario 11428(   2) KOLEJIATA DE LORKA, KABILDO 0   vec. lorca.
          lorca                    D    0   67529.65     0.0000
          lorca                    Q   25    6421.00     0.0000
          lorca                    R    0      85.00     0.0000
          lorca                  0 b   33   37084.75   270.0854
          lorca                  1 b   45   43466.93    63.2779
Valor parc.     154587.33 y total 155545.39
Hect. parc.       333.3633 y total  333.3633

propietario  2057(   3) KATEDRAL DE KARTAJENA, KABILDO 0   vec. murcia.
          lorca                    D    0  108534.15     0.0000
Valor parc.     108534.15 y total1327110.50
Hect. parc.         0.0000 y total  353.2177

propietario 34003(   4) FRANZISKAS DE LORKA, KONBENTO 0   vec. lorca.
          lorca                    M    1    2072.00     0.0000
          lorca                    Q   13     796.00     0.0000
          lorca                  0 p   23   33175.75   463.5887
          lorca                  1 p   66   26382.15    42.6069
          Localidades diferentes :  1      62425.90   506.1956

propietario  6441(   5) JESUITAS DE LORKA, KOLEJIO 0   vec. lorca.
          lorca                    Q    6     416.00     0.0000
          lorca                    R    1     900.00     0.0000
          lorca                  0 p   14   14743.00   235.8938
          lorca                  1 p   24   28428.45    50.2950
Valor parc.      44487.45 y total  72006.73
Hect. parc.        286.1888 y total  538.5449

propietario 34007(   6) MERZEDARIOS DE LORKA, KONBENTO 0   vec. lorca.
          lorca                    Q   26    5125.00     0.0000
          lorca                  0 p   22   30297.50   484.3648
          lorca                  1 p   13    5643.25     9.6424
          Localidades diferentes :  1      41065.75   494.0072

propietario  6372( 7) KARMELITAS D. KARABAKA, KONBENTO 0   vec. caravaca.
          lorca                  0 p    8   15997.50   156.5171
          lorca                  1 p    5    2363.25     3.4005
Valor parc.      18360.75 y total  41764.35
Hect. parc.        159.9176 y total  361.8205

propietario 34166( 8) TERZERA ORDEN DE LORKA, MONASTERIO 0   vec. lorca.
          lorca                  0 p    6    7713.50   103.1336
          Localidades diferentes :  1      7713.50   103.1336
```

En segundo lugar estaba el Colegio de los Jesuitas de Lorca, con 50,29 has. de huerta y 235,89 de secano, además de otras 252,35 has. fuera del municipio, de las que 203,08 has. se ubicaban en el término de Cartagena , lo que convertía a este Colegio, en una de las Instituciones con mayores rentas de todo el reino. De los otros tres conventos, con más de 100 has., uno es de Caravaca, mientras que los otros son de Lorca, lo que denota que las principales

propietarios institucionales eran vecinos de la Comarca. Los inmuebles controlados por el clero, en la ciudad de Lorca, eran muy numerosos destacando las 26 casas del convento de los Mercedarios, las 25 de la Colegiata, las 19 del Obispo y las 13 del Convento de Santo Ana de las Franciscas, además de 1 salitre de la Colegiata, otro del Colegio de los Jesuitas, y un tercero del Convento de los Carmelitas descalzos.

Tabla XXI

PROPIETARIOS ECLESIASTICOS QUE EN LA C. DE LORCA TIENEN MAS DE 200 Has., O 50.000 REALES DE RENTA

propietario 34082(	1) LARDIN P., JINES MARIA O d vec. mazarrón.				
	lorca		Q	30.00	0.0000
	lorca	0	b 6	6282.00	34.6574
	lorca	0	p 30	29098.25	271.3897
	Localidades diferentes : 1			35410.25	306.0471
propietario 34102(	2) PALAZIOS, JOSE O d vec. lorca.				
	lorca		Q 5	100180.00	0.0000
	lorca	0	p 4	9549.00	286.7617
	lorca	1	b 1	576.00	0.4192
	lorca	1	p 2	2778.00	2.2360
	Localidades diferentes : 1			113083.00	289.4169
propietario 33998(	3) MARTINEZ, BLAS O d vec. velezrubio.				
	lorca	0	p 5	12488.75	266.6381
	Localidades diferentes : 1			12488.75	266.6381
propietario 34117(	4) ROS PEREZ DE TUDELA, JUAN O d vec. lorca.				
	lorca		Q 11	1433.00	0.0000
	lorca	0	b 14	12060.50	195.9259
	lorca	0	p 13	8237.00	40.8061
	lorca	1	b 7	3214.50	6.7079
	lorca	1	p 10	4334.25	5.7996
	Localidades diferentes : 1			29279.25	249.2395
propietario 34165(	5) PABLO SANSEZ P., MIGUEL O d vec. lorca.				
	lorca		Q 9	1101.00	0.0000
	lorca	0	b 3	1003.00	6.1490
	lorca	0	p 23	19488.95	174.9636
	lorca	1	b 16	21037.33	37.0799
	lorca	1	p 19	14289.75	24.6653
	Localidades diferentes : 1			56920.03	242.8578
propietario 34114(	6) POBEDA KA., JUAN O d vec. lorca.				
	lorca		Q 7	658.00	0.0000
	lorca	0	p 28	20266.18	207.3852
	lorca	1	p 23	10662.20	17.2823
	Localidades diferentes : 1			31586.38	224.6675
propietario 34185(	7) GARZIA OJE P., MIGUEL O d vec. mancha.				
	lorca	0	p 2	10072.50	218.0060
	Localidades diferentes : 1			10072.50	218.0060
propietario 34075(	8) NABARRO P., JINES ANTONIO O d vec. lorca.				
	lorca		O 2	737.50	0.0000
	lorca		Q 16	1838.00	0.0000
	lorca	0	b 5	2059.79	16.2571
	lorca	0	p 31	14226.49	83.8486
	lorca	1	b 7	1957.25	3.4469
	lorca	1	p 46	37795.38	57.4411
	Localidades diferentes : 1			58614.41	160.9937

Por último, es reseñable la importancia económica que tenía para el Cabildo eclesiástico los derechos sobre la propiedad del agua para riego vendida

en el Alporchón[80], a pesar de que en el Catastro el producto del agua no se cita para el Cabildo, si para el Común de los Hacendados, y "el agua de los Jueves del año que se vende en el Alporchón de Albacete regulado su alquiler en 1.666 reales"[81], que pertenecía al Convento de Religiosas Mercenarias de Madre de Dios.

Entre los propietarios eclesiásticos a nivel individual, hay ocho que superan las 200 has. o tenían una renta mayor de 50.000 reales, estando a la cabeza, el presbítero Ginés María Lardín, vecino de Mazarrón, y perteneciente a la oligarquía local de esa villa, propietario de 306 has., de las que 271,38 has. eran patrimoniales. De los siete propietarios restantes que tenían estas características, cinco eran de Lorca, mientras que uno de Vélez Rubio y el otro de la Mancha. Podemos resumir que las rentas del clero se caracterizan por el peso que tiene el Diezmo en el conjunto de sus bienes, ya que supone el 22,1% de aquellas. En segundo lugar destaca la fuerte concentración de la propiedad existente, pues entre los 16 propietarios citados, el 6,7% del total, acaparan el 33,5% de las rentas, y 41,9% de la superficie agraria controlada por la iglesia. Por último la gran propiedad acumulada por los ocho conventos existentes en Lorca.

4.1.2. Los hidalgos.

En el análisis de los 37 grandes propietarios seculares, con más de 250 has. o 100.000 reales de renta, todos sus integrantes, excepto dos, pertenecen a la hidalguía local. El mayor hacendado era Don Diego Mugiel García Alcaraz y Mula[82], que aparece como el tercer propietario del municipio, latifundista de la comarca que como patrimonio supera las 1.000 has., de las cuales 80 has. eran de huerta, lo que hacía que sus rentas alcanzaran los 109.000 reales.

El Cuadro I, ordena a los propietarios en función de la extensión de sus tierras, a pesar de que sus rentas son muy variables, en función tanto de la calidad y dedicación de sus tierras, cómo de la suma de otros tipos de bienes que incrementaban sus rentas.

CUADRO I

PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LORCA CON MAS DE 250 Has. O 100.000 REALES DE RENTA

propietario 32509(1) ALBURKERKE, JUAN ALFONSO 1 d vec. lorca.

lorca		0	12	18656.50	1470.7017
lorca		1	6	8668.50	11.1798
Localidades diferentes :	1			27325.00	1481.8815

propietario 32510(2) GREGORIO ALBURKERKE, JUAN 1 d vec. lorca.

lorca		Q	15	1815.00	0.0000
lorca		0	37	81159.16	1101.0702
lorca		1	62	46649.55	89.2523
Localidades diferentes :	1			129623.71	1190.3225

propietario 31676(3) MIGUEL DE MULA, DIEGO 1 d vec. lorca.

lorca		Q	19	1742.00	0.0000
lorca		0	39	65143.51	1073.8191
lorca		1	55	42966.25	80.2857
Localidades diferentes :	1			109851.76	1154.1048

propietario 32609(4) RUIZ (D), JUAN ANTONIO 1 d vec. lorca.

lorca		0	1	58.82	0.0000
lorca		Q	12	1751.00	0.0000
lorca		0	30	36697.08	1030.2175
lorca		1	18	26822.50	39.0363
Localidades diferentes :	1			65329.40	1069.2538

propietario 32207(5) MANUEL DE MUSO, GONZALO 1 d vec. lorca.

lorca		0	1	0.00	0.0000
lorca		Q	9	3654.00	0.0000
lorca		0	19	105033.00	996.1198
lorca		1	10	17085.25	45.3016
Localidades diferentes :	1			125772.25	1041.4214

propietario 32526(6) SAMANIEGO, JUAN KARLOS 1 d vec. caravaca.

lorca		0	5	63745.00	916.7432
lorca		1	1	1280.00	1.1180
Localidades diferentes :	1			65025.00	917.8612

propietario 31057(7) RUIZ MATEOS, ANTONIO 1 d vec. lorca.

lorca		0	36	54768.50	851.9004
lorca		1	29	21683.25	36.6140
Localidades diferentes :	1			76451.75	888.5144

propietario 31667(8) ALBURKERKE, DIEGO 1 d vec. lorca.

lorca		0	1	58.82	0.0000
lorca		Q	15	3225.00	0.0000
lorca		0	17	58462.25	680.8493
lorca		1	53	58102.25	96.0863
Localidades diferentes :	1			119848.32	776.9356

propietario 31451(9) SALAFRANA, BERNARDO 1 d vec. madrid.

lorca		0	5	10815.00	670.7878
lorca		1	1	45.00	0.0559
Localidades diferentes :	1			10860.00	670.8437

propietario 15678(10) DE BERA, FRANCISKO 1 d vec. lorca.

lorca		Q	14	2554.00	0.0000
lorca		0	42	68340.00	531.5994
lorca		1	23	43845.00	82.5907

Valor parc. 114739.00 y total 134632.00
Hect. parc. 614.1901 y total 771.1796

propietario 31668(11) BRABO, DIEGO ' d vec. albacete.

lorca		M	2	3120.00	0.0000
lorca		Q	6	953.00	0.0000
lorca		0	8	50031.00	570.1696
lorca		1	28	17920.50	29.5334
Localidades diferentes :	1			72024.50	599.7030

PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LORCA CON MAS DE 250 Has. O 100.000 REALES DE RENTA

propietario 33279(12) PEREZ DE TUDELA, MATHEO 1 d vec. lorca.

lorca		Q	8	1022.00	0.0000
lorca		0	33	33267.50	517.9041
lorca		1	31	29812.97	54.3990
Localidades diferentes :	1			64102.47	572.3031

propietario 32400(13) MATEOS (D), ISABEL MARIA 1 d vec. lorca.

lorca		0	7	33711.50	553.3998
lorca		1	6	4200.75	7.6860
Localidades diferentes :	1			37912.25	561.0858

propietario 30977(14) REIYO, ALPHONSO 1 d vec. lorca.

lorca		0	35	61078.91	505.8854
lorca		1	25	21484.45	40.7692
Localidades diferentes :	1			82563.36	546.6546

propietario 31005(15) FERNANDEZ DE NAZERES, ANDRES 1 d vec. lorca.

lorca		0	18	27229.69	517.6246
lorca		1	17	16225.25	26.7847
Localidades diferentes :	1			43454.94	544.4093

propietario 33735(16) BIZENTE ROS, PEDRO 1 vec. lorca.

lorca		0	9	12565.00	519.8605
lorca		1	1	94.50	0.1397
Localidades diferentes :	1			12659.50	520.0002

propietario 33231(17) FUSTEL (B), MARIA JOAKINA 1 d vec. lorca.

lorca		M	2	4500.00	0.0000
lorca		O	2	0.00	0.0000
lorca		Q	11	2569.00	0.0000
lorca		0	29	27544.25	318.6239
lorca		1	107	101072.75	166.2295
Localidades diferentes :	1			135686.00	484.8534

propietario 31827(18) DOMINGO ORTEGA, JOSE 1 d vec. lorca.

lorca		M	1	500.00	0.0000
lorca		Q	4	325.00	0.0000
lorca		0	21	20543.88	455.2508
lorca		1	11	8568.00	14.2543
Localidades diferentes :	1			29936.88	469.5051

propietario 32544(19) GARZIA SERON, JUAN ANTONIO 1 d vec. lorca.

lorca		H	1	149.00	0.0000
lorca		M	2	1403.00	0.0000
lorca		O	1	58.82	0.0000
lorca		Q	67	10002.00	0.0000
lorca		R	1	900.00	0.0000
lorca		W	1	900.00	0.0000
lorca		0	25	27400.50	436.3846
lorca		1	34	17399.25	29.0816
Localidades diferentes :	1			58212.57	465.4662

propietario 31905(20) RUIZ MATEOS, FRANZISKO 1 d vec. lorca.

lorca		Q	8	2007.00	0.0000
lorca		0	23	19716.38	373.1254
lorca		1	46	28021.75	53.5470
Localidades diferentes :	1			49745.13	426.6724

propietario 31892(21) ORTEGA Y ZAMBRANA, FRANZISKO ANTO. 1 d vec. úbeda.

lorca		Q	4	1067.00	0.0000
lorca		0	5	26663.38	355.5175
lorca		1	19	17655.75	30.9310
Localidades diferentes :	1			45386.13	386.4485

propietario 6153(22) RIKELME, JOAKIN 1 d vec. murcia.

lorca		0	4	34403.00	342.1017

Valor parc. 34403.00 y total 69834.14
Hect. parc. 342.1017 y total 560.1495

PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LORCA CON MAS DE 250 Has. O 100.000 REALES DE RENTA

```
propietario 20548(  23) FUENTES, RODRIGO 1 d vec. murcia.
         lorca                  0      4   23950.00   335.3938
Valor parc.     23950.00 y total  88574.83
Hect. parc.       335.3938 y total  545.3500

propietario 31826(  24) DIAZ, FELIPE 1   vec. lorca.
         lorca                  Q      7     231.00     0.0000
         lorca                  0     10   12117.71   331.2012
         Localidades diferentes :  1       12348.71   331.2012

propietario 17407(  25) FERNANDEZ, ALONSO 1 d vec. cartagena.
         lorca                  0     23   39820.00   322.8167
Valor parc.     39820.00 y total  66193.37
Hect. parc.       322.8167 y total  457.6451

propietario 32202(  26) KLAUDIO GUEBARA; REJI., GOMEZ 1 d vec. lorca.
         lorca                  0      1      58.82     0.0000
         lorca                  Q     38   10000.00     0.0000
         lorca                  R      1     331.00     0.0000
         lorca                  X      2    2000.00     0.0000
         lorca                  0     29   27840.53   271.6689
         lorca                  1     24   33537.75    47.9100
         Localidades diferentes :  1       73768.10   319.5789

propietario 33687(  27) MARTINEZ, PEDRO 1 d vec. cartagena.
         lorca                  0      9   20372.50   316.3883
         Localidades diferentes :  1       20372.50   316.3883

propietario 32565(  28) DIEGO MARIN, JUAN 1 d vec. lorca.
         lorca                  0      3     117.65     0.0000
         lorca                  Q     10    1299.00     0.0000
         lorca                  0     14   24049.25   216.0494
         lorca                  1     66   57246.00    96.7935
         Localidades diferentes :  1       82711.90   312.8429

propietario 32524(  29) KANO, JUAN JOSE 1 d vec. lorca.
         lorca                  0      1       0.00     0.0000
         lorca                  Q      7     989.00     0.0000
         lorca                  0     26   22343.42   292.5378
         lorca                  1     16   13684.50    18.3069
         Localidades diferentes :  1       37016.92   310.8447

propietario  2909(  30) ALEDO, BARTOLOME 1 d vec. totana.
         lorca                  0     55   31499.00   295.9857
         lorca                  1      1    1512.00     4.4719
Valor parc.     33011.00 y total 294555.18
Hect. parc.       300.4576 y total 2356.9118

propietario 32934(  31) BENABENTE, JUAN 1 d vec. lorca.
         lorca                  0      5    2780.00   296.2645
         lorca                  1      2     778.50     0.9782
         Localidades diferentes :  1        3558.50   297.2427

propietario 31068(  32) REIYO, ANTONIA 1 d vec. lorca.
         lorca                  0     17   20098.29   235.0550
         lorca                  1     29   31918.80    50.1644
         Localidades diferentes :  1       52017.09   285.2194

propietario 32490(  33) ROS PELEGRIN, JOSE 1 d vec. lorca.
         lorca                  Q      6     594.00     0.0000
         lorca                  0     10   23702.25   280.0539
         lorca                  1      9    2918.00     4.0526
         Localidades diferentes :  1       27214.25   284.1065

propietario 31857(  34) GARZIA REJIDOR, FRANZISKO 1 d vec. lorca.
         lorca                  M      2     600.00     0.0000
         lorca                  Q     12    1617.00     0.0000
         lorca                  0     20   17599.28   231.4216
         lorca                  1     39   32722.87    49.9600
         Localidades diferentes :  1       52539.15   281.3816
```

PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE LORCA CON MAS DE 250 Has. O 100.000 REALES DE RENTA

propietario 32311(35) RUIZ (D), DIEGO 1 d vec. lorca.					
lorca	0	2	8437.50	279.4948
Localidades diferentes :	1		8437.50	279.4948
propietario 30950(36) KIÑONERO, AGUSTIN 1 d vec. lorca.					
lorca	0	10	13080.75	243.7195
lorca	1	14	8918.25	14.3940
Localidades diferentes :	1		21999.00	258.1135
propietario 30948(37) GUIYERMO Y TEJEDOR, AGUSTIN 1 d vec. lorca.					
lorca	0	24	18475.28	240.3655
lorca	1	18	10345.50	15.7354
Localidades diferentes :	1		28820.78	256.1009

Del conjunto de los propietarios destacaríamos dos factores: primero, la importancia que tenía en la detracción de la renta el peso de las tierras de regadío, que hacían que doña Joaquina María Fuster, que si bien ocupaba el puesto 17 entre los hacendados, por la extensión de sus tierra, por el contrario era la mayor rentista, no institucional, del municipio y una de las diez mayores del reino como consecuencia de acaparar 166,22 has., de la huerta lorquina. Segundo, el proceso de concentración de la propiedad de Lorca en pocas familias era un factor de constantes tensiones en el municipio, ya que el control de la oligarquía no se limitaba sólo a la propiedad del agua y de la tierra, sino que coartaba la libertad del Concejo y su intervención y control de "la función municipal, iba desde la escasa renovación del cuerpo político concejil, hasta el auto otorgamiento de medios para intervenir en la vida económica de los pueblos"[83]. Es indudable que la patrimonialización de la vida local en el siglo XVIII, hace que las grandes extensiones agrarias se repartan entre unas pocas familias, cuyos "apellidos se repiten: Alburquerque, Pérez, Monte, Ponce de León, García de Alcaraz, Leonés, Guevara..."[84].

Las propiedades de esta nobleza local, además de ser las más extensas, se ramifican por el regadío con un dominio casi absoluto de la huerta, salvo los pequeños bancales, que como consecuencia del sistema hereditario imperante, de partición a partes iguales, da como consecuencia, a lo largo del tiempo, a la fragmentación de la pequeña propiedad. Destaca por otro lado, el predominio de los grandes hacendados de origen local, tradición que sólo se ve alterada por la presencia de algún vecino de Murcia, a lo que no es ajeno la Ordenanza de Lorca, que "prohibe a cualquier ajeno a ella la práctica del

acensamiento"[85]. El resultado final, es que entre los principales linajes de Lorca, en especial los Alburquerque, Mateos, Ruiz, Cáceres y los Guevara, se encuentran los grandes propietarios, que controlaban los mejores heredamientos de la comarca, además de los principales campos del municipio lo que facilitaba la fuerte concentración de la propiedad agraria y del control del agua.

Los patrimonios no se reducían a la tierra, principal fuente de ingresos y sustento para el pueblo, sino que los grandes hacendados controlaban todo tipo de inmuebles, como gran número de casas del término municipal, las quince Fábricas de Salitre y los 18 molinos, de los cuales 15 eran de agua, a pesar de que los eclesiásticos controlaban 7 de estos, destacando, doña Mª Joaquina Fuster, don Diego Brabo, don Juan Antonio García Serón y don Francisco García con dos molinos cada uno. El proceso de la patrimonialización era claro a mediados del siglo XVII, y en esa línea Mª Luisa Robledo afirma que, "a fines del XVII no se venden ya perpetuidades en el municipio lorquino, puesto que todas ellas debieron venderse en tiempos de Felipe IV"[86].

El crecimiento constante de la población en este período y la lucha por el agua, queda reflejada en la importancia que tenía el Común de Hacendados que controlaban el derecho sobre el agua de riego, cuyo producto medio de la subasta en el Alporchón se valora en el Catastro de Ensenada, en 272.463 reales de vellón de los 25 hilas de agua, con lo que "la participación de los «señores del agua» en las decisiones municipales frena la atomización de la gestión hidráulica"[87], a la vez que facilita la polarización social que estalla, de forma clara, en el motín de Palanco de 1766.

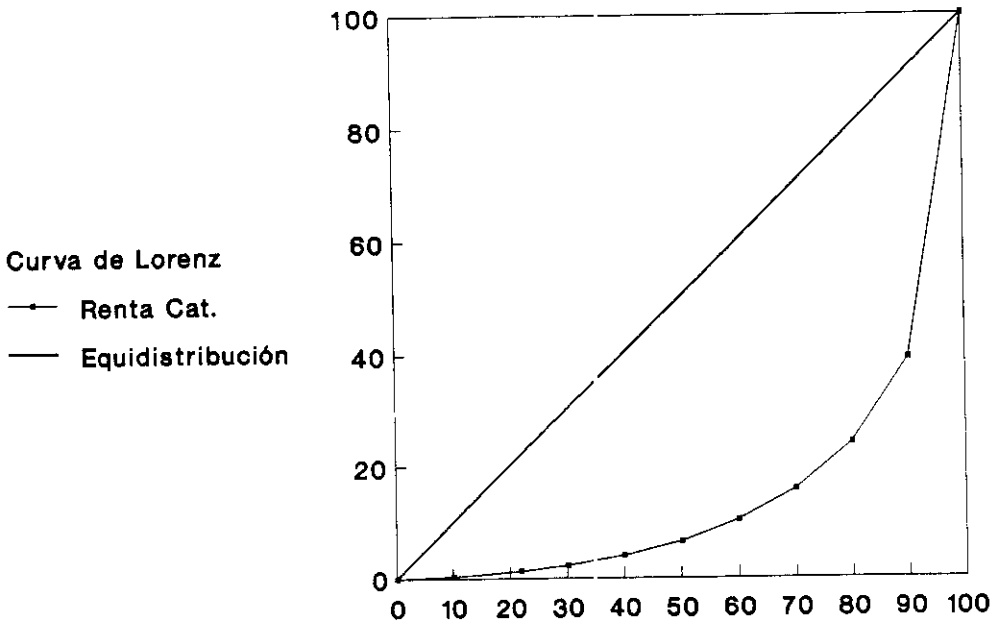
En resumen, el proceso de concentración de la propiedad y las rentas dio lugar al monopolio, del poder municipal y de la propiedad de la tierra y del agua, a favor de una reducida oligarquía local, que facilitó el crecimiento progresivo de la patrimonialización de las rentas. La iglesia participó en el proceso de detracción de la renta agraria de la comarca, siendo las instituciones eclesiásticas las que se beneficiaron de la mayor parte de las rentas eclesiásticas en Lorca. Ahora bien, el crecimiento demográfico del municipio propició la intensificación de los proyectos de traída de aguas al término, así cómo el desarrollo de las roturaciones a partir de 1770, a pesar de lo cual los grandes beneficiados fueron la oligarquía local y la iglesia. La

fundación de la villa de Aguilas, producto así mismo del crecimiento demográfico, pretendió solucionar el problema del aprovisionamiento en agua de la nueva población[88]. Todo el proceso culminó con un desarrollo de la agricultura comarcal, ciertamente espectacular, pero que aceleró la polarización socioeconómica, cuyo primer reflejo fueron los disturbios de 1766, dónde la oligarquía dejó el campo libre al tumulto contra el Corregidor, representante del rey y en última instancia el ejecutor de la política reformista de Carlos III, que pasaba por perseguir a la minoría de vecinos que cometían abusos, en el disfrute de los bienes comunales, en beneficio propio.

Conclusiones

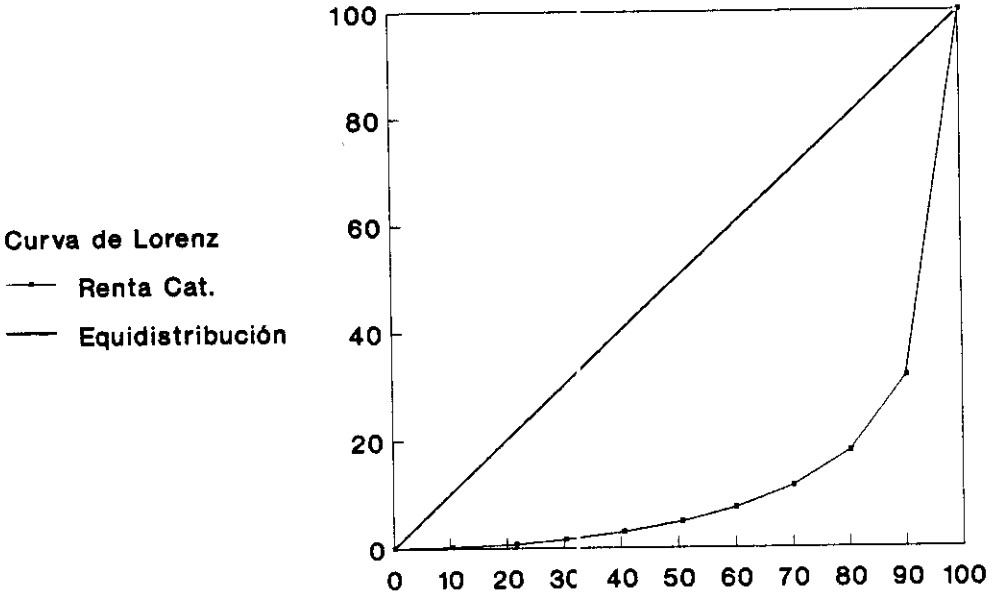
El análisis final de la estructura socioeconómica del municipio de Lorca pasa necesariamente por la presencia de tres factores determinantes en su composición. Primero, la fuerte polarización socioeconómica de la sociedad cómo consecuencia de la existencia de una importante "oligarquía local"; segundo, el importante aumento de la población que se refleja en la progresiva ocupación del campo desde finales del siglo XVII, y por último la escasez de agua que unida a su privatización y a la aridez del clima, dio lugar a la constante demanda de traída de agua de riego al término. Todo el proceso productivo fue condicionado por el aumento demográfico que inició una constante conquista agraria de las zonas incultas, pero la escasez de recursos hídricos, unida a la aridez climática, desataron una larga lucha de los agricultores más desfavorecidos por el acceso a los sistemas de regadío, que desde un Privilegio Real de 1343, estaban privatizados, iniciándose así la separación de la propiedad del agua de la tierra. A su vez, la diferencia de los rendimiento de las tierras irrigadas y los de secano se agrandan, lo que produjo numerosos intentos, todos ellos fallidos hasta el inicio de construcción del Pantano de Puentes en 1785, para aumentar el perímetro agrario de regadío a lo que se opusieron de forma sistemática, el Cabildo Eclesiástico y la "oligarquía lorquina", grandes propietarios de extensas superficies agrarias y de gran parte del control del agua, a la vez que monopolizadora de las decisiones municipales.

RENTA DE LOS PATRIMONIOS DE SECANO DE LA COMARCA DE LORCA



Indice de Gini • 0.72171

RENTA DE LOS PATRIMONIOS DE REGADIO DE LA COMARCA DE LORCA



Indice de Gini • 0.77468
GRAFICO 8

El importante crecimiento agrario en el municipio de Lorca se puede sintetizar en tres características. Por una parte el alto grado de concentración, de propiedad de la renta agraria en pocas manos; patrimonialización que afecta, tanto a la tierra, como a la propiedad del agua en poder de la oligarquía local; así como las principales instituciones religiosas, que además de monopolizar las rentas del municipio detentaban el gobierno municipal. Alto rendimiento y productividad de las tierras de regadío que van a producir una lucha continua por incrementar las zonas irrigadas, a lo que se opondrán de forma secular la oligarquía lorquina y el Cabildo de la Colegiata, grandes propietarios del agua de riego del municipio. Por último, y casi corolario de las anteriores, el acaparamiento de la oligarquía local se da con mayor intensidad si cabe, en las tierras de huerta.

Acerca de la polarización social, las cifras porcentuales y las tablas expuestas anteriormente nos parecen suficientemente contundentes, a pesar de lo cual podemos incidir en el tema afirmando que el 1,25% de los propietarios detentan el 29,14% de la superficie agraria y el 25,8% de la valoración catastral; frente a ellos, el 17,8% de los hacendados controlan el 0,31% del agro y el 1,55% de la renta. Es evidente la inversión de las proporcionalidades de número de propietarios y rentas según se analice a la oligarquía local o al pequeño campesino con menos de 1 ha. Si lo que analizamos es la realidad del pequeño propietario, aquel que supera los 1.000 reales de valoración catastral anual, nos encontramos con que el 35,2% de los hacendados controlan sólo el 32,8% de la renta con lo que la situación social de un gran sector campesino es de indigencia y marginación económica, habiendo una gran masa de la población cuyo descontento saltará de forma clara en el motín de 1766. Esta desigualdad queda aún más clara, al constatar que el total de vecinos del municipio ascendía a 7.319, mientras que el de propietarios vecinos de la comarca era de 2.802. Las curvas de concentración de propiedad y de renta del gráfico ??, no hacen sino confirmar la situación descrita, pues las curvas de valoración catastral y de la superficie agraria de los propietarios de la comarca, sin contabilizar los bienes de Propios ni de Realengo, nos ofrecen una mayor concentración de las rentas, Indice de Gini 0.754317, que en la distribución de las superficies agrarias, índice de Gini de 0.700902, a pesar de que la desigualdad de reparto

es muy elevada en ambos casos y superior a la que se daba en la comarca de Cartagena.

Estos porcentajes, no hacen sino incidir en el proceso de patrimonialización de las rentas y del agro por parte de la oligarquía local, el Cabildo de la Colegiata y los principales instituciones religiosas que realizan una fuerte detracción de la renta, proceso que según Mª Luisa Robledo se daba ya de forma clara en el siglo XVII[89]. Ahora bien, la oligarquía local no sólo se limitó al control del poder económico, sino que detentaba el monopolio del gobierno municipal mediante el control de las regidurías perpetuas, que facilitaba que todas las decisiones municipales beneficiaran, en la gran mayoría de los casos, a la élite de poder local. Todas las medidas, populares o particulares, que pretendieran aumentar la zona irrigada, mediante cualquier tipo de proyecto, se encontraron siempre con la frontal oposición de este grupo de poder.

Del análisis de la estructura de la propiedad se desprende una configuración social compartimentada en tres niveles socioeconómicos entre los hacendados del municipio de Lorca: un primer grupo muy numeroso, el 59,3% de pequeños propietarios y arrendatarios, que además de trabajar en el cultivo de sus parcelas, en la mayoría de los casos arrendadas y no propias, han de vender su fuerza de trabajo para poder alimentar a su familia, y cuya mayor aspiración es el acceso a la propiedad de la tierra que cultivan, ya que la elevación de los precios del grano, algo habitual, no hará sino deteriorar su calidad de vida. Este grupo social reivindicó al Concejo el aumento de las roturaciones, a las que difícilmente tuvieron acceso, ya que el proceso iniciado en 1770, benefició a los grandes linajes familiares: "Alburquerque, Mula, Pérez de Meca, así como ciertas instituciones eclesiásticas"[90], que acapararon el tercio de lotes de tierra superiores a las 100 has.[91]. El segundo grupo, en el que se integran más de un tercio de los propietarios, el 35,2%, pueden subsistir mediante el cultivo de sus tierras, llegando al arrendamiento de parcelas para incrementar sus ingresos anuales, y estos hacendados a pesar de sus inquietudes por la traída del agua al municipio, sirvieron, en gran medida, para mantener el orden social establecido, siendo el grupo que participó en la puesta en explotación de algunas zonas roturadas e incrementar la producción de cereales,

en especial de cebada. Por último los grandes propietarios, el 5,5 % de los hacendados de la comarca, con unas rentas superiores a los 10.000 reales y entre los cuales se encuentra la oligarquía local, el 1,07 % con rentas superiores a los 50.000 reales, viviendo todos ellos del arrendamiento de sus tierras, en la mayoría de casos, componentes de la élite del poder que se oponían a cualquier incremento de las aguas de riego del término, así como a la política reformista que se inició años después con Carlos III, y que en última instancia no pretendía otra cosa que la pérdida de la autonomía municipal, que les hacía coincidir en la total oposición al corregidor Palanco, símbolo de la lucha contra las prerrogativas de los regidores perpetuos. Estos, además de ocupar el poder económico, controlaban las decisiones municipales y tenían un elevadísimo poder adquisitivo, lo que explica la existencia en Lorca, en 1761, de 1.204 criados[92], cifra porcentualmente muy elevada.

En el municipio, hay un predominio de la superficie agraria en manos de los vecinos, que llevaba aparejado un monopolio de las rentas. En efecto, el 82,6% de la extensión era propiedad de los habitantes de Lorca, que además controlaban el 80% de la valoración catastral; si no se consideran los bienes de propios, los porcentajes disminuyen al 77,38% del agro y al 79,63% de la renta. Entre los propietarios foráneos sobresalen por sus posesiones el Obispo de Cartagena, con 1.682,55 has. en este término, don Juan Carlos Samaniego, vecino de Caravaca con 917,86 has. y unas rentas de 65.025 reales, don Bernardo Salafranca, vecino de Madrid, con 670,84 has. y don Diego Brabo, vecino de Albacete con 599,70 has. y una valoración de 72.024 reales de vellón. A pesar de ello, estos hacendados tienen poca propiedad de huerta al hallarse en manos de los vecinos del municipio.

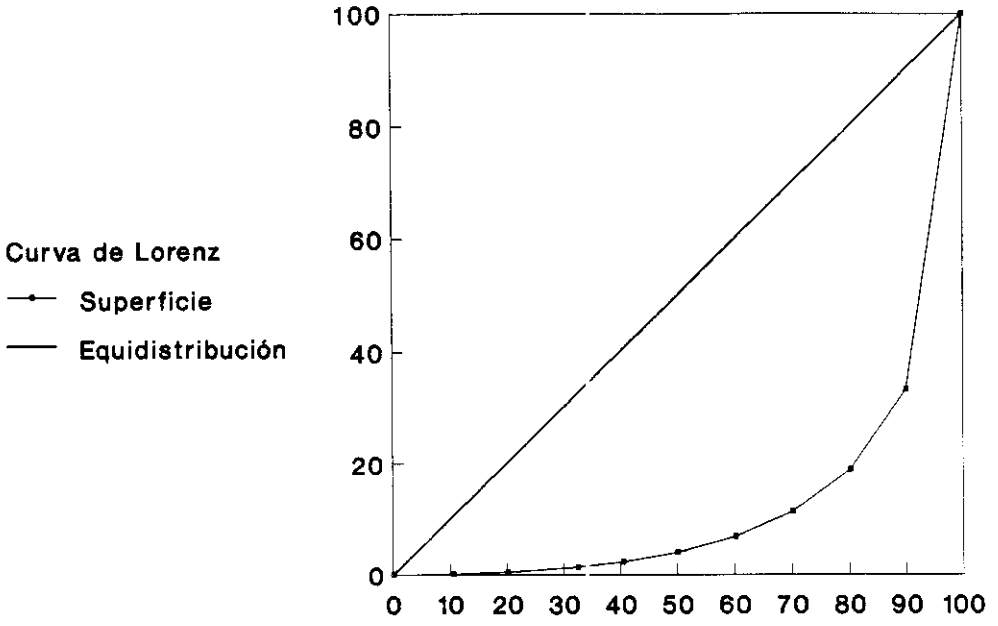
La superficie agraria en explotación en el término se caracteriza por sus altos rendimientos en especial la de secano del pago del Bujercal, que es la más elevada de todo el reino en cultivos de secano, además de que la alta producción de trigo, la convierte en una de las zonas de mayor concentración de la propiedad. El regadío de Lorca tiene una rentabilidad superior a la que se da en la comarca de Cartagena, pero inferior a la rica vega Alta del Segura. La valoración de las tierras era muy elevada en el regadío, como producto de los frutos, y hortalizas y cereales que en ella se recogían, además de que el alto

costo del agua en las subastas del Alporchón determinaban un difícil acceso a la propiedad de estas tierras. Este fenómeno, explica la presión de los propietarios medios de aumentar la zona irrigada a lo que se oponían los detentadores de los derechos del agua, oligarquía local y Cabildo de la Colegiata, que lograron hacer fracasar los numerosos proyectos de traídas de agua al término y opositores acérrimos del Corregidor Palanco en 1766 y posteriormente, a partir de 1785, de Robles Vives máximo exponente del proyecto del gobierno central de aumentar la producción agraria del mayor municipio de Castilla, mediante la realización de reformas hidráulicas que aumentaron la zona de regadío y que culminó en la construcción del Pantano de Puentes.

La importancia y rentabilidad del regadío en el municipio de Lorca era evidente, ya pesar de que sólo representaba el 5,7% del agro, su valoración en el contexto de la renta agraria equivalía al 37,06% de la total del término. La parcela media en el regadío era de 1,03 has. y se denominaba heredad en el término municipal, pero no se debe olvidar que el 24,6% de estas parcelas eran inferiores a 0,25 has., lo que significa el predominio de la pequeña heredad que por si sola imposibilita el mantenimiento de una familia con su producto. Es más el 45,9% de las parcelas están entre las 0,25 y las 0,99 has., lo que nos presenta que más de los dos tercios de heredades no alcanzan la hectárea.

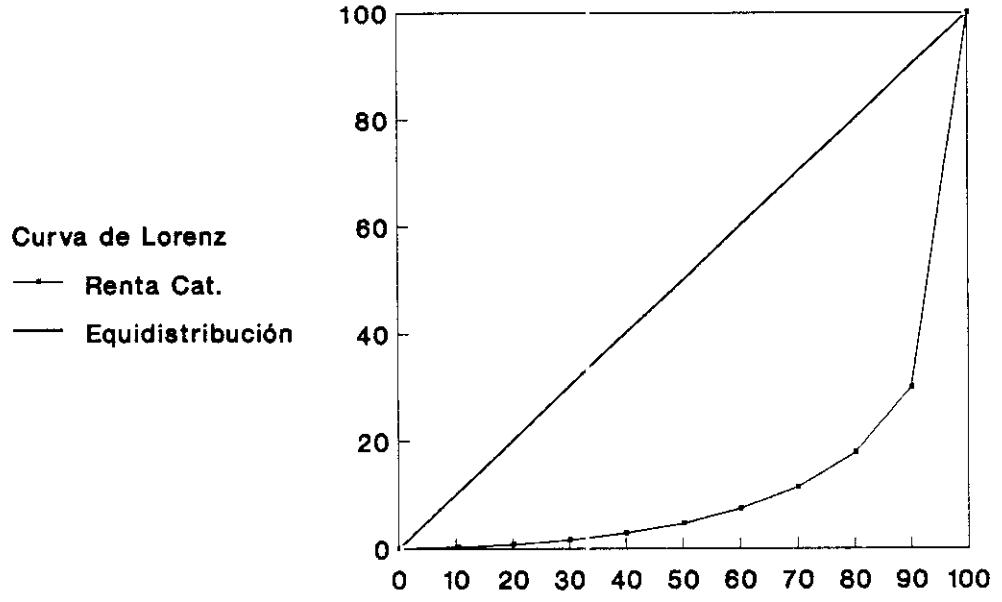
El predominio de la pequeña parcela no fue un obstáculo para que el proceso de concentración se diera más en el regadío que en el secano, consecuencia directa de la alta valoración que obtenía el primer sistema de cultivo en el mercado y que queda reflejado en el gráfico 7. La mayor concentración de la superficie agraria en el regadío que en el secano, es común a todas las comarcas dónde el regadío tiene una gran importancia, Vega del Segura, Murcia y Guadalentín, mientras que en el resto del territorio del reino el proceso es inverso. Si analizamos la concentración de la renta de los patrimonios del término, comprobamos cómo el alto valor del regadío hace que la concentración sea mayor en la huerta, índice de Gini 0,77468, que en el campo, Indice de Gini, 0,72171, como se muestra en el gráfico 8. Es evidente que la diferencia de índices es mayor en la renta que en la superficie agraria, ya que la oligarquía local o "señores de las aguas"[93], acapararon la mayor parte de la renta proveniente del regadío.

SUPERFICIE DE LOS PROPIETARIOS VECINOS DE LA COMARCA DE LORCA



Indice de Gini = 0.77831

RENTA DE LOS PROPIETARIOS VECINOS DE LA COMARCA DE LORCA



Indice de Gini = 0.78423
GRAFICO 9

La oligarquía de propietarios que acaparan la propiedad de la tierra y el poder municipal, mediante las regidurías perpetuas, efectuó desde el siglo XVII la concentración de sus propiedades, en la medida de lo posible, en la huerta, como se comprueba al analizar las propiedades de algunos destacados propietarios, tales como doña María Joaquina Fuster con 166,22 has. de riego, la Condesa de Villa Mena con 138 has., don Diego Alburquerque con 98,08 has., don Juan Diego Marín con 96,79 has., don Juan Gregorio Alburquerque con 89,25 has., don Francisco de Vera con 82,59 has., el Cabildo de la Colegiata con 63.27 has., el Colegio de San Agustín de Jesuitas de Lorca con 50,29 has. y el Convento de las Franciscanas con 42,60 has., entre algunos de los más destacados terratenientes locales.

El proceso de concentración de la propiedad y de la renta en pocas manos es un fenómeno incontestable, que queda claramente reflejado en el gráfico 7, donde se presentan las curvas de concentración de la superficie agraria y de la valoración catastral de los propietarios de Lorca, sin contabilizar los bienes de Propios y de Realengo, y se aprecia una mayor concentración en la renta, con un Indice de Gini de 0,78423, que en la superficie agraria, con Indice de Gini de 0,77831. Ahora bien, la concentración, en ambos casos, es muy superior a la existente en la comarca de Cartagena. La acumulación era evidente por parte de la hidalguía, secular y eclesiástica, pues el 23,62% de los propietarios ha concentrado el 57,8% de la superficie en explotación, y el 64,9% de la valoración catastral del municipio, sin olvidar la importante detracción de la renta mediante la fiscalidad religiosa, en especial el diezmo, que tiene gran importancia en este municipio para el Cabildo de la Colegiata, que al ser detentadores del derecho sobre el agua se opusieron frontalmente, a todo intento de traída de aguas de riego al municipio que permitiera aumentar el perímetro irrigado ya que en última instancia, se rompería el monopolio que ellos ejercían.

En resumen, esta comarca agraria del sudeste del reino de Murcia era un territorio de realengo lejos de la Corte, lo que permitía que el Concejo se considerara eminente propietario de su término. Ahora bien, la falta de control de la Corte sobre los municipios, tiene como consecuencia que la oligarquía local, detentadora del poder municipal por el dominio de las regidurías

perpetuas, a mediados del siglo XVIII, había incrementado prodigiosamente su poder económico mediante el control, casi absoluto del agua, bien de incalculable valor en este reino. A ello unen el poseer las mejores tierras del regadío y grandes extensiones en el secano, lo que les facilita el control abrumador de los medios de producción. Los intentos reformadores del reinado de Carlos III chocaron con el descontento popular, a los que inmediatamente se unió la oposición de la oligarquía local, incluida la élite clerical, que veía peligrar sus privilegios.

Ante la pregunta de, cuál era la situación de la mayoría de habitantes de la comarca, labradores y jornaleros, la respuesta es contundente, no se puede hablar mas que de un claro deterioro de las condiciones de subsistencia, que se vieron empeoradas durante la segunda mitad del XVIII, producto del crecimiento y alza de los precios en este período. El malestar popular favoreció el importante motín de Palanco, ante la carestía del trigo. Las esperanzas que pusieron las clases populares en las roturaciones, iniciadas a partir de 1770, no hicieron sino alargar el deterioro de la calidad de vida, ya que además de que los grandes favorecidos fueron los privilegiados, nobleza e iglesia, los campesinos que acudieron a la explotación de las nuevas tierras vieron fracasadas sus ilusiones ante la falta de agua y carestía de las simientes, a lo que hay que añadir la falta de recursos económicos necesarios para rentabilizar las tierras que se comenzaban a explotar. La oligarquía local, con enormes rentas, continuó incrementando su poder económico mediante la ampliación de sus extensiones agrarias, independientemente de su rentabilidad a corto plazo, a la vez que desatendía las reclamaciones de los jornaleros de acceso a la propiedad de la tierra y la de los pequeños propietarios de traída de agua a la zona de secano.

NOTAS:

1. En la superficie total censada hemos incluido las 91.870 has., declaradas en el Catastro de Sierra Espuña, extensión que es excesiva y cuya declaración al alza debió realizarse, al corresponder a bienes de los Propios, ya que la valoración de la fanega de monte solo era de 8 mrs., y en ningún caso parecía probable que los bienes de Propios tuvieran en el futuro una carga fiscal. **A.H.P.M.**, Fondo Exento de Hacienda, Catastro de Ensenada, libro 131.

2. Los motivos de incluir Fortuna y Abanilla en esta comarca han sido extensamente argumentados en el apdo. II, del capítulo II, de la segunda parte.

3. El profesor Gil Olcina basa esta descripción en los trabajos de Dupuy de Lôme. Sobre la geografía física del campo de Lorca son muy interesantes los trabajos de,

GIL OLCINA, A. *El campo de Lorca. Estudio de geografía agraria*. Valencia : Fac. de Fª y Letras, 1971, p. 11.

Sobre la climatología de esta comarca, las obras más interesantes son:

NEUMAN, A. El clima del sudeste de España (datos de 1906-1925). En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1960, tomo 21, nº 79, p. 171-209.

VILA VALENTI, J. El Sud-Est penìnsular : una regiòn climática. En *Miscellánea Fortseré*. Barcelona. 1961, p. 445-449.

- La lucha contra la sequía en el Sureste de España. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1961, nº 82, p. 25-44.
- MURCIA. En *Geografía de España y Portugal*. Tomo III-IV de la Geografía de españa y Portugal, dirigida por M. de Terán. Barcelona : Montaner y Simón, 1968, p. 38-70.

4. La riqueza de las tierras de Lorca era conocida en el siglo XVIII, y así Campomanes llega a afirmar:

> "El territorio de Lorca es de los más fértiles de la Península y se halla en gran parte inculto por causas contrarias al bien público que se están remediando y examinando de orden del Consejo con el saludable objeto de hacer repartir las tierras y arraigar en ellas un considerable número de vecinos.
> Tiene la facilidad de la exportación de sus frutos por el Puerto de las Aguilar, que ahora se halla fortificado y con algún principio ya de población".

RODRIGUEZ CAMPOMANES, P. *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid : Imp. de Antonio de Sancha, 1774, p. 158.

5. **MOROTE PEREZ CHUECOS, P.** *Antigüedades y Blasones de la Ciudad de Lorca y Historia de Santa María la Real de las Huertas*. Lorca : Agrupación Cultural Lorquina, 1980. 536 p. Es ed. facs. de: Murcia, 1741, p. 52.

6. Sobre el nacimiento de Aguilas ver:

GARCIA ANTON, J. Aguilas. Planificación y nacimiento de una población en el s XVIII. En *Anales de la Universidad*. Murcia. Curso 1974-1975, p. 177-206

MULA GOMEZ, A. J. y GRIS MARTINEZ, J. Aguilas en las repoblaciones d Floridablanca : bases demográficas y económicas. En *Anales de l Universidad*. Murcia. 1983, vol. 40, nº 34, p. 277.

7. En 1713 el corregimiento de Lorca estaba integrado por las siguiente diputaciones:

Avilés	Coy	La Atalaya	Ramonete
Aguaderas	Cope	Lorca (ciudad)	Rio
Almagro	Cuevas de Reillo	Marchena	Sutullena
Almendricos	Culebrina	Marina de Aguilas	Tercia
Barranco Hondo	Escucha	Pozo Higuera	Tiata

Bejar	Esparragal	Puerto Adentro	Torralbilla
Cabezo de la Jara	Fontanares	Puerto Lumbreras	Torrecilla
Campillo	Gañuelas	Pulgara	Xarales
Carrasquilla	Ermita del Romero	Puntarrón	Zarcilla de Ramos
Casas de Dª Inés	Hoya	Purias	Zarzadilla Totana
Cazalla	Hortillo	Rambla de Nogalte	Zarzalico

En el Censo de Floridablanca, firmado el 26-VI de 1787, además del corregimiento de la ciudad de Lorca, aparecen citados los de San Patricio, con 28 diputaciones; Mazarrón, con 3 diputaciones; Coy, con 7 diputaciones; Lumbreras con 10 diputaciones y Fuente Alamo con 4 diputaciones. En total 53 diputaciones.
Academia de la Historia, (A.H.), leg. 9/6.237.

La evolución del número de diputaciones está estudiado en la memoria de licenciatura de,
HURTADO MARTINEZ, J. *Estructura demográfica y económica de Lorca en el último tercio del siglo XVIII (1771).* Murcia, 1986, 333 p. Memoria de Licenciatura inédita.

8. Esta cifra corresponde al Censo de Ensenada, A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, leg. 2.046. Según el Libro de Vecindario del Catastro, el nº de habitantes es de 29.009.
Archivo Municipal de Lorca, (A.M.L.), Catastro de Ensenada, Libro de Vecindario.

9. **GONZALEZ ORTIZ, J. L.** *Comarca de Lorca.* En *El Espacio regional.* Tomo I de la Hª de la región Murciana, dirigida por Francisco Chacón. Murcia : Mediterráneo, 1980, p. 310-323.

10. Las descripciones de aquella época son bastante catastrofistas:
"Como la necesidad de agua en estos campos es mal endémico y de difícil remedio, agravóse la situación en el siglo XVIII: en los sesenta primeros años hiciéronse rogativas ochenta y siete veces para alcanzar la deseada lluvia; año hubo, como el de 1703, en que no llovió ni una sola vez, de 1723 á 28 no se sembraron los campos, y estas pertinaces sequías, alternaban con furiosas y devastadoras avenidas imposibles de utilizar por el ímpetu y cantidad de sus aguas, tales fueron, entre otras, la de Septiembre de 1701, la de 18 de Enero de 1702, la de 26 de Agosto de 1704 que arruinó toda la obra que había hecha del azud, parte del barrio de San Cristóbal, Santa Quiteria y casi toda la huerta".
CANOVAS Y COBEÑO, F. *Historia de la ciudad de Lorca.* Lorca : El Noticiero, 1890, p. 449-450.

11. Como señala el padre Morote:
"Con las aguas de su río solo puede esta ciudad mantener en su vega una legua de huerta de longitud, y poco menos de latitud, en la que ay variedad hermosa de arboledas, en huertos de árboles frutales, olivos de singular magnitud, y fecundidad, moreras, y otros plantíos, de que se sigue notable utilidad, y regalo para este Pueblo".
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 54.

12. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 86.

13. **CANOVAS Y COBEÑO, F.** *Historia de la ciudad de Lorca*, op. cit., p. 192.

14. El profesor Gil Olcina hace una perfecta descripción de como "el agua del río vino a quedar medida en veinticuatro porciones, cada una de un palmo de ancho por medio de alto. Estas veinticuatro porciones reciben ya el nombre de *hilas* en el proyecto que las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca presentaron a Felipe II, en 1576, para el trasvase de los ríos Castril y Guardal".
GIL OLCINA, A. *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 86-87.

Esta descripción continua con gran minuciosidad relatando todos los

pormenores del reparto del agua en la huerta de Lorca. Sobre este mismo tema, el libro básico es la obra del siglo XIX del erudito local,

MUSSO Y FONTES, J. *Historia de los riegos de Lorca de los ríos Castril y Guardal o del Canal de Murcia y de los Ojos de Archivel*. Lorca, Murcia : Agrupación Cultural Lorquina, 1962. 17, 233, XVI p. Es ed. facs. de: Murcia, 1847.

15. **CHACON JIMENEZ, F.** Los señores del agua. Estudio de un proceso de polarización social en Lorca : siglos XV-XVII. En *Agua, riegos y modos de vida en Lorca y su comarca*. Murcia : Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1984, p. 23.

16. **MUSSO Y FONTES, J.** *Historia de los riegos de Lorca*. op. cit., p. 10-11.

17. **CANOVAS Y COBEÑO, F.** *Historia de la ciudad de Lorca*. op. cit., p. 192.

18. Para el estudio de los proyectos de construcción de pantanos en el Guadalentín primero en el siglo XVII y posteriormente en el s. XVIII, son muy interesantes los trabajos de:

HERNANDEZ FRANCO, J. y MULA GOMEZ, J. Soluciones a un problema : de los trasvases de aguas a la construcción de pantanos en el Guadalentín, s. XVII-XVIII. En *Aguas, riegos y modos de vida en Lorca y su comarca*. Murcia : Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1984, p. 51-74.

GIL OLCINA, A. Los embalses de Puentes y Valdeinfierno : Contribución al estudio de las obras hidráulicas en España. En *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Valencia : Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1969. Vol. II, p. 277-286.

- Embalses españoles de los siglos XVIII y XIX para riego. En *Estudios Geográficos*. Madrid. 1972, nº 125, p. 557-593.

LOPEZ GOMEZ, A. Nota sobre embalses levantinos de los siglos XVI y XVII. En *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Valencia : Sociedad Española de Historia de la Medicina, 1969. Vol. II, p. 85-93.

MUSSO Y SANCHEZ SICILIA, J. *Proyecto de organización del regadío de Lorca, mediante la cesión del pantano de Puentes*. Lorca : [s.n.], 1897.

- *Lorca y el pantano de Puentes*. Lorca : Imp. de R. Campoy, 1886, 30 p.

GRIS MOYA-ANGELER, J. y GRIS MARTINEZ, J. Los reales pantanos de Lorca en el siglo XVIII: pugna por la propiedad del agua represada. En *I Congreso Nacional de derecho de aguas*. Murcia : Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, 1982, p. 149-166.

Recientemente se ha publicado una obra que recoge toda la problemática sobre el tema y que se puede considerar, en gran medida, como un extracto de toda la polémica y vicisitudes que acompañó la realización de nuevas presas en Lorca durante la época del reformismo borbónico. Nos referimos a la obra de,

MULA GOMEZ, A.J., HERNANDEZ FRANCO, J. y GRIS MARTINEZ, J. *Las obras hidráulicas en el reino de Murcia durante el reformismo borbónico : los reales pantanos de Lorca*. Murcia : Col. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1986, 268 p.

19. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 90.

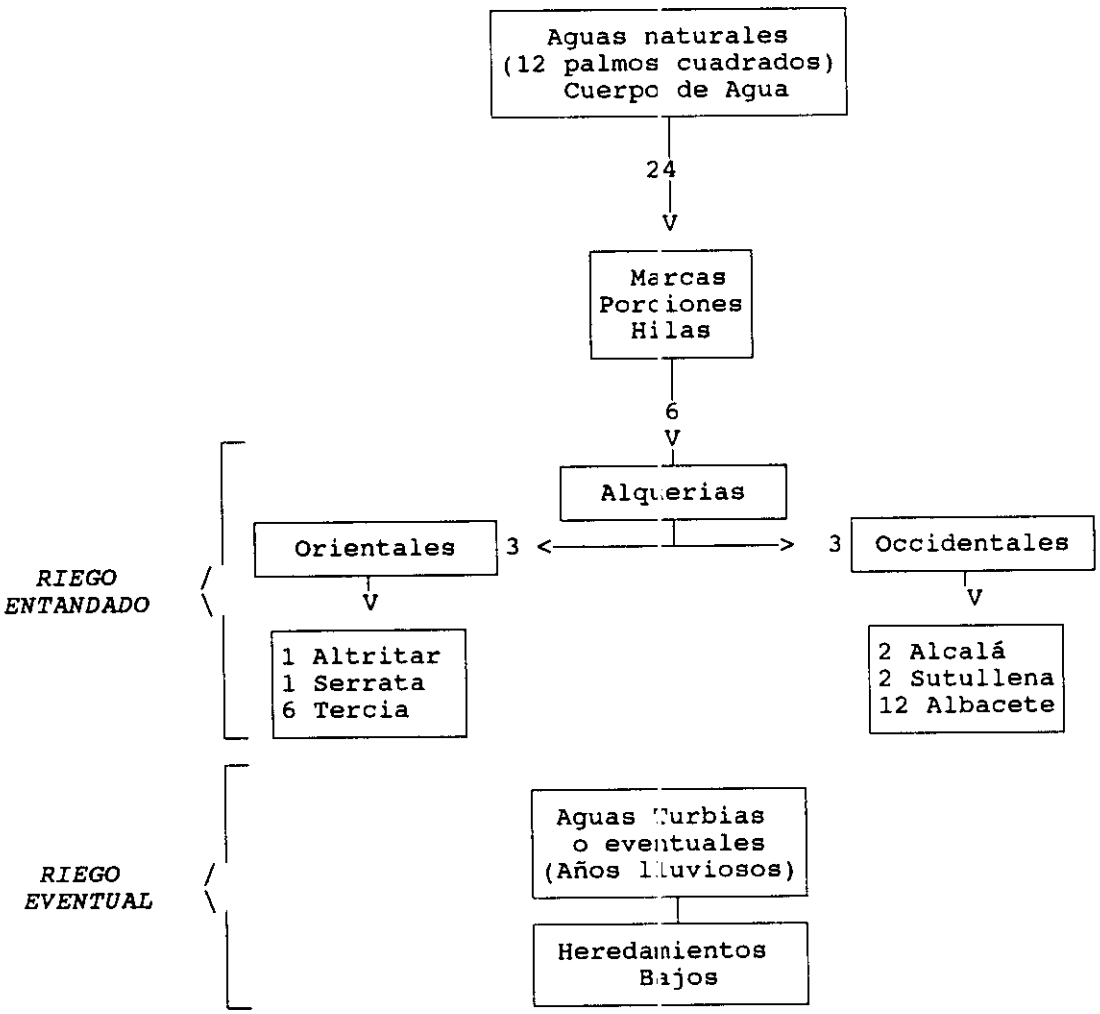
20. **MERINO ALVAREZ, A.** *Geografía histórica de la provincia de Murcia*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1981. 571 p. Es ed. facs. de: Madrid, 1915, p. 434.

21. **MUSSO Y FUENTES, J.** *Historia de los riegos de Lorca*, op. cit., p. 10-11.

22. "A la celebración de este acto se llama *Alporchón*, cuya voz trae su origen del árabe, y de ella ha tomado el nombre el edificio dónde se practica, y también cada uno de los heredamientos. Primero se ejecuta el Alporchón de Sutullena, cuarto por cuarto; luego el de Tercia, hila por hila, bajo el orden que expresan los Estados anteriores, antes todos los Dias, y después todas las Noches de cada heredamiento, y por último el de Albacete".
MUSSO Y FONTES, J. *Historia de los riegos de Lorca*, op. cit., p. 56-57.

23. El agua de riego a mediados del siglo XVIII se distribuía de la siguiente forma:

SISTEMA DE RIEGO TRADICIONAL TRAS LOS REPARTIMIENTOS DEL SIGLO XIII



MULA GOMEZ, A. J., HERNANDEZ FRANCO, J. y GRIS MARTINEZ, J. *Las obras hidráulicas...*, op. cit., p. 254.

24. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 113.

25. **PEREZ PICAZO, Mª T. y LEMEUNIER, G.** Los regadíos murcianos : del feudalismo al capitalismo. En *Agua y modo de producción*. Barcelona : Crítica, 1990, p. 160.

26. Según López Ontiveros, este tipo de rotación era característico de las zonas con densidad muy escasa o de muy mala calidad de la tierra.
LOPEZ ONTIVEROS, A. *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la campiña de*

Córdoba. Barcelona : Ariel, 1974, p. 502-509.

27. El padre Morote explica detalladamente su cultivo, así,
"La semilla de esta yerva es una florecilla espinosilla, la que conserva en su centro un granito notablemente sutil; siembrase en dia que corre aire, para que él mismo la esparza, y divida sobre la tierra. El sementero es por el mes de Marzo, en los Barvechos, que han de servir al año siguiente, para trigos y cebadas. Tiendase la mata sobre la misma tierra en unas ramas, cuyos tronquitos son colorados,y las hogitas redondas, de color verde. Arrancanse por el mes de Agosto; y muy secas se van quemando poco a poco en unos oyos, que con mucha curiosidad hazen en la tierra, de tanta capacidad, quanta pueda servir á el peso, que cada piedra ha de tener". **MOROTE PEREZ CHUECOS, P.** *Antigüedad y blasones de la* ..., op. cit., p. 263.

28. **GRIS MARTINEZ, J.** La barrilla del campo de Lorca en el siglo XVIII. En *Areas*. Murcia. 1982, nº 2, p. 29.

29. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro de Interrogatorio General.

30. "La excelencia, y fecundidad de estos campos no merecen menos comparación, que la que, â mi vér, tienen con el famoso, y grande campo de Esdrelòn:... bien notorio es la excelencia de los campos de Lorca, en fructificar, pues en los principales frutos, y en otros, que despues dirè, es tanta su fecundidad, que no solo tiene para sì, si para extraer en beneficio de otros Pueblos, en notable cantidad".
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y blasones de la...*, op. cit., p. 53. Ver también la nota 4 de esta capítulo.

31. El maíz parece que fue introducido en el municipio a principios del siglo XVII, siendo de gran utilidad al ser un cereal panificable, como nos describe el propio Morote, "los dos especialísimos frutos de esta ciudad son el trigo, y la cebada; y para la falta de el trigo en algún año, que por divina disposición, suele faltar, tiene esta Ciudad los panizo blanco, y negro, de que se cogen en muchos veranos, mas de quarenta mil fanegas, con que los Pobres, y algunas vezes los Ricos, suplen la falta de el trigo".
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y blasones de la...*, op. cit., p. 264.

32. **PEREZ GARCIA, J.M.** La agricultura gallega de mediados del siglo XVIII a través de sus rendimientos : una respuesta alternativa. En *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Madrid : Casa de Velázquez : Universidad Complutense, 1984, p. 438.

33. **AMALRIC, J.-P.** En el siglo XVIII : ¿una agricultura agarrotada?. En *Orígenes del atraso económico español*. Barcelona : Ariel, 1985, p. 48.

34. **Ibidem.**

35. Para realizar la Tasa de rendimiento decrecientes, siguiendo los rendimientos de la simiente (yield ratios, según la terminología de Slicher van Bath) hemos utilizado la fórmula de:

$$Td = \frac{\text{(Rendimiento calidad inferior - Rendimiento calidad superior)x100}}{\text{Rendimiento calidad superior}}$$

Las tasas obtenidas han sido:

	TRIGO		**CEBADA**		**MAIZ**	
	1ª-2ª	2ª-3ª	1ª-2ª	2ª-3ª	1ª-2ª	2ª-3ª
L. Regadío	-11	-10	-9	-8	-	-

L. Secano -11 -10 -18 -8 -11 -25

El insistir en la fórmula aplicada y los datos resultantes, es debido a que esta tasa no tiene nada que ver con la ofrecida por,

MULA GOMEZ, A.J. y GRIS MARTINEZ, J. El interrogatorio de 1755. Aproximación a la estructura productiva de Lorca a mediados del siglo XVIII. En *Contrastes*. Murcia. 1987-88, vol. 3-4, p. 34.

36. "Los Olivos son de tan elevada, y pomposa magnitud que en España solo se pueden asimilar con los de las famosas Villas de Mula, y Cuevas".
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y blasones de la...*, op. cit., p. 261.

37. **A.M.L.**, *Roturaciones que dio comienzo en 1773*, Libro de caja de la contaduría de Propios, 501 fol.

38. **HURTADO MARTINEZ, J.** Aproximación a la familia española en el tránsito del Antiguo Régimen : análisis del grupo residencial y de la transmisión de la propiedad en Lorca. 1750-1850. En *GESTAE. Taller de historia*. Murcia. 1989, nº 1, p. 70.

39. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 160.

40. Sobre este tema es muy interesante el trabajo del profesor,
GIL OLCINA, A. Configuración de la estructura de la propiedad del suelo en el campo de Lorca. En *I Ciclo de Temas Lorquinos*. Murcia : CAAM, 1980, p. 21-42.

41. Los propios de la ciudad de Lorca ascendían a 24.942,6808 has., entre saladares, monte alto, monte inútil y de monte bajo de pasto, suponiendo estos últimos las 14.0004,366 has., que su propia denominación muestra su utilidad. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro Real de Seculares, tomo 3, fols 1.009b-1.024b. El resto de monte bajo de pastos era propiedad de particulares.

42. **LEMEUNIER, G.** La trashumancia ovina en el este castellano (S. XVI-XIX). En *Economía, sociedad y política en Murcia y Albacete (S. XVI-XVIII)*. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1990, p. 101.

43. La introducción de este ganado quedo reflejada en las afirmaciones del P. Morote,

> "De los ganados de cabrio, y lanares, por ser proporcionadas para su cria, y manutención los campos de esta ciudad, es mucha la abundancia; pero no sólo abastece a Lorca, si a las Ciudades vecinas, sacandose mucho para el Reyno de Valencia, y en ocasiones para la manutención de la importante plaza de Orán".

MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedades y Blasones de...*, op. cit., p.264.

44. **HERNANDEZ FRANCO, J.** El precio del trigo y la carne en Lorca: su relación con el mercado nacional durante la segunda mitad del siglo XVIII. En *Murgetana*. Murcia. 1981, nº 61, p. 88.

45. **MOROTE PEREZ CHUECOS, P** *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 264.

46. ***Ordenanzas y Privilegios de la muy noble, y leal ciudad de Lorca dados a la estampa de su acuerdo***. Murcia : Academia Alfonso X el Sabio, 1983. Es ed. facs. de: En Granada, 1713, art. 28, p. 11.

47. **A.M.L.**, *Roturaciones que dio comienzo en 1773*, op. cit.,

48. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca...*, op. cit., p. 79.
En este libro, en las páginas 80-82, hay una relación detallada de las tierras roturadas por cada diputación, y que han sido confeccionadas por el

autor a partir de los Libros de caja de los derechos abonados por las roturaciones, mandadas realizar a partir de 1773 por don José Antonio de la Cerda, juez comisionado para el reconocimiento, apeo y mensura de las tierras roturadas en este municipio. Los derechos de rotura fueron de 22 reales por fanega 8.000 varas cuadradas (0,5589897 has.), hasta 1775 en que se rebajaron a 11 reales.

49. El trabajo realizado por Felipa Sánchez, recoge sólo el rompimiento en el reino de Murcia de 167,69 has., en el siglo XVIII, partiendo de los expedientes promovidos por los pueblos, que solicitaban al Consejo de Castilla permiso para poner en explotación tierras incultas y de pasto. Es evidente que las roturaciones no pasaron todas por el mencionado Consejo, además de que en algunas ocasiones, hubo concesiones extraordinarias no solicitadas al Consejo, como la realizada el 15 de julio de 1712, en que se concedieron 2.000 fanegas de tierras de Lorca a la Casa de la Misericordia de Murcia.
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedades y blasones de...*, op. cit., p. 449.

Pero además de estas cesiones extraordinarias, después de la Real Provisión de 26 de mayo de 1770, se inició en Lorca el proceso de roturación de tierras baldías, y que si según el capítulo VIII de la Provisión, se debía pedir permiso al Consejo de Castilla, esto a veces no se realizó, como ocurrió en este municipio, dónde se nombró un juez comisionado para el apeo y mensura de las tierras roturadas, para simplificar el proceso administrativo. Todos estos factores explican que el trabajo de Felipa Sánchez no recoja las roturaciones de Lorca que ascendieron a 58.324 fanegas, equivalentes a 32.602,515 has.
SANCHEZ SALAZAR, F. Demanda de tierras para roturar en España durante el siglo XVIII. En *Agricultura y sociedad*. Madrid. 1988, nº 49, p. 398 y 458.

50. Un claro ejemplo de lo dicho, es el expuesto por el profesor Gil Olcina en Lorca, dónde se dio la paradoja de aportar un "recibo extendido por el mayordomo de propios a favor de «don Julián Hernández Reillo de 3.300 rs., importe de 300 fanegas de tierra inculta cuan inútil que se le han concedido»".
GIL OLCINA, A. *El campo de Lorca*, op. cit., p. 79 y 82.

51. Estos 107.815,64 has., recogidas a partir de las Respuestas Particulares del Catastro, son ligeramente inferiores a las 210.000 fanegas (117.387,81 has.) dadas por Guy Lemeunier y que son las declaradas en el Interrogatorio General. A pesar de ello, las 90.000 fanegas de monte (50.309,064 has.) del Interrogatorio son superiores a las 42.732,86 has. que resultan de las Respuestas Particulares con las que hemos trabajado.
LEMEUNIER, G. Lorca del XVI al XVIII. Introducción a la historia de una ciudad del sureste. En *Ciclo de temas lorquinos*. Murcia : CAAM, 1980, p. 141.

52. Según el historiador Canovas y Cobeñc, el maíz debió de importarse en este municipio a finales del XVI o principios del XVII, al afirmar que "como cosa curiosa recordamos que en un escrito de aquel tiempo se hace mención de la semilla traída de América que produjo unos pocos celemines en estos campos; indudablemente esta semilla es el maíz importado por alguno de los expedicionarios a América, hijo de esta población".
CANOVAS Y COBEÑO, F. *Historia de la ciudad de Lorca*, op. cit., p. 420.

53. **HERNANDEZ FRANCO, J.** El precio del trigo y..., op. cit., p. 81-87.

54. **ANES, G.** *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid : Taurus, 1974, p. 263-269.

55. "En años de favorables Primaveras, son copiosas las cosechas, pues a los frutos abundantes de el regadío se agregan los grandes frutos de los secanos, cuyas tierras celebradas rinden con excesivas ventajas, mucho mas que las de el riego. Siembrase en estos secanos mucho claro el trigo, y la cebada, por dar lugar a la fecundidad de la tierra, para el aumento de sus Macollas, a que se siguen las ventajas en el aumento de fanegas..."
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 264.

56. **Idem.**, p. 263.

57. **GRIS MARTINEZ, J.** La barrilla del campo de Lorca..., op. cit., p. 30.

58. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro de Interrogatorio General, p. 17.

59. **MOROTE PEREZ CHUECOS, P.** *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 261.

60. " Se encuentran en esta ciudad y su término, once Almazaras, o Molinos de Aceyte que corresponden a...".
A.G.S., Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, libro 464, fols. 760 y ss.

61. **MOROTE PEREZ CHUECOS, P.** *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 260.

62. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca*, op. cit., p. 128.

63. Todas las extensiones de los cultivos, provienen de las Respuestas Particulares que difieren notablemente de las aportadas por el Interrogatorio General y expuestas por Lemeunier, ver
LEMEUNIER, G. Lorca del XVI al XVIII..., op. cit., p. 143.

64. Los Propios de la Ciudad de Lorca eran en su mayoría de monte, además de los saladares, como indicamos en la nota 41 de este capítulo y según Canovas tenía su origen en la "escritura fecha en Murcia 11 de noviembre de 1646, confirmada en Madrid por S.M.; en 20 del mismo compró la ciudad todas las tierras, yerbas y pastos comunes y baldíos de su jurisdicción, (excepto Aledo y Totana) que quedan por propios vuestros, «en 3000 ducados que se han de repartir, si no fueran bastante á pagarlos los pastos, entre los vecinos y heredades del término»".
CANOVAS Y COBEÑO, F. *Historia de la ciudad de Lorca*, op. cit., p. 435.

65. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca*, op. cit., p. 116.

66. Sobre el riego por este sistema son muy esclarecedores los trabajos de,
MORALES GIL, A. El riego con aguas de avenida en las laderas subáridas. En *Papeles del departamento de Geografía*. Murcia. 1968-69, v.1, p. 167-183.

VILA VALENTI, J. L'irrigation par nappes pluviales dans le Sud-Est Espagnol. En *Mediterranée*. 1961, nº 2, p. 18-32.

67. **ESPIN RAEL, J.** El solar lorquino. En *Almanaque de San José de Calasanz*. Lorca. 1917, año V, p. 28-31.

68. Esta descripción sigue la realizada por,
MOROTE PEREZ CHUECOS, P. *Antigüedad y Blasones de...*, op. cit., p. 57-61.

69. **CANOVAS Y COBEÑO, F.** *Historia de la ciudad de Lorca*, op. cit., p. 432-443.

70. El profesor Olcina insiste en que la diferencia entre la superficie censada en el Catastro y la superficie del municipio, es debida a que "el error debe referirse esencialmente a la extensión de monte, en gran parte perteneciente a propios de la ciudad; en cambio parecen fidedignas las mediciones de tierra labrantías".
GIL OLCINA, A. *El Campo de Lorca...*, op. cit., p. 129.

71. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro Real de Seculares, tomo 3, fols. 1.009b 1.024b.

72. **Idem.**, tomo 3, folio 1.009. Estas cifras difieren de las aportadas por J Musso y Fontes para unos años después, ya que afirma que, "la Ciudad poseía e Año de 1782 diez Casas y media diarias en Tercia y Albacete, un cuarto y medi diario en Sutullena, cuatro y medio Cuartos en Alcalá los jueves por la noche

que los vende en Sutullena por falta de proporción para verificarlo en Alcalá, y las porciones eventuales mostrencas; cuyas aguas podían dividirse en dos clases, según los objetos á que últimamente se destinaban sus valores".
MUSSO Y FONTES, J. *Historia de los riegos de Lorca*, op. cit., p. 44-45.

73. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro Real de Seculares, tomo 3, fols., 1.025.

74. Sobre los diversos proyectos ver la obra ya citada de,
MULA GOMEZ, A.J., HERNANDEZ FRANCO, J. y GRIS MARTINEZ, J. *Las obras hidráulicas en el reino de Murcia...*, op. cit., p. 34-59.

75. Sobre el motín de Palanco en Lorca y sus repercusiones consultar el trabajo de
HERNANDEZ FRANCO, J. Lorca, 1766, motín oligárquico e inmovilismo frente a las reformas carlotercistas. En *Cuadernos de Investigación e Historia*. Madrid. 1984, nº 8, p. 149-170.

76. **PEREZ PICAZO, Mª T. y LEMEUNIER, G.** Los regadíos murcianos: del feudalismo al capitalismo. En *Agua y modo de producción*. Barcelona : Crítica, 1990, p. 168.

77. El Marqués de Murillo, vecino de Madrid, era don Manuel Fulgencio Ramírez de Arellano Jalón, quinto conde de Murillo y Grande de España desde 1700, que nació en Logroño el 16 de enero de 1731 y murió el 5 de marzo de 1793, sobre sus servicios y empleos de él y de su hermano, don José Carlos Ramírez de Arellano, marqués de Santa Cruz se puede consultar el trabajo del
MARQUES DE SALTILLO. La Nobleza española en el siglo XVIII. En *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid. 1954, 5ª época, t. 60, 2, p. 440-441.

78. **MULA GOMEZ, A.J. y GRIS MARTINEZ, J.** El interrogatorio de 1755, op. cit., p. 36.

79. "Doña Isabel Ponce de León, quedó viuda de un Hombre Noble, natural de la de Granada, al que, por ignorar su nombre, explica el dicho Laguna, con el apellido de Baeza. Por muerte de este, le quedaron a dicha Señora, dos hijas, que se llamaron Francisca Ponce de Leon, y María Sanchez de Baeza: y asi la Madre, como las Hijas, eran de exemplares, y muy virtuosas, costumbres. Determinaronse a seguir a Dios, por el camino de la Religiosa Vida; para lo qual suplicaron á la Ciudad les concediosse un sitio, ó despoblado, que caía al Oriente de la misma Ciudad, dentro, y contiguo, a sus muros, con intento de levantar alli una Casa, donde pudiessen vivir retiradas del bullicio del Mundo, y admitir, si algunas otras honestas Mujeres, les quisiesen acompañar, en aquel linage de vida, vistiendo todas, el Abito Penitente de la Tercera Orden de N.P.S. Francisco. Concediòles, la Ciudad, el sitio: y dichas señoras, con su hazienda, que era grande, fundaron dicha Casa, que llamáramos, en los tiempos preferentes, Beaterios...".
ORTEGA, P.M. *Chronica de la Santa Provincia Franciscana de Cartagena y de la Regular Observancia de N.S.P. S. Francisco*. Primera Parte. Madrid : Cisneros, 1980. Es ed. facs. de: Murcia, 1740, p. 117.

80. "Por acuerdo de la Ciudad de 12 de Junio del mismo Año 694, se accedió á la solicitud del Cabildo Eclesiástica que pedía aquella Casa de la fuente del Oro alumbrada, para componer la Iglesia de San Patricio, y empezó á disfrutarla el referido Cabildo con el nombre de *Casa de San Patricio*, cuyo título aun conserva. Su producto sirvió para dicha obra; luego para alhajar la sacristía después volvió á emplearse en la fábrica del edificio hasta su conclusión verificado lo cual, se reintegró de ella la Ciudad con destino a los Propios".
MUSSO Y FONTES, J. *Historia de los riegos de Lorca*, op. cit., p. 43.

81. **A.M.L.**, Catastro de Ensenada, Libro Real de Eclesiásticos, tomo I, fol. 144b.

82. **A.G.S.**, Dirección General de Rentas, 1ª Remesa, libro 465, fol. 39.

83. **HERNANDEZ FRANCO, J.** Tradición, permanencias y reformas : Lorca en la segunda mitad del siglo XVIII. En *Lorca. Pasado y Presente*. Murcia : CAAM, 1990, t. II, p. 56.

84. **ROBLEDO DEL PRADO, Mª L.** Aproximación al estudio de la oligarquía municipal lorquina (1680-1720). En *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental : siglos XV-XIX*. Murcia : Universidad, 1987, p. 37.

85. **LEMEUNIER, G.** El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento. En *España en el siglo XVIII*. Barcelona : Crítica, 1985, p. 319.

86. **ROBLEDO DEL PRADO, Mª L.** Aproximación al estudio..., op. cit., p. 36.

87. **PEREZ PICAZO, Mª T. y LEMEUNIER, G.** *Agua y coyuntura económica : las transformaciones de los regadíos murcianos (1450-1926)*. Barcelona : GEO Crítica, Universidad, 1985, nº 58, p. 39.

88. Sobre los antecedentes e intereses económicos que llevaron a la fundación de Aguilas, es muy interesante el trabajo de
GARCIA ANTON, J. La costa de Lorca antes de la fundación de Aguilas. En *III Ciclo de temas lorquinos*. Murcia : Caja de Ahorros del Mediterráneo, 1985, p. 155-187.

89. **ROBLEDO DEL PRADO, Mª L.** Aproximación al estudio..., op. cit., p. 36.

90. **LEMEUNIER, G.** El reino de Murcia en el siglo XVIII..., op. cit., p. 332.

91. **GIL OLCINA, A.** *El campo de Lorca*, op. cit., p. 79.

92. Cifra facilitada por J. Hurtado a partir del Libro de Personal del Catastro del Marqués de la Ensenada (1761).
HURTADO MARTINEZ, J. El elemento humano de Lorca en la transición del Antiguo Régimen : aproximación a sus características demográficas y familiares (1700-1850). En *Lorca. Pasado y Presente*. Murcia : Caja de Ahorros del Mediterráneo : Ayuntamiento, 1990, vol. 2, p. 21.

93. El profesor Chacón nos explica, como si bien el proceso de aproximación del agua por los propietarios se inició a partir de la segunda mitad del siglo XVII y de la primera del XVIII, no obstante, constata como ya en el siglo XVI, Lorca es "un lugar en el que los conflictos sociales por causas del abuso de la propiedad del agua, en razón de los altos precios que alcanzaba en las subastas, convierte a sus dueños en una élite de poder que se encuentra, además, entre las fuerzas socio-políticas y culturales dominantes".
CHACON JIMENEZ, F. Los señores del agua, op. cit., p. 31.

ABRIR VOLUMEN II 